

T E S I S D O C T O R A L

A P A R T H E I D Y E S T A D O
DESIGUALDAD ANTE LA LEY Y FRAGMENTACION
DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO

Departamento: Derecho Público (Universidad de Zaragoza)

Doctorando: Santiago Tazón Serrano

Directores de Tesis:

Dr. Carlos Ruiz-Miguel

Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Santiago de Compostela

Dr. Francisco Palacios

Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Zaragoza

Programa de Doctorado: Conflictos, Seguridad y Solidaridad (Universidad de Zaragoza)

“Todos los hombres nacen iguales, pero es la última vez que lo son”

Abraham Lincoln

Agradecimientos

Quisiera expresar mi agradecimiento a todas aquellas personas que de diversas maneras han colaborado conmigo en la elaboración de este texto.

Doy las gracias:

En primer lugar a mi mujer, por soportar todo lo que rodea a la elaboración de esta tesis y especialmente por acompañarme en mis periplos a zonas de conflicto, arriesgando su integridad física y empleando sus vacaciones.

A mis directores de tesis que resultaron tan compatibles con la idea de esta tesis como yo supuse al principio, y sin los cuales esta tesis no hubiera sido posible.

A mis amigos Pilar y Humberto por ayudarme a corregir los textos.

A todas aquellos amigos en países africanos a los que he sometido a baterías de preguntas si no políticamente incorrectas, sí al menos ciertamente incómodas acerca de violencia étnica y políticas identitarias.

Nombraré a

Michael Quintana desde Harare (Zimbabwe)

Oscar Mateos desde Freetown (Sierra Leona)

Dave Rogers desde Johannesburg (Sudáfrica)

Sin olvidar a Mohamed Amiin desde Mogadiscio (Somalia) por su ayuda y consejos de seguridad para mi -aún irrealizado- proyecto de viajar a Somalia.

Así como a las muchas personas de Namibia que -conscientemente o no- me han ayudado al contarme sus historias personales, lo que abarca no sólo a namibios de Windhoek y Walvis Bay sino también a miembros de la comunidad “*baster*” de Rehobot, de los bushmen de la zona del Kalahari cercana a Rundu o los habitantes damara del *township* junto a Lüderitz.

A los librereros de lance de la Laangstraat en Ciudad del Cabo de los que conseguí libros que ya nadie vende...ni compra.

A Shmuel, de Kochav-Yair (Israel).

A los miembros de los *Apprentice Boys of Derry* que me ayudaron a organizar mi asistencia a los desfiles, me recibieron en su sede y me mostraron su museo.

A la Academia General Militar de Zaragoza por sus seminarios sobre Derecho Internacional Humanitario en el marco de Interacademias.

Al Grupo Español de Estudios Estratégicos por posibilitar un foro de análisis y pensamiento en el que tengan cabida estos temas y por contar conmigo para participar.

A los taxistas chipriotas a uno y otro lado de la línea verde.

A medios de comunicación como la revista Warheat International, Periodista Digital o Telemadrid no sólo por publicar y comentar lo que escribo sobre Africa Subsahariana sino sobre todo, por creer en lo que hago.

A la cadena británica de librerías Waterstone's, especialmente la situada en Picadilly - Londres- por aguantarme hasta última hora consultando sus libros como si fuese una biblioteca.

ABSTRACT

keywords:

apartheid, segregation, inequality, bantustan, ethnic conflict, nationalism, multiculturalism, minority rights, power-sharing, conflict resolution

Abstract

This dissertation is a deep insight into the South African apartheid., Analysing its legal system of segregation and inequality and describing the different levels of separateness, since the separated public facilities up to the independent bantustans that pretend a separate development of the different tribes. An approach to a global concept of apartheid, the study will extract the essential elements comparing other conflict situations in the world that share common features with the South African apartheid: legal inequality and fragmentation of population and territory.

The study purports extract lessons to apply on conflict resolution, specially legislative techniques to deactivate ethno-cultural conflicts.

Moreover, the ethnical question is getting a higher importance in our increasingly multicultural scenarios. The dissertation links with the most updated debates about collective rights and management of ethno-cultural divides.

LISTADO DE ACRONIMOS UTILIZADOS

AB: *Afrikaner Broederbond* (Hermandad Afrikaner)

ACDP *African Christian Democratic Party* (Partido Demócrata Cristiano Africano)

ANC *African National Congress* (Congreso Nacional Africano)
[*vid: también CNA*]

ANP: Autoridad Nacional Palestina

AWB: *Afrikaner Weerstandsbeweging* (Movimiento de Resistencia Afrikaner)

APK: *Afrikaanse Protestantse Kerk* (Iglesia Protestante Afrikaner)

BEE: *Black Economic Empowerment* (Potenciar la Economía Negra)
[posteriormente renombrado *Broad Based Black Economic Empowerment*]

BDP: *Bophutatswana Democratic Party* (Partido Democrático de Bophutatswana)

BOSS: *Bureau of State Security* (Oficina de Seguridad del Estado)

CDV: *Christen Democratische en Vlaams* (Partido Cristiano-Demócrata Flamenco)

CNDD-FDD: *Conseil national pour la défense de la démocratie - Forces pour la défense de la démocratie* (consejo Nacional por la Defensa de la Democracia – Fuerzas por la Defensa de la Democracia)

CNIP: *Ciskei National Independence Party* (Partido de la Independencia Nacional de Ciskei)

CONSAS: *Constellation of Southern Africa States* (Constelación de Estados de Africa Meridional)

CONTRALESA: *Congress of Traditional Leaders of South Africa* (Congreso de Líderes Tradicionales de Sudáfrica)

COSAS: *Congress of South African Students* (Congreso de Estudiantes Sudafricanos)

COSATU: *Congress of South African Trade Unions* (Congreso de Sindicatos Sudafricanos)

DDMI: *David Davies Memorial Institute of International Studies*

DP *Democratic Party* (Partido Democrático)

DUP: *Democratic Unionist Party* (Partido Democrático Unionista)

FNLA: *Frente Nacional de Libertação de Angola* (Frente Nacional de Liberación de Angola)

FAR: *Forces Armees Rwandaises* (Fuerzas Armadas Ruandesas)

FF: *Freedom Front* (Frente de la Libertad)
[*vid. también VF*]

FPR: *Front Patriottique Rwandais* (Frente Patriótico Ruandés)

FRELIMO: *Frente de Libertação de Moçambique* (Frente de Liberación de Mozambique)

FRODEBU: *Front pour la Démocratie au Burundi* (Frente para la Democracia en Burundi)

GEES: Grupo de Estudios Estratégicos

GK: *Gereformeerde Kerk in Suid Afrika* (Iglesia Reformada en Sudáfrica)

HAMAS: *Harakat al Muqawama al Islamiya* (Movimiento Islámico de Liberación)

HK: *Hervormde Kerk* (Iglesia Reformada)

HRW *Human Rights Watch*

HNP: *Herenigde Nasionale Party* (Partido Nacional Reunificado)

ICG: *International Crisis Group*

ICSPCA: *International Convention on the Suppression and Punishment of the Crime of Apartheid* (Convención Internacional para la Supresión y Castigo del Crimen de Apartheid)

IDAF: *International Defence and Aid Fund for Southern Africa*

IFP *Inkhata Freedom Party* (Partido por la Libertad *Inkhata*)

INLA: *Irish National Liberation Army* (Ejército Irlandés de Liberación Nacional)

IRA *Irish Republican Army* (Ejército Republicano Irlandés)

Irgun : *Irgun Tsva'i-Leumi* (Organización de Defensa Nacional)

ISA: *Internal Security Act* (Ley de Seguridad Interior)

KAWA: Unión de Proletarios del Kurdistán

KKTC: *Kuzey Kıbrıs Türk Cumhuriyeti* (República Turca del Norte de Chipre)
[*vid. también RTNC*]

KP: *Konserwatiewe Party van Suid-Afrika* (Partido Conservador)

[*vid. también CP*]

LEHI: *Lochamei Herut Yisrael* (Luchadores por la Libertad de Israel)

MK: *Umkhonto we Sizwe* (Lanza de una Nación)

MINURSO: Misión de las Naciones Unidas por el Referendum en Sahara Occidental

MLC: *Mouvement de Libération du Congo* (Movimiento de Liberación del Congo)

MPLA: *Movimento Popular de Libertação de Angola* (Movimiento Popular de Liberación de Angola)

MRC: *Mouvement pour la Réhabilitation du Citoyen* (Movimiento para la Rehabilitación de los Ciudadanos)

NGK: *Nederduits Gereformeerde Kerk* (Iglesia Reformada Holandesa)

NSA: *National Security Act* (Ley de Seguridad Nacional)

NSP: *National Seoposengwe Party* (Partido Nacional Seoposengwe)

NP: *Nasionale Party* Partido Nacional

NPFL: *National Patriotic Front of Liberia* (Frente Patriótico Nacional de Liberia)

OB: *Ossewabrandwag* (Centinelas del Carromato)

OIRA: *Official IRA* (IRA Oficial)

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OLP Organización para la Liberación de Palestina
[*vid. también PLO*]

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PAC: *Pan-Africanist Congress* (Congreso Pan-Africano)

PFP: *Progressive Federal Party* (Partido Federal Progresivo)

PIRA: *Provisional IRA* (IRA Provisional) [*también llamados “provos”*]

PKK: Partido de los Trabajadores del Kurdistán

PLO: *Palestine Liberation Organization* (Organización para la Liberación de Palestina)
[*vid. también OLP*]

PMHRE: *The People's Movement for Human Rights Education* (Movimiento de los Pueblos para la Educación en Derechos Humanos)

PNURA: *Promotion of National Unity and Reconciliation Act* (Ley de Promoción de la Unidad Nacional y la Reconciliación)

POLISARIO (Frente): Frente Popular para la Liberación de Saguia El Hamra y Río de Oro

PRIO: *International Peace Research Institute* de Oslo

PUP: *Progressive Unionist Party* (Partido Progresivo Unionista)

RASD: República Árabe Saharaui Democrática

RCD: *Rassemblement Congolais pour la Démocratie* (Agrupación Congoleña para la Democracia)

RDC: República Democrática del Congo [también llamado Congo-Kinshasa]

RENAMO: *Resistência Nacional Moçambicana* (Resistencia Nacional Mozambiqueña)

RIRA: *Real IRA (IRA Auténtico)*

RTNC: República Turca del Norte de Chipre
(*vid. KKTC*)

RUC: *Royal Ulster Constabulary* (Real Policía del Ulster)

SABC-TV: *South African Broadcasting Television*

SACC: *South Africa Council of Churches* (Consejo de Iglesias Sudafricanas)

SACHR: *Standing Advisory Commission on Human Rights* (Comisión Consultiva Permanente sobre Derechos Humanos)

SADCC: *Southern African Development Coordination Conference* (Conferencia de Coordinación para el Desarrollo de África Meridional)

SDLP *Social Democratic and Labour Party* (Partido Social-Demócrata Laborista)

SWA: *SouthWest Africa* (África del Sudoeste)

SWAPO: *South West Africa People Organization* (Organización del Pueblo de África del Sudoeste)

SF: *Sinn Féin* (Nosotros Solos)

TBVC *states*: Transkei, Bophuthatswana, Venda y Ciskei

TNIP: *Transkei National Independence Party* (Partido de la Independencia Nacional de Transkei)

TPI: Tribunal Penal Internacional

TRC: *Truth and Reconciliation Commission* (Comisión de la Verdad y la Reconciliación)

UCR *University College of Rhodesia* (Colegio Universitario de Rhodesia)

UDA: *Ulster Defence Association* (Asociación para la Defensa del Ulster)

UDF: *United Democratic Front* (Frente Democrático Unido)

UDI: *Unilateral Declaration of Independence* (Declaración Unilateral de Independencia)

UDR: *Ulster Defence Regiment* (Regimiento de Defensa del Ulster)

UFF: *Ulster Freedom Fighters* (Combatientes por la Libertad del Ulster)

UKUP: *United Kingdom Unionist Party* (Partido Unionista del Reino Unido)

UNCN: *United Nations Commissioner for Namibia* Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

UNESCO: *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization* (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)

UNFICYP: *United Nations Force In Cyprus* (Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre)

UNITA: *União Nacional para a Independência Total de Angola* (Unión Nacional para la Independencia Total de Angola)

UP: *United Party* (Partido Unido)

Uprona: *Union pour le progrès national* (Unión por el Progreso Nacional)

UUP: *Ulster Unionist Party* (Partido Unionista del Ulster)

UVF: *Ulster Volunteers Force* (Fuerza de Voluntarios del Ulster)

VF *Virheid Front* (Frente de la Libertad)
[*vid.* también FF]

VOC: *Vereenigde Oostindische Compagnie* (Compañía Holandesa de las Indias Orientales)

Yesha: Judea - Samaria - Gaza
[acrónimo hebreo]

ESQUEMA DE CONTENIDOS

Agradecimientos	3
Abstract	4
Listado de acrónimos utilizados	5

INTRODUCCIÓN

1. Objetivos de la tesis	23
2. Encuadre de la tesis: Alcance, límites y conceptos de base	24
3. Método a emplear	26
4. Esquema de la obra	28
5. Estado de la cuestión	29
6. Importancia del tema. Aportación de la presente tesis	30
7. Introducción teórica	30
8. Aclaraciones terminológicas	38

PRIMERA PARTE

ANÁLISIS DEL SISTEMA DE “APARTHEID” SUDAFRICANO

CAPÍTULO I

EL SISTEMA SUDAFRICANO DE DESARROLLO SEPARADO: *APARTHEID*

1. El concepto de apartheid referido a Sudáfrica 1948-1990	42
2. El Sistema Legal	44
2.1. Las Leyes básicas del <i>apartheid</i>	46
2.2. Las <i>Pass Laws</i> o leyes del pase.	49
2.3. La Sudáfrica constitucional	53
2.4. El Derecho internacional en la Sudáfrica del <i>apartheid</i>	58
3. Características y grados del <i>apartheid</i> sudafricano	59
3.1. Características principales del sistema de <i>apartheid</i>	60
a-Supremacía racial	
b-Apariencia democrática	
c-Pragmatismo económico	
3.2. Tipología. Clases y grados de <i>apartheid</i>	64
a- <i>Klein-apartheid</i> o micro-segregación	
b- Meso-segregación	

c- *Groot apartheid* o macro-segregación

3.3. Aplicación comparativa de la clasificación de van der Berghe	68
4. Las regulaciones laborales y los aspectos económicos del <i>apartheid</i> sudafricano	68
4.1. Las regulaciones laborales del “ <i>civilized labour</i> ”	71
5. Los derechos políticos	73
5.1. Limitación del Sufragio	73
5.2. Parlamento segregado	73
5.3. Represión del comunismo	74
5.4. Sistemas electorales	74
5.5. Las primeras elecciones democráticas de 1994	75
6. El papel de la educación en el <i>apartheid</i>	77
6.1. La educación segregada	77
6.2. <i>Afrikaans</i> : la lengua del <i>apartheid</i>	79
6.3. La palabra <i>kaffir</i>	80

CAPITULO II**LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO EN SUDÁFRICA DURANTE EL APARTHEID.****LA SUDÁFRICA DE LOS BANTUSTANES: UNA NACIÓN DE MINORÍAS**

1. La creación de los "homelands" y "bantustanes"	82
1.1. Los antecedentes de la <i>Glen Grey Act</i>	83
1.2. El informe de la Comisión Tomlinson	84
1.3. Fragmentación en <i>bantu homelands</i>	86
2. Evolución de los bantustanes de Sudáfrica. Independencia	93
2.1. El “no reconocimiento colectivo”	96
2.2. Dependencia y centralismo	97
2.2.1. Los Consejos de Servicios Regionales	
2.2.2. La intervención de Pretoria en la política interna	
2.3. La CONSAS, o la fortaleza del Sur de Africa	98
2.4. La tercera vía: la propuesta de los <i>verligte</i>	98
3. Los bantustanes: su acceso a la independencia y su re-incorporación a Sudáfrica	99

3.1. Incorporación pacífica	100
3.1.1. Transkei	100
3.1.2. Ciskei	102
3.1.3. Venda	103
3.2. Resistencia a la incorporación	104
3.2.1. Bophutatswana	104
3.2.2. Kwazulu	110
3.3. Los bantustanes no independientes	112
3.3.1. KwaNdebele	112
3.3.2. Lebowa	112
3.3.3. Gazankulu	113
3.3.4. QwaQwa y KaNgwane	113
3.4. El ANC en los bantustanes	113
4. El nuevo centralismo sudafricano	115
4.1. Modelo unitario. Las diez regiones	
4.2. El <i>apartheid</i> y la protección de la diversidad cultural	116
4.3. La nueva organización territorial en la Constitución de 1996	117
4.4. Pluralidad lingüística	118
4.5. La décima provincia: El <i>volkstaat</i>	120
5. El <i>apartheid</i> y los bantustanes en Africa del Sudoeste (Namibia)	122
5.1. El “Plan Odendaal”	122
5.2. Los bantustanes de Africa del Sudoeste frente al Derecho Internacional	122
5.3. El caso de los “ <i>basters</i> ” de Rehoboth	124
6. Paralelismos y diferencias con otro caso de dominación blanca cercano: Rhodesia	125
6.1. El caso de segregación de facto de Rhodesia	126
6.2. En la propiedad de la tierra	127
6.2.1 La Ley de Posesión de Tierras	
6.3. En el acceso a puestos de trabajo	128
6.4. En el sistema electoral	129
6.5. En la educación	130

CAPITULO III IGUALDAD Y TRANSICIÓN

1. “Cruzando el Rubicón” Breve nota sobre el final del <i>apartheid</i>	131
2. Igualdad y desigualdad en la nueva constitución sudafricana	132

3. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación	132
-------------------------------------------------	-----

SEGUNDA PARTE

ANÁLISIS DE SISTEMAS DE “APARTHEID” FUERA DE SUDÁFRICA

CAPÍTULO IV

¿ES LA AUTORIDAD NACIONAL PALESTINA UN NUEVO BANTUSTAN?

1. <i>Apartheid</i> en Israel / Palestina ¿es posible el desarrollo separado?	136
1.1. Sionismo y <i>apartheid</i>	138
1.2. La Población del Estado de Israel	143
1.2.1 -El Derecho de <i>aliyah</i>	145
1.2.2 -La condición de judío.	145
1.2.3 -Las comunidades judías	147
1.2.4 -Los árabo-israelíes	147
1.2.5 -La Ley de Nacionalidad y Entrada en Israel	147
1.3. Sistemas electorales en Israel	149
2. Ordenación del territorio en Israel / Palestina	150
2.1. Palestina ¿un nuevo <i>batustán</i> ?	151
2.2. La cuestión de los refugiados palestinos	153
2.3. Territorios Ocupados	155
2.3.1. La Línea Verde	155
2.3.2. Los territorios ocupados	156
2.3.3. Asentamientos judíos. Ciudadanía y Residencia en los Territorios Ocupados	157
2.3.4. Los territorios ocupados ante la Resolución número 242	158
2.3.5. Estatus legal de los “territorios ocupados”	160
2.3.6. Restricciones a la movilidad	161
2.3.7. La Partición del territorio administrado por la ANP: Dos Palestinas	162
2.4. La Tierra de Israel	164
2.4.1. Las dimensiones de la Tierra de Israel	
2.4.2. La Declaración del Establecimiento del Estado de Israel	164

3. El Informe Dugard: <i>apartheid</i> y Derechos Humanos en Palestina	166
4. La propuesta de solución de “dos pueblos, un Estado”	167
4.1. Propuesta de condominio de la ciudad de Jerusalén	169
4.1.1. La zona E-1: Separación de Jerusalén Este de Cisjordania	170

CAPITULO V

APARTHEID EUROPEO: IRLANDA DEL NORTE

1. La segregación religiosa en Irlanda del Norte	174
1.1. Segregación en la Isla de Irlanda	174
1.1.1 El Ulster	
1.1.2 La Partición de Irlanda	
1.2. Las ciudades segregadas de Irlanda del Norte	175
1.3. Educación	177
1.4. Empleo	178
2. Religión y Población.	178
2.1. El factor demográfico en Irlanda del Norte	

TERCERA PARTE

APARTHEID: PERSPECTIVAS COMPARATIVAS

CAPITULO VI

ELEMENTOS COMUNES

1. Conflictos etno-culturales y nacionalistas	182
1.1. Introducción a los conflictos etno-culturales y nacionalistas	182
1.2. Grupos étnicos	183
1.3. Situaciones étnicas	184
1.4. Vínculos étnicos	185
1.5. Relaciones inter-étnicas jerarquizadas	187
1.6. Sociedades violentamente divididas	189
1.7. Conflicto entre colonos y nativos	189
1.8. Tipología	190
1.9. Imperialismo y herencia democrática	192

2. Factores Clave	
2.1. Factores Territoriales	193
2.1.1. Derechos históricos territoriales: La reivindicación de la tierra como un retorno a los orígenes de la nación	
2.1.2. Espacio Vital	194
2.1.3. El “Derecho de Conquista”	194
2.1.4. La Tierra Prometida	194
2.2. Factores Religiosos	195
2.2.1. El apoyo religioso al <i>apartheid</i>	195
2.2.1.1. Las iglesias segregadas sudafricanas:	196
2.2.2. El Pueblo Elegido	196
2.2.3. Pactos con Dios	198
2.2.4. La Tierra Prometida	
2.2.4.1. La Tierra Prometida y los proyectos de partición de Palestina	203
2.2.4.2. La Tierra Prometida en las Sagradas Escrituras	206
2.2.5. La religión frente al racismo: La Biblia del <i>apartheid</i> sudafricano	207
2.3. Factores ideológicos	209
2.3.1. La ideología de los colonos	209
2.3.2. Identidades duales	214
2.3.3. Libertadores o colonos	216
2.3.4. Poder legislativo	216
2.4. Factores económicos	217
2.4.1. Las causas económicas de los conflictos etno-culturales	217
2.4.2. Exclusión social	220
3. Realidades artificiales	220
3.1. Pureza Nacional: Racismo y Sectarismo	220
3.2. Extranjerización del adversario	221
3.3. Comunidades Intermedias	225
3.3.1. Sudáfrica: <i>coloureds</i> e indios	225
3.3.2. Israel/Palestina: árabo-israelíes	228
3.4. Mitología Política Colonial	229

3.4.1. Una historia de persecuciones y sufrimiento	230
3.4.2. Derrotas y Victorias	230
3.4.3. Intervención Divina	233
3.4.4. Los políticos-guerreros	233
4. Organizaciones Sociales	234
4.1. Organizaciones socio-culturales	234
4.2. Organizaciones políticas	237
4.3. Movimientos de liberación	241
4.4. Autodefensa identitaria: Los grupos paramilitares	245
4.5. Grupos en favor de los Derechos Civiles	248

CAPITULO VII

DERECHOS CIVILES ANTE EL APARTHEID

1. Seguridad y suspensión de garantías	249
1.1. Reformas legislativas y violencia	249
1.2. Políticas de seguridad	250
1.2.1. Orden Público: Detenciones sin juicio	251
1.2.2. Ordenes de prohibición y destierro	253
1.2.3. La “normalización” de los estados de excepción y de emergencia	253
2. Empleo y condiciones laborales	254
3. Segregación en la educación	255
4. Matrimonios mixtos	256
5. Esclavitud y mestizaje	257
5.1. Esclavitud y <i>apartheid</i> . La segregación racial en los Estados Unidos.	257
5.2. El mestizaje y las categorías raciales intermedias	258
5.3. “ <i>Black Codes</i> ” y “ <i>Jim Crow Laws</i> ”	260
5.4. Cambios individuales de identidad étnica: La transculturación	260

CAPITULO VIII

OTROS CONFLICTOS SIMILARES

1. Los conflictos étnicos en el Africa Subsahariana	262
1.1. La abundancia de conflictos en el continente africano	262
1.2. Conflictos de nacionalismo tribal: Nigeria	263
1.3. Herencia colonial: El conflicto étnico y el genocidio de Ruanda	264
1.3.1. Origen colonial. La creación de la división	
1.3.2. Modelo colonial de separación, privilegios y explotación	
1.4. El enfrentamiento árabe-negro en Africa subsahariana	267
1.4.1. Esclavitud en Mauritania	
1.5. Ignorar la etnicidad	267
1.6. El sistema de partido único	268
1.7. El <i>Majimboismo</i>	
2. Los conflictos étnicos en Asia	269
2.1. El conflicto inter-étnico de Sri-Lanka	
2.2. Conflictos entre comunidades religiosas: Irak, Pakistán...	270

CUARTA PARTE

DESIGUALDAD Y SEPARACION DE COMUNIDADES EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS

CAPITULO IX

CONFLICTO Y DESIGUALDAD EN EL ESTADO MULTICULTURAL

1. Descolonización y autodeterminación	274
1.1. Los nuevos Estados y las fronteras coloniales: las particiones territoriales.	
1.2. Ejercicio y límites del Derecho de Autodeterminación	277
1.2.1. Límites al ejercicio y ámbito de aplicación del Derecho de autodeterminación	280
1.2.2. Las leyes de secesión	283
1.2.3. Ejercicio de la auto-determinación dentro del Estado nacional	284
1.3 Descolonización en el siglo XXI: Sáhara Occidental	285
1.3.1 La Marcha Verde interrumpió, impidió y alteró la descolonización del Sahara	285
1.3.2. La comunidad internacional debe garantizar la autodeterminación del pueblo saharahui	285
1.3.3. <i>Apartheid</i> en el Sahara	286
1.3.4. Derecho al Estado	287
1.3.5. Censo y referéndum	288
1.3.6. Situación bloqueada	289

1.3.7. Nuevas propuestas y la Resolución número 1754	289
2 Multiculturalismo y Derechos colectivos	290
2.1 Pluralismo: Concepto y clases	
2.2 Multiculturalismo	291
2.2.1 Trazando los Límites: Crítica a las políticas identitarias y al multiculturalismo	
a) El Monoculturalismo Plural	291
b) El “EuroIslam”	293
2.3 Derechos colectivos y minorías étnicas	294
2.4 Constitucionalismo Cultural	298
2.5 Indigenismo	299
2.5.1 Indigenismo en América Latina	300
2.5.1.1. La construcción de la alteridad cultural como respuesta a la discriminación étnica	
2.5.1.2. El populismo indigenista actual	301
2.5.2 Los derechos colectivos de las tribus africanas. Autoridades tradicionales.	302
2.6 El plan Howard. Restricción de derechos a los aborígenes.	303
3 Nación y nacionalismo	304
3.1 Conceptos, teorías y elementos	
3.1.1 Primordialismo, Instrumentalismo y Constructivismo	306
3.1.2. Etnonacionalismo y nacionalismo extremo	309
3.1.3 Naciones y Estados: Situaciones posibles e indicadores de conflictividad	310
4 Derechos Culturales y minorías	315
4.1. Derechos Culturales	
4.2. Protección legal de los derechos lingüísticos minoritarios	317
4.2.1 La inhibición del idioma materno.	
El Genocidio lingüístico	318
4.2.2 La “oficialidad” de las lenguas en Sudáfrica	318
4.2.3 La francofonía en Québec	319
4.3. Concepto de “minoría”: Grupos minoritarios que no son “minorías”.	319
4.3.1 Derechos Humanos de las minorías	323
5 Desigualdad de derechos	324
5.1 ¿Separados pero iguales?	324
5.1.1. Separación espacial y desigualdad	324
5.1.2. Vidas Paralelas	325
5.2 Ciudadanos de segunda clase	326
5.2.1 Los sistemas de castas	327
5.3 El gobierno de la minoría	328

5.3.1 ¿Instituciones y leyes comunes para todos o leyes diferentes para grupos diferentes?	328
5.4 Desigualdad transitoria	329
5.5 Desigualdad constitucional en la actualidad	330
5.5.1-Nuevas Constituciones africanas (Burundi, Liberia, República Democrática del Congo...)	331
5.5.2 Viejas Constituciones de los Estados Unidos	334
5.6 La “discriminación positiva”	335
5.6.1. La “discriminación positiva” en la nueva Sudáfrica	336

CAPITULO X

METODOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS ETNO-CULTURALES

1. Clases de métodos de solución de conflictos etno-culturales.	339
1.1 Control Hegemónico	341
1.2 Secesión	
1.2.1 Partición	342
1.2.2 Cuasi-estados	343
1.3 Asimilación frente a integración multicultural	345
1.3.1 Autonomía étnica	347
1.3.2 El caso kurdo	347
1.3.3. La opción del mestizaje	350
1.4 El “consociacionalismo” o <i>power-sharing</i>	350
A. El consociacionalismo en Europa Occidental	353
B. La democracia consociacional fuera de Europa occidental	357
1.4.1 El “confesionalismo” libanés	357
1.4.2 Chipre: Descolonización, consociacionalismo y partición	364
1.4.2.1. Dos comunidades	361
1.4.2.2. La Constitución de 1960	361
-Cuotas de reparto	
-Cámaras comunales	
-Grecia y Turquía	
1.4.2.3. La República Turca del Norte de Chipre	364
1.4.2.4. La Línea Verde	365
-Los enclavados	
1.4.2.5 Planes de Reconciliación	366
-Plan Kofi Annan	
-Protocolo de Ankara (Unión Aduanera)	
-Plan Ankara	
1.4.3 Malasia	368
1.4.3.1 Los Bumiputra de Malasia	
1.4.3.2 Monarquía electiva rotativa	

C. El consociacionalismo en Africa	369
1.4.4 El modelo de consociación electoral de Horowitz	369
1.4.5 Islas Comores	370
2.Estados mono-étnicos	371
3. Sistemas electorales y diversidad étnica:	371
3.1 El sistema de sufragio alternativo	371
3.2 El Sistema de “voto único transferible” de representación proporcional en Irlanda del Norte.	372
4. La internacionalización de conflictos: gestión y resolución	374
4.1 La internacionalización	374
4.2 Gestión de conflictos o resolución de conflictos	374
5. Recientes acuerdos de paz en Irlanda del Norte	375
5.1 El “Acuerdo de Viernes Santo”	375
5.2 Acuerdo de Saint Andrews	377

QUINTA PARTE EL APARTHEID COMO CRIMEN

CAPITULO XI CRIMEN DE APARTHEID

1. Condenas durante la vigencia del régimen sudafricano de <i>apartheid</i>	380
2.El <i>apartheid</i> en el Derecho Internacional actual	380
2.1. El <i>apartheid</i> frente a los Derechos Humanos	380
2.2. Crimen de Guerra	384
2.3. Crimen de Lesa Humanidad	385

CONCLUSIONES	389
--------------	-----

BIBLIOGRAFIA	403
--------------	-----

APENDICES	416
-----------	-----

INTRODUCCION

Personalmente, siempre he tenido una mezcla de inquietud e interés por el Africa subsahariana y en la medida de mis posibilidades he tratado de mantener vivo ese anhelo por conocer más y mejor las realidades geopolíticas de esa parte del mundo.

En línea con ese afán siempre me llamó la atención la escasez de obras de autores españoles sobre estos aspectos.

Dentro de la diversidad de materias y enfoques que pueden presentarse sobre estos temas, fueron los relacionados con Sudáfrica y su convulsa realidad los que predominaron en mi interés y todavía me sorprendí más por la ausencia de estudios sobre el sistema de *apartheid* tanto españoles como extranjeros.

El oscurantismo y la censura que rodearon siempre al régimen del *apartheid* lo convirtieron en un tema difícil y abordarlo seriamente requería un gran esfuerzo investigador. Por eso, desde que terminé mi licenciatura mantuve la intención de recopilar documentos y preparar poco a poco material para elaborar una tesis doctoral sobre el tema.

Durante la elaboración de esta tesis he podido constatar fehacientemente lo que me sirvió como motivación inicial y pronto se convirtió en dificultad adicional: existe una amplia literatura sobre la transición democrática sudafricana e incluso sobre la lucha contra el *apartheid* pero -aunque pueda parecer extraño- no existen apenas estudios que analicen el sistema del *apartheid* en sí.

Al tratar de definir el *apartheid* y entresacar sus elementos esenciales llegué a la hipótesis de que la discriminación es el elemento clave pero no se reduce a discriminación social sino una discriminación plasmada en una estructura jurídica: una desigualdad consolidada ante la ley. A partir de esa desigualdad ante la ley el sistema del *apartheid* segmentó a sus ciudadanos para poder privilegiar a unos en detrimento de otros y esta segmentación, trató de llevarla a la estructura territorial del Estado.

Partiendo de esta hipótesis, se pretende también utilizar esos elementos esenciales mencionados para elaborar un estudio comparativo con otras situaciones.

Por eso he titulado la tesis “Apartheid y Estado. Desigualdad ante la ley y fragmentación de la población y el territorio”.

1. Objetivos de la tesis

Objetivo 1:-El primer objetivo de este documento es estudiar el sistema conocido como *apartheid* desarrollado en Sudáfrica entre 1948 y 1990, considerando que prácticamente no existen estudios sobre el particular y que el tratar este tema supone un reto de innovación.

Objetivo 2:-El objetivo anterior se complementa con analizar el *apartheid* como categoría general; como sistemas basados en la desigualdad y en la separación de comunidades. Examinar y comparar los diferentes casos y el papel jugado por los respectivos ordenamientos en consagrar la desigualdad ante la ley.

Objetivo 3:-El *apartheid* está tipificado como crimen de guerra y como crimen contra la humanidad, pero pese a que según la tesis principal formulada se dan conductas asimilables al concepto de *apartheid* no se producen procesos ni condenas por este delito ¿es porque se sigue considerando que el *apartheid* es un concepto exclusivamente referido a Sudáfrica?

Objetivo 4:-El estudio de estos sistemas basados en el racismo o etnocentrismo nos lleva a la siguiente cuestión: hoy en día asistimos a un nuevo auge de la etnicidad, las políticas identitarias y el reconocimiento de derechos culturales ¿constituye un avance positivo de democratización de la cultura o encierra un involucionismo peligroso que supone re-tribalizar la sociedad?. Probablemente algo intermedio, pero... ¿predominan los peligros o las ventajas?

Objetivo 5:-¿Cuales son las causas y cuales las soluciones a las crisis y colapsos que se producen en los Estados multi-culturales, especialmente en los profundamente divididos? ¿Porqué algunos países se han fracturado hasta el punto de degenerar en conflictos violentos y por qué otros no?

Objetivo 6:-Muchas veces las desigualdades comunitarias nacen de pactos y arreglos adoptados para evitar o poner fin a un conflicto. ¿Debemos reducir las técnicas de resolución de conflictos a soluciones plenamente homologables con las libertades democráticas clásicas o podemos superar el esquema de “un hombre, un voto” en aras de dar satisfacción a demandas de grupos minoritarios?

Objetivo 7:-Los flujos migratorios de población y los procesos de globalización ¿han precipitado o han ayudado a evitar las crisis y la descomposición social?

2. Encuadre de la tesis: alcance y límites

El Derecho y la Constitución debe ser los garantes de las libertades de los ciudadanos pero también pueden ser empleados para legitimar un sistema tiránico.

La Sudáfrica del *apartheid* tuvo siempre recelo de los sistemas constitucionales y de hecho puso un notable empeño político en alejarse del típico modelo constitucional. Este esfuerzo consistió por una parte en tratar de mantener a Sudáfrica sin texto constitucional. Así, en sentido estricto, desde la llegada de los nacionalistas al poder en 1948 hasta 1961 Sudáfrica no tuvo ningún tipo de texto constitucional.

Posteriormente se aprobó un texto que no contenía una carta de derechos sino únicamente un texto que subrayase el ideal republicano de independencia de Sudáfrica de la corona británica, como instrumento de reafirmación nacional.

Hasta 1983 Sudáfrica no tuvo una verdadera Constitución, y sólo en la última década del *apartheid*, Sudáfrica (1983-1993) contó con una constitución (que por supuesto recogía el esquema racista en vigor).

La realidad es que el Partido Nacional, demostrando su aversión por la libertad individual, logró mantener a Sudáfrica sin Constitución ni televisión¹ hasta los años 80.

¹ El Gobierno de Sudáfrica retrasó todo lo que pudo la llegada de la televisión a Sudáfrica. Cuando finalmente hubo de admitirla (casi en la década de los 80) se redujo a dos cadenas estatales (SABC-TV) que estuvieron férreamente controladas por el Gobierno, aunque también se estableció un canal de televisión en Bophutatswana.

La tesis es un estudio de la desigualdad, pero sobre todo de la desigualdad ante la ley.

Los elementos clave del *apartheid* son la desigualdad ante la ley y la fragmentación (o separación) de la población y el territorio.

Estudiar el *apartheid* en el siglo XXI implica analizar la desigualdad ante la ley en sentido amplio y dentro de ella, el reconocimiento de derechos colectivos, los programas de acción afirmativa (o discriminación positiva), la democracia consociativa, etc.

Los Derechos Humanos deben de ser el límite esencial en el reconocimiento de la diferencia.

La fragmentación o separación de grupos étnicos, culturales o religiosos nos lleva a contemplar también las diferentes formas de organización territorial y de organización política de un Estado para trasladar esa diversidad tratando de evitar que genere un conflicto.

Conflictos etno-culturales

La diferencia, la diversidad etno-cultural puede generar tensiones. Los conflictos etno-culturales son una realidad de plena actualidad.

Existen 184 estados independientes, más de 600 grupos de lenguas vivas y más de 5000 grupos étnicos. En muy pocos estados sus nacionales pueden decir que hablan todos la misma lengua y pertenecen al mismo grupo etno-cultural.

En una reseña de los Estados en situación de conflicto armado en 1988 se señalaba que de un total de 111 conflictos activos en el mundo, 63 eran internos y se describía a 36 de ellos como "guerras de formación de Estados", es decir, conflictos en que intervienen un gobierno y un grupo de oposición que exige la autonomía o la secesión para una etnia o región particular²

Estudiar del sistema legal vigente en Sudáfrica entre 1948 y 1990 obliga a matizar también una serie de cuestiones:

a) Sólo resultan de interés para este estudio las normas o fragmentos de normas que presenten peculiaridades singulares del sistema de *apartheid* bien porque sean estas normas las que crean el armazón jurídico del *apartheid* o bien porque hayan sido redactadas como consecuencia del mismo.

En Sudáfrica existían muchas otras normas que nada ofrecen a nuestra tesis y por lo tanto no son objeto de este estudio.

b) No todas las leyes que configuraron el sistema del *apartheid* fueron aprobadas con posterioridad a 1948. Antes de 1948 ya existían leyes vigentes en Sudáfrica que establecían desigualdades de carácter racista aprobadas durante la primera mitad del siglo XX y que continuaron vigentes durante el *apartheid*.

c) No todas las leyes que configuraron el sistema del *apartheid* fueron derogadas íntegramente en los años 90. Algunas secciones de la legislación de seguridad aprobada durante al *apartheid* para reprimir los movimientos contra el *apartheid* (concretamente la

² Peter Wallensteen (Editor). *States in Armed Conflict 1988*. Uppsala, Uppsala University. Department of Peace and Conflict Research. Report n° 30, julio de 1989.

normativa que regula la tenencia ilícita de explosivos) siguen vigentes hoy en día. Aunque es cierto que se dan muy pocos casos.

d) En un espacio de tiempo tan amplio (1948-1990) el ordenamiento jurídico sudafricano en general y sus leyes en particular atraviesan distintos periodos con la entrada en vigor o derogación de disposiciones, aprobación de enmiendas, sentencias judiciales, etc. además de que tanto circunstancias de hecho como realidades políticas condicionan su aplicación práctica.

Otro límite importante es el derivado de la amplitud de los temas relacionados.

En la tesis se van a examinar las situaciones de desigualdad legal que se producen en diversos escenarios, así como múltiples conflictos etno-culturales que tienen lugar en distintos entornos geográficos. Cada una de esas situaciones, cada uno de esos conflictos podría ser objeto de múltiples tesis doctorales, por lo que su tratamiento en este texto se hará atendiendo a los objetivos que nos hemos marcado, es decir, se utilizarán de forma comparativa y se pondrán de relieve los casos en los que se detecten desigualdades ante la ley, fragmentación de la población y fragmentación del territorio.

El resto de los aspectos no serán, en general, considerados por lo que se debe entender que el análisis de esos conflictos y situaciones se hace de forma limitada y sin aspiraciones completistas.

3. Método a emplear

Un estudio multidisciplinar

Esta tesis doctoral se enmarca en el programa inter-departamental “Conflictos, Seguridad y Solidaridad” de la Universidad de Zaragoza.

Este programa no se reduce al ámbito del Derecho sino que reúne diversas materias de otras disciplinas como la Historia Contemporánea o la Geografía Política.

He tratado que, desde su concepto inicial, esta tesis no se limitase a lo jurídico y participase también de ese carácter multidisciplinar, siendo también el posicionamiento más adecuado habida cuenta de los contenidos a tratar.

Asimismo se puede percibir la interconexión que se da, en este tema, entre el Derecho, la Teoría del Estado, la Política, la Historia, la Filosofía, la Sociología y la Antropología.

De ahí se explican tanto las fuentes utilizadas en la presente tesis doctoral –que no se circunscriben a lo estrictamente jurídico- como la misma estructura y desarrollo de la misma.

En el aspecto jurídico mezcla tanto materias de Derecho Constitucional comparado, como Teoría del Estado, Derecho Internacional Público unido a una perspectiva histórico-jurídica.

La aplicación de múltiples disciplinas en el estudio de las relaciones internacionales es una tendencia actualmente en alza. Por poner un ejemplo reciente, Nicholas Wheeler director del DDMI (*David Davies Memorial Institute of International Studies*) defiende una teoría multidisciplinar de la construcción de la confianza en las relaciones internacionales en la que el enfoque multidisciplinar resulta vital para avanzar en la

investigación en el campo de las relaciones internacionales en la que incluso la psicología social podría tener un papel importante.³

Análisis del *apartheid* sudafricano: condicionantes geográficos e históricos.

En primer lugar el estudio se ha concentrado en realizar un análisis lo más completo posible del sistema de *apartheid* sudafricano.

Para realizar este análisis se ha acudido en primer lugar a la obra de historiadores y a libros escritos por periodistas (generalmente corresponsales en Sudáfrica de medios de comunicación europeos y estadounidenses).

En la práctica totalidad de los casos se trata de obras publicadas fuera de Sudáfrica por lo que no fueron sometidas a la censura del régimen o publicadas tras 1990.

Me estoy refiriendo, entre otros, a las obras de Allister Sparks, Martin Meredith y Graham Leach cuya lectura resulta esencial para adquirir un conocimiento general sobre el origen y la evolución del *apartheid* sudafricano.

Tras esa primera fase se pasa a estudiar los textos legales. La primera dificultad a vencer, reside en la obtención de los mismos. No resulta fácil conseguirlos, ni siquiera en Sudáfrica.

Somos conscientes de la singularidad del sistema a estudiar, lo que también se proyectará en las materias relacionadas que se tratarán en la tesis.

Para seleccionar los temas basados en una interpretación comparativa, hemos de indagar en lo que significa la palabra "*apartheid*", en cuales son sus elementos esenciales.

Sobre las fuentes sudafricanas

Para posibilitar una mayor comprensión del entorno jurídico y los efectos de su aplicación resulta imprescindible alcanzar un alto grado de conocimiento del entramado de leyes y reglamentos en vigor, así como datos sobre su aplicación efectiva y la influencia que producía sobre la realidad social de la época.

Este ejercicio de reconstrucción virtual de ese ordenamiento exige la consulta exhaustiva de textos legales, libros y documentos de la época, leyendo así en presente indicativo lo que sabemos que, afortunadamente, hoy hay que entenderlo en pretérito indefinido y pertenece ya a la Historia.

Sobre los textos consultados y citados que fueron publicados en Sudáfrica durante la vigencia del *apartheid* hay varios puntos a comentar sobre como se han identificado y manejado algunas fuentes:

a) Libros "adaptados" para su publicación en Sudáfrica: que eran la edición sudafricana de obras originales del Reino Unido o los Estados Unidos, habían sido previamente censurados y eliminadas las declaraciones o menciones a personas prohibidas en Sudáfrica. Esta circunstancia consta además expresamente indicada en los créditos de tales libros.

b) Libros "propagandistas": son libros -especialmente aquellos publicados por instituciones sudafricanas- que fundamentalmente avalan los logros económicos del

³ Discurso del profesor Nicholas Wheeler director del DDMI (*David Davies Memorial Institute of International Studies*) pronunciado el 14 de noviembre 2007 en el *Centre for Applied Psychology* y recogido en el Blog del DDMI (<http://ddmi.blogspot.com>)

sistema y sirven como vehículo para atraer inversiones. Suelen presentar para avalar esos logros gran cantidad de tablas de estadísticas y datos.

Para esta tesis, esos datos estadísticos se han considerado poco fiables, demasiado vinculados al efecto de propaganda que esos libros pretendían crear y no han sido considerados.

c) Libros de teóricos racistas: Estos libros realizan desde postulados abiertamente racistas una encendida defensa del sistema de *apartheid*. No hay tantos libros que entren en esta categoría como uno esperaría encontrar tras un régimen que duró cuatro décadas.

Entre ellos destaca el escrito por el profesor italo-americano Andriola tanto porque sus postulados resultan incluso más extremos que las teorías racistas del régimen (pese a que él se define a sí mismo como “*a good American liberal*”) como por su acertada crítica a los aspectos más objetivos y pragmáticos. Los cálculos demográficos y económicos que realiza explican perfectamente porque el proyecto del *groot apartheid* era de imposible realización.

La utilización de pasajes bíblicos

En determinados epígrafes de esta tesis haré referencia y citaré textualmente pasajes de la Biblia. A primera vista podría parecer de poco rigor académico apoyar argumentos utilizando fragmentos bíblicos, pero hay determinados temas que esta tesis aborda para los que las citas bíblicas resultan no sólo justificadas sino obligadas. Me refiero a los conceptos de “tierra prometida” o “pueblo elegido” y a la importancia política que adquiere la interpretación de ciertos pasajes por la religión judía o por la calvinista / presbiteriana en los casos analizados.

Estudios sobre el terreno

He tratado de enriquecer esta tesis con estudios sobre el terreno.

Durante el año 1999 estuve residiendo y trabajando en la ciudad de Windhoek, capital de Namibia y entre el 2000 y 2005 realicé frecuentes viajes a Sudáfrica, lo que me permitió explorar la realidad sudafricana de primera mano, además de comprar libros y acceder a fuentes que no hubiesen estado a mi alcance desde Europa.

También he realizado viajes a Israel/Palestina, Irlanda del Norte y a ambas partes de Chipre que me han ayudado a realizar esta tesis.

4. Esquema de la obra

La presente tesis consta de una introducción, ocho capítulos y una recapitulación y conclusiones finales.

Para su mejor comprensión los capítulos han sido agrupados en cuatro partes.

La introducción abarca la presentación del tema elegido, el planteamiento del problema y la tesis, el marco teórico utilizado y el estado de la cuestión.

La primera parte está dedicada al tema central que es el análisis del sistema de *apartheid* en Sudáfrica.

Se analiza el sistema legal, atendiendo particularmente a las consecuencias de la separación de las personas atendiendo a su raza. Sus clases y tipología.

El segundo capítulo está dedicado a la ordenación del territorio: la división y separación del territorio sudafricano. En este capítulo se estudian los *bantu homelands* también conocidos como bantustanes.

La segunda parte analiza casos de *apartheid* fuera de Sudáfrica, comenzando por el análisis de la situación en Israel y Palestina, para continuar con el conflicto de Irlanda del Norte.

Descritos estos casos, la tesis avanza hacia los aspectos teóricos esenciales utilizados para comparar y clasificar estas situaciones. El estudio tratará de demostrar que, *mutatis mutandi* existe una identidad en las líneas maestras, que existen similitudes en aspectos clave de estas situaciones y que generan conflictos de carácter político y sociológico con una problemática similar. Pese a estas conexiones, se dan suficientes diferencias geográficas, culturales además de las intrínsecas a la singularidad de cada situación que hace que las principales diferencias se den en la formulación y aceptación de soluciones.

Esto nos llevará a estudiar los llamados “conflictos de colonos”, las sociedades divididas, el racismo y etnonacionalismo, las políticas identitarias, la violencia sectaria...temas que lejos de perder vigencia cobran cada día mayor actualidad en el proceso de adaptación de estados-nación a sociedades multiculturales que vivimos hoy en día.

Tanto del estudio primero del *apartheid* sudafricano, como en segundo lugar, de los casos fuera de Sudáfrica que guardan similitudes con el *apartheid* hemos podido extraer que la separación y la desigualdad de comunidades son la esencia del *apartheid*.

Para completar este estudio sobre la desigualdad ante la ley aplicaremos estos conceptos al estudio de los conflictos etno-culturales y los métodos para la gestión y resolución de estos conflictos, lo que nos permitirá retomar temas claves de Teoría del Estado en cuanto a nación, nacionalismo, autodeterminación, partición de estados y de las materias de Derecho Constitucional Comparado sobre elaboración de constituciones nacidas de acuerdos de paz y las técnicas constitucionales de democracia consociacional (*power sharing*).

El acercamiento al *apartheid* desde el Derecho Internacional incluye el analizar el *apartheid* como Crimen de Guerra y como Crimen contra la Humanidad, temática reservada a la última parte de la tesis.

Finalizamos la obra con una breve recapitulación de conclusiones.

5. Estado de la cuestión

El objeto de la presente no ha sido tratado de forma previa.

Algunos aspectos parciales relacionados con el *apartheid* sudafricano sí han sido objeto de estudios parciales, fundamentalmente esos estudios se han concentrado en la lucha contra el *apartheid* y el proceso de la transición sudafricana destacando especialmente la figura de Nelson Mandela que -por derecho propio- pasó a formar parte de la cultura popular como personaje esencial de la Historia del Siglo XX.

Debido a eso, esos temas son tratados sólo tangencialmente por esta tesis, ya que son considerados carentes de novedad.

6. Importancia del tema. Aportación de la presente tesis

El valor de esta aportación radica ya en lo novedoso del tema y en estudiar un tema con un importante trasfondo africano.

El tratamiento de temas relacionados con el continente africano es bastante poco habitual en la comunidad académica española, especialmente si hablamos del África subsahariana, a excepción de los estudios dedicados a la ex-colonia española de Guinea Ecuatorial.

Pese a la máxima cercanía geográfica de España con el continente africano, razones históricas, culturales y económicas han apartado a los españoles de la mayor parte de los estados del África negra con los que España mantiene cordiales pero mínimas relaciones.

Han sido los acontecimientos de los últimos años, conectados con la emigración africana a Europa los que han vuelto a poner de relieve esa cercanía del territorio español, ese carácter fronterizo con África que España ha de mantener a nivel europeo. Esto ha multiplicado los esfuerzos diplomáticos españoles en el África subsahariana y en los últimos dos años hemos asistido a una incesante apertura y reapertura⁴ de embajadas y consulados españoles en estados africanos.

Los temas relacionados con la etnicidad, sobre todo la etnicidad en estados multiculturales adquieren mayor importancia con las transformaciones sociales fruto de la imparable globalización. La tesis, pese a tratar en muchos casos realidades históricas, presenta también una vertiente eminentemente práctica, al ser puesta en relación con los problemas de la actualidad. En ese aspecto, trata de analizar los conflictos inter-étnicos y cómo los instrumentos jurídicos y de Teoría del Estado pueden desarrollar técnicas de prevención o resolución de estos conflictos.

7. Introducción teórica

El *apartheid* de Sudáfrica entre 1948 y 1990 configura hoy en día el paradigma de sistema racista e injusto.

Los abusos en contra de los Derechos Humanos ejercidos por los sucesivos gobiernos que tuvo Sudáfrica durante el periodo del *apartheid* hicieron que la comunidad internacional lo clasificase como un crimen y procurase su erradicación, pero podemos preguntarnos ¿los abusos contra los derechos individuales resultan indisolublemente unidos a todo sistema de segregación, de desarrollo separado?

La diversidad de derechos, la desigualdad ¿no puede resultar necesaria en algunas sociedades culturalmente divididas o en las técnicas modernas de resolución de conflictos?

¿Cuales son los elementos clave que caracterizaron al *apartheid* desde un punto de vista jurídico? Básicamente dos:

-el reconocimiento legal de una desigualdad de derechos

⁴ Se ha reabierto la Embajada Española de Jartum en Sudán

-la fragmentación de la población y de territorio

Consecuencia de esta última se desarrolla una ordenación del territorio basada en criterios étnicos, que caracterizó al llamado “Gran *apartheid*” pero la desigualdad legal como causa y la compartimentación social como efecto son los elementos claves del *apartheid*.

Qué respuestas ofrece entonces la teoría del Estado para responder al reto de la diversidad? ¿Es asumible la desigualdad?

Este trabajo tiene dos pretensiones fundamentales:

Por un lado, profundizar en el estudio del *apartheid* un tema que ha sido muy poco estudiado y tratado en España y hacerlo superando el marco histórico y geográfico de la República de Sudáfrica para avanzar hacia un concepto global de *apartheid*.

El estudio pretende establecer comparaciones entre el *apartheid* sudafricano y las realidades sociales jurídicas y políticas que se dan en los conflictos existentes en Irlanda del Norte y en Israel/Palestina. Aunque es bueno matizar, que la comparación entre estos tres conflictos no ignora las cruciales diferencias contextuales entre ellos.

Por otra parte, se pretende situar estas situaciones en el marco global de los conflictos étnico-nacionalistas y las medidas tendentes a solucionarlos o minimizarlos.

La reivindicación de derechos culturales por minorías nacionales ha sido el origen de muchos conflictos cruentos. Más cruentos todavía cuando falta una estructura estatal, como en algunas regiones de Africa o, por razones diferentes, en Yugoslavia cuando se derrumba el mini-imperio serbio.

Nos detendremos, especialmente, en el papel de los sistemas políticos y el ordenamiento jurídico como instrumento para la solución de conflictos, incluyendo la partición de estados, la protección de minorías, los derechos colectivos, el constitucionalismo cultural y la autodeterminación.

En general pretende ser un estudio moderno sobre el *apartheid* y por tanto sobre la desigualdad y los conflictos étnicos. Así, este estudio podría subdividirse en dos campos: por un lado un estudio comparativo de las normativas o políticas que implique desigualdad ante la ley, especialmente si implican fragmentación de la población y/o del territorio; y por otro lado, trata la vertiente referida a los instrumentos normativos y políticos para desactivar conflictos etnoculturales. En este punto trataremos conceptos como el multiculturalismo, los derechos colectivos, las políticas identitarias, etc.

La desigualdad y especialmente la desigualdad ante la ley es el concepto clave sobre el que gira este estudio. El concepto de igualdad puede entenderse de una forma más o menos amplia, así la igualdad puede ser definida como el respeto y la dignidad que ostenta cada persona en función de su condición humana, independientemente de su posición social. Mientras que la desigualdad sería el determinar ese respeto y dignidad de acuerdo a la posición social.⁵

Además de la igualdad desde criterios objetivos, es decir, la igualdad medida por los resultados y las oportunidades encontramos una dimensión subjetiva de la igualdad.

⁵ “*Key Words in Multicultural Interventions: A Dictionary*” por Jeffery Scott Mio 1999

Para algunos autores la igualdad está unida a nuestras creencias, a la moralidad y al sentido de justicia. Para Rawls cuando las personas poseen la moralidad y sentido de justicia actúan automáticamente ofreciendo y mereciendo tal igualdad. La dificultad es que los criterios para esa igualdad son subjetivos y de dimensiones psicológicas.

En una situación de desigualdad, aquellos que la sufren y carecen por tanto de poder nunca tendrán la oportunidad de determinar si ellos poseen esa moralidad y sentido de la justicia.

El colonialismo está en muchos casos en el origen intrínseco de estos conflictos.

El colonialismo, en cierto modo, puede ser considerado una prolongación del feudalismo europeo. La propiedad de la tierra es una característica esencial para los dos sistemas.

Por eso en este estudio nos ocuparemos en profundidad de los conflictos que se originan entre colonos asentados (generalmente sin relación de dependencia con la antigua metrópoli) y poblaciones autóctonas. La desigualdad, los problemas identitarios y el conflicto por la posesión de la tierra se desarrollan de una forma especialmente virulenta en estas situaciones.

Liberalismo y comunitarismo frente a la diversidad cultural.

Pese a que el Estado moderno contribuyó en una primera instancia a la homogeneización cultural, política y territorial de la nación haciéndola coincidir con las fronteras estatales, actualmente, la vuelta al primer plano de los conflictos étnicos y nacionalistas es una indudable característica del panorama político mundial.

Podemos encontrar un debate ideológico en torno al tratamiento de la diversidad cultural, es decir un debate sobre el reconocimiento de derechos culturales y el ejercicio del derecho a la autodeterminación.

Identificamos posiciones encontradas sobre los derechos y el estatus de las minorías etno-culturales en las sociedades multi-étnicas que vienen a alimentar este debate doctrinal sobre derechos minoritarios y multiculturalismo. Will Kymlicka pone en relación este debate con el del ejercicio de la ciudadanía democrática. Según Kymlicka las teorías emergentes sobre el ejercicio de la ciudadanía democrática afectan a los derechos y el estatus de las minorías etno-culturales.⁶

Will Kymlicka⁷ es una figura clave para encontrar lo que la filosofía política contemporánea ofrece frente al reto que supone la diversidad cultural. Así, encuentra que ni los defensores de teorías basadas en la igualdad liberal (como Rawls) ni los defensores de teorías basadas en el bien común comunitarista (como Dworkin) ofrecen respuesta adecuadas a las demandas de las sociedades multiculturales.

Rawls pretende proteger lo que él llama “estructura básica de la sociedad” refiriéndose a tres elementos: derechos constitucionales, procedimientos de participación política en la toma de decisiones e instituciones sociales.

Rawls considera que esta estructura básica de la sociedad es el sujeto primario para una teoría de la justicia⁸.

⁶ Will Kymlicka en la introducción a “*Citizenship in Diverse Societies*”

⁷ Will Kymlicka en “Filosofía política contemporánea. Una Introducción” en páginas 255 y siguientes

⁸ Rawls J. “*A Theory of Justice*” 1971, Cambridge .Belknap Press pags.7-11

Siguiendo a Will Kymlicka, diríamos que de hecho, tanto los liberales como los comunitaristas han pasado por alto las verdaderas cuestiones que conlleva la creación de las condiciones culturales para la autodeterminación. Según Kymlicka, ambos actúan, implícita o explícitamente, con el presupuesto de que todos los Estados son “Estados-nación”, es decir, que dentro de cada país todos comparten la misma nacionalidad, hablan el mismo idioma y pueden aportar su opinión en un debate acerca de su cultura. Sin embargo, la mayoría de los países son Estados multinacionales, con dos o más comunidades lingüísticas. Por ejemplo, en Canadá conviven el francés y el inglés además de las lenguas aborígenes que han conservado las comunidades india y esquimal.

¿Deberíamos tratar de crear una homogeneidad cultural en aras de la igualdad liberal o del bien común comunitarista?

Algunos liberales y comunitaristas han supuesto que éste es el objetivo y, en consecuencia, han defendido programas para asimilar a las minorías lingüísticas. Sin embargo otros se han opuesto a la asimilación por considerarla totalmente injusta.

Así, si permitimos que existan las culturas minoritarias, Kymlicka se pregunta: ¿qué derechos tienen en relación con su idioma?

Tanto los francófonos como los indios en Canadá tienen derechos legales especiales destinados a proteger sus diferentes identidades culturales; por ejemplo, el derecho a una educación pública en su propia lengua y el derecho a usar su idioma en sus tratos con la administración y la justicia. Además pueden imponer restricciones en los derechos lingüísticos de los no francófonos o no aborígenes que se asientan en sus tierras⁹

Es importante resaltar que tanto Rawls¹⁰ como Dworkin¹¹ elaboran sus teorías suponiendo que la comunidad política es culturalmente homogénea y que nunca mencionan qué tipo de cambios serían necesarios en países culturalmente pluralistas. En concreto, los comunitaristas, al poner el acento en la tesis social no se han ocupado de hacer un examen de las actuales conexiones entre el individuo, el marco cultural y el Estado.

John Stuart Mill resulta bastante contundente al respecto cuando afirma:

*“Las instituciones libres resultan prácticamente imposibles en un país compuesto por diferentes nacionalidades. Entre un pueblo en el que no existe un sentimiento de compatriotas, especialmente si ellos hablan y leen lenguas diferentes, no puede existir la unidad de la opinión pública necesaria para las labores de un gobierno representativo”*¹².

Kymlicka concluye que de hecho no sabemos que es lo que la neutralidad liberal y el bien común comunitarista exigen en los Estados multinacionales y se permite aseverar que *“buena parte de la verdad revelada acerca de los derechos iguales y la no discriminación en los Estados multinacionales debe abandonarse”*.

⁹ Recordemos que los aborígenes (indios y esquimales) fueron los primeros en habitar Canadá, posteriormente los colonos francófonos y en último lugar los anglófonos, de ahí que los derechos lingüísticos de los primeros pobladores se asienten frente a los que llegaron con posterioridad como derechos consolidados.

¹⁰ Rawls en *“The basic structure as Subject”* en A. Goldman y J. Kim (eds.) *“Values and Morals”* publicado por Ridel en Dordrecht 1978 citado por Kymlicka en *“Filosofía política contemporánea. Una introducción”*

¹¹ Dworkin en *“A Matter of Principle”* Harvard University Press, Londres 1985 citado por Kymlicka en *“Filosofía política contemporánea. Una introducción”*

¹² John Stuart Mill *“Utilitarianism On Liberty, Considerations on Representative Government”* (Londres Everyman 1993) pag. 392

La justificación de sus palabras la encontramos además en lo expuesto anteriormente en el riesgo potencial en la generación de conflictos que acompaña a la diversidad multicultural dentro del Estado:

“la cuestión de cuál es el idioma que el Estado tiene que emplear en las escuelas, la justicia y la administración es una pregunta crucial que ha sido una de las principales causas de conflictos”

En este debate entre liberalismo y comunitarismo resulta interesante delimitar el concepto de comunitarismo. Desde la sociología política de Alain Touraine encontramos unas matizaciones sobre el término:

No confundamos esta vasta tendencia ligada a la importancia creciente de las migraciones internacionales y a la formación de nuevas naciones con el comunitarismo. el comunitarismo es, definido en sentido estricto, el poder de los dirigentes de la comunidad para imponer prácticas y prohibiciones a sus miembros, lo que limita el derecho cívico de los hombres y mujeres afectados y crea, según expresión de W. Kymlicka “restricciones internas”.

Así citando a Alain Touraine:

Designamos como “comunitarismo” realidades muy diferentes.

Bélgica y los Países Bajos reconocen la importancia política y administrativa de los “pilares culturales” de la sociedad. En Bélgica, la parte de asuntos públicos tratados en común por las dos comunidades principales ha disminuido mucho.

Cuando el Estado francés, después de haber reconocido bajo Napoleón las comunidades católica, luterana, reformada y judía, intenta organizar la representación de los musulmanes de Francia y confiarla a un organismo elegido, reconoce la existencia de una comunidad musulmana sin que esto implique una gestión comunitaria de la sociedad.

No se puede emplear esta denominación más que a propósito de movimientos que reclaman para una comunidad definida cultural o étnicamente el monopolio de la gestión de las relaciones entre los miembros de esa comunidad y ésta en su conjunto con el Estado nacional o incluso con las instituciones internacionales.

El Estado no tendría relaciones con ciudadanos sino con miembros de una comunidad. Así, el comunitarismo que nos inquieta es el que se sitúa por encima de la ciudadanía.

Por lo tanto existen dos tipos de comunitarismo: uno muy limitado y otro extremo.

Entre estos dos existe un tercer modo de identificación con una comunidad: el repliegue comunitario

El repliegue comunitario sería la reacción a conductas de rechazo de las que son víctimas los miembros de una determinada comunidad minoritaria por parte de la mayoría o de una parte importante de la población. Los afectados tratan de situarse fuera de la escala social, que tan mal los trata, y oponer a sus adversarios una definición cualitativa de sí mismos.

Una vertiente muy negativa de ese repliegue comunitario ha sido estudiada y denunciada por Bertrand Bruneteau en relación con actitudes violentas presentes en los conflictos actuales y se le ha llamado “repliegue étnico” para calificar a los fenómenos de etnicismo genocida que se han dado con posterioridad a la guerra fría.

El fin de la guerra fría es el fin del mundo bipolar, es decir, el fin de la regulación ideológica de los conflictos periféricos y el resurgimiento de las viejas líneas de fractura.

El debilitamiento de las ideologías y las causas universales se ha visto acompañado por un reforzamiento de los particularismos basados en la historia, la cultura, la religión y la etnia.

Existe una tendencia entre académicos a identificar la gran nación-estado con liberalismo, democracia y tolerancia y el nacionalismo minoritario como intolerante.

Para Michael Keating esto no es sino un “prejuicio metropolitano que debe ser abandonado”¹³.

Al combinarse con la crisis general de los Estados y las sociedades debilitadas por los flujos de la globalización, la reivindicación identitaria ha multiplicado las crisis y los conflictos regionales, a menudo situados sobre líneas de falla entre civilizaciones.

El fin de la guerra fría ha sido también el final del enemigo ideológico y geo-político.

La alteridad ha migrado desde el exterior al interior. Es lo que Bruneteau ha llamado “repliegue étnico”.

Por “repliegue étnico” entiende el retorno al nacionalismo, la búsqueda del enemigo escondido en las propias filas.¹⁴

Es interesante la postura de Alain Touraine frente al comunitarismo:

“ el comunitarismo se ha definido por oposición a la ciudadanía(...) en la medida en que la ciudadanía se define por el ejercicio de derechos políticos en un país democrático, el comunitarismo es un ataque evidente a las libertades individuales (...) los liberales tienen razón al combatir sin reservas el comunitarismo, pero el error sería creer que esa defensa de la ciudadanía contra las comunidades arregla el problema de las minorías.

(...) lo que obliga a las democracias a reflexionar sobre sí mismas y a transformarse para reconocer los derechos culturales, tal y como se transformaron – no sin grandes conflictos- para reconocer los derechos sociales.”¹⁵

Así Alain Touraine se aparta de la línea planteada por Will Kymlicka al interpretar los derechos culturales no como mera sociología del sistema de mayorías y minorías sino como unos derechos culturales centrados en el sujeto.

Lo mismo en cuanto a la autodeterminación:

“los comunitaristas se oponen a muchos de los presupuestos establecidos acerca de la naturaleza y el valor de la autodeterminación (...) sostienen que los liberales conciben equivocadamente nuestra capacidad para la autodeterminación, y que descuidan las condiciones sociales dentro de las cuales tal capacidad puede ejercerse de un modo significativo”.¹⁶

Resulta adecuado citar aquí una frase del notable escritor George Orwell halagando los escritos de Hayek:

¹³ Michael Keating “*Plurinational Democracy: Stateless Nations in a Post-Sovereignty Era*” pags. 40 et seq.

¹⁴ Bernard Bruneteau “El siglo de los genocidas” pags. 213-215

¹⁵ Alain Touraine “Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy”

¹⁶ Will Kymlicka en “Filosofía política contemporánea. Una Introducción” página 219

“Nunca se afirmará suficientemente que el colectivismo no es intrínsecamente democrático y que, por el contrario, pone en manos de una minoría tiránica poderes que jamás hubiera soñado la Inquisición española”

Y en el fondo, debemos preguntarnos: el reconocimiento de derechos colectivos o derechos minoritarios ¿entra en conflicto con valores tales como la libertad individual, la igualdad social y la democracia?

Alguien podría pensar que la etnicidad y los derechos culturales son cuestiones que afectan únicamente a realidades ajenas a la civilización occidental, que se limitan geográficamente a África, Asia y Sudamérica mientras que son temas ya superados para Europa, Norteamérica y Australia.

El colapso del comunismo en 1989 envía oleadas de nacionalismo étnico por toda Europa del este.

El aumento de los inmigrantes y los refugiados en los países occidentales hace resurgir el etno-centrismo en ciertos países y la reclamación de medidas de “preferencia nacional”. (esto sucede en Francia, Alemania, Estados Unidos...).

A esto se suma el auge del indigenismo político en América latina. Los pueblos indígenas de Papúa Occidental se enfrentan a una violencia atroz por parte del ejército indonesio, siendo víctimas de asesinatos, arrestos arbitrarios, abusos sexuales y torturas, mientras sus tierras son explotadas por el Gobierno de Indonesia y compañías extranjeras.

Todos estos factores revelan en la década de los años 90 que las democracias liberales no estaban preparadas y tienen que dar una respuesta a una nueva realidad de diversidad etnocultural.

La etnicidad vuelve a ser un factor importante y constituye un reto para este nuevo siglo.

Autores clave para una aproximación teórica:

Un análisis del *apartheid* en sentido amplio conlleva el estudio de las sociedades divididas, los conflictos etno-culturales, el nacionalismo y la desigualdad de derechos.

Para acometer estos temas nos hemos guiado principalmente por los trabajos de una serie de autores cuyo pensamiento resulta fundamental para profundizar en el tema desde diferentes puntos de vista, descubriéndonos así diferentes facetas: jurídica, política, filosófica, sociológica, antropológica,...

Estos autores sobre todo son:

Benedict Anderson, especialmente por su elaboración del concepto de nación.

Will Kymlicka por sus análisis de filosofía política sobre el multiculturalismo.

Donald Horowitz como teórico de conflictos entre comunidades.

Arend Lipjart considerado el “padre” de los sistemas de democracia consociacional.

Alain Touraine el autor de referencia en el campo de la sociología política en el tratamiento de los fenómenos modernos de integración multi-cultural y globalización.

y sobre el tema específico del nacionalismo étnico.

Michael Keating por sus estudios sobre los estados plurinacionales.

Walker Connor que analiza las relaciones entre nación, estado y diversidad étnica.

Pierre L. van der Berghe por su antropología política sobre racismo y etno-nacionalismo.

Objetividad y enfoque global en la aproximación

Obviamente no todos los autores sostienen opiniones compatibles y en algunos casos parten de presupuestos opuestos.

Incluyo, por su interés, la tabla sobre los teóricos del concepto de nación que incluye Hall en su libro:

Las naciones son	principalmente herramientas e élites manipuladoras o máscaras ideológicas que esconden intenciones	principalmente expresiones de identidades auténticamente sentidas	a la vez herramientas de élites y expresiones auténticas de identidad
realizaciones perennes y permanentes de la humanidad	Pierre Van der Berghe	Johan Gottfried Hender y la mayoría de los nacionalistas	Johan Gottlieb Fitcher
(a menudo) en comunidad con etnias premodernas		John Armstrong Anthony	John Hutchinson Smith
(mayoritariamente modernas)	Paul Brass Eric Hobsbawm		Ernest Gellner Benedict Anderson Walker Connor

Tabla extraída de “Estado y Nación” 2000 John A. Hall (ed.) pag. 121

De este cuadro se puede deducir que tres de los autores antes mencionados como autores clave: Benedict Anderson, Walker Connor por un lado y Pierre Van der Berghe por otro (los he destacado en negrita en el esquema) se sitúan en campos diametralmente opuestos.

Eso no es exactamente así. Sin pretender enmendar el trabajo de Hall, lo cierto es que la tercera columna que recoge un concepto que agrupa tanto la primera como la segunda debería estar en el centro lo que nos daría una impresión más exacta de la cercanía de la postura de Van der Berghe a la de los otros dos en cuanto a la implicación de intereses manipuladores en el despertar de ciertos nacionalismos (algo que los tres comparten).

Dónde sí se da una mayor discrepancia es en concebir las naciones como creaciones modernas o como algo intrínseco.

En esto Van der Berghe lo analiza como un antropólogo y es este enfoque y su análisis sobre todo de naciones africanas lo que lo aparta de los otros dos.

Nunca he pretendido que los autores que he considerado claves opinen en la misma línea. Todo lo contrario he tratado de obtener diversidad tanto de puntos de vista como de formas de abordar los temas. Los he considerado claves no porque coincidan sino por lo acertado y profundo de su análisis.

De todos modos sí quiero aclarar que en los análisis sobre el nacionalismo realizados desde un punto de vista eurocéntrico o marcadamente “occidental” se puede llegar a unas conclusiones más cerradas que si se toman casos africanos y asiáticos. Teniendo en cuenta que el huir de un análisis demasiado eurocéntrico ha sido una de las pretensiones del autor de esta tesis, esto también se traslada en las conclusiones. En mi opinión tomar como referencia casos africanos, asiáticos y latinoamericanos no sólo dota al analista de una amplitud de miras sino que ayuda a relativizar las conclusiones y a presentar un elenco más variado y abierto de posibles soluciones.

No es lo mismo redactar una constitución para un estado con un sistema de gobierno consolidado desde hace siglos que redactarla para un estado fallido desestructurado por décadas de guerra. En el primer caso el molde deja muy poco lugar para la interpretación o la flexibilidad mientras que en el segundo es pintar sobre un lienzo prácticamente en blanco. Con esto quiero decir que medidas que en España o en Alemania me pueden parecer impensables e incluso condenables puedo estimarlas como válidas en Africa Subsahariana o en Oriente Medio.

Lo que no quiere decir que a la hora de sumar teoría y práctica no se deba valorar las particulares circunstancias de la localización dada.

8. Aclaraciones terminológicas

En el texto de la ha sido necesario recurrir a términos y nombres en diversos idiomas.

En la medida de lo posible he tratado de seguir unas pautas que paso a explicar:

Las palabras que no se escriben en español se destacan en cursiva.

La palabra *apartheid* pese a ser una palabra en idioma afrikaans no se traduce porque ofrece un significado propio del que carecería una traducción.

Tampoco palabras como *coloured* que aunque en muchos libros puede verse traducida como “mestizo” no es correcto traducirlo así. *Coloured* incluía inicialmente una categoría especial de mestizos, aquellos descendientes de los primeros colonos y no otros, puesto que el mestizaje estaba prohibido y luego fue convertido en una categoría racial que se formaba por exclusión de blancos y negros y que por lo tanto incluía a los asiáticos.

El término bantustán es equivalente al de *bantu homeland* aunque el primero aporta también cierta connotación negativa mientras que el segundo era una denominación oficial. En el texto se usan ambos aunque se suele utilizar *bantu homeland* cuando se describe la situación jurídica y legislativa y bantustán cuando se hace referencia al sistema en general, su filosofía e ideas. La palabra bantustán en sentido no estricto ha pasado (como barbarismo) a ser utilizado en otros idiomas incluido el español para designar de forma despectiva territorios auto-declarados independientes pero de soberanía dudosa o no reconocida.

Se respeta la denominación en el idioma original de los nombres de las organizaciones e instituciones aportando entre paréntesis su traducción como en *Office for Race Classification* (Oficina de Clasificación Racial) o *Native Advisory Boards* (comisiones para asuntos relacionados con los nativos).

En términos muy utilizados como *Nasionale Party* (Partido Nacional) se sigue la regla anterior la primera vez que se nombra, pero luego se utiliza indistintamente la forma

original, la forma traducida o sus siglas (en este caso NP) para dar mayor agilidad al texto.

En textos legislativos citados se ha tratado de seguir un patrón uniforme por ello se referencian mediante su nombre oficial en inglés. Todas las leyes sudafricanas elaboradas durante el *apartheid* se publicaban en dos idiomas (inglés y afrikaans) para efectos de esta tesis se ha usado siempre la denominación y contenido en inglés.

Ejemplo:

Native (Urban Areas) Consolidation Act (Ley número 25 de 1945)

Como ya hemos adelantado al hablar del término *coloured*, las denominaciones raciales resultaban críticas en el sistema sudafricano de *apartheid* y debido a las muchas peculiaridades de ese régimen su uso no era siempre consistente, variando a lo largo del tiempo e influido por circunstancias políticas.

Así no es lo mismo utilizar nativo, negro, africano, bantú, no-europeo, no-blanco...aunque todos pudieran aplicarse a la misma persona.

En la tesis se trata de explicar la utilización de uno u otro término y poner de relieve cuando las disposiciones alteraban esta terminología y porqué.

En todo caso, se ha tratado de usar estos términos con la máxima precisión, pero se debe tener en cuenta que en muchas ocasiones se emplearon de forma incoherente o inconsistente en el sistema estudiado. Al término *kaffir* se le ha dedicado un subapartado específico en la tesis.

De todos modos nunca se ha intentado utilizar ningún tipo de eufemismo o tratar de escribir de forma “políticamente correcta”, tarea del todo imposible si se tratan con el mínimo rigor los temas de esta tesis.

El mismo patrón de precisión terminológica se ha intentado aplicar para distinguir entre unionista, protestante, *ulstermen*... o entre judío, israelí, israelita, etc.

El uso de siglas en el texto se enfrenta al mismo problema de la multiplicidad de idiomas. El criterio general es utilizar las siglas correspondientes a la versión original pero no siempre es recomendable debido a la influencia de los medios de comunicación. Me explico: se ha optado por emplear en el texto las siglas en español OLP para referirse a la *Palestine Liberation Organization* o Organización para la Liberación de Palestina y no PLO por ser una denominación consolidada por los medios para el lector español. Sin embargo sucede lo contrario y se prefiere emplear las siglas IRA para referirse al *Irish Republican Army* o Ejército Republicano Irlandés en detrimento de su traducción española ERI.

También se prefiere usar RTNC para referirse a la República Turca del Norte de Chipre que utilizar sus siglas en turco (KKTC).

Notablemente la *Orange Order* se suele traducir en los medios como Orden de Orange y no como Orden Naranja, lo que a mi entender es un acierto porque permite mantener su identificación histórica con la dinastía de Orange, pero no siempre es así. Es algo que no sigue un criterio estricto sino que queda al albor de los caprichos de los medios de comunicación.

Esto afecta sólo a las organizaciones que por su relevancia mediática forman parte de la cultura general de los españoles, para el resto se sigue la regla general mencionada.

PRIMERA PARTE

ANALISIS DEL SISTEMA DE APARTHEID SUDAFRICANO

I. EL APARTHEID: EN SUDÁFRICA

CAPITULO I EL SISTEMA SUDAFRICANO DE DESARROLLO SEPARADO: “APARTHEID”

1. EL CONCEPTO DE APARTHEID REFERIDO A SUDÁFRICA 1948-1990

La palabra “*apartheid*” significa separación en idioma *afrikaans* (la lengua del pueblo afrikaner) y describe la rígida división racial entre la minoría blanca gobernante y la mayoría no blanca, fue el termino utilizado para designar la política de segregación racial, practicada en la República de Sudáfrica vigente hasta las primeras elecciones generales de 1994.

El Partido Nacional (NP) introdujo el *apartheid* en su programa electoral de 1948 y tras su victoria, pasó a formar parte de la política gubernamental de la República de Sudáfrica hasta principios de la década de 1990. Esta política fue muy criticada en el ámbito internacional y dio lugar a diversas sanciones económicas por parte de numerosos países. A día de hoy, a pesar de que en el país ya no existe legalmente la segregación racial de forma oficial y legal, siguen existiendo desigualdades sociales, económicas y políticas entre la población blanca y la población negra.

Así, fue en 1948 cuando en Sudáfrica se inició uno de los regímenes más discriminatorios que recuerda la humanidad: el *apartheid*. Mediante estas políticas la minoría blanca (un 14% de la población en esa época) no solo poseía las mejores y más fértiles tierras, sino que eran los únicos que detentaban y gozaban de derechos y garantías. Por oposición, la mayoría negra carecía de muchos derechos y libertades para realizar cualquier actividad (fuera esta laboral, civil o política) especialmente si pretendían realizarla fuera de los “territorios asignados”, los *bantu homelands*.

En una oficina estatal eran clasificados y enviados al *bantu homeland* correspondiente según su origen étnico y tribal. Estas tierras eran insuficientes y en muchos casos inadecuadas para su aprovechamiento agrícola, carentes por tanto de la posibilidad de dar una producción lo suficientemente generosa como para sustentar a la mayoría negra segregada que se suponía debían albergar. Ningún negro podía supervisar laboralmente a un blanco, por el contrario existían otros trabajos especialmente indicados para negros. Pese a ser la mano de obra barata de la poderosa industria sudafricana, sólo mediante autorización, podían acceder a las zonas industrializadas, pues en la mayoría de los casos estas industrias estaban situadas en las áreas destinadas a la raza dominante. En casi todos los aspectos de la vida diaria, los negros eran los más perjudicados. Carentes de derechos civiles, sufrieron detenciones y confinamientos incluso sin mediar motivo alguno. En algunos casos, estas detenciones fueron acompañadas por brutales torturas de tal modo que no faltan ejemplos en los que tales torturas llevaron a la muerte del detenido. En otras ocasiones, las manifestaciones políticas de protesta fueron reprimidas con violencia por las fuerzas policiales. Los nombres de Steven Biko y de la masacre de Sharpeville son ejemplos de ello que fueron difundidos en todo el mundo.

Otra vez la vehemencia de unos alucinados que pretendieron someter a sus hermanos bajo el triste lema de la desigualdad racial, la supuesta- y a veces creída- superioridad del hombre blanco sobre su hermano de color.

El *apartheid* comenzó en 1948 con la victoria electoral de los nacionalistas *afrikaners* del *Nasionale Party* (NP) tras presentar el sistema de *apartheid* como un concepto clave en su programa electoral.

De cualquier modo, las políticas segregacionistas existían desde mucho antes en Sudáfrica. Aunque ya en el siglo XVIII había medidas segregacionistas, fue sobre todo en el periodo entre 1902 y 1930, tras la guerra anglo-boer, cuando las ideas de segregación fueron adoptadas e implementadas.

Existe un alto grado de continuidad en los fundamentos ideológicos racistas del *apartheid* y la política de segregación que existía en Sudáfrica con anterioridad a la victoria del NP en 1948: la dominación política blanca, las reservas tribales y las migraciones de la mano de obra negra ya existían

El *apartheid* suponía, más bien, más de la ya conocida segregación bajo un nuevo nombre.

Las diferencias fueron de grado. Se incrementó la dominación política blanca a través de la intensificación de los poderes represivos del Estado. Los bantustanes fueron más allá del sistema de reservas tribales y el *apartheid* reforzó y perfeccionó el sistema de coerción y control laboral. Según la obra de Beinart y Dubow:

“El *apartheid* supuso eliminar las lagunas, forjar en hierro las informalidades, eliminar las evasiones, modernizando y racionalizando las estructuras de entre-guerras de control segregado del empleo”¹⁷

La opresión racial creció al ser la ideología del NP más abiertamente racista que la de los gobiernos predecesores por lo que sus medidas tendieron a extender la discriminación racial hasta los últimos límites.

La resistencia a estas medidas fue combatida con recortes de derechos civiles y represión lo que llevó a Sudáfrica a un círculo vicioso de resistencia y represión.

El *apartheid* incorporó restricciones a la urbanización permanente, separación territorial y el uso de instituciones tradicionales como medio de control social.

Aunque el *apartheid* fue una iniciativa *afrikaner*, resulta claro que contenía unas medidas que favorecían también a la población blanca angloparlante y que obtuvo el apoyo mayoritario de la comunidad blanca.

Es una política de “divide y vencerás” llevada al terreno racial, étnico y tribal de forma que la raza negra que podría inicialmente considerarse la comunidad mayoritaria es dividida atendiendo a etnias y tribus de forma que se crean una serie de minorías étnicas. En este contexto, la minoría blanca es la más numerosa. Es la minoría mayoritaria. El sistema compartimenta los servicios públicos, la educación, el territorio buscando la máxima separación entre los grupos étnicos y concede todos los privilegios a la minoría blanca y restringe al máximo los derechos de las comunidades no-blancas.

Presentando el *groot apartheid* como un sistema de federalismo étnico y justificándolo en términos de autodeterminación, se pretendía que la lealtad étnica de los *homelands*

¹⁷ William Beinart y Saul Dubow (eds.)

“*Segregation and Apartheid in Twentieth Century South Africa*” pag. 61

reemplazara y desactivara las aspiraciones políticas de auto-gobierno africano de la comunidad negra de Sudáfrica y ofrecer a la comunidad internacional un sistema basado en unos principios reconocidos por ésta.

El Partido Nacional, vencedor en las elecciones de 1948, hacía constar en su programa electoral su intención de crear el sistema del *apartheid*:

"El partido cree que una política definida de separación (*apartheid*) entre las razas blanca y no blanca, y la aplicación también de la política de separación, también entre los grupos raciales no blancos, es la única base sobre la cual el carácter y el futuro de cada raza puede ser protegido y salvaguardado, y sobre la cual cada raza puede ser guiada para desarrollar sus propios carácter, aptitud y vocación nacionales.

Todos los matrimonios entre europeos y no europeos serán prohibidos.

Los grupos raciales no europeos tendrán en sus áreas completas oportunidades para su desarrollo en todas las esferas, pudiendo desarrollar sus propias instituciones y servicios sociales por las cuales sus esfuerzos de progreso pueden ser encauzados para su propio desarrollo nacional (*volkeverbou*). La política del país deberá ser establecida a largo plazo, de forma que eventualmente se pueda llegar a promover el ideal de completa separación (*algehele apartheid*) a nivel nacional."¹⁸

El sistema de *apartheid* ha sido actualmente superado, pero ha dejado una profunda huella en la sociedad sudafricana y esta herencia se puede contemplar aún hoy en el paisaje y en elementos de la vida cotidiana. En palabras del actual Presidente de Sudáfrica, Thabo Mbeki:

"Podrán ver modelos de asentamientos humanos que separan Africanos, Blancos, Indios, y Mulatos, que utilizan las categorías sudafricanas con las cuales yo estoy seguro que están familiarizados.

*También podrán observar, que estos modelos de asentamientos humanos describen por otra parte en términos muy severos lo que ha significado ser blanco o negro, en términos de la distribución de la riqueza e ingresos o en el índice de pobreza y prosperidad"*¹⁹

2. EL SISTEMA LEGAL

Lo que hizo diferente al *apartheid* sudafricano de otras realidades racistas que se dieron en el continente africano fue precisamente su "positivación" en normas escritas, su minuciosa sistematización en un cuerpo legislativo.

Varias leyes segregacionistas fueron aprobadas en Sudáfrica antes incluso de la llegada al poder del Partido Nacional en 1948. Las más significativas fueron la *Natives Land Act* de 1913²⁰ que declaraba ilegal que una persona nativa (es decir de raza negra)

¹⁸ Programa del Partido Nacional de Sudáfrica, el 29 de marzo de 1948

¹⁹ Discurso de bienvenida del Presidente de la República Sudafricana, Thabo Mbeki, en la ceremonia de apertura del forum de las ONGs de la Conferencia Mundial Contra el Racismo. Durban, 28 de agosto, 2001

²⁰ *Natives Land Act* (Ley número 27 de 1913) en vigor desde el 19 de junio de 1913 fue derogada en 1991 por la *Abolition of Racially Based Land Measures Act* (Ley número 108 de 1991)

comprase o alquilase con opciones de compra tierra que se encontrase en manos de personas de raza blanca (la Ley no regía en la Provincia del Cabo²¹ debido al reconocimiento de derechos pre-existentes sobre tierras)

Tras la entrada en vigor de la *Natives Land Act*, el escritor sudafricano de color Sol Plaatje escribió en 1914:

*“Al despertar el viernes por la mañana, 20 de junio de 1913, el nativo sudafricano se encontró a sí mismo no realmente como un esclavo, pero sí como un paria en la tierra que le vio nacer”*²²

(...)

“Cruzando el río desde la orilla de Transvaal llega uno a la provincia del Estado Libre de Orange, en cuya división colindante de Boshof nacimos hace 36 años. Recordamos el nombre de la granja pero no hemos estado en este vecindario desde la infancia y no podríamos contar nada sobre sus circunstancias ni tampoco decir si su actual dueño es un holandés, si es un abogado o un comerciante hebreo; la única cosa que sí sabemos es que incluso si nosotros tenemos el dinero y el dueño desea vender la tierra en la que vimos por primera vez la luz del sol y respiramos el aire puro del cielo esa venta será multada con 100 libras. la ley del país prohíbe vender tierra a un nativo.

Rusia es uno de los países más abusivos del mundo, pero es extremadamente dudoso que el libro de leyes de ese Imperio contenga una ley prohibiendo al siervo comprar la tierra dónde hubiese nacido o construir una casa dónde terminar sus días”.²³

Por otro lado era la *Natives (Urban Areas) Act* de 1923²⁴ la que establecía las bases para segregar las ciudades en barrios divididos según la raza de sus habitantes.

Las áreas se dividían en dos clases “áreas prescritas” y “áreas no prescritas” siendo las primeras la mayor parte de las áreas urbanas. Las ciudades se convirtieron (*de iure* que no *de facto*) en áreas sólo para blancos, los únicos negros permitidos en ellas eran los trabajadores autorizados (en un primer momento los del servicio doméstico) pero las necesidades de mano de obra industrial convirtieron pronto el modelo en inoperante.

La ley regulaba el tránsito de los varones bantúes entre ambas clases de áreas. Las autoridades locales a través de los '*Native Advisory Boards*' (comisiones para asuntos relacionados con los nativos) se ocupaban de impedir la migración de población negra sin contrato de trabajo hacia los centros urbanos.

²¹ Atendiendo a la antigua división en cuatro provincias: Natal, El Cabo, Transvaal y Estado Libre de Orange.

²² Solomon (Sol) Plaatje *“Native Life in South Africa”* 1914, página 15

²³ Solomon (Sol) Plaatje *“Native Life in South Africa”* 1914, página 48

²⁴ *Native Urban Areas Act* (Ley número 21 de 1923) en vigor en Sudáfrica desde el 14 de junio de 1923, fue reemplazada por la *Native (Urban Areas) Consolidation Act* (Ley número 25 de 1945) regulaciones que fueron luego expresamente derogadas por la *Abolition of Influx Control Act* (Ley número 68 de 1986)

2.1 Las Leves básicas del apartheid

-Lands Act (1913)

La *Lands Act* limitaba el porcentaje de tierra de Sudáfrica que podía ser de propiedad bantú a un 13%

Reforzada por la *Native Trust and Land Act (1936)* en el mismo sentido.

-Population Registrations Act²⁵ (1950)

Establecía un registro de la población del país en el que se hacía constar la raza de cada individuo.

-Group Areas Act (1950)

Establecía que algunas áreas debían estar reservadas a determinadas razas, creando las zonas racialmente exclusivas.

Esas tres leyes fueron los pilares básicos del apartheid, otras leyes claramente discriminatorias como la “*Separate Amenities Act*”²⁶ de 1953 por la que se establecía que los servicios públicos debían estar separados también por razas²⁷ destinándose áreas reservadas a los blancos y otras para los no blancos señalizadas (la ley establecía también que no era necesario equiparar la calidad de las instalaciones o espacios reservados para cada grupo) y las llamadas “*Pass Laws*” por las que se hacía obligatorio portar un pase a todas las personas de raza negra que accediesen a las áreas blancas (que incluyen las ciudades más importantes y por tanto los lugares de trabajo de muchos trabajadores negros) fueron también muy simbólicas del régimen aunque la esencia del mismo se encuentra en las tres leyes citadas.

Después de su contundente victoria electoral en 1948, el NP (*Nasionale Party*) trasladó su ideología racista a la legislación sudafricana y lo hizo mediante un cambio legislativo radical y rápido. Esto supuso una transformación profunda del ordenamiento jurídico en un periodo muy corto de tiempo, en los primeros tres años se aprobaron las siguientes disposiciones:

- Ley de Matrimonios Mixtos (*Prohibition of Mixed Marriages Act*) de 1949²⁸
- Ley de Registro de la Población (*Population Registration Act*) de 1950
- Ley de asignación de zonas a grupos de población (*Group Areas Act*) de 1950²⁹
- Ley de Supresión del Comunismo (*Supression of Communism Act*) de 1950³⁰
- Ley de Inmoralidad (*Immorality Act*) de 1950³¹

²⁵ La *Population Registration Act* (Ley número 30 de 1950) es la esencia misma del sistema del apartheid, estuvo en vigor durante cuatro décadas, hasta 1991 en que fue expresamente derogada por la *Population Registration Act Repeal Act* (Ley número 114 de 1991)

²⁶ *Separate Amenities Act* (Ley número 49 de 1953)

²⁷ Esta ley forzó la separación del espacio de uso de los servicios públicos, destinándose áreas reservadas a los blancos y otras para los no blancos. La ley estableció que no era necesario equiparar la calidad de las instalaciones o espacios reservados para cada grupo.

²⁸ *Prohibition of Mixed Marriages Act* (Ley número 55 de 1949)

²⁹ *Group Areas Act* (Ley número 41 de 1950)

³⁰ *Supression of Communism Act* (Ley número 44 de 1950)

La *Population Registration Act* de 1950 clasificaba a la población en tres grupos raciales: blancos, bantúes o negros y *coloureds* (categoría especial de mestizos). Posteriormente se añadieron los indios (englobando a los indios y pakistaníes) como una cuarta categoría a la que se consideraba “sin derechos históricos sobre el territorio”. Para llevar a cabo la clasificación y para dictaminar en los “casos dudosos” se estableció una institución, la *Office for Race Classification* (Oficina de Clasificación Racial).

La clasificación racial de “blanco” la obtenía:

-aquella persona que posee una apariencia obvia de persona blanca y no es generalmente aceptado como una persona *coloured*

o

- aquella persona generalmente aceptada como una persona blanca y no es obviamente “no-blanco”

teniendo en cuenta que una persona no debería ser clasificada como “blanco” si uno de sus padres ha sido clasificado como “bantú” o “*coloured*”

mientras que la clasificación “bantú” se aplicaba a:

personas que son, o son generalmente aceptados como, miembros de algunas de las razas aborígenes o tribus de Africa.

La categoría de “*coloured*” se configuró en principio por exclusión, según la redacción de la *Population Registration Act*:

“es una persona que no es ni una persona blanca ni un bantú”

que luego no sería exacto al incorporar la cuarta categoría racial, los “indios”.

Esta normativa, que era aplicada por la *Office for Race Classification* conllevaba por tanto que el concepto de raza aplicada era un concepto de raza no sólo biológico sino cultural y social. Por eso incorporaba esa salvedad a la mera apariencia que valoraba el ser “generalmente aceptado como” introduciendo la consideración social como un elemento definitorio de la raza.

La ley determina que los criterios a aplicar para la clasificación racial son los de “apariencia” y de “aceptación general” en el sentido de lo que la sociedad considera sobre la identidad racial de esa persona.

En 1962, una enmienda hizo obligatorio que la “apariencia” y la “aceptación” debían ser valoradas conjuntamente. (Esto obedecía al hecho de que la “aceptación” estaba siendo el criterio más usado)

La descendencia no fue nunca un criterio válido.

Los tests de apariencia eran necesarios para las personas que reclamaban ser clasificados racialmente como blancos pero que no podían demostrar que sus dos padres habían sido clasificados como blancos.

“sus hábitos, educación, lenguaje, su conducta y comportamiento serán tenidos en cuenta”

En los tests se examinan cosas como el estado de las uñas, o la “prueba del peine”.

³¹ La *Immortality Amendment Act*, (Ley número 21 de 1950) entró en vigor en 1951 y posteriormente fue reformada por la Ley (enmendada) número 23 de 1957)

Las clasificaciones raciales podían ser recurridas por un tercero hasta la *Population Registration Amendment Act* Ley número 64 de 1967 y aún así tras la enmienda, se podían presentar objeciones ante la Secretaría de Interior.

El afectado podía recurrir de forma limitada, más concretamente, sólo podía recurrir un cambio de clasificación.

Una persona podía ser clasificada como negra si así lo determinaba su apariencia aunque pudiese presentar evidencia de sangre blanca o *coloured* (por algún ascendiente así clasificado) y aunque fuese generalmente aceptada como *coloured*.

En ocasiones se solicitaban cambios de clasificación para poder contraer matrimonio. Un caso típico era el de una unión entre blanco y *coloured*, en la que la persona blanca pedía la reclasificación (de él o de alguno de sus padres) como *coloured*.

En consonancia con la *Group Areas Act* de 1950 se produjeron numerosas *Group Areas Declarations* que eran el instrumento legal usado para determinar el uso exclusivo para un grupo racial de un área concreta.

Las consecuencias de las *Group Areas Declarations* implicaban desahucios masivos, traslados forzosos e incluso demoliciones.

Los diplomáticos negros residentes en Sudáfrica no estaban sujetos a las limitaciones de la *Group Areas Act*.³²

La legislación del *apartheid* fijaba los lugares de asentamiento de cada grupo, los trabajos que podían realizar y el tipo de educación que podían recibir. También prohibía casi cualquier tipo de contacto social entre las diferentes razas, autorizaba las instalaciones públicas separadas (como limitar determinadas playas al uso de blancos) y prohibía la participación de los no blancos en el gobierno del Estado.

Tal y como describe Nelson Mandela:

*“dónde se le permitía a una persona vivir y trabajar podía basarse en distinciones tan absurdas como los rizos del pelo o el tamaño de los labios”*³³

Se impuso la segregación forzosa en edificios públicos, transportes públicos, etc. Todos los espacios y servicios públicos fueron segregados: taxis, autobuses, vagones de tren, hospitales, ambulancias, escuelas, universidades, cementerios, urinarios públicos, cruces y puentes para peatones, parques, playas...todo estaba asignada para el uso de “blancos” o de “no blancos” con señales que así lo establecían.

La *Separate Amenities Act* aclaraba que las instalaciones y servicios puestos a disposición de forma segregada no tenían por que ser idénticos para las distintas razas. (Resultaba obvio que los destinados a las razas “no blancas” serían siempre de inferior calidad)

Estas leyes causaron un gran impacto en la vida cotidiana. Así, por ejemplo, las familias a veces quedaban separadas a causa del sistema de pases, como en el caso de un bantú que no podía visitar a su esposa que trabajaba en una zona blanca porque los pases de visita sólo se concedían a los trabajadores de esa zona. Las personas que se oponían

³²Roger Omond *The Apartheid Handbook* pag. 35

³³ Nelson Mandela en *“Long Walk to Freedom”* 1994.

abiertamente al *apartheid* eran consideradas comunistas. El gobierno sudafricano decretó estrictas medidas de seguridad convirtiendo al país en un estado policial.

Una característica central del sistema legal sudafricano durante la vigencia del *apartheid* fue la supremacía del parlamento. Los poderes ejecutivo y judicial estaban controlados y dominados por el poder legislativo.

Este parlamento estaba mediatizado por la restricción de los derechos políticos (fundamentalmente el derecho de sufragio) que consolidaba la dominación de la comunidad blanca.

En su día se reconocieron derechos electorales a los *Cape coloured*, la importante comunidad de mestizos descendiente de la mezcla entre los primeros colonos y pobladores originales a la que se le concedieron especiales privilegios dentro de las comunidades “no blancas”. Pero estos derechos electorales fueron poco a poco disminuyendo su influencia efectiva mediante la ampliación del número de miembros de la cámara alta (Senado).

2.2. Las Pass Laws o leyes del pase

La regulación conocida como *Pass Laws* o leyes del pase resultó el mayor motivo de conflicto en la sociedad sudafricana y una de las causas de su debacle y su derribo.

El sistema del *apartheid* oprimía a las comunidades negras de Sudáfrica, y lo hacía de diversas formas: negándoles los derechos de sufragio activo y pasivo, empobreciéndolos y relegándolos al sistema de educación Bantú consolidando así su permanente inferioridad, expulsando de las tierras de sus ancestros a millones de ellos, enviando a prisión a cientos de miles y a muchos les costó incluso la vida...pero, de cualquier modo, la regulación de las Leyes del Pase (*Pass Laws*) inflingieron a las comunidades negras la mayor indignidad³⁴.

El pase tiene un antecedente histórico en Sudáfrica. Los primeros pases fueron los documentos que se declararon obligatorios en 1760 para todos los esclavos del Cabo.

El pase fue creado en base a las recomendaciones de la “Comisión Fagan” de 1948 que planteaba la necesidad de un documento con las siguientes características:

- a) no para todas las razas sino sólo para las personas de un grupo racial concreto
- b) conectado con la restricción de la libertad de movimientos de la persona concerniente
- c) la persona debe portarlo consigo en todo momento con obligación de enseñarlo si es requerido por la policía o determinados funcionarios y el incumplimiento de esta obligación constituye un delito punible

Los bantúes (aunque en principio sólo los hombres) que residían o salían fuera de los territorios asignados, fuera de los bantustanes sufrían el acoso personal y la humillación de forma cotidiana. Se reconocía derecho a residir en las ciudades a los *bantúes* que hubiesen emigrado a las ciudades antes de la II Guerra Mundial.

Los hombres de raza negra debían llevar identificaciones en todo momento con una fotografía e información detallada sobre su lugar de origen, historial de empleos, pago de impuestos y la información de seguridad sobre sus detenciones policiales.

³⁴ Richard Abel “*Politics by other means. Law in the struggle against apartheid*” (1995) página 24

No llevar el “pase” o no mostrarlo si lo requería la policía era considerado un delito criminal.

Las *Pass Laws* obligaban a los bantúes que se encontraban en las zonas urbanas a llevar un pase (popular y despectivamente conocido como “*dompa*” que significa “estúpido pase” en *afrikaans*) en el que se le identificaba y se hacía constar una autorización para estar en esa zona. Debían de llevar siempre encima el pase, pues en cualquier momento la policía les podía pedir que lo mostraran.

Ningún bantú podía abandonar su territorio asignado (bantustán) sin obtener un permiso de las autoridades locales. Si obtenía dicho permiso, a su entrada en un área urbana se le concedía un permiso de estancia por sólo 72 horas durante las cuales debía de conseguir un contrato de trabajo, si no lo conseguía debía abandonar el área urbana.

El sello en el pase que demostraba que se estaba buscando trabajo se llamaba “*soekwerk stamp*” y que la regulación hubiera previsto este sello para dar salida a esta situación, no significaba que se consiguiese de forma automática, ni fácilmente. En muchos casos bantúes que llegaban a zonas urbanas en busca de trabajo no podían permanecer ni siquiera las 72 horas estipuladas por no conseguir el “*soekwerk stamp*” en su pase.

El pase se hizo obligatorio para todos los varones negros desde febrero de 1958 y se extendió a las mujeres negras en febrero de 1963 lo que generó mayores tensiones y dio lugar a graves disturbios.

Su nombre se cambió por el de “libro de referencias” (*reference book*) que resultaba más políticamente correcto.

El pase era un documento sólo para los bantúes, sólo para los negros.

Cualquier otra persona (blanca, *coloured*, india, etc.) tenía unos documentos de identidad y si la policía le conminaba a identificarse debía presentarlos en el plazo de una semana. Los bantúes no autorizados no podían permanecer en las zonas urbanas sudafricanas más de 72 horas y el pase era además una forma de controlarlo. En el pase figuraba si la persona bantú estaba autorizada o no para un área urbana determinada y si no se reflejaban las entradas y salidas.

Las penas por no poder mostrar el pase eran de multa entre 30 y 90 R (Rand sudafricano) y si esa multa no se podía pagar se aplicaban penas de prisión de entre 30 y 90 días.

Tras la creación de los *bantu homelands* independientes en 1973, a los ciudadanos de estos nuevos estados (sudafricanos desnacionalizados) se les consideraba extranjeros por lo que se les aplicaban las leyes de emigración.

La *Aliens Act* de 1937 que era una especie de “ley de extranjería” aprobada con anterioridad al *apartheid* y la Ley de Regulación de Admisión de Personas a la República³⁵ de 1952

Las llamadas *Pass Laws* eran un conjunto de disposiciones, destacaba la *Natives (Abolition of Passes and Co-ordination of Documents) Act* de 1952³⁶, pese a que su nombre parezca decir exactamente lo contrario y la *Bantu (Urban Areas) Consolidation Act*, especialmente en su polémica sección décima:

³⁵ *Regulation of Admission of Persons to the Republic Act* Ley número 52 de 1972

³⁶ *Natives (Abolition of Passes and Co-ordination of Documents) Act*, (Ley número 67 de 1952)

El artículo 10.1.b reconocía derechos de residencia urbana a los bantúes que cumplieran el requisito de permanecer un periodo de diez años trabajando con el mismo contrato de trabajo por el mismo empresario y sin recibir condenas penales.

El artículo 10.1.c regulaba la extensión de derechos de residencia urbana a las personas dependientes (esposa, hijos...).

El 10.1.c sólo se aplicaba a los que hubiesen obtenido legalmente los derechos de residencia urbana. Por lo que a partir de 1953, durante ese periodo mínimo de diez años el hombre podría estar en la ciudad -merced a poseer el pertinente pase- pero su esposa no podría abandonar el *bantustan*.

La ley de 1952 no abolió los pases sino que cambió su nombre, dejó de llamarse pase y se empezó a llamar “libro de referencias” (*reference book*).

Físicamente era lo más parecido a un pasaporte: contenía fotografía e información detallada del poseedor así como espacios en blanco dónde registrar las entradas y salidas.

En las áreas blancas se podía requerir a cualquier negro que mostrase su pase y no hacerlo era considerado un delito.

La “Sección 10”

Los derechos de la “Sección 10”³⁷ son los contenidos en el artículo 10.1 de la *Urban Areas Consolidation Act* de 1945. La “sección 10” regula los requisitos exigidos a las personas negras para residir en las áreas urbanas como excepción a la norma general de prohibición.

El artículo 10.1 establece la excepción para los siguientes casos:

a) haber nacido en el área concreta en la que se pretende residir y haber vivido allí desde entonces

b) haber trabajado en el área concreta en la que se pretende residir durante al menos 15 años de forma continuada y para el mismo empleador

c) ser la esposa o el hijo menor de edad de una persona que se encuentre en las situaciones a o b.

d) tener un permiso oficial especial que le permita hacerlo

La regulación del pase motivo los primeros movimientos de desobediencia civil en 1959. La reforma de la regulación de los contratos de trabajo se utilizó como una forma indirecta de impedir que la mano de obra que emigraba a las ciudades adquiriese los derechos de residencia urbana incluso aunque cumplieran los requisitos exigidos.

Se exigió que los contratos de trabajo fueran de una duración máxima de un año, por lo que transcurrido un año el contrato se extinguía y debía celebrarse uno nuevo.

Esto rompía la continuidad exigida por el 10.1.b y hacía imposible su aplicación.

³⁷ La palabra “sección” es la palabra equivalente a “artículo” utilizada en la versión en inglés de las leyes y reglamentos sudafricanos, al igual que ocurre en otros países de habla inglesa. En esta tesis se ha traducido siempre por artículo pero en este epígrafe utilizo “sección 10” por que fue un concepto de gran relevancia durante el *apartheid* y adquirió la categoría de nombre propio en la población negra de Sudáfrica. Conseguir “sección 10” era el difícil objetivo de millones de negros sudafricanos.

Una importante reforma en 1985 rebajó de 15 a 10 años el plazo exigido en el 10.1.b y también eliminó el inciso de “para el mismo empleador” permitiendo así que un cambio de empleador no implicase reiniciar el plazo.

Estas reformas fueron muy importantes porque afectaron directamente a millones de personas y lo que las provocó fue una sentencia judicial histórica conocida como la Sentencia Rikhoto de 1983.

Los trabajadores debían regresar anualmente a su lugar de origen (en muchos casos un *bantu homeland*) para poder renovar su contrato de trabajo, desde que en 1968 una regulación administrativa así lo imponía.

Entre 1968 y 1983 esa ausencia forzosa para poder renovar se interpretaba como incumplimiento de los requisitos de la sección 10, ya que el artículo 10.1.b) exige que el trabajo se desempeñe de forma continuada.

Debido a esto, los trabajadores emigrantes perdían su derecho.

Esta aplicación manifiestamente injusta de la literalidad de la ley fue eliminada por la Sentencia Rikhoto, pronunciada por la Corte de apelaciones en mayo de 1983.

Esto fue impugnado y se plantearon varias demandas judiciales presentadas individualmente por trabajadores bantúes que lograron que la modificación fuese anulada por la decisión conocida como “Sentencia Rikhoto” (*Rikhoto Judgment*).³⁸

Tras esa inesperada derrota en el campo de la concesión de derechos de residencia urbana del 10.1. b el sector más conservador del nacionalismo afrikaner planteó endurecer el 10.1.c que regulaba la extensión de derechos de residencia urbana a las personas dependientes, mediante la exigencia de un nuevo requisito: demostrar que se dispone de una vivienda digna (*adequate housing*) antes de poder extender el derecho de residencia a su esposa e hijos.

La Sentencia Rikhoto mostró la utilidad (muy relativa) de la vía judicial contra la aplicación injusta de las leyes. aunque nada podía hacerse contra las leyes injustas.

Anteriormente la conocida como Sentencia Komani ” (*Komani Judgment*) en 1980 había dictaminado que la esposa de un residente legal en Ciudad del Cabo podía permanecer residiendo con él.

Estas dos sentencias (Rikhoto y Komani) no son ejemplos ni de la división de poderes ni de la actividad judicial sudafricana. Todo lo contrario, estas sentencias constituyeron notables excepciones.

En 1985 el sector más liberal del Parlamento, encabezado por Helen Suzman y su partido (el PFP) supo aprovechar la división en el nacionalismo (entre un sector protector de la clase baja y el sindicalismo afrikaner, partidario de endurecer las “*pass laws*” y el sector más cercano a las clases acomodadas, partidarias de conceder residencia urbana a las esposas para poder disponer de una mayor oferta para cubrir el servicio doméstico) y el Parlamento aprobó en 1985 la *Co-operation and Development Amendment Act* que garantizaba los derechos de residencia urbana para aquellos que trabajasen diez años incluso aunque fuese para varios empresarios.

³⁸ Las demandas judiciales conocidas como “Komani” y “Rikhoto” son analizadas en el libro de Richard Abel “*Politics by other means. Law in the struggle against apartheid*” (1995)

2.3 La Sudáfrica constitucional

La Sudáfrica del apartheid tuvo siempre recelo de los sistemas constitucionales y de hecho puso un notable empeño político en alejarse del típico modelo constitucional. Este esfuerzo consistió por una parte en tratar de mantener a Sudáfrica sin texto constitucional (lo que consiguió desde la llegada de los nacionalistas al poder en 1948 hasta 1961 Sudáfrica no tuvo texto constitucional).

Posteriormente se aprobó un texto que no contenía una carta de derechos sino únicamente un texto que subrayase el ideal republicano de independencia de Sudáfrica de la corona británica como instrumento de reafirmación nacional.

Hasta 1983 Sudáfrica no tuvo una verdadera Constitución, y sólo en la última década del apartheid Sudáfrica (1983-1993) contó con una constitución (que por supuesto recogía el esquema racista en vigor).

La realidad es que el Partido Nacional, demostrando su aversión por la libertad individual, logró mantener a Sudáfrica sin Constitución ni televisión hasta los años 80.

La Constitución Republicana de 1961

En 1961 se aprobó la *Republic of South Africa Constitution Act*, Ley número 32 de 1961.³⁹

Esta ley supuso la separación de Sudáfrica de la Commonwealth, dejó de ser la Unión Sudafricana y se convirtió en república el día 31 de mayo de 1961.

La ley suprimió todos los poderes de la corona británica en Sudáfrica. Las leyes que implicaban sujeción a la Commonwealth británica fueron derogadas (*South Africa Act* de 1909, *Statute of Westminster* de 1931 y *Status of the Union Act* de 1934) y la regulación de la jefatura del Estado abandonó las referencias a la Corona, el Rey, la Reina, etc. que fueron sustituidas por el Presidente de la República y la regulación del poder ejecutivo pasó igualmente a sustituir al representante de la Corona como Gobernador General por el nuevo Gobierno de la República.

La Constitución de 1961 contiene igualmente provisiones con respecto a los símbolos del nuevo Estado: bandera, himno nacional, escudo, etc. pero no contenía un reconocimiento de derechos fundamentales.

Durante los años del apartheid los gobiernos del NP (*Nasionale Party*) mantuvieron que el sistema legal sudafricano no necesitaba de una carta de derechos, porque los principios básicos en relación a la protección de los derechos fundamentales estaban ya incorporados en los fundamentos romano-holandeses sobre los que se había fundado el sistema legal sudafricano. Digamos que “oficialmente” Sudáfrica no necesitaba una carta de derechos, no necesitaba una Constitución⁴⁰ en el sentido moderno y liberal.

La Constitución tricameral de 1983

De cualquier modo, cuanto más se vislumbraba el final del gobierno de la minoría blanca, más acuciaba el incorporar al sistema de una carta de derechos.

³⁹ En la Conferencia de la Commonwealth en Londres en marzo de 1961, Verwoerd retiró la petición de incorporación de la nueva República de Sudáfrica a la Commonwealth.

⁴⁰ Johann van der Walt "Law And Sacrifice: Towards a Post-Apartheid Theory of Law" páginas 33 et seq.

Así en 1983 el Gobierno dio instrucciones a la *South African Law Commission* para que preparase una propuesta.

La comisión estimó en sus conclusiones que sería muy favorable para Sudáfrica promulgar una carta de derechos e incluso elaboró un borrador de carta de derechos cuyo contenido respondía básicamente a una clásica carta de derechos liberal.

Sin embargo algunos "grupos de liberación" (como el PAC) se opusieron a una carta de derechos, pues entendían que sólo serviría para dar cobertura constitucional a los beneficios que la comunidad blanca había extraído del apartheid y haría imposible que, llegado el gobierno de la mayoría, se transformara la sociedad de Sudáfrica para dar lugar a una verdadera sociedad no-racial.

El Congreso Nacional Africano se mostró inicialmente favorable a una carta de derechos, aunque su modelo para la misma se basaba en los principios socialistas de la *Freedom Charter* de 1955 aunque posteriormente moderó sus posiciones.

El sistema tricameral de la Constitución de 1983

La Constitución de la República de Sudáfrica de 1983⁴¹ (aprobada en 1984), estableció el sistema parlamentario tri-cameral.

El sistema tricameral fue aprobado en referéndum (en el que sólo los blancos tenían derecho a voto).⁴²

El sistema tricameral incorporaba a dos comunidades-indios y *coloureds*- en el Parlamento Nacional pero sin que eso supusiese ningún reparto real de poder político ni afectase a la toma de decisiones.

Lo que se hizo fue crear nuevos niveles separados de la Cámara de la Asamblea (*House of Assembly*) que representaba exclusivamente a los blancos. Así se establecieron la Cámara de Delegados (*House of Delegates*) para los de raza india y la Cámara de Representantes (*House of Representatives*) para los *coloureds*.

La población negra quedaba completamente excluida del parlamento y se creaba un consejo, el *National Statutory Council* que se encargaría de los asuntos de los africanos. El *National Statutory Council* era un órgano no electo y dependiente del Presidente.

La Constitución de 1983 sustituyó la figura del Primer Ministro por la de un Presidente Ejecutivo (*State President*), lo que suponía una mayor concentración de poder en una sola persona en detrimento del poder del Parlamento. Fue una forma de suplir la figura de la Jefatura del Estado que estaba vacante desde que la República de Sudáfrica abandonó la Commonwealth en 1961 y la Reina de Inglaterra dejó de ser Reina De Sudáfrica.

El sistema tricameral provocó reacciones en contra desde los extremos: por un lado los "movimientos de liberación" protestaron porque los negros seguían fuera del Parlamento y en el gobernante Partido Nacional provocó una escisión -que dio lugar al Partido Conservador (KP)- de los partidarios de evitar cualquier tipo de integración racial.

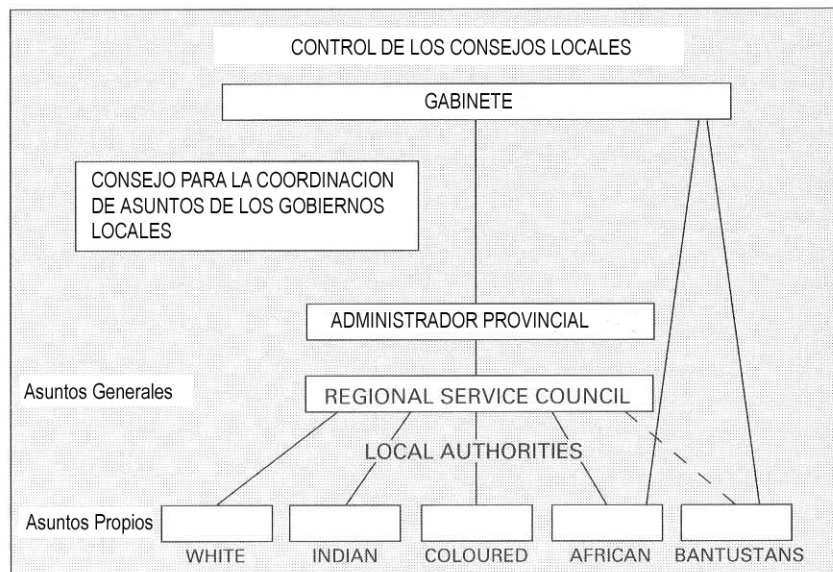
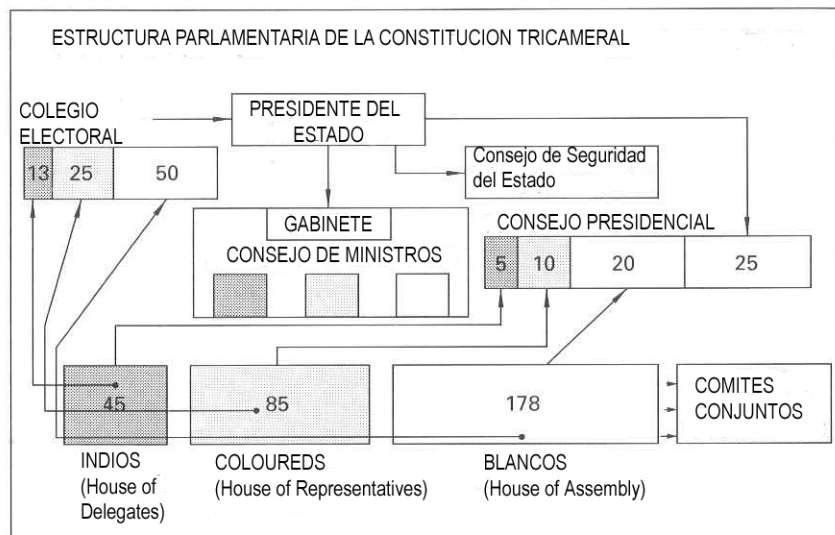
Desde finales de los setenta el régimen sudafricano se enfrentaba a un mayor aislamiento internacional, por eso la minoría blanca pretendió ampliar su base social buscando el apoyo de asiáticos y mestizos (indios y *coloureds*) para lo que adoptó este sistema tricameral de la Constitución de 1983.

⁴¹ *Republic of South Africa Constitution Act*, Ley número 110 de 1983

⁴² El referéndum tuvo lugar el 2 de noviembre de 1983 y la victoria del "sí" (en favor de implantar el sistema tricameral) fue aplastante con una mayoría en torno al 70%.

Las cámaras india y *coloured* clasificaban las iniciativas legislativas según los asuntos a los que afectara en dos tipos: “asuntos propios” y “asuntos generales” .

La dominación blanca seguía garantizada por dos mecanismos: por una parte, el gobierno efectivo se centralizaba en el Presidente ejecutivo con amplios poderes, y en otro orden de cosas, al mantenerse un ratio de representantes de 4: 2 : 1 todas las decisiones legislativas significativas podían ser adoptadas por la cámara blanca de forma que aunque las dos cámaras no-blancas votaran al unísono en contra de la cámara blanca la voluntad de los blancos prevalecería por mayoría.



El sistema tricameral de la Constitución de 1983⁴³

⁴³ Fuente: “Apartheid. The facts” IDAF 1991, pg. 56

La Constitución sudafricana post-apartheid

Tras las reformas de 1990, una vez aceptada la necesidad de dismantlar el sistema del *apartheid*, la elaboración de una nueva Constitución protagonizó el debate jurídico-político y en principio se centró en el modelo de constitución. El NP (*Nasionale Party*) optaba por una "constitución vertical" que regulase las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, mientras que el ANC prefería una "constitución horizontal" que se aplicase a las relaciones entre los ciudadanos y que todos los sujetos (y no sólo el Estado) quedasen obligados por la misma. El ANC siempre desconfió de que una carta de derechos liberal pudiera ir más allá de fortificar las relaciones privadas frente a la intromisión estatal.

Teniendo en cuenta la concentración de toda la riqueza del país en manos blancas, una constitución liberal que salvaguarda la esfera privada, con un derecho privado basado en los derechos de propiedad, libertad de contratación y transferencia hereditaria de la riqueza podía no ser el mejor instrumento para destruir el *apartheid* y transformar la sociedad.

La Constitución de 1993 se acercó más al modelo de constitución vertical pretendido por la minoría blanca.

El final de la Guerra Fría posibilitó tanto el final del *apartheid* como los acuerdos posteriores, ya que por un lado debilitó al ANC, que se sentó negociar marcado por sus aliados comunistas y por otro el régimen del *apartheid* dejó de ser el último baluarte del bloque occidental contra la marea comunista en África.

“El colapso del comunismo y el final de la Guerra Fría en 1989 trajeron consigo el último elemento para la normalización de Sudáfrica. El NP (*Nasionale Party*) decidió negociar un compromiso histórico desde una posición de relativa fuerza.”⁴⁴

No obstante las reformas y enmiendas modificaron a la Constitución de 1993 y la convirtieron en la Constitución de 1996.

La Constitución de 1996 pretende dar satisfacción a ambas demandas. Su preámbulo constata que la misión de la misma es

*"sanar las divisiones del pasado y establecer una sociedad basada en valores democráticos, justicia social y derechos fundamentales"*⁴⁵

En el capítulo 2 sección 8 (1) se estipula que esta carta de derechos "*obliga a los poderes ejecutivo legislativo y judicial*".

El capítulo 2 sección 8 (2) "*obliga a todos los sujetos de derecho privados, en lo que les sea aplicable dependiendo de la naturaleza del derecho y el deber que imponga*" distinguiendo por tanto el ordenamiento jurídico pos-*apartheid* de un sistema legal que sólo persiguiese proteger al individuo frente al Estado.

La sujeción expresa del poder judicial a los derechos y deberes plasmados en la Constitución evitó que los poderes judiciales pudiesen aplicar la jurisprudencia dictada en el periodo del *apartheid* si esta contradecía a la Constitución.

El tribunal Constitucional se encargaría de que así fuera.

La sentencia en el caso *Du Plessis versus De Clerk* en 1995 estimó que sí existía una aplicación indirecta horizontal de la carta de derechos, atendiendo a la sección 35.3 de la Constitución de 1993 que fundamentalmente contenía lo siguiente:

⁴⁴ Heribert Adam "*Seeking Mandela: peacemaking between Israelis and Palestinians*" pag. 56

⁴⁵ Preámbulo de la Constitución de la República de Sudáfrica 1996

"el espíritu y el propósito de la carta de derechos deben ser tenidos en cuenta por los tribunales cuando se interprete la legislación"

La Constitución Provisional de 1993 (también conocida como la Constitución de Kempton Park)

La Constitución de 1993⁴⁶, con fecha de entrada en vigor el 27 de abril de 1994, fue considerada una Constitución Provisional (*Interim Constitution*).

Esta provisionalidad estuvo prevista ya desde su origen, pues los grupos políticos que se reunieron en Kempton Park⁴⁷ para su elaboración no eran el resultado de ninguna elección popular, sino que simplemente reflejaban las realidades políticas del momento, por eso no se les considero adecuados para redactar una constitución final.

Basada en un listado de 34 principios constitucionales, esta Constitución de 1993 fue formalmente aprobada por el último Parlamento del *apartheid* y con fecha de entrada en vigor el 27 de abril de 1994 fue la Constitución que amparó las primeras elecciones democráticas y multi-raciales de Sudáfrica.

La Constitución de 1996

El Parlamento resultante de las elecciones de 1994, cumplió el doble papel de cámara legislativa y además Asamblea Constituyente.

Esta Asamblea Constituyente, entre enero de 1995 y mayo de 1996 elaboró el texto de la Constitución definitiva, la Constitución de 1996 teniendo en cuenta los 34 principios constitucionales aprobados en Kempton Park.

El respeto a estos 34 principios constitucionales, no resultó baladí, de forma que la primera redacción del texto constitucional aprobada por la Asamblea Constituyente no consiguió superar el dictamen necesario del Tribunal Constitucional que la devolvió a la Asamblea alegando que una serie de puntos no respetaban escrupulosamente ese listado de principios constitucionales.

El texto una vez enmendado en la Asamblea obtuvo la certificación del Tribunal Constitucional el 4 de diciembre de 1996. La nueva Constitución de la República de Sudáfrica⁴⁸ fue firmada por el Presidente Nelson Mandela el día 10 de diciembre de 1996⁴⁹ con entrada en vigor el 7 de febrero de 1997 y es el texto que continúa en vigor en la actualidad.

El respeto a los mismos principios constitucionales supone que el contenido de ambos textos sea si no idéntico sí al menos muy similar:

Las constituciones de 1993 y 1996 consagraron el sistema parlamentario bicameral con una cámara baja (Asamblea Nacional) elegida por los votantes en una elección común nacional de acuerdo a los principios de sufragio universal y representación proporcional. Aunque el territorio se divide en nueve provincias con poderes legislativos y ejecutivos la República Sudafricana no se configura como federación.

Los derechos fundamentales recogidos en la Constitución permiten garantizar los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente. De hecho, los valores

⁴⁶ Ley número 200 de 1993.

⁴⁷ Kempton Park es una localidad (o suburbio) cercano a Johannesburgo, en concreto muy próximo al aeropuerto internacional.

⁴⁸ *Constitution of the Republic of South Africa*, Ley número 108 de 1996

⁴⁹ La ceremonia de la firma de la Constitución tuvo lugar el Día de los Derechos Humanos y se desarrolló en Sharpeville, el escenario de la matanza de manifestantes contra la legislación del *apartheid* en 1960.

constitucionales (que expresamente incluyen los Derechos Humanos) quedan recogidos en la sección primera de la Constitución y no pueden ser modificados sin el consenso de un 75% de los miembros de la Asamblea Nacional y un mínimo de seis de las nueve provincias del Consejo de Provincias (*Council of Provinces*).

Un Tribunal Constitucional compuesto por once miembros se encarga de proteger la Constitución.

Recojo un fragmento del Preámbulo de la Constitución de Sudáfrica:

*Nosotros, el pueblo de Sudáfrica,
Reconocemos las injusticias de nuestro pasado
honramos a aquellos que sufrieron por la justicia y la libertad en nuestra tierra
respetamos a aquellos que han trabajado para construir y desarrollar nuestro país y
creemos que Sudáfrica pertenece a todos los que viven en ella, unidos en nuestra
diversidad.*

Al leer este fragmento podemos darnos cuenta de la dureza de las circunstancias que han presidido la elaboración del texto.

2.4 El Derecho internacional en la Sudáfrica del *apartheid*

Durante más de cuarenta años, entre 1948 y 1990, Sudáfrica estuvo en conflicto con la comunidad internacional y con el Derecho Internacional.

Los principios racistas del *apartheid* resultaban contrarios tanto a la Carta fundacional de la ONU y a las normas de Derechos Humanos que pretendían consolidar los derechos a la no-discriminación y a la autodeterminación desde el final de la segunda guerra mundial.

No obstante, el Derecho Internacional de la época seguía estando presidido por el respeto a la soberanía de los estados y las tradiciones de no injerencia en asuntos internos.

Sudáfrica se fue por tanto apartando de ese nuevo orden internacional, llegando a ser considerado un estado paria dentro de con la comunidad internacional.

A nivel interno, Sudáfrica continuó incorporando los tratados internacionales a su derecho nacional, pero la hostilidad de los sucesivos gobiernos sudafricanos hacia las Naciones Unidas y hacia los Derechos Humanos influía indudablemente sobre las actitudes de los legisladores, jueces y abogados sudafricanos.

El Derecho internacional no fue reconocido constitucionalmente y fue ampliamente ignorado en los tribunales sudafricanos, aunque sí fue aplicado en asuntos políticamente neutrales, como las garantías de inmunidad diplomática, etc.

La visión que se tenía del Derecho Internacional en la Sudáfrica del *apartheid* era la de un ordenamiento ajeno y hostil.⁵⁰

El 15 de abril de 1991, tras la abolición de las principales leyes del *apartheid*, los doce Estados miembros de la Comunidad Europea decidieron levantar las sanciones contra Sudáfrica. Estados Unidos sin embargo exigió además la liberación de todos los presos políticos para levantar las sanciones.

Pese a la derogación de las principales leyes del *apartheid*, los *bantu homelands* independientes seguían existiendo en ese momento y en ellos se continuaban vulnerando los Derechos Humanos.

Pese a que Estados Unidos por supuesto que no reconocía los *bantu homelands* independientes, no exigió a Sudáfrica que se pusieran en libertad los presos políticos de

⁵⁰ J. Dugard, “*International Law. A South African Perspective*” (1993).

Bophuthatswana⁵¹. (lo que de hecho estaba reconociendo que Bophuthatswana era un territorio bajo una autoridad diferente de Sudáfrica).

A partir de 1994, la transición del *apartheid* a la democracia no supuso ningún cambio en la identidad y condición de la República de Sudáfrica como Estado. Desde el punto de vista del Derecho Internacional el sujeto sigue siendo el mismo, la República de Sudáfrica, un único Estado que no ha cambiado (recordemos que el Derecho Internacional nunca reconoció como sujetos a los *bantu homelands*). Pese a lo significativo y lo traumático del cambio, desde el punto de vista de sujeto de Derecho Internacional, la transición sudafricana prácticamente no tuvo consecuencias, las de un mero cambio de gobierno.⁵²

Por lo tanto la “nueva Sudáfrica” (entre comillas) se subsumía automáticamente en los derechos y deberes derivados de los tratados internacionales suscritos por su predecesora.

Esto estaba ya contemplado en el Derecho Internacional, en concreto en la Convención de Viena sobre el Respeto a los Tratados en Sucesión de Estados de 1978⁵³

Esta Convención resulta aplicable según su artículo 6 siempre que sean sucesiones “que ocurran en conformidad con el derecho internacional, particularmente, de acuerdo a los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas”

Aunque jurídicamente resultase innecesario, la Constitución de Sudáfrica vigente contiene un artículo que expresamente dispone lo siguiente:

“La República está obligada por aquellos tratados que fueran de obligado cumplimiento en la República cuando esta Constitución entró en vigor.”⁵⁴

3. CARACTERÍSTICAS Y GRADOS DEL APARTHEID SUDAFRICANO

El ideal de gobierno para el nacionalismo *afrikaner* se basa en las antiguas repúblicas boers, más concretamente en la República Boer del Transvaal que fue presidida por Paul Kruger el venerado líder *afrikaner* que combatió en dos ocasiones a los ingleses⁵⁵.

Paul Kruger citaba profusamente la Biblia, no hablaba inglés y presidía el Transvaal con un estilo patriarcal y bastante nepotismo favoreciendo a sus numerosos parientes.

el “krugerismo” no murió con la derrota de los boers en la guerra (1899-1902) sino que volvió a emerger con toda su plenitud con el ascenso del Dr. Malan y la victoria del NP en 1948.

El General Smuts explicó como los *voortrekkers* en sus expediciones en Africa “no siguieron la política de exterminio que en otros países resolvió el problema aborigen para los nuevos colonos” y por su parte N.C. Havenga (ministro de Finanzas) describió

⁵¹ Informe de *Human Rights Watch* publicado el 16 de septiembre de 1991 titulado “*Out of Sight: The Misery in Bophuthatswana*”

⁵² J. Dugard, en su artículo *International Law and the South African Constitution* publicado electrónicamente en el *European Journal of International Law* parte de la *Academy of European Law online*.

⁵³ *Vienna Convention on Succession of States in Respect of Treaties*

⁵⁴ Sección 231 (5) de la Constitución de la República de Sudáfrica 1996

⁵⁵ En las dos guerras boers: la de 1881 y la de 1899-1902

a los *voortrekkers* como “los fundadores de una tradición de libertad, civilización y del mantenimiento de una ley moral dónde antes sólo existía la ley de la selva”⁵⁶

Antes de que el *apartheid* se convirtiera en la política oficial, Sudáfrica tenía una larga historia de segregación racial y dominio blanco. En 1910 sólo los blancos podían acceder al Parlamento y en 1913 se aprobó una ley que limitaba la tierra en manos de los negros a un 13% de la extensión total del país. Muchos africanos se opusieron a estas restricciones. En 1912 se creó el Congreso Nacional Africano (ANC) para luchar contra estas políticas injustas del gobierno.

En la década de 1950, cuando el *apartheid* se adoptó como política oficial, el ANC declaró que "Sudáfrica era de todos sus habitantes, ya fueran negros o blancos" y luchó de forma activa por su abolición. Después de los disturbios *anti-apartheid* en Sharpeville en marzo de 1960, el gobierno ilegalizó cualquier organización política negra, incluido el ANC.

De 1960 hasta mediados de la década de 1970 el gobierno intentó hacer del *apartheid* una política de "desarrollo separado". A los negros se les asignaron áreas pobres de nueva creación denominados *bantustanes*, que estaban destinadas a convertirse en un futuro en insignificantes estados soberanos, mientras que la población blanca mantenía el control sobre más del 80% del país. Esto dio lugar a una escalada de violencia, huelgas, boicots y manifestaciones en el interior del país y cuando fueron derrocados los gobiernos coloniales en Mozambique, Zimbabwe y Angola, el gobierno sudafricano se vio obligado a revocar algunas de estas restricciones.

Entre 1975 y 1985 el gobierno aprobó una serie de reformas que permitieron la organización de sindicatos negros y cierto grado de actividad política por parte de la oposición. En 1984, la Constitución abrió de modo parcial la participación en el Parlamento a los mestizos (*coloureds*) y a la población asiática (*indians*), pero continuó excluyendo a los negros (más del 75% de la población). Se produjeron más enfrentamientos urbanos y a medida que crecía la presión externa sobre la República de Sudáfrica, se iba debilitando la política segregacionista del gobierno. En 1990 el presidente electo Frederik Willem de Klerk puso fin al *apartheid* con la liberación del dirigente negro Nelson Mandela y la legalización de las organizaciones políticas negras. Mandela fue elegido primer presidente negro en 1994 en las primeras elecciones generales abiertas a los negros en la historia del país.

3.1 Características principales del sistema de *apartheid*

El sistema de *apartheid* -lejos de lo que pueda parecer en un análisis más superficial- no es meramente el producto de unas teorías trasnochadas de unos racistas fanáticos de la Biblia que añoran la esclavitud. El sistema de *apartheid* plasma un sistema esencialmente racista pero que pretende estar optimizado para dar satisfacción también a las exigencias de apariencia democrática (una necesidad marcada tanto por la herencia cultural como por la presión internacional) y cuidando los objetivos económicos de las empresas.

Desglosaremos por tanto tres características esenciales: supremacía racial, apariencia democrática (puesto que era la apariencia y no la esencia lo deseado) y el pragmatismo económico⁵⁷ como principios inspiradores del sistema de *apartheid* sudafricano.

⁵⁶ Citas de los discursos pronunciados en la fiesta nacional del Día del Juramento (*Geloftedag*) de 1949 (16/12/1949) celebrada anualmente en torno al *Voortrekker Monument* erigido en las afueras de Pretoria. Las citas fueron recogidas en el libro de Adamastor “*White Man Boss*”(1951)

a. Supremacía racial

Sudáfrica amparándose en las teorías de la supremacía racial blanca creó el sistema del apartheid un sistema político que ha recibido muchos calificativos al intentar definirlo siendo uno de los más afortunados -a mi juicio- el término de *Herrenvolk democracy*. El término fue acuñado en los estudios sobre el apartheid desde el punto de vista de la antropología política de Pierre L. van den Berghe. *Herrenvolk* es una palabra alemana que puede traducirse como “pueblo (o nación) de señores” está relacionado con la creencia en una jerarquía entre las razas; de forma que la raza superior sería la de los pueblos de Europa del norte mientras que las razas que ocuparían los últimos lugares en la jerarquía serían los aborígenes australianos y los *bushmen* de África del Sur.

Con la expresión de *herrenvolk democracy* se pretendía hacer notar que el sistema sudafricano era perfectamente democrático y respetaba la igualdad de derechos siempre que se cumpliera el pequeño requisito de ser blanco.

Podemos relacionar la expresión *herrenvolk democracy* con la clasificación que algunos analistas de la etnopolítica⁵⁸ hacen de los sistemas etnopolíticos de exclusión y segregación según tengan mayor o menor componente democrático:

-a) democracia étnica: sociedades plurales estables mediante sistemas de consociación democrática.

-b) régimen de control étnico: sistemas en que las sociedades plurales permanecen estables pero no se emplean ni mecanismos democráticos ni ningún tipo de consociación⁵⁹.

-c) etnocracia: sociedades plurales sometidas a dictaduras étnicas con o sin apariencia democrática.

Muchos son los motivos para clasificar el apartheid como etnocracia, pero una interpretación estricta de la clasificación nos llevaría a incluir el *apartheid* sudafricano como democracia étnica.

De ahí que los matices que introduce van der Berghe con el término *herrenvolk democracy* lo hagan el más adecuado en mi opinión para definir el sistema del *apartheid*.

b. Apariencia democrática

La importancia de la apariencia democrática es un tema recurrente en la evolución del régimen del apartheid y no se debe sólo a la presión internacional, el profesor Kenneth P. Vickery, doctor en Historia de África Subsahariana por la Universidad de Yale,

⁵⁷ Extrayendo estas tres características no seguimos a ningún autor, sino que son una elaboración propia. Esto es debido también a la mencionada ausencia de estudios sobre el *apartheid* sudafricano.

⁵⁸ Según las teorías elaboradas por M. Graham Smith en 1986, dentro de la escuela pluralista

⁵⁹ El concepto de “control étnico” fue acuñado por Ian Lustick en 1979

abordó una reflexión⁶⁰ sobre la compatibilidad entre situaciones de opresión racial y los principios de democracia e igualdad.

Vickery identifica la ideología democrática con lo europeo y más concretamente con la Ilustración europea, por lo tanto la democracia forma parte del acervo cultural de los colonos descendientes de europeos.

Como Louis Hartz indicaba, el pensamiento de la Ilustración podía interpretarse de forma extensiva o inclusiva, es decir, que podía aplicarse a toda la sociedad o a sólo una parte, la parte ilustrada de la sociedad. la igualdad podía garantizarse a todos los hombres o sólo a cierta clase de hombres, siempre y cuando los demás puedan ser excluidos por ser “extranjeros” o incluso “sub-humanos”.⁶¹

En el entorno africano de predominio de las tradiciones tribales colectivas (como el sistema del *Ubuntu*⁶², por citar el más conocido), los principios de democracia liberal y de igualdad ciudadana resultan absolutamente diferenciales.

Las ópticas racistas y supremacistas coloniales presentaban la idea de un paternalismo en el que los blancos debían ser los “tutores” de esos pueblos primitivos, a los que debían de “civilizar” y “cristianizar” por su bien. Ese proceso de transmisión de los modelos y valores europeos a los africanos implicaba también la creación de sistemas políticos democráticos y de reconocimiento de derechos y de la igualdad de los ciudadanos.

Por eso resulta tan importante y es una constante durante todo el régimen el compatibilizar la fuerte opresión racista del apartheid con un sistema parlamentario en el que se reconozca la igualdad ante la ley, aunque sufragio, igualdad y derechos estén restringidos *de facto* y a veces *de iure* y se reserven sólo para una parte de la sociedad: la comunidad blanca.

Vickery coincide con las tesis de Pierre van der Berghe y su concepto de Sudáfrica como una *Herrenvolk democracy*.

c. Pragmatismo económico

Desde la sociología política se ha definido al apartheid sudafricano como una “oligarquía racial pragmática”.

El contenido de las creencias raciales tiene una base irracional y se utiliza bien para justificar privilegios existentes o bien como explicación ficticia para las frustraciones económicas (como es el caso del anti-semitismo)

⁶⁰ Kenneth P. Vickery, “*Black and White in Southern Zambia: The Tonga Plateau Economy and British Imperialism*” pag. 309

⁶¹ Según las teorías sobre el desarrollo de las nuevas sociedades de Louis Hartz en su obra “*The Founding of New Societies : Studies in the History of the United States, Latin America, South Africa, Canada, and Australia.*” (1965)

⁶² El *Ubuntu* es un sistema reivindicado por politólogos africanos y no hay duda que es una manifestación clave de la cultura africana.

“*el Ubuntu envuelve los valores clave de solidarida de grupo, compasión, respeto, conformidad en las normas básicas y unidad colectiva. En sus sentido fundamental denota humanidad y moralidad*” según lo define J..Mokgoro, citado por Martin Chanock en la introducción a “*The Making of South African Legal Culture: Fear, Favour and Prejudice*”.

Pero esta irracionalidad no tiene porque caracterizar la implementación de un sistema de discriminación racial que puede hacerse de una forma muy racional y eficiente con respecto a los propósitos perseguidos.

En el caso del *apartheid* sudafricano se establece una versión del racismo que además de racional, podríamos calificar como pragmática.

Digamos que el sistema no sigue ciegamente unas creencias racialistas sino que las utiliza y modifica al servicio de los intereses prácticos perseguidos: mantener los privilegios y la dominación de la minoría blanca sobre una mano de obra negra barata y políticamente dependiente.

Luego estos objetivos se fomentan con slogans basados en “asegurar la supervivencia blanca” o “preservar la identidad cristiana nacional”

A lo largo de los sesenta Sudáfrica experimentó uno de las tasas de crecimiento más altas del mundo, superada sólo por la de Japón.⁶³

Ese pragmatismo económico ayudó a consolidar el régimen del *apartheid* y el éxito económico de Sudáfrica en los años 60 explica porque un régimen abiertamente racista pudo mantenerse mientras toda la comunidad internacional condenaba el racismo tras la derrota de los nazis en la Segunda Guerra Mundial.

Pero aunque el pragmatismo económico fuesen un factor que impulso la consolidación y el mantenimiento del *apartheid* también llevó al fracaso de su plan más ambicioso: los *bantu homelands*.

Pese a lo disparatado que pudiese parecer “a priori” un plan de retribalizar a toda la población negra y confinarla en territorios separados clasificados tribalmente para así despojarlos de la nacionalidad sudafricana.

El principal factor del fracaso de los *bantu homelands* del llamado *groot apartheid* fue el económico:

El Gobierno Sudafricano no propuso comprar mayores áreas de terreno para acomodar a los nativos calificados como excedentes o superfluos en las ciudades.

Tampoco acordó invertir las cantidades requeridas para rehabilitar las reservas tribales pre-existentes que se encontraban en un estado de abandono.

Tampoco quiso financiar los estudios a africanos para que llegasen a ser abogados, médicos, químicos, etc. para así poder ejercer esas profesiones en los *homelands*.

No pensó en construir ni puertos ni aeropuertos⁶⁴ ni infraestructuras significativas en los *homelands*.

Sólo les ofrecían el auto-gobierno, la posibilidad de la independencia y la oportunidad de desarrollar sus nacionalismos tribales.

Todo a cambio de renunciar a participar en los beneficios de la sociedad occidental.

Incluso la independencia que se les ofrece es incompleta: sin relaciones exteriores, ni control de fronteras, sin pasaportes...

Y debían permanecer disponibles como mano de obra barata.

⁶³ Martin Meredith “In the name of the Apartheid” (1988) pag. 109

⁶⁴ Aunque para ser justos, hemos de mencionar el aeropuerto de Sun City y la línea aérea Bop Air en Bophuthatswana, pero se trata de un caso aislado y especial.

Los *homelands* eran incompatibles con ese pragmatismo. Si salían las cuentas el plan era inaceptable y para hacerlo aceptable era imposible que saliesen las cuentas.

3.2 Tipología. Clases y grados de apartheid

En el contexto sudafricano y basado en los estudios de algunos ideólogos del sistema se empezó a distinguir entre *klein apartheid* (pequeño *apartheid*) y *groot apartheid* (gran *apartheid*). El *klein apartheid* se extendía a todas las formas de separación entre europeos y no-europeos (o blancos y no-blancos que es lo mismo) en las situaciones de la vida diaria; mientras que el *groot apartheid* era el término que definía la distribución de la población sudafricana en diferentes estados étnicamente hegemónicos, la creación de los *bantu homelands*.

Según la clasificación⁶⁵ realizada por Pierre L. van der Berghe⁶⁶ y publicada en Europa en los momentos álgidos del *apartheid*, podemos distinguir tres grados de segregación: -micro- segregación: la segregación en instalaciones públicas y privadas salas de espera, vagones de tren, mostradores de las oficinas de correos, lavabos, etc. es lo que en Sudáfrica se dio en llamar *klein apartheid* (pequeño *apartheid*)

Los restaurantes, teatros y hospitales estaban igualmente segregados.

Entre los espacios no segregados se encontraban los supermercados, los centros comerciales, excepto las licorerías (las *bottle-stores*) y los centros de trabajo.

Esta segregación se señalizaba con carteles con las leyendas en afrikaans de “NET BLANKES” (sólo blancos) o “NIE BLANKES” (no blancos)

-meso-segregación: la separación física resultante de la existencia de zonas residenciales (en muchos casos hablaríamos de *ghettos*) racialmente homogéneas dentro de las áreas urbanas multirraciales.

-macro- segregación: la segregación de grupos raciales en distintas unidades territoriales, es el caso de los “*bantu homelands*”

Esta clasificación no es sólo por el grado de mayor o menor segregación sino que también implica distintas clases de segregación.

Cada una de las tres formas de segregación racial viene a cumplir diferentes propósitos desde el punto de vista de la “albinocracia” dirigente.

Pierre L. van der Berghe, en su estudio, examina los beneficios para la comunidad blanca de Sudáfrica que comporta cada una de las clases de segregación citadas, lo que pone en relación con la contradicción interna que él encuentra en el sistema de *Groot Apartheid* (gran *apartheid*) que el ha denominado en su clasificación macro-segregación y finalmente aborda los efectos económicos de cada una de las tres clases de segregación.

⁶⁵ Pierre L. van der Berghe “*Racial Segregation in South Africa: Degrees and Kinds*” publicado originalmente en *Cahiers d’Estudes Africaines* vol. 6 n° 23 (1966) y posteriormente recogido en la obra colectiva “*Race and Politics in South Africa*” por Ian Robertson, Phillip Whitten y otros.

⁶⁶ Pierre Van der Berghe, especialista en antropología social, es una reconocida autoridad en estudios sobre racismo y etnocentrismo.

Muchas veces se ha dicho que el sistema del apartheid de Sudáfrica constituye simplemente una versión más sistemática e intensificada de las prácticas tradicionales de segregación y discriminación racial.

Esta frase es cierta hasta cierto punto, las tres clases de segregación citadas se aplicaban en mayor o menor medida en Sudáfrica durante todo el siglo XIX. Pero la diferencia viene marcada por la implantación del sistema del *groot apartheid*.

a) Klein-apartheid o micro-segregación

La micro-segregación de disfrutar de instalaciones desiguales supone, para la minoría blanca, un símbolo constante de un estatus de superioridad que produce también ventajas económicas añadidas.

La micro-segregación supone un “lujo” para el régimen porque su mantenimiento pone en riesgo la viabilidad de todo el sistema al resultar demasiado obvio y grosero de cara a la comunidad internacional y además de representar un riesgo máximo a nivel interno al exacerbar la hostilidad de las masas no-blancas.

Otros sistemas cercanos y contemporáneos (en los años sesenta al menos) como los regímenes coloniales de Mozambique, Angola o Rhodesia habían eliminado para entonces la micro-segregación sin por ellos ceder su dominio blanco en lo económico, lo político y lo social. Permitía a sus gobiernos presentarse ante el mundo como países libres de prejuicios raciales.

El motivo sudafricano para mantener esa micro-segregación eran las creencias intrínsecas en los peligros de “contaminación” que conllevaba el contacto con otras razas para sus ideales religiosos y culturales de pureza racial; preservando el *Herrenvolk* (la raza superior) de influencias impuras.

Incluso cuando se derogó la *Separate Amenities Act*, en octubre de 1990 algunas localidades con ayuntamientos controlados por los blancos se apresuraron a incrementar las tasas de utilización de los servicios e instalaciones y aprobaron regulaciones reservando su uso exclusivamente a los residentes.⁶⁷

La aplicación de estas medidas -ciertamente no racistas- en la práctica excluía a los no-blancos de usar las instalaciones municipales lo que nos indica lo superfluo de introducir esa legislación y el coste de imagen que supuso para el régimen sudafricano (de hecho el *klein-apartheid* dio forma a la concepción popular transmitida por los medios de comunicación del *apartheid* en el mundo, el *apartheid* se asocia principalmente a la imagen de esos carteles de “*net blankes*”).

b) Meso-segregación

La meso-segregación, el mantenimiento de *ghettos* raciales, comienza también en el siglo XIX que enlaza con la obsesión por crear un paraíso blanco en Sudáfrica lo que implicaba mantener a las masas no-blancas tan invisibles como fuese posible.

No obstante resultaba inevitable que los trabajadores del servicio doméstico residieran en las áreas blancas. Lo mismo ocurría con los trabajadores de las industrias situadas en áreas urbanas.

⁶⁷ Anton D. Lowenberg y William H. Kaempfer
“*The Origins and Demise of South African Apartheid*” (1998) pag. 55

El Dr. Jansen, el primero en ocupar el Ministerio de Asuntos Nativos en la etapa del *apartheid*, declaró que el Gobierno planeaba no sólo el separar blancos y negros en las áreas urbanas sino que también se separaría entre africanos, *coloureds* y asiáticos.

Esto no representaba un problema, puesto que esa era ya la costumbre y estaban separados de facto. Pero el Dr. Jansen pretendía llegar más allá y anunció que separaría también a los africanos, separando por tribus sus zonas de residencia.

Aquí sí que se enfrentaba a un imposible.

Las barreras tribales pervivían sólo en las zonas rurales menos desarrolladas, pero en una ciudad como Johannesburgo que contaba al comienzo del *apartheid* con unos 400.000 habitantes africanos distribuidos entre los *townships*, los complejos de las empresas mineras, los campamentos de chabolas, etc.

Los zulúes se mezclaban con los basuto, los xhosas con los bapedi, etc. no existían barreras tribales. Comparten una pobreza común, una dependencia del bolsillo del hombre blanco, un mutuo resentimiento hacia la policía y hacia toda la maquinaria de la administración.⁶⁸

Los *townships* situados cerca de las ciudades en los que vivía los negros que servían de mano de obra barata irregular eran considerados una necesidad económica por lo que no fueron inicialmente desmantelados. Con el comienzo de las protestas, y el activismo negro las consideraciones de orden público aconsejaron eliminar algunos *townships* por estar situados demasiado cerca de las áreas blancas y relocalarlos a mayor distancia de una forma más ordenada. Esto supuso el desmantelamiento de algunos *townships* como el famoso *District Six* en Ciudad del Cabo que fue sustituido por un barrio residencial blanco al que se le puso el nombre de *Triomf* (triunfo en afrikaans).

Se construyeron nuevos barrios basados en barracones, que sustituían a los laberintos de infra-viviendas, con calles rectas y amplias para permitir el paso y las maniobras de las tanquetas policiales, con altísimas y potentes farolas con protección anti-vandalismo que funcionaban toda la noche. Estos *townships* modélicos se situaron mucho más lejos de las ciudades dejando en medio corredores de seguridad con comisarías de policía y alambradas de protección.

c) *Groot apartheid* o macro-segregación

El nacionalismo afrikaner mantiene dos premisas que resultan fundamentales para el *apartheid* y sobre las que se soporta la construcción del sistema del *groot apartheid*:

- 1) el contacto inter-racial origina conflictos
- 2) el *apartheid* es la única política que puede hacer sostenible el dominio de la minoría blanca en Sudáfrica

Siguiendo estas dos premisas se llega a la conclusión de que la máxima separación entre grupos raciales resulta deseable, es un objetivo para el sistema de *apartheid*

Por otro lado, el sistema del *groot apartheid* de presentar la nueva Sudáfrica como una constelación de *bantu homelands*, ayuda al propósito de conseguir un argumento en los

⁶⁸ Adamastor *op.cit.* pags. 61 *et seq.*

foros internacionales que permita a los *lobbies* que intentan defender a Sudáfrica de las sanciones internacionales presentarlo como una partición equitativa entre naciones separadas pero iguales dentro de una *commonwealth* feliz.

Este argumento enlaza con el ya utilizado con anterioridad para defender el apartheid de considerar que en Sudáfrica se han sustituido barreras verticales no jerárquicas entre grupos raciales por un criterio de discriminación por el color de tipo horizontal.

La política de los *bantu homelands* parte de un rediseño de las antiguas reservas tribales. Sus principales líneas de la política del *Groot Apartheid* fueron:

-Aislar en los *bantu homelands* al máximo número posible de bantúes para separarlos del resto de las razas (blancos, indios y *coloureds*) y separarlos también entre ellos de acuerdo a sus grupos étnicos específicos.

-Revitalizar las culturas de cada grupo étnico específico para crear pequeños nacionalismos tribales.

-Extender la esfera de autonomía local para poder amparar pseudo-autoridades tradicionales de corte tribal (pasando de un sistema de gobierno directo a uno indirecto)

Todos estos objetivos exigen un fuerte impulso desde Pretoria para ser llevados a cabo y unas garantías de financiación que también debe emanar desde Pretoria lo que garantiza, en cierto modo, el servilismo de los *bantu-homelands*, sus manifestaciones culturales y sus pseudo-autoridades.

Supone retribalizar Sudáfrica para poder presentar un esquema pretendidamente democrático de “iguales pero separados” consolidando la dominación blanca en Sudáfrica.

La política de los *bantu homelands* parte de un rediseño de las antiguas reservas tribales. Sus principales líneas de la política del *Groot Apartheid* fueron:

-Aislar en los *bantu homelands* al máximo número posible de bantúes para separarlos del resto de las razas (blancos, indios y *coloureds*) y separarlos también entre ellos de acuerdo a sus grupos étnicos específicos.

-Revitalizar las culturas de cada grupo étnico específico para crear pequeños nacionalismos tribales.

-Extender la esfera de autonomía local para poder amparar pseudo-autoridades tradicionales de corte tribal (pasando de un sistema de gobierno directo a uno indirecto)

Todos estos objetivos exigen un fuerte impulso desde Pretoria para ser llevados a cabo y unas garantías de financiación que también debe emanar desde Pretoria lo que garantiza, en cierto modo, el servilismo de los *bantu-homelands*, sus manifestaciones culturales y sus pseudo-autoridades.

Supone “retribalizar” Sudáfrica para poder presentar un esquema pretendidamente democrático de “iguales pero separados” consolidando la dominación blanca en Sudáfrica.

3.3 Aplicación comparativa de la clasificación de van der Berghe

Si aplicamos esta clasificación de grados de apartheid al estudio comparativo con los conflictos de Israel e Irlanda del Norte, podemos observar que en Israel se da un alto nivel de meso-segregación con áreas de residencia separadas, se da también la macro-segregación al existir una partición en como mínimo dos entidades con cierto nivel de autogobierno y la micro-segregación se da también pero recalca sobre todo en momentos en los que se dan crisis de seguridad

En Irlanda del Norte la meso-segregación es un hecho indiscutible, la macro-segregación se intentó con la partición de Irlanda y al igual que con los bantustanes fracasó. La mayoría protestante en Irlanda del Norte se ve amenazada por la mayor natalidad de la comunidad católica. La micro-segregación se da por el contrario en un grado muy bajo. Si bien es cierto que existen bares, pubs e incluso comercios que se muestran absolutamente sectarios, todo queda a nivel de barrio. Nadie va a preguntar su orientación religiosa antes de atender a un desconocido.

4. LAS REGULACIONES LABORALES Y LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DEL APARTHEID SUDAFRICANO

Las corrientes marxistas interpretaron el apartheid como una forma sudafricana de capitalismo en la cual los empresarios mineros, agrícolas e industriales se aliaron con un gobierno central fuerte para explotar a los trabajadores negros en beneficio de la clase capitalista. Este análisis no puede resultar más errado, puesto que el apartheid fue un sistema de privilegios, resultante de las exigencias de la clase obrera (empleando la terminología del análisis marxista) y el sindicalismo afrikaner, no una imposición del capitalismo.

Otros autores como Lowenberg y Kaempfer⁶⁹ rechazan la interpretación marxista en favor de utilizar la “teoría de la elección pública” para explicar esta realidad. Según la “teoría de la elección pública” los políticos, burócratas, votantes y demás actores en la vida política son agentes que buscan maximizar la utilidad. No son entidades abstractas como la sociedad, el Estado o las clases sociales, sino grupos de individuos que comparten objetivos y que buscan utilizar la fuerza coercitiva del Estado para llegar a conseguirlos.

Estos grupos de presión destinan recursos (propaganda, apoyo público a campañas, etc.) para impulsar políticas de gobierno que redunden en beneficio para los miembros de estos grupos. Por su parte, los políticos buscando obtener el máximo apoyo, ofrecen en sus promesas electorales las políticas deseadas por los grupos de presión y luego las acometen a través de la legislación. Según este análisis, las políticas cambian en función de los cambios en la influencia de los grupos de presión.

Trasladando este análisis a la Sudáfrica colonial, durante el siglo XIX y principios del XX las compañías mineras y agrícolas tuvieron una influencia política dominante. Así, en la Sudáfrica pre-industrial de la época, las políticas raciales estaban motivadas

⁶⁹ Lowenberg y Kaempfer “*The Origins and Demise of South African Apartheid*”

principalmente por los deseos de los empresarios blancos de obtener tierra y mano de obra a los precios más bajos.

Ya en 1911, en un intento de regular la mano de obra nativa se impulsó la *Native Labour Regulation Act*, una legislación que tendía a extender las sanciones criminales a aquellos que rompieran el contrato de trabajo. La *Land Act* de 1913 y la *Native Trust and Land Act* de 1936 limitaron al 14% el porcentaje de tierra sudafricana que podía pertenecer en propiedad a los negros. La *Native Labour Regulation Act* de 1911 posibilitó a la industria minera del oro centralizar la contratación de mano de obra organizándose en carteles creándose la *Native Recruiting Corporation* para la contratación de mineros por los salarios más bajos posibles.

Los granjeros blancos no podían conseguir mano de obra negra barata si la industria minera tenía siempre escasez de ella y necesitaban una fórmula que garantizase las bolsas de mano de obra barata y frenase la aparición de una nueva competencia en el mercado laboral la de los granjeros negros; limitar a los negros el acceso a la propiedad de tierras ayudaba a conseguir esos objetivos.

Con respecto a las restricciones a la propiedad de la tierra impuestas a la población negra, resultan de interés los comentarios de Frank Vorhies que sostiene una tesis sobre los efectos económicos del colonialismo en África aplicable al respecto:

*"los africanos no padecen hambre porque los europeos implementaran relaciones capitalistas explotadoras sobre ellos. Al contrario: hay hambre en África porque el colonialismo impidió el avance del capitalismo negro"*⁷⁰

El planteamiento de este autor ante el *apartheid* se fundamenta en que precisamente la política racial del *apartheid* impidió que se desarrollara la propiedad privada entre los negros, restringiendo la libertad de los agricultores independientes con el fin de obligarlos a trabajar en las fincas y en las minas propiedad de los blancos.

La estructura social fue cambiando con el proceso de industrialización de la economía sudafricana.

Así en los años veinte los trabajadores cualificados o semi-cualificados de raza blanca habían adquirido mucha más influencia. Lowenberg y Kaempfer argumentan que el *apartheid* fue sobre todo el fruto de una política de "redistribución endógena" y no la expresión de un racismo irracional.

Las políticas racistas fueron motivadas por el deseo de los trabajadores blancos de proteger su nivel de vida a través de políticas que garantizaran ventajas laborales y económicas exclusivas para blancos.

El sistema del *apartheid* representaba un conjunto de regulaciones que afectaba a los aspectos económicos, sociales y políticos de la vida y surgió esencialmente de los

⁷⁰ Frank Vorhies es profesor de Economía en la Universidad de Witwatersrand. La cita proviene de "Hunger and Farming in Black South Africa" que es un ensayo que presentó en el Hillside College en 1988

movimientos obreros, del sindicalismo. Fue originado por una parte de la clase trabajadora blanca que se sentía amenazada por tener que competir en el mercado laboral con la mano de obra negra.

Se creó un sistema de mano de obra altamente coaccionado por sistemas de contratación centralizada y migración forzosa y este sistema presidió la industrialización sudafricana y la racionalización y modernización económica de su sistema de trabajo segregado garantizando a la industria la disponibilidad de mano de obra al mínimo coste.

La mano de obra blanca concentrada en los centros industriales de Transvaal, Orange Free-State, y Natal conquistaron el poder del Estado para resolver sus problemas como la incipiente aparición de bolsas de pobreza entre los trabajadores blancos que emigraban del campo a las ciudades.

En 1975, “los blancos de Sudáfrica representan el 17% de la población pero pagan el 97% de los impuestos sobre ingresos”⁷¹

El desigual reparto de la carga impositiva entre las comunidades era indiscutible, pero también se traducía en un acceso desigual a los servicios.

Tomemos como ejemplo el sistema sanitario:

Según el estudio presentado a la *Carnegie Inquiry* en 1984:

Sólo el 5,5% de los doctores sudafricanos ejercían la medicina en las áreas rurales, donde reside el 50% de la población de Sudáfrica.

La mitad de los doctores de Sudáfrica vive en las dos ciudades más importantes (Johannesburgo y Ciudad del Cabo).⁷²

En Sudáfrica hay un médico por cada 330 blancos, un médico por cada 730 indios, un médico por cada 1200 *coloureds* y un médico por cada 12000 negros.

Mientras que en los *bantu homelands*:

un médico por cada 14.000 en Transkei, un médico por cada 17.000 en Bophutatswana y un médico por cada 19.000 en Gazankulu

Estas cifras son comparables con las de los países más subdesarrollados del mundo.

Esa desigualdad en el acceso a servicios sanitarios puede explicar a su vez otras cifras igualmente dramáticas:

Mortalidad Infantil en Sudáfrica en 1985⁷³

(expresados en tanto por millar)

blancos	14
<i>coloureds</i>	58,8
negros	80
indios	18,3

⁷¹ Joseph Andriola “*White South Africans an endangered species*”1975 pag. 2

⁷² Tal y como fue publicado por el periódico *Cape Times* el 15 de abril de 1984.

⁷³ Según las cifras publicadas en el *Survey of Race Relations in SouthAfrica* del año 1985, pag. 485 *et. seq.*

4.1 Las regulaciones laborales del “civilized labour”

Las leyes laborales elaboradas en los años veinte prohibieron a las empresas la práctica de sustituir trabajadores blancos por mano de obra negra más barata, e incorporaron el color de la piel en regulaciones de salario mínimo, categorías laborales, derechos sindicales, etc. incluyendo la división racial del trabajo reservando los mejores puestos de trabajo para “solo blancos”.

Estas políticas fueron conocidas como “civilized labour” (trabajo civilizado).

Fueron básicamente políticas de acción afirmativa, perfectamente comparables con muchos ejemplos hoy en vigor en distintas partes del mundo. El tratamiento preferencial a las empresas que perdieran competitividad por dar empleo a blancos gastando más en sus salarios incluía medidas proteccionistas sobre tasas a la importación un precio a pagar para poder mantener la discriminación racial en el empleo.

En 1922, las tensiones laborales llevaron a los cruentos sucesos de la “Rebelión del Rand” provocado por la violación del acuerdo de las empresas mineras que limitaba el porcentaje de negros que se podían contratar.

En los sucesos de la “Rebelión del Rand” murieron entre 200 y 250 personas a manos de las fuerzas del Gobierno al reprimirla, casi todos eran obreros blancos.

Desde los años veinte en adelante, incluyendo el desarrollo posterior del sistema del apartheid, las grandes compañías fueron las más perjudicadas y por lo tanto las menos partidarias de mantener medidas racistas.

Los trabajadores negros se vieron despojados de derechos laborales. Las “leyes del pase” les impedían permanecer legalmente por más de 72 horas en las áreas blancas y además se les prohibió todo derecho de huelga, dejando indefensos a los trabajadores “no blancos” frente a los patrones, con salarios sumamente bajos.

La mano de obra negra en los cinturones industriales de la Sudáfrica urbana fue confinada en *hostels* y *townships*, zonas segregadas controladas por la policía.

El *apartheid* fue esencialmente una compleja y masiva burocracia cuya razón de ser fue mantener unas regulaciones para redistribuir la retribución de las industrias en favor de los trabajadores y granjeros blancos en perjuicio de los negros⁷⁴. Estas regulaciones resultaban útiles para obtener el apoyo electoral deseado en unas elecciones en las que sólo votaban los blancos y donde los trabajadores y granjeros blancos formaban una clara mayoría.

Los intereses de los trabajadores blancos no coincidían con los intereses de los empresarios. El sistema de *apartheid* era un sistema caro que obligaba a transferir grandes sumas a los gobiernos de los bantustanes para poder mantenerlos lo que elevaba la presión fiscal.

Los empresarios violaban las leyes del *apartheid*, contrataban negros contraviniendo la regulación que decía que estos debían de permanecer en los bantustanes. La multa a los empresarios blancos por emplear ilegales era de 200R (Rands sudafricanos) por trabajador.

Los suburbios negros no autorizados crecieron junto a las principales ciudades blancas, en contra de lo dispuesto en la *Group Areas Act*.

⁷⁴ Lowenberg y Kaempfer *op. cit.* página 39

El *apartheid* no sólo resultaba muy costoso sino que además se convirtió en un tremendo lastre para los sectores económicos que no podían responder con el dinamismo necesario a los cambios industriales y tecnológicos debido a que su mercado laboral era un anquilosado monolito.

Y fueron las grandes corporaciones mineras del oro y del diamante las que decidieron que la situación no podía continuar y comenzaron a presionar para desmontar el sistema del *apartheid*.

Las sanciones internacionales jugaron también un papel en afectar negativamente la economía de la Sudáfrica del *apartheid*, pero la importancia de los embargos internacionales en el final del *apartheid* pudo ser más política que económica⁷⁵.

En 1976 tras cuarenta años de crecimiento económico, Sudáfrica era bastante estable. El aislamiento internacional no era serio y entre 1964 y 1974 sólo se circunscribía a los deportes.

Los países del Tercer Mundo impulsaban campañas contra el *apartheid* y contra el sionismo y en consecuencia las Naciones Unidas aprobaban resoluciones de condena, en 1973 se declaró el *apartheid* crimen contra la humanidad pero en la realidad la Guerra Fría mantenía a Sudáfrica y a Israel como aliados clave de Occidente y nadie quería arriesgar eso.

Sudáfrica a diferencia de Israel no contaba con una diáspora y lobby afrikaner que hablara en su favor y le apoyara fuera de su territorio.⁷⁶

Con el argumento de proteger los niveles salariales de los blancos impidiendo que se vean amenazados por la competencia inter-racial, la tendencia en los cincuenta es a aumentar las regulaciones que reservan trabajos sólo para blancos. Además de las leyes de “*civilized labour*” (trabajo civilizado) entre 1951 y 1960 se dictaron nuevas regulaciones para reforzar el sistema de reserva racial de los trabajos.

La reserva de trabajos sólo para blancos se extiende de la regulación del trabajo en las minas a cuatro sectores: textil, industria del hierro y el acero, construcción e industria del motor.

La regulación concreta cambia en cada uno de estos sectores y también puede haber variaciones dependiendo de la provincia.

textil: preferencia para blancos y en segundo lugar para *coloureds*

industria del hierro y el acero: reservados para blancos los trabajos que impliquen supervisión y 14 categorías laborales semi-cualificadas.

construcción : todos los trabajos reservados para blancos excepto 85 operaciones no cualificadas.

Los empleos en servicios municipales de policía, ambulancias y bomberos se reservan también sólo para blancos.⁷⁷

⁷⁵ Lowenberg y Kaempfer *op. cit.* página 218

⁷⁶ Hermann Giliomee “*The Afrikaners*” (1989) pag. 560

⁷⁷ “*South Africa in the sixties*” publicado en Sudáfrica en 1962 por la *SouthAfrica Foundation* pags. 174-175

El *apartheid*, no obstante, parece incompatible a largo plazo con el crecimiento económico.

Las evidentes contradicciones entre la eficiencia económica y los requerimientos políticos de un sistema como el *apartheid* llevo a algunos autores⁷⁸ a pensar que los fines del *apartheid* eran fines exógenos, determinados por consideraciones políticas.

El confinamiento de la población negra en reservas rurales para incrementar la sensación de seguridad de la población blanca no ofrece ningún argumento económico que lo respalde. Económicamente sería mucho más racional una mayor integración entre blancos y negros.

Las razones pueden buscarse en que se pretendía no ser demasiado dependiente de la mano de obra negra porque esto pondría en peligro la dominación blanca.

Otro argumento económico es el de que la exclusión de la población negra no trabajadora o menos productiva limitándose a admitir como emigrantes temporales a los más productivos supone una fuerte reducción de costes sociales.⁷⁹

5. LOS DERECHOS POLÍTICOS EN EL *APARTHEID*

5.1 Limitación del sufragio

Cuando en 1910 se estableció la unión entre las Repúblicas Bóers del Estado Libre de Orange y de Transvaal; y las regiones del Cabo y Natal dominadas por ingleses, uno de los puntos fundamentales del acuerdo establecía el sufragio solo para blancos en las primeras, mientras que en las segundas se mantuvo el sufragio sin discriminación racial. Esto se debía, según los planteamientos de Fernando Volio Jiménez⁸⁰, al firme deseo de los afrikaners de conservar su identidad nacional impulsada y mistificada por la creencia en la supremacía blanca, derivada de Dios mismo.

La reforma electoral realizada en 1948 fijó requisitos para la inscripción de los votantes de color en los lugares donde se les permitía sufragar. De esta manera se les negaba toda posibilidad de participación política. Así la minoría blanca podía ejercer el dominio del Estado.

5.2 Parlamento segregado

Separate Representation of Voters Act, Ley número 46 de 1951 enmendada en 1956 y en 1968.

Esta ley creo un órgano de representación exclusivamente para los *coloureds*, el denominado *Coloured Persons Representative Council*. Este órgano estaba compuesto por cuarenta miembros electos y veinte miembros designados. Su cometido era intervenir en las leyes de unas determinadas materias tasadas (agricultura, asentamientos rurales, gobiernos locales, educación...) cuando el contenido de estas leyes afectase directamente a los intereses de los *coloureds*.

De esta manera las leyes (sobre las materias tasadas) que afectaban a los *coloureds*

⁷⁸ Anton D.Lowenberg cita en este caso las teorías de los historiadores económicos Porter y Ludhal.

⁷⁹ Lowenberg y Kaempfer *op. cit.* página 55

⁸⁰ Fernando Volio Jiménez: "Apartheid. Prototipo de discriminación racial".

debían de ser redactadas con participación del *Coloured Persons Representative Council*, luego debían de ser aceptadas por el Ministro de Relaciones Coloureds y además debía de ser aprobado por el Parlamento de sólo-blancos.

Esto cambió –como ya vimos- con el sistema parlamentario tri-cameral establecido en la Constitución de 1983 que otorgaba a los *coloureds* y a los indios representación en el Parlamento -más simbólica que real- y fue la población negra la que pasaba a contar con un consejo controlado por el Presidente.

5.3 Represión del comunismo

La *Suppression of Communism Act* (Ley número 44 de 1950) enmendada en 1962, ilegalizó el Partido Comunista de Sudáfrica y cualquier otra forma de comunismo en un sentido muy amplio incluyendo cualquier posición revolucionaria.

Esta ley puso además en marcha una lista nacional de personas consideradas como simpatizantes de las organizaciones prohibidas⁸¹.

Se consideraba un delito que cualquiera de las personas que figuraban en esta lista cambiase su lugar de residencia o su empleo sin notificarlo a la policía.⁸²

Igualmente era delito distribuir por cualquier medio escritos o palabras de cualquier persona incluida en la lista.

Según informes de la ONU el número de personas incluidas en esa lista era de unas 600 en 1966⁸³

En 1966 se aprobó la *Prohibition of Political Interference Act* que prohibía las actividades políticas multiraciales y prescribía unos requisitos mínimos para ser miembro de un partido político.

De cualquier modo y debido al aumento de las actividades de los llamados “movimientos de liberación” muchos derechos constitucionales fueron suspendidos en la última etapa del sistema de apartheid, por un uso sistemático de las declaraciones de estado de excepción.

Entre 1986 y 1990 Sudáfrica estuvo bajo la declaración de estado de excepción de forma permanente

5.4 Sistemas electorales en Sudáfrica

Con anterioridad al establecimiento del sistema de apartheid la segregación racial era un hecho y se aplicaba al sistema electoral. En 1930, el gobierno de Hertzog⁸⁴, concedía el derecho al sufragio a las mujeres blancas, pero no a las mujeres “no-blancas” para minimizar la capacidad de influencia del electorado “no-blanco”.

La *Promotion of Bantu Self-Government Act* (Ley número 46 de 1959) de 1959 eliminó la participación en el parlamento de representantes negros.

A la población negra -clasificada por dicha ley en ocho grupos étnicos⁸⁵- se les reconocían los derechos de sufragio activo y pasivo en sus correspondientes “*bantu homelands*”. El único criterio era por tanto un criterio étnico, daba igual su lugar de

⁸¹ Las organizaciones prohibidas, además del Partido Comunista de Sudáfrica, incluían: el Congreso Nacional Africano, el Congreso Pan-Africano y el Movimiento de Resistencia Africano.

⁸² Robertson, Ian, Whitten, Phillip (eds.) “*Race and Politics in South Africa*” pag. 14

⁸³ Según el informe del Comité Especial de octubre de 1966

⁸⁴ J. Barry Hertzog fue Primer Ministro entre 1924 y 1939

⁸⁵ Los ocho grupos étnicos eran: xhosa, venda, tswana, tsonga, swazi, ndebele, zulú y sotho.

nacimiento, daba igual que vivieran o no vivieran en dichos *homelands* o que nunca hubieran estado allí.

Aunque el discurso oficial fijaba como meta el logro de la independencia para los nuevos territorios, en la práctica el gobierno sudafricano retuvo su influencia sobre los bantustanes, incluso después de que algunos de ellos se volvieron independientes.

Este sistema conocido como el “gran apartheid” se basó en una división espacial del país en bloques raciales y étnicos y en 1990 había definido y creado seis territorios con cierto nivel de auto-gobierno y cuatro estados independientes dentro de las fronteras sudafricanas

Así se extendía el derecho de sufragio a la mayoría negra, pero siempre y cuando se ejerciese en el bantustán correspondiente.

Fue un proceso de desnacionalización en el que la mayoría negra de Sudáfrica pasaba a ser considerada como extranjera.

El Parlamento de “solo-blancos” del *apartheid* tenía un sistema electoral mayoritario, que otorgaba el escaño de cada circunscripción al candidato más votado.

El Parlamento de “sólo blancos” se mantuvo durante todo el apartheid y la única reforma fueron los pequeños matices introducidos por la Constitución de 1983 creando cámaras separadas para indios y *coloureds* que no variaron en lo sustancial el monopolio político de la minoría blanca.

5.5 Las primeras elecciones democráticas de 1994

Las primera elecciones democráticas y pluripartidistas en Sudáfrica tuvieron lugar el 29 de abril de 1994. Elecciones provinciales y parlamentarias a la Asamblea Nacional de Sudáfrica.

Estas elecciones se produjeron ya tras el desmantelamiento del sistema legislativo del apartheid pero fueron organizadas todavía por un gobierno exclusivamente blanco en manos del sempiterno Partido Nacional bajo la presidencia de F. De Klerk.

Pero en las elecciones de 1994 se optó por un sistema proporcional para fomentar el respeto a las minorías en unas circunstancias en las que el ANC (*African National Congress*) con cualquier sistema electoral que se hubiese elegido habría ganado las elecciones.

Sólo cinco distritos de los 700 que formaban Sudáfrica tenían mayoría blanca.

La mitad de la Asamblea Nacional se formó a partir de una elección nacional con representación proporcional (200 escaños) y la otra mitad (200 escaños) fue elegida a partir de nueve listas provinciales.

Cada votante introducía una papeleta para la Asamblea Nacional y otra para los respectivos parlamentos provinciales.

Luego se configuraba una única circunscripción en la que se traducían los votos en los 400 escaños. No se establecía ningún umbral mínimo par obtener representación.

Aunque sólo los partidos con 20 o más escaños tendrían derecho a una cartera ministerial en el gobierno de unidad nacional.

Incluso contando con un voto concentrado geográficamente, con el antiguo sistema de otorgar el escaño al más votado no hubieran sido posibles ni los nueve escaños del FF (*Freedom Front*), ni los siete del DP (*Democratic Party*), ni los cinco del PAC (*Pan-Africanist Congress*) y ni los dos del ACDP (*African Christian Democratic Party*): Probablemente ninguno de estos partidos hubiese obtenido representación.

La Asamblea Nacional resultante tuvo un 52% de negros, 32% blancos, 8% indios, 7% *coloureds*

El electorado fue de 73% negros, 15% blancos, 9% *coloureds*, 3% indios. La regla proporcional benefició a blancos e indios.

Hay que destacar que 80 miembros de la Asamblea eran antiguos parlamentarios del parlamento de “solo-blancos”

Las elecciones de 1994 revelaron un electorado que no estaba tan dividido en líneas étnicas como podía haberse supuesto.

El electorado negro no se mostró dividido en partidos étnicos xhosa, zulú, tswana y shoto. tampoco hubo ningún partido que agrupase todo el voto asiático o todo el voto *coloured*.

Aunque el electorado blanco sí votó masivamente por partidos históricamente blancos, de estos sólo el VF / FF (Frente de la Libertad) no obtuvo sufragios de otros grupos étnicos. (por ejemplo los *coloureds* votaron principalmente al NP).

Las primeras elecciones no- raciales de Sudáfrica revelaron tres segmentos políticamente dominantes⁸⁶:

- una alianza de la comunidad blanca (tanto afrikaners como angloparlantes) con la comunidad *coloured* y los asiáticos en apoyo del NP
- zulúes del medio rural y del norte de KwaZulu-Natal que votaron a Inkatha (IFP⁸⁷)
- el resto (xhosa, tswana, shoto, venda, swazi, shangaan, ndebele y los zulúes urbanos y aquellos que viven en el sur de KwaZulu-Natal) que votaron al ANC

Teniendo en cuenta que el último segmento supone un 60% del electorado.

Los segmentos, aunque tienen un fuerte componente étnico, no implican líneas étnicas de separación, no se da tal fractura.

Estos tres segmentos sí están bastante concentrados geográficamente.

Elecciones a la Asamblea Nacional (abril 1994)

Siglas	% votos	Escaños	Partido	Líder
ANC	62.65	252	Congreso Nacional Africano	Mandela
NP	20.39	82	Partido Nacional	deKlerk
IFP	10.54	43	Inkhata	Buthlezi
FF	2.17	9	Frente por la Libertad	Viljoen
DP	1.73	7	Partido Demócrata	deBeer
PAC	1.25	5	Congreso Pan-Africano (Azania)	Makwetu
ACDP	0.45	2	Part. Cristiano-Demócrata Africano	Meshoe
Otros	0.82	0		

Fuente: *Independent Electoral Commission*, República de Sudáfrica 1994

⁸⁶ Andrew Reynolds “*Electoral Systems and Democratization in Southern Africa*” pgs. 140 *et seq.*

⁸⁷ Siglas del *Inkhata Freedom Party* o Partido Libertad *Inkhata* (*Inkhata* era el nombre de un movimiento tradicional zulú)

El Parlamento de sólo-blancos había heredado el sistema mayoritario de distritos uninominales.

Las elecciones de 1994 fueron realizadas con un sistema electoral proporcional.

La mitad de la Asamblea Nacional (200) fueron elegidos por las nueve listas provinciales y la otra mitad fue elegida en una única lista nacional.

Para el reparto de los escaños se usó el sistema de “cuota Droop”⁸⁸

6. EL PAPEL DE LA EDUCACIÓN EN EL *APARTHEID*

Para mantener sometida a la población africana nativa el Estado controló el sistema de educación orientándolo hacia la ideología y los fines del *apartheid*.

La política educativa perseguía que los nativos aceptasen su inferioridad.⁸⁹

La supervisión de la educación de la comunidad blanca, ya antes del *apartheid* estaba encomendada al Comité Consultivo Interprovincial que tenía una división sectorial para el campo de la Educación Blanca desde 1935.

6.1 La educación segregada

-La educación de los bantúes

La educación bantú preparaba a los bantúes para ocupar una posición subordinada en el lugar de trabajo, enfocado a materias eminentemente prácticas que configuraban un *curriculum* inferior.

En 1953 la *Bantu Education Act*, (Ley número 47 de 1953) creó el *Black Education Department* (Departamento de Educación Negra) que pertenecía al *Department of Native Affairs* (Departamento de Asuntos Nativos) consolidando la educación segregada por razas.

El entonces Ministro de Asuntos Nativos (que más tarde sería Presidente de la República), el Doctor Hendrik Verwoerd al crear el sistema de educación separada en 1953, declaró al periódico afrikaans *Die Burger* lo siguiente:

"Cuando tenga control de la educación 'nativa', la reformaré de forma tal que a los 'nativos' se les enseñe para que caigan en cuenta de que la igualdad con los europeos no es para ellos".

"No hay espacio para el africano dentro de la comunidad de europeos más allá del nivel de cierta clase de labores. No es de ningún uso para él, el recibir entrenamiento cuya meta final es el ser absorbido por la comunidad europea".⁹⁰

⁸⁸ El sistema de “cuota Droop” consiste en dividir el número de votos entre el número de escaños + 1 y los escaños sobrantes se asignan a los restos por orden de tamaño.

⁸⁹ Sobre la educación durante el *apartheid* resulta clave el informe de la UNESCO “*Apartheid, its effects on education, science, culture and information*” publicado por las Naciones Unidas en París en 1967

En 1954 se dio un paso más en esta política con la entrada en vigor de la Ley de Educación Bantú (*Bantu Education Act*)⁹¹ al crearse departamentos de educación separados para la educación bantú y reducir los fondos destinados a las escuelas que atendían a los negros, al suprimir las ayudas a las escuelas que dependían de las misiones religiosas.

La educación bantú se financió desde el principio con cargo a dos tipos de fondos: los derivados de los impuestos pagados por los bantúes y los necesarios para completar el gasto que provenientes de los presupuestos generales eran asignados a tal fin.

Aparte del rechazo y la crítica que un sistema segregado y desigual nos provoca hoy en día, es de justicia aclarar que el sistema descrito era principalmente, para todos los grupos raciales, un sistema de educación pública gratuita⁹² en cuyas escuelas se proporcionaban los libros de texto, el material de escritorio y servicio de comedor.

Una reivindicación nacionalista (del NP) era la de ir reduciendo progresivamente la aportación del presupuesto hasta que la educación bantú pudiera ser financiada con los impuestos pagados por los bantúes.

Dados los escasos recursos y los pobres salarios resultaba muy difícil alcanzar esa meta a través de reformas del sistema impositivo que afectaba a los bantúes, no obstante, con esa intención, en 1958 se reformó la *Native Taxation and Development Act* de 1925⁹³ elevando los impuestos a la población negra.

Pero resultaba insuficiente, la única vía posible de conseguir que los bantúes financiaran su gasto educativo era reducir el gasto de la educación bantú bajando la calidad de la misma y es lo que de una forma u otra se hizo.

Sobre la educación bantú citamos de nuevo palabras del entonces Ministro de Asuntos Nativos (y más tarde Presidente) Hendrik Verwoerd:

*“la educación bantú debe ser controlada de tal forma que sea acorde con la política del Estado (...) si el nativo en cualquier escuela existente en la Sudáfrica de hoy es enseñado a esperar una vida adulta bajo una política de igualdad de derechos se está cometiendo un grave error (...) no hay lugar para él en la comunidad europea por encima del nivel de ciertas formas de trabajo”*⁹⁴

-La educación de los *coloured*

En 1963 la *Coloured Peoples Act* asigna la gestión de los centros educativos para *coloureds* al Departamento de Asuntos Mestizos (*Coloured Affairs Department*).

Desde esta ley nadie podía establecer un centro educativo privado en el que asistieran más de 14 alumnos *coloured* sin estar registrado en este departamento.

⁹⁰ La visión de un futuro y una sociedad que pueden sugerir estas palabras de Verwoerd recuerda al autor de esta tesis doctoral la fantasía de *Brave New World* imaginada por el genial Aldoux Huxley y a todo aquello que su magnífica novela quería denunciar.

⁹¹ *Bantu Education Act*, Ley número 47 de 1953

⁹² Colegios públicos de primaria y secundaria.

⁹³ *Native Taxation and Development Act* (Ley número 41 de 1925)

⁹⁴ Citado por Roger Omond en *The Apartheid Handbook* pag. 80

Las disposiciones sobre educación de esta ley no se limitaban sólo a la transferencia de las escuelas a dicho departamento, sino que establecían las condiciones que debían cumplir los maestros de esas escuelas. Entre otras condiciones, los maestros de una escuela *coloured* registrada no podían pertenecer a una organización que estuviese entre la lista de organizaciones que el ministerio decidiese restringir.

-La educación de los indios

En 1965 se completa el sistema de educación segregada con la última de las piezas que faltaban para completar la estructura, publicándose la norma que regulará la educación de la comunidad india de Sudáfrica: la *Indians Education Act* de 1965.

Las provisiones de la *Coloured Peoples Act* y de la *Indians Education Act*, aunque redactadas una década más tarde, siguen el esquema de la *Bantu Education Act* de 1953 configurando un sistema educativo segregado racialmente, en perfecta concordancia con las exigencias de desarrollo separado del sistema de *apartheid*.

La mayoría de las facultades en universidades abiertas dejaron de admitir alumnos negros, indios o *coloureds* en 1959 pasando a ser instituciones de “solo-blancos”; paralelamente se inauguraron nuevos centros académicos segregados.

La legislación sobre educación bantú fue completada en 1959 con la Ley de Extensión de la Educación Universitaria⁹⁵ que prohibió la matrícula de estudiantes no blancos en las universidades reservadas para blancos. (Esto afectó sobre todo a las universidades de Cape Town (Stellenbosch) y Witwatersrand. Las instituciones de educación terciaria debían de ser establecidas exclusivamente para atender a blancos, a negros, o a *coloureds*.)

En 1983 las cuatro universidades angloparlantes (Ciudad del Cabo, Witwatersrand, Natal y Rhodes) tenían un 14% de alumnos negros.

Pero tanto las cinco universidades *en afrikaans* -*Rand Afrikaans University* (RAU), Potchefstroom, Stellenbosch, Pretoria y Bloemfontein (*University of Orange Free State*) - como la bilingüe (inglés/ afrikaans) de Port Elizabeth tenían apenas un 1% de alumnos negros.

6.2 Afrikaans: la lengua del apartheid

El *afrikaans* era en los tiempos de la Guerra de los Boers una lengua vernácula sin una forma escrita estandarizada (...) era considerada inapropiada para un discurso educado.

En 1890 Jan Smuts, entonces un simple estudiante, escribía a su familia en inglés porque el “alto holandés” era considerado demasiado estirado y el *afrikaans* era considerado un lenguaje de las cocinas.⁹⁶

Fue en 1925 cuando el *afrikaans* llegó a ser una lengua oficial. Esto fue debido al éxito electoral de Hertzog al frente del entonces incipiente Partido Nacional que obtuvo un 33% de los votos y fue el partido con más parlamentarios en la Asamblea Nacional.

⁹⁵ *Extension of University Education Act* (Ley N° 45 de 1959)

⁹⁶ Martin Meredith “*In the name of the Apartheid*” (1988) pag. 12

El lenguaje y la terminología fue una parte muy importante de la estructura del *apartheid*.

La educación no se adaptaba a la lengua materna de los estudiantes sino que se impartía con el criterio 50/50 (50% en inglés y 50% en afrikaans) lo que comportaba mayores dificultades para los alumnos negros.

La lengua *afrikaans* juega un papel clave como seña de identidad en la construcción nacional *afrikaner*.

“*Daar is Afrikaners met Engelse harte. En daan is Afrikaners met Hollandese harte. En daan is Afrikaners met Afrikaans harte. Die laaste noem ons Regte Afrikaners*”⁹⁷

La célebre frase del Rev. J.S. Du Toit se traduce como “Hay *afrikaners* con corazones ingleses y hay *afrikaners* con corazones holandeses. Y entonces hay *afrikaners* con corazones *afrikaans*. Estos últimos son los llamados verdaderos *afrikaners*” poniendo de relieve que la identificación lengua-nación es el fin a perseguir.

El Rev. J.S. Du Toit es considerado el padre del *afrikaans* moderno.⁹⁸

6.3 La palabra kaffir

La palabra *kaffir* fue el termino peyorativo utilizado en Sudáfrica para referirse a los negros durante el *apartheid* (ya se utilizaba con anterioridad).

Kaffir es un término árabe que significa “infiel”, los esclavistas árabes utilizaban *kaffir* par referirse a los esclavos negros, que eran, por supuesto, infieles.

No sólo los boers sino también los británicos utilizaron el término, de hecho las tropas británicas llamaban “*kaffir kitchen*” al pinche de cocina de color y como tal se recogía en sus reglamentos.

El uso de la palabra *kaffir* en Sudáfrica se ha comparado al uso de la palabra *nigger* en Norteamérica, ya que se usa de forma despectiva e insultante.

Durante la vigencia del *apartheid* el diccionario oficial de lengua *afrikaans* reunía hasta trescientas palabras que empezaban por *kaffir*. Doce páginas dedicadas a ese término, incluyo algunos ejemplos :

kaffirveld : tierra inútil, no apta para el cultivo

kaffirwerk: trabajo malo, trabajo que no sirve para nada

kaffirslow: irritantemente lento

Todas incorporaban una connotación negativa o despectiva lo que colabora a reforzar el sentimiento de inferioridad de la población negra al identificar lo negro con lo inservible, lo inútil o lo malo⁹⁹.

Podemos decir que esto ocurre en muchos otros idiomas, también en la cultura española en la que el color negro está asociado a ideas negativas y funestas incluyendo la muerte, pero desde este estudio se mantiene que no resulta comparable. El somero análisis que se hace aquí del uso de la palabra *kaffir* pretende sólo ilustrar el uso racista del lenguaje en Sudáfrica pero aunque se haga fuera de contexto y “a posteriori” no pretende ser un análisis tendencioso.

⁹⁷ Es una frase histórica del Reverendo Stephanus Jacobus Du Toit

⁹⁸ Joseph Andriola “*White Southafricans an endangered species*”1975 pag. 27

⁹⁹ Graham Leach “*The Afrikaners. Their Last Great Trek*” (1989) pags. 422 *et seq.*

La palabra *kaffir* se usó para mantener la posición subordinada de los negros al igual que el tratamiento de *baas* reforzaba la idea de la superioridad de los blancos.

Los negros debían dirigirse a los blancos usando el tratamiento de “*baas*” (jefe o amo); esta no era una norma legal, era una norma social y la flexibilidad dependería de las circunstancias.

En los últimos años del apartheid los sudafricanos blancos que se mostraban críticos con el sistema del *apartheid* eran despectivamente llamados *kaffirvriend* (amigo de los negros) o *kaffirboetie* (hermanito de los negros), etc., utilizando esos términos como insulto.

Mientras que “*white kaffir*” o “*boerkaffir*” se emplean para designar a un “*kaffir*” bueno, un “*kaffir*” de buen carácter (un concepto cercano al de “Tío Tom” o “Jim Crow” americano).

Ni la señalización de áreas o servicios por razas, ni la legislación, ni la administración utilizó nunca el término *kaffir*.

Antes de 1948 los negros de Sudáfrica eran englobados en la categoría de “Nativos” tras la victoria del NP (*Nasionale Party*) en las elecciones las leyes empiezan a utilizar otra palabra para designar la misma categoría, ya no son nativos ahora son “Bantúes” .

El término “negro” en Sudáfrica ha variado de significado durante el tiempo: en los años sesenta significaba “no-blanco” englobando por tanto a los negros africanos, a los *coloureds* y a los indios.

Sin embargo en los años ochenta se refiere únicamente a los negros africanos.

Desde ese punto de vista el término “bantú” es mucho más concreto, siempre se refiere a los negros africanos en sentido estricto. “bantú” fue el término que empezó a usarse a principios de los cincuenta para sustituir el de “nativo”

No obstante, la *Population Registration Act* de 1950 distinguía cuatro categorías: blanco, negro/africano, *coloured*, indio/asiático

El término *kaffir* hoy en día ha sido eliminado del diccionario y además su uso es considerado delito de “actos racistas” tanto en Sudáfrica como en Namibia.

CAPITULO II

LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO EN SUDÁFRICA DURANTE EL APARTHEID. LA SUDÁFRICA DE LOS BANTUSTANES: UNA NACIÓN DE MINORÍAS

1. LA CREACIÓN DE LOS "BANTU HOMELANDS" O "BANTUSTANES"

En el año 1956, H.F. Verwoerd, Primer ministro de la Unión Sudafricana, contemplaba su obra de ingeniería social y legislativa, y declaraba satisfecho que el desarrollo por separado sería una realidad al cabo de veinte años. Hoy, han pasado casi el doble de años y parece que el legado del Apartheid empieza a derribarse definitivamente. Habiéndose derogado las leyes racistas de Verwoerd, y en el camino largo y tortuoso de las reformas democráticas, Sudáfrica se debate por romper un modelo aun perceptible en las realidades económicas y territoriales.

La expresión más emblemática de la segregación territorial es, sin duda, el mosaico de *bantu homelands* creados en las últimas décadas para confinar a la población rural sudafricana. Históricamente, las diversas etnias *bantúes* se habían ubicado en áreas extensas del altiplano central (*Reep* y en la costa del Índico. Tras la fundación de la Unión (1910) anglófonos y afrikaners pactaron la destitución de los africanos en ghettos industriales y mineros, prácticamente en régimen de inmigrantes, y en diversas reservas tribales donde podían adquirir tierras y moverse con cierta libertad.

Inicialmente, este concepto que luego dio lugar a los *bantu homelands* no resulta muy diferente del de las reservas indias de América del Norte (Estados Unidos y Canadá):

En el caso de los indios americanos, el Despacho de Asuntos Indios del Departamento de Interior de EE.UU. concedió algunas tierras llamadas Reservas Indias para que sean administradas por tribus indias (de nativos americanos).

Existe un consejo tribal para la resolución de conflictos que tiene jurisdicción sobre los territorios de las distintas reservas indias. La regulación de las reservas indias está contenida en la *Allotment Act* de 1887 y en la *Indian Reorganization Act* de 1934

La *Indian Gaming Regulatory Act* de 1988 regula el derecho a abrir casinos y otros locales de juego en las reservas.

En el caso sudafricano, esta política se aplicó con criterios racistas pero relativamente pragmáticos y flexibles, gracias a la ascendencia de los industriales de extracción anglófona, que primaban la disponibilidad de mano de obra barata cerca de las minas y centros urbanos. Con el acceso del Partido Nacional al poder (1948), Verwoerd fue nombrado ministro de Asuntos Nativos, y con un equipo de nacionalistas afrikaners iluminados por las doctrinas calvinistas, se lanzó a construir el sueño segregacionista a partir de la delimitación geográfica de razas.

La ofensiva arrancó con la desmantelación del sistema educativo misionero, poniendo las escuelas bantúes bajo el control del estado, y diseñando unos programas educativos

supuestamente adaptados a las necesidades de los africanos. A partir de allí, se procedió a la invalidación de la ciudadanía sudafricana de los negros, asignándolos a una u otra etnia, incluso en el caso de la población urbana. Zulúes, xhosas o tswanas eran obligados a pertenecer a la correspondiente reserva autóctona, convirtiéndose automáticamente en extranjeros en el resto de Sudáfrica.

Los negros perdían el derecho a participar en la política general del país, y se disolvía el desvirtuado Consejo Representativo de Nativos a favor de la constitución de gobiernos autónomos en los flamantes *bantustanes* étnicos. El proceso culminaba en la Ley de Promoción del Autogobierno Bantú (*Promotion of Bantu Self-Government Act*) de 1959¹⁰⁰, que dejaba la puerta abierta a la separación nominal de estos territorios de la Sudafricana blanca.

1.1 Los antecedentes de la *Glen Grey Act*

La *Glen Grey Act* dictada en 1894 por el Gobierno de la Colonia del Cabo (Imperio Británico) reconocía a los negros el derecho individual a comprar y poseer tierras en determinadas zonas que abarcaban gran parte de Transkei y Ciskei y también puso en marcha los consejos locales.

Los consejos locales estaban compuestos por seis personas, parcialmente electos y parcialmente nominados.

Se reunían cada dos meses bajo la presidencia de un magistrado blanco y se debatían cuestiones locales sobre obras y servicios públicos.

En 1895 sólo se implementaron consejos locales en cuatro distritos pero progresivamente se fueron extendiendo a los veintiséis distritos de Transkei.

En 1931, los veintiséis consejos locales se federaron para formar el *United Transkeian Territories General Council* conocido como "*Bunga*".

El *Bunga* estaba presidido por el magistrado jefe de Transkei y formado por los magistrados blancos y tres de los seis consejeros de cada uno de los veintiséis consejos locales junto con tres altos jefes tribales. En total 108 miembros.

Cualquier decisión que se tomara en el *bunga* debía ser detenidamente examinada y corregida por los magistrados blancos antes de ser enviada al Gobierno.

En 1934 se formó también el *Ciskei General Council* copiando el *Bunga* de Transkei.¹⁰¹

En 1936 se creó un Consejo de Representantes Nativos de alcance nacional que integraba los comisionados blancos

No satisfizo las expectativas de los que lo impulsaron su creación y no llegó a funcionar bien nunca en 1946 fue suspendido *sine die*.

La *Bantu Authorities Act*, ya bajo el Gobierno del NP lo suprimió definitivamente.

¹⁰⁰ *Promotion of Bantu Self-Government Act*, (Ley número 46 de 1959)

¹⁰¹ Butler, Rotberg, y Adams "*The Black Homelands of South Africa: The Political and Economic Development of Bophuthswana and Kwa-Zulu*". (1978) pags. 26 y 27

1.2 El informe de la Comisión Tomlinson

Hendrik Frensch Verwoerd llevo al máximo las políticas de “desarrollo separado” creando lo que se llamó “*groot apartheid*”.

Las reservas tribales existentes podían ser transformadas en estados nacionales soberanos como medio de evitar el conflicto que había sido la causa de violencia interétnica en otras sociedades plurales en el mundo

El “*Tomlinson Commission Report*” de 1955 expresaba de la forma más clara las razones

El informe detectaba una falta de intereses comunes entre la población negra, de forma que las instituciones “bantúes” a nivel nacional acababan siendo dominadas por los principales grupos étnicos y cada grupo se ocupaba sólo de sus propios asuntos.

Por ello, se recomendaba que se destinasen 104 millones de libras en un periodo de diez años para financiar el desarrollo de estados nacionales (*homelands*) separados y hacerlos económicamente viables.

Las premisas del nuevo ordenamiento territorial del *groot apartheid* tal y como lo plasmó la *Tomlinson Commission* de 1955, residen en dos ideas:

a) “la población Europea (...) se ha desarrollado en un organismo nacional autónomo y completo y ha preservado su carácter como entidad biológica.

No existe ni la más mínima base para pensar que la población europea se plantee sacrificar su entidad nacional como grupo racial europeo.

b) los pueblos bantúes no constituyen un pueblo homogéneo sino que forman unidades nacionales separadas en base a distintas lenguas y culturas (...)

Cada una de esas entidades se puede suponer que se desarrollará para ser un organismo al igual que hizo el *Afrikaner volk* (la nación *afrikaner*) ganando madurez a través del crecimiento evolutivo”

Podemos ver en el texto la influencia del racismo científico de la época, el llamado neodarwinismo al considerar que a los pueblos bantúes les falta “crecimiento evolutivo” y al hacer referencia al grupo racial como “entidad biológica”

En 1957 el *Bunga* fue reemplazado por la Autoridad Territorial de Transkei compuesta por jefes tribales, consejeros electos y consejeros nominados. Llegó a ser el primer gobierno bantú dentro de la República.

Completando lo acordado por la Comisión Tomlinson, el Secretario de Asuntos Nativos, W.H. Eiselen elaboró también en 1955 un documento conocido como el *Eiselen Report* que recomendaba establecer la llamada “línea *Eiselen*” una línea de división administrativa que trazada de norte a sur partía la provincia de El Cabo en dos sectores como una especie de muro de Berlín racial. La parte que quedaba al oeste debía de prohibirse a los negros para ser declarada un área preferencial para blancos y *coloureds*.

La idea era de imposible realización y la población negra se extendía por igual en los dos lados de la “línea *Eiselen* ” pero sí afectó de forma indirecta, por ejemplo, no se

elaboraron programas de vivienda para negros en la parte oeste y esto contribuyó a un mayor desarrollo del chabolismo negro en esa área (especialmente en el *township* de *Crossroads*)¹⁰².

La línea Eiselen comenzaba en Aliwal North en el nor-este hacia el sur hasta unirse con las líneas formadas por los ríos Fish y Kat.

Se establecía que la mano de obra negra no se podía utilizar en esta zona salvo que se hubiese agotado la mano de obra *coloured*. En 1962 unos 30.000 personas de raza negra habían sido asignados fuera de la región.

La idea de la línea Eiselen podría haber desembocado en un homeland para los blancos en el Oeste del Cabo (aún hoy en día es la región sudafricana con mayor porcentaje de población blanca). Pero, los afrikaners estaban en aquellos momentos repartidos por toda Sudáfrica; un tercio residía en la región del Oeste del Cabo, pero otro tercio residía en la región de Witwatersrand y el tercio restante se encontraba distribuido por todas las demás regiones. Así, reforzar la presencia afrikaner en el Oeste del Cabo suponía –en cierto modo- renunciar a la dominación afrikaner en las demás regiones.¹⁰³

¹⁰² Graham Leach “*The Afrikaners. Their Last Great Trek*” (1990) pag. 56

¹⁰³ Hermann Giliomee “*The Afrikaners*” (1989) pag. 560



Mapa mostrando la Línea Eiselen (original y revisada)
y las zonas de asentamiento *coloured*

1.3 Fragmentación en *bantu homelands*

Este proceso se aceleró cuando, en 1958, el Ministro de Asuntos Bantúes, el Dr. Hendrik Verwoerd se convirtió en el nuevo Presidente de la República, decidido a transformar las ideas de separación en leyes y actos administrativos.

Verwoerd se interesó por el análisis realizado por la Comisión Tomlinson y fueron sus conclusiones las que impulsaron la Ley de Promoción del Auto-Gobierno Bantú (*Promotion of Bantu Self-Government Act*) de 1959.

Esta ley identificaba un número de “naciones” distintas que podrían progresar a través de su independencia política.

Designados con la expresión de “*bantu homelands*” por la administración aunque se halla extendido el término de “*bantustan*” (y sea la terminología más utilizada actualmente) el término de bantustán fue usado con connotación despectiva por los detractores de esta política. Cualquiera de los dos términos básicamente, se podría traducir al español con el rudo nombre de “patrias negras”.

La ley clasificaba a la población negra en ocho grupos étnicos.

Concretamente establecía los siguientes grupos étnicos: xhosa, venda, tswana, tsonga, swazi, ndebele, zulú y sotho.

Cada grupo étnico tenía un Comisionado General encargado de proyectar y desarrollar un “*bantu homeland*” para el grupo que le permitiría gobernarse autónomamente sin intervención blanca. Se pretendía que cada uno de ellos albergara una población étnicamente homogénea.

Su independencia eximía al Gobierno de garantizarles a estas personas sus derechos ciudadanos como nacionales de Sudáfrica y de hecho permite a los funcionarios del gobierno disponer la “repatriación” de aquellos que no tengan trabajo.

La ley estaba utilizando instituciones que ya resultaban totalmente obsoletas en 1959, como son las reservas tribales¹⁰⁴ que fueron establecidas a principios de siglo y que medio siglo más tarde habían perdido sentido y no respondían a la realidad.

El gobierno de la minoría blanca resultaba insostenible en el tiempo y se optó por la concesión de derechos étnicos a través de la creación de estos “bantustanes” fundamentalmente para evitar que el sistema evolucionase hacia el sufragio universal y el gobierno de la mayoría.

A decir de uno de los defensores del apartheid:

“los negros tendrán mucho mejores oportunidades de lograr altos niveles educativos, políticos y socioeconómicos si ellos no tienen que competir con los blancos, más avanzados y agresivos”¹⁰⁵

Para determinar las fronteras de los “*bantu homelands*” se utilizaron más los registros de propiedad que los censos de población. En algunos casos, las fronteras del bantustán coincidían con las demarcaciones históricas de las áreas tribales, como fue el caso de KwaZulu y Transkei (lo que incidió, sin duda, en que estos dos *homelands* estuvieran entre los más viables).

Se constituyeron diez “*bantu homelands*” en Sudáfrica: cuatro de ellos Transkei, Bophuthatswana, Venda y Ciskei llegaron a obtener la independencia (en 1976, 1977, 1979 y 1981 respectivamente). Los otros bantustanes fueron definidos como estados con auto-gobierno (*self-governing states*). Un sistema de estructuras no representativas específicamente diseñadas para contener las aspiraciones políticas de los negros de Sudáfrica.

Paralelamente, en África del Sudoeste se crearon otros diez “*bantu homelands*” y tres de ellos: Ovamboland, Kavangoland y Caprivi del Este llegaron a ser independientes.

Según explicaban las publicaciones oficiales sudafricanas de la época:

“les proporciona [a los negros] un completo desarrollo político incluyendo la opción de una independencia soberana basada en sus territorios tradicionales”¹⁰⁶

¹⁰⁴ Si estamos de acuerdo en afirmar la obsolescencia de las reservas tribales sudafricanas en 1959, esto nos debería invitar a reflexionar lo anacrónico que pueden resultar las reservas vigentes hoy en día en países del “primer mundo” como los Estados Unidos o Canadá.

¹⁰⁵ Joseph Andriola “*White South Africans an endangered species*” (Ciudad del Cabo 1975) pag. 65

¹⁰⁶ *Official Yearbook of South Africa* 1983

Cada sudafricano negro es clasificado como perteneciente a una “unidad nacional” y sus derechos políticos deberán ser ejercidos en el área demarcada para esa unidad nacional.¹⁰⁷

Bantu Homelands de Sudáfrica

Bantu Homeland	Grupo étnico
Transkei	Xhosa
Venda	Venda ¹⁰⁸
Bophuthatswana	Tswana
Ciskei	Xhosa
Gazankulu	Tsonga Shangaan ¹⁰⁹
KwaNgwane	Swazi
KwaNdebele	Ndebele del sur
KwaZulu	Zulú
Lebowa	Sothos del norte ¹¹⁰
QwaQwa	Sothos del sur

Sus relaciones con la República fueron canalizadas a través del Ministro de Administración y Desarrollo Bantú, y a partir de 1963, cada uno de los *bantustanes* recibió sus propios símbolos nacionales (bandera, escudo).

¹⁰⁷ Roger Omond *The Apartheid Handbook* pag. 97

¹⁰⁸ La etnia *venda* es también conocida como *whacenda*

¹⁰⁹ A veces referida como *machangana tsonga*

¹¹⁰ Los *sothos* del norte son también conocidos como *sepedi*

La política del apartheid dictaba que todos los bantúes debían de establecerse en sus propios “*bantu homelands*” (aunque nunca hubieran vivido allí).

La *Bantu Homelands Citizenship Act* de 1970¹¹¹ (Ley de nacionalidad de los bantustanes) obligaba a los sudafricanos negros (bantúes) a convertirse en ciudadanos del “*bantu homeland*” que les correspondiera según su grupo étnico al que pertenecen, con independencia de que hubiese vivido allí alguna vez o no.

En palabras del Ministro del Interior, “todos ellos serán extranjeros”:

*“Ninguna persona negra podrá tener finalmente el derecho <a la nacionalidad sudafricana y el derecho a vivir y trabajar en Sudáfrica> porque todos ellos serán extranjeros y como tales sólo podrán ocupar las casas legadas para ellos por sus padres, en las áreas urbanas, por medio de un permiso especial del Ministro”*¹¹²

La *Bantu Homelands Constitution Act* de 1971 facultaba al Gobierno de la República de Sudáfrica para crear nuevos *bantu homelands* si se precisasen, refundir varios en un sólo *homeland* o cambiar la disposición de sus tierras.

La realidad se alejó bastante tanto de las metas políticas como de la legislación.

Las cifras de población *de iure* de los bantustanes duplicaban en muchos casos las de población *de facto*.

Sólo la etnia *venda* supera el porcentaje de un 50% de población que reside en el *bantu homeland* y en el extremo opuesto, sólo el 1,6% de los *shots* del sur vive en su pequeño *bantu homeland*.

Desde luego, no lograron ser estados nacionales étnicamente homogéneos.¹¹³

Lograr el objetivo de que los *bantu homelands* fuesen territorios étnicamente homogéneos exigía mover a 9 millones de personas¹¹⁴.

En 1980, y al menos *de iure*, la mitad de la población bantú de Sudáfrica residía en las tierras asignadas, en los “*bantu homelands*”.

¹¹¹ La *Bantu Homelands Citizenship Act* fue la Ley número 26 de 1970

¹¹² Palabras de Connie Mulder Ministro del Interior y de Información de Sudáfrica, pronunciadas en 1970 con motivo de la aprobación de la *Bantu Homelands Citizens Act* recogidas en About, Inc. parte de The New York Times.

¹¹³ Coakley, John “*The Territorial Management of Ethnic Conflict*” publicado en el año 2000

¹¹⁴ Según los datos reflejados en Butler, Rotberg, y Adams *op. cit.*

datos en 1980

Bantu homeland	Población	Etnia	Población en homeland	Población etnia	%
Bophuthatswana	1.154.000	Tswana	600.000	2.103.000	29%
Ciskei	475.000	Xhosa	n/d	872.000	n/d
Gazankulu	333.000	Shangaan y Tsonga	234.000	814.000	29%
Kangwane	209.000	Swazi	82.000	590.000	14%
KwaNdebele	150.000	Ndebele	n/d	n/d	n/d
KwaZulu	2.691.000	Zulú	2.057.000	5.029.000	41%
Lebowa	1.388.000	Shoto (norte)	964.000	2.234.000	42%
QwaQwa	91.000	Shoto (sur)	24.000	1.698.000	1%
Transkei	2.391.000	Xhosa	1.651.000	4.250.000	39%
Venda	339.000	Venda	239.000	449.000	53%

Fuente: "Divide and Rule: South Africa's Bantustans"¹¹⁵

Es importante separar el acceso al autogobierno o a la independencia por las tribus negras de Sudáfrica a través de los *bantustanes* de los casos de otros estados multi-étnicos en los que grupos étnicos minoritarios reclaman concesiones territoriales.

Los bantustanes no fueron una respuesta a demandas de auto-gobierno de las comunidades de raza negra, sino la estructura territorial que la comunidad blanca dominante estimó ideal para mantener y reforzar su dominio político y económico.

La estrategia consistió en utilizar en apoyo de la ideología nacionalista afrikaner y en beneficio propio las marcadas divisiones tribales de las comunidades de raza negra. De este modo superar una situación en la que una minoría blanca tiene que mantener el control frente a una mayoría negra para avanzar a una nación de minorías.

Desde el análisis racista realizado por la Comisión Tomlison, al dividir la población negra en las distintas naciones culturales la nación blanca de Sudáfrica nunca más sería considerada una minoría dominante¹¹⁶, puesto que sería la nación numéricamente más importante, serían la mayor de las minorías.¹¹⁷

Los *bantustanes* supusieron una alteración grave de la realidad territorial, social y económica sólo para acomodar los postulados del nacionalismo afrikaner y consolidar el dominio de la minoría.

Según reconoce F.W. De Klerk :

¹¹⁵ Tabla obtenida del libro de Barbara Rogers "Divide and Rule: South Africa's Bantustans" publicado en Londres en 1980

¹¹⁶ Butler, Rotberg, y Adams "The Black Homelands of South Africa: The Political and Economic Development of Bophuthatswana and Kwa-Zulu". (1978) pag. 30

¹¹⁷ Esto resultaba demográficamente insostenible. Era cierto en 1955, pero tanto la población *xhosa* como la población *zulú* pronto superaron en número a la población blanca de Sudáfrica. Los blancos tenían una tasa de natalidad mucho más baja que la de los otros grupos étnicos sudafricanos.

“si el mundo y los seres humanos no se adaptaban a nuestra visión, los ideólogos del NP (*Nasionale Party*) usaban su poder político y todos los recursos de ingeniería social para forzarlos a hacerlo”

Por eso no importó demasiado el hecho de que la mayoría de la población bantú no viviese en los territorios asignados en el momento de crearse la política de los *bantustanes*. En 1980, más de la mitad de la población bantú de Sudáfrica residía dentro de las fronteras de los *bantustanes*. Para lograrlo, se recurrió a los traslados forzados a gran escala. Lejos de ser una fórmula válida para garantizar los derechos de esas personas, supuso la lesión de sus derechos individuales especialmente en el caso de los traslados forzados.

En un periodo de 25 años se calcula que alrededor de cuatro millones¹¹⁸ de personas fueron trasladadas forzosamente a los *bantustanes*. Incluso se promulgó una ley, la *Natives (Prohibition of Interdicts) Act*¹¹⁹ que negaba a los *bantúes* el derecho a presentar reclamaciones judiciales contra estos traslados forzados.

El Dr. Joseph Andriola, de nacionalidad estadounidense pero residente en Sudáfrica publicó en Sudáfrica en 1975 un libro que constituía una defensa a ultranza del *apartheid* sudafricano.

Pero incluso Andriola siendo un ferviente partidario veía irrealizable el sueño *verwoerdiano* de los *bantu homelands*.

Andriola detectaba dos grandes problemas: por un lado “no existen *homelands* para asiáticos y *coloureds* y no hay posibilidades de establecerlos” y por otro, “desde que la política de los *homelands* comenzó, la tasa de crecimiento de los no-blancos pulveriza las tasas de crecimiento de los blancos (...) no importa cuanta tierra se asigne a los negros sudafricanos porque nunca será suficiente mientras no se haga nada para reducir sus índices de fertilidad”

“La política del Gobierno es comprar tierras a los blancos para crear los *bantustanes* pero aunque completen el programa previsto con éxito, el total será inferior al 15% de Sudáfrica, menos de 70.000 millas cuadradas, en muchos casos parcelas inconexas, claramente insuficientes para albergar a 18 millones de negros en 1975 (que serán 37 en el 2000 y 63 en 2020)”¹²⁰

La idea de que los miembros de las tribus negras del país, los *bantúes*, que suponían un 70% de la población de Sudáfrica, fuesen confinados en territorios que todos juntos sumaban un 14% del territorio nacional puede dar una idea de las implicaciones socio-económicas de la medida. A esto podemos añadir el hecho de que las tierras asignadas eran, por término medio, menos fértiles y menos aptas para su desarrollo industrial que las que quedaban fuera de los *bantustanes*.

De todas formas, en muchos casos, la agricultura en los *bantustanes* resultaba impracticable no sólo por la calidad de la tierra sino porque sus habitantes eran demasiado pobres para poder aprovecharla: no podían acceder a la inversión necesaria en fertilizantes, semillas, etc. además de que labrar con bueyes resultaba inadecuado (el alquiler de un tractor quedaba fuera de sus posibilidades).

¹¹⁸ Según el *Surplus People Project* (SPP) entre 1960 y 1983 se produjeron 3.522.900 traslados forzados de población.

¹¹⁹ *Natives (Prohibition of Interdicts) Act*, (Ley número 64 de 1956)

¹²⁰ Joseph Andriola “*White South Africans an endangered species*” (Ciudad del Cabo 1975) pags. 67 y 68

No obstante el mencionado Dr. Andriola comentaba que “*las tierras de Transkei y Ciskei son mucho más habitables y fértiles que las Reservas Indias de los papagos y los navajos en Arizona*”.¹²¹

La población se incrementa mientras la agricultura de subsistencia decae. Durante los años 60 la población en los bantustanes pasó de 4 a 6,9 millones de habitantes y en 1985 alcanzaba los 14 millones.¹²²

Los bantustanes no lograron ser económicamente viables, pese a los subsidios recibidos del gobierno sudafricano, la industrialización de estos nunca llegó a ser alcanzada y sólo algunos inversores extranjeros, especialmente taiwaneses, invirtieron en la zona atraídos por el doble paquete de incentivos económicos y mano de obra a precio de saldo. (Los taiwaneses estaban también motivados por un intercambio de favores políticos por el reconocimiento sudafricano de la República de China).

Los bantustanes tenían una dependencia financiera del Gobierno Sudafricano. Los fondos transferidos por Pretoria suponían más de dos tercios de los presupuestos de estos *bantustanes*.

J.P. Bruwer, un antropólogo sudafricano simpatizante del Partido Nacional, ponía de relieve ya en 1966 que los *bantu homelands* habían sido “un peligroso sueño de gratificación teórica”, que lo que realmente importaba era la separación de los negros que ellos (los blancos) disfrutaban en sus vidas diarias.¹²³

La mayoría de los afrikaners eran más reacios a la idea de agrandar esos *bantu homelands* y hacerlos más viables. El sacrificio económico que eso conllevaba hacía que los afrikaners fueran menos partidarios de estas medidas que los blancos anglo-parlantes. Según encuestas realizadas en la época por el diario sudafricano *Bleed* los afrikaners eran más partidarios de medidas altamente controladas de integración que hacer sacrificios para mantener el desarrollo separado.¹²⁴

Porcentaje del presupuesto de los *bantu homelands* independientes financiado por Sudáfrica:

Transkei	76,7%
Bophutatswana	42,7%
Venda	71%
Ciskei	82,6%

*según datos de los presupuesto de 1983*¹²⁵

Las mujeres, los niños, ancianos, enfermos y desempleados residían permanentemente en los *bantustanes*, mientras que los trabajadores de las minas y fábricas podían acceder a las ciudades de forma temporal mediante un pase que sólo podían mantener demostrando un contrato de trabajo.

En general no se logró que los bantustanes fueran étnicamente homogéneos, pero sí que en todos ellos había una etnia dominante. Esto provocó que los miembros de etnias

¹²¹ Joseph Andriola *op. cit.* pg. 67

¹²² Según recoge John Coakley *op. cit.* en el capítulo sobre Sudáfrica

¹²³ Citado por Hermann Giliomee en “*The Afrikaners*” (1989) pag. 562

¹²⁴ Robert M. Price y Carl G. Rosberg “*The Apartheid Regime*” (1980) pgs. 260-261

¹²⁵ Datos ofrecidos al Parlamento Nacional y recogidos en el *South African Hansard* (Diario de Sesiones) de 26 de junio 1984 col. 9834

distintas de la dominante estuvieran marginados -en lo que se refiere a acceso a puestos de trabajo y servicios sociales- dentro del *bantustán*.

Según palabras de Nelson Mandela sobre la creación de los *bantustanes*:

“No hay soberanía, luego no hay autonomía, no hay democracia no hay auto-gobierno...sólo hay un crudo y vacío fraude”¹²⁶

Los sudafricanos negros desnacionalizados perdieron sus derechos en Sudáfrica para supuestamente ejercerlos en esos “territorios asignados” pero a la hora de la verdad pocos derechos pudieron ejercer pues en estos *bantu homelands* se instauraron regímenes totalitarios o cuasi-totalitarios en algunos casos mediante golpes de estado.

La organización pro-derechos civiles sudafricana *Black Shas* cifraba en 8 millones el número de sudafricanos negros que habían sido convertidos en nacionales de los “bantustanes” entre 1976 y 1981.

Esto ex-sudafricanos no pueden obtener un pasaporte sudafricano, pueden ser deportados a su correspondiente *bantu homeland* y se les puede denegar la entrada en Sudáfrica.

Connie Mulder, Ministro de Administración y Desarrollo Bantú, en una intervención ante el Parlamento en 1978 definía cual era la meta final de los *bantu homelands*:

*“Si nuestra política es llevada a su lógica conclusión, en lo que se refiere a los negros, no quedará ni un sólo negro con nacionalidad sudafricana (...) cada persona negra será acomodada en nuevos estados independientes y nunca más existirá obligación moral para este Parlamento de acomodar a estas personas políticamente.”*¹²⁷

2. EVOLUCIÓN DE LOS BANTUSTANES DE SUDÁFRICA. INDEPENDENCIA

En la década de los noventa, nos encontramos con la existencia de 10 bantustanes¹²⁸ dentro de los límites de la antigua Unión (ahora República) Sudafricana. Cuatro entes han terminado proclamándose independientes: el Transkei (mayoritariamente xhosas de la dinastía Thembu¹²⁹), el Ciskei (xhosas de la dinastía Mfengu), Venda (vendas), y Bophutatswana (tswanas fuera de Botswana). El resto han preferido mantenerse autónomos: Gazankulu (tsongas), KaNgwane (swazis fuera de Swazilandia), KwaNdebele (ndebeles), KwaZulu (zulues), Lebowa (sothos del norte) y QwaQwa (sothos del sur fuera de Lesotho). Las magnitudes de población estimadas en 1989, son las siguientes:

¹²⁶ Nelson Mandela en “Easy Walk to Freedom”

¹²⁷ *South African Hansard* (diario de sesiones parlamentarias) 07/02/1978 Col 579

¹²⁸ Diez en Sudáfrica y diez más en SWA (Africa del Sudoeste) –el territorio que más tarde dará lugar a la República de Namibia-

¹²⁹ Los *thembu* eran una de las muchas tribus que hablan *xhosa*. Nelson Mandela pertenecía a la tribu *thembu* al igual que el Presidente de Transkei durante su independencia, Kaiser Matanzima.

bantustanes independientes	
Bophutatswana	1.929.383
Ciskei	836.657
Transkei	3.143.585
Venda	528.333
Subtotal bantustanes independientes .6.437.958	
bantustanes autónomos	
Gazankulu	700.349
KaNgwane	583.535
KwaNdebele	469.898
KwaZulu	4.867.063
Lebowa	2.591.541
QwaQwa	286.205
Subtotal bantustanes autónomos	9.498.591
Total hantustanes	15.936.549
Total africanos	27.542.958
TOTAL ABSOLUTO SUDAFRICA	36.630 958 130

A pesar de la falta de recursos, de la poca fertilidad de la tierra y del bajo nivel de vida en los bantustanes, cabe reconocer un relativo éxito de los planes de Verwoerd. Un 57% de la población negra, y un 44% de la población total de Sudáfrica, tiene su residencia en los mencionados reductos autóctonos, cuando estos apenas cubren un 13% del territorio. Por contra, también debemos reconocer que los bantustanes son en general bastante impopulares entre sus residentes, con regímenes de tendencias autoritarias, nepotismo, altísimos índices de paro, infraestructura y redes de transporte escuálidas, niveles importantes de delincuencia y violencia política, etc. ...

A diferencia del caso de Namibia, donde cada bantustán se extendía sin interrupciones, ocupando áreas continuas, de los diez bantustanes establecidos en Sudáfrica, tan sólo dos de ellos poseían un territorio indiviso. Los otros ocho estaban fragmentados en zonas separadas, en algunos casos hasta diez de ellas, aisladas las unas respecto de las otras.

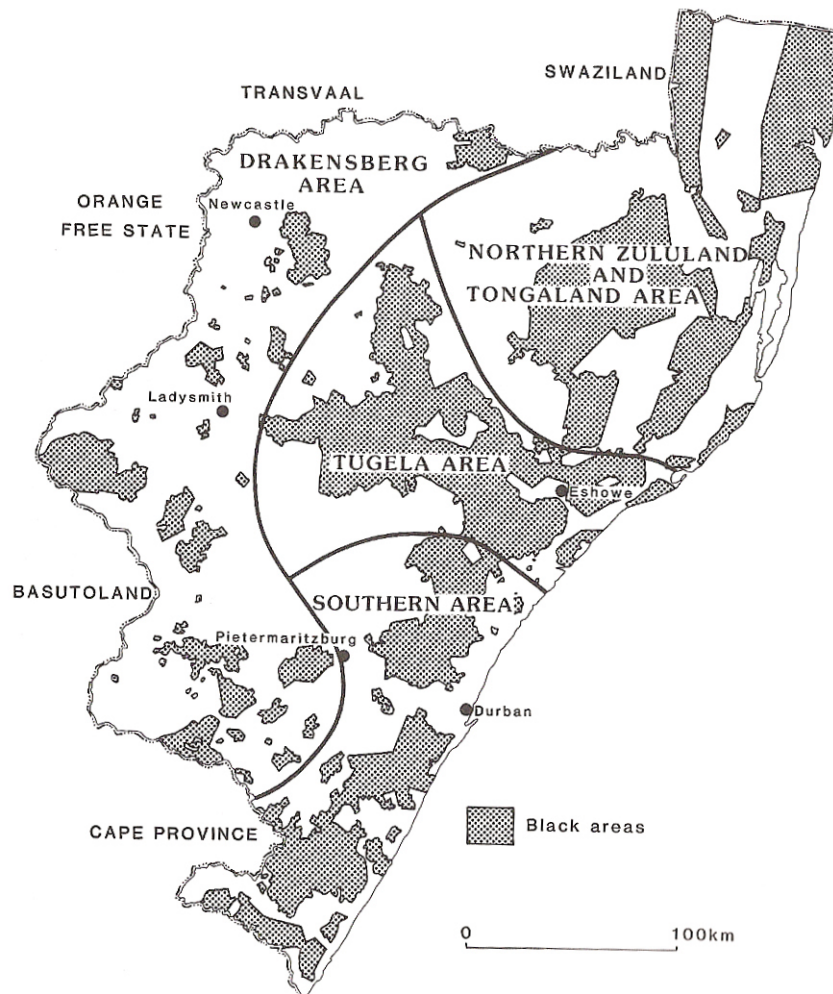
Los bantustanes estuvieron en vigor entre 1959 y 1994 y siete de ellos alcanzaron la independencia nominal (Transkei, Venda, Bophuthatswana y Ciskei, en Sudáfrica; Ovamboland, Kavangoland y Caprivi del Este (Lozi), en África del Sudoeste).

La comunidad internacional no reconoció como estados a los *bantu homelands* que accedieron a la independencia que fueron también conocidos como los “*TBVC states*” (Transkei, Bophuthatswana, Venda y Ciskei).

¹³⁰ Datos del South African Institute of Race Relations correspondientes al año 1989

El llamado “índice de desposeídos” nos ofrece un panorama de la evolución económica negativa de los *bantu homelands* que en su mayor parte sólo ofrecían a sus habitantes una existencia de pobreza rural bajo una dictadura tribal.

Por desposeído (*destitute*) se entiende: persona que no tiene ninguna clase de empleo, no percibe ninguna pensión ni subsidio y no posee ni tierra ni ganado. En los *bantu homelands* el índice de desposeídos en 1960 era de un 5% (unas 250.000 personas) mientras que en 1980 alcanzaba el 13% (1.400.000 personas).¹³¹



AREAS BLANCAS Y NEGRAS EN ZULULAND

¹³¹ Roger Omond *The Apartheid Handbook* pag. 100

2.1. El “no reconocimiento colectivo”

Dugard¹³² observa que el fallo de estos bantustanes independientes para que fueran considerados como estados es preferible explicarlo en términos de “no reconocimiento colectivo” que refiriéndose a la presencia o no de los elementos básicos de la teoría del Estado que implican de la cualidad de estatalidad.

Según Dugard, Pretoria deliberadamente diseñó la política de los “*bantu homelands*” como una forma de reinterpretar y distorsionar para sus propios propósitos las doctrinas de la autodeterminación y de los Derechos Humanos buscando que fuera visto como un ejercicio de auto-gobierno que pretendía dar satisfacción a la autonomía de los pueblos. Más ampliamente, Dugard intenta establecer una relación entre los Derechos Humanos y las doctrinas del reconocimiento, para establecer, que en el caso del no reconocimiento por la comunidad internacional de los “*bantu homelands*” se utiliza el “no reconocimiento” colectivo como un instrumento para reforzar el Derecho Internacional.

Otros países que atravesaban dificultades para conseguir reconocimiento internacional sí fueron reconocidos por la República de Sudáfrica durante el *apartheid* como la República de China (Taiwan), el gobierno blanco de Rhodesia tras la Declaración Unilateral de Independencia o Israel¹³³. De estos países llegaron las escasas muestras de reconocimiento de los “*bantu homelands*”. También Malawi, dependiente en buena medida de la economía sudafricana, reconoció -a cierto nivel- a los “*bantu homelands*”. De Taiwan llegaron los únicos inversores extranjeros dispuestos a establecer empresas en el territorio de los “*bantu homelands*”.

Algo poco conocido o al menos poco comentado es que los “*bantu homelands*” que alcanzaron la independencia fueron empleados en ocasiones para sortear el embargo que pesaba sobre Sudáfrica. Pese a que su soberanía no era reconocida por casi ningún país del mundo a excepción de Sudáfrica, al presentar documentos de embarque o contratos no sudafricanos algunas autoridades nacionales hacían la vista gorda en defensa de sus objetivos comerciales.

La Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas número 277 de 1970 fue un llamamiento al “no reconocimiento” del régimen de Ian Smith en Rhodesia tras su Declaración Unilateral de Independencia del Reino Unido.

Las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas número 2775E de 1971 y número 3411 de 1975 pedían a los miembros de las Naciones Unidas que no reconocieran los bantustanes independientes.

Otro caso de “no reconocimiento colectivo” es el de la República Turca del Norte de Chipre cuya proclamación de independencia es considerada sin validez por las Naciones Unidas.

¹³² John Dugard “International law: A South African Perspective” Juta & Co. Ltd. 1994 pags. 73-81

¹³³ En la mayoría de los casos -con la excepción de Taiwan- este reconocimiento era más bien un reconocimiento de facto a través de relaciones comerciales. Aunque se produjeron algunas visitas oficiales, se negaba oficialmente que hubiese relaciones de gobierno a gobierno. Hoy en día, en estos países se ha eliminado de la “historia oficial” toda la información sobre las relaciones con los *bantu homelands* o las transacciones comerciales con Sudáfrica durante la vigencia del embargo internacional.

2.2 Dependencia y centralismo

2. 2.1. Los Consejos de Servicios Regionales (*Regional Services Councils*)

Los tecnócratas del *apartheid* crean los llamados *Regional Services Councils* para poder englobar los suburbios de chabolas (*townships*) adyacentes a las grandes ciudades - habitados por personas de raza negra- dentro de los *bantustanes* correspondientes según su etnia y hacerlos depender de las mismas estructuras de gobierno locales del *bantustan*, aplicando para ello criterios puramente étnicos, no geográficos.

2.2.2 La intervención de Pretoria en la política interna

Pese a que la idea original era que estos *bantu homelands* se gobernarían de forma independiente, sin la intervención de la Sudáfrica blanca en sus asuntos la realidad distaba mucho de ser esa.

Para empezar una serie de cuestiones les fueron vedadas competencialmente.

Los gobiernos de los *bantu homelands* no tenían todas las competencias, algunas quedaban reservadas al Gobierno sudafricano.

En buena lógica, las asambleas legislativas de los homelands no podían enmendar o derogar ni la *Bantu Homelands Constitution Act* de 1971 ni la ley de constitución de su propio *bantu homeland* (en el caso de Transkei, la *Transkei Constitution Act* de 1963, en el de Bophuthatswana, la *Bophuthatswana Constitution Proclamation* de 1972, etc.) sin el consentimiento del Presidente de la República de Sudáfrica.

Las asambleas legislativas de los *homelands* tampoco eran competentes para aprobar normas que afectasen a la seguridad general. Las relaciones exteriores, los poderes militares y policiales estaban limitados. Tampoco podían aprobar normas sobre fabricación y transferencia de armamento. No podían regular la entrada en los *homelands* de personas que no fuesen nacionales del *homeland*.

Sus leyes no podían alterar los servicios telefónicos, postales , comunicaciones, emisión de moneda, sistema bancario, aduanas e impuestos indirectos de Sudáfrica.¹³⁴

Todos los *bantu homelands* comenzaban con los mismos seis departamentos: Finanzas, Asuntos Comunitarios o Interior, Obras, Educación, Agricultura y Justicia.

La estructura de las administraciones de los *bantu homelands* era de carácter muy formal copiando las estructuras sudafricana y británica.

Incluso se usan los mismos títulos y definición de puestos y funcionarios, exigiéndose unos requisitos altos para cubrir los puestos.

Esto se traduce en una politización de los instrumentos administrativos territoriales con un funcionariado muy poco flexible que excepto en el primer nivel y en los niveles más bajos necesita de funcionarios blancos profesionales para funcionar, lo que lleva a los *bantu homelands* a una mayor dependencia de Pretoria.

Así, por debajo de los niveles de ministro o vice-ministro, todos los directores o secretarios eran funcionarios blancos transferidos por la administración sudafricana.

El gobierno sudafricano continuaba siendo el responsable de suministrar los servicios públicos de aguas, transportes, comunicaciones, obras públicas, servicios postales etc. en los *bantu homelands*. Esto implicaba que estos se atendían por funcionarios blancos

¹³⁴ Siguiendo el análisis realizado por Butler, Rotberg, y Adams de los poderes de la *Transkeian Legislative Assembly op. cit.* pag. 41 et seq.

que aunque se trasladaban a los *homelands* continuaban dependiendo de sus jefes en Pretoria y era a ellos a los que obedecían.

A todo esto hay que añadir la dependencia económica. Las transferencias de fondos del gobierno sudafricano suponían en torno al 50% de los ingresos de los *bantu homelands*¹³⁵. Estos fondos se sometían anualmente a debate y votación en el Parlamento de “sólo blancos” de Sudáfrica.

A la vista de estos datos más que un auto-gobierno o independencia lo que encontramos son una especie de “entidades nacionales subordinadas”, subordinadas al Gobierno.

2.3 La CONSAS, o la fortaleza del Sur de Africa

El Gobierno de Pretoria tenía la esperanza de que los *bantu homelands* fuese la piedra fundacional de la muy anunciada pero nunca formada CONSAS (*Constellation of Southern Africa States*) que fue esbozada primero en la Declaración de Zurich en marzo de 1979 por el Ministro de Asuntos Exteriores R.F. “Pik” Botha en la que anunció la creación de un “constelación anti-marxista de estados” al sur de los ríos Cunene y Zambezi” luego reafirmada por las declaraciones del Ministro de Defensa, Magnus Malan, en noviembre de 1983.

La CONSAS sería un bloque regional económico y de seguridad que estaría formado por Sudáfrica, Transkei, Bophuthatswana, Venda, Botswana, Lesotho, Swazilandia, Malawi, Rhodesia y posiblemente Mozambique¹³⁶.

Los *Front-Line States* combatieron esta idea promoviendo la SADCC en la Declaración de Arusha en 1979

Se impuso este último modelo debido sobre todo al resultado final de la guerra de Rhodesia y la creación de Zimbabwe que acabó con el gobierno e la minoría blanca.¹³⁷

la SADCC se institucionalizó en 1980 lo que llevó al colapso el proyecto de la CONSAS y marcó el comienzo del aislamiento internacional de Sudáfrica.¹³⁸

2.4 La tercera vía: la propuesta de los *verligfte*

En los últimos años del gobierno del Partido Nacional, un grupo de políticos de las corrientes más renovadoras de dicho partido (fueron llamados los *verligfte* o iluminados) plantearon una solución intermedia entre la situación del apartheid y los bantustanes y la solución unitaria y centralista que finalmente se adoptó en Sudáfrica a partir de 1994:

consistía en aceptar una única nacionalidad sudafricana compartida por todas las comunidades raciales de Sudáfrica, la misma para todos los habitantes del país (incluyendo también todos los bantustanes) pero con un sistema federal de base etno-territorial. Chris Heunis y Stoffel van der Merwe fueron los *verligfte* más destacados.¹³⁹

¹³⁵ *ibid.* pag. 63

¹³⁶ Ciskei no está incluido en esta lista pero debe ser un *lapsus* del autor del artículo, porque no existe ningún motivo para excluir a Ciskei si se incluye al resto de *bantu homelands* independientes.

¹³⁷ Sin Zimbabwe la SADCC carecería del mínimo potencial económico y de infraestructuras para desarrollar un cuerpo regional.

¹³⁸ M. EVANS Profesor del Departamento de Historia de la Universidad de Zimbabwe

“The Front-Line States, South Africa and Southern Africa Security: Military Prospects and Perspectives” Harare 1984

¹³⁹ Recogido por John Coakley *op.cit.* pag. 108 *et seq.*

Nota: *verkrampstes* y *verligtes*

La división de los afrikaners entre *verkrampstes* (cerrados) y *verligtes* (ilustrados) fue una división moderna, de los últimos años del *apartheid*. Pretende diferenciar al *afrikaner* rural de escasa cultura y reticente a cualquier tipo de cambio de aquellos *afrikaners* con educación superior, urbanos, que viajan al extranjero y tienen una visión reformista de la realidad *afrikaner*.

El término *verkrampste* tiene bastante carga peyorativa por eso esta clasificación no podía presentarse en entornos académicos y quedaba reservada al entorno periodístico. El término *verligte* sí era más usado sobre todo por simpatizantes de ideas aperturistas pero siempre dentro del nacionalismo *afrikaner*, sin llegar a los llamados *afrikaners* liberales considerados traidores (y cosas peores como *kaffirboeties*) por el nacionalismo *afrikaner* oficial. En alguna ocasión se ha identificado a los *afrikaners verligte* con la comunidad de intelectuales formada en torno a la Universidad de Potchesftroom.

Las reformas del Presidente De Klerk, iniciadas hacia finales de 1989, abrieron nuevas expectativas y alteraron ostensiblemente la situación en la mayoría de los bantustanes. Una parte de los gobiernos autónomos, que durante los años ochenta se habían mantenido en la cuerda floja entre la obediencia a Pretoria y la contención de sus habitantes descontentos, fueron derivando hacia la órbita del Congreso Nacional Africano (ANC) de Nelson Mandela. Esta aproximación ha sido condicionada por procesos diversos, desde el alineamiento espontáneo hasta pactos forzados por golpes de estado internos o acuerdos oportunistas. La mayoría de líderes, de buen grado o a disgusto, reclamaban la reintegración en una República Sudafricana refundada. Mención a parte merecieron Bophutatswana, el KwaZulu y quizás también el Ciskei, casos especiales y especialmente importantes, debido a su peso demográfico y económico.

3 LOS BANTUSTANES: SU ACCESO A LA INDEPENDENCIA Y SU RE-INCORPORACIÓN A SUDÁFRICA

El primer paso fue la devolución de la nacionalidad, siguiendo en ese sentido la propuesta mencionada de los *verligfte*.

En 1986 se aprobó la Ley de Restauración de la Nacionalidad Sudafricana¹⁴⁰ que devolvía la nacionalidad sudafricana a los ciudadanos de los *bantu homelands* sudafricanos independientes (Transkei, Bophuthatswana, Venda y Ciskei). Devolvió la ciudadanía sudafricana a los ciudadanos que habían adquirido la nacionalidad de estos bantustanes, siempre que hubiesen nacido en Sudáfrica antes de la independencia de los respectivos bantustanes, o que hubiesen sido residentes permanentes de Sudáfrica.

Tras la legalización del ANC en 1990, los bantustanes independientes se mostraron rápidamente contrarios a la administración de Pretoria y partidarios del ANC.

El primero Transkei, dónde incluso antes de la legalización ya gobernaba un político pro-ANC, Bantu Holomisa (que llegó al poder de Transkei por golpe de estado en 1987).

¹⁴⁰ *Restoration of South African Citizenship Act* (Ley número 73 de 1986)

En Ciskei el régimen del Brigadier Oupa Gqozo rindió voluntariamente el poder tras una huelga de los funcionarios públicos.

En Venda, un golpe militar en 1990 trajo al poder a Gabriel Ramushwana, claramente pro-ANC.

Sólo Bophuthatswana, con Lucas Mangope al frente, planteo una firme resistencia a integrarse en la nueva Sudáfrica pero hubo de claudicar en 1994.

No sorprende considerar que Bophuthatswana era el único de los cuatro bantustanes independientes que tenía cierta viabilidad económica gracias a sus riquezas mineras (importantes minas de platino) y el empuje de su industria turística (centrada en *Sun City*).

El efecto en los bantustanes de la legalización del ANC por De Klerk se ha comparado con el efecto Gorbachov en los regímenes comunistas de Europa del Este, pero la diferencia fundamental fue que los nacionalismos de Europa del Este perseguían la independencia pero los bantustanes buscaban la re-incorporación.

En este apartado sobre el final de los *bantu homelands* y su reincorporación territorial a la República se ha seguido el excelente análisis que hizo en su momento y sobre el terreno el profesor Alfred Bosch¹⁴¹, del que seguiremos también su división de los *bantu homelands* en dos grupos: por un lado los *bantu homelands* que estaban políticamente bajo la influencia del Congreso Nacional Africano y accedieron a la incorporación de forma pacífica pues ese era el deseo de la mayoría y por otro aquellos *bantu homelands* que opusieron resistencia a la desaparición de sus estructuras de poder regional.

3.1 Incorporación pacífica

Los bantustanes que terminaron aliándose con el ANC:

De los bantustanes independientes, dos entre ellos nos ofrecen un contraste interesante por haber jugado la carta del ANC de forma diferente, desde perspectivas y actitudes opuestas, a pesar de contar ambos con una población mayoritariamente *xhosa* (dominante en el ANC).

3.1.1. Transkei

La población *xhosa* está distribuida entre los *bantu homelands* de Transkei y Ciskei separados por un corredor de tierras blancas.

Ambos *homelands* tuvieron auto-gobierno e incluso la República de Sudáfrica se mostró favorable a su unión en un sólo *homeland*, algo que nunca se llegó a producir.

La Autoridad del Territorio de Transkei fue creada en 1959. Sin embargo la formación territorial del mismo fue definida por decreto en 1962, y se estableció por la *Transkei Constitution Act* en 1963 con capital en Umtata. Era una región del este sudafricano, destinada a concentrar los miembros de la etnia *xhosa*. En 1976, luego de los trágicos sucesos en Soweto, se declaró su independencia nominal (tan sólo fue reconocido como país soberano por Sudáfrica) y estableció un gobierno propio e independiente bajo el

¹⁴¹ Alfred Bosch “¿El fin de los bantustanes?”.

Artículo publicado en Hacia un cambio en África número 17 (1993)
(publicación electrónica en <http://www.eurosur.org/ai/>)

liderazgo de Kaiser Matanzima¹⁴². Transkei tenía una superficie de 42.000 kilómetros cuadrados, lo que lo convertía en el “*bantu homeland*” de mayor extensión, con una población de 4,75 millones de habitantes en 1994.

El Transkei zona tradicionalmente ligada al clan de los *thembu*, ya fue incorporada bajo un estatuto especial a la Colonia del Cabo, hacia finales del siglo XIX. En el año 1929, el territorio paso a ser administrado por la *Bunga* (Consejo nativo), que agrupaba a los jefes tribales y que era responsable ante las autoridades blancas. A raíz de la legislación impulsada por el Presidente Verwoerd, se convirtió en 1963 en el primer bantustan autónomo, y bajo la dinastía de Kaiser Matanzima, fue también el primero en estrenar la independencia en 1976. Matanzima, su familia y su *Transkei National Independence Party* (TNIP) se hicieron con el control del Parlamento, al tiempo que reforzaban los privilegios de la aristocracia tribal, que representaba el 60% de la Cámara territorial.

Con Matanzima el Transkei estuvo bajo estado de excepción prácticamente permanente. La *Transkei Public Security Act* de 1977 permitía a la policía detener a cualquier persona, entrar en edificios sin orden judicial, prohibir reuniones, etc.

Sin embargo, el grueso de la población parece que se inclinaba por los movimientos anti-*apartheid*. El ANC siempre había disfrutado de una fuerte implantación en la región; buena parte de sus máximos dirigentes habían nacido ahí (Nelson Mandela, Oliver Tambo, Walter Sisulu); y la línea dinástica del príncipe Dalindyebo, enfrentada con Matanzima, se oponía a los designios de Pretoria. Los afines a Dalindyebo y el ANC, a pesar de obtener la mayoría de escaños parlamentarios reservados al sufragio directo, no consiguieron ocupar el 40% de la Cámara: el príncipe, finalmente expulsado del Transkei, se exilió en Zambia, donde murió en 1986.

Este antiguo contencioso, sumado a las movilizaciones y disturbios de los ochenta en toda Sudáfrica, facilitan un golpe de estado interno, el primer golpe de estado en un *bantu homeland*, a cargo del general Bantu Holomisa en 1987. Holomisa depone del poder a la saga Matanzima, restaura *post mortem* a Dalindyebo, reentierra al príncipe en el Transkei y sobrevive a diversos intentos de involución auspiciados por el régimen de P.W. Botha.

A caballo de las reformas de De Klerk, Holomisa legaliza los movimientos de oposición y libera a los presos políticos. Con la liberación de Mandela, se suma a las celebraciones y declara, en mítines locales, que el ejercito del Transkei puede ser considerado un aliado del brazo armado del ANC (el *Umkhonto we Sizwe*¹⁴³ o MK). Acompaña a Mandela en la visita a su pueblo natal de Qunu, y convoca un referéndum por la reincorporación a Sudáfrica, que es frenado *in extremis* por F. De Klerk -que sugiere atender primero al resultado de las negociaciones constitucionales.

Bantu Holomisa ha sido -y sigue siendo- un elemento polémico con mayor o menor protagonismo en la política sudafricana *post-apartheid*.

¹⁴² Algo poco comentado es el hecho de que el suegro de Nelson Mandela (el padre de Winnie) fue ministro de aprovechamientos forestales de Transkei en el gobierno de Kaiser Matanzima

¹⁴³ Traducido literalmente: “Lanza de una Nación”

3.1.2. Ciskei

En el Ciskei, hasta hace pocos años, la figura dominante era la del Presidente Lennox Sebe. Sin título nobiliario alguno, Sebe captó las simpatías de los jefes tribales de la zona, procedentes en gran parte del clan *mfengu*. En 1981, orquestó un referéndum que aprobó el paso a la independencia.

El hermano del Presidente Sebe, el Teniente General Charles Sebe dio un golpe de estado para derribar a su hermano del poder.

Este golpe de estado fue uno de los más potentes de los acontecidos en el África meridional.

La intentona golpista fracasó y el Teniente General Charles Sebe fue detenido y condenado a 12 años de cárcel, otros seis familiares del Presidente Sebe fueron también detenidos.

Por encima de las disputas con grupos opositores y con miembros de su propia familia, se estableció cómodamente en el poder gracias al apoyo de los jefes, de sus servicios secretos y del *Ciskei National Independence Party* (CNIP) -de filiación obligatoria para todos los asalariados, que contribuían en base a deducciones preceptivas del sueldo-. El sentimiento localista descansaba, en buena medida, sobre el temor de absorción y la diferenciación algo maniquea frente al próximo e influyente *homeland* vecino -el Transkei-, que cuenta con una configuración étnica y cultural muy similar.

Pretoria dejó siempre la puerta abierta a la posible unión de los dos *bantu homelands* independientes y en ocasiones se pronunció expresamente a favor de la misma.

La situación de los derechos civiles en Ciskei estaba también bajo mínimos. De hecho en Ciskei sus habitantes disfrutaban de menos derechos que los que tienen en la Sudáfrica blanca:

Madantsane se encuentra ubicado en el interior de Ciskei, es un *township*-dormitorio para trabajadores de las industrias de East London.

Sorprendentemente y atendiendo a la dura legislación de emergencia de Ciskei, la *National Security Act* de 1982, los trabajadores negros que acudían diariamente al cinturón industrial de East London cruzando una frontera identificados con su pase, disfrutaban durante el día en la Sudáfrica blanca del *apartheid* de mayores libertades y derechos (podían pertenecer a un sindicato -a uno registrado y de sólo negros eso sí- e incluso celebrar asambleas) que a su regreso cada noche al *bantu-homeland* dónde en teoría iban a ejercer sus derechos políticos y a disfrutar de libertad.¹⁴⁴

Las relaciones con Pretoria se fueron deteriorando especialmente de 1985 en adelante.

En el Ciskei, los primeros gestos de De Klerk son seguidos con expectación, hasta el momento en que la salida de prisión de Mandela genera una explosión espectacular de júbilo y protesta combinados. La represión policial se aplica con contundencia, provocando gran número de muertes: incluso Pretoria se ve obligada a protestar oficialmente. En marzo de 1990, ante el creciente inmovilismo de Sebe, el Brigadier Joshua Oupa Gqozo, hasta entonces Director de los Servicios de Inteligencia, lidera un golpe de estado victorioso. Lennox Sebe se encuentra de viaje en Hong-Kong y se le impide el regreso.

Las primeras apariciones multitudinarias de Gqozo, entre banderas del ANC y del Partido Comunista Sudafricano, auguran para el Ciskei una trayectoria similar a la del *bantustán* vecino. Pero la alegría de la primera hora pronto deriva en reivindicación y,

¹⁴⁴ Roger Omond *op. cit.* pag. 106

ante la dureza de las fuerzas del orden, en violencia. Una ola de saqueos y asaltos a los antiguos colaboradores de Sebe coloca la situación fuera de control: Gqozo refuerza la seguridad, declara el estado de emergencia y reclama la ayuda del ejército sudafricano.

Gqozo recurre a métodos que recuerdan el autoritarismo de Sebe: expulsa a dos ministros próximos al ANC, crea su propio partido -el *African Democratic Movement*, que rechaza la política de nacionalizaciones y el estado unitario-, y extiende la represión a todos los movimientos de base, en gran parte asociados al ANC. Oportunamente, el gobierno De Klerk desestima las propuestas de reunificación con Sudáfrica hasta que no cese el acoso policial y se establezca la situación. A mediados de 1992, se agrava el clima de confrontación; el ANC convoca cerca del bantustán una Asamblea Popular que celebra un referéndum clandestino, reclamando la dimisión de Gqozo y exige que se desmonte el sistema tribal.

3.1.3. Venda

El partido en el poder era el *Venda National Party*.

El *Venda National Party* fue derrotado por dos veces en las urnas, pero en ninguna de las dos ocasiones perdió el poder.

La primera derrota fue anulada porque desde el poder se argumentó que los miembros del Consejo de Jefes tribales (*chiefs*) habían sido sobornados para enfrentarse al Gobierno.

Tras la segunda derrota se actuó más directamente si cabe y se detuvo a toda la oposición.

En Venda se aplicaba regularmente la pena de muerte e incluso se llegó a ajusticiar a un ministro del Gobierno acusado de asesinatos rituales.

La experiencia del Ciskei evita que se reproduzca el proceso en otro de los bantustanes teóricamente independientes, Venda. La destitución del Presidente Ravele en un golpe de Estado en 1990 es seguida por disturbios populares animados por una implacable caza de supuestos “zombies y brujos malignos”.

El antiguo segundo de abordo, el Teniente Coronel Gabriel Ramashwana, accede al poder y declara el estado de emergencia, pero en este caso con la connivencia del ANC. El movimiento de Mandela, habiendo comprobado los efectos de explosiones sociales incontroladas, pacta con Gabriel Ramashwana una política de contención, para impedir la implicación de sus militantes en una espiral de violencia y evitar a toda costa el fácil recurso al ejército sudafricano como árbitro de conflictos tribales entre la población negra. El buen entendimiento se evidencia con la celebración en el territorio, en agosto de 1991, de la primera cumbre legal de MK¹⁴⁵.

¹⁴⁵ *Umkhonto we Sizwe*, “Lanza de una nación”. La guerrilla que actuaba como brazo armado del ANC

3.2 Resistencia a la incorporación

Bantustanes contra el ANC y las reformas:

El ANC no consiguió extender significativamente su influencia en las administraciones de los dos bantustanes restantes. Por su peso demográfico, su relevancia política y sus rasgos diferenciales, habría que analizar estos casos con cierta atención.

3.2.1. Bophutatswana

Bophutatswana, una constelación de territorios aislados entre el Transvaal, El Cabo y el Estado de Orange, ha jugado históricamente un papel estratégico. Su enclave central, fronterizo con Botswana, fue anexionado a la colonia inglesa Del Cabo a finales del siglo XIX. El descubrimiento de diamantes en Kimberley, y el recorrido de la línea férrea hacia Rhodesia, convencieron a los representantes de Su Majestad Imperial que era necesario guillotinar a las repúblicas boers en esa zona. Y fue precisamente su carácter estratégico, así mismo, lo que impidió su incorporación al Protectorado de Bechuanaland¹⁴⁶, a pesar de contar con un sustrato étnico similar.

En 1961 se estableció la Administración Territorial Tswana, y once años más tarde fue creado formalmente el bantustán por la *Bophuthatswana Constitution Proclamation* (R 130 de 1972), aunque recortado por pasillos geográficos (pasos de ferrocarril y carreteras principales), y desprovisto de zonas mineras o de ciudades importantes (como Kimberley, Vryburg o Mafeking).

La capital fue inicialmente la ciudad blanca de Mafeking¹⁴⁷, pese a que esa ciudad era parte de la República y no de Bophutatswana, pero más tarde se trasladó a Mmabatho que era -y es- poco más que un barrio de Mafeking.

En 1972 celebró sus primeras elecciones a la Asamblea Legislativa.

Un jefe tribal carismático, Lucas Mangope, se hizo con el poder. al frente del partido *Bophutatswana Democratic Party* (BDP).

La Asamblea Legislativa estaba compuesta de 72 miembros, de los cuales 24 eran elegidos en las elecciones por sufragio universal (20 fueron para el partido del jefe Lucas Mangope y 4 para el jefe Tidimane Pilane que encabezaba la oposición) y los 48 miembros restantes eran designados por Pretoria.

El partido de Mangope reclamaba la independencia del territorio, pero condicionándolo a la derogación de la legislación segregacionista. El 6 de diciembre de 1977, Pretoria accedió a sus reivindicaciones, y Mangope fue proclamado flamante Presidente de la República de Bophutatswana.

Hasta el 5 de Diciembre de 1977 eran Sudafricanos, aunque la mayoría de ellos fueran de lengua tswana, pero una ley, la *Status of Bophuthatswana Act* No 89 de 1977 los convirtió en extranjeros de la noche a la mañana y en ciudadanos de Bophuthatswana.

¹⁴⁶ El actual estado de Botswana fue conocido en el pasado como Protectorado de Bechuanaland, y su capital no era la actual Gaborone, sino que estaba situada fuera del país (Mafikeng en Sudáfrica).

¹⁴⁷ Utilizándose para ello los edificios de la Imperial Reserve que habían sido utilizados cuando Mafeking era la capital externa del protectorado de Bechuanaland (actual Botswana) quizás el único caso de una capital fuera del país.

Bophuthatswana era un país fragmentado en siete áreas territoriales separadas entre sí, algunas a cientos de kilómetros de la capital, Mmabatho, y una de ellas, Thaba'Nchu, -la de menor tamaño- se encontraba alejada a 500 kilómetros del resto.

Esta nueva situación tuvo dos consecuencias:

Por un lado, para la mayoría de la gente produjo cierta frustración y un sentimiento de rechazo, pero para otros (personas del círculo de relaciones de Mangope) suponía una oportunidad para crear y gobernar su propio estado, independiente y sin las leyes racistas del *apartheid*.

Esa independencia, de cualquier modo, fue más bien algo ilusorio. No fue reconocida internacionalmente, así, sus ciudadanos debían de llevar documentación sudafricana para viajar a otros países.

Ninguna de sus siete áreas tenía costa, por lo que necesitaba acceder a los puertos de Sudáfrica.

Su presupuesto dependía del presupuesto nacional Sudafricano en un 70%.

A partir de entonces, Mangope persiguió la viabilidad económica y política del bantustán que presidía, sin que nunca llegase a conseguirlo plenamente. El complejo lúdico de Sun City aportaba unos ingresos considerables, al potenciar los placeres prohibidos por las leyes sudafricanas del momento (básicamente sexo y juego). La explotación de unas minas de platino situadas junto a Rustenburg también colaboró a incrementar las arcas locales. Pero las rentas de los residentes seguían siendo muy inferiores a las del conjunto de Sudáfrica, y la independencia nominal sólo se mantenía gracias a transferencias sustanciosas del gobierno de Pretoria. Las autoridades locales llegaron a exigir visados a los visitantes, y a propugnar la fusión con Botswana -fracasando ambas medidas ante la presión concertada de Pretoria y Gaborones.

En el *bantu homeland* independiente de Bophutatswana se aprobó una declaración de derechos. La Declaración de Derechos de Bophutatswana fue la única carta de derechos vigente en Sudáfrica durante todo el periodo del *apartheid*.

Aunque la aplicación práctica de estos derechos no fue precisamente escrupulosa como lo demostró la detención sin juicio de Victor Sifora -Secretario General del NSP o *National Seoposengwe Party*- junto a otros tres líderes del mismo partido que representaba el máximo exponente de la oposición política en Bophutatswana.

La Constitución de Bophuthatswana¹⁴⁸ contenía una Carta de Derechos que garantizaba la libertad de expresión y de asociación, pero también establecía que estos

“derechos y libertades (...) pueden ser restringidos (...) por una ley del Parlamento y que tal medida tendrá aplicación general”

También preveía la declaración del Estado de Emergencia, que conllevaba la suspensión de derechos y libertades.

¹⁴⁸ *Republic of Bophuthatswana Constitution Act, 1977*

Extracto algunos artículos de la Constitución de Bophuthatswana

art. 1

Bophuthatswana es un estado independiente y soberano y una república que acepta los principios de democracia y economía basada en la propiedad privada y comunal y la libertad de empresa.

artículo.5

Las lenguas oficiales de son el tswana, el inglés y el afrikaans

Su capítulo 2 (arts. 8 a 18) tiene el título de “Declaración de Derechos Fundamentales”

el artículo 9 establece la igualdad ante la ley

“Todas las personas serán iguales ante la ley, y nadie podrá ser favorecido o perjudicado a causa de su sexo, su descendencia, su raza, su lengua, su origen o sus creencias religiosas”

el artículo 12.1 “Nadie podrá ser mantenido en condiciones de esclavitud o servidumbre”

el artículo 12.2 prohíbe el trabajo forzoso,

“Nadie podrá ser requerido a realizar trabajos forzosos u obligatorios teniendo en cuenta que esto no incluirá

- a) los trabajos ordinarios impuestos a los detenidos o a personas en libertad condicional
- b) el servicio militar regulado por la ley
- c) cualquier servicio impuesto en caso de emergencia o calamidad en la que peligre la existencia o el bienestar de Bophuthatswana
- d) los trabajos o servicios cívicos que formen parte de las obligaciones que imponga la ley.”

el artículo 12.3 reconoce el derecho a la libertad y a la seguridad de las personas

artículo 67.1

En todos los procedimientos que envuelvan cuestiones relacionadas con costumbres tribales seguidas por personas en Bophuthatswana quedará a la discreción del tribunal solucionar esa cuestión aplicando la ley tribal siempre y cuando el tribunal encuentre que tal costumbre no ha sido derogada o modificada o sea contraria a los poderes públicos u opuesta a los principios de justicia natural. Dejando claro que cada tribunal no deberá hacer estas averiguaciones en referencia a la costumbre del pago del *bogadi*.

artículo 99

Esta ley deberá ser llamada Ley de Constitución de la República de Bophuthatswana, 1977 y entrará en vigor el 6 de diciembre de 1977 tras ser firmada por el Presidente de la Asamblea Legislativa.

En Bophutatswana, pese a la existencia de “garantías constitucionales” sobre el papel, se produjeron incluso traslados forzosos de población.

Pese a que los traslados forzosos de población se daban en general desde la Sudáfrica blanca hacia los bantustanes, en Bophutatswana se produjeron traslados forzosos a la inversa, por paradójico que esto pueda parecer, es el caso de Onverwacht / Botshabelo.

Onverwacht / Botshabelo¹⁴⁹ ejemplifica la confusión y la contradicción dentro del Estado¹⁵⁰.

Onverwacht llegó a ser un lugar de refugio para los cerca de 40.000 “ocupantes ilegales” que vivían en Kromdraai dentro de Thaba’Nchu que eran permanentemente acosados por la policía de Bop tras la independencia en 1977

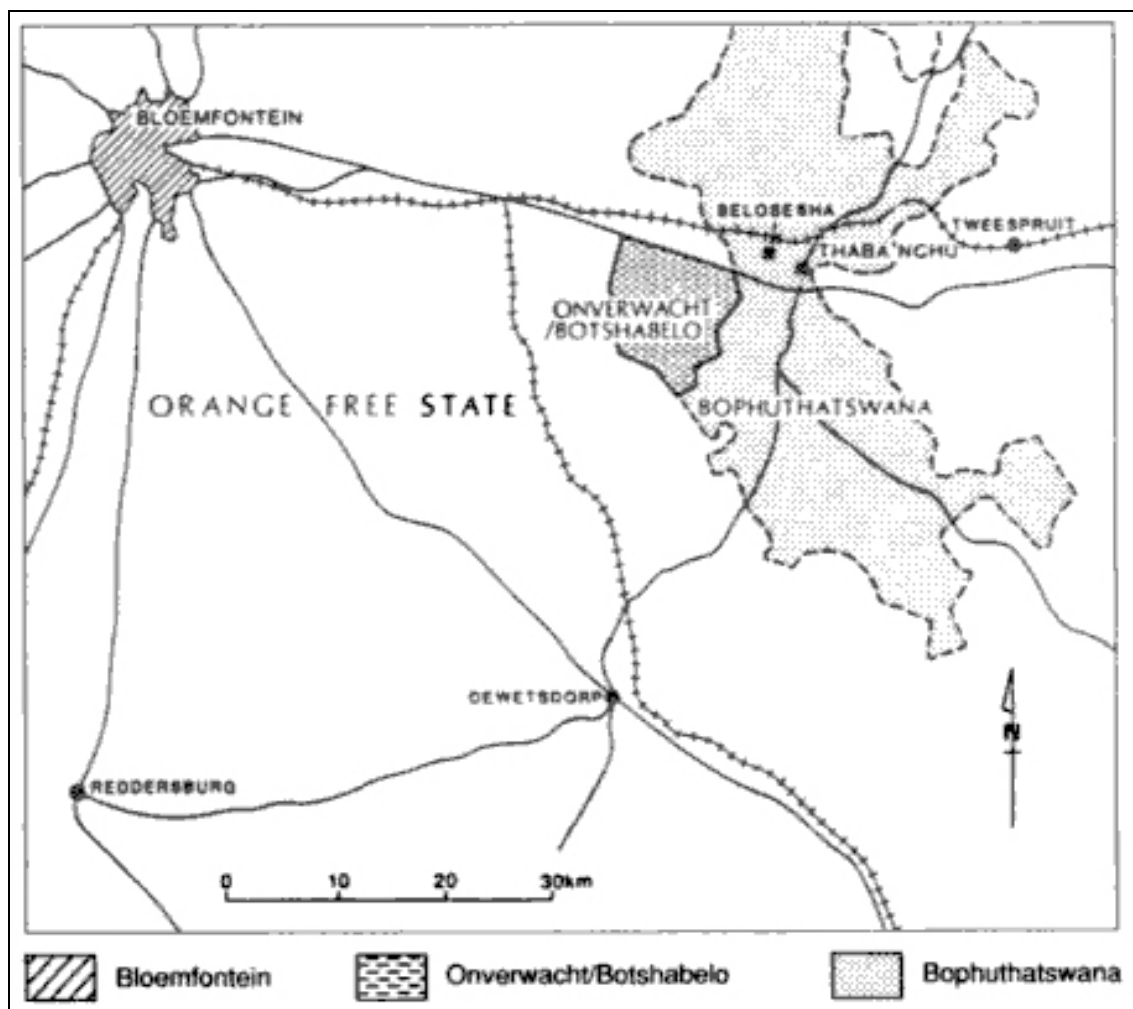
La policía de Bop arrasó Kromdraai y trasladó forzosamente a sus 40.000 residentes a Onverwacht, pese a que Onverwacht estaba destinado a albergar población negra que trabajaba en Bloemfontein.

Los habitantes de Onverwacht pasaron de 64.000 a 500.000 en sólo cinco años y todos ellos estaban sometidos a las leyes de zonas urbanas con lo que las inspecciones de la SAP para controlar los pases eran continuas.

Los habitantes de Onverwacht que trabajaban en Bloemfontein obtuvieron derechos “sección 10” 10.1.d para que compitieran en el mercado de trabajo con los residentes en Bloemfontein que tenían derechos “sección 10” 10.1.a, b y c.

¹⁴⁹ El nombre de lugar en afrikaans era Onverwacht mientras que en lengua bantú era conocido como Botshabelo

¹⁵⁰ Beinart y Dubow (eds.) “*Segregation and Apartheid in Twentieth Century South Africa*” pags. 238-241



Mapa de Onverwacht / Botshabelo¹⁵¹

Bophuthatswana no sólo fue un *bantu homeland* especial por llevar a cabo traslados forzosos, también consiguió incorporar pequeños trozos de la Sudáfrica blanca a su territorio. Por la ley sudafricana *Borders of Particular States Extension Amendment Act* se permitía la incorporación de núcleos de población negra en el propio *bantu homeland*.

Esto sucedió con Thaba Nchu en la provincia de Orange Free State que fue incorporado a Bophuthatswana en 1983. Lo mismo ocurrió con los territorios de Braklaagte y Leeufontein en la parte occidental de la provincia de Transvaal, incorporados a Bophuthatswana en 1988.

Todo indica que el Gobierno de Bophuthatswana estaba encantado con el status quo creado por el apartheid, y por eso el Presidente de Bophuthatswana endureció sus posiciones en respuesta de los acontecimientos que anunciaban el final del sistema político del *apartheid*, asegurando que la reunificación con Sudáfrica no se consumaría "ni en cien años", y sus fuerzas de seguridad iniciaron una fuerte represión contra la mayoría de los movimientos de liberación. Según Mangope, el *Apartheid* era sólo cosa

¹⁵¹ William Beinart y Saul Dubow (eds.)

"Segregation and Apartheid in Twentieth Century South Africa" pag. 239

de Sudáfrica, y no es que el ANC y otras organizaciones fueran ilegales en Bophutatswana, sino simplemente eran extranjeras y por lo tanto no podían actuar en Bophutatswana. El *Progressive People's Party*, afín al ANC, fue ilegal desde un intento de golpe de estado de 1988. La excarcelación de Mandela, que fue celebrada masivamente en las calles de Bophutatswana, acabó provocando desórdenes con cientos de muertos y la proclamación del estado de emergencia en el bantustán.

Nos encontramos, propiamente, ante una república bananera de partido único, donde las reuniones de mas de dos personas podían ser disueltas por clandestinas. El segundo del régimen, Rowan Cronje, originario de Rhodesia, que se había implicado en la creación de la RENAMO¹⁵² mozambiqueña, controla el ejercito y la policía del bantustán. Frente a la contestación creciente, Mangope decidió cancelar las elecciones presidenciales de noviembre de 1991, aduciendo oficialmente que era debido a "la inexistencia de candidato opositor". También es cierto, sin embargo, que Mangope mantuvo siempre un pie como observador en la mesa de negociaciones por la democratización de Sudáfrica (CODESA, que agrupa a representantes del gobierno central, de la oposición y de los bantustanes). En el fondo, Mangope debía pensar que la independencia real no sería sostenible, pero que un discurso radical y una posición política firme podía beneficiarles en el camino a una Sudáfrica federal.

Ya bajo la presidencia de Nelson Mandela y aplicando la nueva constitución, Sudáfrica encontró la resistencia del gobierno de Bophutatswana a sus planes de incorporación de los bantustanes y Bophutatswana no reconoció al nuevo régimen de Sudáfrica.

Nelson Mandela envió a las Fuerzas Armadas de Sudáfrica al bantustán para deponer ese gobierno por la fuerza. Representantes de la extrema derecha blanca¹⁵³ acudieron en ayuda de Bophutatswana y fueron brutalmente asesinados por disparos a bocajarro ante las cámaras de televisión mientras suplicaban clemencia¹⁵⁴, en una de las más reveladoras escenas que el mundo pudo contemplar de la nueva Sudáfrica, la nueva "rainbow nation"¹⁵⁵.

La Resolución 2775E (XXVI) de 29 de noviembre de 1971 condenó el establecimiento por el Gobierno de Sudáfrica de los *bantu homelands* y el traslado forzoso de la población africana de Sudáfrica y de Namibia a aquellas áreas, como una violación de sus inalienables derechos y contrario a los principios de autodeterminación y perjudicial para la integridad territorial de los países y la unidad de los pueblos.

La Resolución 3411D (XXX) de 28 de noviembre de 1975 llamó a todos los gobiernos y organizaciones a no tratar con las instituciones o autoridades de los bantustanes y a no acordar ninguna forma de reconocimiento a los mismos.

El Consejo de Seguridad en su Resolución 264 de 20 de marzo de 1969 declaró que "las acciones del Gobierno de Sudáfrica diseñadas para destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia a través del establecimiento de bantustanes son contrarias a las provisiones de la Carta de las Naciones Unidas.

¹⁵² La RENAMO (Resistencia Nacional Mozambiqueña) -de ideología conservadora- combatió en la guerra civil de Mozambique a los guerrilleros del FRELIMO (Frente de Liberación de Mozambique) de ideología comunista.

¹⁵³ El AWB (Movimiento de Resistencia Afrikaner)

¹⁵⁴ En las actas de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica se puede encontrar el relato pormenorizado -por testigos presenciales y perpetradores- de los hechos violentos acaecidos en los últimos días de Bophutatswana

¹⁵⁵ Estas imágenes fueron ofrecidas por los espacios informativos de todo el mundo.

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución de 23 de diciembre de 1993 llamó a las autoridades de Sudáfrica a "tomar las medidas necesarias para la pacífica reincorporación de los *homelands* a Sudáfrica"

El artículo 1.2 de la Constitución Interina de 1993 (en vigor el 27/04/1994) definía el territorio nacional por referencia a una tabla anexa que incluía los *homelands*.

El 27 de abril de 1994 fueron derogados las *Status Acts* (las leyes que crearon cada uno de los *homelands* independientes) y los bantustanes fueron reintegrados como parte del territorio de Sudáfrica.

El artículo 230.1 de la Constitución Interina de 1993 derogó *inter alia* las leyes adoptadas bajo las constituciones de los *homelands*, la *Self-Governing Territories Constitution Act* de 1971 y las *Status Acts* (las leyes que crearon cada uno de los *homelands* independientes).

El 11 de marzo de 1994 llegó a quedar claro que la autoridad gubernamental, los servicios estatales y servicios de seguridad habían llegado a ser inoperantes y no efectivos en la República de Bophutatswana y se había desarrollado un estado de desgobierno.

El 12 de marzo de 1994, una delegación en representación de la Presidencia del Estado de Sudáfrica y de la Comisión de Dirección del Consejo Ejecutivo de Transición, se presentó ante el Presidente Lucas Mangope para comunicarle que a tenor de las circunstancias, él y su gobierno nunca más ejercían un control gubernamental efectivo en Bophutatswana y resultaba aparente que su gobierno no era reconocido por los servicios civiles incluidas las fuerzas de seguridad de Bophutatswana.

El Gobierno de Sudáfrica en consulta con la mencionada Comisión de Dirección del Consejo Ejecutivo de Transición había llegado a la conclusión de que su presidencia había perdido la legitimidad¹⁵⁶.

El Presidente Lucas Mangope pidió ayuda al Tribunal Supremo de Bophutatswana recurriendo el decreto sudafricano que suspendía la *Republic of Bophutatswana Constitution Act* de 1977.

El Tribunal Supremo de Bophutatswana aceptó que el reemplazo del Presidente y sus Ministros por los administradores conjuntos constituía una vulneración de la independencia soberana de Bophutatswana.

Pero, de cualquier modo, el Tribunal aplicó la teoría de Kelsen de la "legalidad revolucionaria" y determinó que los administradores conjuntos habían llegado a ser el Gobierno de Bophutatswana y tenían por tanto autoridad para abolir el *homeland* y reintegrarlo a Sudáfrica.¹⁵⁷

3.2.2. KwaZulu

La situación de *KwaZulu* es algo mas compleja. Los arquitectos del *apartheid* concibieron este mosaico de enclaves como herencia del gran reino zulú creado por Shaka a principios del siglo XIX. Las victorias de Dingane contra los boers y de Cetshwayo contra los ingleses, a pesar de sus eventuales derrotas, habían reforzado la

¹⁵⁶ Cilliers "The Constitutions of TBVC" Durban 1985 pags 106-109

¹⁵⁷ James Crawford "The Creation of States in International Law" pags. 341-347

leyenda guerrera de este pueblo combativo. Hasta la supresión de la revuelta Bambatha de 1906, el potencial militar de los zulúes no fue borrado definitivamente del mapa.

El mismo Verwoerd, cuando era ministro de Asuntos Nativos, tuvo que desplazarse personalmente a tierras zulúes para recibir la aprobación de sus proyectos. Ni el rey ni los otros jefes, entre los cuales se encontraba el joven graduado Gatsha Buthelezi, aceptaron la instauración de un ente racial supeditado a Pretoria. Aun así, en 1957 es implantada la administración territorial. Buthelezi, por aquel entonces un personaje de segundo orden, se opone a la medida, aproximándose a los postulados del ANC: el gobierno le retira el pasaporte.

Cuando finalmente es formalizado el bantustán del KwaZulu, en 1972 nos encontramos con un Buthelezi mas acomodaticio. Aún rehusando la independencia del territorio y la aplicación de los principios segregacionistas, acepta el cargo de Primer ministro y desposee de poder efectivo al nuevo rey Zwelithini.

El *Ingonyama* (monarca de los zulúes) sólo tenía encomendadas tareas ceremoniales en KwaZulu. A diferencia de los jefes tribales relevantes, el *Ingonyama* no tenía una posición ejecutiva.¹⁵⁸

Buthelezi, refunda como movimiento político el antiguo *Inkatha ka Zulu*, movimiento dinástico y cultural de los años veinte, transformándolo en un movimiento de masas fiel a su persona que le permite demostrar su fuerza ante la administración blanca. La implantación de *Inkatha* impide que el ANC tenga algo más que una mínima base en KwaZulu -Natal, a pesar de la procedencia zulú de algunos de algunos de sus dirigentes históricos, como John Dube, A.W.G. Champion, Pixley Seme o Albert Luthuli. También hay que admitir que, en esa primera fase, el ambiguo perfil ideológico de *Inkatha* no permite distinguirlo con claridad del ANC al ser los dos movimientos nacionalistas negros que -de una u otra forma- se enfrentan al sistema.

KwaZulu tenía auto-gobierno pero no fue declarada independiente debido a que el Gobierno de Sudáfrica mantenía unas tensas relaciones con Buthelezi

A partir de los años ochenta, el particularismo zulú y la oposición de Buthelezi a los postulados más radicales del ANC (la alianza con el Partido Comunista, la política de sanciones internacionales, la lucha armada), conducen a enfrentamientos generalizados que hundan al bantustán en una verdadera guerra civil-contándose mas de 5000 muertos a partir de 1988 por lo que se vino a denominar “*township war*”.

El proyecto *Indaba*

Inkatha y Buthelezi cuentan con un apoyo efectivo entre los militantes de base (cerca de dos millones, oficialmente), el funcionariado y la policía de KwaZulu, la aristocracia tribal, una extensa red de escuelas y servicios públicos, y medios de comunicación que incluyen una cadena de TV propia. En 1986, se propone la *Indaba* (fusión) entre el KwaZulu y el resto del Natal -mayoritariamente blanco-. El proyecto, que pretendía marcar el modelo para una futura Sudáfrica federal, sobre un esquema territorial antes que racial, fracasa a causa de unas estructuras poco democráticas, la violencia imperante en la zona y el rechazo del ANC. El proyecto *Indaba* pretendía proteger los derechos de las minorías étnicas en Sudáfrica, unos derechos minoritarios que había creado el sistema del *apartheid*; Pedía que se tuviesen en cuenta las particularidades de KwaZulu

¹⁵⁸ Butler, Rotberg, y Adams *op. cit.* pag. 41

como territorio de la nación zulú, es decir mantener la separación de los zulúes del resto de los africanos y mantener sus autoridades tradicionales.

Con el inicio de las reformas De Klerk, Buthelezi deja claras sus aspiraciones como actor en el gran teatro sudafricano. Transforma su movimiento *Inkatha ka Zulu* en el IFP *Inkatha Freedom Party* (Partido por la Libertad *Inkatha*), y promueve su extensión a las zonas urbanas. Una filiación testimonial, hasta entonces restringida a los barracones de solteros zulúes que proliferan en los ghettos de las ciudades, se amplía para captar a gran parte de los africanos más conservadores. El interés y la participación de Pretoria en este fenómeno quedan plasmados en 1991, cuando estalla el escándalo del *Inkathagate*. Aparentemente, el gobierno había desviado fondos al IFP, esperando contener el avance del ANC en las regiones industriales. El fuego cruzado de acusaciones culmina tras la matanza de Boipatong, imputada a una acción conjunta del IFP y elementos de la policía sudafricana, que provoca la retirada cautelar del ANC de la mesa de negociaciones de CODESA.

El consiguiente descrédito no elimina a Buthelezi del mapa político: este insiste en participar en CODESA como Presidente del IFP, y no como representante del KwaZulu, proyectando por lo tanto su imagen como único líder africano capaz de hacer frente a las tentaciones revolucionarias de la alianza ANC -Partido Comunista.

3.3 Los bantustanes no independientes

3.3.1. KwaNdebele

Otro *bantu homeland*, Kwa Ndebele, tenía que ser proclamado independiente en 1986. KwaNdebele fue un caso de éxito parcial de la lucha popular contra la imposición de la independencia de los *bantu homelands*.¹⁵⁹

La oposición a este proyecto, acompañada de revueltas populares, disturbios y matanzas, obligan a las autoridades locales y al gobierno de Botha a efectuar una marcha atrás. Cae el Consejo autónomo de Skosana y su partido *Mbokotho*, cuyos miembros pasan en parte a reforzar la policía y los escuadrones paramilitares locales. Para cubrir el *impasse*, se convocan elecciones parciales y el Consejero Mabenga forma un equipo de transición que integra a algunos personajes de la oposición. Justo al inicio de las reformas De Klerk, se produce una dimisión en masa de consejeros, que deja el campo libre al príncipe reformista James Mahlangu. Este, en línea con el posibilismo de los dirigentes de Venda, se declara simpatizante del ANC, y anima a la mayoría de los jefes ndbele a apuntarse al CONTRALESA (*Congress of Traditional Leaders of South Africa*), organización afín al movimiento de Mandela.

3.3.2. Lebowa

Habitado por un millón de personas de la etnia *bapedi* (shots del norte).

¹⁵⁹ Beinart y Dubow (eds.) “*Segregation and Apartheid in Twentieth Century South Africa*” pags. 238-241

Los líderes tribales de Lebowa, presionados por huelgas y boicots populares, adoptaran una postura similar. El bantustán había vivido, desde las elecciones locales de 1989, bajo el gobierno de Nelson Ramodike y su Partido Popular de Lebowa (*Lebowa People's Party*). La proliferación de disputas tribales, casos de brujería y de corrupción, así como violencia entre militantes anti-apartheid y grupos de la conservadora *Sofasonke Civic Union*, habían obligado a adoptar un plan de paz auspiciado por las Iglesias. Era obvio el peligro de degradación social, que podía llevar a un enfrentamiento calcado al del ANC e *Inkatha* en Natal. En este caso, sin embargo, Ramodike se sube a tiempo al carro de la negociación: reacciona disolviendo a su partido, se declara partidario del ANC y aboga por el desmantelamiento de Lebowa como *bantu-homeland*.

3.3.3. Gazankulu

Comprobamos una evolución parecida en el caso del Gazankulu, donde el Profesor Ntsanwisi se encontraba en el poder desde 1973. A remolque de los acontecimientos de principios de 1990, el *Giyani Youth Congress*, próximo al ANC, impulsa una serie de movilizaciones y boicots que llevan al Profesor Ntsanwisi a reclamar la intervención de las fuerzas armadas sudafricanas. Como en los otros bantustanes del norte, los tumultos se asocian a disputas rituales por brujería. Vista la situación, el líder de Gazankulu se inclina por negociar con el ANC y rebajar el nivel de crispación, lo cual se percibe de forma clara a partir del pronunciamiento por una Sudáfrica unitaria y multirracial.

3.3.4. QwaQwa y KaNgwane

La transición ha resultado mas tranquila en QwaQwa y, especialmente en KaNgwane. En el primer bantustán, el Primer ministro Mopeli y el partido *Dikwankwetle* mantienen una postura ambigua, hasta que una cadena de huelgas obreras y del funcionariado - básicamente, a causa de salarios ostensiblemente mas bajos que en la Sudáfrica blanca- les obligan a inclinarse por la reincorporación gradual a un estado unitario.

En KaNgwane, el premier Enos Mabuza y su movimiento *Inyandza* se acomodan rápidamente a la nueva situación, en la tónica habitual del bantustán tradicionalmente menos conflictivo.

3.4 El ANC en los bantustanes

Superados los conflictos generados por la re-incorporación, los “barones” que mantenían el poder regional en estos bantustanes se apresuran a asumir que el ANC es el único poder viable en Sudáfrica.

El interés de las aristocracias tribales y de las modestas “élites” de los bantustanes en aproximarse al ANC parece obvio: las encuestas apuntan a una victoria del antiguo movimiento, en caso de elecciones generales, y el apoyo decidido de la población es palpable en algunos territorios. Como acabamos de comprobar, gran parte de los militares golpistas y de los caciques de las reservas se han apresurado a apostar por la fuerza política con mas expectativas, y sólo se resisten aquellos líderes que cuentan con una sólida base populista y que han vivido, en los últimos años, en connivencia con el poder de Pretoria.

Sorprende algo más la inclinación de los cuadros del ANC por alinearse con unos núcleos de poder que, en definitiva, el histórico movimiento ha desautorizado y contestado desde la misma concepción de los bantustanes. En el caso de los enclaves del norte, los pactos entre la cúpula dirigente de la organización anti-*apartheid* y los gobiernos locales se han consumado incluso a costa de los militantes autóctonos del ANC o, en todo caso, frenando sus veleidades combativas.

No es la primera vez que el ANC pretende asumir el papel de depositario del orden y de la concordia. Antes de su ilegalización en 1960, actuó en algunos conflictos (huelga de mineros de 1946, boicot de autobuses en Alexandra y desahucio de Sophiatown en 1956) más como mediador que como instigador.

Tampoco es inédita su faceta más rústica y tradicionalista: de hecho, fue creado en 1912 con un esquema muy británico -una asamblea de los comunes y un senado noble de jefes-. Albert Luthuli, Presidente del ANC en los años sesenta, premio Nobel y aun hoy figura legendaria de toda la oposición, era un importante jefe tribal zulú, profundamente cristiano y de convicciones liberales. Con él se eclipsó este esfuerzo por combinar los intereses de sectores rurales más conservadores y de capas urbanas politizadas que, finalmente, se impusieron en la dirección. El progreso del Apartheid y la represión del estado obligaron a radicalizar planteamientos, a fortalecer la alianza con los comunistas y a dejar en la cuneta a estos sectores tradicionalistas que en la actualidad se intenta recuperar.

Sería erróneo pensar que el ANC vuelve a los orígenes. En cambio, parece que la organización quiere recobrar una cierta imagen de imparcialidad, por encima de ideologías, clases y etnias. Se pretende romper la identificación mecánica del ANC con el joven camarada incendiario, durante años empeñado en desestabilizar (siguiendo las directrices de los cuadros superiores) a las autoridades de los ghettos y de los bantustanes. Romper con el estereotipo no es fácil, y con frecuencia los esfuerzos del equipo Mandela se dirigen a contener el ardor del sindicato afín COSATU o de los estudiantes de COSAS. La iniciativa para reunir a los líderes tradicionales bajo el paraguas de CONTRALESA no es más que una muestra de esta política pragmática, preparando el camino para una supuesta participación del ANC en el gobierno general del país.

Debemos admitir que el proyecto se ha saldado con éxito en las zonas xhosa y sotho, en menor medida entre las entidades de etnias minoritarias, pero esta chocando con muchos escollos en las zonas tswana y, de manera aun más patente, en el KwaZulu. El peso de las diferencias étnicas también ha obligado al ANC a moderar su retórica unitarista. Recientemente se ha presentado una propuesta para partir Sudáfrica en diez regiones autónomas, que acomodarían a los bantustanes en el marco de territorios no raciales, pero a partir de las divisiones provinciales de la Unión de 1910, y recalcando que se aboga por "un solo país bajo una sola nacionalidad".

La propuesta territorial mencionada contrasta con la del equipo De Klerk, al ofrecer un menor grado de autonomía a las regiones y, especialmente, a los municipios -cosa que podría perpetuar, según algunas opiniones, los desequilibrios locales a favor de ciertas minorías-. Curiosamente, el ANC propone la creación de una región más (Border/Kei), evitando así la partición de un Transkei "fiel" entre la tierra de los zulúes (Natal) y una tierra mixta (Eastern Cape). En cambio, propone la partición de un Bophutatswana

"disidente", incorporando una apreciable porción de este al Northern Cape -cuya extensión quedaba, según el proyecto del gobierno, prácticamente "limpia" de bantustanes.

4. EL NUEVO CENTRALISMO SUDAFRICANO

4.1 Modelo unitario. Las diez regiones.

En la nueva Sudáfrica democrática y multirracial, el Congreso Nacional Africano impone en Sudáfrica el modelo unitario y centralista por oposición al tribalismo considerado parte del sistema del *apartheid*.

Esta imposición cuenta con el rechazo inicial de las comunidades étnicas más fuertes: zulúes y afrikaners para evitar un enfrentamiento mayor el ANC trata de introducir algunas modificaciones a su modelo.

Inevitablemente, los retoques del ANC a su sempiterno modelo unitario aparecen como pura cosmética o posicionamiento pre-electoral. Buthelezi y Mangope¹⁶⁰ entienden la estrategia de CONTRALESA como un ardid para incrementar la presencia del ANC en la mesa negociadora, donde las instituciones de los bantustanes participan por derecho propio. El movimiento nacionalista continua insistiendo, frente a los mencionados líderes y al gobierno De Klerk, que unas elecciones al Parlamento Constituyente deben preceder la formación de un gobierno interino multipartidista. La intención es clara: demostrar la implantación del ANC a través de las urnas, y liquidar así de un plumazo las resistencias del mosaico de minorías étnicas (entre ellas las comunidades blanca, india y mestiza, así como zulú y tswana) al *bulldozer* del nacionalismo africano, centralista a ultranza y democrático en el sentido más jacobino de la palabra.

Las posiciones del bloque mayoritario encabezado por el ANC y los sindicatos se radicalizan en la defensa a ultranza de una única Sudáfrica centralista y sin autonomía para las regiones.

Frente a esta postura se forma un bloque heterogéneo que reúne a los nacionalistas zulúes del IFP (*Inkhata Freedom Party*) liderados por Buthelezi que quieren la autonomía del territorio zulú y especial reconocimiento de su monarquía, la extrema derecha blanca que quieren realizar el proyecto del nacionalismo afrikaner de un estado blanco y boer separado (llamado *volkstaat* o *boerestaat*) y los partidos políticos de determinados bantustanes (en concreto de Bophuthatswana y Ciskei) partidarios de mantener sus territorios separados de Sudáfrica.

Todo este conglomerado se unirá en 1993 como un grupo de presión con pactos de ayuda mutua y una acción política concertada.

De hecho, Inkhata llega a proponer un cambio de nombre al país para constituirse en "República Federal De Sudáfrica".¹⁶¹

El contencioso, pues, está servido. Por un lado, ninguna alineación de fuerzas políticas parece capaz de parar el acceso al poder del mítico Mandela y de su movimiento. Por otro, puede resultar extremadamente peligroso obviar las diferencias lingüísticas, culturales, étnicas -o, si se prefiere, nacionales- que en su momento permitieron y favorecieron la creación de los bantustanes. Aun admitiendo que la inmensa mayoría de

¹⁶⁰ Shelagh Gastrow en *Who's who in South African politics*.

¹⁶¹ John Coakley op.cit.

los sudafricanos aboga por la desaparición de unos entes empobrecidos y dependientes, y de las castas locales aferradas a los privilegios concedidos por el ex-Presidente Verwoerd, no parece prudente ignorar unas realidades y unos hechos diferenciales que persisten desde mucho antes de que Sudáfrica apareciese como Estado en el concierto internacional. Por mucho que un movimiento político o incluso un Estado se apliquen en esgrimir su particular concepción de la realidad por encima de la misma realidad, como diría Galileo, "*eppur si muove*"¹⁶².

El movimiento pendular tras décadas de apartheid es el de negar toda realidad étnica y minimizar la importancia de la etnicidad. Esto fue (y sigue siendo) parte del enfoque político del ANC¹⁶³.

Inicialmente, el reto federalista en Sudáfrica fue planteado desde intereses puramente étnicos, pero un gran acuerdo federal fue también apoyado en ocasiones por aquellos que buscaban una Sudáfrica no-étnica.

De cualquier modo, las opciones federalistas jugaron un importante papel en la transición democrática y por tanto en el proceso constitucional.

Estos factores ayudan a explicar la presencia de elementos federales en la Constitución de Sudáfrica de 1996 que pese a rechazar el sistema federal sí incorpora un fuerte regionalismo. El rechazo del sistema federal es una reacción política de la mayoría frente a las pretensiones étnicas de determinadas minorías pero en aras de buscar el máximo consenso sí se contempla un mayor reconocimiento de la diversidad étnica y regional.

La Constitución confiere poderes limitados a los gobiernos provinciales y a las cámaras provinciales se les reserva un importante papel en la elaboración de la legislación nacional de acuerdo a un principio de gobierno cooperativo.

4.1 El apartheid y la protección de la diversidad cultural

Las políticas de desarrollo separado del *apartheid* tuvieron algún aspecto positivo en la protección de culturas minoritarias y así fue admitido durante la transición por los negociadores constitucionales.

Durante los cuarenta años del apartheid la diversidad étnica de Sudáfrica fue reforzada y re-creada a través del apoyo político y económico del gobierno a las administraciones étnicas separadas, emisoras de radio y cadenas de televisión de lenguas separadas. Aunque estos medios estaban controlados por propagandistas del apartheid la diversidad cultural salía indudablemente reforzada, se apoyaba el "tribalismo étnico".¹⁶⁴

La nueva Sudáfrica impulsada por los "movimientos de liberación" (principalmente el ANC) adoptó el compromiso de fomentar una Sudáfrica no-racial, pero este compromiso provocó y actualmente provoca fuertes tensiones por lo que implica de no reconocimiento de la diversidad cultural en el país (política lingüística, política educativa, etc.)

¹⁶² "Y sin embargo, se mueve"

¹⁶³ vid. más adelante: el epígrafe "Ignorar la etnicidad" en el apartado referido a los conflictos étnicos en Africa Subsahariana

¹⁶⁴ Heinz Klug "*How the centre holds: managing claims for regional and ethnic autonomy in a democratic South Africa*" estudio publicado como capítulo 5 del libro "*Autonomy and Ethnicity: negotiating competing claims in multi-ethnic states*" por Yash P. Ghai, Heinz Klug y otros.

4.2 La nueva organización territorial en la Constitución de 1996

De acuerdo a estas nuevas ideas, el mapa de las nuevas fronteras regionales sudafricanas fue encomendado a la “Comisión para la Demarcación/ Delimitación de Estados, Provincias y Regiones” ¹⁶⁵ establecida en mayo de 1993 empezando con un periodo de seis semanas de audiencias para escuchar recomendaciones.

El nombre de la comisión resulta significativo pues denotaba la variedad de posibilidades para la subdivisión: admitiéndose a priori que tanto estados como provincias y/o regiones podían resultar subdivisiones admisibles. Que el nombre fuese tan amplio o tan ambiguo refleja también el alto nivel de enfrentamiento que conllevaba la decisión sobre el modelo de división territorial.

Los resultados finales se alcanzaron con un pacto entre el Partido Nacional y el Congreso Nacional Africano.

El país fue reorganizado en nueve provincias:

Gauteng, cuya capital es Johannesburg,

North West, su capital es Mafikeng,

Northern Province*, su capital es Pietersburg,

Mpumalanga, su capital es Nelspruit,

KwaZulu – Natal, su capital es Pietermaritzburg,

Eastern Cape, su capital es Bisho,

Western Cape, su capital es Cape Town,

Northern Cape, su capital es Kimberley

Free State, cuya capital es Bloemfontein.

**= Inicialmente denominada NorthernTransvaal luego cambió su nombre a Northern Province y finalmente (ya en 2003) volvió a cambiar el nombre por el de Limpopo tomado del río homónimo que lo separa de Zimbabwe.*

La división en nueve provincias se recoge en el artículo 103.1 de la Constitución Sudafricana de 1996.

¹⁶⁵ *Commission on the Demarcation/ Delimitation of States, Provinces and Regions.*

En esta nueva estructura provincial se anularon a base de ser divididas en varias provincias tanto la región más extensa (la Provincia del Cabo) como la más poblada (Transvaal) para evitar en lo posible los desequilibrios a priori entre poderes regionales. En la configuración de estas provincias se anularon completamente los criterios etno-raciales del apartheid. Los bantustanes son repartidos de forma heterogénea: tanto hay provincias que reúnen a tres bantustanes (Northern Province) como otras que no incorporan ninguno (Gauteng).

4.3 Pluralidad lingüística

Las realidades lingüísticas sí que jugaron su papel a la hora de establecer las delimitaciones pero sólo relativamente, lo que resulta muy claro si contemplamos la gran diversidad lingüística que existe en Sudáfrica que en el artículo sexto de su Constitución de 1996 recoge 11 lenguas oficiales:

“Las lenguas oficiales de la República son Sepedi, Sesotho, Setswana, siSwati, Tshivenda, Xitsonga, Afrikaans, Inglés, isiNdebele, isiXhosa y isiZulu.”

Además se establecen provisiones constitucionales para apoyar en su desarrollo a tres lenguas indígenas no oficiales: Khoi, Nama y San y se exige el respeto para todas las demás lenguas utilizadas en Sudáfrica (alemán, griego, hindi, tamil, portugués, telegu y urdu incluyendo las de uso religioso –árabe, hebreo, sánscrito, etc.-)

(vid. infra. Tabla de grupos lingüísticos en las distintas provincias y Tabla de tasas de penetración como lengua materna).

Tabla de grupos lingüísticos en las distintas provincias en el año 1996¹⁶⁶

PROVINCIA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Gauteng	Isizulu 21.5	.Afrikaans 16.7	Seshoto 13.1
North West	Setswana 67.2	Afrikaans 7.5	Isixhosa 5.4
Northern Province ¹⁶⁷	Sepedi 52.7	Xitsonga 22.6	Tshivenda 15.5
Mpumalanga	Siswati 30.0	Isizulu 25.4	IsiNdebele 12.5
Kwa Zulu-Natal	Isizulu 79.8	Inglés 15.8	Afrikaans 1.6
Eastern Cape	Isixhosa 83.8	Afrikaans 9.6	Inglés 3.7
Western Cape	Afrikaans 59.2	Inglés 20.3	Isixhosa 19.1
Northern Cape	Afrikaans 69.3	Setswana 19.9	Isixhosa 6.3
Free State	Seshoto 62.1	Afrikaans 14.5	Isixhosa 9.4

Datos en porcentaje

El censo de 1996 revelaba que sólo un 8,4% de los sudafricanos tienen el inglés como lengua materna:

Porcentajes de lengua materna según el Censo Nacional de Sudáfrica de 1996

Inglés 8,4 %
 isiZulu 22,9%
 isiXhosa 17,9%
 Afrikaans 14,4%
 Sepedi 9,2%
 Setswana 8,2%
 Sesotho 7,7%
 Xitsonga 4,4%
 siSwati 2,5%
 Tshivenda 2,2%
 Nedebele 1,5%

La capitalidad de Sudáfrica se dividió también en tres capitales: legislativa, ejecutiva y judicial:

-La ciudad de Pretoria es la Capital administrativa del País, Sede del Poder Ejecutivo.

¹⁶⁶ “*Census in Brief*” publicado en Pretoria 1998 por *Statistics South Africa* pag. 11

¹⁶⁷ Provincia ahora denominada Limpopo

-La Ciudad del Cabo es la Capital Legislativa, sede del Parlamento.

-Y la ciudad de Bloemfontein es la Capital Judicial, sede de La Corte Suprema de Justicia.

Los poderes de las provincias no están diseñados para satisfacer políticas étnicas sino que buscan compensar un balance entre autoridad central y autoridad regional. Cada provincia tiene un gobierno con poderes ejecutivos y la posibilidad de adoptar una constitución provincial (que incluye el derecho a establecer una monarquía provincial¹⁶⁸).

La Constitución de 1993 en su artículo 3.5 se recogió la posibilidad de que una cámara legislativa provincial declarase una lengua como la oficial de esa provincia.

Pese a que existía el compromiso de que la Administración impulsaría el uso de las 11 lenguas, existe una tendencia al monolingüismo y el inglés es claramente el beneficiado como lengua franca.

Los gobiernos provinciales pueden influir en la legislación nacional a través de una segunda cámara parlamentaria de 90 miembros llamada Consejo Nacional de las Provincias y que no existía antes de esta Constitución.

Las relaciones entre los poderes provinciales y el poder central no se basan en una forma federal, sino que se recogen como “gobierno cooperativo”.

Las formulas cercanas al consociacionismo no obtuvieron el apoyo suficiente en las negociaciones y el NP (*Nasionale Party*) tuvo que aceptar la defensa de la comunidad blanca se debería hacer a través de una Carta de Derechos individuales y no a través de derechos colectivos territoriales.

La imagen final es de un centralismo territorial con un pequeño matiz de regionalismo, pero el poder que se les cede a las provincias no se hace por razones étnicas, no pretende proteger derechos de grupos étnicos.

Las políticas territoriales de la nueva Sudáfrica colaboran a desactivar los antagonismos étnicos, las rivalidades territoriales se van a producir por aspectos prácticos.

Es el caso de Bushbuckridge, donde hubo violentas protestas por su inclusión en Northern Province y no en Mpumalanga. Las comunidades lingüísticas mayoritarias en Bushbuckridge son Sepedi y Xitsonga, igual que en Northern Province, mientras que en Mpumalanga la comunidad lingüística mayoritaria es Siswati, pero es una provincia más rica con capacidad de ofrecer mejores servicios públicos que Northern Province.

Por lo tanto, el conflicto, la reacción violenta generada en Bushbuckridge no obedecía a factores étnico-lingüísticos sino a aspectos puramente materiales.¹⁶⁹

4.4. La décima provincia: El *volkstaat*

La palabra *volkstaat* significa “Estado del pueblo” en idioma *afrikaans*. Esta idea supone la reclamación de autodeterminación del pueblo *afrikaner* en la nueva Sudafrica. La propuesta de la extrema derecha blanca de un *volkstaat* fue arrinconada y todos los mapas presentando propuestas de posibles localizaciones y extensiones de ese hipotético *volkstaat* fueron rechazadas en la comisión.

No obstante, el *volkstaat* fue una promesa del ANC a la extrema derecha del VF (*Virheid Front*) a cambio de que concurriera a las elecciones de 1994 pues inicialmente

¹⁶⁸ Derecho pensado para dar encaje constitucional a la monarquía zulú

¹⁶⁹ John Coakley “The Territorial Management of Ethnic Conflict” pg. 112

tanto el VF de Constant Viljoen como Inkhata se negaron a concurrir y a última hora accedieron a cambio de determinadas concesiones.

Pese a ser una propuesta, como hemos mencionado más arriba, ligada a la extrema derecha no pretende utilizar el antiguo criterio racista, es decir, no se reclama un estado para los blancos apartado de los no blancos. El *volkstaat* sería un estado sólo para los *afrikaners*.

En la enmienda segunda de la Constitución de 1994¹⁷⁰ se incluía una provisión para crear un *Volkstaat Council* y se reconocía el derecho de auto-determinación “para una comunidad que comparta una herencia cultural y lingüística común”.

El principio constitucional XXXIV de la Constitución de 1993 supone el reconocimiento de un derecho de auto-determinación no limitado a la dimensión interna de ese derecho:

*“reconocimiento cultural para una noción el derecho de auto-determinación para una comunidad que comparta una herencia cultural y lingüística común, sea en una entidad territorial dentro de la República o en cualquier otra forma reconocida”*¹⁷¹

El principio constitucional XXXIV de la Constitución de 1993 fue trasladado al articulado de la Constitución de 1996 en concreto como artículo 235:

*“El derecho del pueblo de Sudáfrica en su conjunto a la auto-determinación, tal y como es manifestado en esta Constitución, no impide, dentro del marco de este derecho, el reconocimiento de la noción del derecho a la auto-determinación de cualquier comunidad que comparta una herencia cultural y lingüística común, dentro de una entidad territorial en la República o en cualquier otra forma que pueda determinar la legislación nacional”*¹⁷²

El artículo 235 de la Constitución Sudafricana reconoce el derecho a la auto-determinación como una entidad territorial diferenciada dentro de la República a cualquier comunidad que comparta una cultura y un lenguaje común.

La inclusión de este artículo fue parte del acuerdo negociado con los partidos nacionalistas *afrikaners* para que participaran¹⁷³ en las elecciones de 1994.

La participación en las elecciones del *Freedom Front* (Frente de la Libertad) se consiguió con la inclusión en la Constitución de esta sección, pero, por ahora, ninguna legislación nacional ha desarrollado este precepto constitucional.

Tras la victoria del Congreso Nacional Africano en las elecciones de 1994, este accedió a la formación de un consejo de 20 miembros llamado *volkstaatraad* que era una especie de Comisión de Estudio para determinar la viabilidad y avanzar en la creación de ese *volkstaat*.

Pero dado el escaso respaldo electoral que el VF había conseguido (un 2.2%) cuando en 1996 la comisión o *volkstaatraad* plantea la creación de esa décima provincia, tal posibilidad es rechazada por el Gobierno.

¹⁷⁰ *Constitution of the Republic of South Africa Amendment Act 2 (1994)*

¹⁷¹ Principio constitucional número 34 de la Constitución de la República de Sudáfrica de 1993

¹⁷² Texto integro del artículo 235 de la Constitución de la República de Sudáfrica de 1996

¹⁷³ El Frente de la Libertad (VF) concurrió finalmente a esas elecciones con Constant Vildjoen como candidato.

Hoy en día, la idea del *volkstaat* sólo subsiste en un municipio privado llamado Orania (en la provincia de Northern Cape a unos 200 kilómetros de Kimberley) donde se mantiene una especie de ideal *afrikaner* de unidad de cultura y raza. Una experiencia de alcance puramente testimonial, pero que el Congreso Nacional Africano a veces ha usado como excusa para mantener que sí hizo honores a la promesa de un *volkstaat*.

5. EL APARTHEID Y LOS BANTUSTANES EN AFRICA DEL SUDOESTE (NAMIBIA)

5.1 El “Plan Odendaal”

En 1962, Fox H. Odendaal¹⁷⁴ fue comisionado por el Gobierno Sudafricano para investigar la situación socioeconómica en África del Sudoeste (SWA)¹⁷⁵. En el llamado Plan Odendaal se trazaron las líneas maestras del apartheid en África del Sudoeste, sobre todo en lo referente a la creación de “*bantu homelands*”.

Se trataba de un plan de cinco años para consolidar los “*bantu homelands*” de hecho que pre-existían de los tiempos alemanes y crear a su vez nuevos “*bantu homelands*” para dirigir a la población no-blanca restante hacia su auto-gobierno.

Del mismo modo las áreas blancas de África del Sudoeste serían integradas en Sudáfrica y a los “*bantu homelands*” se les garantizaba optar a la independencia.

5.2. Los bantustanes de África del Sudoeste frente al Derecho Internacional

En 1922 la Comisión Permanente de Mandatos de la Liga de las Naciones estableció que África del Sudoeste (SWA) debía de ser administrada por Sudáfrica de acuerdo con lo siguiente:

- “mantenimiento de las organizaciones tribales anteriores y
- reconocimiento del poder de sus jefes”

estos argumentos fueron más tarde empleados para justificar el establecimiento de “*bantu homelands*” en el territorio que ahora conocemos como Namibia.

El Comité Especial de Descolonización de la ONU (conocido como el Comité de los Veinticuatro), y luego la Asamblea General, rechazaron el llamado “Plan Odendaal”. Sin embargo, el gobierno sudafricano aceptó las conclusiones y recomendaciones del informe, aunque decidió demorar la implementación del plan en espera de un fallo aún pendiente por parte de la Corte Internacional de Justicia.

En 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró que Sudáfrica no había cumplido con sus obligaciones con respecto a la administración del territorio y revocó el Mandato¹⁷⁶, y entre 1967 y 1968 determinó que África del Sudoeste se llamaría Namibia y se creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (U.N.C.N.)¹⁷⁷. Más

¹⁷⁴ Fox H. Odendaal, antiguo gobernador de la provincia de Transvaal, encabezó la llamada Comisión Odendaal, la cual dio origen al plan del mismo nombre en 1964 aconsejando la creación de 10 “*bantu homelands*” en África del Sudoeste..

¹⁷⁵ El África del Sudoeste pasó adoptar el nombre de Namibia cuando consiguió la independencia el 21 de marzo de 1990.

¹⁷⁶ Resolución número 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 de la Asamblea de las Naciones Unidas

¹⁷⁷ Resolución número 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967 de la Asamblea de las Naciones Unidas

tarde, ese mismo año, la Corte Internacional de Justicia dictaminó que la ocupación sudafricana era ilegal.¹⁷⁸

Estos enfrentamientos con los organismos internacionales, así como las sanciones, no hicieron sino aumentar la determinación sudafricana de administrar estos territorios como propios, y de imponer en ellos sus políticas de *apartheid*. Sudáfrica decidió, entre 1966 y 1968, poner en práctica formalmente el sistema de *apartheid* en África del Sudoeste.

Sudáfrica esgrimía el argumento de que el artículo 7 del Mandato de la Sociedad de Naciones en virtud del cual Sudáfrica administraba el territorio de África del Sudoeste decía:

*“para cualquier modificación de los términos del presente Mandato se requerirá el consentimiento del Consejo de la Sociedad de Naciones”*¹⁷⁹

y Sudáfrica se negaba a reconocer que ese consentimiento pudiese ser otorgado válidamente por los órganos de las Naciones Unidas.

El sistema de mandatos había sido creado por el artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones. La Sociedad de Naciones no sobrevivió a la Segunda Guerra Mundial, pese a que los cometidos de supervisión de los mandatos que ejercía la Sociedad de Naciones fueron traspasados a las Naciones Unidas. Sudáfrica no lo aceptó ni cooperó y mantuvo esta y otras discrepancias con la Asamblea General en una serie de cuestiones¹⁸⁰.

Las leyes clave fueron promulgadas entre 1966 y 1968:

- La Ley para Asuntos de África del Sudoeste (*SWA Affairs Act*) en 1966
- La Ley para el Desarrollo del Auto-Gobierno para las naciones nativas de África del Sudoeste (*Development of Self-Government for Native Nations in SWA*) en 1968

El África del Sudoeste recibió la legislación del *apartheid* como una provincia sudafricana más y ambos países se organizaron, aún más, como una unidad económica y política.

La organización SWAPO (*South West Africa People Organization*)¹⁸¹ se convirtió en 1966 en una organización para-militar y decidió oponerse a la dominación sudafricana por medio de la lucha armada, iniciando acciones guerrilleras contra la administración sudafricana en África del Sudoeste.

En la siguiente tabla se enumeran los diez “*bantu homelands*” creados en África del Sudoeste y los grupos étnicos a los que correspondían.

¹⁷⁸ Akweenda, S. “*International law and protection of Namibia's territorial integrity : boundaries and territorial claims*” pags. 45 et seq.

¹⁷⁹ Tal y como se recoge en el “Tratado de Paz entre los Aliados, las Potencias Asociadas y Alemania” (firmado en Versalles el 28 de junio de 1919) y así fue implementado en Sudáfrica por la *Treaty of Peace and South West Africa Mandate Act* de 1919

¹⁸⁰ Akweenda, S. *op.cit.* pag. 35

¹⁸¹ El SWAPO, reconvertido en organización política, ha sido el partido gobernante en Namibia desde la independencia del país hasta nuestros días. Su líder Sam Nujoma fue el primer Presidente de Namibia.

BANTUSTANES EN AFRICA DEL SUDOESTE

Namaland

Basterland (Rehoboth)

Hereroland

Bushmanland

Damaraland

Kavango* con autogobierno desde 1973

Ovambo* con autogobierno desde 1973

Caprivi con autogobierno desde 1976 bajo el nombre de Lozi**

Kaokoveld

Twsanaland

Notas:

*: también conocidos como Ovangoland y Kavangoland

**: Lozi es la el nombre de la lengua hablada en Caprivi y en territorios fronterizos de Zambia y Botswana.

5.3. El caso de los “basters” de Rehoboth.

Los primeros años del apartheid en Sudáfrica a comienzo de los años 50, tuvieron un efecto muy especial para los conocidos como “*basters*” (palabra que proviene de bastardos) de Rehoboth.

La prohibición de matrimonios mixtos en 1953 tuvo como consecuencia que muchos *basters* que se habían casado con blancos o querían hacerlo hubieron de abandonar el país (generalmente hacia Angola en su mayoría).

Desde 1954 hubo una administración dual para los no-blancos:

“*Bantu-speakers and Namas*” (es decir los de raza pura negra) fueron gobernados desde Sudáfrica, mientras que “*Coloureds and Basters*” (es decir los mestizos provenientes de las primeras uniones entre colonos blancos y los indígenas) fueron gobernados por la “*South African Administration in SouthWest Africa*”.

Así también, con el citado Plan Odendaal de 1962 los basters fueron clasificados como “*coloureds*” ya que eran descendientes de los primeros “*Afrikaaner trekkers*” en sus uniones con mujeres nama, siendo como oficialmente clasificados “*other coloureds*”.

Esto significó:

1. Los Rehoboth Basters pasaron a estar oficialmente clasificados.
2. Su territorio obtuvo el estatus de bantustán o más en general “homeland” pues no eran considerados bantúes, sino “*coloureds*”.

3. Conseguían la desaparición de las “islas blancas” de su territorio, así los granjeros blancos de la zona de de Rehoboth tuvieron que ceder sus tierras a los *basters*.¹⁸²

En Mayo de 1989 se disolvieron los Gobiernos autónomos de los bantustanes de Africa del Sudoeste, como parte del comienzo del proceso de transición a la independencia de Namibia.

Los *basters* de Rehoboth tenían su propia Constitución elaborada en 1872 y sus propias leyes. Las leyes se elaboraban y aprobaban por un consejo de ancianos asistido por consejeros legales¹⁸³.

Su Constitución recogía un régimen “presidencialista” :

artículo 1 de la Constitución de Rehoboth

“Como Supremo Administrador de los Ciudadanos uno deberá ser elegido y nominado entre ellos como Kaptein quién ostentará el cargo durante toda su vida salvo que una enfermedad u otras circunstancias urgentes le impidan hacerlo”

artículo 4 de la Constitución de Rehoboth

“El Kaptein será asistido por un Consejo formado por dos irreprochables ciudadanos, elegidos por él mismo por el periodo que él considere”

artículo 15.1 de la Constitución de Rehoboth

“Cada *Baster* o cualquiera que se case con un *Baster* puede llegar a ser un ciudadano (*Burger*)”

Constitución de Rehoboth de 31 de enero de 1872

Las leyes regulaban aspectos de la vida diaria tan dispares como impuestos, matrimonios, la propiedad de perros, el consumo de brandy, los ruidos nocturnos, las deudas de juego o las enfermedades infecciosas. La mayor parte de estas disposiciones fueron elaboradas en el siglo XIX, pero también hay alguna de principios del XX, entre ellas una de que incorporó la figura del divorcio¹⁸⁴.

6. PARALELISMOS Y DIFERENCIAS CON OTRO CASO DE DOMINACIÓN BLANCA CERCANO: RHODESIA

El *apartheid* sistematizó y exacerbó el racismo al asentar los principios racistas como base para un gigantesco aparato burocrático. Pero el *apartheid* ni creo ni trajo el racismo a Sudáfrica. La segregación racial era un hecho en Sudáfrica antes del *apartheid*.

Cuando se creó el *apartheid* en Sudáfrica, la segregación racial se daba además en muchos otros países, tanto en el continente africano como en otros lugares. La diferencia básica del régimen sudafricano con el resto de las situaciones de segregación, fue que en Sudáfrica se plasmó todo por escrito, en leyes, con todas las formalidades y la burocracia correspondiente.

Eso supuso al menos dos cosas:

¹⁸² Rudolf G Briz, Hartmut Lang y Cornelia Limpricht “A Concise History of the Rehoboth Basters until 1990” Klauss Hess Publishers Windhoek Namibia 1999.

¹⁸³ Probablemente la única recopilación escrita de las leyes de los *basters* se encuentra en el libro de Rudolf Briz y otros “A Concise History of the Rehoboth Basters until 1990” pags. 65-82

¹⁸⁴ Ley de Divorcio aprobada en Rehoboth el 15 de enero de 1913

Por una parte resultaba más difícil justificarlo desde la Europa de después de la Segunda Guerra Mundial. Pues se impuso la tesis de considerar especialmente peligroso todo lo que tuviera relación con teorías supremacistas, y el racismo en general.

Las situaciones discriminatorias de hecho, y las desigualdades en general existían en todos los países de la zona. Es decir, no hace falta promulgar una ley que lo diga para que los blancos sean los propietarios de casi todas las tierras cultivables.

La segunda consecuencia de crear un sistema formal en torno a estas realidades de la época, fue que cuando la situación segregacionista comenzó a cambiar en otros países por simple evolución en el tiempo, en Sudáfrica había una mayor resistencia al cambio por lo que a determinadas alturas de finales de siglo, resultaba evidentemente anacrónico en la realidad mundial.

6.1 El caso de segregación de facto de Rhodesia:

“Sin capital y sin la colaboración necesaria para crear capital, no se puede lograr una gran civilización tecnológica y urbana. Por lo tanto está claro que la ya arruinada civilización de la que hablaban los extranjeros en el siglo XVI no pudo ser el producto de los bantú de entonces ni de antes. No habían llegado todavía al estado de evolución de la sociedad que les permitiera ser arquitectos ni organizadores de tan gigantescas obras. Incluso la magnitud del trabajo no podría haber sido aceptada por una sociedad bantú, ni entonces ni ahora, a no ser bajo el látigo del capataz o del negro”

Son palabras de Lord Gayre of Gayre and Nigg en “Los orígenes de la civilización de Zimbabwe” publicada en 1972¹⁸⁵

6.2 Segregación en la propiedad de la tierra

En 1926, la Comisión de Tierras estableció 21,1 millones de acres (8,5 millones de hectáreas) para que los jefes tribales los entregasen a los miembros de sus tribus, manteniendo así la tradición.

Otros 49 millones de acres (20 millones de hectáreas) fueron destinados para venta libre (podían ser comprados por cualquier persona) y 7,5 millones de acres (3 millones de hectáreas) fueron reservados para ser comprados exclusivamente por la población negra. Con esta medida se pretendía impedir que la minoría blanca fuese la propietaria de la totalidad de las tierras disponibles.

De hecho no se reservó ninguna porción de tierras para su venta exclusivamente a blancos, pero de hecho las mejores granjas habían sido ya entregadas a los blancos como recompensas por servicios militares prestados en los cuerpos pioneros durante las rebeliones de los Matabele y Mashona o durante la I Guerra Mundial y además todo el territorio de las zonas urbanas estaba igualmente ya en manos privadas de los blancos.¹⁸⁶

¹⁸⁵ Recogido en el libro “Pensando en Africa” por Lucía Alonso Ollarizqueta noviembre 2000 publicado por el Seminario de Investigación para la Paz.

¹⁸⁶ Geoff Hill en “*The Battle for Zimbabwe*” (2003) pag. 50

6.2.1 El reparto racial de la tierra de Rhodesia. La Ley de Posesión de Tierras de 1969

La Ley de Posesión de Tierras (*Land Tenure Act*) de 1969¹⁸⁷ dividía toda la tierra de Rhodesia en tres categorías: “*European Area*”, “*African Area*” y “*National Area*”.

La ley establece la igualdad de extensión de las áreas europea y africana: la extensión total del área reservada a los blancos (*European*) no debía de diferir en más de un 2% de la mitad exacta de la extensión asignada a negros y a blancos y lo mismo se establece para el “*African Area*”.

El área nacional comprende los territorios destinados a parques nacionales y reservas de fauna salvaje, y la ley contiene también una provisión para impedir que este área aumente superando los límites asignados en detrimento de las otras áreas.

Cada una de las áreas estaba geográficamente definida en la propia ley superando la ambigüedad de expresiones como:

“el área europea es aquella en la que los intereses europeos son los primordiales”

“el área africana es aquella en la que los intereses africanos son los primordiales”

también contenidos en la citada ley.

Un africano no podía comprar, ni alquilar ni ocupar ninguna tierra en el área europea. El poseedor de tierras en el área europea no podía vender ni alquilar su tierra a ningún africano, ni soportar la ocupación de sus tierras por africanos.

Las mismas restricciones se aplican a los europeos con respecto a las tierras en el área africana.

El concepto de “ocupación” es aplicado de forma extensiva: así por ejemplo la presencia como estudiante o como profesor en una escuela, o como paciente o como personal sanitario en un hospital supone una “ocupación” de la tierra en la que este situada la escuela o el hospital a los efectos de la *Land Tenure Act*. Además este concepto de “ocupación” puede ser ampliado a otros supuestos por iniciativa del Ministro correspondiente.

La necesidad de mano de obra para la industria hace que la ley contenga excepciones, permitiendo que en zonas urbanas del área europea se puedan declarar “áreas residenciales no-raciales” donde se establecen los *townships* (barrios de chabolas) para que residan los trabajadores negros siempre que tengan en regla su permiso.

Aunque esta regulación es muy similar a la establecida en el sistema del *apartheid* sudafricano hay que puntualizar una diferencia muy importante: se establece una segregación racial aplicable tanto a la propiedad como a los usos de la tierra pero las restricciones, al menos *de iure*, se aplican a las dos comunidades (blancos y negros).

Así se recoge igualmente la posibilidad (posibilidad teórica aunque alejada de la realidad) de crear “áreas residenciales no-raciales” para el caso de que se creasen “*townships* blancos” para los europeos que fuesen a trabajar al área africana.

Al menos en la letra de la ley, desaparece el enfoque paternalista sudafricano basado en la superioridad de la raza blanca que dota de más derechos a los blancos y les encarga a su vez la administración y guía de los asuntos de los negros. En la segregación de Rhodesia se priorizan y protegen los intereses económicos de la población blanca y se

¹⁸⁷ Comentada en el *Annual Survey of African Law* del año 1969 de Rubín en pags. 177-182

asegura su dominación pero sin institucionalizar la supremacía racial blanca, es decir, salvando mínimamente las formas.

Sin embargo la clasificación racial se aplicaba incluso a las personas jurídicas y lo que es más sorprendente, se hacía “independientemente de la clasificación racial de sus miembros”.

Las personas jurídicas (confesiones religiosas, asociaciones, compañías mercantiles) que deseaban poseer tierras debían de ser previamente clasificadas como “europea” o “africana” para la aplicación de las limitaciones legales comentadas. La clasificación de estas personas jurídicas (que en ocasiones eran de hecho multirraciales) quedaba en manos del Gobierno de Rhodesia a través del ministerio correspondiente.

Las tierras otorgadas a las tribus

Una parte de las tierras que integran el área africana fueron otorgadas a las distintas tribus. (El African Area se componía por tanto de dos clases de tierras las adquiridas por personas de raza negra (*Native Purchase*) y las otorgadas a las tribus (*Tribal Trust Lands*))

Las tierras asignadas a las tribus, llamadas *Tribal Trust Lands* tenían la consideración jurídica de propiedad colectiva y se administraban en forma comunal.¹⁸⁸

No podían ser ocupadas por ninguna persona que no fuese miembro de la tribu¹⁸⁹ correspondiente excepto en el caso de que poseyera ese derecho con anterioridad a la entrada en vigor de la *Land Tenure Act*.

La definición legal de “miembro de la tribu” según la *Land Tenure Act* es la de “persona que según el Derecho Consuetudinario Africano¹⁹⁰ es reconocido como perteneciente a una determinada comunidad y sujeto a la autoridad de un jefe (*chief*)”

Se establecieron diversas excepciones, de modo que por decisión ministerial o presidencial se podía reclamar esos terrenos si sobrevenían necesidades de la defensa nacional, para el aprovechamiento de recursos minerales, etc.

6.3 Segregación en el acceso a puestos de trabajo

A diferencia de la Sudáfrica del apartheid, Rhodesia nunca plasmó en leyes la reserva de determinados trabajos para los blancos, pero en la práctica, los blancos ocupaban todos los puestos de cierta importancia en el comercio, en la industria y en los ferrocarriles.

Los negros tuviesen o no una buena preparación, lo más que podían aspirar era a preparar el té o a barrer el suelo.

La enseñanza era la excepción, pero los negros solo podían enseñar en escuelas para negros.

las lenguas *shona* (*chishona*) y *ndebele* no se enseñaban en las escuelas blancas y que una persona blanca las hablara era considerado una extravagancia.

¹⁸⁸ La inexistencia de propiedad privada en sentido estricto en las tierras de las tribus es uno de los factores que ha incidido en la grave crisis de las invasiones de granjas dentro de la errática política de redistribución de tierras que ha impulsado Robert Mugabe, Presidente de Zimbabwe y que tanto daño ha causado a la economía del país.

¹⁹⁰ El Derecho Consuetudinario Africano (*African Customary Law*) fue reconocido por la Ley del Derecho y Tribunales Africanos de 1969 (*African Law and Tribal Courts Act*) definido como “los principios legales y prácticas judiciales” de cada tribu africana excepto si tales principios o prácticas son considerados repugnantes para la justicia natural o la moralidad”.

6.4 Segregación en el sistema electoral

Se mantenía una segregación de facto, pero no había leyes que excluyeran a los negros de tomar parte en las elecciones por motivos raciales. De cualquier modo las legislaciones que afectaban a la propiedad de las tierras se decidían sólo entre los blancos.

Mientras estuvo bajo la corona británica, el país se configuró como una “meritocracia”, es decir, se aplicaban las reglas de un sufragio cualificado basado en requisitos mínimos de educación y posesión de propiedades.

Si nos remontamos al referéndum que tuvo lugar en 1923, sólo sesenta personas negras de un total de 900.000 fueron incluidos en el censo de votantes, mientras que de los 35.000 blancos, unos 20.000 cumplían los requisitos y por ello fueron incluidos en el censo de votantes.

En 1957 el censo electoral de votantes era de 52000 personas de las cuales sólo 560 eran de raza negra¹⁹¹. En respuesta a las demandas de las organizaciones nacionalistas negras -especialmente del *National Democratic Party* (NDP) liderado por el predicador *ndebele* Joshua Nkomo- desde Londres se presionó para que se llegase a un acuerdo y se reformasen las normas electorales en una nueva Constitución.

En 1961 se alcanza el compromiso de Salisbury que es suscrito por los líderes de la minoría blanca y por Nkomo en nombre del NDP que consiste en un sistema de sufragio censitario ponderado basado en el nivel de ingresos, propiedades y educación.

Este sistema consolida la segregación de facto en el sufragio, pues sólo la población blanca cuenta con los ingresos necesarios para cumplir el requisito.

Aunque Nkomo y su partido rápidamente repudiaron el documento y atribuyeron su firma en el mismo a presiones británicas, el documento había sido efectivamente firmado y fue presentado como parte del borrador constitucional (Constitución de 1961) y posteriormente aprobado en referéndum (pese al *boycot* de los nacionalistas).

Era un sistema de “meritocracia” que se basaba por tanto en el sistema electoral anterior que había imperado bajo la corona británica.

La Constitución de Rhodesia de 1961 establecía un sistema de sufragio censitario y ponderado, con dos niveles: un nivel alto y un nivel bajo (las propiedades, la educación y los ingresos mínimos eran los baremos para acceder al alto, al bajo o a ninguno).

Aplicable a todos los nacionales de Rhodesia, mayores de 21 años, de cualquier raza¹⁹²:

Para Acceder a Nivel Alto:

-Ingresos: 792 libras Propiedades: 1650 libras

-Ingresos: 528 libras Propiedades: 1100 libras y educación primaria

-Ingresos: 330 libras Propiedades: 550 libras y cuatro años de educación secundaria

-Haber alcanzado la responsabilidad de jefe o capataz

Para Acceder a Nivel Bajo:

-Ingresos: 264 libras Propiedades: 495 libras

-Ingresos: 132 libras Propiedades: 275 libras y dos años de educación secundaria

-Más de 30 años de edad, Ingresos: 132 libras Propiedades: 275 libras y educación primaria.

-Estar a cargo de una ganadería de más de 20 cabezas.

-Ser ministro religioso

¹⁹¹ Martin Meredith, “*Our Votes, Our Guns: Robert Mugabe and the Tragedy of Zimbabwe*”, (New York: *PublicAffairs*, 2002), pg. 24.

¹⁹² Los baremos han sido traducidos del texto contenido en el apartado de Historia del *website* oficial del Parlamento de Zimbabwe.

De los 65 miembros del Parlamento, 50 eran elegidos por cada una de las 50 circunscripciones por votantes del nivel alto. Los otros 15 restantes eran elegidos por los 15 distritos electorales en que se dividía a los votantes de nivel bajo.

A diferencia de Rhodesia del Norte -independizada en 1964 como Zambia- que sí accedió a incorporar el sufragio universal y las reglas de la democracia mayoritaria.

Rhodesia del Sur pretendía conservar un sistema de dominio de la minoría blanca y por ello el Reino Unido le negaba la concesión de la independencia¹⁹³.

Ante esto, en 1965 Ian Smith al frente de un gobierno blanco¹⁹⁴ proclamó la independencia de Rhodesia o más concretamente de la Rhodesia del Sur, actualmente Zimbabwe, en el acto de la Declaración Unilateral de Independencia, más conocido como UDI por sus siglas en inglés¹⁹⁵.

La Constitución Republicana de 1969 consistió en un sistema bicameral, con un Senado de elección indirecta y una Asamblea en la que la mayoría de los escaños estaban reservados a los blancos.

6.5 Segregación en la educación

Aunque atendiendo a la *Land Tenure Act*, tanto la asistencia como alumno a una escuela como la enseñanza en ella era considerada “ocupación” de la tierra y por lo tanto no permitía la mezcla entre blancos (clasificados como Europeos) y negros (clasificados como Africanos) debiendo las escuelas ser completamente segregadas, también hemos comentado que había múltiples excepciones.

Una de las excepciones más notables fue la prestigiosa UCR (*University College of Rhodesia*) que al recibir fondos del Reino Unido no aplicaba ningún tipo de criterio racial para la admisión de alumnos.

¹⁹³ La política del Reino Unido en los años sesenta exigía a sus colonias africanas el establecimiento previo de un sistema de democracia mayoritaria como *conditio sine qua non* para obtener la independencia.

¹⁹⁴ El gobierno estaba liderado por el partido blanco *Rhodesian Front*

¹⁹⁵ *Unilateral Declaration of Independence* que tuvo lugar el 11 de noviembre de 1965

CAPITULO III

IGUALDAD Y TRANSICIÓN

1. “CRUZANDO EL RUBICON” BREVE NOTA SOBRE EL FINAL DEL APARTHEID

Como ya se adelantó en la introducción los temas relacionados con la lucha contra el apartheid, el final de dicho régimen y la transición de Sudáfrica a la democracia sí han sido profusamente tratados por diversidad de autores y desde distintos enfoques por lo que quedan fuera del campo de esta tesis por su falta de novedad.

No obstante si incluiremos una breve nota sobre el discurso de P.W. Botha conocido como “Cruzando el Rubicón” o simplemente “Discurso del Rubicón” por ser algo frecuentemente omitido a la hora de tratar la democratización de Sudáfrica.

El discurso pasó a la historia como un gran error cometido por un personaje igualmente denostado, pero, cada vez que se arroja más luz sobre aquellos oscuros días su papel en el desmantelamiento del *apartheid* cobra cada vez más importancia.

En Durban el 15 de agosto de 1985, el Presidente P.W. Botha se dirigió al mundo profiriendo un discurso conocido como el “Discurso del Rubicón” porque empleaba las palabras “Hoy hemos cruzado el Rubicón en Sudáfrica. No hay vuelta atrás”.

Este discurso pasó a la Historia como un gran error, sobre todo porque se había anunciado como el comienzo de grandes cambios. La referencia al “paso del Rubicón” prometía ser un punto de inflexión en el régimen, drásticos cambios hacia una Sudáfrica democrática y no racial. Desde Occidente se esperaba que en ese discurso se anunciase la legalización del Congreso Nacional Africano o la puesta en libertad de Nelson Mandela, pero su contenido fue como un jarro de agua fría.

P.W. Botha reprochó a los estados occidentales sus condenas al régimen sudafricano, les exigió que “no se le presionase demasiado”:

“Destruid la Sudáfrica blanca y nuestra influencia. Y este país derivará a las luchas entre facciones, al caos y a la pobreza”¹⁹⁶

“El enemigo debe ser completamente destrozado y borrado de la faz de la tierra antes de que un mundo comunista pueda ser realidad”¹⁹⁷

La gran distancia entre las expectativas anunciadas por medios diplomáticos y el contenido del discurso probablemente se debió a que P. W. Botha y su gabinete tuvieron dos alternativas ese 15 de agosto y desde el Ministerio de Asuntos Exteriores se había comunicado la alternativa que se desechó.¹⁹⁸

¹⁹⁶ Graham Leach “The Afrikaners” pag. 15

¹⁹⁷ Thomas A. Moriarty “*Finding the Words: A Rhetorical History of South Africa's Transition from apartheid to democracy*” (2003) pags. 20-22

¹⁹⁸ El papel reformista de P. W. Botha es algo que se esta revisando actualmente, como figura clave en el desmantelamiento del apartheid. Las actas de la reunión de su Gobierno previa al discurso no se conservan, por lo que esta hipótesis se basa en las investigaciones de los historiadores de las que se hizo eco el periódico sudafricano *Mail & Guardian* en un número especial publicado el 2 de noviembre de 2006 -a la muerte de P.W. Botha- destacando el artículo “*How history will treat PW Botha*” por Dries van Heerden .

Tras el discurso el rand se desplomó, se agudizaron las sanciones económicas internacionales y el capital de inversores extranjeros empezó a abandonar masivamente Sudáfrica.

El rand perdió un 35% de su valor en 13 días y el mercado de valores de Johannesburgo fue cerrado temporalmente¹⁹⁹.

Sólo un mes después del colapso financiero, las organizaciones de empresarios lideradas por las grandes corporaciones del oro y del diamante de Sudáfrica contactaron con la delegación del ANC en el exilio. Una delegación de empresarios blancos encabezada por el Presidente de la Anglo-American Corporation se reunió en Zambia con el Presidente del ANC, Oliver Tambo y otros líderes del movimiento negro.

A su regreso los empresarios exigieron al Gobierno la abolición del apartheid y la apertura de negociaciones con los líderes negros²⁰⁰.

Las empezaron a reunirse secretamente con el Congreso Nacional Africano.

El “Discurso del Rubicón” marcó el comienzo del fin, pese a que su contenido fue esencialmente inmovilista. En una cosa tenía razón: no había marcha atrás.

Las fuerzas económicas del país impulsaron los cambios y De Klerk encontró un escenario medianamente favorable para acometer los cambios, pero fue Botha quién empezó a agrietar la coraza del apartheid en un momento en que la comunidad blanca era más reacia a las reformas y el país alcanzaba las más altas cotas de aislamiento y paranoia.

2. IGUALDAD Y DESIGUALDAD EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN SUDAFRICANA

Las medidas de acción afirmativa son consecuencia de la implementación del principio constitucional de igualdad y no de una excepción al mismo.

Hablamos de igualdad sustantiva por oposición a igualdad formal

La igualdad sustantiva permite e incluso requiere de medidas correctoras encaminadas a reparar desventajas históricas de individuos y grupos creadas por un sistema injusto.

En ese se interpretó la igualdad en la nueva Sudáfrica. Se interpretó que las medidas de acción afirmativa eran compatible con el principio de igualdad ante la ley y con la prohibición constitucional de discriminación²⁰¹

De hecho con tal fin se incluyó el artículo 9.2:

*“Igualdad incluye el completo e igual disfrute de todos los derechos y libertades. Para promover el logro de igualdad, se pueden adoptar medidas legislativas u otras diseñadas para proteger o beneficiar a personas o categorías de personas en desventaja por injusta discriminación”.*²⁰²

Esta medida fue también una contrapartida a la provisión constitucional de que los funcionarios públicos del régimen anterior conservarían sus puestos²⁰³ ya que estos eran

¹⁹⁹ Roger B. Beck *“The History of South Africa”* (2000) pag. 175

²⁰⁰ Francis Deng y William Zartman *“Conflict Resolution in Africa”* (1991) pag. 152

²⁰¹ art. 8.1 Constitución de Sudáfrica 1993

²⁰² art. 9.2 Constitución de Sudáfrica 1993

²⁰³ art. 236.2 Constitución de Sudáfrica 1993

predominantemente blancos²⁰⁴ debido a las “medidas de acción afirmativa” que el régimen del apartheid estableció para beneficiar a los blancos²⁰⁵.

3. LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN

La amnistía y reconciliación de la PNURA

Promotion of National Unity and Reconciliation Act (Ley número 34 de 1995).

La TRC (*Truth and Reconciliation Commission*) o Comisión de la Verdad y la Reconciliación se encargó de investigar la verdad sobre los múltiples casos de serias violaciones de los derechos humanos cometidos durante la vigencia del apartheid.

Se estructuró en tres comités: el Comité sobre Violaciones de Derechos Humanos, el Comité sobre Amnistía y el Comité sobre Reparación y Rehabilitación.

El Comité sobre Violaciones de Derechos Humanos debía reunir las evidencias y la información sobre cada caso y registrarlos²⁰⁶, el Comité sobre Reparación y Rehabilitación debía reunir información referida a la identidad de las víctimas y su situación actual así como los daños sufridos²⁰⁷. Tras la actuación de los dos comités anteriores, el Comité sobre Amnistía decidía sobre las amnistías individuales de acuerdo a los requisitos exigidos en la PNURA²⁰⁸.

-los crímenes tenían que haberse cometido por motivaciones políticas

-el peticionario de la amnistía debía de haber revelado completamente todos los hechos relevantes a la Comisión²⁰⁹

En ningún caso se concedió amnistía general, para ningún tipo de delito ni categoría de personas.

Las medidas de amnistía resultaron controvertidas y en algunos casos ciertas víctimas presentaron recursos contra la amnistía ante el Tribunal Constitucional amparándose en los derechos reconocidos en la reciente Constitución.

El Tribunal Constitucional rechazó estos recursos por dos razones: la amnistía resultaba necesaria para posibilitar una transición democrática y el valor de la verdad como contrapartida a la amnistía. (de hecho las confesiones de la verdad obtenidas a cambio de la amnistía no podían ser usada como prueba acusatoria).

No obstante en 2007 se han iniciado actuaciones judiciales contra el ex-ministro de la Ley y el Orden Adriaan Vlok y contra el ex-jefe de la policía Johann Van Der Merwe por su responsabilidad en crímenes de Estado cometidos durante el *apartheid*.

Resulta llamativo que se lleve a los tribunales a Adriaan Vlok porque él fue el funcionario de más alto rango que se presentó ante la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y pidió y consiguió amnistía por una serie de hechos.²¹⁰

²⁰⁴ Y muchos, simpatizantes del *apartheid*, el sistema del que habían formado parte.

²⁰⁵ Kristin Henrard en “*Post Apartheid South Africa’s Democratic Transformation Process: Redress of the Past, Reconciliation and ‘Unity in Diversity’*” en *The Global Review of Ethnopolitics* vol. 1 n° 3 marzo 2002 pag. 25

²⁰⁶ *Promotion of National Unity and Reconciliation Act (PNURA)* en su artículo 14

²⁰⁷ El Estado sudafricano no reconoció a las víctimas ningún derecho económico a reparación de daños, debido a lo limitado de las posibilidades presupuestarias. la reparación ha de entenderse por tanto, referida a la dignidad.

²⁰⁸ *PNURA* en su artículo 25

²⁰⁹ *PNURA* en su artículo 20

²¹⁰ El caso por el que se procesa a Adriaan Vlok es por su relación con el intento de asesinato del Reverendo Frank Chikane (su ropa interior fue impregnada con veneno de forma que le ocasiono una

Entre 1974 a 2007 se han creado al menos 32 comisiones de la verdad en 28 países. Más de la mitad se han establecido en los últimos 10 años. Y hay más en proceso de creación.²¹¹

grave enfermedad) Estos hechos no constaban entre los declarados por Vlok ante la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y por ello no están incluidos en la amnistía recibida.

²¹¹ Según los datos de Amnistía Internacional recogidos en el artículo “Comisiones de la Verdad” disponible en (<http://www.amnesty.org/es/international-justice/issues/truth-commissions>)

SEGUNDA PARTE

ANALISIS DE SISTEMAS DE “APARTHEID” FUERA DE SUDAFRICA

CAPITULO IV.

¿ES LA AUTORIDAD NACIONAL PALESTINA UN NUEVO BANTUSTAN?

1 APARTHEID EN ISRAEL / PALESTINA

¿ES POSIBLE EL DESARROLLO SEPARADO?

En ciertos foros se ha considerado el caso actual que se vive en la Autoridad Nacional Palestina dentro de el Estado de Israel como una nueva forma de apartheid²¹²

El 29 de agosto del 2001 se celebró en Durban (Sudáfrica) la Conferencia Mundial contra el Racismo.

La *Intifada* en el conflicto Palestino-Israelí en ese momento marcó el enfoque y las conclusiones de la Conferencia.

En la misma se establecieron claros paralelismos entre la situación vivida por Sudáfrica durante el apartheid y el actual conflicto en Oriente Medio.

Por otro lado, las analogías del conflicto israelo-palestino con el caso sudafricano se han planteado por dos motivos fundamentales: en primer lugar, mostrar la solución de Sudáfrica como un modelo inspirador para un acuerdo negociado en Israel y en segundo lugar, etiquetar Israel como un “*colonial settler state*” (un estado de colonos) que debería ser sometido a similares presiones (sanciones, boicots, etc) que las que se adoptaron por la comunidad internacional contra el *apartheid* sudafricano.

Cualquiera de las dos pretensiones resulta problemática debido a las diferencias históricas y sociopolíticas. Quizás la mayor diferencia sea que mientras que la partición en Sudáfrica (los bantustanes) fueron vistos como un abuso y rechazados por la comunidad internacional, en Israel la separación territorial en dos estados ha sido y sigue siendo vista como la solución al problema de Israel/Palestina.

Respecto a considerar a Israel (al igual que a la Sudáfrica del *apartheid*) como un estado o una sociedad de tipo “colonial settler” para Heribert Adam se dan más diferencias que similitudes²¹³

En Sudáfrica el fin de la violencia fue el resultado de las negociaciones pero no fue un requisito para comenzarlas.

Sólo unos adversarios relativamente unidos, no fragmentados, puede garantizar en una negociación la adherencia a compromisos controvertidos y prevenir demandas desorbitadas de carácter populista.

²¹² Conferencia Mundial contra el Racismo en Durban Sudáfrica. en mayo del año 2001, sobre todo destacando la Intervención de Azmi Bichara.

²¹³ Heribert Adam y Kogila Moodley “*Seeking Mandela: peacemaking between Israelis and Palestinians*” pags. 19 *et seq.*

en paralelo al liderazgo de arriba a abajo en los acuerdos debe de existir transparencia e implicación de abajo a arriba a través de la educación de los votantes.

Por encima de todo: en Sudáfrica había un régimen completo que debía ser cambiado y en Israel el principal contencioso es la ocupación y es estatus de los territorios.

si los palestinos se partan de la solución de dos estados porque consideran que la presencia permanente de los colonos y las anexiones de territorio han transformado en imposible ese estado, reemerge la solución de un sólo estado bajo la regla de un hombre/ un voto a imagen y semejanza de la solución sudafricana.

Esto supondría el final del sionismo, pues en ese Estado, pronto los judíos serían una minoría.²¹⁴

En Sudáfrica el fin de la violencia fue el resultado de las negociaciones pero no fue un requisito para comenzarlas.

Sólo unos adversarios relativamente unidos, no fragmentados, puede garantizar en una negociación la adherencia a compromisos controvertidos y prevenir demandas desorbitadas de carácter populista.

En paralelo al liderazgo de arriba a abajo en los acuerdos debe de existir transparencia e implicación de abajo a arriba a través de la educación de los votantes

Por encima de todo: en Sudáfrica había un régimen completo que debía ser cambiado y en Israel el principal contencioso es la ocupación y es estatus de los territorios.

si los palestinos se partan de la solución de dos estados porque consideran que la presencia permanente de los colonos y las anexiones de territorio han transformado en imposible ese estado, reemerge la solución de un sólo estado bajo la regla de un hombre/ un voto a imagen y semejanza de la solución sudafricana.

Esto supondría el final del sionismo, pues en ese Estado, pronto los judíos serían una minoría.²¹⁵

Para algunos cualquier comparación de Israel con Sudáfrica ha de entenderse como anti-semita.

Otros como Desmon Tutu abogan por una lucha contra Israel similar a la lucha contra el *apartheid*.

El célebre autor Noam Chomsky compara Israel con el *apartheid* sudafricano en un sentido “favorable” a la situación sudafricana, poniendo de relieve que la situación en Israel puede ser incluso peor:

“el muro de separación está transformando a las comunidades palestinas en mazmorras, en comparación con esto, los *bantustanes* de Sudáfrica parecen símbolos de libertad, soberanía y auto-determinación”²¹⁶ o

“los bantustanes estaban subsidiados por Sudáfrica pero la intención del plan de Israel y Estados Unidos es dejar a estos cantones palestinos la tarea de tratar con los efectos amargos de la ocupación militar, la cual les impide cualquier desarrollo económico”²¹⁷

²¹⁴ Heribert Adam y Kogila Moodley

“*Seeking Mandela: peacemaking between Israelis and Palestinians*” pags. 19 *et seq*

²¹⁵ Heribert Adam y Kogila Moodley *op. cit.*

²¹⁶ Citado por Heribert Adam *op. cit.*

²¹⁷ Noam Chomsky, “*Israel, Lebanon, and the ‘Peace Process’*” publicado en “Z Magazine” el 23 de abril de 1996

1.1 Sionismo y apartheid

El *apartheid* en Sudáfrica se estableció en el concepto de soberanía cuyos elementos fundamentales fueron los siguientes:

- 1.- La práctica de asentamientos en el marco de un proyecto colonial que se separa del poder colonial original.
- 2.- La formación de una comunidad nacional a través de sus actividades de colonización que sostiene una superioridad racial sobre la población indígena, de manera que el Estado es la expresión del objetivo de esta comunidad de independencia y libertad a pesar de ser una minoría.
- 3.- Un sistema legal basado en la separación en el cual la población originaria, definida como raza, permanece dentro del estado pero le es negada una igual ciudadanía, libertad de movimientos y el derecho al voto. La población indígena, formalmente ciudadanos, son realmente solo súbditos del Estado y sometidos a su poder. El Estado no representa sus aspiraciones culturales, sino que es sólo la herramienta de su dominación en manos de la "raza superior".
- 4.- El control de las élites de esa "raza superior" de las fuentes y recursos económicos del país, especialmente de la tierra, que es el principal recurso de todos ellos, especialmente en el marco de un contexto de asentamientos coloniales.
- 5.- Una amplia cultura política y religiosa oficialmente legitimada por las teorías raciales adoptadas por el Estado, proporciona la justificación teórica y moral para la separación racial.

Esta forma social, cultural y política en Sudáfrica, que singularmente se llama a sí misma *apartheid*, se inició formalmente en 1948. Esta palabra ha permanecido como referencia que expresa una condición singular, formalizada y oficial de racismo enmarcada en un sistema legal.

La palabra *apartheid* no tiene traducción a otros idiomas y esa característica expresa también atrincherar su singularidad impidiendo cualquier comparación con otras formas de separación racial que han existido y aún existen en otras partes del globo.

El hecho de que el pensamiento político anti-racista no se puede liberar a sí mismo del término "raza" hace que las comparaciones parezcan teóricamente inconsistentes. Pero realmente hace mucho tiempo que el término casi antropológico de "raza", siempre una expresión de ideología racista, perdió su "científica" dignidad y legitimidad en Auschwitz. Sin embargo el racismo permanece sin las razas y utiliza otras esencias como: cultura, mentalidad, etnicidad, etc., con las cuales, según la ideología racista, las aptitudes de toda una sociedad pueden ser diseñadas y previsible.

Después de la "Solución Final" nazi y después del *apartheid*, un error de la teórica "lucha antirracista" ha sido el seguir buscando razas. Para algunos las razas no existen al margen de las ideologías raciales y las mentes racistas.

Aparte de los movimientos de liberación nacional en África del Sudoeste (Namibia), la mayor parte de la población en Sudáfrica no demandaba una separación en un nuevo Estado, como tampoco demandaba la expulsión de la minoría blanca que se ha separado ella misma cultural y políticamente de su país de origen. La lucha de la mayoría en Sudáfrica era contra la separación racial. Como se demostró, la creación de una entidad independiente no puede responderse con la separación racial (los *bantustanes*) y esta división no sirvió para dismantelar el principio racial sobre el cual fue creado el estado de Sudáfrica.

Hay, sin embargo, otros casos de asentamiento colonial en la que esta separación, y la fundación de un Estado como expresión del deseo de la minoría de dominio ha tenido lugar. Una separación que no ha requerido del establecimiento de un sistema formal de separación racial en el seno del estado, ya que la mayoría fue expulsada y se convirtió en población refugiada.

El Estado de Israel fue establecido como un proyecto de asentamiento colonial que fue apoyado por diferentes poderes coloniales por distintas razones. No era posible establecer un Estado Judío en Palestina sin expulsar a la población indígena que constituía la mayoría de la población. La guerra de 1948 dio cobertura a esta amplia y sistemática expulsión.

Como en el caso de la población blanca de Sudáfrica, los colonos sionistas justificaban su proyecto, no como un proyecto colonialista sino como el proyecto de renacimiento de una antigua civilización. Lo veían como un proyecto de liberación²¹⁸ que, a través de sus asentamientos en la tierra, les llevaría a su formación como Estado. Este entendimiento del sionismo como un movimiento judío para la emancipación del exilio sólo podía entenderse como una forma ideológica de conciencia. Y este entendimiento no se veía afectado por el uso de los clásicos métodos colonialistas en su desposesión forzosa de la población, su apropiación de la tierra y en la formación de intereses económicos comunes con el resto de los poderes coloniales y en contra de las aspiraciones de las gentes de la región. Tampoco importó el tratamiento colonial que recibió la población indígena puesto que tanto las originarias formaciones pre-nacionales como las tribus no podían tener aspiraciones a la autodeterminación.

La expulsión de la población significó que el movimiento sionista no tuvo necesidad de establecer un sistema legal basado en la separación racial hasta 1967. Sin embargo una minoría de árabes permaneció en el interior de Israel, nunca menos de un 15% de la población, y en la actualidad un 20% de la población de Israel.

El Estado judío se formó como un Estado para los judíos y no para los habitantes que allí vivían en el momento de su establecimiento. Esta forma de “autoentenderse” (definición de estado) no se modifica por el hecho de que una mayoría de los judíos sean ya ciudadanos en otros Estados. Cualquier judío, en cualquier parte del mundo, tiene el derecho de ser ciudadano del Estado de Israel²¹⁹ inmediatamente después de llegar al mismo, con todos los derechos y con más privilegios que la población árabe. Al mismo tiempo, ningún refugiado palestino tiene el derecho a regresar a su hogar del que fue expulsado unas décadas más atrás. Las leyes del Estado de Israel no establecen

²¹⁸ Liberación en el sentido de “autoemancipación”

²¹⁹ Tal y como se establece en la llamada “Ley de Retorno” de 1950

normas que reflejen la igualdad de derechos entre las comunidades, las leyes de Israel han sido creadas para mantener y reforzar el carácter judío del Estado y esto incluye potenciar la población de Israel sea mayoritariamente judía.

Así, es imposible para un ciudadano árabe en Israel que su esposa, su marido, su hermano o cualquier familiar pueda adquirir la nacionalidad merced a los programas de reunificación familiar pues este derecho se restringe al máximo para los árabes.

Del mismo modo, miles de ciudadanos árabes son considerados ausentes de acuerdo con la ley, de manera que el custodio de las propiedades de los refugiados (el estado) puede legalmente confiscar sus tierras y pasarlas a la Agencia de Desarrollo, para satisfacer las necesidades de las actividades de las colonias. En Israel, ciudadanos árabes presentes allí pueden ser considerados "ausentes", mientras que muchos judíos ausentes y ciudadanos de otros países pueden ser considerados presentes.

El movimiento sionista consiguió, pues, la separación racial a través de la expulsión y la minoría judía - que se apropia de la mayoría de los recursos económicos del país, especialmente de la tierra -, consideran el estado como el cuerpo de su dominación y soberanía. El Estado de Israel no nació como una expresión del derecho a la autodeterminación de los habitantes de una zona, sino como la negación de ese derecho.

La minoría árabe que permaneció en Israel fue marginada y subyugada en el proceso de planificación y construcción de las instituciones del estado judío que absorbía a la vez nuevas olas de inmigración²²⁰. La minoría, ahora nueva mayoría gracias a la expulsión de los árabes y a la inmigración judía, aplicó abiertamente sus planes para llegar a ser mayoría en todas las regiones a través de expropiaciones de tierras a los árabes que habían quedado en el interior para la construcción de asentamientos judíos. Estos árabes, que ya eran minoría y que además habían dejado de ser una amenaza demográfica, tuvieron garantizada la ciudadanía y el derecho al voto, pero al mismo tiempo se les mantuvo bajo administración militar hasta 1966 que hizo de esta ciudadanía una burla violando los derechos que por ello les correspondía.

Israel no tenía ninguna necesidad de formalizar su sistema legal de separación racial, pero lo practicaba de hecho bajo la administración militar. Israel no necesitaba dos iglesias, una para los blancos y otra para los negros, pues nacionalidad y religión eran la misma cosa. A diferencia de otros movimientos nacionalistas, el sionismo, como movimiento secular no intentó subordinar la religión en su ánimo de cristalizar una identidad nacional, sino que creó una identidad que se solapaba entre religión y nacionalidad, de manera que se hizo imposible separar los dos conceptos. De acuerdo con su doctrina de estado, una nación judía soberana puede sólo estar compuesta por aquellas personas pertenecientes a la religión judía. Ser ciudadanos de esta nación para los no judíos, está sometido a la conversión. No hacen falta dos iglesias aquí, no para una teoría racial, porque el concepto de nación soberana es exclusivamente debido a su condición sionista.

La discriminación racista en Israel se practica en todas las esferas de la vida sin la necesidad de unos fundamentos legales o teóricos, ya que la ley básica del estado – que

²²⁰ Las sucesivas "alijahs" (u oleadas) de emigrantes judíos que llegaron a Israel.

lo define como estado judío – lo modela a sí mismo, así como a las instituciones y a la manera que éstas deben funcionar.

El sionismo ignora no sólo a los ciudadanos árabes que quedaron en el interior de sus fronteras y niega el derecho al retorno de los refugiados, sino que impide la formación de comunidades nacionales judías en el seno de Palestina, al insistir en considerar a todos los judíos de otros países como componentes de su nación y como potenciales ciudadanos. También impone una identidad religiosa sobre individuos judíos que se definirían a sí mismos como seculares.

El antisemitismo es la peor, la más bárbara y persistente forma de racismo que Europa ha conocido. El sionismo no responde a ello adoptando valores universales de igualdad, sino que demanda la separación de Europa. Eligiendo esta separación en Palestina y negando sus derechos a la población indígena, vino a representar la parte colonialista de la civilización europea en el Mundo Árabe, situándose a sí misma en una posición de hostilidad con respecto a la gente de allí.

Hasta 1967 Israel consiguió mantener esta situación. Pero desde el momento en que los Palestinos de Gaza y Cisjordania se sintieron bajo una directa ocupación militar y como Israel no consiguió repetir las expulsiones llevadas a cabo en 1948, la forma de separación racial de Israel se volvió muy problemática. Ya no era posible absorber a la población palestina que quedaba garantizándoles la ciudadanía, pues esto distorsionaría el balance demográfico y la obligaría a optar por una de las dos soluciones históricas a las que también Sudáfrica tuvo que hacer frente:

- 1.- Un Estado de *apartheid* entendido formal y legalmente, que hubiera sido condenado desde el principio o,
- 2.- Un estado democrático secular para todos sus ciudadanos, pero esto le hubiera negado su definición de Estado Judío.

¿Cómo respondió el estamento político a estos retos? Respondió negando ambas opciones y estableciendo un Estado de Ocupación que en algunos aspectos puede resultar más condenable que el propio *apartheid* que se aplicó en Sudáfrica. Israel aplicó medidas de:

- 1.- La negación del derecho de los pueblos a cumplir con sus aspiraciones de libertad e independencia que ha llevado a una permanente y sangrienta confrontación con el Movimiento Nacional Palestino que repercutió inmediatamente en la vigilancia y represión de los palestinos residentes en Israel en sus actividades diarias.
- 2.- Iniciando actividades de asentamiento sin anexionar los territorios formalmente. El movimiento colono es la más certera expresión del *apartheid* de Israel. Israel construye asentamientos judíos en territorios árabes y donde reside la mayoría árabe, proporcionando a cada uno de estos asentamientos con un desarrollo completo de infraestructuras de carreteras, líneas telefónicas, electricidad, abastecimiento de aguas, mientras ignora y reprime las necesidades y aspiraciones de la mayoría de los habitantes en esas zonas, la población indígena.

3.- Las medidas de seguridad necesarias para mantener a salvo de ataques terroristas a esos asentamientos suponen recorte de derechos para los habitantes palestinos que sufren esos controles como castigos colectivos a la población palestina.

4.- A los palestinos se les niega tanto la ciudadanía como los derechos que la legislación internacional les otorga como pueblo ocupado.

5.- Imponiendo el cierre a y en los Territorios Ocupados y negando a la población su derecho a la libertad de movimiento en su propia tierra. Estos cierres y estados de asedio se han convertido en permanentes, aislando los Territorios Ocupados no sólo del exterior sino también de las ciudades y pueblos entre sí, desmenuzando el pequeño territorio de Gaza y Cisjordania en 63 zonas militares cerradas. A comienzos de los noventa, en el mismo periodo en que el *apartheid* era desmantelado, Israel procedía a reforzar un sistema de cierres a las poblaciones en Gaza y Cisjordania.

6.- En muchos casos se ha estado violando los derechos a la propiedad privada de la población árabe, confiscando sus tierras de acuerdo con el interés público israelí por las autoridades del Estado judío.

La permanente naturaleza del movimiento colono y la insistencia de Israel en ello, contradice la aparente naturaleza temporal de la ocupación. Al mismo tiempo la política oficial de la anexión, que lleva al sistema formal legal de *apartheid* nunca ha sido declarado. Israel se esfuerza por escapar a este dilema imponiendo una regla propia a la población, mediante asentamientos pacíficos permanentes, condicionados al fin del conflicto. No obstante, un limitado autogobierno en un estado de *bantustanes* es el arreglo posible entre la imposibilidad de Israel (debido a las presiones internacionales) de establecer formalmente un sistema de *apartheid* y su negativa a aceptar las condiciones para una paz justa a través del reconocimiento del incondicional derecho del Pueblo Palestino a la independencia. Esta es la nueva forma de *apartheid* que existe en la Palestina histórica.

Israel nunca reconocerá la naturaleza del sistema colonial de *apartheid* que ha establecido en Palestina. No tiene la voluntad de adoptar el modelo de Namibia de independencia y soberanía total para el pueblo palestino en las tierras que ocupó en junio de 1967, y que no excede el 22% de la Palestina histórica anterior a 1948. La sugerencia de Israel a los palestinos es que renuncien al derecho al retorno de los refugiados a cambio de una limitado o ampliado autogobierno en Gaza y Cisjordania (sin Jerusalén) manteniendo al mismo tiempo suficiente espacio para los asentamientos judíos en estas áreas. En el caso de que no se admitieran estas propuestas Israel sugiere una fase transitoria amplia en la cual su sistema de *apartheid* se consolida a través de la construcción de nuevos asentamientos. Pero haciendo esto, Israel no sólo mina la posibilidad de un Estado palestino, sino que también mina su propio y exclusivo carácter nacional puesto que está sentando las bases para una nueva era en la lucha palestina contra el *apartheid* que no se podrá resolver con la solución de dos Estados.

La historia oficial [de Israel] está plagada de omisiones y de mentiras al servicio de una idea decimonónica, el sionismo, un sueño imperfecto que nació con la injusticia y que no ha sabido adaptarse a los cambios que exigen los tiempos modernos (...) También es responsabilidad de Estados Unidos en la medida en que la única superpotencia tolera y

alienta activamente los excesos que comete la clase política israelí en el interior y en el exterior.²²¹

El nacionalismo político judío que se consolida en el Estado moderno de Israel hereda tres componentes bíblicos importantes:

- La especial vinculación del pueblo judío con esa tierra (la tierra prometida)
- La lengua hebrea
- El concepto mesiánico de la redención

Por este último, podríamos entender un concepto religioso de renacer, de renovación.

En la Biblia, Dios envía a un Mesías (la figura de Cristo según el cristianismo, y alguien todavía por llegar para los judíos) a la tierra para transformar la sociedad humana y redimirla de sus pecados.

Así, el sionismo argumenta que para que la anunciada redención de la humanidad sea posible, primero deberá redimirse el propio pueblo judío, pues es, a fin de cuentas, el “pueblo elegido de Dios”. Para que el pueblo judío alcance su redención lo primero que ha de hacer es cumplir el pacto divino y retornar a la tierra prometida

1.2 La población de Israel

La Declaración de Independencia en 1948 anuncia el mito sionista del origen del Estado elaborando una unidad del Pueblo Judío nunca rota durante tres milenios.

El mito comienza con el nacimiento del Pueblo Judío en la antigua Tierra de Israel (...) destaca la diáspora durante los milenios siguientes, su casi aniquilación en el Holocausto para terminar celebrando su retorno a la Tierra y su Renacimiento Nacional fundando un Estado declarado Judío que

“mantendrá la igualdad social y política completa de todos sus ciudadanos sin distinción de raza, credo, sexo”²²²

llamando a los “habitantes árabes” del Estado a ser ciudadanos iguales y completos.

Así pues, tienen primacía pero no paridad los conceptos de identidad nacional judía y ciudadanía (del Estado de Israel).²²³

En los tiempos en que Palestina era una provincia del Imperio Otomano (lo fue durante cuatro siglos hasta 1917) ya había unos pocos asentamientos agrícolas judíos. Había unos 55.000 judíos de una población total de 700.000 habitantes.²²⁴

En el momento en que las Naciones Unidas estudian la propuesta de partición las cifras de población que se manejan oficialmente son las siguientes:

²²¹ Eugenio García Gascón “Israel en la Encrucijada” pag. 249

²²² Textualmente en su versión oficial en inglés: ...” “will uphold the full social and political equality of all its citizens, without distinction of race, creed, sex...”

²²³ Dan Handelman “Nationalism and the Israeli State. Bureaucratic Logic in Public Events”

²²⁴ John Rose *op. cit.* pag. 8

Propuesta de partición en 1947
Distribución de población²²⁵:

Judíos	Arabes y otros	Total	
Estado Judío	498.000	407.000	905.000
Estado árabe	10.000	725.000	735.000
Ciudad de Jerusalén	100.000	105.000	205.000

Ciudadanía, nacionalidad, etnia y minoría son cuatro categorías fundamentales en la taxonomía nacional de Israel. Aunque resulta difícil encajar un término con otro y necesita un especial esfuerzo para que funcione.

ESPAÑOL	INGLES	HEBREO
1. ciudadanía	<i>citizenship</i>	<i>ezrakhout</i>
2. nacionalidad (nación)	<i>nationality</i> <i>nation</i>	<i>le'om</i> <i>uma</i>)
3. minoría	<i>minority</i>	<i>mi'out</i>
4. comunidad/etnia	<i>community/ethnicity</i>	<i>eda</i>

Hay que tener en cuenta que estos conceptos, en gran parte son producto de la cultura popular israelí:

Minoría casi siempre se refiere a los ciudadanos no-judíos.

Comunidad casi siempre se refiere sólo a los judíos.

En efecto, los no-judíos (especialmente los palestinos) nacionales del Estado de Israel llegan a ser Minorías a nivel de cultura popular.

Las Comunidades son etnias judías o sub-culturas judías.

Hay una quinta categoría cuyos miembros son residentes permanentes por derecho pero están excluidos de las otras categorías: los palestinos que viven en los territorios ocupados.

El concepto de ciudadanía implica igualdad. Igualdad de derechos, que son otorgados a todo aquel que obtiene la calidad de ciudadano.

Es una categoría generalmente bastante clara, puesto que determina si se es o no miembro de un Estado.

Este principio quiebra en el caso de Israel. En el Estado de Israel, los ciudadanos están divididos entre los que pertenecen a la nación judía y los que pertenecen a “otros pueblos” dentro del Estado.

Hay una relación de igualdad entre las distintas comunidades judías, pero las comunidades no-judías están en una situación de subordinación.

²²⁵ “Orígenes y evolución del problema palestino, 1917-1988” publicado por Naciones Unidas, pag. 123

1.2.1 El Derecho de *aliyah*

La ley favorece a los judíos. La “Ley de Retorno” (*Law of Return*) fue aprobada en 1950 en el aniversario de Theodor Herzl.

Esta ley otorga el derecho a cada uno de los judíos que hay en el mundo a obtener la ciudadanía israelí tomando residencia permanente en Israel.

Ben Gurión llamó a esta ley “piedra fundacional del Estado de Israel”.²²⁶

La ciudadanía es garantizada también a aquellos que residen dentro del Estado.

Los ciudadanos son clasificados y separados los unos de los otros atendiendo a unas características de adscripción colectivas, elevando así las premisas de esencia nacional y diferencia nacional.

El Estado llega a ser el nuevo marco para la existencia de la comunidad judía, encargándose de garantizar la supervivencia de la nación judía.

Los límites de estado y nación están desdibujados en Israel.

La nacionalidad israelí tomó carta de naturaleza en el primer censo de Israel realizado en 1949.

La Ley de Retorno de 1950 establece el derechos de cada uno de los miembros de la comunidad judía a emigrar y establecerse en el Estado de Israel.²²⁷

Este derecho recibe el nombre de “derecho de *aliyah*” por ser *aliyah* la palabra que designa (en hebreo) cada una de las oleadas masivas de inmigración de judíos a Israel.

Al inmigrante judío que llega a Israel se le conoce con el nombre de “*oleh*” y es este nombre el utilizado para distinguir los documentos necesarios para poder ejercer este derecho: así a su llegada se le concede un “visado de *oleh*” por el que se reconoce que entra en Israel como judío que expresa su deseo de asentarse en la tierra de Israel en el marco de los derechos garantizados por la Ley de Retorno.

La Ley recoge también otra posibilidad que es el llamado “certificado de *oleh*”²²⁸ que puede ser solicitado por los judíos que habiendo llegado a Israel deciden quedarse y establecerse en Israel, aunque no hubiesen manifestado en su momento (cuando entraron en el país) la intención de acogerse al derecho de *aliyah*

1.2.2 La condición de judío. El sujeto de derecho en la Ley de Retorno.

La Ley de Retorno garantiza ese derecho a todos los judíos. Pero resulta clave fijar un criterio que permita determinar quién es judío y quién no.

Tradicionalmente, judío es alguien que ha nacido de madre judía o que se ha convertido al judaísmo.

Se puede ser judío por nacimiento en una familia judía.

Si los dos padres son judíos, se es judío automáticamente.

Si sólo es judío uno de los padres hay que solicitar la condición de judío.

(Para los sectores conservadores, si la madre es judía se es judío aunque no se solicite)

También se puede ser judío por conversión al judaísmo (será necesaria una solicitud del interesado y un rito formal de conversión).

- El *brit milah* (inmersión ritual y circuncisión) es también requisito necesario.

²²⁶ Hacoen 1998 pag. 61 citado por Dan Handelman en “*Nationalism and the Israeli State. Bureaucratic Logic in Public Events*”

²²⁷ Recogido en el artículo 1º de la Ley de Retorno de Israel

²²⁸ Recogido en el artículo 3º de la Ley de Retorno de Israel

La exigencia de circuncisión tiene excepciones (hemofílicos, etc.) aunque no son reconocidas por los sectores conservadores.

-Una corte de rabinos (*beit din*) debe de aprobar al nuevo miembro.

La observancia estricta de la *Halakha* (ley religiosa judía) supone diferentes reglas en el concepto de quién es judío. Por eso las comunidades ortodoxas requieren una conversión ortodoxa y no aceptan un *beit din* de rabinos no ortodoxos.

La *Halakha* sobre la determinación de la condición de judío, dice lo siguiente:

Judío es un hombre o mujer que, bien ha nacido de madre judía o bien se convierte formalmente al judaísmo bajo los auspicios de una *Beth Din* (corte) constituida y reconocida conforme a la *Halakha* compuesta por tres rabinos instruidos actuando como jueces, que emitirán un *Shtar geirut* (certificado de conversión).

Determinar con exactitud la condición de judío es necesario para una serie de supuestos que pueden afectar a la vida religiosa (la celebración de culto colectivo exige la presencia de al menos 10 varones judíos adultos - *minyan*-) y privada (el matrimonio judío sólo es válido entre dos judíos).

La pérdida de la condición de judío

Del mismo modo que la mera creencia o práctica de la fe judía no supone adquirir la condición de judío, tampoco el abandono de esta fe ni incluso la adopción formal de otra supone perder la condición de judío. Los descendientes de una línea materna judía pueden ser considerados judíos aunque ellos mismos ignoraran su condición.

Los hijos de padre judío y madre no judía necesitan convertirse y hacer unos votos especiales de aceptación de los mandamientos.

El concepto tradicional de judío no como creyente o practicante de una religión sino como miembro perteneciente al pueblo judío implica que los judíos que se convierten a otra fe siguen siendo judíos aunque son judíos apóstatas.

Las comunidades reformistas y reconstructivistas rebajan las exigencias para considerar judío a una persona admitiendo el nacimiento de la línea paterna e incluso por otros parientes y conversiones nada estrictas, que incluyen los meros actos públicos o declaraciones. Pero éstas son comunidades están asentadas principalmente en los EE.UU., por lo que tienen muy poca influencia sobre el concepto de judío utilizado en Israel.

Todas las comunidades judías parecen estar de acuerdo en que cualquier persona que lo desee podría convertirse al judaísmo. Sobre lo que no hay tal unanimidad es sobre qué conlleva el adherirse al pueblo judío.

Una enmienda de 1970 introdujo en la ley la definición de judío a efectos de la aplicación de esta ley (artículo 4), que es por extensión el criterio aceptado en Israel para determinar si se es o no judío en la mayoría de los casos:

“Judío es toda persona que haya nacido de madre judía o se haya convertido al Judaísmo y no sea miembro de otra religión”²²⁹

²²⁹ Recogido en el artículo 4º B de la Ley de Retorno de Israel

Fueron también las enmiendas de 1970 las que clarificaron cómo este derecho se extendía a los familiares de los judíos.

Según la Ley del Registro de Población (*Population Registry Law*) de 1965 una persona puede ser registrada como judío por afiliación étnica o por religión.

1.2.3 Las comunidades judías

La división de los judíos de Israel en comunidades es muy marcada, sobre todo en lo que se refiere a las cuatro comunidades principales: *askhenazis*, *sefarditas*, *mizrahi* y *yemenitas*.

Esta división es una división histórica y aunque también haga referencia a diferencias de ritos y tradiciones de hecho es una división étnica.

La comunidad “*askhenazi*” (que significa alemán en hebreo) agrupa a los judíos originarios de países de Europa central. La comunidad askhenazi es la dominante tanto entre los políticos de Israel como en el liderazgo mundial de los judíos.

La comunidad “*sephardi*” o “*sefardita*” (que significa español en hebreo) es la comunidad de los judíos provenientes de países mediterráneos, entre ellos, como su propio nombre indica, España.

La diferencia entre estas dos comunidades no sólo es geográfica sino que sus tradiciones religiosas pueden ser también algo diferentes: la comunidad “*askhenazi*” seguiría la tradición judía palestina, mientras que la sefardita seguiría la tradición judía babilónica.

Los judíos “*mizrahi*” o judíos orientales son aquellos que provienen de países de oriente medio. Los ritos y tradición orientales son similares a los sefarditas.

Los judíos yemenitas que estuvieron siempre aislados del resto de los judíos, desarrollaron una liturgia propia y diferente del resto.

Fuera de esta división en estos cuatro grupos quedan otras comunidades de menor tamaño, destacando por su importancia la comunidad *Beta Israel* de judíos etíopes.

1.2.4 Los arabo-israelíes

Los palestinos que permanecieron en Israel después del establecimiento de el Estado de Israel en 1948 obtuvieron la nacionalidad israelí.

Tras la ocupación de territorios de 1967, los árabes que continuaron viviendo en Cisjordania, la franja de Gaza obtuvieron el derecho de residencia permanente. Los que vivían en Jerusalén Este obtenían el derecho de residencia pero sometido a restricciones especiales: lo pueden perder si no residen en la ciudad o si no puede probar que han vivido allí por un periodo de al menos siete años. Su derecho puede ser rescindido si se mudan temporalmente fuera de la ciudad o si ellos no pueden demostrar que mantienen su residencia allí.

1.2.5 La Ley de Nacionalidad y Entrada en Israel

La *Citizenship and Entry into Israel Law (Temporary Order) 5763 – 2003* fue aprobada en 31 July 2003 para un periodo de vigencia de un año

En julio de 2004 su vigencia fue prorrogada por seis meses más alegando justificaciones basadas en la seguridad, para reducir los ataques terroristas palestinos en el territorio israelí.

Las Naciones Unidas se han pronunciado en distintas ocasiones en contra de dicha ley: tanto el “Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial” de las Naciones Unidas en su Decisión de 22 de agosto de 2003 (CERD/C/63/Misc. 11/Rev. 1), como el “Comité de Derechos Humanos” en el párrafo 21 de sus Observaciones Concluyentes de la sesión número 78 de 21 de agosto de 2003 (CCPR/CO/78/ISR)

La extensión del periodo de validez de *Citizenship and Entry into Israel Law* fue expresamente condenado por la ONG Amnistía Internacional en su informe publicado 1307/2004 por considerar que la ley implica discriminación por origen étnico o nacionalidad.

Una de las medidas más polémicas de la ley es la eliminación del derecho a la reunificación familiar (*family unification*) para los ciudadanos israelíes casados con árabes de los Territorios Ocupados (Cisjordania y antes Gaza) por lo que no pueden traer a sus esposas árabes a vivir a territorio israelí. Deben de permanecer separados o reunificarse en los territorios ocupados.

Esta situación guarda bastante similitud con la vivida por los bantúes en Sudáfrica durante la vigencia del *apartheid*, pues sólo los trabajadores provistos de pase o “*dompa*” podían residir en las áreas blancas mientras sus esposas²³⁰ e hijos permanecían en el correspondiente *bantustán*.

La medida pretende mantener el carácter judío del estado de Israel frente a la amenaza demográfica de los árabo-israelíes (árabes que poseen la nacionalidad israelí - generalmente palestinos-); constituyendo una de las mayores preocupaciones la composición étnica de Jerusalén Este. Mantener esa mayoría judía en el estado de Israel es un argumento recurrente, que ha sido también utilizado para justificar y apoyar la retirada israelí de todos los asentamientos de la franja de Gaza y de algunos del norte de Cisjordania. El porcentaje judío aumenta al renunciar a esos territorios (Gaza era y es una zona superpoblada con una de las densidades demográficas más altas del mundo y el número de colonos judíos suponía un porcentaje minúsculo).

El artículo 1 de la ley, define como "residente de la región" a los habitantes de Gaza y de Cisjordania pero excluyendo explícitamente a los residentes de los asentamientos judíos en estas áreas.

El artículo 2 de la ley, establece que el Ministro del Interior no concederá la nacionalidad, según lo estipulado en la Ley de Nacionalidad, a un residente de la región y no concederá permiso para residir en Israel, según lo estipulado en la Ley de Entrada en Israel, a un residente de la región y la autoridad regional no concederá permiso para permanecer en Israel, según lo estipulado en la legislación de defensa, a tales residentes.

²³⁰ Para referirnos a estos casos de familias separadas hemos tomado el supuesto de que es el varón el que trabaja por cuenta ajena y accede a un pase o permiso de residencia. Se hace así porque en ambos casos se intenta reflejar la realidad social imperante. En algunos casos sería el varón y no la mujer, el miembro de la pareja que careciese de permisos, pero sin constituir el caso representativo.

1.3 Sistemas electorales en Israel

El respeto al papel jugado por las minorías es una característica importante de los sistemas electorales de Israel, tanto antes de la reforma de 1996 como en el sistema resultante de la misma.

El Sistema Electoral en Israel desde la fundación hasta 1996

La ley electoral vigente en Israel de 1951 a 1992, fue una de las formas más puras de la regla proporcional. Todo el electorado israelí fue considerado como un único distrito. El número de escaños que cada partido obtenía en el *knesset*, era fiel reflejo del número de votos obtenidos en las elecciones generales. El número mínimo de votos necesarios para entrar al parlamento era el 1% de los votos (en 1992, se aumentó al 1'5 %), un umbral de entrada bastante bajo comparado con sistemas electorales similares.

Un efecto notable de esta forma pura de regla electoral proporcional, fue que la *knesset* israelí estuvo siempre compuesto de una multitud de partidos. En las trece elecciones que se desarrollaron entre 1949-92, ningún partido obtuvo la mayoría de los escaños en la *knesset*. Esto requirió que el partido más grande de la *knesset* entrara en un proceso de negociación para formar coaliciones, después de cada campaña electoral a fin de poder formar un nuevo gobierno.

A menudo las exigencias derivadas de los apoyos minoritarios llevó al colapso de los gobiernos de coalición.

Sistema Electoral entre 1996 y 2001²³¹

La nueva ley electoral incluye dos normas importantes, encaminadas a reforzar los poderes del Primer Ministro. En el proceso de formación de coaliciones, después de unas elecciones generales. En primer lugar, el Primer Ministro es elegido directamente por los votantes, quienes depositan dos papeletas en la urna de votación. En la primera papeleta, votan por el partido de su elección y en la segunda por su candidato preferido para Primer Ministro. El candidato a Primer Ministro que recibiera más del 50% de los votos²³² resultaba directamente elegido, si ningún candidato recibía más de 50% de los votos, se pasaba a una segunda ronda.

Con este procedimiento, el Primer Ministro puede no ser el líder del mayor partido de la *knesset*.²³³

Para reforzar más el poder del Primer Ministro y asegurar la estabilidad de los gobiernos de coalición, la nueva ley disminuyó considerablemente el poder de la moción de censura, haciendo necesaria una mayoría absoluta de miembros de la *knesset* para su aprobación (antes bastaba mayoría simple) y además la aprobación de una moción de censura conlleva necesariamente la disolución de la *knesset* lo que también dificulta las mociones de censura.

²³¹ El 8 de Marzo de 1992, el último día antes de disolverse el parlamento israelí (la *knesset*), cambió la ley electoral en Israel. El nuevo sistema electoral creado por esa reforma fue implementado por primera vez en la 14ª elección general del 29 de Mayo de 1996.

²³² Un 50% si contar los votos en blanco ni los nulos.

²³³ Como sucedió en 1996, Benjamin Netanyahu ganó la elección de Primer Ministro, mientras su partido el Likud, obtuvo dos escaños menos que el Partido Laborista de Shimon Peres.

Aunque estas medidas han reforzado la estabilidad, los partidos minoritarios tienen menos importancia pero tienen hasta tres oportunidades de negociar sus apoyos: antes de la primera ronda, antes de la segunda y en el proceso de formación de gobierno. Además al elegir al Primer Ministro en diferente papeleta, el electorado puede permitirse apoyar a partidos pequeños en la *knesset*.

En resumen, pese a que la reforma restringe el poder de las minorías, lo que realmente evita son los casos de “dictadura de la minoría” que se daban en el sistema anterior pero no por ello las minorías dejan de tener un papel importantísimo en Israel.

A partir de 2001 se vuelve a retomar el sistema electoral anterior.

2 ORDENACION DEL TERRITORIO EN ISRAEL / PALESTINA

“Palestine is to become ‘as Jewish’ as England is English”

(Palestina va a llegar a ser ‘tan judía’ como Inglaterra es inglesa)

La célebre frase está contenida²³⁴ en el “Libro Blanco” de Churchill de 1922²³⁵, pero no para apoyar esa idea sino para descartarla. La frase viene seguida por:

“El Gobierno de Su Majestad encuentra tal expectativa como impracticable y no tiene dicho objetivo en vista.”

En 1922, la Declaración de Balfour primero y la Carta del Mandato de la Sociedad de Naciones, después establecieron la creación de un hogar nacional judío en Palestina.

Pero es la intervención decisiva de la ONU a través de la Resolución 181(II) bajo el título de “Futuro Gobierno de Palestina” la que decide finalmente establecer una partición del territorio, y es esta resolución la que da carta de naturaleza al nuevo Estado de Israel.

En su segundo período ordinario de sesiones, la Asamblea General, después de un intenso debate de dos meses de duración, aprobó la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, en la que se aprobaba, con ligeras modificaciones, el Plan de Partición con la Unión Económica propuesto por la mayoría de los miembros de la Comisión Especial para Palestina. En el Plan de Partición, minucioso documento de cuatro partes adjunto a

la resolución, se preveía la terminación del mandato, la retirada progresiva del ejército británico y la fijación de fronteras entre los dos Estados y Jerusalén.

El Plan incluía:

- La creación de los Estados árabe y judío a más tardar el 1 de octubre de 1948;
- La división de Palestina en ocho partes: tres corresponderían al Estado árabe y tres al Estado judío. La séptima, a saber, la ciudad de Jaffa, constituiría un enclave árabe dentro del territorio judío;
- La octava parte, a saber, Jerusalén, estaría administrada por el Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas.

²³⁴ No queda claro a quién se le puede atribuir haber pronunciado la célebre frase. El contenido de la misma -en el contexto de la época- expresa las convicciones sionistas que defendían Weizman y otros ante el Gobierno británico.

²³⁵ También conocido como “*MacDonald Paper*” puesto que Malcom McDonald era el Secretario para las Colonias cuando se presentó.

En el Plan también se establecían las medidas que debían adoptarse antes de la independencia. Trataba de cuestiones como la ciudadanía, el tránsito, la Unión Económica y una declaración que debía formular el gobierno provisional de cada uno de los futuros Estados sobre el acceso a los lugares sagrados y los derechos religiosos y de las minorías. En virtud de la resolución 181 (II), la Asamblea General estableció además la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, que se encargaría de cumplir sus recomendaciones, y pidió al Consejo de Seguridad que adoptase las medidas necesarias para ejecutar el Plan de Partición .

Pero siendo la mayor parte de los citados documentos ambiguos o incompletos y por lo tanto quedar sujetos a posibles interpretaciones, las opciones de uno o dos estados y la concreta extensión de los mismos ha creado un inacabable debate que ha llegado hasta nuestros días, incluso agravado por posteriores actuaciones políticas y militares que han dado lugar a nuevos contextos y nuevas resoluciones de las Naciones Unidas.

Las medidas de ordenación del territorio en Israel/Palestina son por ello especialmente delicadas y polémicas, pues pueden llegar a ser tanto causa como consecuencia de conflictos.

2.1 Palestina ¿un nuevo bantustan?

Palestina, o más bien la Autoridad Nacional Palestina es hoy por hoy, una singular desarticulación geopolítica constituida por ocho zonas, 220 enclaves y 120 puntos de control: un mapa de pasillos entre bolsas de poblaciones que hacen lo que pueden por buscarse la vida. “El orden no existe y no hay otro concierto que la música con que el ejercito israelí responde a las actuaciones de los solistas suicidas del terrorismo islámico”²³⁶.

Es un panorama cuyos interrogantes no tienen tanto que ver con el futuro de Arafat como con el paradero de la Autoridad Palestina.

Los municipios palestinos ya no resuelven los problemas de los salvoconductos con los funcionarios de la Autoridad Palestina sino con los militares israelíes.

Así las cosas, el carisma de Arafat se vacía mientras crece la conciencia palestina de ser un país fragmentado y bajo el fluctuante control de unas organizaciones terroristas y unas estructuras administrativas cuyos jefes están más cerca de ser unos *warlords* (señores de la guerra) que unos funcionarios eficientes.

“*Yesha*” es el acrónimo hebreo para “Judea - Samaria - Gaza”, es decir abarca tanto Cisjordania (compuesta por las regiones bíblicas de Judea y Samaria) como la franja de Gaza. La población en esas zonas es mayoritariamente árabe.

Por lo tanto *Yesha* es un término judío para referirse a lo que otros llaman “Territorios Palestinos” o “Territorios Ocupados” puesto que tanto Cisjordania como Gaza fueron conquistas de Israel en la Guerra de los seis Días en junio de 1967.

De hecho, el *Yesha Council* es el gobierno local que ha supervisado, desde entonces, la absorción de las comunidades judías en estas áreas.

Ahora desde el *Disengagement Plan*, habrá que excluir tanto la franja de Gaza, de donde se han evacuado todas las asentamientos de colonos judíos, como –por ahora- el norte de Cisjordania (la zona de asentamientos que los judíos denominan *Shomron*).

²³⁶ “Arafat y la Autoridad Palestina” por Eduardo Chamorro artículo publicado por el Grupo Voz

Se supone que los territorios tanto de Cisjordania como la franja de Gaza son el embrión del futuro Estado Palestino.

Ya hay sobre el terreno una especie de pasos fronterizos tanto en la zona israelí como en la zona palestina, controlada por la policía de la Autoridad Nacional de Palestina.

En Cisjordania existe un sistema de carreteras separadas, con buenas carreteras sin restricciones reservadas a los colonos judíos que viven en los asentamientos, mientras los palestinos se ven forzados a hacer viajes complicados y largos a través de valles y colinas por los que, con frecuencia, no hay más que pistas de tierra.

Según sectores muy críticos hacia el Estado de Israel, las políticas hacia los palestinos están dominadas por el viejo proyecto sionista y conllevan dos acciones: *apartheid* y *transfer*:

-*apartheid*, en el sentido del proceso de cantonalización de los territorios de Gaza y Cisjordania (y en algunos aspectos se incluiría también Jerusalén Este) y en la construcción del muro de separación.

-*transfer*: referido a los desplazamientos de población palestina a los territorios ocupados o fuera de Palestina.

Ese éxodo forzoso de población palestina mediante goteo o masivamente se conseguiría por presión militar y/o empobrecimiento económico.²³⁷

El Tribunal Internacional de Justicia ha realizado tramites de audiencias para examinar la legalidad del muro de Cisjordania a instancias de la Asamblea General de las Naciones Unidas que demanda asesoramiento sobre las consecuencias legales derivadas de la construcción de un muro por Israel (potencia ocupante) en el Territorio Ocupado de Palestina que incluye tramos en y alrededor de Jerusalén Este.

El 9 de julio de 2004 el Tribunal Internacional de La Haya declaró ilegal la construcción del muro de separación.

En los tribunales israelíes se han producido diversas actuaciones referentes al muro de separación instadas por diversas denuncias por vulneración de derechos. Se ha producido recientemente alguna sentencia importante en ese aspecto.

El municipio palestino de Bilin presentó una denuncia en el 2004 contra un segmento de muro de 1,7 kilómetros argumentando que ese muro arrebató 200 hectáreas de terreno al municipio e impide el acceso a zonas de cultivo.

El muro en esa zona pretende proteger la seguridad de los habitantes del asentamiento de Matityahu del Este, uno de los seis asentamientos que conforman el controvertido plan de expansión de la ciudad judía de Modiin Illit.

Según la Sentencia del Tribunal Supremo israelí dictada el 4 de septiembre de 2007, el Gobierno de Israel debe modificar esos 1,7 kilómetros de muro de Bilin.

En todo caso el Tribunal Supremo israelí no se cuestiona la legitimidad del Gobierno para levantar ese muro de separación, pues en la propia sentencia que ordena la retirada de esos 1,7 kilómetros incluye las palabras “para levantarlo en otro sitio”.

No obstante, la sentencia no establece plazo alguno, sólo contiene la expresión “dentro de un tiempo razonable”.

²³⁷ Según la CSCAweb (www.nodo50.org/csca)

Existe el precedente de la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de septiembre de 2005 sobre 13 kilómetros de muro de hormigón en Kalkilia en el norte de Cisjordania que, por ahora, no ha sido ejecutada.²³⁸

Legalidad Internacional: El Mandato de Palestina

A diferencia de otros mandatos, el de Palestina no fue transferido al Consejo de Fideicomisos de la ONU (*UN Trusteeship Council*) cuando se disolvió la Sociedad de Naciones en 1946.

Pero la falta de transferencia no significa que el mandato expirase, nada excepto la desaparición del fideicomisario acabaría con el fideicomiso.

La “administración” del Mandato fue legalmente devuelta a la Asamblea General de las Naciones Unidas. En 1947 la Asamblea General aprobó una resolución dividiendo el territorio del Mandato en dos áreas: una para ser gobernada por un nuevo estado judío y otra para ser gobernada por un nuevo estado árabe.

Pese a que Israel se constituyó como estado en 1948, Palestina nunca llegó a ser un estado.

Desde la opinión de Anthony D'Amato²³⁹ el Mandato nunca ha expirado legalmente. Hasta que el Mandato no termine, es decir hasta que no se cree el estado árabe, la Asamblea General de las Naciones Unidas retiene poderes de supervisión sobre el territorio de Palestina.

2.2 La cuestión de los refugiados palestinos

“Para Ben Gurion la guerra no consistía tan sólo en la supervivencia física de un pequeño Estado judío, sino en la conquista, posesión y colonización de la tierra”

Palabras de Ben Gurion en abril de 1948:

“No seremos capaces de ganar la guerra si no poblamos durante la guerra, la Galilea superior e inferior, este y oeste, el Négev y la zona de Jerusalén”

para eso empleaba el eufemismo de el “gran cambio en la distribución de la población árabe”²⁴⁰

Shlomo Ben-Ami en su libro acerca del conflicto toma a una figura histórica de la guerra de creación del Estado de Israel, Ygal Allon, y citando sus palabras pretende explicar el punto de vista sionista de la cuestión de los refugiados : “la huida de los árabes fue un proceso positivo. Es más, nuestros esfuerzos por lograr la evacuación de la población árabe hostil de las zonas de importancia militar resultaban no sólo inevitables sino también justificadas”

Ygal Allon, héroe militar israelí en la guerra de 1948, desalojó a más de 60.000 árabes en las operaciones militares de Yiftá (Galilea Oriental) y Danny (Ramte y Lydda)

Ygal Allon veía la guerra de 1948 como una oportunidad histórica de cambiar el equilibrio demográfico en Palestina y se quejó de que esta oportunidad no se hubiera aprovechado al máximo.

²³⁸ Ver artículo en el diario ABC de 05/09/2007 firmado por la corresponsal Laura L. Caro

²³⁹ Anthony D'Amato "The West Bank Wall" Part I: Jurisdiction, Feb. 24, 2004

²⁴⁰ Shlomo Ben-Ami “Cicatrices de guerra, heridas de paz. La tragedia árabe-israelí” pags. 62 *et seq.*

Una resolución especial del Consejo de Ministros emitida el 21/07/48 convirtió en política oficial el impedir el retorno de los refugiados.

Un mes después otra decisión ministerial institucionalizó la política de heredar las poblaciones y tierras árabes abandonadas y colonizarlas con judíos.

El 16 de junio de 1948, Moshé Shavett: los árabes “deben acostumbrarse al hecho de que [su deseo de regresar] es una causa perdida”

El rechazo formal de Israel a las reclamaciones de regreso de los refugiados, una posición que permanece intacta hoy en día, es, más que la expulsión y el desposeimiento, el auténtico momento definitorio del conflicto.

Para los palestinos es un valor esencial, un principio definitorio de su identidad nacional.

Para los israelíes era y sigue siendo un anatema de todo irreconciliable con la supervivencia del Estado judío.

Según la información de las Naciones Unidas los refugiados palestinos podrían suponer una población de 3,9 millones de personas.

La población actual de Israel es de aproximadamente 7 millones, 5,5 millones de los cuales son judíos. Si todos los palestinos regresaran, la población sería de casi 10 millones, y la proporción de judíos y árabes palestinos sería aproximadamente al 50%.

Aunque los judíos de Israel pudieran admitir esa situación, las tasas de natalidad árabe harían el resto y la mayoría árabe sería sólo cuestión de tiempo.

Desde esa óptica, el regreso de los refugiados palestinos ha sido visto siempre por los judíos de Israel como una opción suicida.

Israel ha admitido el regreso de refugiados sólo en condiciones tasadas en el marco de políticas humanitarias de reunificación familiar.

Las Naciones Unidas se pronunciaron, desde el primer momento, en favor del retorno de los refugiados en su famosa Resolución 194:

“permitir a los refugiados que lo deseen regresar a sus hogares lo mas pronto posible y vivir en paz con sus vecinos, y que se deben pagar indemnizaciones a título de compensación por los bienes de aquellos que decidan no regresar a sus hogares y por todos los bienes que hayan sido perdidos o dañado, en virtud de los principios del derecho internacional o en equidad, esta pérdida o este daño debe ser reparado por los gobiernos o autoridades responsables”²⁴¹.

La cuestión de los refugiados es un escollo constante en todas las negociaciones y planes de paz para la zona.

En el “*road-map*” (hoja de ruta) se recogían como principios clave, y así fueron firmados por George Bush, tanto los bloques de asentamientos en Cisjordania como que el retorno de refugiados resultaba sólo aplicable al Estado palestino, no a Israel.²⁴²

El ejecutivo israelí pretende continuar eludiendo la cuestión de los refugiados, en recientes palabras del Presidente Olmert:

²⁴¹ Resolución 194 de la Asamblea General de Naciones Unidas, adoptada el 11 de Diciembre de 1948

²⁴² Shlomo Ben-Ami *op.cit.* pag. 371

“El plan de paz reactivado por la Liga Árabe y liderado por Arabia Saudí difiere del que se adoptó en 2002 en que no se habla para nada de la Resolución 194 de las Naciones Unidas, que exigía el regreso de los refugiados palestinos a sus hogares”.²⁴³

2.3 Línea Verde y los Territorios Ocupados

2.3.1 La línea Verde

La llamada Línea Verde se refiere a la línea de demarcación trazada después de un conflicto militar entre Israel y Jordania durante el cual los contendientes deciden suspender las hostilidades “por un mutuo acuerdo de las partes beligerantes”.

La Línea Verde no puede garantizar estabilidad puesto que al dividir la ciudad de Jerusalén crea un foco de tensión y enfrentamiento permanente directamente localizado en los lugares de mayor fervor religioso para las distintas comunidades.

Lo cierto es que durante la época en la que estuvo Jerusalén Este bajo el control de Jordania era constante el intercambio de disparos entre los muros de la ciudad vieja y las urbanizaciones judías que quedan más abajo al pie de los mismos.

La Línea Verde hoy en día es una recurrente reivindicación árabe en el conflicto, pero ambas partes son conscientes de lo poco admisible que resulta la partición de Jerusalén.

En la línea de una interpretación relativista de esa línea verde es interesante el análisis que realiza Romualdo Bermejo:

Aunque hoy en día, se tiende a negar el derecho de las Partes firmantes del armisticio a reanudar sin mas las hostilidades en caso de violación grave de una de ellas, tal y como está establecido en el artículo 40 del Reglamento de La Haya de 1907, lo cierto es que se han desencadenado guerras en la zona cuando el estado de cosas era alterado por uno de los contendientes, como se puede fácilmente demostrar.

La Línea Verde no es ninguna frontera, ni establece límites inamovibles, como en algunas ocasiones ya se ha hecho, cambiando pues los límites establecidos en el Armisticio de 1949²⁴⁴. El es duro a este respecto por las razones siguientes.

El Preámbulo se refiere expresamente a la Resolución 62 de 16 de noviembre de 1948 del Consejo de Seguridad y al artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas. La Resolución 62 (1948) decide en el párrafo primero que, “a fin de eliminar la amenaza a la paz en Palestina, y para facilitar la transición de la presente tregua a la paz permanente en Palestina, se concluirá un armisticio aplicable a todos los sectores de Palestina”; mientras que el párrafo segundo invita “a las partes directamente implicadas en el conflicto de Palestina a tratar inmediatamente de alcanzar, como nueva medida provisional conforme al artículo 40 de la Carta, un acuerdo inmediato, mediante negociaciones entabladas ya sea directamente o por conducto del Mediador Interino para Palestina, con miras a la conclusión inmediata de un armisticio que establezca en particular: a) El trazado de líneas de demarcación permanentes que las fuerzas armadas de las partes respectivas no deberán franquear; b) Las medidas de retiro y reducción de estas fuerzas armadas que garanticen el mantenimiento del armisticio durante el período de transición que habrá de llevar a una paz permanente en Palestina”.

²⁴³ Palabras de Ehud Olmert recogidas en el Diario El Mundo de 31 de marzo de 2007

La misma filosofía subyace en el Acuerdo de Armisticio de 1949 en cuyo artículo II se prevé que ninguna disposición del Acuerdo prejuzgará los derechos, demandas y posiciones de cada una de las partes en el último acuerdo pacífico de la cuestión palestina, habiéndose llevado a cabo el Acuerdo exclusivamente por consideraciones militares. Por su parte, el artículo VI prevé expresamente que la Línea de Demarcación del Armisticio (Línea Verde) se lleva a cabo “without prejudice to future territorial settlement or boundary lines or claims of either Party relating thereto”. Como la línea de demarcación fue marcada en el mapa en verde, pasó a conocerse como “Línea Verde”, línea que como ya hemos apuntado, sufriría ajustes considerables en el período posterior al Armisticio, tal y como lo prevén los artículos IX y XII del Acuerdo.²⁴⁵

2.3.2 Los Territorios ocupados

En 1967 Israel obtuvo el control de las siguientes áreas:

De Jordania : todos los territorios de la orilla oeste del río Jordán previamente controlados por Jordania (Cisjordania y Jerusalén Este).

De Egipto: la península del Sinaí hasta el Canal de Suez y la franja de Gaza

De Siria: la mayor parte de los Altos del Golán

El término Cisjordania (o West Bank en inglés) fue el utilizado en los años en los que Jordania mantuvo el control de ese área.

El territorio está bajo el control de Israel desde 1967 y suele ser denominado con los términos de *Yehuda* y *Shomron* (Judea y Samaría). Nombres de las provincias en la era romana.

La comunidad internacional normalmente no usa ninguna de esas dos denominaciones por considerarlas partidistas y suele referirse a ese territorio con el nombre de “West Bank” u “orilla occidental”, refiriéndose al río Jordán.

2.3.3 Asentamientos judíos. Ciudadanía y Residencia en los Territorios Ocupados

Se entiende por “asentamiento judío” la constitución de núcleos de población por colonos judíos dentro de las zonas bajo control de Israel por haber sido conquistadas en la “Guerra de los Seis Días”(1967) pero que quedan fuera de las fronteras definidas por el Acuerdo de Armisticio de 1949 (Línea Verde).

²⁴⁴ Armisticio de 3 de abril de 1949 entre Israel y Jordania

²⁴⁵ Romualdo Bermejo “La Valla de Seguridad contra el terrorismo palestino a la luz de la sentencia de la Corte Suprema Israelí de 30 de junio de 2004”

Estas áreas son Cisjordania, Jerusalén Este, los Altos del Golán así como la península del Sinaí (hasta 1982) y la franja de Gaza (hasta agosto 2005). Estas áreas son llamadas de diferentes maneras dependiendo de la orientación política del hablante, así son llamadas “territorios ocupados” o “territorios disputados” o solamente “territorios”.

Israel impuso diferentes políticas a seguir sobre estos territorios:

a). Diferencias respecto al estatus de los habitantes preexistentes

El término municipal de Jerusalén fue ampliado en 1967 para incluir la “ciudad vieja” y el resto de la parte este.

-En Jerusalén Este:

Los habitantes pudieron elegir entre ciudadanía (si cumplían los requisitos exigidos) o residencia (manteniendo la nacionalidad jordana).

-En los Altos del Golán:

Entre 1967 y 1981 se dispuso una administración militar.

Después, se ofreció escoger entre residencia permanente con una tarjeta de identidad o nacionalidad.

-En Sinaí, Gaza y Cisjordania se dispuso una administración militar sin posibilidad de obtener la nacionalidad.

b). Diferencias respecto a los colonos judíos

Se diferencia entre las áreas anexionadas de Jerusalén Este y los altos del Golán, en las que cualquier judío puede establecer su residencia libremente, y las áreas de Cisjordania, Gaza y Sinaí, dónde es necesario una autorización del Gobierno de Israel.

Al terminar el conflicto de 1967 sin un acuerdo de paz, se produjeron críticas internacionales por la anexión de estos territorios y éstas se incrementaron con las políticas de apoyo a los asentamientos.

2.3.4 Los territorios ocupados ante la Resolución 242

La Resolución 242 de la ONU sobre Oriente Próximo de 22 de noviembre de 1967 (*vid.* texto íntegro en el Anexo F) es una de las resoluciones más polémicas del conflicto palestino/israelí.

Frecuentemente se ha acusado a Israel de incumplir la resolución 242 pero también se ha utilizado la resolución 242 para exigir a los palestinos una prueba de sus intenciones en el conflicto; un ejemplo lo encontramos en los requisitos que imponía Estados Unidos a la Organización para la Liberación de Palestina.²⁴⁶

²⁴⁶ Las condiciones exigidas para el reconocimiento de la OLP por los EE.UU. fueron:

Esto es así porque la Resolución 242 es en cierto modo ambivalente además de que puede admitir matices de interpretación.

La resolución 242 contiene una serie de ambigüedades:

La resolución parte del clásico acuerdo de “paz por territorios” es decir exige la retirada de Israel de territorios ocupados a cambio de que finalice toda beligerancia y los países árabes reconozcan la soberanía, fronteras y derecho a existir de Israel.

En primer lugar no determina mayor obligación para Israel de retirarse que la de los países árabes a abandonar su beligerancia y respetar la soberanía y el derecho a existir de Israel.

En tanto ninguna de las partes cumpla con su obligación no existe fuerza moral para pedir a la contra-parte que haga lo propio.

Por ello la situación actual con respecto a la Resolución 242 no sería tanto de incumplimiento como de parálisis un *impasse* que afectaría a las dos partes.

En el primer principio la resolución pide que Israel se retire "de territorios ocupados durante el reciente conflicto ", no de «todos» los territorios ocupados durante el reciente conflicto.

La ausencia del “los” fue la que posibilitó que tanto Estados Unidos como Israel aceptaran esa fórmula. Al no emplear un artículo determinado delante (lo que hubiera quedado como “retirarse de los territorios ocupados” implicando abandonar todos ellos).

Los países árabes intentaron que se incluyese la palabra “todos” pero no fue aprobado.

Ehud Barak en la reuniones previas a los acuerdos de Oslo mantenidas con Bill Clinton y Yashir Arafat ya aclaró que Israel estaba dispuesto a retirarse de algunos territorios pero que no volvería a las fronteras anteriores a la Guerra de los Seis Días y más concretamente que no se retiraría de Cisjordania²⁴⁷.

El principio segundo reconoce a los estados de la zona el “derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza”.

Desde Israel esto se ha interpretado como una consolidación de sus fronteras (las de 1967) pero con la posibilidad de ampliarlas para poder incorporar corredores y zonas de seguridad para garantizar la seguridad de Israel.

Lo cierto es que Israel ha cumplido ya esa condición.

En dos ocasiones Israel se ha retirado de parte de los “territorios ocupados”:

a) Los Acuerdos de Camp David

Bajo los Acuerdos de Camp David, Israel evacuó a sus ciudadanos de la península de Sinaí y demolió lo que habían edificado, cuando el área fue devuelta a Egipto.

b) El Plan de Desconexión

a-renuncia al terrorismo

b-aceptación de la resolución de la ONU número 242

c-reconocimiento del Estado de Israel

²⁴⁷ vid. Diario "El Mundo" de 9 de noviembre de 1999

El *Disengagement Plan* (Plan de Desconexión) del Gobierno de Sharon en 2005 supuso el abandono unilateral de las 21 colonias de la franja de Gaza (*Gush Katif*) y cuatro del norte de Cisjordania (en la zona de *Shomron* –Samaría-).

El *Disengagement Plan* (Plan de Desconexión) implicó el final de la alianza entre Ariel Sharon, considerado por algunos como el “padre político” de los colonos y la mayoría de los propios colonos y sus ideólogos que sustentaban la creación de los asentamientos apoyados en el sionismo religioso, liderados estos por el ex-Gran Rabino de Israel Abraham Shapira²⁴⁸. Los partidarios de Shapira se enfrentaron al *Disengagement Plan* (Plan de Desconexión) con argumentos religiosos resumidos en su slogan “ningún judío expulsa a otros judíos” y argumentos jurídicos pues entienden que entregar tierras de Israel es ilegal, ya que va en contra de la *Halajá* (recopilación de las principales leyes judías).

En los territorios ocupados se dan dos comunidades enfrentadas y con diferente status frente al poder político.

Según la situación de los distintos asentamientos encontramos distintas fórmulas de “convivencia”:

1-Pequeños pueblos y ciudades con población estable de colonos judíos (>10.000 habs.) con los servicios e infraestructuras necesarios y con vocación de permanencia.

Ejemplos: Ariel, Ma’ale Adummim

2-Barrios judíos que conviven junto a barrios árabes dentro de una misma ciudad.

Ejemplo: Hebron y Schechem/Nablus

3-Municipios satélite de una ciudad importante (especialmente Jerusalén)

Ejemplo. Gilo

4- Pueblos fronterizos

5- Campamentos de avanzada

Los asentamientos pueden ser de nueva construcción (la mayoría) o en algunos casos, se trata de lugares que fueron residencia de comunidades judías en el pasado (en 1948 o antes).

Ejemplos:

-*Kfar Shiloah*, (cercano a Jerusalén): habitado por judíos yemeníes desde 1882 fueron expulsados en 1938 y se produjo un nuevo asentamiento judío en 2004

²⁴⁸ Recientemente fallecido. Abraham Shapira falleció el 27 de septiembre de 2007

-*Kfar Darom* (parte de *Gush Katif* en la Franja de Gaza): fundado en 1946, fue destruido en 1948 y se construyó un asentamiento en 1970 luego evacuado en agosto de 2005 (Plan de Desconexión).

-*Hebron* (alberga un lugar sagrado de gran importancia: la tumba de los Patriarcas): Existe presencia judía desde los tiempos bíblicos. Fueron evacuados en 1929 tras una masacre. Fue recolonizado en 1967

Población Judía	antes de 1948	1966	1972	1983	1993	2004
West Bank/Judea and Samaria (excluding Jerusalem)	480	0	800	22,800	111,600	231,800
Gaza	30	0	700 *	900	4,800	8,000
Golan Heights	0	0	900	6,800	12,600	16,000
Parts of Jerusalem annexed in 1967	300	0	9,200	75,000	130,000	177,000

* incluyendo la península de Sinaí

2.3.5 Estatus legal de los territorios ocupados

Aunque todas son áreas capturadas por Israel en la Guerra de los Seis Días de 1967. Israel las clasifica en tres grupos:

a) Jerusalén: en este caso, el área de Jerusalén, tenía carácter de zona internacional bajo la administración de la ONU desde 1947.

En 1948 la parte este de la ciudad fue tomada por Jordania y la parte oeste por Israel.

En 1967 Israel se anexiona la parte este de la ciudad y algunos pueblos de los alrededores (a toda la zona conquistada se le suele denominar “Jerusalén Este Ampliado”).

b) Los Altos del Golán: capturados a Siria en 1967

c) La Franja de Gaza y Cisjordania: eran regiones pertenecientes al territorio reservado por la ONU para el futuro estado árabe de Palestina.

Permanecían -hasta 1967- en manos de estados árabes (Jordania y Egipto) que se puede considerar que apoyaban los intereses palestinos.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas encontró ilegal las anexiones de Jerusalén Este (Resolución 267) y de los Altos del Golán (Resolución 497) y dichas anexiones no han sido reconocidas por la comunidad internacional.

Israel firmó tratados de paz con Egipto y Jordania. En ambos acuerdos Israel accedió a reintegrar parcialmente los territorios. (la Península de Sinaí a Egipto y unas pequeñas zonas a Jordania)

La situación de las fronteras de Israel en la Franja de Gaza, los Altos del Golam y Cisjordania continúa siendo disputada.

La línea verde del Armisticio de 1949 es invocada por algunos árabes como ley superior al acuerdo de paz firmado con Jordania (ver art. 32)

2.3.6. Restricciones a la movilidad

Los puestos de control fueron establecidos tras la creación, por los acuerdos de Oslo, de la Autoridad Nacional Palestina para gobernar áreas limitadas de los territorios ocupados. Israel empezó a imponer restricciones a los palestinos que trabajaban en Israel y que disponían de permisos de salida; un sistema que se vio reforzado por una red cada vez mayor de bloqueos de carreteras impuesta por el *tahal* (el ejército de Israel). Los ataques suicidas palestinos y la segunda *Intifada* a finales de 2000, reforzaron los argumentos para mantener e incluso incrementar el sistema de controles. Los controles empezaron también a restringir los movimientos dentro de los territorios ocupados a fin de proteger los asentamientos judíos construidos en los territorios ocupados.

A finales del 2006, según la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, se llegaron a registrar hasta 528 puestos de control y bloqueos de carretera en Cisjordania, obstruyendo sus carreteras cada pocos kilómetros. El periódico diario israelí *Haaretz* recogió una cifra incluso más alta: en enero hubo 75 controles permanentemente activados, unos 150 controles móviles y más de 400 lugares con carreteras bloqueadas por obstáculos. Todas esas restricciones al movimiento en un territorio de no más de 5600 kilómetros cuadrados.

Como consecuencia, los movimientos de personas y mercancías de un lugar a otro en Cisjordania se convirtieron en una pesadilla a nivel de logística y provocaron costosos retrasos causando graves trastornos a las personas y dañando la economía especialmente la relacionada con productos perecederos.

Pese a que el Primer Ministro israelí Ehud Olmert prometió en diciembre de 2006 suavizar las restricciones de viaje en Cisjordania no se han producido cambios notables.

Gran parte de los controles ni siquiera están cercanos a la Línea Verde, la frontera con Israel internacionalmente reconocida hasta que ocupó Cisjordania y Gaza en 1967. Algunos están situadas a varios kilómetros en el interior del territorio palestino.²⁴⁹

El Embajador y Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, Al-Kidwa, denunciaba el hecho de que el muro israelí se construyera ocupando territorio situado al otro lado de la Línea Verde.

Sobre este particular, recojo el razonamiento de Romualdo Bermejo que apunta lo siguiente:

“cuando se señala que el interés oculto de Israel es el de la anexión de territorios, porque el trazado de la valla no sigue estrictamente la Línea Verde, ¿Quiere esto decir que se está reconociendo a la Línea Verde como frontera? Si esto fuera así, ¿Por qué no hablar directamente de las fronteras del Estado de Israel? ¿Acaso los palestinos reconocen la Línea Verde como las fronteras de Israel?”²⁵⁰

²⁴⁹ Según el artículo “*Apartheid looks like this*” de Jonathan Cook publicado en *Al Ahran Weekly* n°833 de fecha 22-28/2/07

²⁵⁰ Romualdo Bermejo *op. cit.*

2.3.7 La Partición del territorio administrado por la ANP: Dos Palestinas

Entre el año 1993 (inicio del proceso de Oslo) y el año 2000 (estallido de la segunda *intifada*) Hamas experimentó un declive importante. La puesta en marcha de un proceso de paz fiable hizo que los palestinos cambiaran su prioridad de la lucha contra la ocupación a la construcción estatal.

Los ataques violentos contra Israel practicados por Hamas fueron vistos como un elemento debilitador del proceso de paz apoyado por la mayoría de los palestinos.

Pero cuando el proceso de paz se estancó en una vía muerta y comenzó a aflorar la corrupción en el Gobierno palestino de Al Fatah, Hamas entre 2000 y 2006 recuperó la iniciativa y lideró la *intifada* y los palestinos les recompensaron en las urnas.

La victoria electoral de Hamas no puede negarse pero tampoco magnificarse: Hamas sólo recibió el 44% de los sufragios en las elecciones nacionales –frente al 42% de Al Fatah-, y de hecho, menos que en las elecciones locales, pero el sistema electoral exageró su victoria recompensándolo con un 58% de los escaños parlamentarios frente al 37 % de Al Fatah.

Las retiradas unilaterales de las posiciones israelíes del Sur de Libano y Gaza más que desactivar el conflicto, consolidaron entre los palestinos la idea de la “rentabilidad de la violencia”.

El reciente conflicto entre Israel y Hezbollah ha contribuido a reforzar esa idea. Los palestinos en sus elecciones no buscan a un interlocutor con Israel, buscan un brazo armado pues reconocen en el lenguaje de la violencia el único posible para representar válidamente sus intereses.

La negativa de Al Fatah a formar coalición con Hamas y la naturaleza del sistema político palestino-dónde el Presidente de la AP goza de un control considerable sobre los servicios de seguridad y el nombramiento de altos funcionarios, así como de un poder de veto sobre la legislación- dificultaron de modo extraordinario que Hamas pudiera traducir su victoria electoral en auténtico control sobre la AP.

Como resultado de ello, el imperio de la ley se degradó y el Parlamento de la AP perdió su capacidad para legislar o ejercer una tarea supervisora de manera significativa.

En el cada vez menos hipotético (actualmente es una realidad) escenario de una división del territorio administrado por la Autoridad Nacional Palestina en dos entidades separadas Gaza y Cisjordania sin autoridades comunes, quedando Gaza bajo el control de Hamas²⁵¹ y Cisjordania en manos de Al Fatah lo primero que advertimos es un posible incremento del protagonismo de los estados limítrofes: Jordania y Egipto.

Ninguna de las dos entidades tendrá viabilidad sin llegar a acuerdos esenciales con sus vecinos. Estos acuerdos pueden ser más o menos exigentes pero pueden implicar cesiones en materia de soberanía y territorialidad.

Cisjordania podría volver a ligarse a Jordania, lo que podría hacerse adoptando algún tipo de forma federal. Esta posibilidad en algunos aspectos resultaría beneficiosa para

²⁵¹ Acrónimo de *Harakat al Muqawama al Islamiya* (Movimiento Islámico de Liberación)

Jordania, puesto que quedaría por un lado reforzada su importancia regional en términos de territorio/población y también podría suponer un paso adelante en normalizar la problemática situación de la población palestina de Jordania.

Esto no quita para que también suponga un refuerzo del poder en manos palestinas (de más que dudosa lealtad a la corona) dentro del reino hachemita lo que puede crear serios problemas de gobernabilidad. Cisjordania ya formó parte de Jordania.

De todas maneras, actualmente la administración de al Fatah en Cisjordania está siendo muy beneficiada por concesiones y una política favorable de Israel, Estados Unidos y la Unión Europea.

Gaza carece de viabilidad. En un principio podía pensarse que Gaza podría pasar a ser amparada por Egipto aplicando alguna solución de protectorado o de autonomía territorial.

Pero Egipto no es partidario de esta solución y Jordania, como hemos visto, tendrá que sopesar las ventajas e inconvenientes que le reportará.

Tanto Irán como Siria han aprovechado la inestabilidad de la situación para crecer en influencia en la zona con un decidido apoyo a Hamas.

Los actores armados no estatales como las milicias de Hamas y Hezbollah están adquiriendo un mayor protagonismo en Oriente Medio.

Las milicias islamistas de Hamas (*Izz Al-Din Al-Qassam*) liderados por su comandante Ahmad Ja'abri tomaron completamente el control de la franja de Gaza el día 14 de junio de 2007 tras cuatro días de combates contra los operativos palestinos de seguridad controlados por Al Fatah.

Las fuerzas de seguridad derrotadas y otros funcionarios próximos a Al Fatah fueron obligados a desnudarse y a salir con las manos levantadas ante las cámaras de la televisión. Algunos²⁵² fueron ejecutados

La franja de Gaza está controlada por la rama militar de Hamas (*Izz Al-Din Al-Qassam*) y no está claro si el liderazgo político de Hamas que tiene su sede en Damasco pueda controlar claramente lo que sucede en Gaza.²⁵³

Tras los sucesos de junio de 2007, en los medios de comunicación de Oriente Medio, especialmente en los israelíes van cobrando fuerza las denominaciones de Fatahstan y Hamastan (referidas respectivamente a la Cisjordania controlada por Al-Fatah y a la franja de Gaza controlada por Hamas).

La viabilidad de Gaza como estado independiente sin otros apoyos parece del todo imposible. El minúsculo y superpoblado territorio carece casi de economía propia. La mayor parte de la población malvive de la caridad internacional, cuya espita se cierra. La electricidad, el agua y otros servicios básicos los recibe de Israel, que de momento ha decidido continuar proporcionándoselos.²⁵⁴

El conflicto armado era previsible según algunos analistas expertos en Oriente Medio: “Desde ambas elecciones, presidenciales y legislativas, la guerra civil era inevitable. Los dos bandos sabían que era inevitable y ambos mintieron a sus electores. Hamas dijo que nunca volvería sus armas contra otros palestinos, pero lo hizo. Abbás dijo que no

²⁵² Algunos miembros de las Brigadas de los Martires de Al-Aqsa (del grupo paramilitar de Al-Fatah) fueron ejecutados, entre ellos su líder en Gaza Samih Al-Madhun.

²⁵³ *Jane's Defence Weekly* 20 de junio de 2007 pag. 4

²⁵⁴ Según relata el profesor Mauel Coma en su artículo “Palestinos, la guerra sin fin” publicado en el diario La Razón, de 25 de junio de 2007

permitiría que tuviera lugar un golpe, pero lo hizo. La dinámica que condujo al conflicto fue extremadamente obvia durante los últimos meses, por no decir años”.²⁵⁵

A juicio de Walid Phares, la toma de Gaza por Hamas es parte de una estrategia más amplia auspiciada por Teherán y Damasco para los que puede resultar de importancia estratégica extrema contar con una entidad islamista radical entre Israel y Egipto con acceso al Mediterráneo que emplearán como cabeza de puente para en un futuro tratar de tomar el poder en Cisjordania y acercar a los territorios palestinos a la órbita del *ihadismo* y de Hezbollah.²⁵⁶

2.4 La Tierra de Israel

2.4.1 Las dimensiones de la Tierra de Israel

La Tierra Prometida del Antiguo Testamento o del *Tanakh*²⁵⁷ comprende a rasgos generales la extensión comprendida entre el río Nilo y el río Eúfrates.

Este área estaría incluyendo los estados (modernos) de Israel, Líbano, gran parte de Siria, la península del Sinaí (actualmente parte de Egipto) y el área conocida como *Yesha*.

En algunos pasajes bíblicos (Libro de Ezequiel) el área es mucho menor usando el río Jordán como límite oriental y no el Eúfrates.

En cualquier caso ambas referencias exceden al área efectivamente ocupada por el Estado de Israel actual.

Esta realidad ha impulsado la referencia a “desde Dan a Beersheva” para referirse a las tierras efectivamente colonizadas por el Estado de Israel.

La frase “desde Dan a Beersheva” o su inversa “desde Beersheva a Dan” son utilizadas en varios pasajes bíblicos:

Jueces 20:1, 1 Samuel 3:20, 2 Samuel 3:10, 2 Samuel 17:11, 2 Samuel 24:2, 2 Samuel 24:15, 1 Reyes 4:25, 1 Crónicas 21:2 y Crónicas 30:5.

Por ejemplo:

Jueces 20:1

“Entonces salieron todos los hijos de Israel, y se reunió la congregación como un solo hombre, desde Dan hasta Beerseba y la tierra de Galaad, a Jehová en Mizpa”

2.4.1.1 La Declaración del Establecimiento del Estado de Israel

La Tierra de Israel fue el lugar de nacimiento del pueblo judío. Aquí fue formada su identidad espiritual, religiosa y política.(...)Después de ser forzados al exilio de su tierra, el pueblo llevo consigo la fe a través de la

²⁵⁵ Walid Phares en su artículo publicado en Colaboraciones número 1825 por el Grupo de Estudios Estratégicos (GEES)

²⁵⁶ Walid Phraes “El blizkrieg de Hamas” Colaboraciones 1816 Grupo de Estudios Estratégicos 10 de julio 2007

²⁵⁷ “Biblia hebrea” para el judaísmo que es lo mismo a lo que se refiere el cristianismo con “Antiguo Testamento”

dispersión y nunca cesó de rezar y esperar su retorno a ella y la restauración de su libertad política en ella. (...)

El 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución llamando al establecimiento de un Estado Judío en Eretz-Israel. La Asamblea General requirió a los habitantes de Eretz-Israel que dieran los pasos necesarios para la implementación de esa resolución. Este reconocimiento de las Naciones Unidas de el derecho de el pueblo judío a establecer su Estado es irrevocable.

La tierra de los heteos (o hititas según las traducciones) no resulta fácil de delimitar. Las repetidas referencias a “la tierra de los Hititas” incluyéndola dentro de los límites de la Tierra Prometida deja abierta distintas interpretaciones: los Hititas eran, para algunos, una de las tribus asentadas en Canaan y fueron conquistados por Josué. Pero para otros se refiere a un imperio mayor abarcando partes de Turquía Central.

Nuevas tendencias y posicionamientos

La política territorial israelí está, no obstante, sometida a la presiones tanto por parte de las consecuencias de un conflicto estancado como por parte de nuevas tendencias ideológicas dentro del Estado.

Corrientes políticas liberales, movimientos pro-derechos civiles, etc. introducen nuevos elementos de reflexión dentro de las propias comunidades dominantes. Elementos que los principales partidos políticos, los medios de comunicación y los documentos religiosos se habían esforzado en esquivar.

En Israel, se empieza a introducir la idea de que la ocupación de territorios sólo se ha considerado desde el punto de vista de la seguridad nacional, pero que hay que valorar también los costes políticos, financieros y morales que supone mantenerla.

Este tipo de razonamientos han sido decisivos en el reciente (2005) *Disengagement Plan*, que ha conducido a la evacuación de los asentamientos judíos en la franja de Gaza.

La posterior evolución de Gaza, hoy bajo el dominio absoluto de Hamas, ha supuesto no sólo mayor radicalismo y enfrentamiento sino que dentro de Israel ha proporcionado sobradas razones de porqué el *Disengagement Plan* era un error que sólo ha perjudicado los intereses de Israel. Este pensamiento se ha extendido cuando antes sólo era defendido por la derecha nacionalista y el integrismo religioso.

Por el contrario, se han dado avances positivos en la colaboración mutua con las autoridades palestinas de Cisjordania (Al Fatah) que se ha traducido en distensión mutua e incluso puesta en libertad de palestinos detenidos.

La “guerra civil” palestina entre Hamas y Al Fatah y la posterior consolidación de ambas fuerzas en territorios separados ha abierto las puertas a un posible entendimiento palestino-israelí que contente a la comunidad internacional y que suponga el aislamiento del extremismo (Hamas) demasiado ligado al terrorismo como para ser aceptado por la comunidad internacional. Esto podría reducir “el problema” a la franja de Gaza, pero todavía quedan cuestiones abiertas, la principal la de los refugiados palestinos.

3. EL INFORME DUGARD: APARTHEID Y DERECHOS HUMANOS EN PALESTINA

El Informe Dugard²⁵⁸ es un informe breve (apenas dos páginas) pero muy contundente, elaborado por un reconocido especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional, el profesor²⁵⁹ sudafricano John Dugard, en calidad de Informador Especial de la ONU para los Derechos Humanos en los Territorios Palestinos.

El informe, que fue presentado ante la Asamblea de las Naciones Unidas en 2004, constataba que Israel estaba ejerciendo un régimen represor sobre los territorios de Cisjordania, Gaza y Jerusalén Este, y comparaba el trato que Israel concede a los palestinos con el que las personas de raza negra recibieron durante el régimen sudafricano del *apartheid*.

Extracto y comentario algunos párrafos del mencionado informe:

"La comunidad internacional, hablando a través de Naciones Unidas, ha identificado tres regímenes que son dañinos para los Derechos Humanos: el colonialismo, el apartheid y la ocupación extranjera"

"La discriminación contra los palestinos ocurre en muchos campos. Además, la Convención Internacional de Supresión y Castigo de los Crímenes de Apartheid parece ser violada por muchas prácticas, particularmente las relacionadas con negar la libertad de movimiento a los palestinos"

Dugard critica duramente el sistema hebreo de establecer barreras de control (*checkpoints*) por toda Cisjordania, lo que hace la libertad de movimiento y de comercio imposible.²⁶⁰

"Existe una lista secreta con unos 180.000 nombres de riesgos para la seguridad que no pasan por los *checkpoint*, pero no se avisa a esa persona sobre la lista hasta que llega a un *checkpoint*".

Los palestinos quedan por tanto a merced de un "régimen arbitrario y caprichoso" por el cual sólo les queda intentar cruzar el control sin tener ninguna seguridad de si se les permitirá pasar al otro lado.

Los controles afectan de forma importante la vida palestina en Cisjordania (y, antes del *Disengagement Plan* de 2005, también en la franja de Gaza). Los primeros fueron establecidos mucho antes del estallido de la segunda Intifada²⁶¹, e incluso antes de los primeros atentados suicidas con hombres-bomba palestinos. Fueron la respuesta de Israel a los acuerdos de Oslo, que crearon una Autoridad Palestina para que gobernara áreas limitadas de los territorios ocupados. Israel empezó a imponer restricciones a los

²⁵⁸ Sesión 59ª de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Tercer Comité, Item 105 (c) *Statement by MR. JOHN DUGARD, Special Rapporteur on the situation of human rights in the Palestinian territories occupied by Israel since 1967* (esta sesión fue celebrada en Nueva York el 28 de octubre de 2004)

²⁵⁹ John Dugard es profesor de Derecho Internacional Público en la Universidad de Leiden.

²⁶⁰ En Israel se emplea la palabra hebrea "*machsom*" para designar los puestos de control. Una organización independiente de mujeres israelíes llamada *Machsom Watch* trata de vigilar la conducta de los soldados destinados en dichos puestos de control.

²⁶¹ El comienzo de la segunda Intifada fue a finales del año 2000.

palestinos que trabajaban en Israel y que disponían de permisos de salida; un sistema que se vio reforzado por una red cada vez mayor de bloqueos de carreteras impuesta por el ejército. Pronto, los controles empezaron también a restringir los movimientos dentro de los territorios ocupados a fin de proteger, especialmente, los asentamientos judíos enclavados dentro de los territorios ocupados.

Dugard además alerta a Israel de que en el apartheid sudafricano, el sistema similar para restringir la libertad de movimiento de los negros (las conocidas "leyes de paso") "creó más odio y hostilidad hacia el régimen que ninguna otra medida". "Israel haría bien en aprender de esta experiencia".

El informe se pronuncia también con respecto al muro que Israel está construyendo: "Ha quedado muy claro que el muro y los *checkpoints* están destinados principalmente para garantizar la seguridad, conveniencia y comodidad de los colonos". En cuanto a la construcción de 75 kilómetros de muro alrededor de Jerusalén Este, el informe relata que se trata de "un instrumento de ingeniería social diseñado para mejorar la judaización de Jerusalén reduciendo el número de palestinos en la ciudad". El muro está siendo construido en vecindarios palestinos, denuncia, separando a palestinos de palestinos, de una manera que "no puede concebirse como justificación por asuntos de seguridad".

El informe acusa tanto al Ejército hebreo como los militantes palestinos de crímenes de guerra y constata que "las personas responsables de disparar misiles en zonas civiles deben ser perseguidas. Esto es aplicable a los palestinos que disparan cohetes *qassam* a Israel, y a los miembros de las Fuerzas israelíes que han cometido este tipo de crímenes".

Califica de "política de terrorismo por teléfono" a la política de demolición de edificios residenciales en la franja de Gaza sospechosos de albergar armas, a través de ataques aéreos de los que se avisa mediante una llamada telefónica minutos antes.

Pese a los dictámenes de la Corte Suprema Israelí que obligan a los militares hebreos a proteger a los palestinos de los colonos, "quedan aún evidencias de que el Ejército hace la vista gorda ante la violencia de colonos y, en ocasiones, colabora con los colonos en el acoso y humillación a palestinos". "los niños palestinos son asaltados y humillados de camino a sus escuelas, los dueños de tiendas golpeados y los residentes viven con miedo a los colonos".

Asimismo califica la política hebrea de asesinatos extrajudiciales de supuestos terroristas buscados de "pena de muerte a gran escala por la puerta de atrás".

4 LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE "DOS PUEBLOS UN ESTADO"

El historiador Ila Pappé y la investigadora sudafricana Virginia Tilley impulsan una corriente de opinión que aboga por crear una democracia laica en Israel dónde los palestinos y los judíos vivan en igualdad.

Virginia Tilley es la Coordinadora del Area de Oriente Medio en el Consejo de Investigación de Ciencias Humanas de Pretoria.

Según esta posición, habría que olvidar la opción de crear un Estado Palestino, la solución planteada estaría basada en la experiencia de Sudáfrica.

Atendiendo a la situación actual, la presencia de asentamientos de colonos israelíes en Cisjordania, el muro de separación levantado por Israel, los controles militares en los pasos fronterizos y las operaciones de asedio del *Tashal* sobre las poblaciones árabes han convertido en imposible la solución de un Estado palestino, porque en esas condiciones carecería de viabilidad.

Los palestinos se encuentran divididos en *ghettos* inconexos, porciones de tierra sin continuidad cuyo paso de unos a otros exige sortear unos controles militares donde se consume gran cantidad de tiempo y el franquear o no el control queda sometido a decisiones arbitrarias.

Para Virginia Tilley “La solución de dos estados ha muerto”²⁶²

El Ilan Pappé, profesor de la Universidad de Haifa y Director del Instituto Arabe-Judío, coincide en sus apreciaciones:

“La persistencia del conflicto demuestra que las personas que trabajan en su resolución lo están haciendo sobre una fórmula equivocada. Hay que repensar un nuevo paradigma. La teoría de los dos estados es errónea. La única solución para este problema es crear un sólo Estado”²⁶³

Ilan Pappé, expresa su contundente rechazo a la fórmula de dos estados en su reciente artículo titulado “Dos estados puede ser una receta cínica”:

“no cabe receta más cínica que la fórmula de los dos estados: para el ocupante y despojador, el 80 por ciento; para el ocupado y despojado, el 20 por ciento en el caso más utópico y, en el más realista, un 10 por ciento dividido y diseminado. Además excluye el derecho al regreso de los refugiados palestinos”

Partidario de seguir el ejemplo sudafricano, Ilan Pappé encuentra opciones válidas en “la solución de un único estado y un boicot internacional justificado y moral”.²⁶⁴

Otros intelectuales judíos que han apoyado también esa opción son Meron Benveniste y el Tony Judt²⁶⁵.

Según el analista M.A. Bastenier esta opción “aunque formulada desde el generoso reconocimiento de los derechos del pueblo palestino, es tan inaceptable para Israel como la retirada, porque significaría el fin del sionismo de Estado, al tiempo que sólo serviría para enredar aún más las cosas, dando el golpe de gracia a las resoluciones de la ONU, que Israel sistemáticamente ignora”²⁶⁶

Especialmente la Resolución 242 que exige la retirada de los territorios ocupados.

Los partidarios de la opción de un Estado, reconocen que sólo es posible a largo plazo y a través de un gran cambio en las sociedades actuales.

²⁶² Virginia Tilley “Palestina/Israel un país, un Estado” 2007

²⁶³ Reportaje de Rosa Meneses titulado “ Israel-Palestina dos pueblos, un Estado, una solución” publicado en el Diario El Mundo de 6 de julio de 2007, página 35.

²⁶⁴ Ilan Pappé “Dos estados puede ser una receta cínica” Artículo publicado en Vanguardia Dossier nº 25 “El Conflicto Israel-Palestina”

²⁶⁵ El historiador británico de religión judía, Tony Judt apoya también la solución de un sólo Estado.

²⁶⁶ Artículo de M.A. Basteiner publicado por el diario “El País” de 11 de julio de 2007 pag. 8 bajo el título “Camino de Palestina”

Pero está claro que transformar Israel en un Estado secular, y laico traiciona los principios de la fundación del Estado de Israel. Tanto los principios sionistas que lo impulsaron como los expresados por la comunidad internacional a través de las Naciones Unidas que determinaron la inequívoca voluntad de establecer un Estado para el pueblo judío. Sus límites y dimensiones pueden ser opinables, como puede serlo la solución que se ofrezca a los palestinos, pero no cabe duda en la voluntad expresada por las Naciones Unidas de establecer un Estado para el pueblo judío.

La opción de un sólo Estado se barajó en Naciones Unidas en 1948 y fue defendida por Hanna Arendt entre otros, pero fue una opción finalmente rechazada.

Lo cierto es que cualquier solución basada en “dos pueblos un Estado” se parecería mucho a la situación actual.

Desactivar el conflicto exige acciones por parte de las dos comunidades y la propuesta de convertir Israel en un Estado laico sólo supone una cesión inasumible por parte de la comunidad judía sin nada a cambio ni por parte de los palestinos ni por parte de los países árabes que se obstinan en negar al Estado judío el derecho a existir.

Los acuerdos de paz para que funcionen deben de implicar cesiones para todas las partes.

La opción de “un Estado” obedece también a la perspectiva de que Israel nunca cumplirá la Resolución 242. Una resolución que ya los EE.UU. empiezan a considerar papel mojado.

Atendiendo a la situación de hecho parece muy difícil que Israel desmantele más asentamientos de los que ya desmanteló (todos los de la franja de Gaza y algunos del norte de Cisjordania) Israel nunca abandonará los asentamientos de la parte más densamente colonizada de Cisjordania.²⁶⁷

4.1 Propuesta de condominio de la ciudad de Jerusalén

Resulta de gran interés la propuesta de John V. Whitbeck sobre un estatus para la ciudad de Jerusalén basado en el condominio.

“Si se acepta que ningún gobierno israelí jamás podría aceptar una nueva división de Jerusalén y si se acepta que ningún liderazgo palestino jamás podría aceptar una solución del estatus permanente que no diera al Estado palestino –y a través de tal factor, a los mundos árabe y musulmán- una participación en la soberanía de Jerusalén, sólo es concebible una solución: la soberanía conjunta sobre una ciudad indivisa.”

Precedentes de soberanía indivisa conjunta

La ciudad india de Chandigarh es la capital indivisa conjunta de los estados de Haryana y Punjab.

El Sudán anglo-egipcio durante la primera mitad del siglo XX.

El Condominio de las Nuevas Hébridas²⁶⁸ con soberanía indivisa conjunta de Francia y el Reino Unido (ahora es el Estado independiente de Vanuatú).

Desde 1607 hasta la reforma constitucional de 1993 Andorra fue un co-principado con soberanía indivisa conjunta de los dos co-príncipes el Presidente de la República Francesa y el Obispo de la Seu d'Urgell.

²⁶⁷ M.A. Basteiner *op. cit.*

²⁶⁸ En las Nuevas Hébridas cada ciudadano optaba libremente y de forma individual someterse a las leyes de Francia o a las del Reino Unido.

Una internacionalización de la ciudad sin que ni Israel ni Palestina poseyeran soberanía fue ya recomendada en 1947 por la Resolución 181 de las Naciones Unidas. Esta recomendación nunca ha sido revocada.

El Estado de Palestina -proclamado el 15 de noviembre de 1988, rápidamente reconocido por más de 100 estados y al que nunca se renunció formalmente durante el “proceso de Oslo”- ha declarado su soberanía sólo sobre las tierras palestinas conquistadas y ocupadas en 1967. De estas tierras, el Estado de Israel ha declarado su soberanía sólo sobre el ampliado Jerusalén Este.

Bajo una solución de condominio, en el único lugar en que coinciden las actuales reivindicaciones de soberanía, la soberanía coincidiría y sería compartida.

Whitbeck afirma que el esfuerzo de Israel no sería extremo teniendo en cuenta que “el 70% de los residentes en Jerusalén son israelíes y los residentes palestinos ya tienen derecho a voto en las elecciones municipales”. Puede parecer cierto, pero habría que preguntarse ¿estas proporciones permanecerían invariables si se adoptase la solución de condominio que Whitbeck propone? Probablemente no.

La propuesta de Whitbeck sería que Israel tendría que declarar “Jerusalén unificado, dentro de las fronteras ampliadas que hemos establecido unilateralmente, es la capital eterna de Israel...pero con el fin de hacer posible la paz, aceptamos que también es la capital de Palestina”

De otro modo, en la actualidad, ningún país reconoce Jerusalén Oeste como la capital de Israel –Costa Rica y El Salvador han trasladado las últimas embajadas en Jerusalén a Tel Aviv durante 2006 y ningún país reconoce la soberanía de Israel sobre Jerusalén Este.

Existe una concepción errónea, nos advierte con toda razón Whitbeck, de que bajo el *statu quo* Israel posee soberanía sobre Jerusalén Este ampliado. No es el caso. Posee control administrativo pero no soberanía, porque únicamente puede conseguir la soberanía con el consentimiento de la comunidad internacional.²⁶⁹ Para las Naciones Unidas, la decisión de Israel de imponer sus leyes, jurisdicción y administración en la ciudad santa de Jerusalén es ilegal y por tanto nula, sin contenido ni validez alguna.

En Jerusalén Este ampliado al incluirse los grandes asentamientos judíos existe incluso una ligera mayoría de población judía

pero desde el Derecho Internacional, Jerusalén Este ampliado resulta indistinguible del resto de “Territorios Ocupados” (Gaza y Cisjordania) por lo que se le aplica por igual la Resolución 242.

4.1.1 La zona E-1: Separación de Jerusalén Este de Cisjordania

El Gobierno israelí apuesta por que el muro de hormigón y de vallas metálicas que construye en Cisjordania sea la frontera definitiva del Estado.

²⁶⁹ Otros ejemplos de control administrativo sin soberanía fueron el de Irak sobre Kuwait o Indonesia sobre Timor Oriental.

El ejército ha ordenado la expropiación de 110 hectáreas en cuatro pueblos árabes que rodean Jerusalén para construir una carretera segregada para palestinos que podrán circular desde la Ciudad Santa hasta Jericó.

De este modo logra vetar el paso a los árabes por la zona en la que está el asentamiento judío de Maale Adumim, en territorio ocupado.

La zona denominada E-1, en la que pretenden edificar 3500 nuevas viviendas y un parque industrial se halla a medio camino entre Jerusalén y Maale Adumim.

Este plan llevaba congelado tres años debido a las reticencias mostradas por la administración americana, sin embargo el ejecutivo hebreo de Olmert lo está relanzando. El Ministro de Seguridad Interior, Avi Dichter, declaró recientemente que la comisaría en E-1 comenzaría a funcionar en diciembre de 2007, independientemente de la opinión de la Casa Blanca.

De construirse estas viviendas en E-1 separarían las tierras árabes de Cisjordania de la zona también árabe de Jerusalén Este. Los barrios árabes de la ciudad de Jerusalén quedarían entonces aislados lo que los hará más dependientes de la administración israelí que de la autoridad árabe de Cisjordania.

Ambos ministerios (Defensa e Interior) niegan que tales actuaciones estén relacionadas. La expropiación de Defensa tiene unos motivos e intencionalidad que en nada tiene que ver con la colonización de la zona E-1²⁷⁰

²⁷⁰ “Israel confisca tierras palestinas para una nueva colonia en Jerusalén” publicado en el diario “El País” el 24 de octubre de 2007

CAPITULO V

EL APARTHEID EUROPEO: IRLANDA DEL NORTE

1 La segregación religiosa en Irlanda del Norte

En Europa podemos encontrar el caso representativo de Irlanda del Norte; una sociedad profunda y violentamente dividida en dos comunidades religiosas. En Irlanda del Norte, se da una situación que guarda paralelismos con los casos citados de Sudáfrica e Israel, aunque también haya que establecer diferencias:

mientras el conflicto principal en Sudáfrica era entre grupos cuyas aspiraciones estaban confinadas al territorio de Sudáfrica, el conflicto nor-irlandés es entre comunidades que desean pertenecer a dos estados diferentes: el Reino Unido y la República de Irlanda.

Para acercarse al conflicto nor-irlandés es esencial situarlo en es amplio espacio británico-irlandés, necesario para explicar las instituciones y acuerdos en este contexto. Es la principal diferencia con el caso sudafricano, que sólo se da en un estado (aunque entre 1948 y 1990 siempre se esta incluyendo Africa del Sudoeste, en la práctica funcionaba como una provincia más de un único estado).

Existen dos comunidades absolutamente diferenciadas, en este caso la católica y la protestante.

Hay un componente religioso clave, pero el elemento religioso es también el más importante en Israel, y en Sudáfrica, la iglesia reformista holandesa (calvinista) de Sudáfrica jugó un papel muy importante en la justificación del apartheid desde la fe.

Del mismo modo resulta curioso, que tanto el pueblo judío, como el pueblo afrikaner y como los protestantes de Irlanda del Norte, tienen la consideración de pueblo elegido, arrastran una historia de victorias inexplicables (sin la intervención divina) y todos ellos llegan a suscribir un pacto con Dios, o implicando la voluntad divina en él.²⁷¹

La gran diferencia del caso del Ulster, es como la división entre comunidades se hace calle por calle, y si alguien elige vivir en la calle equivocada, sus propios vecinos se encargaran de hacérselo saber todo lo convincentemente que resulte necesario.²⁷²

“Según dijo Winston Churchill ‘*Las fronteras temporales pronto se endurecen y se convierten en permanentes*’, en el siglo XXI Irlanda del Norte todavía está levantando fronteras temporales. Las líneas de paz se han construido, elevado y fortificado a lo largo de intersecciones en los barrios obreros de Belfast, mientras que, por todas partes, en ciudades y pueblos, las urbanizaciones están cada vez más caracterizadas por ser enteramente católicas o enteramente protestantes.”²⁷³

Henry Paterson dice que en Irlanda del Norte “siempre hay dos verdades”.

La sociedad civil ha colapsado frente a los dos bloques político-religiosos en competencia. Hannah Arendt habla de “comunidades de pensamiento” para referirse a la

²⁷¹ Vid. el “*Ulster Solemn League and Covenant*” documento escrito que recoge el solemne pacto de los protestantes de Irlanda del Norte con Dios y que fue firmado masivamente el día 28 de septiembre de 1912. (Dicho texto -traducido al español- está incluido como apéndice en esta tesis)

²⁷² Lógicamente, en las esquinas y cruces, en los puntos de encuentro entre calles de una y otra comunidad se producen los mayores enfrentamientos y las situaciones de abierta violencia que han hecho famosas calles de Belfast como “Shankill Road” o “Falls Road” de uno y otro lado.

²⁷³ Susan Mackay “*Northern Protestants*” (2005) pag. 27

situación de dos comunidades que muestran una fuerte tendencia a degenerar en sus mundos auto-absorbentes y mutuamente excluyentes”²⁷⁴

Existe un chiste, popular en Irlanda del Norte, en el que un judío es parado en la calle por una banda de jóvenes radicales que le piden que se identifique. El les contesta que es judío y ante eso le re-preguntan ¿judío-católico o judío-protestante?. Aunque puramente anecdótico este chiste deja entrever el peligro de degeneración social que supone el sectarismo.

1.1 Segregación en la Isla de Irlanda

En los *Statutes of Kilkenny*, dictados en 1367, la potencia colonial (Gran Bretaña) establecía una serie de barreras destinadas a preservar la influencia británica y a evitar una excesiva “gaelización” de los colonos británicos en la isla de Irlanda.

Los *Statutes of Kilkenny* se componían de 35 regulaciones (Acts) que prohibían el uso de la lengua gaélica, las vestimentas tradicionales, los nombres y las leyes irlandesas. Es un conjunto de normas que pretenden proteger especialmente los aspectos culturales de la sociedad colonizadora.

Así se recoge en su Preámbulo:

"Whereas at the conquest of the land of Ireland, and for a long time after, the English of the said land used the English language, mode of riding and apparel, and were governed and ruled, both they and their subjects called Betaghés, according to the English law, in which time God and holy Church, and their franchises according to their condition were maintained and themselves lived in due subjection. But now many English of the said land, forsaking the English language, manners, mode of riding, laws and usages, live and govern themselves according to the manners, fashion, and language of the Irish enemies; and also have made divers marriages and alliances between themselves and the Irish enemies aforesaid; whereby the said land, and the liege people thereof, the English language, the allegiance due to our lord the king, and the English laws there, are put in subjection and decayed, and the Irish enemies exalted and raised up, contrary to reason."

Los *Statutes of Kilkenny* prohibieron los matrimonios mixtos e incluso prohibían que los irlandeses y los británicos vivieran en las mismas zonas.

El matrimonio de un británico con un irlandés era considerado alta traición.

Asumir nombres, costumbres o vestimentas irlandesas implicaba para el colono perder el derecho a sus tierras y a su vivienda.

También era considerado traición el asumir la llamada “Ley Brehon” que era una ley gaélica que establecía la propiedad tribal de las tierras.

Los colonos británicos no debían permitir a los irlandeses que su ganado pastará en sus tierras.

Los *Statutes of Kilkenny* pretendían obligar a los colonos más que a los colonizados.

“Ese conjunto de leyes estaba dirigido fundamentalmente a esos colonos ingleses que habían asimilado la cultura y costumbres irlandesas convirtiéndose en ‘más irlandeses que los propios irlandeses’ ”²⁷⁵

²⁷⁴ Citados por Robinson y Smith en su obra "Researching Violently Divided Societies"

En 1534, durante el reinado de Enrique VIII, se trató de abandonar la política de segregación para intentar introducir políticas de conciliación, pero la llamada “plantación de los Protestantes” de 1607 supuso el que los Protestantes se apropiaran de la mayor parte de las tierras con lo cual no sólo recuperó sino que incrementó las barreras étnico-religiosas entre las dos comunidades.

“En los años 1870-1871... el incremento del nacionalismo gaélico provino del fervor anti-británico derivado de la Guerra de los Boers y contribuyó en la búsqueda de la propia identidad.”²⁷⁶

1.1.1 El Ulster

El Ulster hoy, es sin duda la más británica de las provincias irlandesas. Pero, cual es el origen de esa situación. En un primer momento se podrían aducir razones geográficas y argumentar que su proximidad a Escocia facilitó su colonización por colonos presbiterianos escoceses. Pero ese no es el fondo de la cuestión, la razón de que hoy el Ulster sea la más británica hay que buscarlo en la historia y en las leyes. Paradójicamente, el Ulster es hoy la más británica porque en su momento fue la más irlandesa.

En 1585 toda Irlanda había sido conquistada por los británicos excepto el Ulster que no fue británica hasta 1603. Para doblegar al Ulster, Gran Bretaña adoptó una serie de medidas que fueron conocidas con el nombre de “*Plantation*” (plantación). La *Plantation* consistía en introducir la ley, las costumbres y la religión británica, el protestantismo. (Enrique VIII rompió con Roma en el 1533).²⁷⁷

1.1.2 La Partición de Irlanda

La *Government of Ireland Act* de 1920 estableció dos parlamentos, uno en Dublín y otro en Belfast.

El Tratado de Londres de 1921 estableció la partición de la isla.

Ni los irlandeses que pasaron a ser nacionales del Estado Libre de Irlanda (Eire) ni la mayor parte de los católicos de Irlanda del Norte aceptaron la partición como solución.

La partición fue vista por ellos como una medida provisional para unificar la isla en el futuro. Probablemente los británicos pensaban en el fondo lo mismo.

Los únicos que apostaban por la viabilidad a largo plazo de la partición eran los principales impulsores de la misma: los unionistas, la comunidad protestante de Irlanda del Norte.

La Constitución de Irlanda de 1937 (redactada bajo la presidencia del nacionalista Eamon de Valera, uno de los políticos que más se habían opuesto al Tratado de Londres de 1921) declaraba en su artículo segundo:

“El territorio nacional consiste de la completa isla de Irlanda, sus islas y mares territoriales”

mientras que el artículo tercero declaraba:

²⁷⁵ J.F. Lyden en “*The Medieval English Colony (c.1300-c. 1400)*” citado por Rogelio Alonso *op. cit.*

²⁷⁶ Neil Jarman “*Material Conflicts*” 1997 pag. 61

²⁷⁷ Rogelio Alonso “Irlanda del Norte” pags. 71 y ss.

“Pendiente la reintegración del territorio nacional y sin prejuicio para los derechos del Parlamento y del Gobierno establecidos por esta Constitución para ejercer la jurisdicción sobre la totalidad de tal territorio, las leyes aprobadas por este Parlamento tendrán ese área y extensión de aplicación como leyes y con efectos extraterritoriales.”

1.2. Las ciudades segregadas de Irlanda del Norte

Esa segregación de la época colonial se ha trasladado a toda Irlanda del Norte. En algunas localidades irlandesas existen calles con la denominación de English Street, Irish Street o Scotch Street. (Ejemplos de ello en Downpatrick o en Dungannon). Otras localidades fueron partidas, divididas, como Newry y Cookstown.²⁷⁸ En algunos casos, barrios apartados se han desarrollado como localidades independientes segregadas, como Andersonstown localidad católica separada de Belfast. En el caso de Derry/Londonderry, el barrio católico de Bogside queda fuera de la ciudad antigua, de hecho está fuera de las murallas, al pie de la colina sobre la que se erige la ciudad fortificada. La segregación en la ciudad de Derry / Londonderry se traduce en una ciudad compartimentada: los protestantes en el interior de la histórica ciudad amurallada (Cityside) y a orillas del río Foyle (Waterside) y los católicos fuera de sus muros pero del lado que no hay río (Bogside)

La segregación no siempre significa una imposición de una comunidad sobre la otra. En algunos casos, y en Irlanda del Norte hay ejemplos de ello, tanto una comunidad como la otra eligen la segregación como un “mal menor” para evitar conflictos. En Londonderry existía una sociedad llamada Guildhall Group²⁷⁹. Era una sociedad secreta de personas prominentes de ambas comunidades de Londonderry que establecían acuerdos inter-comunitarios que procuraban proteger el *status quo* y la segregación entre católicos y protestantes. El carácter indudablemente sectario de sus miembros no impedía que encontrasen intereses comunes.

Existía en ambas comunidades un temor por el éxodo de protestantes que abandonaban la ciudad. A los protestantes les inquietaba por razones obvias, a los católicos les preocupaba desde el punto de vista económico, los empresarios protestantes eran el motor económico de la ciudad y este éxodo afectaba al futuro de sus familias.

La violencia sectaria en Irlanda del Norte recibe el eufemístico nombre de los “troubles” (que significa literalmente “los problemas”).

La violencia sectaria no es un problema reciente en Irlanda del Norte sino que se originó hace más de un siglo.

A mediados del siglo XIX cuando Belfast era todavía una pequeña localidad compuesta tan sólo por pequeñas agrupaciones de cabañas en torno a algunos molinos y un pequeño centro comercial ya había violencia sectaria y asesinatos entre los trabajadores. Uno de los peores puntos de colisión inter-comunitaria era entre los protestantes de “Sandy Row” y los católicos de “Pound Loney” (hoy es la parte baja de

²⁷⁸ Los cuatro ejemplos mencionados son localidades de Irlanda del Norte. Cookstown, en el condado de Tyrone, Newry, en el condado de Down donde el río Clanrye, que atraviesa la ciudad, divide los condados de Armagh y Down

Downpatrick, está también en el condado de Down y por último, Dungannon en el condado de Tyrone y uno de los vértices del “triángulo” formado por áreas del este de Tyrone, sur de Londonderry y norte de Armagh conocido por ser el escenario de multitud de asesinatos y otras formas de violencia sectaria.

²⁷⁹ Robinson y Smith *op.cit.* pag. 39 *et seq.*

“Falls Road”). En las décadas de los 70 y de los 80 en ese mismo lugar eran frecuentes los asesinatos sectarios sobre todo víctimas alcanzadas por armas de fuego disparadas desde automóviles.²⁸⁰

La segregación residencial alcanza altos niveles de violencia, en las zonas limítrofes entre las dos comunidades, especialmente en los barrios obreros de West Belfast.

La policía norirlandesa instaló controles y planchas metálicas de separación entre los barrios comunitarios de clase trabajadora desarrollados en torno a las famosas vías de “Falls Road” (dónde residen católicos) y “Shankill Road” (dónde residen protestantes). Ambas vías confluyen en una zona que ha sido especialmente objeto de acciones de violencia sectaria.

Ambas vías se encuentran en toda su extensión permanentemente jalonadas por miles de banderas. En el caso protestante son banderas del Reino Unido (la *Union Jack*), de Irlanda del Norte, de la Orden de Orange y de los grupos paramilitares lealistas de la UVF -*Ulster Volunteers Force*-, la UDA -*Ulster Defence Association*- y de su cuerpo de élite UFF -*Ulster Freedom Fighters*- . En el caso católico las banderas dominantes son las de la República de Irlanda y en algunos casos la bandera de los condados y la bandera azul con estrellas llamada *Starry Plough*.

La concepción del territorio en esos barrios alcanza tintes claros de tribalismo, los bordillos de las aceras se pintan en rojo azul y blanco (colores de la *Union Jack*) en la zona protestante y en naranja, blanco y verde de la República de Irlanda en la zona católica.

Los murales, las banderas y los bordillos identificados transmiten una amenaza a la otra comunidad a través de la posesión del espacio público.²⁸¹

Destacan los murales políticos. Los predominantes son los símbolos de las organizaciones paramilitares aunque no faltan algunos con referencias históricas protestantes a Olliver Cromwell, la Batalla de Boyne, etc.

Los murales católicos además de los dedicados al IRA y a otros grupos paramilitares (INLA) recogen motivos políticos de las huelgas de hambre, la figura de Bobby Sands, el *Bloody Sunday*, etc.

Llama la atención que pese a ser un conflicto de raíces religiosas no se usan apenas referencias religiosas en los murales, banderas, etc.

Sólo en fechas señaladas del calendario de conmemoraciones protestantes se produce la quema de banderas del Vaticano o de simbología “papista”, pero lo más habitual es que las ofensas vayan dirigidas contra el IRA o el *Sinn Féin* más que contra la religión católica.

La segregación residencial se vio incrementada en los años de mayor violencia (*troubles*).

En muchas de estas zonas, especialmente en las limítrofes entre comunidades se crearon áreas de exclusión llamadas “*No Go Areas*” (literalmente “zonas de no ir”) de uno y otro signo, reforzadas por barricadas y vigiladas por los grupos paramilitares.

Así, se establecen áreas de exclusión protestantes en Belfast Este en “Shankill Road”, “Newtonards”, “Sandy Row” y “Woodvale” y en Belfast Norte en “Oldpark” y “Tigers Bay”.

Del mismo modo los republicanos establecen áreas de exclusión católicas en Belfast Oeste en toda la zona de “Falls Road” al igual que hacen en el “Bogside” de Londonderry.

²⁸⁰ Henry Mc Donald y Jim Cusack “*UDA Inside the heart of loyalist terror*” (2005) pags. 54 *et seq.*

²⁸¹ Rogelio Alonso “Irlanda del Norte” (2001) pag. 79

“Rompering”

Rompering es un término de la jerga lealista nor-irlandesa que define una conducta criminal de violencia sectaria que fue especialmente frecuente en los años 70 y 80 en el apogeo de los *troubles*, consistente en capturar a uno o más miembros de la otra comunidad para retenerlo en un refugio seguro (al que llaman “*Romper Room*”)²⁸² situado en un área de exclusión propia dónde interrogarlo, torturarlo y frecuentemente asesinarlo. Esos refugios seguros son habitaciones en clubs o pubs sectarios especialmente protegidos en las áreas de exclusión.²⁸³

En 1994²⁸⁴ el 37% de los distritos electorales de Irlanda del Norte eran distritos “religiosamente exclusivos”, es decir, con más del 90% de católicos o protestantes.

1.3. Educación

La educación en Irlanda del Norte ha sido predominantemente segregada. En los años 70 las escuelas segregadas se convirtieron en un tema de debate público en Irlanda del Norte.

Existe indudablemente una conexión entre la educación segregada y las divisiones socio-religiosas.

La SACHR (Standing Advisory Commission on Human Rights) es un órgano independiente que aconseja al gobierno del Reino Unido en materia de Derechos Humanos. En 1990 la SACHR llevó a cabo una investigación sobre las fuentes de financiación de los colegios de Irlanda del Norte.

La investigación pretendía sostener la tesis de que los colegios exclusivamente católicos de Irlanda del Norte tenían una financiación inferior lo que podría explicar en parte que los alumnos católicos tuviesen unos resultados inferiores y por ello un peor acceso al mercado laboral.

Desde la independencia de Irlanda del Norte, los colegios católicos a cambio de preservar su independencia, recibían menos fondos públicos que los colegios estatales (que eran, por una cuestión de hecho, protestantes).

El informe confirmó que el gasto público en educación por alumno era sustancialmente más bajo en el caso de los alumnos católicos.

Por influencia de la publicación del mencionado informe, en 1992 se incrementó el gasto público en colegios católicos hasta nivelarlo con los colegios estatales.

Hasta los años 80 no se empezaron a autorizar los primeros colegios integrados, es decir, que admitían alumnos tanto protestantes como católicos y tuvieron muy difícil el acceso a fondos públicos.

1.4. Empleo

El desempleo en la comunidad católica a principios de los 90 era más del doble que el de la comunidad protestante. (la proporción era de 2,5 a 1 en hombres y 2 a 1 en mujeres).

²⁸² El origen del término *Romper Room* era el título de una serie infantil de la Ulster TV.

²⁸³ Henry Mc Donald y Jim Cusack *op.cit.* pags. 37 *et seq.*

²⁸⁴ En 1994 se produjo un acuerdo de alto el fuego de los grupos paramilitares, el dato por tanto es tomado tras una significativa oleada de violencia durante varios años que lo ha impulsado la segregación en muchos pueblos y barrios del país.

Esta situación, reconocida por unos y otros, estimula –especialmente en los barrios obreros- el voto a las opciones sectarias más radicales para promover políticas sociales de autodefensa identitaria.

Así para los católicos la causa es la discriminación sectaria de los empresarios (protestantes en su mayoría) que favorecen la contratación de protestantes; mientras que para los protestantes, el motivo de ese desnivel es demográfico, achacándolo a un mayor número de nacimientos en la comunidad católica.

El demográfico es un argumento controvertido y con fuerte carga emocional, ya que varios estudios señalan que de seguir así la demografía los católicos podrían llegar a constituir la mayoría en Irlanda del Norte en torno al año 2020.

Las proclamas políticas del protestantismo relacionan el aumento en mayores proporciones de la población católica en Irlanda del Norte con las posiciones de la Iglesia Católica sobre el uso de anticonceptivos.

2. Religión y Población

Parte de la inseguridad de los unionistas provenía de su inferioridad numérica. Según el censo de 1881, el 89,6% de la población de lo que hoy constituye la República de Irlanda era católica, contando únicamente con un 10,4% de “otras denominaciones”.

Incluso en el Ulster, la mayor presión demográfica católica se hacía notar, el censo de 1911 reflejaba: 891.000 protestantes frente a 691.000 católicos.

La concentración protestante en el nor-oeste hacía que cinco de los nueve condados tuviesen mayoría católica.²⁸⁵

2.1 El factor demográfico en Irlanda del Norte

El demográfico es un argumento controvertido y con fuerte carga emocional, ya que varios estudios señalan que de seguir así la demografía los católicos podrían llegar a constituir la mayoría en Irlanda del Norte en torno al año 2020.

Las proclamas políticas del protestantismo radical frecuentemente relacionan el aumento en mayores proporciones de la población católica en Irlanda del Norte con las posiciones de la Iglesia Católica sobre el uso de anticonceptivos. Un argumento para ellos muy rentable porque les permite trasladar problemas sociales al campo del odio religioso.

La población total de Irlanda del Norte es de un millón y medio de personas. De estos aproximadamente un millón son protestantes según los datos elaborados por el último censo completo que se hizo en 2001.

En Irlanda del Norte, cada década se elabora un nuevo censo completo, por tanto los últimos datos censales son del censo del 2001 y pueden ser comparados con otros censos realizados en 1991, 1981, 1971 y así sucesivamente.

Según el censo de 2001, las áreas de mayor porcentaje protestante son Belfast Norte, Belfast Este, Down Norte, Antrim Central y la Península de Ards.

²⁸⁵ Rogelio Alonso “Irlanda del Norte” pags. 97 y 98

Sólo los condados de Antrim y Down tienen mayoría protestante (71% y 67% respectivamente) pero en esos condados viven dos tercios de la población total de Irlanda del Norte .

El Condado de Tyrone es el menos protestante con sólo un 38.7 % pero sigue siendo un porcentaje significativo especialmente si se compara Tyrone -el más católico de los condados de Irlanda del Norte- con el cercano Condado de Donegal en la República de Irlanda (Eire) que sólo presenta un 9.5% de protestantes.

Los políticos nor-irlandeses de uno u otro signo –pero especialmente los de ambos extremos- han abusado frecuentemente de los argumentos demográficos para movilizar al electorado. Estos argumentos a veces estaban plagados de exageraciones para forzar un mensaje catastrofista.

En el siguiente cuadro podemos comparar las cifras de los censos oficiales de 1961 y 1991 en los seis condados de Irlanda del Norte.

CONDADO	1961	1991
Antrim	75.2%	71.4%
Armagh	51.2%	44.4%
Down	67.5%	67.3%
Fermanagh	43.5%	43.3%
Londonderry	54.7%	43.4%
Tyrone	43.5%	38.7%

También resulta interesante ver los resultados del censo de 2001 en algunos distritos locales (se incluyen nueve distritos locales representativos, Irlanda del Norte está dividida en 26 distritos locales):

DISTRITOS LOCALES	CATOLICOS
Derry / Londonderry	75.37 %
Omagh	69.07 %
Fermanagh	58.73 %
Limavady	56.58 %
Belfast	47.19 %
Lisburn	33.35 %
Ballymena	20.97 %
Down Norte	12.58 %
Carrickfergus	8.66%

Se incluyen nueve distritos locales representativos, Irlanda del Norte está dividida en 26 distritos locales.

El porcentaje de católicos en Irlanda del Norte aumentado, tomando datos del censo de población del 2001²⁸⁶:

1961	1971	1981	1991	2001
34.90%	31.40%	28.00% ²⁸⁷	38.40%	40.26%

Total Católicos 1991	%	Total Católicos 2001	%
605.639	38.40%	678.462	40.26%

La llamada “identidad constitucional”.

La “identidad constitucional” en Irlanda del Norte hace referencia a la respuesta a una pregunta que se formula periódicamente a los ciudadanos, en el Muestreo de Actitudes Sociales²⁸⁸ cuyo texto es el siguiente:

“Hablando en general, ¿se define a sí mismo como Unionista, Nacionalista o de ninguna de las dos maneras?”²⁸⁹

	1989		1991		1993		1994	
	P	C	P	C	P	C	P	C
Unionista	71	0	73	0	75	0	76	0
Ninguna de las dos	29	59	27	48	25	59	24	45
Nacionalista	0	40	0	51	0	40	0	54

P = Protestante C = Católico

²⁸⁶ Datos extraídos del “Northern Ireland Census 2001 Key Statistics” (2002), Tablas KS07a y KS07b

²⁸⁷ El censo de 1981 ofrece el porcentaje más bajo de población católica. Hay que tener en cuenta que ese año hubo grandes disturbios en áreas católicas por coincidir con la huelga de hambre de presos nacionalistas.

²⁸⁸ Northern Ireland Social Attitudes Survey 1995-1996, The Fifth Report, pg. 35

²⁸⁹ El texto original es: “Generally speaking, do you think of yourself as a Unionist, a Nationalist or neither?”

TERCERA PARTE

APARTHEID: PERSPECTIVAS COMPARATIVAS

IV. APARTHEID: PERSPECTIVAS COMPARATIVAS

1 CONFLICTOS ETNO-NACIONALISTAS

1.1 Introducción a los conflictos etno-culturales y nacionalistas

Existen 184 estados independientes, más de 600 grupos de lenguas vivas y más de 5000 grupos étnicos. En muy pocos estados sus nacionales pueden decir que hablan todos la misma lengua y pertenecen al mismo grupo etno-cultural.

En una reseña de los Estados en situación de conflicto armado en 1988 se señalaba que de un total de 111 conflictos activos en el mundo, 63 eran internos y se describía a 36 de ellos como "guerras de formación de Estados", es decir, conflictos en que intervienen un gobierno y un grupo de oposición que exige la autonomía o la secesión para una etnia o región particular²⁹⁰

Peter Wallensteen²⁹¹ define el conflicto como "situación social en la cual un mínimo de dos actores (partes) se esfuerzan para adquirir en el mismo momento en el tiempo un conjunto disponible de recursos escasos"

Esa actuación, (Wallensteen en su enunciado original en inglés usa el ambiguo término de *strive* que significa "esforzarse por conseguir algo") puede incluir desde actos mínimos hasta actos militares de guerra.

Recursos escasos no se refiere sólo a los de contenido económico, engloba igualmente ser Primer Ministro, tener jurisdicción sobre un territorio, propagar una idea en los medios de comunicación etc.

Los conflictos, incluso los conflictos étnicos son el "resultado de procesos en los cuales todos los mecanismos sociales que nos permitían vivir juntos son destruidos"²⁹²

Ha disminuido el número de conflictos interestatales clásicos y ha aumentado el número de conflictos intra-estatales, particularmente en los países en vías de desarrollo.

La comparación de situaciones internacionales en que se producen conflictos étnicos denota la presencia de problemas recurrentes que suscitan movilizaciones étnicas y que son la causa profunda de muchos conflictos étnicos. Estos problemas se vinculan a la distribución de recursos y de poder entre los grupos étnicos, a la cuestión de la tierra y del territorio (reservas, colonización, inmigración, etc.), al idioma, la religión, la identidad cultural, y a la discriminación basada en la raza o en el color.

Cuando el conflicto étnico se produce entre un grupo étnico minoritario y una etnia dominante que controla el poder del Estado, es frecuente que se ponga en tela de juicio el concepto de Estado-nación y la índole del Estado mismo. En el contexto de las ideologías estatalistas, este tipo de conflicto amenaza la estabilidad de las instituciones de un país y pone claramente de manifiesto las debilidades de las estructuras políticas existentes. Cuando los mecanismos políticos que pueden llevar al consenso de las partes

²⁹⁰ Peter Wallensteen (Editor). *States in Armed Conflict 1988*. Uppsala, Uppsala University. Department of Peace and Conflict Research. Report nº 30, julio de 1989.

²⁹¹ Peter Wallensteen "Understanding Conflict Resolution" pags. 14 *et seq.*

²⁹² Jung 1996 pags. 52-61 citado por Wallensteen *op. cit.* en pag. 21

en conflicto no existen o no son operativos, aumentan las probabilidades de recurso a la violencia por una o ambas partes, lo que a su vez crea una espiral en escalada de violencia y contra-violencia.

El 9 de noviembre de 1989 el mundo asiste al desmantelamiento del Muro de Berlín. La caída del llamado Telón de Acero marca el final de la Guerra Fría, el de un enfrentamiento político que había protagonizado las relaciones internacionales y los conflictos armados desde la II Guerra Mundial.

Desde aquel día, los conflictos etno-nacionalistas se han convertido en la fuente más común de violencia política y por ello, su estudio y análisis ha cobrado una importancia cada vez mayor.

Existen multitud de teorías que intentan explicar los conflictos étnicos, estas van desde el darwinismo de Tatu Vanhanen hasta las teorías basadas en la lucha de clases de Karl Marx

Según Tatu Vanhanen, : las personas están biológicamente predisuestas a agruparse entre aquellos que más se parecen entre sí.

Es lo que Pierre L. van der Berghe llamaba "nepotismo étnico".

Vanhanen plantea que el conflicto étnico es el resultado de una lucha darwiniana por los recursos escasos por medio de la cual los grupos étnicos promueven a los miembros de su propio grupo y compiten con aquellos que son percibidos como no pertenecientes al grupo²⁹³.

1.2 Grupos étnicos

Un grupo étnico o una etnia es una colectividad que se identifica a sí misma y que es identificada por los demás conforme a criterios étnicos, es decir, en función de ciertos elementos comunes tales como el idioma, la religión, la tribu, la nacionalidad o la raza, o una combinación de estos elementos, y que comparte un sentimiento común de identidad con otros miembros del grupo.

Los grupos étnicos, así definidos, también pueden ser considerados como pueblos, naciones, nacionalidades, minorías, tribus, o comunidades, según los distintos contextos y circunstancias.

Podemos citar la enumeración que Spickard realiza en su obra sobre sistemas étnicos²⁹⁴:

- Afganistán: 38% pashtún, 25 % tayikos, 19% hazaras, 6% uzbekos, 13% otros
- Angola: 37% ovimbundu, 25% kimbundu, 13% bakongo, 2% "mestizo" (mecla de europeo y africano) 1% europeos y 22% otros
- Bélgica: 55% flamencos, 33% valones y 12% otros
- Bosnia-Herzegovina: 40% serbios, 38% musulmanes y 22% croatas
- Brunei y Darussalam: 64% malayos, 20% chinos y 16% otros
- Emiratos Arabes Unidos: 19% emiratís, 23% otros árabes y persas, 50% sud-asiáticos y un 8% de expatriados de Occidente y de Asia.
- Eslovaquia: 86% eslovacos, 11% húngaros, 2% gitanos, 1% checos además de rutenios, ucranianos, alemanes y polacos en pequeño número.
- Gambia: 42% mandinga, 18 % fula, 16% wolof, 10% jola, 9% serahuli y 5% otros

²⁹³ Tatu Vanhanen, "Domestic Ethnic Conflict and Ethnic Nepotism: A Comparative Analysis," *Journal of Peace Research* 36, no.1 (1999) pags. 55-73

²⁹⁴ Paul Spickard "Race and Nation: Ethnic Systems in the Modern World"

- Kazajstán: 46% kazakos, 35 % rusos, 5% ucranianos, 3% alemanes, 2% uzbekos, 2% tatar y 7% otros
- Malasia: 59% malayos, 32% chinos y 9% indios
- Samoa: 92% samoanos, 7% afkasis (mezcla de europeos y polinesios) y menos de un 1% europeos
- Serbia y Montenegro²⁹⁵: 63% serbios, 14% albaneses, 6,5% montenegrinos, 4% húngaros y 13% otros
- Suiza: 65% germanófonos, 18% francófonos, 10% italianos, 1% romances y 6% otros.
- Trinidad y Tobago: 43% negros 40% indios orientales, 14 % mestizos y el 3% restante lo componen europeos, chinos y otros.

En cada uno de estos países existen dinámicas en las relaciones personales que los observadores podrían calificar como “étnicas” o “raciales”.
Aún así, la relevancia que tienen los factores raciales es diversa en lugares tan diferentes.

- Colombia: 58% mestizos, 20% blancos, 14 % mulatos, 4% negros, 3% mezcla de negro e indio y 1% indios.
- Perú: 45% indios, 37% mestizos, 15% blancos y 3% otros
- Israel: 82% judíos, 18% árabes
- Myanmar: 68% birmanos, 9% shan, 7% karen²⁹⁶, 4% rakhine, 3% chinos, 2% mon, 2% indios.

1.3 Situaciones étnicas

Rodolfo Stavenhagen²⁹⁷ elaboró una clasificación que trataba de agrupar los distintos tipos de situaciones étnicas:

1. Grupos étnicos dentro de un Estado que se auto-identifica como multiétnico o multinacional. Estos grupos pueden basar su identidad en el idioma (como en Bélgica o en Suiza), en la religión (como en el caso de los sikhs, los musulmanes y los hindúes en India; los cristianos y los musulmanes en Líbano), en la nacionalidad (como en la antigua Unión Soviética) o en la raza (en la Sudáfrica del *apartheid*). En estos casos, los grupos étnicos distintos de la nacionalidad dominante o mayoritaria pueden o no disfrutar de un estatuto jurídico especial, y se encuentran en una situación minoritaria y no dominante.
2. Grupos étnicos dentro de un Estado que no reconoce formalmente su propia composición multiétnica, como Francia, Japón, Indonesia, Turquía, Portugal y muchos países africanos. En este caso, las minorías pueden tener una implantación regional, tales como los bretones y los corsos en Francia, los escoceses en Gran Bretaña; o pueden ser raciales (como los negros en Estados Unidos), religiosas (como los cristianos coptos en Egipto o los Baha'i en Irán), lingüísticas (como los bereberes en Argelia), o tribales (como en Afganistán); o una combinación de varios de estos elementos.

²⁹⁵ Ahora, Serbia y Montenegro está dividido en dos estados independientes.

²⁹⁶ Los karen sufren la dominación de los birmanos

²⁹⁷ Rodolfo Stavenhagen “Los conflictos étnicos y sus repercusiones en la sociedad internacional” en el *RICS*, Vol.XLIII, No.1, 1991

3. Minorías nacionales que se identifican con su etnia en un Estado vecino en el que pueden disfrutar de una situación mayoritaria (como los húngaros en Rumania, los turcos en Bulgaria o los albaneses en Serbia)
4. Múltiples grupos étnicos en un Estado en que ninguno de ellos goza de una posición dominante particular, específicamente en países coloniales de independencia reciente, en los que el propio Estado es una creación relativamente débil y artificial; esta situación tiende a prevalecer en el África Subsahariana.
5. Minorías étnicas asentadas a ambos lados de la frontera entre Estados distintos y que se encuentran en situación minoritaria en ambos Estados, como ocurre en las zonas fronterizas del sudeste asiático, o los kurdos en oriente medio.
6. Emigrantes y refugiados étnicos, producto de migraciones importantes, particularmente de países del Tercer Mundo hacia otros países del Tercer Mundo o hacia naciones industrializadas. Si bien en los siglos anteriores los colonos europeos colonizaron muchas áreas del mundo, y sus descendientes constituyeron grupos étnicos en muchos países (bien como minorías o como mayorías), en las últimas décadas las corrientes migratorias se han invertido y los inmigrantes del Tercer Mundo se asientan ahora en sus antiguas metrópolis, constituyendo enclaves étnicos en muchos países y planteando graves problemas sociales y culturales.
7. Pueblos indígenas y tribales que constituyen un caso especial de grupos étnicos, y que se consideran en general como minorías, habida cuenta de las circunstancias históricas de su conquista e incorporación a las nuevas estructuras estatales, así como de su apego a la tierra y al territorio y de su resistencia secular al genocidio, el etnocidio y la asimilación. Los pueblos indígenas se encuentran principalmente en las Américas, Australia y Nueva Zelanda, pero muchos pueblos tribales de Asia meridional y sudoriental también se consideran hoy en día como indígenas, así como los inuit y los sami en las regiones polares septentrionales.

1.4 Los vínculos étnicos

La identidad étnica es un proceso complejo y cambia con el tiempo

Desde una perspectiva social, la identidad étnica se define como “la percepción por uno mismo de la pertenencia a un grupo social en particular”²⁹⁸

Pero es multidimensional, pues consiste en

- a) auto-identificación (la etiqueta que cada uno se pone a sí mismo)
- b) conocimiento de una cultura (lengua, costumbres, valores, creencias...)
- c) sentimientos y actitudes individuales sobre la pertenencia al grupo étnico

En algunos estudios sobre los movimientos políticos étnicos²⁹⁹ se plantea el problema de la índole del vínculo étnico en sí, de la etnicidad.

A este respecto podemos constatar que existen dos enfoques diferentes al respecto:

Por un lado los que sostienen que la etnicidad es un “vínculo primordial” entre los miembros de una comunidad “natural”, que precede a los estados-naciones modelos y a los sistemas de clases, y que los trasciende. Consideran la identidad étnica como una

²⁹⁸ Henri Tajfel es el padre de la teoría de la “identidad social” que pretende explicar la discriminación entre grupos por tres elementos: categorización, identificación y comparación, lo que plasmó en su libro “*Human Groups and Social Categories*” publicado en 1981

²⁹⁹ *vid.* R. Stavenhagen *op. cit.*

característica permanente de la vida del grupo, que puede ser reprimida a veces o existir sólo de manera latente. Se ha llamado a este enfoque "primordialismo"

Esta visión enlaza con la teoría marxista de que el objetivo y la función de los movimientos étnicos consiste en "despertar" una etnia y suscitar una conciencia colectiva en torno a la misma; en otras palabras, y parafraseando a Marx, en transformar a la "etnia en sí" en una "etnia para sí".

Aparte de posicionamientos ideológicos, es cierto que los grupos étnicos envueltos en un conflicto generalmente sostendrán que su identidad étnica existía antes de que se produjera el conflicto.

En el lado opuesto está la corriente "instrumentalista" que considera que la etnicidad es un arma política, que puede crearse, consolidarse, utilizarse, manipularse o descartarse, en función de las conveniencias políticas. La identidad étnica es sólo una de las muchas opciones que una colectividad dada puede utilizar en beneficio propio.

Un ejemplo al que acuden para apoyar este enfoque es a la etnicidad palestina que invocan la identidad étnica para difundir su mensaje político, pero que resulta cuestionable defender la pre-existencia de una etnia palestina.

Desde un punto de vista simplista podríamos asociar las posturas primordialistas con las más cercanas al nacionalismo y las posturas instrumentalistas con aquellos que denuncian los peligros del nacionalismo. En el apartado sobre el concepto de nación volveremos sobre estas corrientes y sus variantes (neoprimordialismo y constructivismo) con mayor detenimiento.

El concepto de etnia es sobre todo una construcción simbólica que se refiere a una realidad de orden cultural y en forma alguna a una realidad natural. Las etnias son definidas como grupos diferentes porque poseen lenguas, tradiciones y religiones diversas. Para la ciencia política la identidad étnica y la etnicidad, es decir, el sentimiento de pertenencia a un grupo étnico o etnia, son definiciones de sí y/o del otro colectivo que casi siempre tienen las propias raíces en relaciones de fuerza entre grupos aglutinados en torno a intereses específicos. Como los conceptos de "cultura" y "tribu", el concepto de "etnia" también se presenta cargado de significados que revelan su naturaleza etnocéntrica. El conflicto étnico proyecta las tensiones de la sociedad pluralista, compleja y multicultural de nuestro tiempo, por lo que con frecuencia la conflictividad surge como un modo de perseguir distintos proyectos de autonomía política y de libertad presentes al interior de la nación.

La actual configuración de las relaciones entre los pueblos no se basa en el principio de que cada pueblo debería de tener su propio territorio. A pesar del esfuerzo del nacionalismo por mantener separadas a las personas unas de otras, el resultado no ha sido un territorio, una cultura, una lengua, una religión y un Estado para un pueblo, sino más bien lo contrario: en el mismo territorio y bajo el mismo Estado conviven con frecuencia hombres y mujeres diferentes por su cultura, lengua, religión u origen étnico.³⁰⁰

El grupo étnico es el grupo humano donde la pertenencia se fundamenta, en última instancia, en la representación subjetiva de un vínculo de parentesco. El grupo étnico es aquel grupo que a partir de las semejanzas entre sus miembros cree descender de antepasados comunes, y se delimita respecto a los otros grupos en virtud de la representación de un vínculo de consanguinidad.

³⁰⁰ Isidro H. Cisneros "Derechos Humanos de los pueblos indígenas en México. Contribución para una ciencia política de los derechos colectivos"

Van der Berghe defiende la existencia de una base biológica en la etnicidad y en el racismo.

*“la etnicidad o la raza no pueden ser inventadas o imaginadas de la nada (...) deben de estar en correlación con una población pre-existente unida por una preferencia endogámica y una experiencia histórica común”*³⁰¹

En este sentido se opone a los defensores de la idea de que la etnicidad (y por ello también el racismo) es una construcción cultural, independientemente de que exista o no un hecho diferencial en lo biológico, como afirma Thomas H. Eriksen³⁰².

Esto podría entenderse como una justificación del racismo al ser considerado un comportamiento natural, pero el propio Van der Berghe matiza que las diferencias físicas por sí solas no pueden implicar superioridad o inferioridad por lo que es necesario considerar el marco y las circunstancias sociales así como los distintos intereses para poder emitir una opinión sobre un caso concreto.

Por ello, en realidad su teoría puede ser de hecho un argumento muy interesantes contra el racismo, porque al afirmar el origen biológico y natural del racismo se le está poniendo al nivel adecuado para ser considerado un mero instinto, como el miedo o las necesidades sexuales. Algo que los seres humanos -como seres racionales- deben, en aras del bien común, aprender a controlarlo a través de la educación.

En conflictos modernos en Africa subsahariana se ha producido a menudo el auge repentino de una determinada conciencia étnica que desemboca en un conflicto secesionista y en muchos casos responde al hallazgo de riquezas petrolíferas o mineras en ese territorio.

Dejando aparte las teorías, en un análisis práctico de los conflictos se da una mezcla de ambas circunstancias. La identidad étnica probablemente tiene sus raíces históricas en la conciencia colectiva, pero también ha sido utilizada intencionadamente por las elites militantes para movilizar el apoyo y delimitar un área precisa de acción política.

Las relaciones inter-étnicas jerarquizadas.

Podemos distinguir, en general, entre sistemas jerarquizados y no jerarquizados de relaciones interétnicas, aunque hay numerosos casos en que es difícil deslindar entre ambos. En los sistemas no jerarquizados, pero que están sin embargo muy divididos, pueden producirse conflictos étnicos entre grupos que comparten en proporciones relativamente iguales riqueza y poder, cuando uno o varios de esos grupos teme o percibe que su posición tiende a deteriorarse respecto a otro grupo étnico. En estos casos, el conflicto étnico puede ser localizado y particularista, sin afectar el centro del poder político. Sin embargo, se puede sostener que la mayor parte de los casos de conflictos étnicos en el mundo hoy en día implican un sistema jerarquizado o estratificado de relaciones interétnicas en el que los diferentes grupos étnicos no sólo están jerarquizados según una escala de poder, prestigio y riqueza y situados en general en una posición superordinada o subordinada en relación con los otros, sino lo que es más importante, en el que el centro de poder y el aparato del Estado están controlados,

³⁰¹ Texto número 9, en Hutchinson John, Smith Anthony, eds. (1996) *“Ethnicity”*, Oxford-New York: Oxford University Press, página 58.

³⁰² Texto número 4, en Hutchinson John, Smith Anthony, *op cit.*, página 29.

en mayor o menor medida, por una etnia dominante y/o mayoritaria, dejando a la etnia o a las etnias subordinadas en una situación de marginación.

A menudo, en los sistemas étnicos jerarquizados o estratificados, un grupo étnico puede identificarse o coincidir con una clase social. Se pueden citar como ejemplos a los trabajadores emigrantes del Tercer Mundo étnicamente diferenciados en Europa Occidental, la historia de los negros en Estados Unidos, los trabajadores indios tameses de las plantaciones de Sri Lanka, los pueblos indígenas de América Latina, los *bantúes* en Sudáfrica, etc. Sin embargo, la estratificación étnica es también un fenómeno que existe en sí, cualquiera que sea la afiliación de clase de los miembros de un grupo étnico. En los sistemas estratificados, los conflictos sociales y políticos pueden manifestarse como conflictos étnicos y por lo general afectan el poder del Estado, amenazando el modelo institucional en que se basa el poder estatal. Los conflictos étnicos más importantes de la década de los ochenta -Líbano, Sri Lanka, India, Timor Oriental, Irlanda del Norte, Chipre, Eritrea, Burundi, Sudáfrica, Sáhara Occidental, Nicaragua- reminiscentes de los conflictos étnicos ocurridos anteriormente en Nigeria, Pakistán y Canadá, implican no sólo una confrontación entre grupos étnicos, sino también entre uno de estos grupos y el Estado etnocrático, es decir, el Estado controlado por un grupo étnico dominante.

La persistencia de los conflictos de esta índole durante periodos relativamente largos y la violencia intensa que puede acompañarlos, ha llevado algunos observadores a establecer una distinción entre los "conflictos de interés" y los "conflictos de valores" o "conflictos de identidad"; los primeros son más fácilmente de negociar o resolver que los segundos. Los conflictos étnicos son por lo general de segundo tipo, en los que las metas o los objetivos de las partes en conflicto tienden a excluirse mutuamente o son incompatibles y por lo tanto mucho más difíciles de resolver.

Una de las razones para estas diferencias radica en el modelo casi universal de la nación-estado, inspirado en el nacionalismo europeo de los siglos XVIII y XIX que sirvió de ejemplo para la creación de estados en todo el mundo, en particular como un legado del sistema colonial. Muchos conflictos étnicos se producen porque el modelo homogeneizante e integrador de la nación-estado, que se manifiesta en ideologías oficiales, políticas gubernamentales de diversa índole, actitudes sociales dominantes y comportamientos políticos, entra en contradicción con la identidad étnica y social de los grupos subordinados. Cuando la ideología dominante de la nación-estado es incapaz de acomodar la diversidad cultural y étnica, aumenta la posibilidad de que se produzcan conflictos étnicos duraderos. El genocidio cultural o etnocidio, que acompaña a menudo dichos conflictos, son fenómenos frecuentes en muchas partes del mundo.

El conflicto étnico puede manifestarse de distintas formas, desde la actitud individual caracterizada por el rechazo, la exclusión y la hostilidad acompañada de estereotipos, prejuicios, intolerancia y discriminación a nivel de las relaciones interpersonales, pasando por la acción política institucional y los movimientos secesionistas, hasta las confrontaciones violentas que pueden revestir las formas de disturbios, matanzas, genocidios, levantamientos, rebeliones, revoluciones, terrorismo, guerra civil, guerras de liberación nacional y guerra entre Estados.

Las sociedades violentamente divididas

Todavía resulta difícil determinar en algunas sociedades si se puede considerar que están violentamente divididas o no.

Algunos estudios se cuestionan la frontera entre sociedades pacíficas y sociedades violentamente divididas. La proliferación de armas ligeras o los niveles de criminalidad con especial incidencia del llamado crimen sectario (*“hate crime”*) pueden ser los síntomas de alerta habituales para determinar que una sociedad empieza a estar violentamente dividida, pero lo cierto es que los valores de estos índices en Irlanda del Norte y algunas otras sociedades en conflicto pueden ser sobrepasados si son medidos en algunas grandes ciudades estadounidenses.

Por eso se propone un factor a añadir para poder deslindar mejor: la consideración de los ciudadanos sobre la imparcialidad de las fuerzas de seguridad y del aparato del Estado frente a esos crímenes.

El término “sociedad dividida” se usa a veces para designar una política en la cual las divisiones étnicas, raciales, religiosas, etc. son fundamentales en las relaciones políticas especialmente en la competencia por el poder y en el acceso a los recursos escasos.

Conflicto entre colonos y nativos:

El conflicto entre colonos y nativos es una tipología especial de conflicto que se da entre la población de colonos fruto de un esfuerzo colonial y la población de nativos que trata e oponerse a dicha empresa colonial.

Un aspecto clave de estos conflictos suele ser la propiedad de la tierra, partiendo de que todo proceso colonial suele significar, en mayor o menor medida, que parte de las tierras en manos nativas pasen a manos de los colonos mediando o no una justa compensación.

La realidad en la que una población minoritaria de colonos posee las mejores tierras y una población nativa mayoritaria pasa de ser la propietaria de la tierra a ser la mano de obra barata (o forzada) de los nuevos amos alberga un conflicto potencial que más tarde o más temprano desembocará en enfrentamiento.

Ante este tipo de situaciones, históricamente, se han dado dos vías que generan resultados tendentes a equilibrar la situación:

- El balance demográfico inicial se ve alterado por la inmigración masiva de colonos (caso de los Estados Unidos de América).
- La alteración del balance demográfico se produce como consecuencia de acciones violentas de los colonos sobre los nativos que desemboca en la huída de estos últimos (algo que se ha dado con cierta frecuencia en el continente africano) o en el peor de los casos en su exterminio (podemos citar el ejemplo extremo de los colonos británicos en la isla de Tasmania).

El colonialismo, en cierto modo, puede ser considerado una re-edición del feudalismo europeo. La propiedad de la tierra es una característica esencial que se da en los dos sistemas.

La confusión entre poder político y poder económico que caracterizaba al feudalismo se repetía igualmente en el caso del Estado Libre del Congo (o Congo Belga) que no sólo era un territorio regido por el rey Leopoldo II sino que todo el territorio y todos sus recursos eran propiedad privada de Leopoldo II.

La propiedad de la tierra es esencial para el feudalismo

Es posible ver reminiscencias feudalistas en las relaciones de jerarquía que se solían dar entre colonizador y colonizado en la mayoría de las situaciones coloniales.

Los nuevos propietarios de la tierra, los colonos, que habían recibido o adquirido unas tierras y en ellas se incluían los recursos, los animales y los habitantes de esa tierra, que a partir de que el colono adquiere la propiedad sobre la misma, estos habitantes pasan a ser considerados empleados de la granja sin apenas poder negociar sus condiciones y sus destinos quedan a merced del colono granjero que puede obligarles a cumplir su voluntad pues tiene el derecho a expulsarlos de esa tierra si no siguen fielmente sus indicaciones.³⁰³

Según afirma Heribert Adam, reconocido experto en el conflicto sudafricano:

“La historia de Sudáfrica es una historia de desposesión, resistencia, cooperación económica, liberación y última reconciliación de intrusos extranjeros con habitantes indígenas”.³⁰⁴

Albert Memmi nos habla del retrato mítico del colonizado:

“Nada podría justificar mejor la posición privilegiada del colonizador que su industria y nada podría justificar mejor la posición de indigencia del colonizado que su propia indolencia.

El retrato mítico del colonizado, incluye así una increíble pereza, mientras que el colonizador aparece dotado de un virtuoso gusto por la acción.

Al mismo tiempo, el colonizador sugiere que emplear a los colonizados como mano de obra no resulta muy beneficioso, lo que viene a autorizar los poco razonables salarios que reciben.”³⁰⁵

Del mismo modo que todo este abuso no es tal, sino parte de la generosa misión civilizadora de los colonos:

“El colonizado es salvado de su analfabetismo sólo para caer en la dualidad lingüística. Esto sucede sólo si él es afortunado, puesto que la mayoría de los colonizados nunca tendrán la buena fortuna de sufrir la tortura del bilingüismo colonial. Ellos nunca tendrán otra cosa excepto su lengua nativa, es decir, una lengua que nunca será escrita ni leída, permitiendo sólo un pobre e incierto desarrollo oral.”³⁰⁶

Tipología

Podemos encontrar dos tipos de conflictos coloniales:

³⁰³ La relación entre colonos granjeros y colonizados quedó también retratada en el famoso libro de Karin Blixen “*I had a farm in Africa*” (Yo tuve una granja en Africa) que refleja la dureza de las relaciones colono-colonizado y esta escrito por la autora como una expiación de culpa por los pecados del colonialismo. El libro se basa en la historia real de una granja en Kenia.

³⁰⁴ Heribert Adam en “*Seeking Mandela: peacemaking between Israelis and Palestinians*”

³⁰⁵ Albert Memmi “*The colonizer and the colonized*” 1965 pag. 123

³⁰⁶ Albert Memmi *op. cit.*, pag. 150

a) Aquellos en los que hay una población de colonos significativamente asentada. (Por ejemplo la colonización)

b) El caso opuesto: aquellos otros en los que tal asentamiento no se ha producido o cuantitativamente resulta irrelevante.

La principal diferencia entre una situación y otra es la mayor resistencia a ceder ante los movimientos descolonizadores. En casos en los que no existen fuertes intereses de colonos, puede darse un proceso de descolonización pacífico.

Normalmente, bastaría que la población de las ciudades celebrase manifestaciones y otros actos presionando a la potencia colonial.

En el caso de que haya una población de colonos con unos intereses económicos la lucha armada y los sabotajes van a inclinar la balanza hasta que el coste de reprimir los movimientos de liberación exceda el beneficio económico que se obtiene de esa colonia, en ese punto la metrópoli pactar la independencia, pero quedará pendiente la situación de los colonos.

Este caso en ocasiones se complica, cuando los intereses afectados por la lucha armada perjudican a la potencia colonizadora pero no a los colonos. (Por ejemplo, en Irlanda del Norte en determinados momentos, las pérdidas económicas y de vidas humanas derivadas de la acción armada del IRA estaban sobre todo siendo asumidas por los británicos (cruentos atentados cometidos en Gran Bretaña, las fuerzas armadas y la RUC eran el objetivo preferente de los terroristas, etc.) por lo que los intereses protegidos con los pactos y concesiones no afectaban tanto a la comunidad unionista y prefería que se optase por una postura de no hacer concesiones³⁰⁷, de “no surrender”.

Pues eran estas concesiones las que realmente les afectaban, más que la violencia generada por el IRA.

A su vez, podemos distinguir, dentro del primer grupo, dos subclases:

a.1: La población colonial es dependiente³⁰⁸ de la metrópoli (por ejemplo los *pieds noir* franceses en Argelia o los españoles en Guinea Ecuatorial). Así los colonos defienden y obedecen a los intereses de la metrópoli.

a.2: La población colonial es independiente y ha asumido una identidad nacional propia y distinta de cualquier metrópoli por lo que presenta distintos intereses y sus voluntades no se someten a los dictados de ninguna potencia colonial. (Los *boers* de Sudáfrica, el Pueblo de Israel, los anglosajones de Rhodesia después de la UDI, los colonos españoles de El Salvador o Paraguay, etc.)

Los Protestantes del Ulster constituirían un supuesto especial de situación con población colonial dependiente; porque pese a la exaltación que hacen de su vínculo con la corona británica no deja de tener una problemática y una realidad esencialmente distinta.

³⁰⁷ Como ocurrió con las concesiones hechas por Brian Faulkner en 1976

³⁰⁸ La condición de “dependiente” o “independiente” es aquí considerada de facto, atendiendo a si los colonos se organizan o no autónomamente en defensa de sus propios intereses y no tiene porqué coincidir con el status de la colonia según el Derecho Internacional.

Puede ser considerada una colonia independiente en su periodo de autogobierno entre 1920 y 1972.

En muchos casos (la mayoría) el Reino Unido da la impresión de no querer esforzarse en mantener la soberanía sobre el Ulster. De hecho atendiendo a textos políticos y a la opinión de expertos, coinciden en señalar que la soberanía sobre el Ulster es algo que *Downing Street* entregaría encantado a cambio de solventar el conflicto.

El problema es que el Reino Unido no puede hacer una cosa así, pues tiene responsabilidades según el derecho internacional como potencia colonizadora (sin querer comparar las situaciones es algo parecido a porqué los Estados Unidos no pueden abandonar Irak sin más) pero agravado por un hecho diferencial que caracteriza el conflicto de Irlanda del Norte: la comunidad protestante, pese que a la tendencia demográfica le sea adversa, sigue siendo la comunidad mayoritaria de Irlanda del Norte.

Steve Bruce³⁰⁹, experto en el conflicto nor-irlandés afirma taxativamente que los protestantes del Ulster forman un grupo étnico y que el conflicto entre ellos y los católicos irlandeses es un conflicto étnico.

Imperialismo y herencia democrática

Las colonias independientes que provienen de potencias democráticas suelen constituirse bajo esquemas democráticos, mientras que las que provienen de sistemas no democráticos.

Así podemos encontrar diferencias entre las colonias de Francia o el Reino Unido frente a determinadas épocas de colonización de España, Portugal o Alemania.

Los colonos protestantes del Ulster y los afrikaners se remontan al siglo XVII.

Los colonos sionistas pueden ser de la década de 1880, pero la mayoría de los judíos llegó a Palestina después de 1930.

En Irlanda del Norte y en Sudáfrica la colonización se produjo como parte de un proyecto imperialista, pero la llegada masiva de judíos a Israel en los años treinta, aunque se hizo en colaboración con el imperialismo británico, lo cierto es que contó con autorización expresa de la Sociedad de Naciones para establecer las colonias y posteriormente autorización expresa de las Naciones Unidas para la creación del Estado de Israel.

En los tres casos principalmente analizados hay que destacar la influencia británica. El imperialismo británico resulta un elemento común en el origen, ya que los tres territorios principalmente analizados han pertenecido o pertenecen en el presente a la corona británica.

Esto supone que comparten una base común de instituciones y conceptos políticos y jurídicos.

³⁰⁹ Steve Bruce "The Edge of the Union" 1994 Oxford University Press p. 142

IV. 2. FACTORES CLAVE

Factores Territoriales

2.1.1. Derechos históricos territoriales:

La reivindicación de la tierra como un retorno a los orígenes de la nación

Es notorio en el caso de los judíos de Israel, que reivindicaban la tierra como la de sus antepasados. Además de ser “la tierra prometida por Dios” al pueblo judío.

Más adelante se analiza la Ley de Retorno de 1950 que recoge esta pretensión transformándola en un derecho que puede ser ejercido en el Estado de Israel.

Menos sólidas resultaban las pretensiones de los escoceses que decían retornar al Ulster, como tierra de sus orígenes como pueblos pictos del norte.

Atendiendo al origen de los colonos pueden dividirse en subclases dependiendo si provienen de un sólo país, o dos países, o tres, etc.

Los colonos de Sudáfrica, se agruparon en dos segmentos atendiendo cual fuese a la lengua principal hablada: *afrikaans* o inglés. Es un caso parecido al canadiense con dos grupos de colonos según sean hablantes de inglés o francés.

Ninguno de los grupos ha conseguido asimilar al otro.

Irlanda en el siglo XVII también fue colonizada por dos comunidades (ingleses y escoceses) y los de origen inglés dominaron las tres provincias del sur mientras que los escoceses se asentaron en el Ulster.

Más adelante y fruto de las guerras de los siglos XVII y XIX los protestantes de Irlanda del Norte los ingleses anglicanos y los escoceses presbiterianos acabaron constituyendo una única comunidad de protestantes de Irlanda del Norte que asumió principalmente las particularidades culturales y religiosas de los escoceses presbiterianos.

La presión de los católicos fue la principal causa de la unión de los protestantes. Este fenómeno se repite, los conflictos con las comunidades nativas subordinadas sirven para unir a las comunidades dominantes de colonos por encima de sus divisiones iniciales.

2.1.2 Espacio vital

La teoría del *Lebensraum* o “espacio vital” establecían la relación entre espacio y población, asegurando que la existencia de un Estado quedaba garantizada cuando dispusiera del suficiente espacio para atender a las necesidades de la misma.

La teoría fue utilizada por la Alemania nazi que la utilizó para justificar que Alemania necesitaba encontrar nuevos territorios para expandirse, principalmente a costa de los pueblos eslavos de Europa del Este. Todo para garantizar la supervivencia de Alemania.

En otros contextos, el argumento de que la supervivencia de un estado necesita conquistar nuevas tierras para dar cabida al crecimiento demográfico de su población o para poder contar con una salida al mar, por falta de pastos para el ganado o por el agua (la que muchos consideran será la causa principal de las guerras venideras) sigue siendo utilizado como justificación de determinados conflictos.

Aquí se menciona como ejemplo de factor territorial objetivo frente a otras necesidades territoriales menos objetivas, basadas, como hemos visto, en razones históricas o religiosas.

2.1.3. El “derecho de conquista”

El derecho de conquista entendido como el pretendido derecho de un conquistador al territorio tomado por la fuerza de las armas fue considerado en los últimos siglos un principio del Derecho Internacional hasta comienzos del siglo XX.

A mediados del siglo XVIII, la doctrina basada en el Derecho Romano establecía que cuando un territorio cambiaba de poseedor como resultado de una guerra, este territorio se convertía en *res nullius* así que el ocupante podía hacerlo suyo merced a la mera posesión.

Esta teoría legitimaba la conquista militar –en principio por cualquier causa- y legitimaba también al ocupante que podría tener derecho no sólo a la obediencia sino incluso a la lealtad de los habitantes de las tierras conquistadas.³¹⁰

El derecho de conquista puede ser definido como el derecho del vencedor a la soberanía sobre el territorio conquistado y sus habitantes, en virtud de una conquista o victoria militar.

El requisito para reconocer esa conquista era el de la efectiva posesión del territorio por el conquistador lo que se presumía en los siguientes casos:

- a) cuando la conquista u ocupación militar es seguida por la completa extinción de la existencia política del estado conquistado (*debellatio*) o
- b) por la cesión del territorio conquistado a través de un tratado de paz (cuando el estado sigue existiendo para poder hacerlo) o
- c) por la práctica aquiescencia de el estado derrotado que puede ser evidenciada por su imposibilidad de continuar la guerra aunque “por orgullo u obstinación” rehúse concluir un tratado formal de paz reconociendo la victoria.

El título obtenido por conquista es completado cuando el estado conquistador se anexiona formalmente el territorio extendiendo sobre él su propia administración incorporándose como una porción del propio territorio estatal.³¹¹

Las teorías modernas difieren bastante, para empezar distinguen entre los conceptos de conquista, ocupación militar e invasión.

Invasión implica entrada de tropas.

Ocupación militar es el estacionamiento de fuerzas de un ejército o ejércitos extranjeros en territorio nacional o colonial. Es considerado una situación de hecho, correspondiéndole a la potencia ocupante una serie de obligaciones en cuanto al mantenimiento del orden, la seguridad y el respeto a la propiedad

2.1.4. La Tierra Prometida

Aunque indudablemente es un factor territorial de importancia, por no repetir haremos referencia al mismo en el apartado siguiente incluido en su vertiente de factor religioso.

³¹⁰ Recogido por el Profesor Maxey en “*International Law with Illustrative Cases*” pag. 405

³¹¹ Sharon Korman “*The Right of Conquest: The Acquisition of Territory by Force in International Law and Practice*”, Oxford University Press, 1996.

Factores Religiosos

Calvinismo

Los unionistas y los afrikaner tienen en común el Calvinismo.

El Calvinismo es la doctrina predicada por Calvino (1509-1564). Es una rama del protestantismo luterano que niega el libre albedrío y la presencia real de Cristo en la Eucaristía.

Hay dos creencias clave en el Calvinismo: la predestinación y la gracia divina.

Esta creencia incide en que una vez alguien es elegido por Dios, esta elección permanecerá toda su vida, no es una cualidad que se pueda perder. Tienden a un concepto del mundo que se divide entre los que se salvarán y los que no.

Casi todos los grupos tribales, nacionales o políticos tienden a considerarse a sí mismos como superiores a otros grupos y definen algunos grupos rivales como su mayor enemigo. Entre grupos religiosos esta distinción tiende a ser sacralizada y llegan a ser sinónimos de lo sagrado y profano.

La naturaleza del calvinismo legitima teológicamente este pensamiento.

El apoyo religioso al *apartheid*

El Sínodo de la Iglesia Reformista Holandesa confirmó que la separación de las razas estaba recogida en las Sagradas Escrituras (basándose en textos del Libro del Génesis, el profeta Amós, los Hechos de los Apóstoles, y las Revelaciones).

En 1947 el Sínodo General de la Iglesia Reformista Holandesa aprobó un informe sobre relaciones raciales que contenía una elaborada justificación del *apartheid* basada en las Sagradas Escrituras.

Según este informe la separación de las razas era un principio divino y el *apartheid* era el sistema ideal para conseguir los mejores niveles de justicia social.³¹²

El Consejo de Iglesias Sudafricanas (*South Africa Council of Churches*) sí emitió declaraciones condenando el régimen del *apartheid* pero eran condenas de “tono suave”. Se criticaban las consecuencias poco cristianas de la aplicación del *apartheid*, pero eso implicaba decir que el *apartheid* intrínsecamente, la segregación racial sí eran valores asumidos por el cristianismo, que había una forma de aplicar el *apartheid* cristianamente.

La *Nederduits Gereformeerde Kerk* (NGK) o Iglesia Reformada Holandesa es la iglesia calvinista que aglutinaba al 80% de los *afrikaners* mientras que el 20 % restante pertenecía principalmente a las *Gereformeerde Kerk in Suid Afrika* (GK) que fue la iglesia formada por una primera escisión por los boers más conservadores y a la *Hervormde Kerk* (HK) una iglesia de rito protestante tradicional que suprime cantos etc.

La NGK siempre estuvo unida al nacionalismo afrikaner, al principio conservando el holandés en la liturgia se opuso a los intentos de los británicos de imponer el inglés a los afrikaners y brindó todo su apoyo en la guerra de los boers, en el Gran Trek, etc. por eso

³¹² Hermann Giliomee “*The Afrikaners*” (1989) pag. 559

cuando el NP (*Nasionale Party*) conquistó el poder en 1948 la NGK pudo influir mucho en la creación del sistema y los mitos del *apartheid*.

Las iglesias segregadas sudafricanas:

Las iglesias estaban por supuesto segregadas por lo que se establecieron las llamadas “iglesias hermanas” para bantúes y para *coloureds*.

Estas iglesias hermanas, especialmente la de los bantúes plantearon más pronto o más tarde problemas para mostrar un apoyo decidido al sistema de *apartheid*.

Las iglesias que se separaron de la NGK y las iglesias hermanas fueron minando el apoyo religioso y teológico a *apartheid*.

Este apoyo de la NGK a las políticas de *apartheid* creó tensiones también en sus relaciones con las iglesias calvinistas de fuera de Sudáfrica.

La NGK sufrió una escisión lo que provocó la aparición de la ultraconservadora *Afrikaanse Protestantse Kerk* (APK) que pasó a ser la mayoritaria entre los *afrikaners* de Sudáfrica y continuó suministrando apoyo religioso al *apartheid*.

La brujería era y es una práctica bastante extendida entre la población negra de Sudáfrica. En 1957 se introdujo una ley para eliminar estas prácticas, la Ley para la Supresión de la Brujería: *Witchcraft Suppression Act* (Ley número 3 of 1957).

Esta ley no se considera parte de la legislación dominada por la idea del *apartheid* y no fue considerada racista, de hecho la Ley para la Supresión de la Brujería de 1957 continúa en vigor en Sudáfrica.

El Pueblo Elegido

El pueblo de Israel es considerado –sin profundizar en el debate teológico– el pueblo elegido de Dios según las escrituras.

Lo más sorprendente no es que los judíos de Israel se consideren miles de años más tarde el pueblo elegido de Dios, sino el hecho de que otros pueblos tan dispares y alejados geográfica y temporalmente como los *afrikaners* o los protestantes del Ulster se hayan podido ver reflejados en ese concepto y hayan desarrollado un armazón etno-religioso que lo afirme y lo apoye.

En palabras de D.F. Malan:

“La historia *afrikaner* revela una firme resolución y un propósito tal que consigue que uno sienta que la *Afrikanerdom* no es una obra de los hombres sino una creación de Dios. (...)

A través de nuestra historia, el plan de Dios para nuestro pueblo es claro, tenemos el derecho divino a ser *afrikaners*. Ningún poder de este mundo puede destruir nuestra nacionalidad porque Dios creó nuestra nación”³¹³

Paul Kruger vio a los boers como los Israelitas, vio al Transvaal como Canaan, a los ingleses como los filisteos y a Johannesburgo como Sodoma y Gomorra unidas en una

³¹³ S.W. Pienaar “*Believe in Your People: D.F. Malan as Orator 1908-1954*” Ciudad del Cabo 1964, pag. 236

sola ciudad. Y vio también a los hijos negros de Ham condenados a sacar agua y talar madera por siempre.³¹⁴

La identificación de los boers con una de las doce tribus de Israel llegó a plantear el argumento de que se trataría de la tribu de Zebulón porque según la Biblia esta tribu acabó asentándose a orillas del mar que sería el caso de los Países Bajos.

El conflicto etno-cultural de Irlanda del norte es comparativamente con los de Sudáfrica e Israel el conflicto en el que el componente religioso tiene mayor importancia proporcional.

Es decir, sin duda existe una separación mayor entre identidades religiosas en los casos de los judíos frente a los musulmanes árabes o del protestantismo europeo de los colonos sudafricanos frente a las religiones tradicionales de parte de la población negra de Sudáfrica pero en estos casos existen otras señas de identidad claves (como la lengua o la raza) que también separan a estas comunidades.

En Irlanda del Norte no es así. Las dos comunidades comparten lengua, raza y existe una gran proximidad cultural entre ellas. Son más cosas las que las unen que las que las separan, pero la historia que comparten, llena de enfrentamientos, de afrentas y odios entre ellos hace que la identidad religiosa sea la línea de separación, el criterio fundamental de adscripción comunitaria.

El elemento aglutinador de los *Ulstermen* es el presbiterianismo escocés que bebe de las doctrinas del calvinismo. El calvinismo consiste en reglas teocráticas basadas en la particular visión de Jean Calvin (1509-64) sobre el Antiguo Testamento. La religión creada por Calvin estaba modelada a imagen y semejanza de los Israelitas del Antiguo Testamento. Calvin cree en la divinidad de Jesucristo pero su fe es sobre todo patriarcal y hebrea. El calvinismo es el protestantismo que más se basa en el Antiguo Testamento y el calvinismo incorpora el dogma de la predestinación: el ser humano pierde la libertad con el pecado original³¹⁵ y todo lo que sucede esta pre-determinado por el Altísimo.³¹⁶

El calvinismo basa sus enseñanzas en razonamientos lógicos (silogismos) a través de interpretaciones del Antiguo Testamento. Asimismo, el calvinismo predica la obediencia a las autoridades aunque sean injustas.

De estas características esenciales del calvinismo, compartidas por el presbiterianismo, deducimos que la identificación de la comunidad actual con los Israelitas bíblicos es parte del estilo doctrinal de la iglesia calvinista o prebiteriana. Si a esto añadimos que su historia de guerra y sufrimiento (el sitio de Londonderry es el ejemplo más claro) enfrentados a los católicos es interpretada como la voluntad de Dios... comprobaremos que no está tan fuera de lugar como inicialmente pudiera parecernos que en ese entorno de sectarismo religioso fanático se afirme que los *Ulstermen* son el pueblo elegido de Dios.

³¹⁴ Joseph Andriola *op. cit.*

³¹⁵ Es lo que los calvinistas llaman “total depravación” el hombre tras el pecado original es incapaz de elegir la enseñanza de Dios y por su naturaleza, su voluntad sólo es capaz de elegir satisfacer sus propios intereses, esclavizado como está por el pecado.

³¹⁶ Donald Harman Akenson “God’s People” pag. 112

Pactos con Dios

Resulta muy significativo, de cara a establecer similitudes y analizar sus patrones de conducta, el que los tres pueblos colonos que nos ocupan: los afrikaner, el pueblo judío y los protestantes del Ulster hayan en momentos claves de su historia firmado solemnemente un pacto con Dios.

La importancia dada a dichos pactos hace que sus normas sociales y sistema político se base y alimente todavía de normas extraídas de esos pactos que constituyen el inviolable legado que da forma a esos pueblos y les indica el camino a seguir.

Esto puede producir graves anacronismos en el contexto político y social que pueden, como resultado, agravar los conflictos.

Basar los derechos y deberes de los ciudadanos o las políticas de Gobierno del siglo XXI en la Torah o en el Pentateuco puede resultar anacrónico, pero para Israel podría tener sentido, al ser Israel un Estado confesional.

Pero la República de Sudáfrica entre 1948 y 1990 no era confesional (antes y después tampoco). La religión protestante es la principal en Sudáfrica. Pese a que la Iglesia Reformista Holandesa (Calvinismo) era la iglesia dominante entre los afrikaners, había otras iglesias, como la Anglicana, que tenían también una posición importante en determinadas zonas de Sudáfrica (sobre todo El Cabo y Natal).

Los unionistas son también protestantes, en origen presbiterianos escoceses, por lo que coinciden en el Calvinismo.

Toda la tradición religiosa judía está marcada por esa condición de ser “el pueblo elegido”. Hace más de tres milenios que cada año se celebran los ritos solemnes de la Pascua Judía. Al comienzo de la misma las primeras palabras que se pronuncian son:

“Este es el sacrificio de la Pascua para dar gracias al Señor, que destruyó Egipto, pero respetó las casas de los hijos de Israel”

Resultan de especial interés las siguientes citas bíblicas fundamentales para intentar entender el conflicto entre Palestina e Israel. En ellas el Dios bíblico se alía con el pueblo de Israel al que otorga el derecho a poseer la tierra prometida siempre y cuando logre expulsar a sus habitantes, eliminar sus cultos y tradiciones ordenando para ello incluso la eliminación física de sus habitantes (*en las ciudades de estos pueblos que Jehová, tu Dios, te da por heredad, ninguna persona dejarás con vida*³¹⁷)

³¹⁷ Deuteronomio 20:16

Éxodo 3:8

8 *Por eso he descendido para librarlos de manos de los egipcios y sacarlos de aquella tierra a una tierra buena y ancha, a una tierra que fluye leche y miel, a los lugares del cananeo, del heteo, del amorreo, del ferezeo, del heveo y del jebuseo*

Deuteronomio 7:1-2**Expulsión de las naciones**

1 *El Señor tu Dios te hará entrar en la tierra que vas a poseer, y expulsará de tu presencia a siete naciones más grandes y fuertes que tú, que son los hititas, los gergeseos, los amorreos, los cananeos, los ferezeos, los heveos y los jebuseos.*

2 *Cuando el Señor tu Dios te las haya entregado y tú las hayas derrotado, deberás destruirlas por completo. No harás ningún pacto con ellas, ni les tendrás compasión.*

Deuteronomio 20:16-18

16 *Pero en las ciudades de estos pueblos que Jehová, tu Dios, te da por heredad, ninguna persona dejarás con vida,*

17 *sino que destruirás completamente al heteo, al amorreo, al cananeo, al ferezeo, al heveo y al jebuseo, como Jehová, tu Dios, te ha mandado,*

18 *para que no os enseñen a imitar todas esas abominaciones que ellos han hecho en honor de sus dioses, y pequéis contra Jehová, vuestro Dios.*

La Tierra Prometida

El concepto religioso de "tierra prometida" ha sido usado a lo largo de la historia para justificar la apropiación de ciertas tierras y la permanencia en las mismas. Del mismo modo el pueblo que alega estar en posesión de su "tierra prometida" se inviste de una autoridad moral que utiliza para oprimir e incluso expulsar a otros pueblos en esa tierra.

En la Edad Media la cristiandad europea a través de las Cruzadas lanzó campañas militares para arrebatar la Tierra Santa de manos musulmanas. Las masacres cometidas en las Cruzadas estaban directamente inspiradas por textos bíblicos de carácter profético, destacando los contenidos en el Libro de Josué (Josué:6)

La visión afrikaner de su épica nacional es la del los *voortrekkers* perseguidos por los británicos (como los egipcios persiguieron a los israelitas) en una larga y penosa travesía por tierras desconocidas (como los israelitas atravesaron el desierto) para llegar

al Transvaal (su tierra prometida como Canaan) dónde se enfrentaron a los zulúes (infieltes por supuesto) en nombre de Dios y Dios les otorgó la victoria y la tierra de Sudáfrica.

Contado por sus poetas:

*“¡Pero mira! el mundo llega a ser más salvaje
las fieras alimañas empeoran
hordas de negros completamente desnudos
que siguen a tiranos
Como sufre el puñado de pioneros
buscadores de la libertad, creadores
Un Pueblo como otro Israel
rodeado por enemigos
tierra perdida, pero otro Canaan elegido
guiados por el plan de Dios”³¹⁸*

El pueblo afrikaner se ve a sí mismo como el pueblo elegido por Dios para la sagrada misión de redimir la tierra de Sudáfrica enfrentándose a las “fuerzas del mal” que en su epopeya son primero los británicos y posteriormente los pueblos bantúes, los negros. Esta “saga sagrada” es el elemento que hace cristalizar la identidad cultural afrikaner, el “*Afrikanerdom*”. La tierra prometida del *apartheid* es el designio de Dios. algunos sudafricanos negros de religión cristiana rechazaban algunos textos bíblicos, especialmente las referencias bíblicas a la Tierra Prometida y en general el Éxodo. El rechazo a esos textos continua incluso tras la desaparición del *apartheid*: “desde que esos textos fueron usados para justificar la opresión han perdido su autoridad moral”³¹⁹

Para el pueblo judío, la referencia de la Tierra Prometida ha sido el impulso para el movimiento sionista y la creación del Estado de Israel. Los judíos religiosos siguen siendo fieles a la idea de que han sido elegidos para redimir la Tierra Prometida, pero no es menos cierto que muchos políticos modernos de Israel, pese a tener un carácter secular, utilizan frecuentemente la imaginaria de la Tierra Prometida y el Pueblo Elegido para apoyar o justificar sus iniciativas. La razón fundamental para mantener los “territorios ocupados” es una razón religiosa. Por encima de los argumentos económicos o de seguridad.

“La Biblia es nuestro mandato” con esas palabras dirigidas a Lord Peel y la *Royal Commission*, Ben Gurion avisó a las autoridades británicas en 1936, dando expresión moderna a un mito bíblico que constituye la esencia del sionismo. De acuerdo con el Antiguo Testamento existió un antiguo reino judío de Israel al que se refiere como “Antiguo Israel” o “Monarquía Unida de David y Salomón” que habría existido entre los años 1000 A.C. y 922 A.C.

³¹⁸ Poema del Reverendo J.D. du Toit citado por Donald Harman Akenson, “*God’s People: Covenant Land South Africa, Israel, Ulster*” (Ithica: Cornell University Press, 1992), pag. 74.

³¹⁹ Según el teólogo negro Itumeleng J. Mosala en *Biblical Hermeneutics Black Theology South Africa* (Eerdmans, 1989), pags. 29-30.

Este reino habría sido próspero y poderoso, abarcando desde el río Eúfrates en la actual Siria hasta el cauce de Wadi el-Arish³²⁰ en el norte de Sinaí (actualmente parte de Egipto).

Estos límites coincidirían con los contenidos de la promesa (desde el río de Egipto hasta el río grande, el río Eufrates) hecha por Dios a Abraham tal y como se recoge en el Génesis,

“En aquel día hizo Jehová un pacto con Abram, diciendo: A tu descendencia daré esta tierra, desde el río de Egipto hasta el río grande, el río Eufrates”

“Eretz Israel”, la tierra de Israel, es la base de toda la ideología sionista; una potente mezcla de judaísmo antiguo y nacionalismo moderno.³²¹

Los judíos de hoy en día siguen sintiéndose asociados con la Tierra Prometida de los tiempos bíblicos.

El establecimiento del Estado de Israel por las Naciones Unidas en 1948 despierta numerosos interrogantes sobre la relación entre esta resolución y el concepto de Tierra Prometida.

Jerusalén, hace cuatro mil años, fue una población habitada por una tribu semita y se llamaba Jebussi.

Esta fijación ideológica por el Antiguo Israel, se traduce en la actualidad en la profusión de excavaciones arqueológicas en toda la tierra de Israel / Palestina en busca de restos que demuestren empíricamente su existencia.

Palestina no era una tierra desocupada, ya estaba poblada por alrededor de medio millón de personas, un mosaico de judíos y árabes.

La mayoría eran granjeros y artesanos árabes de bajo nivel económico; los judíos llevaban años llegando a Palestina y comprando tierras a los pocos terratenientes palestinos.

La población judía en Israel antes de 1948 constituye lo que se denomina con el término hebreo *yishuv* –establecimiento o instalación- que designa la comunidad judía establecida en Palestina antes del nacimiento del estado de Israel.

Se componía de no más de 15.000 o 20.000 individuos devotos y tradicionales. Los miembros de “el viejo *yishuv*” vivían entregados a la oración y al estudio de los textos sagrados y sobrevivían miserablemente de la caridad del judaísmo mundial.

Vivían, fundamentalmente, repartidos entre las cuatro “ciudades santas” de Safed, Tiberiades, Hebrón y Jerusalén³²².

Esto cambió dramáticamente después de que Israel llegase a ser un estado nación.

La mayor parte de los colonos judíos acudían en la creencia de que ellos habían sido elegidos para “redimir la Tierra” y colonizarla expulsando al equivalente moderno de los canaanitas.

La guerra entre Israel y sus vecinos árabes se inició inmediatamente

Unos 725.000 palestinos buscaron refugio en los países de alrededor, principalmente en Líbano³²³.

³²⁰ Por la palabra *wadi* se designan los ríos discontinuos que sólo llevan agua en la estación de lluvias.

³²¹ John Rose *“The Myths of Zionism”* (2004) pags. 7 *et seq.*

³²² Joan Cullá op. cit. en las páginas 26 *et seq.* y 52 *et seq.*

³²³ Los refugiados palestinos suponen actualmente alrededor del 10% de la población de Líbano y viven confinados en campos de refugiados apartados de la vida económica del país. Hay hasta 73 oficios y profesiones cuyo ejercicio en Líbano está legalmente vedado a los palestinos.

Después de la guerra, el gobierno israelí comenzó a recortar severamente las libertades civiles de los palestinos y en ocasiones a desplazarlos forzosamente de sus tierras. Entre 1948 y 1967, cerca de 400 aldeas palestinas fueron demolidas.³²⁴ Casi todas las tierras de labranza propiedad de los palestinos fueron confiscadas y a cambio se les entregó pequeñas parcelas de tierra de baja calidad para el cultivo, muchas situadas en la región del desierto de Negeb.

Sin embargo Akenson se plantea que aunque las creencias religiosas sobre la Tierra Prometida estuvieron muy presentes en los colonos judíos no fueron las razones iniciales que llevaron al sionismo a la creación del Estado de Israel, sino sus preocupaciones sobre la propia seguridad política y cultural de los judíos. Muchos de los líderes del momento no eran religiosos, como David Ben-Gurion, pero utilizaron los argumentos religiosos de la Tierra Prometida para justificar sus políticas. Será la Guerra de los Seis Días la que conduzca a una fusión entre lo político y lo religioso.

Después de la Guerra de los Seis Días de 1967 los argumentos religiosos se convierten en centrales y la rápida y contundente victoria de Israel estimula nuevos movimientos religiosos que hacen llamamientos a “redimir la Tierra” por lo que sus razones para ocupar nuevos territorios dejan de ser económicas o de seguridad para ser fundamentalmente religiosas. Con respecto a los nuevos territorios ocupados en la Guerra de los Seis Días:

“son territorios que ahora pertenecen a los judíos y no deben ser retornados porque los ‘derechos de conquista’ han sido siempre respetados en la tradición judía para poder redimir la Tierra Santa”³²⁵.

El propósito del Estado de Israel es así identificado con los propósitos bíblicos contenidos en las Escrituras, uniendo el “pacto con Dios” de los antiguos hebreos con el nacionalismo judío del siglo veinte.

Reacciones contra los textos bíblicos

La utilización de las historias bíblicas del Exodo y la llamada de Dios a redimir la Tierra Prometida como justificación para la opresión y expulsión de miles de personas han provocado el rechazo de las comunidades cristianas entre los pueblos afectados.

Algunos cristianos sudafricanos de raza negra rechazan los textos bíblicos sobre el Éxodo y la Tierra Prometida, argumentando que puesto que estos textos han sido utilizados para justificar la opresión de los negros de Sudáfrica, estos textos han perdido toda su autoridad moral.

*“nunca se ha podido explicar de forma satisfactoria, excepto por los partidarios del apartheid, el porqué esta tradición de conquista existe en la Biblia. La única explicación adecuada y honesta es que no todos lo contenido en la Biblia está del lado de los Derechos Humanos o de los oprimidos(..) Desde esta perspectiva estas historias son “códigos” para justificar la dominación.”*³²⁶

³²⁴ Donald Harman Akenson, *“God's People”* (Ithaca: Cornell University Press, 1992) p. 236

³²⁵ Rael Jean Isaac en “Israel Divided: Ideological Politics in the Jewish State” según cita ³²⁵ Donald Harman Akenson *op. cit.*

³²⁶ Itumeleng J. Mosala, “Biblical Hermeneutics and Black Theology in South Africa” (Grand Rapids: Eerdmans, 1989), pp. 29-30, 10.

Del mismo modo, cristianos palestinos han expresado sus objeciones a estos textos bíblicos como Naim Stifan Ateek:

*“El Dios de la Biblia, que salva y libera ha llegado a ser visto por los palestinos como parcial y discriminatorio. (..) Desde la creación del Estado de Israel el Antiguo Testamento ha sido interpretado como un texto sionista y ha llegado a resultar casi repugnante para los cristianos palestinos”*³²⁷

Palestina, Sión (Jerusalén en definitiva) fue siempre la meta del pueblo judío desde antes de la aparición de las corrientes sionistas.

El rabino sefardí de Bosnia, Yehudá Hai Alkalai (1798-1878) publicó en 1845, en hebreo, *Minhat Yehudá* (La ofrenda de Judá), dónde intenta dar una dimensión activa y terrenal al proceso mesiánico de la Redención: “la Redención comenzará gracias a los esfuerzos de los propios judíos; éstos deben organizarse y unirse, tienen que elegir líderes y abandonar los países del exilio”³²⁸

Su libro propone no sólo una compañía de colonización que arriende Palestina al sultán turco, sino también la recuperación del hebreo como lengua oral y cotidiana y la elección de una asamblea constituyente judía. Es considerado un ejemplo del llamado “protosionismo” del siglo XIX.

El sionismo como proyecto moderno y con cierta credibilidad, se consolidará con la aparición de la obra “*Der Judenstaat*” (El Estado Judío) de Theodor Herzl³²⁹ :

“la emigración colectiva y minuciosamente planificada de los judíos de Europa hacia un territorio cuya soberanía les sea concedida con el asentimiento de las “naciones civilizadas” –una porción de la Argentina, “por naturaleza uno de los países más ricos de la tierra” o bien Palestina, “nuestra inolvidable patria histórica”- con objeto de construir allí un estado propio”.

El Congreso de Basilea de 1897 por el que se funda la Organización Sionista que presidirá Theodor Herzl, es considerado como “el acto de nacimiento de una política judía autónoma, el inicio del salto colectivo desde la comunidad a la nación”³³⁰.

2.2.4.1. La Tierra Prometida y los proyectos de partición de Palestina

El texto que origina y posibilita la partición de Palestina, es sin duda la Declaración de Balfour de 1917.

Desde entonces, además de añadirse documentos interpretativos, resoluciones de la ONU, libros blancos, etc. resultan fundamentales, sobre todo desde el punto de vista de Israel, las interpretaciones restrictivas o extensivas que se han ido haciendo de la Declaración de Balfour, especialmente en lo referente a los territorios de Cisjordania y Trasjordania, a ambas orillas del río Jordán.³³¹

³²⁷ Naim Stifan Ateek, *Justice, and Only Justice: A Palestinian Theology of Liberation* (Maryknoll: Orbis Books, 1989), pp. 77-78 citado por Roy H May Jr. en su artículo “*Promised land and land theft*” de junio de 2003 publicado en internet en urban-reinassance.org

³²⁸ Es citado por Joan B. Culla en “La tierra más disputada. El sionismo, Israel y el conflicto de Palestina”

³²⁹ Según recoge Joan B. Culla *op. cit.* p. 38

³³⁰ También Joan B. Culla *op. cit.* p. 43

³³¹ Siguiendo al Profesor Joan B. Culla *op.cit.* pags. 97 *et seq.*

La cuestión de Transjordania: libros blancos y carta negra

-El sionismo considera Transjordania como una porción de Eretz Israel y rechaza las interpretaciones restrictivas de la promesa de Balfour.

Weizmann, presidente de la OMS escribe (el 1 de marzo de 1921) a Wiston Churchill, entonces Ministro de Colonias:

“Transjordania fue desde los tiempos más tempranos una parte integral y vital de Palestina” y que segregarla de ésta para complacer al nacionalismo árabe “podría llegar a frustrar toda la política del Hogar Nacional Judío”

-Esta cuestión va a ser clarificada en 1922 por el *Libro Blanco de Wiston Churchill*³³², que asume el compromiso de Balfour pero lo interpreta en un sentido restrictivo:

“los judíos están en Palestina por derecho propio y no por simple tolerancia, constituyen allí una comunidad con características nacionales cuyo desarrollo dará lugar al futuro Hogar, si bien esto **no significa que el conjunto de Palestina se convierta en un Hogar Nacional Judío, sino que dicho Hogar será establecido en Palestina**”

Actuaciones al respecto de la Sociedad de Naciones:

El día 22 de julio de 1922 la Sociedad de Naciones aprueba en Londres la Carta del Mandato Palestino que en su artículo 25 dispone que en los territorios comprendidos entre el Jordán y los confines orientales de Palestina, Gran Bretaña tendrá la facultad, con el consentimiento de la Sociedad de Naciones, “de retrasar o suspender las estipulaciones del presente mandato” y de “tomar las medidas de administración territorial que estime convenientes”

El 16 de septiembre de 1922 la Sociedad de Naciones aprueba un memorandum que distingue entre la Palestina cisjordana y la Transjordania, y sustrae esta última de todos los compromisos mandatarios relativos a la colonización judía, dándole una identidad política propia.

La transformación del río Jordán en una frontera ha sido visto como una partición territorial usada por el sionismo moderno para reivindicar derechos territoriales sobre Cisjordania, haciendo una nueva interpretación extensiva, esta vez del citado memorandum: si se reserva la Palestina transjordana sólo a los árabes entonces significa que concede la Palestina cisjordana sólo a los judíos.

Pese a que desde el sionismo se pretendía incluir la otra orilla del Jordán, considerando que Transjordania era parte de Eretz Israel y rechazando las interpretaciones restrictivas de la promesa de Balfour:

“Transjordania fue desde los tiempos más tempranos una parte integral y vital de Palestina” (...) y que segregarla de ésta para complacer al nacionalismo árabe”podría llegar a frustrar toda la política del Hogar Nacional Judío”³³³

³³² El llamado “Libro Blanco” de Wiston Churchill fue ratificado por la Cámara de los Comunes del Reino Unido el 4 de julio de 1922

³³³ Carta de Weizmann a Wiston Churchill en 1921 citada por Joan B. Cullá *op. cit.* pag. 96

En 1922 Wiston Churchill publica el llamado “Libro Blanco” dónde asume el compromiso de Balfour, pero interpretado en sentido restrictivo.

Según el “Libro Blanco” los judíos están en Palestina por derecho propio y no por mera tolerancia, constituyen allí una comunidad con características nacionales, cuyo desarrollo dará lugar al futuro Hogar Nacional Judío.

Esto no significa que toda Palestina se convierta en un Hogar Nacional Judío, sino que dicho Hogar será establecido en Palestina.

El Libro Blanco coincide con el Mandato de la Sociedad de Naciones y ambos textos se aprueban el mismo mes (julio de 1922) y en la misma ciudad (Londres).

La Carta del Mandato otorga plena validez jurídica internacional a la promesa de Balfour.

La Carta del Mandato, en su artículo 25 prevé que en los territorios comprendidos entre el Jordán y los confines orientales de Palestina, Gran Bretaña tendrá la facultad “de retrasar o suspender las estipulaciones del presente Mandato” y de “tomar las medidas de administración territorial que estime convenientes”

Gran Bretaña, en consecuencia, aprueba un memorandum ese mismo año que distingue entre la Palestina cisjordana y la Transjordania y sustrae esta última de los compromisos mandatarios relativos a la colonización judía, dándole una identidad política propia.³³⁴

El sionismo (especialmente la derecha sionista) interpreta que en este momento se dio la partición de Palestina en dos estados uno para los árabes (Transjordania) y otro para los judíos (toda la Palestina cisjordana).

Un segundo “libro blanco” incrementa las restricciones británicas: el Libro Blanco de Passfield de 1930 por el Ministro de Colonias Sidney Webb, Lord Passfield que reinterpreta Balfour y el Mandato sometiendo el crecimiento del Hogar Nacional al consentimiento de los árabes

Un comentario autorizado al Libro Blanco de Passfield en 1931 realizado por el Primer Ministro Ramsay MacDonald aligeró las últimas restricciones y consideró anuladas las restricciones a la emigración y a la compra de tierras.

Este comentario fue conocido como la Carta Negra del Libro Blanco, al menos por los árabes.

Siempre quedarán sionistas partidarios de la interpretación extensiva de la Carta de Balfour, así resulta destacable la Alianza de los Sionistas Revisionistas de Jabotinsky que propugna un Estado de mayoría judía sobre ambas orillas del Jordán, protegido del inevitable rechazo árabe por una “muralla de acero”.

³³⁴ Joan B. Cuyá *op. cit.* pag. 98

2.2.4.2. La Tierra Prometida en las Sagradas Escrituras

Llegados a este punto es obligado citar los textos de la Biblia (Antiguo Testamento) para entender el factor de la “Tierra Prometida” desde las escritas.

Estos textos reflejan el pacto de Jehová con el Pueblo Judío y conllevan una obligación religiosa (por mandamiento divino) de destruir a los pueblos que pueblan esa tierra.

Éxodo 3:8

8 Por eso he descendido para librarlos de manos de los egipcios y sacarlos de aquella tierra a una tierra buena y ancha, a una tierra que fluye leche y miel, a los lugares del cananeo, del heteo, del amorreo, del ferezeo, del heveo y del jebuseo

Deuteronomio 7:1-2

Expulsión de las naciones

1 »El Señor tu Dios te hará entrar en la tierra que vas a poseer, y expulsará de tu presencia a siete naciones más grandes y fuertes que tú, que son los hititas, los gergeseos, los amorreos, los cananeos, los ferezeos, los heveos y los jebuseos.

2 Cuando el Señor tu Dios te las haya entregado y tú las hayas derrotado, deberás destruirlas por completo. No harás ningún pacto con ellas, ni les tendrás compasión.

Deuteronomio 20:16-18

16 Pero en las ciudades de estos pueblos que Jehová, tu Dios, te da por heredad, ninguna persona dejarás con vida,

17 sino que destruirás completamente^[a] al heteo, al amorreo, al cananeo, al ferezeo, al heveo y al jebuseo, como Jehová, tu Dios, te ha mandado,

18 para que no os enseñen a imitar todas esas abominaciones que ellos han hecho en honor de sus dioses, y pequéis contra Jehová, vuestro Dios.

Los pasajes bíblicos que delimitan la extensión de la Tierra Prometida son muchos y en ocasiones contradictorios. Una selección de estos pasajes configura uno de los anexos a este trabajo. El análisis en profundidad de estos pasajes queda fuera de los objetivos de este estudio por lo que sólo son mencionados en el anexo a título informativo. Baste consignar que la expresión más comúnmente aceptada para delimitar la extensión de la Tierra Prometida es “*desde Dan a Bersheva*”.

2.2.5. La religión frente al racismo: La Biblia del *apartheid* sudafricano

El pueblo afrikaner no fue el primero en buscar una justificación religiosa para la discriminación racial, pero sí que se puede afirmar que ese apoyo religioso era más importante para ese pueblo que para otras comunidades de colonos europeos contemporáneos.

Los pasajes fundamentales usados para justificar el racismo son los del Génesis referidos a la Marca de Caín y a la maldición de Cam y su descendencia.

Génesis 9:18-27 (La maldición de Cam)

“Los hijos de Noé que salieron del arca eran Sem, Cam y Jafet. Cam es el padre de Canán. Estos tres fueron los hijos de Noé, y a partir de ellos se pobló toda la tierra. Noé se dedicó a la labranza y plantó una viña. Bebió del vino, se embriagó, y quedó desnudo en medio de su tienda. Vio Cam, padre de Canán, la desnudez de su padre, y avisó a sus dos hermanos. Entonces Sem y Jafet tomaron el manto, se lo echaron al hombro los dos, y andando hacia atrás, vueltas las caras, cubrieron la desnudez de su padre sin verla. Cuando despertó Noé de su embriaguez y supo lo que había hecho con él su hijo menor, dijo: “¡Maldito sea Canán! ¡Siervo de siervos sea para sus hermanos!” Y dijo: “¡Bendito sea el Señor, el Dios de Sem, y sea Canán esclavo suyo! ¡Haga Dios fecundo a Jafet; habite en las tiendas de Sem, y sea Canán esclavo suyo!”

NOTA: no confundir a Canán el descendiente de Cam y nieto de Noé con Canaán el país de la tierra prometida.

Estos versículos contienen una profecía por Noé acerca de sus tres hijos—una profecía incitada por la indecencia de Cam concerniente a la desnudez de su padre. Para intentar justificar el racismo se argumenta que Cam tenía piel oscura porque su nombre significa “quemado caliente”. Cam y sus descendientes de Cam son malditos y destinados a ser esclavos (“siervo de siervos”) de sus hermanos, y concluyen que por ello el pueblo escogido por Dios tiene autoridad divina para subyugar o esclavizar a los negros.

Génesis 4:11-15 (La Marca de Caín)

“Pues bien: maldito seas, lejos de este suelo que abrió su boca para recibir de tu mano la sangre de tu hermano. Aunque labres el suelo, no te dará más su fruto. Vagabundo y errante serás en la tierra.” Entonces dijo Caín al Señor: “Mi culpa es demasiado grande para soportarla. Es decir que hoy me echas de este suelo y he de esconderme de tu presencia, convertido en vagabundo errante por la tierra, y cualquiera que me encuentre me matará.” Le respondió el Señor: “Al contrario, quienquiera que matare a Caín, lo pagará siete veces.” Y el Señor puso una señal a Caín para que nadie que le encontrase le atacara.”

Este pasaje se utilizó para afirmar que la “Marca de Caín” fue la piel oscura, y que esto fue usado por Dios para enseñar segregación de razas.

Citaré y comentaré otros pasajes que se utilizaron para legitimizar la desigualdad y la discriminación racial:

Deuteronomio 32:8-9

“Cuando el Altísimo dio una herencia a cada nación, cuando distribuyó a los hombres, él fijó las fronteras de los pueblos según el número de los hijos de Dios. Pero la parte del Señor es su pueblo, la porción de su herencia es Jacob.”

Hechos de los Apóstoles 17:26-27

“El hizo salir de un solo principio a todo el género humano para que habite sobre toda la tierra, y señaló de antemano a cada pueblo sus épocas y sus fronteras, para que ellos busquen a Dios, aunque sea a tientas, y puedan encontrarlo. Porque en realidad, él no está lejos de cada uno de nosotros”

Estos dos pasajes se utilizaban para apoyar el que las diferencias raciales y la dominación de un pueblo sobre los otros fueron creación divina y por ello el mestizaje atentaría contra la divina creación.

Galatas 3:28

“Por lo tanto, ya no hay judío ni pagano, esclavo ni hombre libre, varón ni mujer, porque todos ustedes no son más que uno en Cristo Jesús”

Según la interpretación de la Iglesia Reformista Holandesa de Sudáfrica esto significa que la igualdad es espiritual pero las desigualdades físicas permanecen y son así deseadas por Dios.

Romanos 13:1-7 (El respeto a las autoridades)

“Todos deben someterse a las autoridades constituidas, porque no hay autoridad que no provenga de Dios y las que existen han sido establecidas por él. En consecuencia, el que resiste a la autoridad se opone al orden establecido por Dios, atrayendo sobre sí la condenación. Los que hacen el bien no tienen nada que temer de los gobernantes, pero sí los que obran mal. Si no quieres sentir temor de la autoridad, obra bien y recibirás su elogio. Porque la autoridad es un instrumento de Dios para tu bien. Pero teme si haces el mal, porque ella no ejerce en vano su poder, sino que está al servicio de Dios para hacer justicia y castigar al que obra mal. Por eso es necesario someterse a la autoridad, no sólo por temor al castigo sino por deber de conciencia. Y por eso también, ustedes deben pagar los impuestos: los gobernantes, en efecto, son funcionarios al servicio de Dios encargados de cumplir este oficio. Den a cada uno lo que le corresponde: al que se debe impuesto, impuesto; al que se debe contribución, contribución; al que se debe respeto, respeto; y honor, a quien le es debido.”

Este fragmento no alude al racismo, pero fue utilizado para justificar el sistema y reclamar su obediencia debido al origen divino de su poder y su autoridad en Sudáfrica

Una de las dificultades a las que se enfrentaron los teólogos que pretendían sostener el *apartheid* usando la Biblia es bastante obvia: Sudáfrica. Como justificar que el Dios de la Biblia profetice u ordene la nación afrikaner en Sudáfrica sin que se mencione este lugar.

Así los teólogos afrikaners tuvieron que acudir al Libro de Sofonías, uno de los profetas menores e interpretar con laxitud una serie de pasajes para poder decir al pueblo que la Biblia habla en ellos de Sudáfrica la tierra prometida a los *afrikaners*, el pueblo elegido de Dios.

Libro de Sofonías 3:10

3:10 “Desde más allá de los ríos de Cus, mis adoradores, los que están dispersos, me traerán ofrendas.”

NOTA: Por Cus se interpreta Etiopía

Interpretaron este fragmento como la referencia a Sudáfrica y luego algunos de los párrafos siguientes para identificar la mítica historia del pueblo *afrikaner*.

3:12 “Yo dejaré en medio de ti a un pueblo pobre y humilde, que se refugiará en el nombre del Señor”.

3:19 “En aquel tiempo, yo exterminaré a todos tus opresores, salvaré a las ovejas tullidas, reuniré a las descarriadas, y les daré fama y renombre en todos los países donde tuvieron que avergonzarse.”

Factores ideológicos:

La ideología de los colonos

Los aspectos ideológicos que podemos encontrar en estos pueblos son los siguientes:

- nacionalismo étnico
- racismo
- conciencia de estar sitiados
- sentimiento de haber sido elegidos (de ser “el pueblo elegido”)

Muchos de estos componentes ideológicos están basados en dos sentimientos que arraigan generalmente en la figura de los colonos: miedo y complejo de superioridad.

El miedo es una constante debido a la desventaja numérica con respecto a los nativos y a que inicialmente su presencia produce en ellos cierta animadversión en mayor o menor grado.

El complejo de superioridad viene apoyado en una superioridad de hecho en el campo tecnológico que puede llevar a confundirse con una superioridad cultural.

Según el reconocido experto, Pierre van der Berghe, el racismo puede tomar dos formas, con gente a veces encubriendo a una, o ambas formas:

(a) El “racismo condescendiente” es cuando una persona disminuye el estatus de otro grupo. Tal persona puede considerar a la gente de otra raza como simples criaturas como-niños con inteligencia deficiente, morales cuestionables, mentes supersticiosas, y/o hábitos de trabajo ociosos.

(b) El “racismo competitivo” ocurre cuando un grupo teme la competencia con otro grupo (e.g., cuando un nuevo grupo se muda a la comunidad y compite con la población existente por trabajos y vivienda). La diferencia es el punto de partida: el racismo condescendiente comienza con la presunción de que cierta raza es inherentemente inferior; el racismo competitivo comienza con el temor de otra raza.³³⁵

En esta clasificación del racismo encontramos los dos motivos mencionados anteriormente: el miedo (que daría lugar al racismo competitivo) y el complejo de superioridad (que daría lugar al racismo condescendiente).

En Sudáfrica se daban los dos motivos y se daban los dos tipos de racismo.

En Israel es quizás el miedo el factor predominante. No se da tal complejo de superioridad o al menos no de forma significativa.

La ideología unionista difiere en un punto importante de la ideología sionista así como del nacionalismo *afrikaner*, carece de la conciencia nacional, de ser por sí mismos una nación separada. La ideología unionista pregona su lealtad a la corona británica y a la religión protestante, no aspira ni desea un Ulster independiente.

Esto es así porque el unionismo no es un nacionalismo espontáneo sino que es una reacción al nacionalismo católico irlandés surgida de la amenaza de una Irlanda unida.

En algunos aspectos el unionismo militante se puede convertir en una ideología “anticatólica”; el “anti” o la definición negativa es la última fase de degradación de los “ismos”.

A.M. Johnston³³⁶ encontraba cinco puntos en común importantes entre el unionismo y el nacionalismo *afrikaner*:

Ambos grupos reclaman sus derechos colectivos desde una posición de privilegio y dominación.

Resistencia a la asimilación de una mayoría que consideran ajena a esa tierra.

Las demandas son percibidas y formuladas en el entorno de una historia de colonización, conquista y dominación en una lucha de identidades entre colonos y nativos.

Construyen un orden que intenta utilizar las fronteras y las instituciones políticas para forzar una situación demográfica favorable partiendo de una situación contraria con la demográfica en su contra.

Su planteamiento no es buscar su autodeterminación “del otro” sino que parten de su propia identidad y definen y regulan sus relaciones con los nativos o la metrópoli colonial.

La demonización de estas ideologías por entender superadas las etapas coloniales e inválidas sus pretensiones conduce a enquistar el conflicto social y radicaliza las

³³⁵ Pierre van der Berghe, “*Race and Racism*” 1967 pgs. 27 *et seq.*

³³⁶ A.M. Johnston “Self-determination in Comparative Perspective: Northern Ireland and South-Africa” *Politikon* 17 n°2 Diciembre 1990

posiciones. Esto sucede especialmente en el caso de los movimientos del nacionalismo Palestino que niegan a Israel el derecho a existir y también en sectores republicanos de Irlanda del Norte que excluyen al unionismo y pretenden expulsarlo de “la isla”.

*“pedir a la clase trabajadora nacionalista de Irlanda del Norte que reconozca al unionismo como una tradición que tiene igual validez que la suya propia, es como pedir a la población afrocaribeña, china o india del Reino Unido que reconozca la misma dignidad al racismo”*³³⁷

La industrialización, la lucha de clases, los nacionalismos y la consolidación de los Estados, son factores que no sólo no han contribuido a desplazar a la raza como elemento de conflicto, sino que en realidad han servido para espolear los conflictos raciales durante el siglo XX y han jugado un papel importante en la construcción de estados y naciones. Para W.E.B. Du Bois)

En dónde las autoridades reforzaron la discriminación racial se crearon conflictos entre aquellos que gobernaban vía exclusión y aquellos que demandaban ser incluidos en el sistema.

La línea del color se ve como una división trazada por Dios o por la biología.

La esclavitud, las normas de prohibición del mestizaje, colonialismo, imperialismo, las formas exclusivas de ciudadanía o nacionalismo, la predestinación racial, la explotación... fueron justificadas por los blancos con el argumento de que estaban preordenadas por la naturaleza³³⁸. Eran obra de Dios.

Este racismo biológico y religioso era casi endémico en las civilizaciones coloniales dominadas por europeos a principios del siglo XX. Este racismo estaba además respaldado por las teorías eugenésicas (aplicación de las leyes biológicas de la herencia al perfeccionamiento de la especie humana), el darwinismo social y las teorías racistas de autores como el Conde Gobineau.

Todo el soporte teórico, científico y popular del racismo se derrumbó con la Segunda Guerra Mundial.

Las terribles consecuencias que habían tenido las teorías racistas seguidas por el nazismo alemán invalidaron sus argumentos pseudo-científicos y alejaron a las religiones y a los poderes económicos que los habían sostenido.

El consenso de la comunidad científica invalidó los argumentos racistas.

La comunidad internacional condenó su puesta en práctica.

La comunidad científica rechazó expresamente que las distinciones raciales eran algo artificial e inconsistente y que los datos basados en el color de la piel sólo evidenciaban que la población mundial crecía y se mejoraba a través del mestizaje.

La influencia del racismo en los postulados nacional-socialistas de la Alemania del *III Reich* supuso inicialmente un auge para todas las teorías racistas en el mundo, incluidas por supuesto las que encerraba el nacionalismo *afrikaner*.

³³⁷ Ó'Doherty, Fionnbarra "Ulster's White Negroes" página xiv del Prólogo

³³⁸ Anthony W. Marx en "Making Race and Nation: A Comparison of the United States, South Africa and Brazil" (1998)

Durante la Segunda Guerra Mundial la comunidad blanca de Sudáfrica se enfrentó al debate sobre el apoyo militar de Sudáfrica a los aliados.

Los blancos de origen anglo-sajón tuvieron claro desde el primer momento que se debía de apoyar la lucha de los británicos contra Hitler y tropas sudafricanas se unieron a la contienda bajo Jan Smuts.

D.F. Malan, en aquel momento líder del nacionalismo afrikaner, se mostró también partidario de esa opción.

Otros sudafricanos blancos abogaban por la neutralidad de Sudáfrica en el conflicto, y los miembros de la comunidad afrikaner más conservadores simpatizaban con las potencias del Eje.

Dentro de estos últimos, un grupo de radicales formó en Bloemfontein una organización para-militar llamada *Ossewabrandwag*³³⁹ (más conocida como O.B.), liderados por J.F. van Rensburg, cuyo objetivo era sabotear el apoyo sudafricano a los aliados, entre ellos se hallaba John Vorster futuro Primer Ministro de Sudáfrica.

Todo este “momento dulce” que vivió el racismo internacional con el ascenso al poder de Adolf Hitler y las primeras conquistas militares alemanas se desvaneció con la derrota de Alemania en la Segunda Guerra Mundial y especialmente con las condenas internacionales al Holocausto y a toda las consecuencias de la política racista de los nazis. El racismo de Sudáfrica quedó pronto confinado como un fenómeno aislado y anacrónico en el contexto internacional.

Sudáfrica se obstinó en no renovar sus estructuras racistas tras el final de la Segunda Guerra Mundial y la victoria del NP (*Nasionale Party*) en 1948 evidenció una apuesta decidida por mantener la dominación blanca a cualquier precio.

En realidad lo que la comunidad científica reveló, recalca la importancia del papel de la lengua, la cultura, los condicionamientos sociales, etc. en la configuración de las razas. Por lo tanto el Estado podía jugar un papel fundamental en la construcción de las fronteras raciales y esa sería la misión del NP en Sudáfrica a través de la identificación de raza, nación y Estado que responde perfectamente al concepto de las “comunidades imaginadas” de las que según Benedict Anderson emergen las naciones.

Nota sobre el racismo científico en la actualidad:

Hemos reflejado en esta tesis que las teorías científicas que soportaban el racismo fueron desvirtuadas y cayeron en el olvido poco después de la segunda Guerra Mundial.

Actualmente los científicos defienden teorías como la “teoría de la homogeneidad genética” y según afirma uno de sus defensores, Javier de Felipe, investigador del Instituto Cajal, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, “Todos venimos de los mismos padres, nacidos en África, y se ha demostrado que somos muy homogéneos genéticamente(...) El ambiente cultural determina mucho la inteligencia”

Pero no podemos dejar de hacer referencia a noticias aparecidas recientemente que podrían sino desmentir si restar rotundidad a la afirmación de que el racismo científico acabó con la derrota del nazismo.

³³⁹ *Ossewabrandwag* se traduce como “los centinelas del carromato” en alusión a los carros de bueyes que usaron los pioneros durante el *Voortrek* (el gran viaje), los que puestos en círculo formaban la estructura defensiva del *laager*, que posibilitó muchas victorias militares *boers*.

Parece que incluso en el siglo XXI surgen defensores esporádicos del racismo científico, un ejemplo claro puede ser las recientes declaraciones del prestigioso científico estadounidense James Watson - Premio Nobel y codescubridor de la doble hélice del ADN- en las que llega a afirmar algo tan rotundo como que los blancos son más inteligentes que los negros:

"Todas nuestras políticas sociales [dice el científico respecto al futuro de África] están basadas en el hecho de que su inteligencia es la misma que la nuestra, cuanto todas las pruebas demuestran que no es así (...) la gente que tiene que tratar con empleados negros sabe que eso no es así (...) en todo caso, estamos tan sólo a una década vista de que la ciencia desvele los genes responsables de la desigualdad."³⁴⁰

Por supuesto estas declaraciones han ocasionado una gran polémica, pero independientemente de la esencia del debate científico, lo relevante para esta tesis es constatar que en pleno año 2007 este debate se está produciendo porque poniéndolo en relación con el presente auge de los nacionalismos –incluidos los nacionalismos más extremos- nos debería de poner en guardia y recordarnos errores del pasado.

Sitiados en el *laager*

El "*laager*" fue la estrategia bélica más utilizada por los *boers* contra los zulúes. Consiste en colocar todos los carros de bueyes (los llamados *oxwagons*) en círculo para defender una posición. Un monumento a las afueras de Pretoria representa esta escena con carros gigantes esculpidos en piedra.

Los afrikaners siempre tuvieron el sentimiento de estar sitiados. Rodeados de enemigos ya fueran los ingleses, los zulúes, las razas bantúes, el frente de estados africanos que combatían a Sudáfrica y a Rhodesia, etc.

La segregación racial tenía también como objetivo garantizar la seguridad de los blancos frente al *swart gevaar* (peligro negro).

La táctica del *laager* siempre fue una opción admitida puesto que en su historia les había dado buenos resultados.

Al escribir sobre la situación política de Irlanda del Norte, Rogelio Alonso menciona:

"en Irlanda la historia, no importa lo lejana que parezca, no es un vago recuerdo, sino una influyente parte del presente"³⁴¹.

Este es un factor común, en el Ulster, en la Sudáfrica del *apartheid* o en Israel, la historia, especialmente la historia como pueblo, como nación, está siempre presente en las políticas actuales.

También fue la táctica usada frente a la opinión pública internacional.

La difusión en todo el mundo de información sobre los sucesos conocidos como la "masacre de Sharpeville"³⁴² en 1960 movilizaron a gran parte de la comunidad internacional en contra del *apartheid*.

El Presidente Verwoerd reconoció públicamente la fuerza de la oposición internacional y adoptó una política de mayor aislamiento. En 1961 Sudáfrica se retiró de la *Commonwealth*.

³⁴⁰ "El padre del ADN dice que los blancos son más inteligentes que los negros" artículo por Juan Llobel publicado en el Diario El Mundo del 18/10/2007.

³⁴¹ Rogelio Alonso "Irlanda del Norte" (2001) pag. 77

³⁴² La masacre de Sharpeville será más adelante tratada en el apartado sobre "Derechos Civiles ante el Apartheid"

La ideología del nacionalismo afrikaner se puede resumir con la expresión “*Volk, Iglesia y Dios*” contenida en las palabras del propio D.F. Malan en 1949:

“Un comunismo sin Dios amenaza todo lo que hemos construido. Hay un peligro real de mezcla de sangres y de desintegración de la raza blanca. El único modo de evitar el espectro de descender en el semi-barbarismo es el retorno al espíritu y los ideales de los *voortrekkers* (los primeros pioneros) retornar al Volk (nación), Iglesia y Dios.”³⁴³

Identidades duales

Es también Johnston el que llama la atención sobre este común denominador: la dualidad de sus identidades nacionales.

En los tres casos se dan dos componentes en sus identidades.

Así el unionismo presenta un componente nacionalista que se corresponde con el Ulster protestante pero a su vez hay un componente “lealista” importantísimo en el que radica en su lealtad a la corona británica, un sentirse a fin de cuentas “británico” frente a los que se sienten irlandeses.

En el caso del nacionalismo afrikaner ocurre algo parecido al mezclarse su identidad *afrikaner* con su identidad racial, su identificación con la raza blanca, también por oposición a la mayoría de raza negra que los rodea.

La dualidad se da también en el sionismo al mezclar la identidad religiosa como judíos con la étnica como israelitas.

Estas dualidades han originado conflictos en el seno interno de estas comunidades. En el caso unionista, debieron confrontar el sentimiento (especialmente en los años setenta) de verse abandonados y traicionados por el Gobierno británico.

Para el pueblo *afrikaner*, su identificación con la raza blanca, especialmente con los residentes blancos de Sudáfrica conllevaba identificarse con aquellos (de nuevo, los británicos) que habían sido la causa del sufrimiento del pueblo *afrikaner* en las guerras *boers*.

Los británicos crearon para las mujeres y niños boer los primeros campos de concentración de la historia, dónde muchos murieron de hambre.

Los nombres de Belsen, Vredfort, Heilbron...pasaron a engrosar la mítica historia de agravios del pueblo afrikaner tal y como los de Auschwitz, Dachau, Matthausen pasaran a la del pueblo judío medio siglo más tarde.

Los boers perdieron la guerra y el 10% de su población.

Se calcula que murieron 26.000 mujeres y niños.

La Unión de Sudáfrica creada en 1910 era un estado inestable, resultado de la guerra entre las repúblicas boers y el imperio británico.

Revueltas muy violentas marcaron el ritmo de esta unión: la revuelta zulú en Natal en 1906 y varias huelgas violentas de los trabajadores blancos de Transvaal que fueron reprimidas con la intervención del ejército (1905-7, 1913-4, 1918) culminaron con la revolución de 1922. En alguna ocasión los soldados *afrikaner* del ejército se rebelaron contra sus mandos dejando claro que la guerra civil era una posibilidad.

No hay que olvidar la importancia casi mitológica que para el pueblo afrikaner tienen tanto las guerras anglo-boers como el *Voor Trek* (literalmente, el gran viaje) en busca de

³⁴³ Palabras de D.F. Malan durante la inauguración del *Voortrekkers Monument* en Pretoria en 1949, citadas en el libro “*The Afrikaners*” de Hermann Giliomee pag. 488

una tierra en la que establecerse al que se vieron empujados por expulsarles los británicos de sus tierras.

En 1820 llegaron al este del Cabo (a lo que es actualmente Port Elizabeth) más de 5000 colonos británicos que escapaban de la pobreza de una Gran Bretaña en plena depresión económica.

El propio Gobierno de Gran Bretaña había pagado sus pasajes pero una vez en Sudáfrica, dónde se les entregaron tierras, debían de arreglárselas por sí mismos sin más ayuda. Se establecieron granjas en esas tierras que en esa zona eran de poca calidad y en su mayor parte sólo consiguieron cambiar una pobreza por otra. En breve abandonaron las granjas para tratar de obtener su sustento en las ciudades.

Este fue el origen de la dualidad entre las dos comunidades blancas de Sudáfrica.

El origen mayoritariamente holandés frente al origen británico.

Una comunidad rural de granjeros frente a una comunidad mayoritariamente urbana.

La ruptura de los vínculos con Europa frente a los que se sienten todavía parte del Imperio Británico.

El nacionalismo afrikaner no era sólo una idea de dominación blanca, sino también de qué blancos dominaban.

Cuando D.F. Malan decía que Sudáfrica pertenecía a los afrikaners no lo decía en clave de lucha racial entre blancos y negros sino teniendo en cuenta la rivalidad entre los afrikaners y los británicos, más tarde trasladada a las comunidades blancas sudafricanas de hablantes de inglés y *afrikaans*.

El poeta afrikaner Dirk J. Opperman escribió el poema épico titulado *Joernaal van Jorik* para celebrar la victoria de 1948

“Qué inesperadamente, después de años de dolor
Nuestra victoria cuando llegó
La hora sonada
aquella temprana mañana de espesa lluvia
hizo que un desierto creciera en flor
Y no fue una bomba o sangre humana derrama
sólo los oprimidos con acero y vapor
en lento trabajo por su humilde esfuerzo
con acero y vapor una gran República soñada”³⁴⁴

Tras la victoria del NP (*Nasionale Party*) en 1948 *Die Burger*, uno de los periódicos en afrikaans más importantes, publicaba lo siguiente en su editorial:

“Los sudafricanos angloparlantes al descubrir que un afrikaner no es británico, infieren que es anti-británico.

El hecho de que Sudáfrica, un país libre, independiente y soberano, esté libremente asociada con Gran Bretaña y la Commonwealth no la convierte en británica y no faculta a nadie a esperar que llegue a ser británica. (...) Entre el NP y aquellos quieren

³⁴⁴ Traducido a partir de una traducción al inglés contenida en el libro “*The Afrikaners*” de Hermann Giliomee pag. 487

vivir en Sudáfrica pero desean continuar siendo británicos no puede haber conciliación, pero son ellos los que son anti-sudafricanos y no que el NP sea anti-británico.

Debe recordarse también, que la mayor parte -y la más importante- de la historia de Sudáfrica está compuesta por la lucha entre boers y británicos.

La guerra sudafricana está perdonada pero no olvidada. Sólo la imprudencia podría interpretar el orgullo afrikaner por su historia como un sentimiento anti-británico.”³⁴⁵

El Dr. François Daniel Malan Primer Ministro de Sudáfrica entre 1948 y 1954 citaba frecuentemente Irlanda como ejemplo y modelo, hablaba de la “carretera a Irlanda” para resaltar los ideales de república, de independencia y además esto contenía un mensaje anti-británico que funcionaba bien en su electorado

La idea republicana era interpretada como la única vía de “dejar de ser los *agterryers*”. En la guerra anglo-boer se distinguía entre los *voorlopers* (los que cabalgan delante) y los *agterryers* (los que cabalgan detrás). Los *agterryers* eran las mujeres y los siervos negros que transportaban la munición y se encargaban de las cocinas y los heridos. Mientras Sudáfrica continuase en la *Commonwealth* la nación afrikaner ocuparía el lugar de los *agterryers* adoptando un papel subordinado a los británicos.

Libertadores o colonos

Tanto los Afrikaners como los Sionistas son pueblos que en un momento dado, se rebelaron contra sus metrópolis para obtener la independencia:

La República Boer de Transvaal se rebeló cuatro después de ser anexionada en 1877 y consiguió la independencia de los británicos en la Primera Guerra Anglo-boer.

Desde 1944 a 1947 el sionismo radical se rebeló contra el control británico por su independencia.

Por ello ambos, se veían a sí mismos más como combatientes anticoloniales, como libertadores de su pueblo contra la potencia colonial. No se identifican a sí mismos como colonos.

Sin embargo tanto los afrikaner como los judíos sionistas sufrieron también la dureza de la experiencia colonizadora.

La política de asentamientos obligó a muchos a establecer colonias judías con una endeble defensa en medio de áreas disputadas (los llamados Territorios Ocupados) con una población mayoritariamente árabe.

Poder legislativo

El poder legislativo de los nacionalistas afrikaners en 1948 era muy alto.

En Sudáfrica se creó un sistema que hacía recaer toda la soberanía en el Parlamento, el Parlamento rendía todos sus poderes al ejecutivo y legislaba en la práctica a medida del ejecutivo.

En el caso del sionismo, su poder legislativo era alto pero territorialmente limitado, en los territorios ocupados pronto perdieron ese poder.

Sin embargo los unionistas del Ulster carecieron de poder legislativo, y es más su máxima aspiración siempre fue el no tenerlo.

³⁴⁵ Editorial del periódico en afrikaans de Ciudad del Cabo “*Die Burger*” citado por Adamastor *op.cit.* pags. 31 *et seq.*

La presencia o ausencia de capacidad normativa supone una diferencia importante en cómo se plasma la separación de comunidades. En los casos en los que sí hay una capacidad normativa no se duda en plasmar esa separación en las leyes siendo el ejemplo más claro el sudafricano que reflejó meticulosamente en su ordenamiento jurídico todo el sistema del *apartheid* lo que lo hizo todavía más indefendible y absurdo. La segregación racial en otras sociedades coloniales, no paso normalmente de ser una mera segregación de hecho que aunque resulta igualmente condenable para la comunidad internacional no conlleva la condena al ostracismo que mereció Sudáfrica por positivizar hasta el último de sus temores raciales.

En el caso de Irlanda del Norte, se ha rechazado y se sigue rechazando por parte del unionismo la llamada “*home rule*”³⁴⁶ y se sigue apostando por ser una mera provincia del Reino Unido y regirse por las normas dictadas por Londres.

IV 2. 4 Factores económicos

Las causas económicas de los conflictos etno-culturales.

Hablar de minorías es hacer referencia a los conceptos de cultura, identidad y discriminación. La discriminación se refleja en la sociedad y en la economía.

Estigmatización social:

El estigma se refiere a percepciones y actitudes que postulan que determinados grupos son inferiores en uno o varios sentidos, basándose únicamente en su pertenencia al grupo, lo que permite o promueve indirectamente efectos discriminatorios.

Aunque se clasifiquen como conflictos étnicos, violencia tribal, odio religioso etc. en muchas ocasiones existe un trasfondo económico y social.

Como dijo Nelson Mandela:

“Si no hay comida cuando se tiene hambre, si no hay medicamentos cuando se está enfermo, si hay ignorancia y no se respetan los derechos elementales de las personas, la democracia es una cáscara vacía, aunque los ciudadanos voten y tengan Parlamento”.³⁴⁷

De igual modo que resulta simplista y erróneo pretender analizar los conflictos inter-étnicos desde una perspectiva que ignore los intereses económicos en juego tampoco resulta adecuado explicar todos los conflictos utilizando exclusivamente argumentos económicos. Así que adoptando un criterio intermedio, hemos de decir entonces que los conflictos inter-étnicos suelen tener una vertiente económica importante y que si durante el conflicto puede resultar más o menos oculta suele revelarse cuando se avanza en el diálogo entre las partes en busca de soluciones.

Las transiciones de la guerra a la paz involucran una previa realineación de intereses políticos y un reajuste de estrategias económicas antes de que se produzca un paso

³⁴⁶ Actualmente el Parlamento de *Stormont* sigue suspendido, pese a que existen conversaciones con intervención de los gobiernos del Reino Unido y de la República de Irlanda para reestablecerlo el escollo del desarme del IRA impide que unionistas (D.U.P.) y republicanos (*Sinn Féin*) puedan avanzar en un entendimiento.

³⁴⁷ Nelson Mandela, Discurso pronunciado en la Cumbre del Mercosur, Ushuaia, julio de 1998

radical de la violencia al diálogo, del robo a la producción o de la represión a la democracia³⁴⁸

Hemos aludido a las implicaciones económicas del apartheid de Sudáfrica, de como inicialmente se pretendía que la legislación ayudase a las empresas con un sistema de contratación de mano de obra que garantizase los salarios más bajos posibles junto con las limitaciones raciales a la propiedad de la tierra, etc.

Sin embargo en el *apartheid* sudafricano se daba lo que Lowenberg llamaba “la paradoja del *apartheid*”: la supervivencia de las políticas del *apartheid* en un entorno de gran crecimiento económico dónde las fuerzas económicas impulsarían una cada vez mayor liberalización.

Lowenberg explica esta paradoja con una idea simple: tanto los empresarios blancos como los trabajadores blancos eran abiertamente racistas y “adquirieron un gusto por la discriminación”³⁴⁹.

Las diferencias económicas también marcaron a las dos comunidades de la isla de Chipre, incidieron en el conflicto inter-comunitario en el Líbano o recuerdan cada día la injusticia social que sufre la población indígena de muchos países de América latina.

Tras la primera Guerra Mundial, las fábricas textiles y los astilleros eran las principales industrias de Irlanda del Norte y estaban en manos de protestantes.

Para que esos negocios pudiesen funcionar les resultaba imprescindible la ausencia de fronteras con Gran Bretaña para tener garantizado el acceso a sus mercados y materias primas.³⁵⁰

La pertenencia a una gran área de libre comercio quedaba garantizada por la unión con Gran Bretaña.

Lo llamativo es que la percepción de la dimensión económica en el conflicto del Ulster ha girado 180 grados en los últimos años y esta jugando a favor de soluciones pacíficas al conflicto. El crecimiento económico de la República de Irlanda (Eire) ha acabado con la visión de una isla dominada económicamente por las élites empresariales protestantes que se enriquece a costa de la mano de obra barata que proporciona la comunidad católica. Esto ha sido cierto durante siglos, pero hoy en día la renta *per capita* de la República de Irlanda no sólo ha mejorado sino que ha llegado a superar la del Reino Unido:

*En 1987, el ingreso per cápita de la República de Irlanda rondaba el 63% del Reino Unido. De 1990 a 1995, la economía irlandesa creció en más de un 5% al año, y de 1996 al 2000 llegó a más del 9% al año. Hoy en día, el ingreso per cápita de \$25.500 de Irlanda supera al per cápita promedio del Reino Unido en \$3.200.*³⁵¹

Esta realidad económica es un poderoso argumento que ayuda a desactivar el conflicto de Irlanda del Norte. La obsesión unionista por mantener a toda costa la pertenencia al

³⁴⁸ Matts Berdal y David M. Malone “*Greed and Grievance: Economic Agendas in Civil Wars*” 2000

³⁴⁹ Anton D. Lowenberg y William H. Kaempfer

“*The Origins and Demise of South African Apartheid*” (1998) pg. 55

³⁵⁰ John MacGarry “*Northern Ireland and the Divided World*” pag. 159

³⁵¹ Benjamin Powell es profesor de Cambio Social en el *Mercatus Center* y autor del artículo “*Economic Freedom and Growth: The Case of the Celtic Tiger*” (2003) del que proviene el párrafo citado.

Reino Unido encerraba no pocos argumentos económicos que pueden perder validez ante las nuevas circunstancias.

Israel sin embargo, con unas diferencias económicas extremas entre comunidades ofrece una dimensión económica “ideal” para que el conflicto perdure y aún se agrave.

Las realidades empíricas que hemos citado ejemplifican la importancia de los aspectos económicos y fundamentalmente de la desigualdad económica entre comunidades, como factor desencadenante y/o catalizador de conflictos étnicos.

Pero además de por el estudio empírico podemos basarnos en el estudio teórico. En el modelo político de consociacionismo como medida para prevenir o resolver conflictos, se exigen una serie de circunstancias para que tenga posibilidades de éxito. Una de ellas es la de que exista cierta igualdad económica y social entre los segmentos (comunidades).

A sensu contrario, la desigualdad entre comunidades puede generar conflictos etno-culturales que no sería adecuado tratar de resolver con las medidas de *power sharing* contenidas en el modelo consociacional.

Tanto los palestinos como los negros sudafricanos son comunidades económicamente débiles frente a la rica comunidad dominante

Pero la dependencia no es la misma.

La riqueza de la Sudáfrica blanca no podría conseguirse sin la mano de obra barata de los negros, pero, según Heribert Adam³⁵², la economía de los judíos no depende de los trabajadores árabes.

En la economía judía de Israel, sólo en agricultura y construcción la mano de obra palestina constituye una minoría significativa e incluso en estos sectores pueden ser fácilmente sustituidos por trabajadores asiáticos o balcánicos.

Las consecuencias de los cierres de los pasos con Gaza o Cisjordania provocaban mayores efectos de empobrecimiento en la zona palestina que en la judía.

Sin embargo las huelgas sudafricanas durante el apartheid afectaban a ambos lados.

El problema económico que supuso para Sudáfrica la financiación, mediante transferencias, de los bantu homelands no se ha reproducido en la ANP, que recibe fondos de la comunidad internacional pero prácticamente no de Israel que la considera auto-suficiente en ese aspecto.

Los salarios palestinos son más bajos que los israelíes, esto supone para las industrias reducir sus costes en un 30% y fomenta la relocalización de las industrias.

Un caso especial es la relocalización de industria contaminante como la fábrica de pesticidas de Geshuri antes en la costa israelí de Netanya que fue trasladada a la población palestina de Tulkarem³⁵³

En los territorios ocupados de Gaza y Cisjordania se ha producido un grave declive socioeconómico.

³⁵² Heribert Adam “*Seeking Mandela: peacemaking between Israelis and Palestinians*” pag. 61

³⁵³ Heribert Adam “*Seeking Mandela: peacemaking between Israelis and Palestinians*” pag. 62

Desde el inicio de la segunda *intifada* (año 2000) los territorios ocupados han sufrido un pronunciado declive socioeconómico que les ha llevado a unos niveles de desempleo y empobrecimiento nunca vistos en cuarenta años de ocupación.

La reducción en el PIB *per capita* ha sido desde 1500 euros en el año 2000 hasta 700 euros en 2006³⁵⁴

además según denuncian las organizaciones palestinas, la construcción del muro de separación en Cisjordania le ha restado un 15% de su tierra agrícola.

Exclusión social.

En la mayoría de los casos si no se establecen unos límites claros, la relación entre la mayoría y las minorías frecuentemente deviene en “tiranías de la mayoría”.

Así, pronto la minoría son sujetos que se encuentran en una situación de desventaja con respecto al ejercicio pleno de los derechos propios de la mayoría.

La exclusión social de los musulmanes en la Bosnia yugoslava.

El proceso comenzó con una política de exclusión social que privó a la población minoritaria (y estigmatizada) del acceso a ciertas profesiones, a la escuela y a las garantías sociales, así como del ejercicio de ciertas libertades (reunión, manifestación, asociación).

Como conclusión de este *apartheid*, se concedía a los musulmanes la autorización de abandonar el territorio tras la firma de una renuncia perpetua a su derechos de propiedad.³⁵⁵

IV. 3 REALIDADES ARTIFICIALES

IV.3.1 Pureza Nacional: Racismo y Sectarismo

Extranjerización del adversario

Consideración del adversario como extranjero. Negación de sus argumentos.

La percepción de la comunidad antagonista como un extranjero puede parecer clara desde el punto de vista de la comunidad de nativos que perciben a la comunidad de colonos como un extranjero invasor de su territorio.

Pero la necesidad, siempre presente, de encontrar apoyos ideológicos para las acciones políticas ha llevado a que también los pueblos colonos elaboren doctrinas (algo forzadas en la mayoría de los casos) que puedan combatir los argumentos aducidos por

³⁵⁴ Las cifras proceden de las presentaciones de Salam Fayyad, Ministro de Economía de la ANP

³⁵⁵ Bernard Bruneteau “El siglo de los genocidas” pag. 218

los nativos en defensa de su derecho preeminente a ocupar las tierras objeto de la disputa.

Su posición de dominio no sólo se fundamenta en la defensa de las pretensiones como pueblo de tener mejor derecho sobre la tierra, sino que su pensamiento político nacionalista se dota de también de argumentos elaborados para negar las pretensiones de sus antagonistas al que se trata de etiquetar (política y jurídicamente) como extranjero. En el caso del conflicto palestino-israelí esto resulta válido para las dos partes del conflicto. Ambos bandos niegan al otro hasta los más mínimos derechos como pueblo en la tierra disputada:

-Desde puntos de vista del nacionalismo palestino:

La Carta nacional Palestina (*Palestinian National Charter*) ratificada en 1964 y modificada en 1968 dice en su artículo número 6:

“Los Judíos que tuvieran su residencia habitual en Palestina antes del comienzo de la invasión sionista serán considerados palestinos”³⁵⁶

El artículo se refiere a los judíos que podrían compartir con los árabes un futuro estado democrático, objetivo de la OLP (Organización para la Liberación de Palestina).

La referencia a una fecha indeterminada como criterio delimitador hace que sea una norma altamente interpretable: puede ser considerada 1917, fecha de la Declaración de Balfour, o puede ser entendida la fecha e inicio de las emigraciones sionistas, que comenzaron en 1882.

Así, se limitaría sólo a aquellos judíos que pudiesen probar su descendencia -por ambos progenitores- de residentes en Palestina desde antes de la fecha considerada. (Aquellos judíos ortodoxos que residían en las cuatro ciudades santas: Hebrón, Jerusalén, Jaffa y Safed.

De acuerdo con el punto de vista de la OLP, atendiendo especialmente a los discursos de Arafat, el conflicto no es un conflicto religioso ni un conflicto nacional.

El conflicto no es religioso, igual que la OLP no se considera a sí misma como una organización anti-semita. Es únicamente anti-sionista.

No es un conflicto religioso:

Mantienen que los palestinos no tenían ningún problema de convivencia religiosa con los judíos que vivían en Palestina antes de lo que denominan como “invasión sionista” y la práctica de la religión judía estaba tolerada³⁵⁷.

No es un conflicto nacional:

Desde el punto de vista de la OLP, ni Israel ni el pueblo judío son una nación, por lo tanto no puede ser un conflicto nacional.

³⁵⁶ Literalmente: “*The Jews who had normally resided in Palestine until the beginning of the Zionist invasion will be considered Palestinians*”

³⁵⁷ Hay que recordar que los judíos que vivían en Palestina en aquellos tiempos tenían un estatus de “*dhimmis*” que implicaba ser considerados como ciudadanos de segunda clase.

Si no es un conflicto religioso y tampoco es un conflicto nacional, sólo queda una posibilidad: considerarlo un conflicto racial o étnico.

Esto enlaza con nuestro estudio de los paralelismos entre el conflicto sudafricano y el israelí y podría ayudar a justificar nuestra pretensión de aplicar un análisis de *apartheid* a la situación en Israel.

-Desde puntos de vista sionistas:

Se parte de una percepción monolítica de adversario, sin distinguir entre facciones divididas, entre seculares y religiosos o entre pragmáticos e ideólogos.

Para Ben Morris “la sociedad palestina está enferma y debería ser tratada como a un asesino en serie”.³⁵⁸

El sionismo considera que no sólo es el pueblo judío quien tiene mejor derecho a la tierra palestina, sino que tiende a considerar al pueblo judío como el único pueblo que puede reclamar derechos sobre esa tierra desconociendo absolutamente los derechos del pueblo palestino.

Sobre el particular, podemos destacar las siguientes palabras de Ben-Gurion:

“Los árabes habitan en muchos y grandes territorios pero para el pueblo judío, para cada generación y cada diáspora, Palestina es el único país al que su destino nacional está ligado.”³⁵⁹

Un recurrente argumento sionista es el negar la existencia de Palestina como nación incluso de Palestina como pueblo.

La premisa de que “los árabes de Palestina no son un pueblo” la basan, tal y como lo recoge Akenson³⁶⁰ en lo siguiente:

-Son parte de un grupo árabe más numeroso.

-No tienen lazos especiales con la tierra de Palestina

-Así el sionismo tiende a referirse a ellos como “árabes” y no cómo “palestinos”, en todo caso usa la expresión “árabes de Palestina”.

El slogan sionista de “una tierra sin pueblo para un pueblo sin tierra” estaba ignorando a la población árabe autóctona.

Este “olvido” se puede intentar justificar desde la visión del mundo de aquellos años que, según Cullá: era en una época eurocentrista de migraciones e imperios en los que Palestina estaba considerada “identitariamente vacante” sus habitantes no constituían un pueblo singular diferenciado de otras poblaciones árabes.³⁶¹

Sobre este punto no ha habido mucha variación entre los primeros sionistas que parecían “desconocer” la existencia de los palestinos y los dirigentes del Israel contemporáneo. Resultan reveladoras las palabras de Shimon Peres pronunciadas en 1986:

“The land which they came, while indeed the Holy Land, was desolate and uninviting; a land that had been laid waste, thirsty for water, filled with swamps and malaria, lacking in natural resources. And in the land itself there lived another people; a people who

³⁵⁸ Benny Morris autor de “*The Birth of the Palestinian Refugee Problem 1947-1949*” citado por Heribert Adam y Kogila Moodley en “*Seeking Mandela: peacemaking between Israelis and Palestinians*” pags. 37 *et seq.*

³⁵⁹ Shabtai Teveth, “Ben-Gurion and the Palestinian Arabs: From Peace to War” Oxford university Press 1985 p. 39

³⁶⁰ Donald Harman Akenson, op.cit.

³⁶¹ Joan Cullá op. cit. pag. 58

neneglected the land, but who lived on it. Indeed the return to Zion was accompanied by ceaseless violent clashes with small Arab population”³⁶²

“La tierra a la que ellos llegaron, aunque de hecho era la Tierra Santa, era desolada y desagradable, una tierra que había sido desperdiciada, sedienta de agua, llena de pantanos y malaria, carente de recursos naturales. En esta misma tierra vivía otro pueblo, un pueblo que había desaprovechado la tierra en la que vivía. De hecho, el retorno a Sión estuvo acompañado por constantes enfrentamientos violentos con una pequeña población árabe”

De hecho sí hubo entre los primeros sionistas una corriente de los llamados “territorialistas”, también conocida con el nombre de “sionismo práctico” que era partidaria de localizar un lugar alternativo a Palestina para la creación del Estado Judío, por entender que la población árabe autóctona supondría un problema para el futuro Estado Judío.

En 1905, tras ser rechazada la opción de Uganda por segunda vez en el Séptimo Congreso de la Organización Sionista, los partidarios de un lugar alternativo a Palestina abandonaron la organización y formaron la *Jewish Territorial Organization* que intentó sin éxito hallar _en Méjico, Texas, Canada, Cirenaica, Mesopotamia, Angola... _ una base geográfica para la autonomía judía hasta autodisolverse en 1925, tras la muerte de su líder Israel Zangwill.³⁶³

Stalin trató de competir con la idea sionista desde el comunismo, creando el Oblast Autónomo Judío de Birobijan en 1934, en una región despoblada y extremadamente fría de la frontera rusa con China como hogar nacional para los trabajadores judíos, federado dentro de la Unión Soviética.

-Desde el nacionalismo afrikaner y el sistema jurídico y político del apartheid:

El *apartheid* en general y especialmente el “*grand apartheid*” concebido por el Presidente Verwoerd es la respuesta a esa necesidad de negar la comunidad nativa.

Los pueblos bantúes³⁶⁴ deben de emigrar y obligatoriamente deben de residir en las “tierras asignadas” o *bantustanes* a los que se les concede autonomía o independencia – según el caso- así como cierta ayuda económica.

En el año 1959 el Parlamento de la República de Sudáfrica promulga la *Promotion of Bantu Self-Government Act* estableciendo las bases para la nueva política de territorios independientes (*bantu homelands*) que conformará lo que fue conocido como el “Grand Apartheid”.

La clasificación forzosa en grupos basada en factores raciales y étnicos creará un cierto sentido de identidades de grupo separadas que se verá reforzada por sentimientos de solidaridad entre los miembros de esos grupos ya que se imponían las mismas desventajas a todos los miembros del mismo grupo.

De ese modo las personas de color dejan de ser ciudadanos de Sudáfrica y su nacionalidad es la de su *bantustan*. Su presencia en Sudáfrica se admite sólo como trabajadores de la industria sudafricana (especialmente en la minería) pero no tienen

³⁶² Citadas por Rose, John en su obra “The myths of Zionism” publicado por Pluto Press - London 2004 página 80.

³⁶³ Joan Cullá op. cit. pag. 61

³⁶⁴ Entendiendo por “bantúes” las personas de raza negra según la denominación utilizada por la legislación sudafricana de la época.

derecho a residir fuera de los barracones de trabajadores y para circular deben de exhibir su “pase”.

Los *bantúes* serán así considerados extranjeros y carecen de derechos políticos en Sudáfrica.

El enfoque proteccionista de la comunidad dominante hacia los africanos de raza negra ya existía en Africa meridional antes de que se iniciara el sistema del *apartheid* (*id. est.* 1948, fecha en la que los nacionalistas del Partido Nacional ganan las elecciones en Sudáfrica) como se puede ver reflejado en este ejemplo:

Extracto de la Carta del Gobierno de la Unión de Sudáfrica a la Comisión de Mandatos Permanentes de la Sociedad de Naciones en 1928:

“Existiendo de cualquier modo, en el momento presente, un bajo nivel de civilización entre los nativos, ningún nativo está empleado ni en la Administración ni en el Departamento de Ferrocarriles en trabajos que impliquen riesgos para la vida humana, tales como conducir un automóvil o trabajar en un motor. Está por lo tanto siendo observado un cierto criterio de exclusión en la práctica atendiendo al color, pero no ha sido recogido en la legislación y es algo puramente temporal sólo hasta el momento en que los nativos estén lo suficientemente avanzados para poder desempeñar un trabajo responsable”.³⁶⁵

Sin embargo, ya bajo el *apartheid*, en marzo de 1956 el Ministro de Transportes en comparecencia ante la Asamblea explicaba la política de contratación de africanos negros:

*“Sólo empleamos nativos para atender a su propia gente y siempre dónde esto sea posible y dónde sea aceptado por el personal. Pero ciertamente no será aceptable para el personal o para el público que se empleen nativos como bomberos, conductores o guardas ni aunque fuese en trenes para nativos.”*³⁶⁶

La comunidad católica de Irlanda del Norte y especialmente sus representantes políticos siempre ha sostenido la similitud del conflicto nor-irlandés con los conflictos de Israel/Palestina y con el conflicto racial sudafricano.

Indudablemente en Irlanda del Norte se busca con esto conseguir un rédito político en cuanto a simpatía internacional por las posiciones nacionalistas defendidas por el del IRA y el *Sinn Féin* (entre otros).

Así, podemos citar a Fionnbarra Ódochartaigh, de la Asociación Pro-Derechos Civiles de Irlanda del Norte que llevaba el paralelismo con Sudáfrica hasta el extremo de calificar a la comunidad católica de Irlanda del Norte como “los negros blancos del Ulster” (*Ulster's White Negroes*):

“Nos podemos comparar a los pobres negros de los ghettos americanos y a aquellos que sufren el régimen de *apartheid* en la Sudáfrica racista. De hecho nosotros nos vemos como los negros blancos del Ulster – una reprimida, olvidada y desposeída tribu

³⁶⁵ *Permanent Mandates Commission, Minutes* vol. 14 p. 278 (carta de Mr. Werth 19-11-1928) citada por A. D'Amato en *International Law and Political Reality: Collected Papers* vol. 1

³⁶⁶ *Parliamentary Debates House of Assembly* (1956) vol 7, cols. 2135-2136 citada por A. D'Amato en *International Law and Political Reality: Collected Papers* vol. 1

atrapada en el interior de un pseudo-estado particionista e intolerante que fue creado sin que ni un sólo elector irlandés diese su voto para ello”³⁶⁷

La extranjerización puede lograr esquivar condenas internacionales, como en el caso de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965 que en su artículo 1.2 establece la siguiente excepción:

“ *Esta Convención no se aplicará a las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que haga un Estado parte en la presente Convención entre ciudadanos y no ciudadanos*”

Comunidades Intermedias

SUDAFRICA: COLOUREDS E INDIOS

El apartheid sudafricano no dividía la población en dos comunidades (blancos y negros) sino que subdividía la población en más categorías, incluyendo a los Coloureds y a los Indios como categorías aparte para los que reservaba una especie de posición intermedia.

Los primeros europeos, sobre todo holandeses, se asentaron en El Cabo en 1652.

En El Cabo había entonces dos grupos aborígenes diferentes: los Khoi-Khoi, ganaderos seminómadas y los San, recolectores y cazadores a los que los europeos llamaron despectivamente “*bushmen*” (bosquimanos).

Hoy sobreviven no más de 30.000 *bushmen* o San, la mayoría en Namibia y Botswana tratados como ciudadanos de segunda clase y viviendo en reservas o parques.

Tras la llegada de los primeros europeos, muchas mujeres khoi-khoi (por matrimonio, relación extramatrimonial o violación) dieron a luz mestizos dando origen a la comunidad *coloured*.

Los *Coloured* no formaban ni mucho menos una comunidad uniforme, sino que su “mestizaje” agrupaba muchas combinaciones diferentes y diferentes grados de “no-blanco”, reunía una variedad de orígenes raciales, sociales y lingüísticos: desde las tribus Khoi, San, Griqua... hasta los chinos y malayos.

Hasta principios del siglo XX, la acepción general del término “*coloured*” incluía todas las variedades de “no blancos”, pero a partir de entonces comenzó a ser usado para

³⁶⁷ Literalmente: “We compared ourselves to the poor blacks of the US ghettos and those suffering under the cruel system of apartheid in racist South Africa. Indeed we viewed ourselves as Ulster’s white Negroes –a repressed and forgotten dispossessed tribe captured within a bigoted partitionist statelet that no Irish elector had cast a vote to create.”

Palabras de Fionnbarra Ódochartaigh que recoge en su libro "Ulster's White Negroes" página 4.

Los Ulster’s White Negroes o “negros blancos del Ulster” fue una expresión utilizada en un discurso en 1968 por el político nacionalista Fionnbarra Ó’Doherty (fundador de la Northern Ireland Civil Rights Association) comparando la situación en Irlanda del Norte de la clase trabajadora nacionalista (católica) con la de la población de raza negra en la Sudáfrica segregada y que motivo su uso en un titular del periódico londinense Sunday Observer de aquellos días.

Mucho más tarde, en 1994, el propio Fionnbarra Ó’Doherty volvió a usar la expresión para dar título a su libro sobre el conflicto desde un enfoque católico, citado en esta tesis y recogido en la bibliografía.

distinguir una clase intermedia entre los blancos y los bantúes, pero debido a la gran variedad interna ¿existía una conciencia de comunidad? ¿existía una “identidad *coloured*”?

Los *coloured* se concentraban sobre todo en la Provincia de El Cabo, y es en esa zona dónde se daba una menor desigualdad social y los *coloured* disfrutaban de ciertas concesiones.

Los Indios por el contrario estaban sobre todo concentrados en Natal (Kwazulu-Natal), pese a ser una comunidad bien diferenciada los indios de Sudáfrica no son exactamente homogéneos, existen diferencias lingüísticas y religiosas:

Los miembros del grupo de indios de Sudáfrica pueden diferenciarse internamente tanto por la religión que profesan: hinduismo, islamismo o cristianismo, como por las diferentes lenguas que hablan: Tamil, Telegu, Hindi, Urdu, Kokney Gujerati y Memon. Esto implica un conjunto complejo de identidades y lealtades, pero aún así los indios de Sudáfrica constituyen un grupo identificable y una comunidad homogénea, entendiéndola en un sentido amplio.

Los indios de Sudáfrica también disfrutaban, a cierto nivel, de un trato preferencial en la sociedad, pero tenían en conjunto más desventajas que los *coloureds* relacionadas con sus lenguas maternas y con el no reconocimiento de sus matrimonios hindúes ni musulmanes.³⁶⁸

Los indios en todo caso constituían una comunidad a la que la legislación consideraba expresamente “sin derechos históricos sobre el territorio”.

Estas “comunidades intermedias” la de *coloureds* y la de indios de Sudáfrica al no ser consideradas como “suficientemente blancas”, sufrieron claras desventajas, respecto de la población blanca, por las políticas de desarrollo separado del apartheid, pero a mucho menos nivel que la población considerada “bantú” (negra).

Tanto los *coloureds* como los indios de Sudáfrica estaban afectados por la segregación de zonas de residencia establecida por la *Group Areas Act*, como por el sistema de educación segregada.

La *Population Registration Act* de 1950 establecía las tres categorías raciales (blanco, *coloured* o mestizo y *bantú* o negro) a la que pronto se añadió la de indio que agrupaba a los ciudadanos originarios de los territorios de la India Británica (India, Sri-Lanka, Bangladesh y Pakistán).

La realidad del día a día supero incluso estas clasificaciones y se añadieron otras.

Por la *Proclamation R46* de 1959 los *coloureds* fueron divididos en siete subgrupos:

- *Coloureds* del Cabo
- Malayos del Cabo
- *Griqua*
- Indios
- Chinos
- “Otros Asiáticos”
- “Otros *Coloureds*”

Esta clasificación fue declarada nula por el Tribunal Supremo en 1967 debido a su “vaguedad”.

³⁶⁸ Kristin Henrard en "*Minority Protection in Post-Apartheid South Africa: Human Rights, Minority Rights, and Self-Determination*"

No obstante, ese mismo año se introdujo una enmienda (*Population Registration Amendment Act* Ley número 64 de 1967) que establecía que el Presidente³⁶⁹ podía mediante *proclamations* (decretos) introducir subgrupos en las clasificaciones raciales de negros y *coloureds*.

Algo que se procedió a hacer de inmediato, mediante la *Proclamation* R123 de 26 de mayo de 1967 se reinstauraban los siete subgrupos que el Tribunal Supremo había anulado.

De hecho los *coloureds* llegaron a estar clasificados en atención a su mezcla racial. Determinados trabajos reservados a los *coloureds* incorporaban como requisito el porcentaje máximo de sangre negra que resultaba admisible para poder cubrir el puesto, es decir en la oferta de trabajo se especificaba “*coloured* (máximo 30%)” por ejemplo.

Esa supuesta precisión en el porcentaje de sangre se contradecía con la falta de un procedimiento marcado para determinar la clasificación racial. Se estableció la Oficina de Clasificación Racial (*Office for Race Classification*) pero debido a que entraban en juego diversos criterios como la apariencia externa, la consideración social y factores biológicos, sociales, culturales, etc. no existía un criterio uniforme en cada situación se resolvía de distinta manera pero la obtención de un certificado expedido legalmente era a la postre lo decisivo y por tanto lo primordial. Las dudas veces se resolvían acudiendo al árbol genealógico, pero no siempre se podía contar con esa información (y pruebas de la misma) por lo que daba lugar a muchas arbitrariedades. Las “reclasificaciones” no sólo eran posibles sino que tampoco eran tan infrecuentes.

Algunos funcionarios llegaron a aplicar, para los casos dudosos, el llamado “test del lapicero” que consistía en colocar un lapicero en posición horizontal sobre la cabeza y si se hunde en el pelo se clasificaba como “*coloured*” y si no se hunde la clasificación es de “*bantú*” .

En 1960 se publicó una provisión oficial sobre relaciones laborales que trataba a blancos y *coloured* conjuntamente por primera vez.

“...los empleados que sean personas blancas y personas coloured cuyo trabajo conlleve conducir u operar vehículos, o supervisar personas en las industrias mineras del manganeso en los distritos de Krugersdorp, Randfontein, Ooerholzer y Ventersdorp deberán ser protegidos contra la competencia inter-racial”³⁷⁰

Tras la descolonización portuguesa de Angola y Mozambique, muchos colonos de origen portugués emigraron a Sudáfrica. Fueron muy bien acogidos y por supuesto, recibieron sus nuevos documentos sudafricanos con clasificación racial de “blanco”.

Esto motivo protestas en la comunidad *coloured*, puesto que los angoleños y mozambiqueños aunque de origen portugués resultaban a simple vista mucho más “oscuros” que muchos *coloureds*.

Aplicando la *Population Registration Act* la clasificación racial de “blanco” la obtenía -aquella persona que posee una apariencia obvia de persona blanca y no sea generalmente aceptado como una persona *coloured*

o

³⁶⁹ Jefe del Ejecutivo, desde la Constitución de 1983 se optó por el título de *State President* para designar al antes Primer Ministro. El cambio llevaba aparejado mayores competencias ejecutivas.

³⁷⁰ *Government Gazette Notice* Octubre 1960 publicado en el libro “*South Africa in the sixties*” publicado en Sudáfrica en 1962 por la *SouthAfrica Foundation*, pag. 175

- aquella persona generalmente aceptada como una persona blanca aunque no posea una apariencia obvia de blanco (que era el caso de los portugueses del sur de Africa)

En el ejército del apartheid los *coloureds* servían en un batallón de infantería separado u ocupaban puestos de conductores, mantenimiento, almacenes y policía militar y como personal de tierra en las fuerzas aéreas.

La Constitución Sudafricana de 1984: El “*neoapartheid*”.

Se diferencia del *apartheid* clásico por ser una ideología y una estrategia de cooptación. Se intentó salvar el sistema (herido de muerte por la presión internacional) con unas reformas que se quedaron en un mero lavado de cara más destinado a calmar a la opinión pública internacional que a modificar el sistema, pues no se renunció ni a la esencia ni a los frutos del *apartheid*.

Comenzó cuando Pieter Botha llegó a ser Primer Ministro en 1978 y alcanza su máximo desarrollo cuando Botha asume la Presidencia en 1984.

El *neoapartheid* fue el último intento de salvar el sistema del *apartheid* sudafricano. El “*neoapartheid*” intentaba crear estabilidad a partir de realizar algunas concesiones³⁷¹: así concedieron derechos de residencia permanente en “áreas blancas” a algunas personas de raza negra, se crearon consejos electivos en los *townships* (barrios de chabolas ilegales), se reconocieron derechos sindicales y se eliminaron algunas medidas del apartheid de menor importancia.

Se pretendía mejorar las condiciones socio-económicas de los bantúes pero manteniendo el poder en manos blancas.

Estas medidas provocaron desunión en el nacionalismo afrikaner y condujeron al cisma dentro del Partido Nacional.

La reforma constitucional de 1984³⁷² creó dos nuevas cámaras para indios y mestizos (*coloureds*) que se unieron a la que ya existía para los blancos. Pero de hecho, supuso el abandono de un sistema parlamentario para establecer un sistema presidencialista basado en un Consejo Presidencial que asumía, en la práctica, casi todo el poder.

cada cámara podía legislar sobre asuntos de su estricta incumbencia (asuntos propios de cada comunidad) y los asuntos de interés general quedaban reservados al Consejo Presidencial, que era también el que decidía la clasificación como interés general o no.

la Constitución establecía unas proporciones para blancos, indios y mestizos (4 : 2 : 1) en el Consejo Presidencial.

La reforma tenía un efecto contradictorio, por un lado ampliaba los derechos para las comunidades india y mestiza, pero por otro consagraba el racismo en la Constitución.

ISRAEL/PALESTINA: LOS ARABO-ISRAELIES

Los arabo-israelíes

Los palestinos que permanecieron en Israel después del establecimiento de el Estado de Israel en 1948 obtuvieron la nacionalidad israelí y los árabes que continuaron viviendo en Jerusalén Este, Cisjordania y la franja de Gaza después de 1967 obtuvieron el derecho de residencia sometido a una serie de restricciones ya comentadas en páginas anteriores en el apartado II.1.2.3 “Los arabo-israelíes”.

³⁷¹ Thomas G. Mitchel en “*Native vs. Settler*”

³⁷² Constitución de la República de Sudáfrica de 1984

Según la visión del nacionalista sionista Benny Morris, los arabo-israelíes son definidos como una amenaza, pese a que escogen vivir en Israel con un estatus inferior, son vistos por el sionismo como una “bomba de tiempo”, como “los emisarios del enemigo entre nosotros”.

En la línea de la “lucha de civilizaciones” de Samuel Huntington, Benny Morris argumenta el déficit cultural del Islam, “sus valores culturales son incompatibles con la visión judía porque el mundo árabe de hoy es bárbaro”³⁷³

IV 3. 2 MITOLOGÍA POLÍTICA COLONIAL

Explicación por medio de mitos de las esencias y los valores de la sociedad política en la que viven. Entran dentro del fenómeno social de intentar explicar la creación por medio de mitos, pero a diferencia de otras mitologías, en estos casos se trata de mitos basados en la realidad histórica.

Se trata de acontecimientos históricos verídicos que sufren un proceso de ritualización y trivialización, adaptándose a las necesidades del fervor popular que en su búsqueda de heroicas leyendas no sólo enfatiza los aspectos positivos del acontecimiento sino que además tiende a dejar caer en el olvido los aspectos negativos.

En la historia política de casi todos los pueblos podemos encontrar ejemplos de elementos mitológicos o cuasi-mitológicos.

En la historia española podemos encontrar también estos mitos en acontecimientos como la reconquista española o la resistencia de Numancia a los romanos y en figuras como el Mio Cid o en los Reyes Católicos por citar algunos ejemplos muy conocidos.

Para el pueblo judío, el mito del Exodo, la huída de los israelitas de Egipto. El mito del Exodo a llegado a ser uno de los mitos políticos más extendidos y aceptados al haber sido asumido y transmitido como parte de la religión cristiana.

Los mitos dan lugar a las festividades públicas más importantes que resultan políticamente útiles para alimentar el nacionalismo con estas celebraciones y enseñar las generaciones venideras los valores del sistema político.

Así los israelitas celebran *Hanukkah*, los lealistas del Ulster celebran “el doce” y la liberación de Londonderry, los afrikaner celebraban el *Geloftedag* en afrikaans o *Day of the Vow* (literalmente Día del Juramento) conmemorando la victoria en la Batalla de Blood River.

El mayor de los mitos del Ulster protestante es el Sitio de Londonderry en 1688-1689.

Los protestantes leales al Rey protestante William III de Orange fueron sitiados en Londonderry por un ejército católico partidario del Rey James II.

El sitio duró ocho meses durante los cuales muchos perecieron víctimas del hambre y de las enfermedades.

La historia tiene varios elementos significativos:

1-identifica a los católicos como el enemigo externo

³⁷³ Benny Morris autor de “*The Birth of the Palestinian Refugee Problem 1947-1949*” citado por Heribert Adam y Kogila Moodley en

“*Seeking Mandela: peacemaking between Israelis and Palestinians*” pags. 37 et seq

2-caracteriza la figura de Lundy como el enemigo interno, dispuesto a traicionar la causa protestante por medio de “abrir las puertas”

3-determina la necesidad de una “autodefensa activa” aquí representada por “Los Aprendices” (*The Apprentice Boys Of Derry*) que fueron quienes cerraron las puertas de la ciudad impidiendo el paso al ejército enemigo.

4-da lugar al nacimiento del lema unionista más importante, el célebre “NO SURRENDER”

5- Recoge también la debilidad del compromiso de ayuda de Gran Bretaña, que en este caso particular, su retraso en enviar ayuda provocó mucha víctimas.

Una historia de persecuciones y sufrimiento

Todos han sufrido calamidades y persecuciones como pueblo.

El pueblo judío

Así en el caso de Israel, los judíos presentan una historia llena de penurias difícilmente superable: han sufrido persecuciones y matanzas a manos de los faraones de Egipto, de los romanos, el antisemitismo europeo, la solución final nazi, etc.

“Cuando la fe dominaba, éramos extranjeros en Europa a causa de nuestras creencias; ahora que domina el nacionalismo, somos extranjeros a causa de nuestra raza. Así es: somos semitas en medio de los arios, somos una tribu palestina de Asia en los países de Europa. Necesitamos un rincón que sea nuestro; necesitamos Palestina”³⁷⁴

A esto hay que añadir la cuestión árabe, y teniendo en cuenta que también tuvieron cruentos episodios frente a los árabes antes de 1948: los “*pogroms*” de 1929 con saqueos y matanzas de judíos, especialmente en Hebrón, o la revuelta árabe que llevó a un conflicto árabe-israelí entre 1936 y 1939.

En el caso del Ulster miles de protestantes fueron asesinados en un alzamiento repentino en 1641 y el Sitio de Londonderry durante la Guerra de los Dos Reyes es un acontecimiento bien conocido y reconocido por las generaciones actuales que lo conmemora con emotivas marchas dos veces cada año.

El pueblo *afrikaner* fue expulsado de sus granjas y perseguido por los británicos en el “Gran Trek”. Enfrentados a los nativos en general y a los zulúes en particular y en dos guerras anglo-boers en las que los mujeres y niños *afrikaner* sufrieron por primera vez en la historia un invento que posteriormente horrorizaría al mundo: los campos de concentración.

Derrotas y Victorias

Celebrando las derrotas: Masada, Betar y Tel Hai

Resulta curioso la preferencia de la tradición sionista por celebrar sus derrotas más que sus victorias. Algo parecido sucede también en el nacionalismo serbio.

³⁷⁴ Palabras de Moses Lilienblum: citado por Joan B. Culla en “La tierra más disputada. El sionismo, Israel y el conflicto de Palestina” pag. 27

Así la mitología sionista ha construido sus celebraciones más importantes en torno a las derrotas de Masada, Betar y Tel Hai.

Masada cayó en el año 73 D.C. después de un largo asedio romano. Los últimos defensores (960 personas) optaron por el suicidio colectivo antes del último y definitivo asalto de los romanos.

El Capitán que dirigía a los judíos de Masada pasó a la imaginería etno-nacionalista no sólo por su legendaria determinación en Masada sino por pertenecer a una saga de figuras legendarias judías que llega a entroncar con la revuelta judía contra Roma de los años 66-70 D.C.

En el siglo 1º de nuestra era, Judas de Galilea dirigió la oposición a toda colaboración con los romanos, lo que suponía un llamamiento a no satisfacer los tributos a Roma.

Dos de sus hijos fueron luego crucificados acusados de agitación revolucionaria y otro hijo, de nombre Menahem, llegó a ser el líder revolucionario de Jerusalén.

Un sobrino de Menahem, llamado Eleazar, fue el legendario capitán de Masada.³⁷⁵

A comienzos de 1950 la cima de Masada fue usada para las juras de bandera de las unidades de élite.

La frase “Masada no caerá de nuevo” es a menudo pronunciada para remarcar la determinación del pueblo de Israel a resistir, refiriéndose, obviamente, a la resistencia frente a los árabes.

Lo mismo ocurre con la caída de Betar en el 135 D.C. al ser aplastada por el Imperio Romano la llamada Segunda Revuelta judía, Betar fue la última fortaleza judía en caer y también se produjeron historias de sacrificio y resistencia desesperada.

Tel Hai (1 de marzo de 1920) fue una derrota a manos de grupos beduinos reclutados por las organizaciones árabes del Comité Nacional Árabe (*Arab National Comitee*). Tras haber repelido sus ataques fueron sorprendidos por un truco de los beduinos con el que consiguieron acceder al campamento colono y abrir fuego sobre los colonos judíos que se habían negado a abandonar la plaza y decidieron quedarse y morir por su país.

La importancia de Tel Hai es que no hubiese sido incluido dentro de las fronteras de Palestina de no haberse producido el sacrificio de aquellos hombres. Esa recompensa obtenida para su pueblo por el propio sacrificio es el mensaje que se transmite rememorando la historia de Tel Hai.

Realmente, ni Masada, ni Tel Hai como eventos históricos tiene importancia dentro de la historia de Israel, pero si se recuerdan es porque transmiten el ideal de sacrificio heroico en defensa de la tierra. Un mensaje político claro que fue esencial para los primeros años del moderno estado de Israel y recurrentemente utilizado por hábiles políticos del momento, destacando el laborista David Ben-Gurion.

En los tres casos se dan mitos históricos que recuerdan “estados de sitio”, porque esa es la mentalidad que pervive en la existencia diaria de estas comunidades. La amenaza constante de la otra comunidad que les supera en número y les rodea. Los católicos irlandeses, los africanos de color o los árabes se configuran en cada caso como un enemigo omnipresente para el que hay que estar siempre preparado y nunca bajar la guardia.

La realidad de esta situación, exacerbada por la referida mitología política se trasladará al sistema legal y político que se elaboran como parte de un entramado defensivo y que pretenderá salvaguardar los privilegios mediante el reconocimiento de derechos colectivos para la minoría dominante.

³⁷⁵ Jhon Rose “*Myths of Zionism*” páginas 36 *et seq.*

Esto ha estimulado también las ideologías militaristas y belicistas dentro de la sociedad judía, amparada en las bíblicas palabras “Judea será destruida por la sangre y por las llamas y renacerá por la sangre y por las llamas”.

El pacto del pueblo afrikaner con Dios y la Batalla de Bloedrivier

Tarde del 9 de diciembre de 1838.

El recién elegido comandante general Andries Pretorius con 464 Voortrekkers (podemos traducir libremente como pioneros afrikaners), algunos conductores de carros y sirvientes, tres colonos británicos y unos 120 zulúes dispusieron los carros en círculo - en Wasbank, cerca de la actual Dundee- formando la estructura defensiva conocida como "laager" e instalado su campamento a la orilla del río, lo que mejoraba ostensiblemente sus capacidades defensivas.

La expedición se dirigía hacia uMgundgundlovu, capital del reino zulú y hogar de su rey, Dingane.

El anterior líder de los Voortrekkers fue Piet Retief, pero fue asesinado por los zulúes junto a cientos de sus hombres en febrero de ese mismo año en Blaaukrantz y Weenen mientras trataban de negociar un acuerdo con los zulúes.

El 9 de diciembre de 1838 los líderes del pueblo afrikaner hicieron un juramento de sangre, por el cual si Dios les ayudaba y resultaban victoriosos en la ineludible batalla que se les avecinaba ellos a cambio se comprometían a construirle una iglesia para celebrar la victoria y a conmemorarla cada año.

Sarel Cilliers y un puñado de hombres solemnemente prometieron que:

Si El los protegía y conducía al enemigo a sus manos. Ellos construirían una Casa en Su nombre y aquel día sería conocido hasta por la última de las generaciones porque celebrarían el día de su triunfo y lo conmemorarían en Su honor.

Y así fue. Todas las nuevas generaciones de afrikaners conocen lo que paso el día 16 de diciembre de 1838.

La batalla de *Bloedrivier*³⁷⁶ tuvo lugar a orillas del río Ncome ese 16 de diciembre.

Ese pequeño grupo de *Voortrekkers* refugiados en su *laager* y contando con sólo dos o tres cañones y sus antiguos rifles de avancarga³⁷⁷ repelieron los sucesivos ataques del ejército zulú, una fuerza entre 9.000 y 12.000 guerreros.

A las 11 de la mañana siguiente, los zulúes comenzaban a retirarse.

En el campo de batalla quedaban 3000 cuerpos de guerreros zulúes. Sólo tres *Voortrekkers* resultaron heridos.

La batalla adoptó el nombre de Batalla de *Bloedrivier* (Río de Sangre) debido a la cantidad de sangre que el enemigo vertió sobre las aguas de el río Ncome hasta teñirlas

³⁷⁶ “Bloedrivier” en afrikaans, “Blood river” en inglés. La batalla del río de sangre.

³⁷⁷ Rifles que se cargaban por la boca. Las mujeres y sirvientes se encargaban de las operaciones de recarga.

de rojo. (Descripción en el más puro estilo legendario) y supuso el inicio de un estado independiente para los *Voortrekkers* en Natal.³⁷⁸

El día paso a ser conocido como el *Dingaan's Day* o el Día del Juramento. Para los afrikaner fue considerada como un milagro, un acto de misericordia divina hacia el pueblo afrikaner.

Este día fue conmemorado como festivo primero sólo en las Repúblicas Boer y desde 1910 en toda Sudáfrica como fiesta nacional.

Intervención Divina

El recurso a la intervención divina para explicar y/o justificar un sistema y una conducta es una constante en estos conflictos.

Aunque resulta un punto común a los tres conflictos comparados, no hay duda que el aspecto divino es especialmente relevante en el caso de Eretz Israel³⁷⁹.

Las corrientes más religiosas del sionismo³⁸⁰ consideraban que el sionismo era parte de un plan de Dios para la llegada del Mesías y la redención de Israel. Ellos vieron la Declaración de Balfour, la creación de Israel y la victoria de 1967 como intervenciones divinas.

Esta comunión entre lo divino y lo político se mantiene en la política de Israel en nuestros días e impulsa las políticas frente al conflicto y las políticas de ordenación territorial

Isaac Shamir³⁸¹ en junio de 1990 realizó un discurso programático de inauguración de la sesión de la Knesset, en el que proclama:

- a) el derecho eterno de los judíos a Eretz Israel
- b) Jerusalén es su capital indivisible
- c) Jerusalén no será incluida en concesiones de autonomía a los árabes
- d) Los judíos tienen derecho a establecer colonias en todo el territorio de Eretz Israel.

Los políticos-guerreros

El conflicto colonos-nativos provoca que muchos prominente puestos políticos sean ocupados por militares en general y combatientes contra los nativos en particular.

En este punto resulta de interés el análisis de Thomas G. Mitchel en su obra "Native vs. Settler" en la que habla del fenómeno del "native fighter"³⁸².

³⁷⁸ República Boer de Natalia

³⁷⁹ Eretz Israel es el territorio conjunto de Israel y Palestina

³⁸⁰ El llamado "Sionismo Religioso" dio origen al partido *Mizrachi* (literalmente significa "oriental" pero es un acrónimo de *Merkaz Ruchani* que significa "centro espiritual")

³⁸¹ Recogido por Akenson en "God's People" pg. 170-1

³⁸² Thomas G. Mitchel OP. CIT. página 35 *et seq.*

Esta figura fue muy importante en el siglo XIX, especialmente en el caso de los Estados Unidos de América en sus combates coloniales contra los indios, de tal modo, que dos Presidentes de los Estados Unidos de América fueron anteriormente destacados combatientes contra los indios.

El fenómeno se da sobre todo en el caso de Israel, dónde el ámbito militar ha estado siempre muy conectado con el político con destacados ejemplos desde los años sesenta como Moshe Dayan y otros generales que fueron más tarde políticos y recibieron en ocasiones el políticamente prestigioso calificativo de “arab fighters” (combatiente contra los árabes).

Moshe Dayan y Yigal Allon fueron ministros de defensa y exteriores respectivamente en la década de los 70. Los generales Ehud Barak e Isaac Rabin, que llegaron a ser Primer Ministro con el Partido Laborista. Habitualmente, muchos generales han accedido a la *Knesset* aunque alineados con distintos partidos(Laborista, Likud, los partidos colonos etc.) como también Yigail Yadin y por supuesto Ariel Sharon.

4. ORGANIZACIONES SOCIALES

La sociedad civil con comunidades en conflicto tiende a canalizar la expresión del mismo a través de asociaciones.

Tanto los miembros de la comunidad dominante como los de la comunidad que sufre marginación y restricción de derechos buscan actuar de forma colectiva lo que refuerza la identidad de estas comunidades. A través de las asociaciones se refuerzan las identidades etno-culturales y se trasladan a más ámbitos las diferencias y los privilegios identitarios.

Las organizaciones en una sociedad dividida reflejan esa división con lo cual contribuyen a retro-alimentar la desigualdad y el conflicto.

La posibilidad de desarrollar asociaciones inter-comunitarias, es un método tendente a desactivar este tipo de conflictos. Un ejemplo de ello son también los partidos políticos: mientras los factores étnico-culturales sean la nota definitoria de los partidos políticos el conflicto sólo puede verse incrementado. Dar el salto a una pluralidad de partidos con la misma base étnica es un comienzo para rebajar las tensiones y un paso intermedio hacia un sistema de partidos basados en postulados políticos y económicos sin consideraciones raciales o religiosas.

4.1 Organizaciones socio-culturales

La Orden de Orange (*Orange Order*) fue fundada en 1795 aunque decayó a principios de la década de 1830 para reaparecer a mitad de la de 1880 en plena crisis política del primer autogobierno. Es esencialmente una organización defensiva, basada en la idea de solidaridad étnica.³⁸³

La Orden de Orange no es una organización política, funciona como un partido político pero ha sido siempre utilizada como vehículo para ganar elecciones (con fuertes vínculos con el UUP).

Entre 1921 y 1969, 149 unionistas fueron elegidos miembros del Parlamento de la Cámara de los Comunes de Stormont. De ellos, 138 eran miembros de la Orden.

³⁸³ MACKAY, Susan en “Northern Protestant”

En el *Ulster Unionist Council* le correspondían a la Orden 122 puestos de los 760. (16%)

En el *Standing Committee* le correspondían a la Orden 18 puestos de los 300. (6%)

En 1969 la Orden de Orange contaba con entre 125.000 y 130.000 miembros lo que equivale a un 10% de la población protestante.

Actualmente la Orden de Orange ha perdido parte de su gran influencia pero aún así sigue siendo un elemento clave en la política del Ulster.

El paso del UUP (*Ulster Unionist Party*) de la primera a la segunda posición en la política unionista arrastrado por la marea unionista del Reverendo Ian Paisley y su DUP (*Democratic Unionist Party*) ha restado sin duda puntos a la Orden de Orange, pues siempre estuvo tradicional e íntimamente ligada al UUP, hasta el punto que el Reverendo Ian Paisley hubo de militar en la Orden de Orange Independiente (*Independent Orange Order*) para evitar las directrices políticas impuestas por la Orden de Orange en favor del UUP.

La Orden de Orange según describe muy acertadamente Susan McKay³⁸⁴, son esencialmente organizaciones defensivas basadas en la idea de solidaridad étnica.

En la Sudáfrica del *apartheid*, la *Afrikaner Broederbond* (Hermandad Afrikaner) guarda destacados puntos comunes con la *Orange Order* (Orden de Orange), aunque hay que valorar también las sutiles diferencias.

La *Afrikaner Broederbond* -que fue fundada en 1918- a diferencia de la Orden de Orange, no fue nunca una organización de masas sino que fue una organización elitista y configurada como una sociedad secreta.

Llegó a tener menos de 12.000 miembros en 1977 y unos 20.000 en 1992, pese a que la comunidad afrikaner era mucho más numerosa que los protestantes de Irlanda del Norte, los *ulstermen*.

Los *broers* (hermanos) de la *Afrikaner Broederbond* eran principalmente académicos y hombres de negocios.

La extracción social era por lo tanto también distinta, y generalmente sus miembros disfrutaban de una posición económica desahogada.

Aunque las restricciones para ser miembro eran parecidas a las de la Orden de Orange: ser varón y afrikaner, frente a ser varón y protestante.

Su papel en la sombra del NP fue importantísimo como impulsores de la unidad afrikaner además de como estrategas y artífices de la política económica sudafricana durante el *apartheid*.

El Profesor J.C. van Rooy que presidía la *Afrikaner Broederbond* concluyó una circular en 1934 con las siguientes palabras:

“Hermanos, nuestra solución para los problemas de Sudáfrica es que la *Afrikaner Broederbond* gobierne Sudáfrica”³⁸⁵

Tras la victoria del NP en las elecciones de 1948, tres cuartas partes de los ministros y dos tercios de los parlamentarios nacionalistas en el Senado y en la Asamblea eran *broers* de la *Afrikaner Broederbond*.³⁸⁶

³⁸⁴ Susan McKay en su obra “Northern Protestants” (2000-2005)

³⁸⁵ Adamastor en su libro “White Man Boss” (1951) pag. 48

En todo caso tanto el Primer Ministro, el Dr. Malan, como su segundo y Ministro de Interior, el Dr. T.E. Donges eran miembros de la dirección de la *Afrikaner Broederbond*.

Actualmente la *Afrikaner Broederbond* prácticamente ha desaparecido desde la caída del régimen del apartheid. Se intentó renovar con una operación de cambio de nombre e imagen, parecida a la que intentó el Partido Nacional³⁸⁷,

Así en 1993 desaparece la *Afrikaner Broederbond* para dar paso a la *Afrikanerbond* (Unión Afrikaner) admitiendo como miembros tanto a mujeres como a los *coloureds* (mestizos) exigiendo únicamente ser buen cristiano y hablar *afrikaans*.³⁸⁸

Destacaremos unos párrafos de su documento titulado “Portadores de un Ideal” elaborado en 1997, ya tras la desaparición del *apartheid* y con Nelson Mandela como Presidente de Sudáfrica:

“Como muchas otras organizaciones, la Afrikaner Broederbond se debió enfrentar a preguntas sobre sus puntos de vista sobre la política de apartheid.

*Los principios detrás de la política de desarrollo separado (la AB nunca uso la palabra apartheid oficialmente) como fue definida por la AB en la época, representaban sinceros intentos de establecer una política para el desarrollo óptimo de todos los grupos de población –también los Afrikaners- basado en el concepto de autodeterminación. Uno no puede condenar la política basada sobre ese principio y en aquel tiempo fue considerada justificada. La visión política de la AB fue establecer una sociedad (como la europea) en la cual un número de naciones viviesen unas junto a otras en estados nacionales permitiendo una completa igualdad y una equilibrada coexistencia. Estos estados podrían ser completamente iguales en términos de dignidad humana, tener una rica vida cultural sin poder político sobre los otros y formar las bases para una pacífica evolución de las relaciones. Desafortunadamente con el transcurso del tiempo, la política llevó a un número de alarmantes resultados. En lugar de crear igual dignidad humana, se levantó una sociedad de aristocracia racial dentro de un marco institucional rígido marcado por una discriminación extensiva.”*³⁸⁹

Estas organizaciones fueron protagonistas influyentes de la vida política y social:

Como defensoras de la cultura y la religión de la comunidad dominante en la sociedad colonial, destaca el protagonismo de hecho que tuvieron en la configuración de un sistema político y social segregado, las muy influyentes Afrikaner Broederbond en Sudáfrica, la Orange Order en Irlanda del Norte y la Organización Sionista en Israel.

³⁸⁶ Según publicó entonces *Die Suidsteem* (diario en afrikaans próximo al principal partido de la oposición –el *United Party*-). Estas cifras eran sólo estimaciones, pues la *Afrikaner Broederbond* era una sociedad secreta y la pertenencia a la misma no se podía comprobar. De lo publicado por *Die Suidsteem* se hizo eco Adamastor *op.cit.* pag. 45

³⁸⁷ El NP (Partido Nacional) cambió su nombre por el de NNP (Nuevo Partido Nacional) así como sus símbolos, su ideario y sus condiciones de ingreso.

³⁸⁸ La *Afrikaner Broederbond* sigue existiendo actualmente, pero con unos cambios estatutarios y una adaptación a la nueva realidad que suponen no sólo que no tenga ninguna influencia ni importancia práctica sino que ha perdido absolutamente su razón de ser. (Por ejemplo: la actual *Afrikanerbond* -ligero cambio de nombre- no exige ni siquiera ser afrikaner para ser miembro) a efectos de este trabajo, se cita su documento elaborado en 1997 con el título “Bearers of an Ideal” en el que trató de defender los motivos por los que apoyó el *apartheid*. Aparte de por este documento meramente testimonial, puede considerarse que la *Afrikaner Broederbond* desapareció con la caída del apartheid o muy poco tiempo después e ignorar la actual *Afrikanerbond* por su inconsistencia e insignificancia.

³⁸⁹ pag. 32 “*Bearer of an Ideal*” Documento elaborado por el Comité Ejecutivo de la *Afrikanerbond* (refundación de la *Afrikaner Broederbond*) en 1997

Tanto los Afrikaners como los Protestantes del Ulster actúan dominados por los designios de organizaciones sociales que tienen un sólido control sobre las estructuras políticas y religiosas de la comunidad.

La Afrikaner Broederbond era una sociedad secreta y la Orange Order era y es una sociedad pública y notoria (realiza actos públicos, su estructura y los nombres de sus responsables se dan a conocer, etc.) y del mismo modo la Orange Order es participativa y popular, cuenta con miles de miembros, mientras que la Afrikaner Broederbond es una organización estrictamente elitista y sus miembros son muy pocos y selectos.

Pese a estas y otras diferencias, ambas organizaciones dirigen una marcada influencia sobre el partido político dominante (el Partido Unionista del Ulster (UUP) y el Partido Nacional (NP) respectivamente) dominando sus órganos internos y situando a sus miembros entre los hombres fuertes de la política del país.

Ambas organizaciones tienen también un fuerte componente religioso y penetran también en las jerarquías eclesíásticas del protestantismo presbiteriano de Irlanda del Norte y de la Iglesia Reformista Holandesa (calvinista) de Sudáfrica.

Ambas organizaciones creen que su comunidad/nación es un pueblo elegido por Dios y con una misión que cumplir, por lo que sus actuaciones políticas y religiosas estarán marcadamente en consonancia con esta idea.

“Ambos pueblos, los Afrikaners y los protestantes del Ulster, tienen una mezcla social y un sistema social que tiene un poderoso efecto sobre sus vidas y sus políticas. Aunque la *Afrikaner Broederbond* sea una sociedad secreta y la Orange Order no lo sea, ambas tienen la misma destacada influencia entre su propia gente. La *Afrikaner Broederbond* también tiene un componente religioso creyendo que la nación afrikaner fue elegida por Dios y desempeña una misión concreta como nación”³⁹⁰

4.2 Partidos políticos

Este punto trata de reflejar la traslación de tres ideologías (nacionalismo afrikaner, sionismo y unionismo) a los partidos políticos.

Dividiremos este apartado, por tanto, en tres secciones:

A. El nacionalismo afrikaner:

El Partido Nacional

Los primeros líderes del nacionalismo afrikaner fueron -en los albores del siglo XX- el General James Barry Munnik Hertzog y el Doctor Daniel François Malan en defensa de la identidad afrikaner frente a las pretensiones hegemónicas de los británicos. Ambos fundaron el Partido Nacional (*Nasionale Party*) en Bloemfontein en 1914.

La identificación étnica se produce con más fuerza cuando un conjunto de individuos tiene la consideración de sí mismos como marginados y desposeídos y cree que actuando como comunidad tienen más posibilidades de mejorar su situación.

³⁹⁰ "Loyal to King Billy: A Portrait of the Ulster Protestants"
por Robert G Crawford pagina 110

Hertzog apelaba a argumentos históricos, describiendo a los afrikaners como “los pioneros de la civilización sudafricana” y declaraba que su pueblo no estaba preparado para ser asimilado junto a esos recién llegados que mantienen vínculos de doble identidad a través de sus lazos con Gran Bretaña.

El Doctor Malan, como ministro de la Iglesia Reformista Holandesa, llevaba sus argumentos al terreno religioso: no duda en calificar como “la obra de Dios” la existencia continuada del pueblo afrikaner como una entidad separada.

En palabras del Dr. Malan en 1915:

“pedir a la nación que ella misma se pierda en otra existente o inexistente nación y ella misma responderá ‘Por el honor de Dios. Nunca’.”³⁹¹

Entre Hertzog y Malan elaboran una propuesta nacionalista que consiste básicamente en que la nación afrikaner debe permanecer separada de los ingleses al menos hasta que la nación afrikaner pueda desarrollarse al mismo nivel que la británica. Paralelamente, los blancos deben permanecer separados de los negros ya que mientras unos son los portadores de la civilización, los otros representan los peldaños más bajos de la escala evolutiva.

Estos primeros nacionalistas afrikaners establecerán también la importancia de hacer crecer la lengua afrikaans, elevarla a lenguaje escrito y convertirlo en vehículo e la cultura, de la historia y de las aspiraciones políticas el pueblo afrikaner.

El histórico líder boer Paul Kruger, el General Hertzog y el Doctor Malan compartían el mismo objetivo: hacer de Sudáfrica una *Boerenasie* (una nación boer).

El NP llega al poder en 1924 con Hertzog como Primer Ministro pero necesita gobernar en coalición.

La primera medida fue beneficiar a la comunidad blanca a costa de la *coloured* al conceder el derecho al voto a las mujeres blancas, pero no a las *coloureds* redujo a la mitad su importancia electoral.

Hertzog formó coalición de gobierno con los pro-británicos de Jan Smuts y su *United Party*³⁹² y, a lo que se opusieron los nacionalistas radicales que liderados por Malan se escindieron del partido formando el Partido Nacional Purificado (*Gesuiwerde Nasionale Party*). Posteriormente se produce una reconciliación entre Malan y Herzog, ambas facciones nacionalistas se unen como el Partido Nacional Reunificado (*Herenigde Nasionale Party*) que derrota a Smuts en las elecciones de 1948 en las que el NP obtiene mayoría suficiente para gobernar en solitario.

³⁹¹ Malan y Hertzog son citados por Hermann Giliomee que escribe el capítulo 8 de la obra de Beinart y Dubow (eds.) “*Segregation and Apartheid in Twentieth Century South Africa*” titulado “*The Growth of Afrikaner Identity*” pags. 189 *et seq.*

³⁹² La coalición entre el NP y el UP mantendrá a Hertzog en el poder hasta 1939

- J.B.M. Hertzog (1914-1934)
- D.F. Malan (1934-1953)
- J.G. Strijdom (1953-1958)
- H.F. Verwoerd (1958-1966)
- B.J. Vorster (1966-1978)
- P.W. Botha (1978-1989)
- F.W. de Klerk (1989-1997)

Tabla de líderes del NP (Nasionale Party)

Shoeman, ministro de trabajo en el primer gobierno nacionalista afrikaner definía el *apartheid* en los términos más simples:

“*apartheid* significa que los “no-europeos” nunca tendrán los mismos derechos políticos que los “europeos”, que nunca habrá igualdad social y que los “europeos” siempre serán los *baas* (los amos) en Sudáfrica”³⁹³

La oposición, el *United Party* también era partidaria de la supremacía blanca, de la *baas-skap* (dominación) del hombre blanco, pero su líder, Jan Smuts, la expresaba de forma mucho menos clara: hablaba de “fideicomiso”.

El electorado premió la claridad y la ausencia de vaguedades y el discurso del NP era sin duda el más directo.

Otros partidos políticos en el nacionalismo afrikaner

Los últimos años del *apartheid* crearon en Sudáfrica un mapa político inusual.

Pese a que el Partido Nacional seguía siendo la fuerza dominante en todas las consultas electorales, iba perdiendo fuerza puesto que se iba creando una oposición situada a la derecha formada por los sectores más reacios al cambio descontentos con las ideas reformistas.

La oposición liberal, aunque existía era muy débil y no consiguió destacar mientras el sufragio seguía limitado a los blancos.

Los partidos más importantes que surgieron a la derecha del NP fueron el Partido Conservador (KP) y el Movimiento de Resistencia Afrikaner (AWB) aunque dado el carácter para-militar de este último lo reservaremos para ser tratado en el apartado de autodefensa identitaria.

El Partido Conservador (KP)

Las reformas introducidas por Botha a comienzos de los 80 provocan que el sector más inmovilista del Partido Nacional lo abandone para formar el KP (*Konserwatiewe Party van Suid-Afrika*) o Partido Conservador liderado por el diputado Andries Treurnicht, antiguo ministro de la Iglesia Reformista Holandesa.

Tras las elecciones de 1987, el KP pasó a liderar la oposición parlamentaria contando con más de un 40% del voto afrikaner.

³⁹³ Citado por Adamastor “*White Man Boss*” pag. 26

Marcó su techo electoral con 39 parlamentarios en el último Parlamento de solobancos.

Fue el partido que más impulso el “No” en el referéndum de 1992, dónde fue derrotado con un 68% de voto afirmativo, verdadera prueba de fuego del apoyo popular blanco al desmantelamiento del apartheid.

La implicación de la dirección del partido en el asesinato del líder del Partido Comunista Sudafricano (Chris Hani) y la implantación en Sudáfrica del sufragio universal acabaron con el KP.

B. El Sionismo y los partidos políticos de Israel

El sionismo dio origen a dos corrientes que crearon sendos partidos políticos: el sionismo revisionista que origino el partido Herut y el sionismo obrero de dónde surgió el Mapai.

Ambos partidos se fueron moderando y modernizando así el Herut fue evolucionando y dió lugar al Likud, mientras que del Mapai surgió el Partido Laborista.

El Likud nació como una coalición de grupos sionistas revisionistas encabezada por el partido Herut, que era el partido principal, liderado por Menachem Begin. Menachem Begin era un líder destacado procedente del grupo paramilitar Irgun³⁹⁴.

Actualmente es importante también el partido centrista Kadima nacido de una escisión del Likud, creado por el propio Ariel Sharon.

C. Los partidos políticos del Unionismo

El Partido Unionista del Ulster

El Partido Unionista del Ulster o *Ulster Unionist Party* (UUP)

Su origen se remonta a los comienzos de siglo y tiene su origen en la unión de los protestantes conservadores y liberales de Irlanda del Norte en defensa de la pertenencia de Irlanda del Norte al Reino Unido.

Su líder más carismático y efectivo fue Sir Edward Carson (entre 1910 y 1921) que impulsó la oposición a un sistema de *home rule* en Irlanda.

Sir Edward Carson fue el que llevó a los protestantes de Irlanda del Norte a la firma del Pacto Solemne del Ulster (*vid.* anexo) y con todo ello consiguió que se respetara el derecho de los protestantes de Irlanda del Norte a seguir siendo súbditos del Reino Unido por medio de la partición de la isla y la creación de Irlanda del Norte. Sir Edward Carson es considerado el padre de Irlanda del Norte y su estatua se alza en la colina del Castillo de Stormont (sede de la Asamblea Norirlandesa).

El UUP fue el partido mayoritario en Irlanda del Norte desde sus comienzos hasta los años setenta y siempre ha mostrado la cara más moderada del unionismo.

Su relación con la Orange Order ...

Los sectores más duros se escindieron en los años sesenta con la formación del Partido Protestante Unionista (*Protestant Unionist Party*).

³⁹⁴ El *Irgun Tsva'i-Leumi* (Organización de Defensa Nacional) que será más adelante comentado en el apartado referente a los grupos de autodefensa identitaria.

La gestión del UUP bajo el liderazgo de David Trimble y especialmente su apoyo a los Acuerdos de Viernes Santo llevó al partido a perder el apoyo mayoritario del electorado protestante en favor del DUP más firme en su defensa del protestantismo y que ha logrado ser el partido más votado del Ulster.

El Partido Democrático Unionista

Derivado del Partido Protestante Unionista -nacido de la ya mencionada escisión del UUP- se forma en 1971 el Partido Democrático Unionista.

Su posición firme en defensa del protestantismo y de los intereses unionistas y su frontal oposición al Acuerdo de Viernes Santo ha llevado a que el DUP sea desde 2004 el partido más votado de Irlanda del Norte.

Las dos posturas clave que se enfrentan sobre la autonomía de Irlanda del Norte son “*home rule*” que consolida los organismos de autogobierno, y la llamada “*devolution*” que supone la renuncia a todo tipo de administración periférica para ser gobernados directamente desde Londres.

El DUP ha sido un firme defensor de la “*devolution*” siempre que se ha intentado integrar representantes republicanos (Sinn Féin) en el gobierno de Irlanda del Norte.

El Acuerdo de Saint Andrews de 2007 es la excepción a la regla y por primera vez el DUP no sólo no rechaza sino que participa en un gobierno de coalición con el Sinn Féin. Tras los años de la suspensión de la autonomía Irlanda del Norte vuelve a tener “*home rule*” y eso, al menos en el medio plazo, abre una vía para la pacificación.

4.3 Movimientos de liberación

Congreso Nacional Africano (ANC)

es un movimiento que podemos considerar “oficial” por ser oficialmente reconocido y tener un estatus legal reconocido por Organización para la unidad Africana (OUA) y las Naciones Unidas.

Sus relaciones internacionales contaron con el apoyo de los llamados *Front Line States*, (inicialmente Zambia, Tanzania, Botswana y Mozambique) estados africanos limítrofes con los países dominados por las minorías blancas (Rhodesia, Africa del Sudoeste (SWA) y Sudáfrica).

El Congreso Nacional Africano era una organización esencialmente de contenido político aunque tuviese su rama armada (la organización denominada *Umkoto We Size* (MK) o Lanza de una Nación) que operó como guerrilla y como organización terrorista actuando contra la comunidad blanca (en los cantos y ceremonias de *Umkoto We Size* sus miembros juraban matar a todos los *ama-bhulu*, que en lengua *xhosa* significa personas blancas).

Sobre la lucha armada resulta interesante traer a colación las palabras del actual Presidente de Sudáfrica, Thabo Mbeki, en una entrevista en 1980:

“Nosotros no podemos combatir una “*bush war*” (guerra en la jungla) en Sudáfrica. Miren el mapa. Esta todo desarrollado. Hay carreteras, radios y pistas de aterrizaje por todas partes. Esto no es un bosque. La maquina nos machacaría si intentásemos enviar un ejército desde las áreas remotas. También, el 87% de los blancos están en pueblos y

ciudades. Nuestras masas tienen que servirnos como jungla. La comunidad negra es nuestra jungla”³⁹⁵

Traducción de las últimas palabras de la intervención de Mandela ante el tribunal que lo juzgó por su pertenencia a *Umkoto We Size* y que lo condenó a prisión el 20 de abril de 1964:

*“Durante toda mi vida yo me he dedicado a esta lucha del pueblo africano. Yo he combatido contra la dominación negra y he combatido contra la dominación blanca. Yo he apreciado el ideal de una sociedad democrática y libre en la que todas las personas viven juntas en armonía y con igualdad de oportunidades. Es un ideal por el cual espero vivir para lograrlo. Pero si es necesario, es un ideal por el cual yo estoy preparado para morir”*³⁹⁶

Esta intervención fue muy comentada en todo el mundo y es conocida por la última frase *“I’m prepared to die”*.

Otras organizaciones importantes en línea similar al ANC fueron el Congreso Pan-Africano (PAC) y el Movimiento de la Conciencia Negra de Steven Biko.

Organización para la Liberación de Palestina (PLO)

Al igual que el ANC es un movimiento considerado “oficial” por ser miembro reconocido de la Liga Árabe con pleno derecho a voto.

Contó desde el primer momento con el apoyo de los llamados *Confrontation States*, estados árabes limítrofes con Israel (Jordania, Egipto y Siria). Egipto fue su principal impulsor.

La Organización para la Liberación de Palestina era una organización política aunque tuviese su rama armada.

Los refugiados palestinos constituyen una de las claves del conflicto palestino-israelí y un colectivo importante, muy presente en la Organización para la Liberación de Palestina.

Tras la llamada por los judíos “Guerra de la Independencia” los territorios israelíes abarcaban un territorio de mil trescientos kilómetros cuadrados y de ciento doce poblaciones inicialmente atribuidas al Estado árabe por el plan de reparto de Palestina.

Los árabes sólo trescientos treinta kilómetros cuadrados y catorce localidades inicialmente

atribuidas al Estado judío. Más de 500.000 árabes abandonaron Palestina como refugiados.

Las localidades árabes abandonadas fueron inmediatamente ocupadas por familias judías.

Los refugiados no fueron admitidos ni en Siria ni en Irak, Egipto sólo les autorizó a situarse en la franja de Gaza donde se hacinaron miles de refugiados. Sólo Jordania realizó esfuerzos por aceptarlos y aún así estos fueron alojados en campos de refugiados jordanos bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

Estos refugiados de 1948 fueron el embrión de los “*fedayees*”.

³⁹⁵ Entrevista publicada por el *New York Times* (20/06/1980) citada en la página 123 por Hilton Hamman en su libro “Days of the Generals” (2001)

³⁹⁶ Recogidas por Martin Meredith en su libro “*In the name of Apartheid*” (1988).

Ejercito Republicano Irlandés (IRA)

El Ejercito Republicano Irlandés era una organización terrorista armada aunque tuviese su rama política, el Sinn Fein³⁹⁷ que en sus orígenes no pasó de ser una especie de oficina de relaciones públicas del IRA y que sólo cuando Gerry Adams accedió a la vicepresidencia (en 1977) empezó a asumir un verdadero contenido político para luego en los ochenta desarrollar una estrategia electoral.³⁹⁸

Concurrir a las urnas pero además continuar la lucha armada fue lo que se vino a llamar la estrategia de “*Armalite & ballot box*”³⁹⁹

El terrorismo urbano practicado por el IRA en Belfast y Londonderry sorprendió al ejército británico que no estaba preparado para enfrentarse a esa amenaza; era algo nuevo, un nuevo tipo de insurgencia y en algunos casos -especialmente en los sucesos de Bloody Sunday- determinó respuestas inadecuadas.

Tras Bloody Sunday el Gobierno británico cambió las “Reglas de Enfrentamiento” de las tropas destinadas en Irlanda del Norte pudiendo responder con fuego sólo ante amenaza directa para las propias tropas o en el caso de sorprender a terroristas armados o poniendo una bomba si suponen una amenaza para las vidas de otros ciudadanos.⁴⁰⁰

Violencia sectaria: lucha armada y terrorismo

El ANC instruía a sus reclutas en campos de entrenamiento que estableció en Angola y otros países del sur de Africa.

La “reeducación política” llevada a cabo en esos campos consistía entre otros en concienciar de que la lucha era contra el apartheid y contra el gobierno sudafricano, pero no era una guerra racial de negros contra blancos.

Entre 1976 y 1986, según las estadísticas policiales que fueron aceptadas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, hubo 130 personas asesinadas por terroristas: 30 militares y 100 civiles y de estos 40 de raza blanca y 60 de raza negra.

El ANC en 1977 fue el primer “movimiento de liberación” en firmar una nueva Convención de Ginebra sobre conducta en guerras irregulares y guerrillas.

Ni el IRA ni la OLP firmaron nunca esta convención.

³⁹⁷ Traducido del gaélico: “Nosotros Solos”

³⁹⁸ Nótese que a diferencia de los otros dos movimientos, el IRA no es la rama armada de una opción política, sino que el partido político (Sinn Fein) es la rama política de la organización armada, que es la predominante.

³⁹⁹ La denominación de “*Armalite & ballot box*” hace referencia a la estrategia del IRA durante los años 80 y buena parte de los 90 consistente en mantener la lucha armada (Armalite es la marca de los rifles AR-18 que usaban los miembros del IRA) y no obstante, presentarse a las urnas con su brazo político, el Sinn Féin.

Precisamente fue un líder de esta formación (Danny Morrison) en 1981 quien en una Asamblea Nacional del partido pronunció la célebre frase:

“¿Hay alguien aquí que crea que podemos ganar la guerra a través de las urnas?”

Pero nadie aquí se opondrá si con una papeleta en una mano y un Armalite en la otra tomamos el poder en Irlanda.”

⁴⁰⁰ Henry Mc Donald y Jim Cusack “*UDA Inside the heart of loyalist terror*” (2005) pag. 45

La estrategia de guerra de guerrillas desemboca fácilmente en terrorismo cuando se trata de situaciones con dos o más comunidades enfrentadas. La distinción entre guerrilla y terrorismo es en suma el tipo de objetivos que se atacan. La guerrilla limita sus ataques a objetivos militares. El terrorismo no distingue objetivos militares de los civiles, todos los objetivos pueden ser “objetivos legítimos”.

Así ocurrió con las guerrillas palestinas. *Fatah*, el movimiento central de la PLO, comenzó su lucha armada practicando sabotajes antes de la Guerra de los Seis Días.

Los “*fedayeen*” iniciaron una escalada en sus objetivos civiles con los secuestros aéreos. *Fatah* creó el grupo *Black September* para practicar ese tipo de terrorismo en 1971, tras la expulsión de la PLO de Jordania.

Arafat en su discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1974, acusando a Israel de terrorismo de estado mientras que califica los actos terroristas palestinos como “lucha justa”. Arafat establece la distinción entre terrorismo y lucha justa no según los medios empleados sino atendiendo a los fines que se pretenden conseguir. El fin justifica los medios.

“La única descripción para estos actos es de barbarie y terrorismo. Y todavía, los racistas y colonialistas sionistas se permiten describir la lucha justa de nuestro pueblo como terror. ¿Podría haber una distorsión más flagrante de la verdad que esta?”

A diferencia de el ANC o la PLO que atravesaron distintas etapas en su lucha, el IRA siempre vio la lucha armada de la misma manera. Siempre se considera a sí mismo como un ejército en guerra y trató de que sus acciones pudieran ser consideradas como “militares”.

El IRA en 1970 se dividió en dos: Provisional IRA (los llamados “*provos*”) y *Official IRA*. El PIRA fue mucho más activo que el OIRA, pero ambos utilizaron los mismos medios terroristas. En 1972 el OIRA declaró que la lucha armada no era el camino adecuado, los “*provos*” dieron origen al IRA actual.

El IRA frecuentemente (en la historia) ha calificado su lucha armada como “no sectaria” y reclama que sus objetivos siempre han sido objetivos legítimos.

Por objetivos legítimos en los años 70 el IRA incluía: miembros de las fuerzas armadas británicas y sus familias, miembros de la RUC (*Royal Ulster Constabulary*) y sus familias, soldados del UDR (*Ulster Defence Regiment*) y sus familias, reservistas del UDR y sus familias, personal del servicio de prisiones, empresarios que actuaran como proveedores del ejército, de la policía o de los servicios de prisiones, políticos unionistas, políticos del SDLP, políticos británicos, miembros de la familia real y sospechosos de ser “informantes”.⁴⁰¹

De esta larga lista de “objetivos legítimos” sólo dos categorías (los políticos del SDLP y por supuestos los sospechosos de ser “informantes”) serían objetivos católicos. Todos los demás grupos citados tenían en los años setenta una base étnica casi exclusivamente protestante.

⁴⁰¹ Atendiendo a Thomas G. Mitchell “*Native vs. Settler*” (2000) pags. 49 a 54

4.4 Autodefensa Identitaria: Los grupos paramilitares

Movimiento de Resistencia Afrikaner (AWB) y el terrorismo de extrema derecha en Sudáfrica

El Movimiento de Resistencia Afrikaner más conocido por sus siglas AWB (*Afrikaner Weerstandsbeweging*) es un movimiento de ideología nacionalista afrikaner extremista que fue fundado en 1970 para oponerse a las “ideas liberales” del Gobierno del Presidente B.J. Vorster y combatir “las crecientes influencias comunistas” en la sociedad sudafricana. La máxima aspiración del AWB es la refundación de las Repúblicas Boers.

El líder y fundador fue Eugène Terre’Blanche.

La simbología utilizada por el AWB puede ser considerada como filonazi, especialmente su bandera con el triskelion (una especie de esvástica formada por tres sietes).

El AWB se opuso fieramente a las reformas de Botha en 1983 (Constitución Tricameral) y pretendían mantener a toda costa el status quo del sistema del *groot apartheid* del Presidente Hendrik Verwoerd (que fue el anterior a Vorster).

De hecho la llegada a la presidencia de Botha implicó un cambio importante dentro de la comunidad afrikaner (aunque poco perceptible desde fuera):

Todos los presidentes de Sudáfrica desde el comienzo del apartheid: Malan, Strydom, Verwoerd e incluso Vorster eran afrikaners que procedían de la tierra de las antiguas Repúblicas Boers. Botha era un afrikaner de El Cabo y eso era algo que podía apreciarse en sus ideas y en su talante.

Si el AWB nació para oponerse a las ideas liberales y comunistas que intuían en la administración de Vorster, la llegada de Botha a la presidencia les hizo pasar a la acción. Aunque inicialmente su acción política quedaba limitada a iniciativas de apoyo a la comunidad afrikaner incluyendo campañas, a mediados de los años 80, de ayuda a los afrikaners pobres que empezaban a ser un número significativo⁴⁰².

A finales de los años 80 se vislumbran en Sudáfrica los primeros movimientos para desmontar el sistema del apartheid.

El AWB reacciona a estos movimientos con declaraciones amenazadoras, llamadas a la guerra racial total, organizando entrenamientos para-militares para sus militantes y desfiles en los distritos en los que era más fuerte.

Durante los años de la transición el AWB protagonizó diversas acciones armadas que resultaron más aparatosas que efectivas como la invasión con un vehículo blindado de la sede dónde se redactaba la nueva Constitución o el apoyo armado al gobierno destituido del *bantu homeland* de Bophuthatswana. Las fuerzas del AWB causaron un centenar de muertos entre las fuerzas de seguridad que trataban de controlar Bophuthatswana y tres de miembros del AWB fueron asesinados a sangre fría y a bocajarro ante las cámaras de televisión.

Aunque para Eugène Terre’Blanche las acciones armadas en Bophuthatswana habían terminado con una victoria del AWB (con el deleznable argumento de que el AWB había causado más de cien muertos y sólo había sufrido tres bajas) este episodio marcó el final político del AWB.

Posteriormente Eugène Terre’Blanche fue a prisión acusado de golpear a un negro.

⁴⁰² La más conocida fue su “*Volkshulpskema*” o “plan de ayuda al pueblo” que recogía fondos y repartía alimentos para los *afrikaners* que más lo necesitaban.

La defensa armada del Estado Judío.

En Israel existe una tradición de auto-defensa que proviene de los grupos sionistas armados que posibilitaron la creación del Estado judío.

La formación del Estado de Israel trajo consigo la guerra y el recién creado Estado de Israel se enfrentó a ella careciendo de Fuerzas Armadas, por lo que las milicias de autodefensa de los colonos y los grupos armados judíos en general tuvieron una importancia capital en la victoria judía en la guerra de 1948.

La *Haganah* nació como un grupo de autodefensa de los *kibbutzim* y de esa organización surgieron por sucesivas escisiones tanto el *Irgun Tsva'i-Leumi* (Organización de Defensa Nacional) más conocido simplemente como *Irgun* que fue liderado por Menachem Begin, como el LEHI (*Lochamei Herut Yisrael*).

La *Haganah* llegó a la guerra de 1948 como un grupo armado profesionalizado, con experiencia de combate adquirida a través de su participación como Brigada Judía junto a los británicos en la II Guerra Mundial y con una unidad militar de elite (la Palmach).

La *Haganah*, tras la victoria, fue transformada en Fuerzas Armadas del nuevo Estado.

Terrorismo judío en el Estado de Israel

Pese a la situación de violencia casi constante que se vive en muchas zonas de Israel (notablemente en los Altos del Golán, en las localidades judías fronterizas con el sur del Líbano y en la frontera con la franja de Gaza) sus habitantes en general confían su seguridad a las Fuerzas Armadas de Israel y apenas existe actividad de grupos judíos paramilitares en ese sentido.

En otro orden de cosas, sí existen grupos radicales minoritarios que protagonizan acciones armadas de carácter más bien esporádico.

El *Kach*, el partido extremista religioso del Rabino Meir Kahane estuvo detrás de la organización de un grupo de autodefensa contra el terrorismo palestino llamado *Terror Against Terror* (más conocido por las siglas TNT) a mediados de los 70.

El *Egrot Magen* (que significa Escudo Defensivo), fue un grupo de auto-defensa de colonos en Cisjordania formado en 1983.

El *Gush Emunim Underground* fue formado en 1979 para mostrar su oposición a los Acuerdos de Camp David y al tratado de paz con Egipto pues consideran el abandono de la península del Sinaí como una traición al pueblo judío.

El *Gush Emunim Underground* ha realizado ataques terroristas contra intereses árabes en Cisjordania y en Jerusalén Este principalmente en los años 80.

Las fuerzas de seguridad israelíes someten a estos grupos a un fortísimo control pese a que su capacidad operativa sea bastante escasa, por miedo a la reacción en cadena que un atentado contra intereses islámicos puede tener entre la población árabe.

Un objetivo clásico de estos grupos extremistas es la mezquita de Al-Aqsa.

Pequeños grupos radicales como el *Tnu'at Ne'emanet Har-Habait*, o Movimiento de los Defensores del Templo y otras organizaciones extremistas han amenazado con destruir

la cúpula de la roca que se levanta en la Explanada del Templo (llamada Explanada de las Mezquitas por los árabes) para poder construir el Tercer Templo. Por eso existen fuertes dispositivos de control en esa zona los días sagrados del calendario islámico.

Paramilitares lealistas (UDA, UVF y otros)

Para autodefenderse (y defender el Ulster) de la amenaza terrorista católica, en los barrios obreros de toda Irlanda del Norte fueron surgiendo grupos de autodefensa en un primer momento sin ligazón entre ellos.

En 1970 se incrementó la violencia sectaria en Irlanda del Norte y se crearon los principales grupos paramilitares dentro de las barrios mono-comunitarios de las áreas urbanas (principalmente en Belfast y Londonderry).

Mientras que el Ejército Republicano Irlandés o *Irish Republican Army* (IRA) formalmente no había dejado de existir, lo cierto es que desde la independencia de Irlanda (Eire) hasta 1969 se había mostrado prácticamente inactivo.

A comienzos de los setenta se produce la escisión dentro del IRA que da lugar a la aparición del IRA Provisional partidario de intensificar las campañas militares.

En el lado unionista se forma en 1966 la organización paramilitar Fuerza de Voluntarios del Ulster o *Ulster Volunteers Force* (UVF) y en 1971 se produce la agrupación de grupos de auto-defensa de la clase trabajadora protestante de todo el territorio⁴⁰³ dando lugar a una organización paraguas con disciplina paramilitar la Asociación para la Defensa del Ulster o *Ulster Defence Association* (UDA) para presentar una acción coordinada frente a los ataques del IRA Provisional⁴⁰⁴.

Dentro de la UDA se creó una unidad militar que opera bajo el nombre de *Ulster Freedom Fighters* (UFF).

El llamado “terrorismo en favor del Estado” tiene un problema grave de reclutamiento, puesto que para luchar a favor del Estado y contra los terroristas (en este caso contra el IRA) existen otras vías que ofrecen mayores ventajas económicas y están mejor consideradas socialmente, es decir: servir en las filas de la policía o del ejército.

En el caso del Ulster eso es todavía más claro puesto que durante casi toda su historia los cuerpos policiales de la RUC (*Royal Ulster Constabulary*) o los del ejército del UDR (*Ulster Defence Regiment*)⁴⁰⁵ suponían ciertamente una competencia a los paramilitares para reclutar a los jóvenes lealistas.

Por ello estos grupos estaban mal organizados, mal armados y normalmente se nutrían de personas que habían sido rechazadas por el UDR y la RUC lo que les restaba operatividad.

Además, las relaciones entre los grupos paramilitares lealistas y el ejército británico fueron deteriorándose con el aumento de la violencia.

De una cierta colaboración el ejército británico pasó a la pasividad primero y a su persecución después por lo que comenzaron a destruir sus barricadas en sus “*no go areas*” y luego llegaron las primeras detenciones de paramilitares lealistas.

⁴⁰³ Los más importantes eran la *Loyalist Association of Workers* y la *Shankill Defence Association*

⁴⁰⁴ John MacGarry “*Northern Ireland and the Divided World*” pag. 137 *et seq.*

⁴⁰⁵ El UDR era un regimiento del ejército británico que se nutría con reclutas locales los cuales podían incluso servir en el UDR a tiempo parcial. Estaba compuesto casi exclusivamente por protestantes, muchos de adscripción ideológica unionista radical.

En la década de los 80 el ejército se enfrentaba tanto al terrorismo del IRA como a la violencia lealista.

Los grupos armados de Irlanda del Norte se fueron sofisticando en sus tareas de asesinatos sectarios y combate urbano y eso exigía fuentes de financiación.

Además del apoyo exterior (la ciudad canadiense de Toronto representa para la UVF lo que Boston para el IRA), recurrieron a la exigencia de contribuciones dentro de la comunidad –que deriva en extorsión- y a negocios abiertamente ilegales.

Citaré por su relación con esta tesis que a finales de los setenta sí existió cierta colaboración y connivencia de elementos cercanos a los gobiernos de Israel y Sudáfrica con sectores paramilitares unionistas que acudieron a esos contactos para acceder a armamento.

Al igual que el *Sinn Féin* actuaba como brazo político del IRA, los paramilitares lealistas contaban con el minoritario PUP (*Progressive Unionist Party*) considerado el brazo político de las UVF o el UDP (*Ulster Democratic Party*) que intentó ser el brazo político de la UDA⁴⁰⁶ y a un nivel menos comprometido con la lucha armada el DUP (*Democratic Unionist Party*) del Reverendo Ian Paisley⁴⁰⁷.

Paisley no apoyaba expresamente ni a la UDA ni a las UVF, aunque sí estuvo marcadamente relacionado con un grupo paramilitar minoritario llamado *Ulster Resistance* que surgió dentro del propio DUP.

Una característica importante a tener en cuenta de cara a la resolución de conflictos y más concretamente a la implementación de acuerdos de paz es que en el ámbito de los paramilitares lealistas cuando un grupo se adhiere a un acuerdo de paz surge otro paralelo que actúa bajo unas nuevas siglas, de forma que no se puede acusar al primero de romper su compromiso pero sigue manteniendo un cierto nivel de acciones armadas que le permiten seguir imponiendo su orden en sus zonas de influencia, conservar su capacidad de disuasión frente otros grupos armados y reforzar su posición en las negociaciones.

Este fue el caso de los *Red Hand Commandos* respecto a las UVF y los *Red Hand Defenders* respecto a la UDA y las UFF.

4.5 Grupos en favor de los Derechos Civiles

Aunque de menor peso en los estados que los actores citados anteriormente, en determinados ámbitos internacionales los grupos en favor de los derechos civiles surgidos entre las comunidades indígenas tuvieron un especial eco.

Los más importantes pero no los únicos fueron:

- Peace Now* en Israel
- Black Sash* en Sudáfrica
- The Peace People* en Irlanda del Norte

Los fundadores de *The Peace People*, Mairead Corrigan y Betty Williams, ganaron el Premio Nobel de la Paz en 1976.

⁴⁰⁶ El UDP (*Ulster Democratic Party*) resultó un fracaso y prácticamente ha desaparecido.

⁴⁰⁷ Actualmente el DUP es el partido con mayor número de votos en Irlanda del Norte y su líder el incombustible Reverendo Ian Paisley ocupa el puesto de Ministro Primero (*First Minister*) de Irlanda del Norte.

CAPITULO VII

DERECHOS CIVILES ANTE EL APARTHEID

1. SEGURIDAD Y SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS

1.1. Reformas legislativas y violencia:

Tanto en Sudáfrica como en Irlanda del Norte se adoptaron medidas encaminadas a suavizar el sistema de segregación buscando con ello disminuir la tensión social.

En ambos casos el resultado no fue el esperado: las medidas de reforma, por demasiado tímidas sólo consiguieron enfurecer tanto a las comunidades nativas como a los detractores del sistema de apartheid debido a que las reformas sólo ofrecían pequeños avances para lavar la cara del sistema pero manteniendo las bases esenciales del apartheid. Las expectativas creadas en estos grupos se vieron defraudadas y provocaron una reacción en contra.

Ese mismo exceso de expectativas, puso en guardia a los acérrimos partidarios del sistema de apartheid, predisponiéndolos contra cualquier intento de reforma, lo que dio lugar a la escisión de los partidos dominantes y la aparición de grupos posicionados en la extrema derecha y en algunos casos, sus correspondientes brazos armados.

Así, las reformas de O'Neil en Irlanda del Norte no contentaron ni a los sectores del nacionalismo católico ni a los grupos pro-derechos civiles pero sí supusieron el despegue de los grupos lealistas “de línea dura” en reacción a las reformas.

En Sudáfrica, las reformas prometidas por P.W.Botha, que habían sido anticipadamente anunciadas a todo el mundo en medio de una inusual campaña mediática...se redujeron a la hora de la verdad a un nuevo parlamento tri-cameral con representación para los blancos, los indios y los mestizos (*Coloureds*), pero los negros seguían sin conseguir ninguna representación. La violencia en los distritos negros se multiplicó tras las reformas.

A su vez abolió las leyes que obligaban a los negros a usar un pase para poder entrar en las áreas blancas y las que prohibían los matrimonios mixtos.

Estos cambios provocaron la ruptura del NP (*Nasionale Party* o Partido Nacional) y la aparición del CP (Partido Conservador) liderado por Treurnicht y opuesto a las reformas, que se situó a su derecha en el arco político así como más adelante surgiría el paramilitar AWB (Movimiento de Resistencia Afrikaner) de inspiración neonazi bajo el liderazgo de Eugene Terreblanche.

Se produce una lucha fratricida entre la política realista, consciente de la inviabilidad del modelo y sobre todo de las insostenibles presiones internacionales; simbolizada por el slogan de “adaptarse o morir” frente a la intransigencia de los puristas, partidarios de mantener el sistema inmutable a cualquier precio, que entienden que “adaptarse es morir”.

Los movimientos radicales de afrikaners (y lo mismo sucede con los protestantes de línea dura del Ulster) basaban sus argumentaciones en su historia de agravios y en los propios mitos belicistas de su tradición popular. Es decir, en el caso afrikaner, basaban sus argumentos políticos a finales en los años 80 en las guerras anglo-boers y en los sucesos de *Bloodriver*. Y la repetición de esas viejas historias y las alusiones al

Covenant y a la Biblia constituían la parte más importante de sus mítines políticos unido a la lucha constante frente a las ideas de “adaptarse o morir”,

Consideran las reformas y las tendencias liberales como una traición a la causa e incluso es una herejía para aquellos que creen que el *apartheid* es una enseñanza de la Biblia y una misión a cumplir en el mundo por ser la raza elegida.

Las acusaciones de traición provocaban un efecto especial en la comunidad afrikaner debido a las viejas divisiones originadas en la guerra anglo-boer que dejó a la comunidad boer profundamente dividida.

Algunos afrikaners, los considerados traidores, habían colaborado con las fuerzas británicas sirviendo como miembros de los *National Scouts*; otros, conocidos como los “*hensoppers*” (“manos arriba” en *afrikaans*) aceptaron pasivamente la autoridad británica a diferencia de los varios miles de “*bitterenders*” que mal equipados, fatigados y desnutridos, los comandos de Transvaal combatieron hasta el final.⁴⁰⁸

1.2 Políticas de seguridad

¿Cuales eran las principales diferencias entre el KP (*Konserwatiewe Party van Suid-Afrika*) y el NP (*Nasionale Party*) en la Sudáfrica del *apartheid*? ¿Qué es lo que separa a los dos principales partidos unionistas de Irlanda del Norte (el DUP y el UUP)? ¿En qué se distinguen los programas electorales del Likud y del Partido Laborista en Israel?

Las medidas de política económica o social no son ciertamente la respuesta a estas preguntas. Esa sería la respuesta en países de nuestro entorno, pero en estos casos son las políticas de seguridad las que distinguen a los partidos. Así lo hace notar MacDonald en su análisis⁴⁰⁹.

1.2.1 Orden Público: Detenciones sin juicio

ULSTER

El Reino Unido establece en el Ulster una serie de medidas de seguridad interior que convierten la provincia en una especie de estado policial.

Desde el punto de vista legislativo esto se traduce en dos leyes promulgadas en 1973 durante el mandato de Brian Faulkner:

-*Emergency Provisions Act*

-*Special Powers Act*⁴¹⁰

La *Special Powers Act* supone la introducción en Irlanda del Norte de la prisión sin juicio, allí llamada “*internment*”, para los sospechosos de cometer actos terroristas.

Esta ley permite internar a aquellas personas

“*sospechosas de haber actuado, estar actuando o que pudieran actuar en alguna forma que fuera peligrosa para la preservación de la paz y el mantenimiento del orden público*”

El resultado de la aplicación de esta medida no fue una masiva detención de miembros del IRA sino de personas de la comunidad católica/nacionalista que en su mayor parte habrían de ser puestos en libertad. Lo que demostró que existía la creencia simplista de que todos los nacionalistas eran terroristas.⁴¹¹

⁴⁰⁸ Martin Meredith “*In the name of the Apartheid*” (1988) pag. 11

⁴⁰⁹ Michael MacDonald “*Children of Wrath*” Cambridge MA, Polity Press, 1986

⁴¹⁰ El nombre completo de la ley es el de *Civil Authorities (Special Powers) Act* de 1971

⁴¹¹ Rogelio Alonso “Irlanda del Norte” (2001) pags. 152 y 153

Hubo numerosas acusaciones de brutalidad. El Gobierno de la República de Irlanda (Eire) denunció ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos al Reino Unido en relación con episodios de brutalidad policial en Irlanda del Norte.

SUDAFRICA

El derecho de reunión y la libertad de expresión se vieron seriamente recortados por la *Riotous Assemblies Act*⁴¹² (*ley de reuniones tumultuosas*). Ley número 17 de 1956. Esta ley facultaba al Ministerio de Justicia a prohibir cualquier reunión de personas que el ministerio pudiese considerar una amenaza para la paz pública.

Podía prohibir también cualquier información documental (incluyendo periódicos) que pudiese provocar hostilidad entre blancos y negros y también todas aquellas acciones que pretendiesen que ambas razas se juntasen.

La masacre de Sharpeville el 21 de marzo de 1960 en la que la policía mató a 69 manifestantes negros que protestaban contra el Gobierno.

Sharpeville originó un fuerte movimiento de presión contra el apartheid, tanto en Sudáfrica como en la comunidad internacional.

El 30 de marzo de 1960, sólo nueve días más tarde, se declaró el estado de emergencia en Sudáfrica.

Detención sin juicio

La *General Law Admendment Act* de 1963 introdujo un artículo que permitía que una detención sin juicio se prolongase hasta un máximo de 90 días.

Este artículo fue derogado por la *Criminal Procedure Admendment Act* de 1965⁴¹³ que amplió el periodo a 180 días.

En la práctica se permitía que esta medida fuese aplicada a personas inocentes sin que estuviesen acusadas de ningún crimen ni mediase tan siquiera sospecha, pues podía utilizarse para retener a personas que pudieran proporcionar testimonio en una causa criminal (para comparecer como testigo no como acusado).

La pobre justificación oficial para retener durante seis meses a una persona que sólo es un probable testigo se basaba en proteger al propio testigo y el interés de la justicia. Se trataba de evitar que el testigo sufriese intentos de manipulación o intimidación.

Puede que este sea uno de los mayores poderes discrecionales reconocido por un sistema parlamentario fuera de estados de excepción o emergencia.

La *General Law Amendment Act* (Ley número 39 de 1961) permitía un periodo de 12 días de detención sin juicio. Posteriormente, en 1963, otra *General Law Amendment Act* (Ley número 37 de 1963) elevaba este periodo a 90 días o “hasta que el detenido hubiese respondido satisfactoriamente a todas las preguntas (en opinión del comisario de policía). Así, si transcurridos 90 días el comisario no estaba satisfecho se le reimponía al detenido un nuevo periodo de detención. Por lo que esta ley que fue popularmente conocida como la “ley de los 90 días” debería de haber recibido el

⁴¹² Tom Sharpe, famoso escritor de novelas llenas de cinismo y humor, escribió su obra prima en 1971 y la tituló *Riotous Assembly*. La novela está ambientada en Sudáfrica y es una hilarante y grotesca caricatura de la sociedad y el sistema del *apartheid*.

⁴¹³ Ley número 96 de 1965 aprobada el 11 de enero de 1965

nombre más correcto de “ley de los 180 días”, pero no fue así, sobre todo porque la “*Criminal Procedure Amendment Act*” Ley número 96 de 1965, amplió oficialmente el periodo de detención sin juicio para “testigos potenciales” a 180 días. Además, de nuevo resultaba posible la “re-detención” transcurrido dicho periodo.

El detenido podía ser encarcelado en aislamiento sin visitas permitidas y ningún tribunal tenía capacidad para pedir su liberación.

La mencionada *General Law Amendment Act* de 1963 también introdujo la llamada “cláusula Sobukwe” que permitía que los condenados por crímenes políticos pudiesen continuar en prisión una vez cumplida su condena.

La cláusula se introdujo para evitar que Robert Sobukwe, líder del ilegal Pan-African Congress (Congreso Pan-Africano) fuese liberado tras cumplir la condena impuesta que finalizaba en 1964. Así fue, Robert Sobukwe cumplió cinco años extras de condena en la prisión hasta 1969.

En 1982 los intentos reformadores dentro del régimen impulsaron un ley que introducía ciertas garantías para los detenidos: la *Internal Security Act*, Ley número 74 de 1982 más conocida por sus siglas “ISA”.

La ISA redefinió el concepto de detención sin juicio estableciendo tres categorías diferentes:

- detención preventiva
- detención de testigos
- detención para interrogatorio

La detención preventiva incorporaba un procedimiento de revisión por un comité, aunque si el comité no corrobora la detención tampoco puede poner en libertad al detenido, sino que se transmite al Ministro de Ley y Orden (una especie de ministerio de Justicia e Interior).

En los casos de detención de testigos, la fiscalía tenía poder para retener a los testigos potenciales hasta que el juicio hubiese finalizado, aunque se establecía la garantía de que la fiscalía debía liberarlos si el juicio no se iniciaba transcurridos seis meses desde su detención. (no había ningún plazo que limitase la detención si el juicio se prolongaba).

En la detención para interrogatorio regía el plazo de seis meses, transcurrido el cual la policía debía aportar “razones adecuadas” para mantener detenida a la persona y un comité debía examinarlas.

La ISA suavizó también las reglas que regulaban la carga de la prueba. Bajo la legislación anti-terrorista, el acusado en juicio debía demostrar su inocencia más allá de toda duda razonable. La ISA introdujo que la presunción de culpabilidad pudiera ser rebatida con pruebas basadas en probabilidades.

1.2.2. Ordenes de prohibición y destierro

El Destierro de bantúes

La legislación específica para los bantúes permitía la imposición de penas de destierro (sólo a los bantúes) reconocida en el artículo 5.1.b de la *Native Administration Act* de 1927 enmendada en 1952 y en 1956.

“*La Presidencia del Estado, en interés de salvaguardar el orden público, puede sin notificación previa ordenar a una tribu bantú, a una porción de una tribu bantú o a individuos concretos bantúes su traslado a un lugar determinado*”.

La medida de destierro contemplada en este artículo no debe ser confundida con los traslados forzosos de población bantú a los *bantu homelands*.

De hecho el uso más común que se hizo del destierro fue para expulsar individuos o grupos de determinados *bantu homelands* por considerarlos una amenaza política para las autoridades del *bantu homeland* por su oposición a estas autoridades o a las medidas que adoptan.

Ordenes de prohibición

Impiden a la persona a la que se le impone asistir a reuniones, pisar cualquier institución educativa, periódico, editorial, puerto o aeropuerto, abandonar el distrito en el que ha sido confinado, se le prohíbe escribir cualquier cosa y todos los medios de comunicación y publicaciones tienen prohibido citarlo.

Inicialmente se imponían por periodos de dos años, luego se ampliaron a cinco pero desde la ISA (1982) se revisaban anualmente.

1.2.3. La “normalización” de los estados de excepción y de emergencia

Además, en Sudáfrica se produjo un evidente abuso de los estados de excepción y de emergencia, con la subsiguiente suspensión de garantías civiles.

El mantenimiento del orden público y conseguir transmitir al exterior una imagen de estabilidad y paz social fue una alta prioridad para los gobiernos sudafricanos del *apartheid* especialmente desde que occidente que había sido deslumbrado por el crecimiento económico y las posibilidades de negocio de Sudáfrica empezó a cuestionar en los años 70 la situación interna de Sudáfrica y a exigir respeto por los derechos humanos.

La Ley Anti-Terrorismo de 1967 (*Terrorism Act* 83/1967) estableció la Oficina de Seguridad del Estado (*BOSS - Bureau of State Security*), la cual asumió la responsabilidad por la seguridad interna de Sudáfrica. Esta ley permitía la detención indefinida y sin proceso judicial de aquellos que el estado considerara como un posible riesgo contra la seguridad nacional.

El nuevo delito de “terrorismo” se castigaba con la pena capital y se podía aplicar retroactivamente hasta cinco años antes de la entrada en vigor de la Ley.⁴¹⁴

⁴¹⁴ John Dugard y otros “The last Years of Apartheid: Civil Liberties in South Africa” pag.37

Además de los poderes especiales otorgados por la Ley sobre Terrorismo de 1967 Sudáfrica declaró en dos ocasiones el estado de emergencia, pero la segunda vez tuvo una duración de cinco años.

PW Botha declaró por segunda vez el Estado de Emergencia en julio de 1985, renovándolo anualmente hasta 1990

En ese periodo de tiempo y al amparo del Estado de Emergencia se detuvo a más de 35.000 personas, algunas permanecieron detenidas durante años.

Las declaraciones de estados de emergencia y excepción por los gobiernos de los *bantustanes*:

Las regulaciones de emergencia dictadas por el poder legislativo del *bantu homeland* independiente de Transkei establecen que “*cualquier persona sospechosa de cometer un delito o de tener la intención de cometerlo o de poseer información sobre un delito puede ser arrestada sin orden judicial y mantenida en custodia hasta que la policía o las autoridades penitenciarias queden satisfechas por haber obtenido respuestas completas y fiables a todas las cuestiones relevantes que le planteen*”.⁴¹⁵

Los delitos a los que se refiere esta regulación incluyen: “*mantener una reunión no autorizada de más de diez bantúes (excluidos funerales y servicios religiosos), efectuar cualquier declaración o llevar a cabo cualquier acción que interfiera las actividades de cualquier autoridad, funcionario o capataz o boicotear cualquier acto oficial*”.

La detención no conlleva ningún derecho a la asistencia de un letrado salvo que el ministerio lo autorice expresamente.

Especial relevancia internacional tuvieron los sucesos que llevaron al fallecimiento en prisión de Steven Biko.

Las Naciones Unidas decretaron un embargo contra Sudáfrica en 1977, fue una respuesta a la indignación internacional que se produjo tras la muerte en custodia policial del activista Steven Biko.

J.T. Krueger, Ministro de Ley y Orden en 1977 expresó tras la muerte de Biko “su muerte me deja frío” y años más tarde su sucesor en el cargo Louis Le Grange comentaba, al respecto, lo siguiente: “No se consigue mucha información si se mantiene al detenido en un hotel de cinco estrellas o con un amigo”⁴¹⁶

2. EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES

Existe una diferencia importante entre las sociedades de colonos del sur de Africa, dónde los blancos son siempre una minoría y las sociedades de Irlanda del Norte y de Israel, dónde los grupos dominantes son también mayoritarios en población.

En Sudáfrica, como en Rhodesia y en otras sociedades coloniales africanas, los blancos deben su alto nivel de vida a la explotación de los negros que fueron deliberadamente

⁴¹⁵ Regulación contenida en las *Proclamations* números 400 y 413 de Transkei (*bantu homeland* independiente) citadas en la pag. 20 del informe de la UNESCO “*Apartheid, its effects on education, science, culture and information*” publicado por las Naciones Unidas en París en 1967

⁴¹⁶ Roger Omond *The Apartheid Handbook* pag.165

despojados de derechos y colocados en una situación de desventajas sociales, políticas y económicas por el sistema de apartheid.

En Sudáfrica el llamado “Sistema de Educación Bantú” creado por el Partido Nacional para la educación de la población negra, estaba preconcebido para preparar a los negros sólo para desempeñar trabajo manual.

Bajo las leyes del “*grand apartheid*”, una vez creados los bantustanes, los negros, ciudadanos obligatorios de esos bantustanes y extranjeros en la Sudáfrica blanca, si accedían a las áreas blancas sin un contrato de trabajo, disponían sólo de 72 horas para conseguir uno pues si no pasaban a ser ilegales. Esto daba a los negros muy poco o ningún poder de negociación de sus condiciones laborales. Los trabajadores blancos menos cualificados eran por tanto beneficiados directos de este sistema y tanto ellos como sus sindicatos formaban la base popular en apoyo de la discriminación racial.

En Israel y en Irlanda del Norte los grupos subordinados están menos discriminados.

Las condiciones laborales de católicos y protestantes no son tan diferentes.

Las formas de discriminación en Irlanda del Norte se concentraban en reservar determinados trabajos a los protestantes y asignar barrios separados a católicos y protestantes, pero estas regulaciones desaparecieron en 1972.

Los protestantes han tenido siempre tasas de desempleo menores que los católicos, pero tiene una entidad menor como causa del conflicto aunque sin duda contribuye a su persistencia pues sin duda la retórica de *agit-prop* encuentra buenos argumentos en las tasas de desempleo y los bajos salarios, pero estos mensajes se usan en ambas comunidades.

En Israel el conflicto no es primordialmente sobre los derechos civiles de los árabes dentro de Israel, aunque las fronteras internas -especialmente el nuevo muro de separación que se está construyendo- afectan en muchas ocasiones al acceso de los trabajadores árabes a los centros de trabajo y añaden una dimensión socio-laboral al problema de la partición y las fronteras.

La *Hafrada* israelí

La política israelí conocida como *Hafrada* (palabra hebrea que significa “separación”) supone separar físicamente a la población palestina de los territorios ocupados de la población de Israel por medio del muro de Cisjordania. El Gobierno de Israel siempre evita utilizar la palabra muro para evitar reminiscencias del muro de Berlín y otros, por lo que se refiere al mismo como “*geder ha'hafrada*” que se traduce como “valla de separación”

3 SEGREGACION EN LA EDUCACION

Tanto en Sudáfrica como en el Ulster los niños crecían y se educaban completamente segregados de las otras comunidades. El sistema de educación segregada era -en ambos casos- especialmente rígido en la educación primaria, mientras que a niveles más altos (educación universitaria) existían algunas posibilidades en las que la norma se podía relejar.

La *Bantu Education Act*⁴¹⁷, establecía un Departamento para la Educación Negra dependiendo del Departamento de Asuntos Nativos siendo Ministro de Asuntos Nativos el futuro Presidente Hendrik Verwoerd, padre del "gran apartheid".

La formación debía corresponder con las necesidades reales de la "naturaleza y requerimientos de la población negra". Se debía impedir que la población negra recibiera una educación que les hiciese aspirar a ocupar puestos de trabajo a los que por su raza no podía acceder.⁴¹⁸

La formación se reducía a la instrucción apropiada para el trabajo manual.

La ley conocida como *Extension of University Education Act* de 1959 vino a restringir los escasos huecos que quedaban para el acceso de negros a una educación digna. La ley creó unas instituciones de ciclo universitario para blancos, coloured, negros y asiáticos para con ello cortar de raíz el hecho de que algunos "no blancos" (muy pocos privilegiados) habían conseguido estudiar en algunas universidades blancas (destacando Stellenbosch en Ciudad del Cabo y Witwatersrand en Johannesburg).

En el Ulster, la segregación en la educación es impulsada por las dos comunidades. Tanto la Iglesia Católica como las Iglesias Protestantes gestionan sus propios centros lo que consolida la educación segregada. Los llamados colegios integrados son un fenómeno aún reciente en Irlanda del Norte. Como ya mencionamos anteriormente el reparto de ayudas públicas a la educación ha podido influir en la calidad de la enseñanza, en beneficio de la educación protestante, marcando aún más las diferencias sociales entre las dos comunidades.

4 MATRIMONIOS MIXTOS

Los Afrikaners, como los protestantes del Ulster se oponen a los matrimonios mixtos. Mientras que el matrimonio mixto para los afrikaners era en base a la raza, en el caso protestante se trata de religión.

En Sudáfrica se estableció una ley (*Mixed Marriages Act*) para prohibir tal clase de matrimonios. (en consonancia con la *Group Areas Act* y la *Immorality Act*).

La *Mixed Marriages Act* se aprobó en 1949 pero se limitó a plasmar en una ley, a positivar a un tabú social, una realidad ya consolidada.

En los últimos tres años antes de la prohibición (entre 1946 y la aprobación de la ley en 1949) se consignaron en los registros civiles sudafricanos 28.000 matrimonios entre blancos y sólo 75 matrimonios mixtos.

Breyter Breyterbach, importante autor sudafricano de poesía en afrikaans, no podía regresar a Sudáfrica por haber contraído matrimonio en París con una mujer vietnamita.⁴¹⁹

La *Immorality Act*, ley dictada en 1950, reprimía el gran tabú social sudafricano de la época: el de las relaciones sexuales entre blancos y no-blancos. Lo que algunos han denominado "apartheid sexual".

La *Immorality Amendment Act* nº 23 de 1957 prohibía el "conocimiento carnal ilegal" o "cualquier otro acto inmoral o indecente entre una persona blanca y una persona negra, coloured o india".

⁴¹⁷ "Bantu Education Act", ley número 47 de 1953.

⁴¹⁸ Los que hallan leído la magnífica novela "Un mundo feliz" de Aldous Huxley identificarán perfectamente estos argumentos con la sociedad utópica imaginada por el autor para ese desquiciado "brave new world", crítica feroz de los totalitarismos. De nuevo la realidad supera la ficción.

⁴¹⁹ Roger Omond *The Apartheid Handbook* pag. 29

Las penas por estos delitos podían alcanzar los siete años de prisión (art. 16)

Los extranjeros no estaban sujetos a esta prohibición (siempre que fuese entre dos extranjeros).

--

La *Immorality Act* condenaba igualmente a los perpetradores de estas conductas: tanto al blanco como al no blanco, tanto al hombre como a la mujer.

Tras la derogación de la *Immorality Act*, la prohibición de las relaciones sexuales entre blancos y no-blancos paso a ser de carácter extra-legal y fue la presión social la encargada de evitarlas mediante el ostracismo, el boicot económico y las amenazas de violencia⁴²⁰

En el Ulster como tal nunca existió tal prohibición legal -aunque sí existió en toda Irlanda durante la vigencia de los *Statutes of Kilkenny*-; pero tales matrimonios eran considerados una desgracia y una ofensa a los Protestantes desde que de acuerdo al decreto canónico (católico) llamado "*Ne Temere*" los hijos de un matrimonio mixto deben obligatoriamente ser educados en la fe católica.⁴²¹

No obstante, de acuerdo con los derechos recogidos en el Bill of Rights de 1688 por el parlamento inglés, se establecía:

"toda persona de comunión católica o que contrajera matrimonio con algún miembro de la Iglesia de Roma sería excluido y por siempre incapaz de heredar la corona y el gobierno de ese reino, y de Irlanda y de los otros dominios"

Robert Saulters, Gran maestro de la Orden de Orange acusaba en 1996 a Tony Blair de ser indigno de ocupar el Gobierno del Reino Unido en aplicación de esta norma todavía vigente⁴²²

5. ESCLAVITUD Y MESTIZAJE

5.1 Esclavitud y apartheid. La segregación racial en los Estados Unidos

La sociedad colonial de los Estados Unidos compartía con la sudafricana algunas características importantes: protestantismo, esclavitud y un mestizaje mínimo.

No obstante, la esclavitud en Sudáfrica no era tan relevante y en general se limitaba a esclavos importados por los holandeses de sus colonias de Asia, que se asentaron en El Cabo (*cape malays*) y los últimos esclavos orientales fueron emancipados en Sudáfrica a principios del XIX.

Pese a su emancipación, sus derechos sí que fueron restringidos: no podían contraer matrimonio, no se les reconocía la *patria potestas* sobre sus hijos, no podían adquirir propiedades ni hacer testamento.⁴²³ El origen asiático de aquellos esclavos implicó que su estatus posterior no tuviese ningún efecto en las relaciones de los *boers* con los africanos.

⁴²⁰ "Who Is Black?: One Nation's Definition"

por F James Davis publicado por Penn State Press 2001, pag. 66 *et seq.*

⁴²¹ Robert G. Crawford en las páginas 108 a 112 de su "Loyal to King Billy: A Portrait of the Ulster Protestants"

⁴²² Rogelio Alonso "Irlanda del Norte" (2001) pags. 78-79

⁴²³ Anthony W. Marx en "*Making Race and Nation: A Comparison of the United States, South Africa and Brazil*" (1998) pag. 47

En los Estados Unidos la identificación negro = esclavo fue plena en los primeros años por lo que incluso tras la abolición de la esclavitud se tendía a negarles una dignidad como persona y las relaciones entre blancos y negros estuvieron marcadas por la esclavitud.

La primera colonia permanente en Norte América fue fundada en Jamestown -Virginia- en 1607. Doce años más tarde, en 1619 atracaba en su puerto un barco holandés y vendía los primeros veinte esclavos africanos a los colonos.

Así la esclavitud, se extendería más tarde hacia el sur.

Los esclavos negros resultaron mucho más útiles y rentables en los estados sureños. La geografía del sur, dominada por amplias planicies irrigadas por pequeños ríos facilitó las plantaciones extensivas de algodón y otros productos agrícolas, mientras que en el norte.

Al norte de Virginia, la geografía era más montañosa y el clima más duro. Las granjas eran más pequeñas y prosperaban los oficios en pequeños talleres, eso requería una mano de obra más motivada y cualificada, por lo que los trabajadores a sueldo resultaban más eficaces que los esclavos.

Esto creó una gran brecha diferencial en los Estados Unidos con un grupo de estados sureños que dependía en gran medida del trabajo realizado por los esclavos mientras que en los estados del norte se enfatizaba el trabajo y la industria de los ciudadanos libres⁴²⁴.

En la Constitución Federal de los Estados Unidos de 1787⁴²⁵ se toleraba la esclavitud, o la “servidumbre involuntaria” (“*involuntary servitude*”) que fue el término utilizado.

Para establecer el número de representantes que correspondían a cada estado en la cámara baja se debía acudir al número de habitantes de cada estado. Pero los esclavos no podían ser contados como una persona libre por lo cual se estableció un compromiso por el cual cada esclavo se contaba como tres quintos de una persona.

5.2. El mestizaje y las categorías raciales intermedias

La esclavitud influyó también en la configuración de un orden racial bipolar y no como el de Sudáfrica que contemplaba categorías intermedias: indios y *coloureds*. El tratamiento del mestizaje es completamente diferente dependiendo de la influencia de la esclavitud.

En Estados Unidos el orden racial era bipolar. Todo el mundo era o blanco o negro y no existían los mestizos como categoría, los mestizos eran hijos de esclavos y consecuentemente considerados también esclavos, propiedad del dueño.

Sudáfrica sí reconoció desde el primer momento a los mestizos como *coloureds*, pero eran una categoría teóricamente cerrada, compuesta únicamente por la herencia de las uniones entre los primeros colonos y los indígenas. Luego se ilegalizaron las uniones inter-raciales con lo que no se pudieron producir (legalmente) nuevos mestizos, sólo los hijos fruto de parejas *coloured-coloured*.

Jan Van Riebeck, agente de la OVC (Compañía Holandesa de las Indias Occidentales) creó el asentamiento colonial de El Cabo en 1652.

Hasta 1927 no se penalizaron las relaciones sexuales inter-raciales.

⁴²⁴ Robert D. Loevy en el primer capítulo de su libro “*The Civil Rights Act of 1964: The Passage of the Law that Ended Racial Segregation*”

⁴²⁵ La Constitución que fue firmada en Filadelfia en 1787 fue el primer texto constitucional de la historia.

Desde 1652 hasta 1927 son muchos años de libre mestizaje.

El “blanqueo” y los mulatos de Brasil

Este no fue el caso de Brasil, donde los mulatos llegaron a ser la comunidad más numerosa.

El Brasil imperial reconoce una división no en dos razas sino en tres. Los mulatos ocupan las posiciones intermedias.

Aunque el Estado y la iglesia condenaban el mestizaje por entenderlo “contra-natura” la ausencia de mujeres portuguesas en Brasil (emigrar a Brasil era algo prohibido a las mujeres portuguesas) derivó en un mestizaje generalizado.

El porcentaje de mulatos en Brasil no deja lugar a dudas:

Mientras que en 1818 las proporciones eran de 30% blancos 60 % negros y 10% mulatos en 1890 el porcentaje de mulatos se había elevado hasta un 41%⁴²⁶

Las tesis racistas del Conde Gobineau⁴²⁷ de que la mezcla debilitaba las razas resultaba poco sostenible en la realidad de un Brasil mayoritariamente mulato que además se consideró no una forma de diluir la comunidad blanca sino una forma de blanquear todo Brasil.

Brasil es hoy en día uno de los modelos de referencia de integración multicultural.

No obstante y atendiendo a las denuncias de organizaciones pro-derechos civiles de Brasil la tan ponderada democracia racial brasileña no evita que exista un racismo social aunque sea un racismo de baja intensidad que incluye diferencias ocupacionales y salariales, tolerancia con las bromas racistas en medios de comunicación, baja autoestima de la población negra, etc.

El estatus social de los mulatos en Brasil ha provocado y extendido la creencia de que basta un ancestro blanco para no ser negro y por lo tanto ser considerado mulato.

Esta filosofía del “blanqueo” de la población sitúa a los negros en una posición de inferioridad que es vista como natural. Los negros son socialmente estereotipados y marginados. Se naturalizan las prácticas de discriminación racial.

Existe una Ley de cuotas que configura un sistema de discriminación positiva reservando un 20% de plazas universitarias y empleo público para los llamados “afrodescendientes”.

La mayoría de las constituciones de América Latina han incorporado marcos legales de respeto a los derechos culturales indígenas. Así lo han hecho Argentina, Brasil, Bolivia, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Venezuela y el Perú.

Aunque las legislaciones actuales proscriben cualquier tipo de discriminación racial contra los indígenas, les reconocen derechos lingüísticos y en algunos casos hasta la organización social de sus comunidades, esta realidad legal coexiste con unas prácticas discriminatorias asentadas en la sociedad.

En algunos países de América Latina resulta frecuente que los candidatos indígenas a ocupar un determinado puesto de trabajo no tengan opción si el puesto lleva aparejado el requisito de tener “buena presencia” que acaba convirtiéndose en un eufemismo que viene a significar ser blanco o sino al menos ser mulato muy claro. La escala social se corresponde con los tonos de la piel del más blanco al más oscuro⁴²⁸.

⁴²⁶ Loevy *op. cit.* pag. 68

⁴²⁷ El Conde Gobineau estuvo destinado como diplomático en Brasil en los años 1869 y 1870.

⁴²⁸ Según el artículo de Luis Esteban González-Manrique “¿Quiénes somos? Multiculturalismo y relaciones inter-étnicas en América Latina”

Tras la guerra civil americana, la esclavitud fue completamente abolida de todo el territorio de los Estados Unidos por medio de las Enmiendas de la Guerra Civil⁴²⁹: La número 13 abolió la esclavitud, la número 14 reconocía a los negros los derechos a la vida, a la libertad y a la propiedad y la igualdad ante la ley, y la número 15 otorgaba a todos los ciudadanos el derecho a voto sin importar el color de la piel.

5.3 “Black Codes” y “Jim Crow Laws”

No obstante desde la abolición de la esclavitud los estados sureños empezaron a aprobar leyes que contenían los llamados “*Black Codes*” que suponían una serie de limitaciones de derechos para las personas de raza negra lo que fue respondido por el Congreso de los Estados Unidos con la aprobación de la Ley de Derechos Civiles de 1866.

Las “*Jim Crow Laws*” fueron una serie de disposiciones que regulaban la segregación racial de los afro-americanos en los estados sureños de los U.S.A.

Estuvieron en vigor entre 1876 y 1964.

La “*Civil Rights Act*” (Ley de Derechos Civiles) de 1964 acabo con todas las “leyes Jim Crow” que quedaban en vigor y todos los establecimientos públicos eliminaron la segregación de espacios inmediatamente.

Bajo el nombre genérico de “leyes Jim Crow” se consideraron no sólo aquellas que establecían la segregación de locales públicos, en la educación, etc. sino también aquellas otras que buscaban impedir el derecho al voto de los afroamericanos (con argucias tales como imponiendo un test de alfabetización para poder votar o imponiendo el pago de una tasa a todo aquel que vote).

5.4 Cambios individuales de identidad étnica: La Transculturación

Entendemos por transculturación el cambio de pertenencia, más o menos rápido, de un grupo étnico a otro por un individuo que en el proceso altera los indicadores significativos de su identidad étnica y –con o sin uso del ocultamiento- es aceptado por los miembros del grupo receptor como uno más de ellos. La transculturación es una opción llevada a cabo sobre la base de decisiones conscientes y elecciones hechas por él.⁴³⁰ Este proceso ha sido analizado por Linda Smith Belote en zonas indígenas de los andes.

Estos cambios generalmente requieren de movilidad geográfica y de ocultamiento o se producen en contextos en dónde están presentes grupos étnicos o de fronteras étnicas débilmente definidas.

Las fronteras interétnicas se mantienen y manipulan no por los mitos de raza biológica sino por la selección local de realidades y mitos ligados a factores sociales, culturales y políticos que además cambian con el tiempo.

⁴²⁹ *Civil War Amendments*

⁴³⁰ Linda Smith Belote “Fuga desde abajo. Cambios individuales de identidad étnica” pag 81 et seq. en la obra “Etnicidades” compilada por Andrés Guerrero Barba publicado por FLACSO en Quito-Ecuador- (2000)

Esto produce situaciones en las que no hay un acuerdo universal sobre delimitación del grupo étnico. Es decir un grupo que en una zona rural se auto-identifique como blanco puede ser clasificado como mestizo por las élites de un centro urbano cercano.

CAPITULO VIII

OTROS CONFLICTOS SIMILARES

En este apartado trataremos someramente otros conflictos etnoculturales en el seno de sociedades plurales también divididas en comunidades más o menos antagónicas.

El capítulo se ha dividido geográficamente entre dos apartados dedicados a Africa y Asia.

1. LOS CONFLICTOS ÉTNICOS EN EL AFRICA SUBSAHARIANA

1.1 La abundancia de conflictos en el continente africano

Pese a que los países de Africa Subsahariana tienen una historia muy corta como Estados independientes la mayoría de ellos se ha visto inmersa en conflictos armados.

Sólo en los últimos años, el balance de conflictos armados (sin considerar los de baja intensidad) es muy significativo:

<u>Guerras Civiles Propias</u>	<u>Guerra Civil del Congo</u>	<u>Guerra entre estados</u>
Angola	Angola	Eritrea
Burundi	Namibia	Etiopía
Chad	Ruanda	
Costa de Marfil	Uganda	
Guinea-Bissau	Zimbabwe	
Liberia		
Rep. Centrafricana		
Rep. del Congo		
Rep. Dem. Congo		
Sierra Leona		
Somalia		
Sudán		
Uganda		

El término “sociedad dividida” se usa a veces para designar una política en la cual las divisiones étnicas, raciales, religiosas, etc. son fundamentales en las relaciones políticas especialmente en la competencia por el poder y en el acceso a los recursos escasos.

En el Africa subsahariana las divisiones étnicas son el factor más significativo para la política aunque habitualmente se solapan con otras divisiones religiosas, culturales, regionales, etc. como vemos por ejemplo en los diversos conflictos que se generan en Nigeria o Sudán. Estos conflictos no son estrictamente étnicos, pero generalmente sí se designan como tales.

Se sugiere medir el grado de “distancia étnica corporativa” para poder clasificar estas sociedades divididas en tres grupos: menos divididas, divididas y profundamente divididas.

a) menos divididas: Tanzania y gran parte de las ex-colonias francesas

b) divididas: Ghana, Kenia y la mayoría de las ex-colonias británicas (incluso Sierra Leona)

c) profundamente divididas: Sudáfrica, Ruanda, Nigeria y Sudán

Atendiendo no sólo a la diversidad étnica sino a las relaciones políticas básicas y al nivel de movilización.

Según Robert Blanton las ex-colonias británicas están más predispuestas al conflicto étnico que las ex-colonias francesas dado los grandes grados de descentralización que marcaron la legislación colonial británica⁴³¹.

Como afirma el profesor Clifford Geertz⁴³² sobre Africa: “tenemos viejas sociedades y nuevos estados”.

Dificultades agravadas por la forma arbitraria y forzada con la que se hicieron las fronteras coloniales dividiendo pueblos y creando “extraños compañeros de cama”.

políticas coloniales de estratificación étnica y división étnica de los trabajos, favoreciendo a una tribu frente a las otras u otorgando a la percibida como “tribu guerrera” los puestos en el ejercito y policía.

Estas políticas continuaron tras la etapa colonial, una vez se crearon estados independientes, consolidándose sistemas etnocráticos y alejándose de los ideales de democracia multiétnica que podría ayudar a desactivar o al menos a disminuir los conflictos inter-étnicos.

Se destaca siempre la influencia de la colonización de las potencias occidentales en el origen de las actuales tensiones étnicas en Africa, pero hay otros factores a los que no se menciona tanto pero que también tuvieron una gran trascendencia como es la huella dejada por los árabes con la penetración del Islam en Africa y el tráfico de esclavos (tanto árabe como europeo) que alteraron marcadamente las comunidades étnicas africanas.

Etiopía llegó tan lejos en su modelo de federación étnica como para garantizar el derecho a la secesión a las distintas nacionalidades que la componen.

Aunque, a la hora de la verdad, el aplastante poder de la etnia *amharic* ha cortado de raíz las veleidades secesionistas de Oromo o de los tigrinos.

1.2 Conflictos de nacionalismo tribal: Nigeria

La República Federal de Nigeria podría haber sido un buen ejemplo de modelo federal de no haber sido por los periodos de gobiernos militares durante los cuales acabó siendo ejemplo de lo contrario, pues fueron claros instrumentos de hegemonía etno-regional.

En Nigeria existen tres grandes grupos étnicos: *hausa / fulani, igbo y yoruba*.

Son étnias que superan el concepto de “tribu”, al menos el concepto de “tribu” que se maneja en occidente. La etnia *yoruba* son más de cuarenta millones de personas.

La tribu musulmana *fulani* había conquistado a los *hausa* del norte, pero no a las tribus *yoruba* o *ibo* del sur, cuando el imperio británico se extendió por todas ellas.

⁴³¹ Robert Blanton, T. David Mason, and Brian Athow. “Colonial Style and Post-Colonial Ethnic Conflict in

Africa.” *Journal of Peace Research* 38, no.4 (2001): 473-491.

⁴³² Clifford Geertz “*Old Societies and New States: The Quest for Modernity in Asia and Africa*” 1963 (New York: The Free Press).

Nigeria está fragmentada en idiomas, religiones y etnias.

Los grupos étnicos más numerosos son los hausa-fulani de la región del norte que constituyen un 28% de la población mientras que los *ibo* representan un 18%, y los *yoruba* del suroeste son un 17%. En total existen cientos de tribus más pequeñas.⁴³³

La lealtad de los nigerianos es para con su grupo étnico más que con la Federación de Nigeria. Como los grandes grupos étnicos de Nigeria viven en diferentes estados el voto representa una extrema polarización étnica.

Los conflictos intergrupales en las diferentes regiones de Nigeria han conducido a la creación de más estados, una docena en 1967 y 36 en 1996. Después de haber sufrido las consecuencias de los conflictos a causa de la heterogeneidad étnica, Nigeria ha intentado crear una mayor homogeneidad entre los enclaves separados para calmar la polarización que ha amenazado con desgarrar al país.⁴³⁴

En Liberia, las tribus manos y gios fueron perseguidos durante el gobierno racista controlado por los krhan y mandinga. El NPFL dirigido por Charles Taylor luchó al frente de manos y gios para borrar a los krhan y mandinga de la faz de la tierra. Esto era primordial, antes incluso que derribar al gobierno de Doe.⁴³⁵

En la Sudáfrica del post-apartheid, la consolidación hegemónica de una sola fuerza política (el Congreso Nacional Africano) y la fuerte dominación de esa fuerza por un grupo étnico (xhosa) esta provocando la marginalización de otros grupos étnicos dentro de la población negra.

1. 3. Herencia colonial: El conflicto étnico y el genocidio de Ruanda

El caso del conflicto ruandés es un claro ejemplo de la incidencia de la administración colonial en la creación de la división, para luego establecer un modelo colonial de separación, privilegios y explotación. En suma, en el caso ruandés el conflicto inter-étnico es casi una creación colonial.

1.3.1 Origen colonial. La creación de la división

Ruanda pasó a ser colonia de Bélgica en 1916 (tras perder Alemania la I Guerra Mundial).

Según el Pacto de la Sociedad de Naciones⁴³⁶ en su artículo 22, Bélgica debía administrar de la antigua colonia de Africa Oriental Alemana y la otra parte sería administrada por Gran Bretaña. Estos territorios llegaron a ser conocidos como Ruanda-Urundi y Tanganika (que daría lugar a Tanzania y Zanzibar).

El 1 de julio de 1962 se dio por terminado el *Belgian Trusteeship Agreement* y los dos reinos de Ruanda y Urundi obtuvieron a la vez la independencia dando lugar a la República de Ruanda y al Reino de Burundi determinándose la frontera entre ellos

⁴³³ Thomas Sowell "La discriminación positiva en el mundo" pag. 144

⁴³⁴ Thomas Sowell *op. cit.* pag. 168

⁴³⁵ Bru Rovira "Africas" 2006 pag. 139

⁴³⁶ *Covenant of the League of Nations*

atendiendo a la línea establecida por la costumbre local que pre-existía a la dominación alemana⁴³⁷. Esta frontera provocó la partición del antiguo Reino de Musinga.

Es cierto que pre-existía una diferenciación entre tutsis y hutus basada en que los tutsis eran descendientes de una tribu ganadera y guerrera que conquistó a la civilización agrícola hutu, pero la mezcla racial y la consolidación de una lengua común habían creado una sociedad bastante homogénea.

Los colonos belgas realizaron un censo de población definiendo como "tutsi" a todo aquel que cumpliera una de estas dos condiciones:

-poseer más de diez vacas

-tener la nariz afilada

Mientras que clasificaba como "hutu" a los demás (con nariz aplastada y menos de diez vacas)

Para los belgas, la nariz afilada era una característica de europeidad, mientras que la nariz aplastada era la característica de las razas africanas. Para explicar la procedencia genética de esas narices, los "expertos" belgas de la época crearon la teoría de que el origen de la etnia tútsi debía de estar en el antiguo Reino de Saba en Etiopía.

Estas "barbaridades científicas" se enseñaron en las escuelas de Ruanda, afianzaron el sentimiento de superioridad de los tutsis y el de inferioridad de los hutus. Durante el genocidio, la emisora de radio que alentaba la matanza de tutsis proclamaba, entre otras cosas, que "hay que matar a las cucarachas (tutsis) para que sus cadáveres puedan volver a Etiopía".

Ambos grupos étnicos hablan el mismo lenguaje. No existen diferencias raciales ni culturales significativas entre tutsis y hutus. De tal modo que un hutu podría convertirse en tutsi si conseguía reunir el suficiente ganado y un tutsi podría ser considerado hutu si se dedicase a la agricultura.

El Tribunal Penal Internacional para Ruanda se enfrentó en 1998 a que para poder condenar por genocidio a los culpables de las matanzas de 1994 era necesario admitir que existían dos grupos étnicos diferenciados (uno de ellos víctima de genocidio) pero tuvieron ciertas dificultades en valorar la existencia de ese elemento fundamental del crimen de genocidio, debido a la incapacidad para los extranjeros y para muchos locales de distinguir un hutu de un tutsi. Finalmente la Corte decidió que como resultaba probado que hutus y tutsis eran tratados en Ruanda de forma diferente, eso era suficiente para que se diese el elemento de dos grupos étnicos diferenciados.

1.3.2. Modelo colonial de separación, privilegios y explotación

Léon Classe, fue obispo de Ruanda hasta principios de los años cincuenta. Fue el ideólogo y el arquitecto de la primera Iglesia colonial de Ruanda. La Iglesia de Classe fomentó una política colonial que privilegiaba a los hutus y discriminaba a los tutsis.

Según las palabras de Léon Classe extraídas de su intervención ante el Parlamento de Bélgica:

"Los *bahutu* (hutus) son servidores poco inteligentes, los *abatutsi* (tutsis) son buenos para mandar y los *batwa* (pigmeos) son casi personas."

⁴³⁷ De acuerdo con el Profesor Brownlie, en su obra "*African Boundaries*" citado por Akweenda *op. cit.* pgs. 37 *et seq.*

Lo mismo podemos deducir de las instrucciones que el Cardenal Lavignerie daba a los sacerdotes:

“Si convertís a los dirigentes (es decir, a los tutsis) entonces el pueblo os seguirá como un sólo hombre (...) quién tenga a los jóvenes *batusi* tendrá Ruanda entera”⁴³⁸

El modelo colonial consolidó por tanto la separación en dos étnias, los privilegios de una étnia y explotación de la otra.

En los años cincuenta, el Gobernador colonial J.P. Harroy encontró la situación tan grave que en 1958 se dirigió a Bruselas para denunciar los abusos de las autoridades autóctonas y a alertar de las desmedidas diferencias entre el patrimonio de algunos ricos (tutsis) frente a la miseria de las masas (hutus).

En la base del conflicto existía el miedo del tutsi a ser exterminado y el miedo del hutu a ser explotado.

La descolonización conlleva la democracia y la igualdad lo que provoca la resistencia del explotador y la venganza de los explotados.

En democracia, prácticamente desaparecen las posibilidades de supervivencia de ese 15% de tutsis frente a una mayoría del 84 % de hutus. Así, en las primeras elecciones los hutus barren a los tutsis del poder lo que produce un baño de sangre y da lugar a cinco décadas de violencia inter-étnica.

El seis de abril de 1994 el avión presidencial es abatido sobre el aeropuerto de Kigali mientras trataba de tomar tierra. El Presidente de Ruanda (Juvénal Habyarimana), su jefe de seguridad, dos ministros y el Presidente de Burundi (Cyprien Ntaryamira) que se encontraba casualmente en el aparato.

El atentado generó una violenta reacción anti-tutsi y marcó el comienzo del genocidio. Inicialmente se pretendió culpar a grupos hutus radicales, pero según los indicios (especialmente los constatados en el informe del juez anti-terrorista francés Jean-Louis Bruguière en 2003) el doble magnicidio habría sido cometido por la guerrilla tutsi FPR (Frente Patriótico Ruandés) utilizando un misil propiedad del ejército de Uganda. El entonces jefe supremo del FPR, Paul Kagame es actualmente el Presidente de Ruanda.

El FPR contaba con el respaldo del Reino Unido y de los Estados Unidos (frente a Francia que apoyaba a los hutus).

La masacre de Entre 800.000 y un millón de tutsis y hutus moderados murieron en la masacre a manos de dos milicias hutus (los Interahamwe y los Impuzamugambi) en sólo cien días.

Tras el genocidio, el FPR atacó desde el norte y se apoderó de medio país. Las Fuerzas Armadas Ruandesas (FAR) y el Gobierno ruandés huyeron acompañados de una masa de hutus (incluyendo a los genocidas) protegidos por los militares franceses de la operación “*Turquoise*”. Cruzaron la frontera y se asentaron en el Zaire de Mobutu.

⁴³⁸ Citado por Bru Rovira en su obra “*Africas*” publicado en febrero 2006 por R.B.A. libros S.A., pg. 234 *et seq.*

1.4 El enfrentamiento árabe-negro en Africa subsahariana

Existe una franja de regiones africanas en las que se juntan los grupos étnicos árabes propios de Africa del norte con los grupos étnicos de raza negra del Africa subsahariana.

Esta zona es muy proclive al conflicto racial e incluso a las formas más violentas del mismo como ocurre en Sudán, Chad, etc.

En este conflicto se dan aspectos raciales, culturales, religiosos, lingüísticos y además enlazan con el conflicto entre colono y colonizado más duro: el conflicto entre esclavistas y esclavos.

De ese pasado común de los esclavistas árabes y los esclavos negros no sólo queda odio acumulado sino que también permanecen conceptos de inferioridad y superioridad racial que resultan muy difíciles de borrar y que influyen en las relaciones políticas y sociales de esos países que generalmente presentan un fraccionamiento político-religioso norte-sur que desemboca en conflicto étnico.

1.4.1 Esclavitud en Mauritania

La esclavitud ha sido una práctica legal en Mauritania hasta el año 1981.

Ese año se introdujo una ley que declaraba abolida la esclavitud, pero dicha ley no fue acompañada de ninguna medida que convirtiera en delito el esclavizar personas por lo que al no existir castigo alguno para esa conducta la esclavitud se abolió *de iure* pero no *de facto*.

En el año 2007 se ha redactado una proposición de ley que contempla castigar el esclavismo con una pena de diez años de prisión. La propuesta es considerada débil por los grupos de presión internacionales que tratan de erradicar completamente la esclavitud en todo el mundo.

1.5 Ignorar la etnicidad

Si la etnicidad es la causa de los conflictos africanos, existen también voces que defienden la postura de atacar y anular esa etnicidad para crear sociedades más estables. Criterios que definen un determinado grupo étnico:

Para poder definir un grupo étnico hay que hacer referencia a una combinación de criterios objetivos y subjetivos.

Según algunos estudios⁴³⁹, estos criterios serían:

-Objetivos: nombre, localidad, lenguaje y cultura

-Subjetivos: diferenciación (dentro del grupo/fuera del grupo), auto-definición, mito de origen común.

Algunos nacionalistas sudafricanos (especialmente los próximos al dominante Congreso Nacional Africano) pretenden negar las divisiones étnicas dentro de Sudáfrica con el argumento de que esas divisiones étnicas fueron impulsadas por las políticas del *apartheid* e insisten sobre el éxito de una mezcla de etnias de raza negra que se puede dar en algunos *townships* como Soweto de la que pregonan su homogeneidad y armonía.

⁴³⁹ vid. ROBINSON y SMITH "Researching Violently Divided Societies"

La etnicidad no debe ser ignorada. Esto ha llevado al fracaso del modelo “uninacional” en sociedades profundamente divididas como Costa de Marfil dónde se partió del planteamiento (muy común en el África francófona) de que la etnicidad no existía. Ese esquema “uninacional” se enfrenta con una situación multinacional que acaba desembocando en un conflicto.

La etnicidad en esos casos debería ser tratada como un problema al que hay que dar un cauce para su expresión, pero no como ha sucedido en el pasado que era considerada una tendencia a reprimir. La represión de la etnicidad acaba generando conflictos.

La etnicidad ha sido considerado en el pasado como una variable dependiente explicable tan sólo a través de la manipulación de las élites y la competencia por el acceso a los recursos escasos.

Con el final de la Guerra Fría el mundo esperaba que los conflictos en Africa se fueran poco a poco desactivando, ya que la influencia de las fuerzas externas de ambos bloques habían sido el principal motor de los enfrentamientos armados en el continente, pero paradójicamente, tras la caída del telón de acero los conflictos africanos tendieron a avivarse.

1.6 El sistema de partido único

Pese a lo mencionado anteriormente sobre el Congreso Nacional Africano en Sudáfrica o la situación que vive ahora Zimbabwe, debemos diferenciar los sistemas de partido hegemónico -aunque la pluralidad política se vea afectada por abusos de poder- de los sistemas de partido único puros.

Como sistema de partido único puro en Africa Subsahariana el sistema político ugandés resulta muy representativo (pese a sus reformas de última hora).

Multipartidismo y subdesarrollo

Museveni, Presidente de Uganda ha defendido la tesis de que el pluralismo político en general y el multipartidismo en particular son modelos que cuando se aplican a un país subdesarrollado (como es el caso de Uganda) sirven para profundizar en las divisiones étnicas, tribales y religiosas, con lo que se generan graves conflictos.

El sistema del “Movimiento”

En este sentido, Museveni, desde finales de los 80, planteó su “movimiento” como una forma de organizarse alternativa a la democracia en la que se restringe la actividad política de los partidos y se accede a los puestos políticos compitiendo en base al “merito individual”.⁴⁴⁰

1.7 El *Majimboismo*

Las demandas de redistribución de ingresos, autonomía política local y equidad o justicia étnica han desembocado en el *majimboismo*, muy extendido en Uganda y Kenia.

⁴⁴⁰ “Profile: President Yoweri Museveni” Artículo realizado por Anna Borzello en kampala para el servicio de noticias de BBC, publicado en marzo de 2001.

Una de las dificultades en política indigenista es determinar quién es realmente "indígena". Esta cuestión es sobre todo difícil en el continente africano.

Durante el colonialismo europeo era algo sencillo, las reivindicaciones de autodeterminación se realizaban en contra del poder de los colonos europeos.

"*Majimboismo*" es un término *swahili* para denominar el regionalismo étnico o etno-federalismo.

El *majimboismo* propone que los pueblos indígenas en una región determinada deberían ser los que controlasen los asuntos fundamentales de esa región.

Es una forma de oponerse al centralismo, se opone a la frecuente situación de que una determinada etnia mayoritaria controla los resortes del poder estatal y ejerce su dominación sobre todas las regiones del Estado, también sobre las regiones en las que habitan etnias minoritarias.

El *majimboismo* no deja de ser, no obstante, una forma de nacionalismo. Pregona la subordinación de las etnias no indígenas a las etnias indígenas en una región determinada.

En ocasiones las ideas del *majimboismo* en grado extremo han llevado a plantear la expulsión de las etnias no indígenas desembocando en situaciones más o menos cercanas a la "limpieza étnica".

En Kenia el *majimboismo* se convirtió en los últimos años del siglo XX en una ideología fundamentalmente dirigida contra la etnia kikuyu (conocidos como los colonos negros) sobre todo por las etnias *kalenjin* y *massai*.

En varias provincias de Kenia⁴⁴¹ se produjeron expulsiones violentas de las etnias no indígenas.

La incapacidad de los estados (muchos de ellos autoritarios) para contestar a las demandas y a este creciente etnicismo llevo en muchos casos a intensificar la violencia de los conflictos, por lo que a finales de los noventa virtualmente toda el Africa subsahariana estaba inmersa en conflictos inter-étnicos de mayor o menor escala.

De especial gravedad en Liberia, Sierra Leona, Etiopía, Sudán, Guinea Ecuatorial, Senegal, Ruanda, Burundi, RDC, Angola, Uganda, Niger, Chad y Nigeria.

Que existan patrones y causas comunes y que la mayor parte de ellos puedan englobarse como conflictos étnicos no significa que cada conflicto no tenga una peculiaridades complejas ni que puedan aplicarse las mismas soluciones.

2. LOS CONFLICTOS ÉTNICOS EN ASIA

2.1 El conflicto inter-étnico de Sri-Lanka

El conflicto en Sri Lanka, ha atravesado distintas fases. Los tamiles minoritarios, que se distinguen por su religión e idioma de la mayoría budista cingalesa, están concentrados sobre todo en el noroeste de la isla, donde se asentaron hace más de dos mil años. Un subgrupo lo constituyen los tamiles de origen indio llevados por los británicos durante el siglo XIX y a comienzos del siglo XX para trabajar en las plantaciones de té de las

⁴⁴¹ Nos referimos a la Provincia Occidental, la de Nyanza y al Valle del Rift.

tierras altas centrales. Una vez proclamada la independencia, la comunidad cingalesa estimó que los tamiles habían obtenido privilegios económicos y políticos desproporcionados de los británicos y procedió a cambiar la situación. Primeramente, se negó la ciudadanía a la mayoría de los trabajadores tamiles de origen indio; después se adoptó una política basada en el uso exclusivo del idioma cingalés y se modificaron los requisitos de ingreso en la universidad a fin de favorecer a la juventud cingalesa; y por último se implantó el budismo como religión oficial. Aunque posteriormente algunas de estas medidas fueron revocadas o atenuadas, los tamiles estimaron que eran víctimas de discriminación. La movilización étnica tamil asumió distintas formas desde la defensa de sus tierras contra la colonización por "forasteros" cingaleses a reivindicaciones políticas destinadas a lograr la autonomía regional o la federación. Por último, las organizaciones tamiles militantes exigieron la creación de un Estado separado (Tamil Eelam), e iniciaron un conflicto armado para lograr dicho objetivo. Después de una serie de disturbios violentos en que cientos de tamiles murieron y quedaron sin hogar (1983-1985) y durante los cuales muchos más se convirtieron en refugiados internos e internacionales, el conflicto se transformó en una guerra civil total. El movimiento tamil recibió ayuda de simpatizantes del estado indio meridional de Tamilnadu, y el gobierno cingalés optó por una política de victoria militar en nombre de la soberanía nacional. A medida que el conflicto se prolongaba, con un número de víctimas cada vez mayor y sin que se previera una solución, en 1987 se firmó un acuerdo entre la India y Sri Lanka en el que se permitía la intervención militar india para garantizar el cese de las hostilidades y reconocer diversas reivindicaciones de los tamiles.

La intervención india en el conflicto de Sri Lanka ha atravesado varias fases: En la primera fase, India simpatizó discretamente con una de las partes en conflicto (los tamiles), luego hizo un esfuerzo de mediación, después intervino militarmente como "pacificador", con un mandato limitado; posteriormente fue acusado de tratar de imponer su propio *diktat* a las partes en conflicto, y por último fue objeto de repulsa por todas las partes afectadas

En 1990, a solicitud del gobierno de Sri Lanka, India retiró sus tropas y un sector del movimiento de guerrilla tamil manifestó su voluntad de negociar con el gobierno central, pero entre tanto, un movimiento cingalés budista de signo extremista intensificó sus violentos ataques contra el gobierno central, lo que a su vez acarrió violentas contramedidas del gobierno. Una vez más, cientos de civiles fueron víctimas de esta escalada.

2.2. Conflictos entre comunidades religiosas: Irak, Pakistán...

No podemos dejar de lado los enfrentamientos entre comunidades sunitas y chiítas que se producen en la actualidad en diversos estados islámicos, pero especialmente en Irak y Pakistán.

La situación de Pakistán, referida a las violentas relaciones entre las comunidades religiosas sunita y chiíta -dejando aparte ahora el escenario de Cachemira- podría entenderse como una situación de violencia intra-comunitaria con un terrorismo exacerbado, por tanto hablaríamos de un conflicto de baja intensidad. Pero la situación en Irak hoy en día no puede calificarse del mismo modo, en Irak se está produciendo una guerra civil.

La hipótesis defendida por el investigador del *Centre for the Study of Civil War* del PRIO (*International Peace Research Institute, Oslo*) Ragnhild Nordås⁴⁴² es la de que “Los estados religiosamente heterogéneos tienen un mayor riesgo de conflicto armado interno que los estados no religiosamente heterogéneos y que los estados homogéneos”

Entendiendo el concepto de guerra civil desde una óptica del siglo XXI, para determinar si una situación puede ser calificada como guerra civil deberían de producirse una serie de síntomas:

- 1-Gobierno central débil con un aparato de seguridad incompetente
- 2-Asesinatos étnicos y sectarios
- 3-Existencia de milicias armadas étnicas y sectarias
- 4-Alta percepción de amenaza entre los grupos étnicos y sectarios.
- 5-Insistencia de cada grupo en mantener sus demandas y exigencias
- 6-Interferencias extranjeras y apoyo a los grupos en lucha.

Según afirma Jaafar⁴⁴³ todos esos elementos se dan actualmente (septiembre 2005) en Irak.

La religión es un elemento fundamental en muchos conflictos (Argelia, Chechenia, Sri Lanka...). La religión también participa del resurgimiento étnico, como parte del repliegue étnico que observamos en las minorías étnicas.

Existe una relación entre la composición religiosa de un estado y cómo actúa ese estado frente a la religión con el riesgo de conflicto armado interno.

En los casos de estados divididos religiosamente, las medidas estatales de control de las actividades religiosas, aunque se adopten para conseguir una mayor paz social pueden tener el efecto inverso. El grupo etno-religioso afectado puede sentirse amenazado por el Estado y generar acciones de grupo.

En este contexto, establecer una religión como religión oficial del Estado es el ejemplo perfecto de la medida de control de actividades religiosas que puede provocar un conflicto armado interno.

Esto es lo que está ocurriendo en algunos estados del norte de Nigeria en los que existiendo minorías religiosas cristianas, se está imponiendo la *Sharia*.

El enfrentamiento entre cristianos y musulmanes se da en Líbano, Nigeria Indonesia, Costa de Marfil... dónde se han juntado antiguas fronteras de colonización combinadas con la influencia desigual de las actividades misioneras.

El predominio islámico del sudoeste asiático encuentra su frontera norte con el budismo; frontera que no coincide con la geográfica entre Tailandia y Malasia sino que la presencia islámica es importante en el sur de Tailandia, dónde se ha generado un conflicto armado de baja intensidad.

El hinduismo y el Islam se encuentran en la región compartida de Cachemira, causa de continuas tensiones entre Pakistán y la India, dos potencias nucleares siempre en clima pre-bélico.

Desde la independencia –casi simultánea⁴⁴⁴- de estos dos países se han enfrentado en tres guerras (1948, 1965 y 1971). Pakistán se creó con la idea de servir de hogar a los musulmanes del subcontinente indio, pero hoy en día hay más de 120 millones de

⁴⁴² Ragnhild Nordås en su estudio “*Regulating Religious Minorities: For Better or Worse?*”

⁴⁴³ Qassem Jaafar es un prestigioso analista qatarí de seguridad en Oriente Medio

⁴⁴⁴ Pakistán y la India obtuvieron la independencia en los días 14 y 15 de agosto de 1947. El 14 Pakistán y el 15 la India.

musulmanes viviendo en la India (un número que supera actualmente al de habitantes de Pakistán).

CUARTA PARTE

DESIGUALDAD Y SEPARACION DE COMUNIDADES EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS

CAPITULO IX

CONFLICTO Y DESIGUALDAD EN EL ESTADO MULTICULTURAL

Los años 1993 y 1994 fueron momentos decisivos para avanzar en la solución de los tres conflictos principalmente abordados por este estudio:

En 1993 se acuerda el primer alto el fuego entre paramilitares católicos (IRA) y protestantes (UDA y UVF).

En 1993 se firman los Acuerdos de Oslo entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP).

En 1994 se celebran las primeras elecciones democráticas de Sudáfrica (con la participación por igual de todas las razas)

Es un punto de inflexión común pese a las diferentes evoluciones de estos conflictos en el tiempo.

En este apartado trataremos de abordar la desigualdad de derechos y la separación de comunidades desde el punto de vista de las técnicas de resolución de conflictos étnicos.

1. DESCOLONIZACION Y AUTODETERMINACION

1.1 Los nuevos Estados y las fronteras coloniales: las particiones territoriales.

En el proceso de descolonización de los imperios europeos observamos que existe una identidad entre la extensión territorial de cada nacionalismo respecto a sus previas unidades de administración territorial. Benedict Anderson lo califica de isomorfismo.

Es decir, las fronteras coloniales se heredan por los nuevos estados en el marco de una transformación “paso a paso” desde un estado colonial a un estado nacional.

Esta teoría describe la experiencia de la descolonización de la mayor parte de los territorios de Asia, África y Latinoamérica.

La partición de Africa Subsahariana a finales del siglo XIX creó los estados coloniales del continente sin apenas tener en cuenta las realidades étnicas y políticas preexistentes.

De todos modos, y como observa Benedict Anderson, los estados coloniales africanos han intentado nacionalizar las comunidades multi-étnicas dentro de las unidades territoriales coloniales.

Esta es una diferencia entre el caso de Sudáfrica que sí sigue el modelo de evolución referido y que es una tendencia muy marcada en el continente con respecto a Irlanda o a Israel/ Palestina pues estos dos últimos son ejemplos claros de ruptura con las fronteras coloniales.

Las fronteras de la actual Sudáfrica coinciden con las de la Sudáfrica colonial.

La situación del protectorado de Bechuanaland que pasó a ser la República de Botswana, no supuso un cambio de fronteras, pues el territorio es el mismo, lo que se pasa a tener una capital y a administrarse el territorio desde el propio territorio y se abandona la extraña situación anterior en la que el protectorado se administraba desde

una ciudad extranjera (Bechuanaland se administraba desde Mafeking -Sudáfrica- y Gaborone no sólo no era la capital sino que tampoco existía).

Hay otros casos que no siguen este modelo de construcción nacional y formación de estados postcoloniales.

La situación de Africa del Sudoeste, bajo administración sudafricana por mandato de la Sociedad de Naciones desde el final de la Primera Guerra Mundial, sí que supuso una alteración de las viejas fronteras coloniales, pero esa alteración fue sólo temporal, y tras el nacimiento de Namibia como estado independiente (que no se produce hasta 1990) las fronteras volvieron a ser las coloniales con la excepción del enclave de Walvis Baai que en 1994 será cedido a Namibia atendiendo a criterios geográficos, sin consideración de los derechos históricos. En todo caso, la administración temporal de Sudáfrica sobre el Africa del Sudoeste nada tuvo que ver con los nacionalismos post-coloniales, ni siquiera con la descolonización, sino únicamente con el deseo de las potencias vencedoras de despojar a Alemania de sus posesiones coloniales.

Irlanda, Palestina o incluso India, no siguen este modelo. Los movimientos independentistas no logran hacer coincidir el nuevo estado resultante con las fronteras coloniales. En estos casos, los movimientos nacionalistas mayoritarios se vieron confrontados por movimientos de oposición, minoritarios pero con el suficiente apoyo popular e influencia política para forzar una división de la unidad territorial de administración colonial.

Se puede argumentar que Palestina, Irlanda y la India son casos especiales, meras excepciones que no invalidan la teoría y el modelo de Anderson del paso de estado colonial a estado nacional.

La existencia de nacionalismos sub-nacionales o micro-nacionalismos, frecuentemente enfrentados entre sí, puede ser la causa que lleve a particiones territoriales ocasionando que no se mantengan las fronteras coloniales.⁴⁴⁵ Pero, ¿por qué en Palestina y en Irlanda se han producido particiones y no en Sudáfrica dónde estaban presentes unos nacionalismos sub-nacionales mucho más exacerbados?. Y este sería también el caso de Nigeria, Sudán o el Congo-Kinshasa, países multiculturales con fuertes divisiones que han permanecido unitarios y con sus fronteras inalteradas. (Pese a que esto sea todavía hoy causa de fuertes tensiones).

La explicación de que los odios entre comunidades han sido el factor decisivo que ha motivado la partición en esos casos no puede ser una explicación suficiente y puede resultar incluso incierta.

Joe Cleary introduce una reflexión importante: basar la partición en el antagonismo entre comunidades supone minimizar en extremo el papel de la potencia colonial, supone minusvalorar los poderes imperiales.

“El Imperio Británico tuvo una larga historia de modular identidades étnicas y manipular conflictos entre comunidades dentro de varias de sus colonias como un medio de mantener su propio poder. (...) Las políticas étnicas dentro de las colonias no constituían una realidad autónoma o innata, sino que eran fuertemente moldeadas de forma moderna en respuesta a la política imperial.”⁴⁴⁶

⁴⁴⁵ Sobre la partición de estados coloniales, resulta de interés el análisis de Joe Cleary en su libro “Literature, Partition and the Nation-State: Culture and Conflict in Ireland, Israel and Palestine” que ha sido recogido en este trabajo.

⁴⁴⁶ Joe Cleary, op cit.

En ese sentido sí se ha considerado la consolidación de élites locales bajo la administración colonial. Es el caso de los protestantes anglo-irlandeses que fueron el pilar principal para el mantenimiento de las leyes del imperio británico en la isla. En muy diferentes circunstancias, pero, en la Palestina británica, el Reino Unido adoptó inicialmente el papel de valedor y protector de las comunidades judías.

Esto viene a sugerir –y así lo destaca Cleary– que una de las razones del éxito de las estrategias de partición del territorio propugnadas en cada caso, por los unionistas del Ulster y por los sionistas pese a ser minorías, fue el hecho de que estos grupos minoritarios configuraban en cierto modo elites que contaban con cierto apoyo de la potencia colonial y controlaban importantes instituciones. Esos instrumentos ayudaron a estas elites sub-nacionales a paliar sus desventajas demográficas y resistir los movimientos nacionalistas mayoritarios (contrarios a la partición) al acceder a la independencia.

En Irlanda, el orden imperial en el siglo XIX dependía de la cooperación de una élite privilegiada, principalmente protestantes de origen británico.

En Palestina, todo fue más complicado, pero los británicos en una primera instancia, se presentaron como los protectores de la comunidad judía.

Durante la dominación británica, tanto los judíos en Palestina como los protestantes en Irlanda controlaban importantes parcelas de poder en la administración colonial, aunque fueran minorías.

Las respectivas estrategias unionistas y sionistas que llevaron a la partición territorial tuvieron éxito gracias a sus posiciones privilegiadas en la colonia y a las alianzas establecidas por estos sectores con poderes exteriores. Aunque el caso sionista fue mucho más complicado que esta simplificación, lo cierto es que sin contar con cierto apoyo de la potencia colonial, no se hubiesen podido llevar a cabo las mencionadas particiones. Este es el factor clave que identifica Joe Cleary⁴⁴⁷, además de sostener el importante papel jugado por el Imperio Británico en las particiones de Irlanda, Palestina y la India.

Ninguna de las comunidades sub-nacionales en Sudáfrica pudo presentar un proyecto de partición contando con apoyo de una potencia exterior –ni tampoco sucedió en Nigeria, Líbano, etc.– en directo contraste con los unionistas del Ulster y con el sionismo.

Existe el argumento de que ideología y sentimiento podrían ser suficientes para impulsar una partición. Una ideología de nacionalismo étnico o comunal y el sentimiento de nación compartido por el grupo.

Los que sostienen esta teoría suelen ser anti-nacionalistas y lo hacen, en el fondo, para llamar la atención sobre la peligrosidad de determinados nacionalismos y cómo éstos pueden llevar a romper el estado.

Para Joe Cleary, la situación es la opuesta. Interpreta el argumento no cómo un argumento que previene ante las posibles calamidades que puede ocasionar el nacionalismo exacerbado de una parte de un estado, sino que lo interpreta como un argumento “profundamente nacionalista” por atribuir a las pasiones nacionalistas tal poder como para excluir todos los demás intereses colectivos y lealtades sociales.

En 1960 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por la resolución 1514 (XV) una “*Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*”, conocida como “Carta Magna de la descolonización”, sin votos en contra pero con la abstención de las principales potencias coloniales.

⁴⁴⁷ Joe Cleary, op cit.

La declaración establecía que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación, derecho que se ejercería a través de la consulta a la población, mediante plebiscito o referéndum.

Esto provocó una gran tensión entre el derecho de libre determinación de los pueblos reconocido por esta resolución y la integridad territorial de los Estados que la misma resolución protegía al afirmar que todo intento de quebrantar la unidad nacional era incompatible con la Carta de las Naciones Unidas.

1.2 Ejercicio y Límites del Derecho a la Autodeterminación

El ordenamiento jurídico internacional, por principio, defiende la soberanía, la integridad territorial y la unidad política de los estados. Pero esto no ha excluido la existencia de un derecho a la autodeterminación.

La autodeterminación se reconoce como un principio en la Carta de las Naciones Unidas y es también incluido como un derecho perteneciente a “todos los pueblos” en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos⁴⁴⁸. De esta forma adquirió el valor de principio jurídico que anteriormente se le había negado considerándose sólo un mero principio político.⁴⁴⁹

La Carta de las Naciones Unidas de 1945 recoge expresamente el concepto de libre determinación de los pueblos en el artículo 1, dedicado a los principios de la Organización, y el artículo 55, dentro del Capítulo IX, sobre Cooperación internacional económica y social.

También numerosas resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas hacen referencia a este principio y lo desarrollan; como, por ejemplo, las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) ó 2625 (XXV).

El primer gran problema de la autodeterminación fue el delimitar al sujeto del derecho de autodeterminación.

La resolución siguiente, la 1541 (XV), manifestaba que resulta indispensable que la población autóctona exprese su voluntad libremente, y que ésta no siempre tenía que llevar a la constitución de un nuevo Estado soberano. Es decir, el ejercicio del derecho de autodeterminación podría llevar a la independencia, a la libre asociación o a la integración en otro Estado⁴⁵⁰ ya existente o la adquisición de cualquier otro estatuto político libremente decidido por la población.

Los casos en que se aspira a integrarse en otro estado a través del ejercicio del derecho de autodeterminación son típicamente aquellos en los que una frontera internacional divide a miembros de un mismo grupo étnico.

Por poner algunos ejemplos: la etnia pastún dividida entre Pakistán y Afganistán, la etnia baluchistana entre Pakistán e Irán, la etnia ewe entre Ghana y Togo, los lozis distribuidos entre Zambia y Namibia o los malayos del sur de Tailandia.

Pero, en la mayor parte de los casos, se aspiraba a la independencia. En ese sentido, en el caso de la autodeterminación como “el derecho a formar un estado independiente”,

⁴⁴⁸ En 1955, se decidió incluir el derecho de autodeterminación en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos

⁴⁴⁹ En los principios del siglo XX, la libre determinación adquirió un protagonismo relevante y se consolidó como principio político. Pese a ello, aún se le negaba todo valor jurídico. El Comité de juristas de la Sociedad de Naciones que resolvió la controversia entre Finlandia y Suecia en torno a las islas Åland afirmó en 1920 que, aunque la autodeterminación ocupaba un “lugar importante en el pensamiento político moderno”, no era una de las reglas positivas del Derecho internacional.

⁴⁵⁰ Como por ejemplo, la integración de Camerún septentrional en Nigeria y Camerún meridional en la República de Camerún, ambas aprobadas por la resolución 1608 (XV).

parece obligado el que el ordenamiento jurídico internacional deba limitar de una manera estricta quienes son los sujetos de tal derecho.

La meta de fundar un estado propio, puede constituir la forma más elevada de autodeterminación para las comunidades culturales o nacionales.

Sobre el sujeto de este derecho, la propia resolución 1541 (XV) concretaba que los pueblos son titulares del derecho de libre determinación, en función de dos criterios básicos: la existencia de dos requisitos:

- 1) diferencias étnicas y culturales
- 2) separación territorial (“la separación geográfica entre la colonia y la metrópoli”)

El segundo requisito implicó que sólo resultara aplicable a colonias de ultramar. (esta interpretación es conocida como la “doctrina del agua azul” y excluye a los pueblos indígenas que viven dentro de las fronteras de un estado independiente).

La Carta de las Naciones Unidas de 1945 recoge el llamado Principio de Libre Determinación (en sus artículos 1 y 55) que es parte inherente de los fines para los que se constituye la Organización de las Naciones Unidas.

"fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos"

La autodeterminación de los pueblos es elevada a la categoría de Derecho en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea de las Naciones Unidas, también llamada "Carta Magna de la Descolonización".

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966⁴⁵¹ lo recogerá también en su artículo 1.1:

"todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural".

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴⁵² del mismo año recoge el mismo texto, también en su artículo 1.1.

El Pacto sobre Derechos Humanos recoge en su artículo 1 el derecho a la libre determinación de los pueblos.

En otra resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas, la 2.625 (XXV) de 1970, se recoge la declaración sobre los principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, desarrollando las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Sobre la autodeterminación de los pueblos, esta resolución dispone que:

⁴⁵¹ Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976

⁴⁵² Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales han sido a veces denominados “derechos de segunda generación” y con frecuencia son considerados de importancia secundaria. Tal y como recoge Fernández de Casadevante en su obra Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

"el establecimiento de un Estado soberano e independiente, la libre asociación o integración con un Estado independiente o la adquisición de cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo constituyen formas del ejercicio del derecho de libre determinación".

Establece, además, el deber -que debe cumplir todo Estado miembro- de promover la aplicación del principio de libre determinación.

Esta necesidad de fomentar e imponer este principio, va forzosamente unida a la situación geopolítica de la época. Es en la segunda mitad del siglo XX el momento clave para la descolonización del continente y el nacimiento de los nuevos estados africanos seguido de una creciente concienciación de los muchos abusos cometidos.⁴⁵³

Las Naciones Unidas redactan estas disposiciones en ese clima de poner fin a la injusticia cometida con esos pueblos aunque no se llegue al reconocimiento de responsabilidades. Por ello, las Naciones Unidas desean:

"poner fin rápidamente al colonialismo, teniendo debidamente en cuenta que el sometimiento de los pueblos a la subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una violación del principio".

"ninguna de las disposiciones de los párrafos anteriores se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta cualquier acción encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial de Estados soberanos e independientes que se conduzcan de conformidad con el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos antes descrito y estén, por tanto, dotados de un Gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin distinción por motivos de raza, credo o color".

El derecho a la libre determinación, al igual que el derecho a no ser privado de los propios medios de subsistencia y el derecho a la soberanía permanente sobre los recursos naturales (art. 1.2 de los dos Pactos de 1966) pertenecen a la categoría de los derechos humanos colectivos o derechos de los pueblos.

Los derechos de los pueblos son distintos de los derechos de los Estados o los gobiernos, ya que los pueblos no necesariamente son representados por los Estados o los gobiernos de los Estados⁴⁵⁴

La llamada *Atlantic Charter*⁴⁵⁵ acordada por Roosevelt y Churchill establece el derecho de autodeterminación de los pueblos.

La *Atlantic Charter* manifestaba que tanto el Reino Unido como los Estados Unidos se negaban a reconocer ningún derecho de anexión sobre los territorios invadidos.

Los ajustes territoriales debían de contar con la voluntad de los pueblos implicados.

Junto con otros aspectos⁴⁵⁶, se reconocía el Derecho a la Autodeterminación de los Pueblos.

⁴⁵³ El Congo belga fue propiedad privada del Rey Leopoldo entre 1885 y 1908. Lo explotó y saqueó para su riqueza personal, para finalmente vendérselo a Bélgica. Cuando el Congo Belga obtiene su independencia en 1960 sólo hay 27 congoleños con estudios universitarios. Un pobre bagaje para 75 años de evangelización y civilización.

⁴⁵⁴ Siguiendo a Crawford en *Law and Anthropology* vol. 10 de 1998 pag. 179

⁴⁵⁵ La declaración conocida como la "*Atlantic Charter*" fue firmada por Roosevelt y Churchill el 14 de agosto de 1941. La declaración contenía un acuerdo de ocho puntos, siendo el tercero de ellos el derecho a la auto-determinación de los pueblos.

⁴⁵⁶ Básicamente la rebaja de barreras comerciales, la cooperación económica global, la libertad en los mares, y el desarme de las naciones agresoras.

Pero con el matiz, de que en la interpretación de la *Atlantic Charter* realizada por el Reino Unido considera que la aplicación de ese derecho se debe limitar al derecho a decidir su destino de los estados europeos tras la guerra. En ningún caso Wiston Churchill entendió que el derecho de autodeterminación debiera ser aplicado a las colonias británicas.

La visión de Roosevelt sí contempla la autodeterminación de todos los pueblos y supone un paso importante en el reconocimiento universal del derecho de autodeterminación.⁴⁵⁷ La *Atlantic Charter* trascendió el pacto bilateral y pronto otros países se adhirieron⁴⁵⁸ lo que la convirtió en un instrumento de alcance global.

El caso de Israel resulta paradigmático de esta idea. El pueblo judío como pueblo sin estado, sustentado en la diáspora, demostró al mundo que en esas condiciones no podía hacer valer sus derechos más elementales, lo que se demostró con los hechos sucedidos en los estados europeos durante el holocausto nazi.

La exigencia de un estado propio, una reivindicación sionista expresada durante décadas fue asumida por la comunidad internacional como un derecho imprescindible para el pueblo judío tras constatar los crímenes cometidos contra los hebreos en el III Reich.

Pero, más recientemente y en el marco de casos menos extremos, esta reivindicación de estatalidad se ha considerado de menor importancia y se han empezado a considerar aceptables las soluciones que pasan por la adopción de otras formas como agentes no estatales, pero con reconocimiento de sus derechos colectivos y capacidad de actuación en defensa de su identidad y su cultura.

1.2.1 Límites al ejercicio y ámbito de aplicación del Derecho de autodeterminación

La libre determinación es un principio fundamental de Derecho internacional público y un derecho inalienable de los pueblos, que genera obligaciones *erga omnes* para los Estados.

Es considerada un prerequisite necesario para la plena efectividad de los derechos humanos individuales.

Las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como los dictámenes del Tribunal Internacional de Justicia⁴⁵⁹ y otros documentos confieren este derecho sólo a las “colonias”, a los territorios colonizados, es decir, administrados por otro Estado con una condición jurídica distinta.

Pero en ningún caso, parece que pueda aplicarse a partes integrantes de un Estado miembro de las Naciones Unidas, reconocido como tal.

Algunos han reivindicado que son los “pueblos” los titulares de ese derecho y que por lo tanto deberían ser las comunidades formadas en torno a unas identidades culturales sujetos de ese derecho.

Pero no puede considerarse que el sujeto puedan serlo las comunidades minoritarias dentro de un estado multicultural. Una comunidad de base étnica, nacional, cultural, lingüística, religiosa etc. no puede por sí sola reunir los requisitos necesarios para ser sujeto del derecho de autodeterminación.

El amplio reconocimiento que tuvieron los Pactos Internacionales de Derechos Humanos hizo que la libre determinación un derecho jurídicamente vinculante de

⁴⁵⁷ Martin Meredith en el capítulo de Introducción de “*The State of Africa*”

⁴⁵⁸ El 24 de septiembre de 1941 la “Francia libre” (no invadida por el Eje), Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Luxemburgo, los Países Bajos, Noruega, Polonia, la Unión Soviética y Yugoslavia se adhirieron a la *Atlantic Charter*

⁴⁵⁹ En los casos del Tribunal Internacional de Justicia número 7 (Namibia), número 8 (Sáhara Occidental) y número 9 (Timor Oriental) se reconoce el derecho a la autodeterminación y su validez *erga-omnes*.

alcance casi global. La resolución 2625 (XXV) de 1970 contiene la “Declaración sobre los principios de Derecho Internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”⁴⁶⁰, que afirma que la libre determinación es un derecho de todos los pueblos y que conlleva obligaciones para todos los Estados, y que su respeto es condición necesaria para el establecimiento de relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados.

La vertiente externa del derecho de libre determinación está relacionada con la soberanía. Se refiere al derecho de los pueblos a determinar libremente su lugar en la comunidad internacional de Estados, de acuerdo con el principio de igualdad soberana. En el ejercicio de este derecho, de acuerdo con las resoluciones 1541 (XV) y 2625 (XXV), un pueblo puede decidir la formación de un Estado independiente, la libre asociación, la integración en un Estado ya existente o la adquisición de cualquier otro estatuto político libremente decidido por la población.

La vertiente interna, por su parte, define el derecho de los pueblos a decidir su organización política y perseguir su desarrollo cultural, social y económico. Se relaciona, entre otros, con el derecho de todo grupo a preservar su identidad y el derecho de todo ciudadano a participar en los asuntos públicos. Implica por lo tanto que un Gobierno debe representar al conjunto de la población, sin distinción por motivos de raza, credo, color o cualquier otro.

La secesión unilateral de un territorio conlleva el establecimiento de uno o más nuevos Estados sin que esto tenga que significar la desaparición del estado predecesor.

Ejemplos de ello son: separación de Bélgica de los Países Bajos en 1830, separación del Estado Libre de Irlanda del Reino Unido en 1922.

No obstante, el principio de autodeterminación tiene que ser considerado respetándose el principio de integridad territorial.

Se puede llegar a producir la secesión cuando el ejercicio de la autodeterminación interna sea imposible porque el pueblo sufra una persecución o discriminación extrema y sistemática y no parezca existir una solución pacífica factible⁴⁶¹.

La resolución 2625 (XXV), de 1970 afirma que "el sometimiento de los pueblos a la subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una violación del principio (de libre determinación)".

La teoría de la “infinita divisibilidad” advierte un peligro inherente a la secesión de los pueblos que habitan el territorio de un Estado. Afirma que el reconocimiento del derecho con carácter general puede llevar a una progresiva fragmentación del territorio mediante la aplicación de criterios nacionalistas cada vez más estrictos, produciéndose tras la secesión una nueva secesión.

La resolución 2.624 excluye ya expresamente esa posibilidad, dejando claro que si forma parte de un Estado miembro de las Naciones Unidas que respeta sus principios y tiene un gobierno representativo de toda la población no puede alegar el derecho de libre autodeterminación para separarse de ese Estado.

En este punto citaremos a Araceli Mangas⁴⁶² que aclara con precisión los límites del derecho de libre determinación de los pueblos en el Derecho Internacional vigente.

⁴⁶⁰ “Principles of International Law Concerning Friendly Relations and Co-operation Among States” adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1970

⁴⁶¹ Cassese, Antonio (1995) “*Self-Determination of Peoples. A legal reappraisal*” pag. 120.

Según la profesora Mangas, la Resolución 1514 (XV) de 1960 de la Asamblea General de Naciones Unidas abarcaba expresa y exclusivamente los casos de dominación colonial y extranjera.

De los siete párrafos de la Resolución, cinco se dedicaban a precisar que tales pueblos dependientes (fideicomisos y no autónomos) tenían derecho a poner fin a esa sumisión. Y el sexto sentaba una afirmación contundente:

“Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de la Naciones Unidas”

No se podía aprovechar tal principio por ningún pueblo o Estado, al margen del contexto de dominación colonial, racista o extranjera, para romper la unidad nacional de un Estado.

La Resolución 2625(XXV) de 1970 de la Asamblea General de Naciones Unidas desarrolló con más amplitud el derecho de libre determinación de los pueblos. Esta resolución es la última y definitiva sobre esta materia.

Debido a la evolución histórica, esta resolución amplía el concepto englobando derecho y deber, de forma que

“no sólo es un derecho de los pueblos sino un deber de los estados -ya constituidos- de conducirse de conformidad con ese principio”

“En el seno de un Estado que no tiene colonias, ni es racista ni ocupa territorios de otros pueblos (es decir, en estados consolidados en su territorio), la libre determinación se ejerce también cuando optan por fórmulas distintas a la independencia o a la libre asociación o a la libre integración para los territorios que forman el Estado consolidado, con una cuarta opción:

“La adquisición de cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo constituyen formas del ejercicio del derecho de libre determinación de ese pueblo”

La opción autonómica, la federal, la cantonal, la municipal o la regional son formas legítimas de ejercicio de la libre determinación y facilitan el arreglo de los problemas territoriales que precisan soluciones diferentes a la independencia. Se salvaguarda este principio cuando se opta por esa fórmula abierta que respeta la unidad nacional del Estado constituido, cerrando cualquiera de las cuatro opciones el ciclo histórico de las consultas, frente a la posición de algún dirigente vasco de amenazar con las consultas que sean precisas en el futuro, sí o sí, hasta la independencia.”

La Resolución de 1970 reitera (como la de 1960) que prevalece la integridad territorial. El territorio consolidado de un Estado y su unidad nacional es una situación objetiva y prevalece en tales situaciones frente al derecho de libre determinación.

Aunque deja abierta la puerta al llamado “cuarto supuesto” de separación unilateral de un territorio del resto del Estado en ejercicio de la autodeterminación.

⁴⁶² Araceli Mangas es catedrática de Derecho Internacional Público y de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

Pero este supuesto queda reservado –según Mangas- sólo para aquellos casos en los que ese Estado “no esté dotado de un gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio o discrimine por motivos de raza, credo o color. Es decir, si un pueblo dentro de un Estado sufre violaciones de los derechos humanos y discriminación porque se les impide participar en las instituciones de la vida pública o en el ámbito económico-social privado. Es el llamado cuarto supuesto, que permitiría al territorio de un estado la facultad unilateral de separarse del Estado”⁴⁶³.

Por otro lado, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos regula la situación y derechos de las comunidades minoritarias. Y lo hace de forma diferente al de las colonias.

El artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece lo siguiente:

"en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma".

Dentro de los procesos de descolonización, la mayoría de los territorios que han obtenido la independencia han sido admitidos de forma prácticamente automática en el seno de las Naciones Unidas. Pero siempre se ha valorado el reconocimiento del nuevo estado por la potencia colonial predecesora.

Bangladesh proclamó su independencia de Pakistán y obtuvo el reconocimiento inmediato del gobierno de la India en 1971.

Las Naciones Unidas no consideraron Bangladesh como un proceso de autodeterminación y no fue admitido de forma automática en la ONU.

Sólo después de haber sido reconocido por Pakistán fue admitido en la ONU (en 1974).

Desde el punto de vista taiwanés, la República Popular China se originó por una secesión, mientras que el Estado predecesor La República de China (Taiwan) permaneció existiendo aunque limitado territorialmente a poco más que la isla de Formosa.

“El Gobierno de Taiwan (República de China) es un gobierno *de facto* en una situación de guerra civil permanente. (...)

El gobierno de la RPC no recibió reconocimiento internacional hasta 1971 en que fue admitido en la ONU representando a China”⁴⁶⁴

1.2.2. Las leyes de secesión

El derecho a la autodeterminación ha sido incluido en algunas constituciones, destacando los casos de las extintas Yugoslavia y la Unión Soviética y en la actualidad la Constitución de los Estados Unidos Mejicanos reconoce el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas.

Por otro lado, la República Popular China ha preparado una Ley anti-secesión⁴⁶⁵ para

⁴⁶³ Araceli Mangas “El ‘plan Ibarretxe’ se estrella contra el Derecho Internacional” publicado en el diario El Mundo de 10/10/2007

⁴⁶⁴ El profesor taiwanés de Derecho Internacional de la *National Chengchi University*, J.K.T. Chao, en su artículo titulado “*Anti-secession Law and International Law in Relation to Secession*” (publicado en el website académico diplomacy.nccu.edu.tw en 2005)

forzar la reunificación con la República de China (Taiwan)

1.2.3. Ejercicio de la auto-determinación dentro del Estado nacional

En los procesos de globalización que se han producido en los últimos tiempos ha surgido una “nueva cuestión étnica”, diversa y más intrincada que plantea el problema de la convivencia a través de la autonomía entre pueblos que viven en un mismo territorio y tienen una misma organización política.

Autonomía es el ejercicio de los pueblos del derecho a la libre determinación en el marco de un Estado nacional.

La delimitación del contenido mínimo y máximo del derecho de la auto-determinación cuando este se ejercita dentro del Estado nacional es una polémica cuestión a la que deben enfrentarse los estados multiculturales.

Hay que tener en cuenta que ese contenido no puede ser tan reducido como para que suponga desconocer ese derecho ni tan amplio como para equipararlo a la secesión pues en ese último caso no tendría sentido ejercerlo dentro del marco del Estado.

El ejercicio de la libre determinación en cualquiera de sus modalidades “debe comprender, a su vez, el de autoafirmación, autodefinición, autodelimitación y autodisposición interna y externa del sujeto que la ejerce, en este caso, los pueblos indígenas”

“Los cuatro contenidos de la libre determinación tanto en su modalidad de soberanía como en la de autonomía se traducen en el derecho a ser reconocidos como pueblos, a que les reconozcan y respeten sus territorios, a usar sus propios sistemas de normas para su organización y solución de conflictos y a contar con su propio gobierno”⁴⁶⁶

El nacionalismo puede tener metas menos ambiciosas que la constitución de un Estado propio.

El ejercicio de la auto-determinación dentro del estado nacional resulta compatible con el nacionalismo. Así opina al menos Michael Keating, que es un reconocido experto en regionalismo y democracia plurinacional, estaríamos hablando de una ideología de construcción nacional sin Estado.

Considerar que el nacionalismo aspira necesariamente a la creación de un estado propio supone circunscribirnos a la época clásica del estado-nación⁴⁶⁷

El estado mientras no desaparece se transforma a través de nuevos sistemas, nuevas regulaciones sociales, acciones colectivas, etc. las minorías nacionalistas pueden ser una fuerza de transformación del estado, lo que Keating llama “*stateless nation-building*” (construcción nacional sin estado) que estaría al alcance de los nacionalismos minoritarios moderados.

Esta teorías que reivindican la construcción nacional sin estado, enlazan perfectamente con los límites establecidos por el Derecho Internacional para el ejercicio legítimo del

⁴⁶⁵ Ratificada y promulgada en el 2005 bajo la presidencia de Hu Jintao por el Decreto Presidencial n° 34, la Ley anti-secesión autoriza el uso de la fuerza en su artículo 8 para el caso de que Taiwan se separe de China (se declare independiente) o para el caso de que las posibilidades de reunificación pacífica desaparezcan.

⁴⁶⁶ López Bárcenas, Francisco, “Autonomía y derechos indígenas” 2002 p. 40 citado por Isidro H. Cisneros *op. cit.*

⁴⁶⁷ *ibid.*

derecho a la libre determinación a los que nos hemos referido citando a la profesora Mangas (*vid. supra*)

1.3 Descolonización en el siglo XXI: Sáhara Occidental

1.3.1. La Marcha Verde interrumpió, impidió y alteró la descolonización del Sahara

El Sáhara Occidental lleva varias décadas de retraso con respecto a los demás procesos descolonizadores del mundo continuando en pleno siglo XXI como una situación anacrónica en el panorama internacional actual.

La “Marcha Verde” de Marruecos en 1975 impidió que se llevara a cabo una transición de la situación de colonia española a la situación de Estado independiente y soberano. En su lugar, mediante su invasión, propició un cambio de potencia ocupante por lo que pasó de ser colonia española a ser colonia marroquí en un contexto internacional en el que las aventuras coloniales estaban proscritas por considerarse que atentan contra los derechos de los pueblos.

Pese a que la Marcha Verde era un acto de agresión que vulneraba el Derecho Internacional, Marruecos logró minimizar las condenas y sus consecuencias. Amparado por el contexto de la época -en plena “guerra fría”- la diplomacia marroquí supo congraciarse con los dos bandos, de modo que su conflicto con el pueblo saharauí no pudo enclavarse en la lógica de bloques. Así el Frente Polisario quedó en la práctica aislado de los dos bloques y sólo encontró apoyos en el movimiento de los no alineados (dónde pudo contar con el apoyo de Argelia y de Libia) .

Marruecos mantiene desde el Derecho Internacional una ocupación ilegal en el Sáhara originada por el uso ilegal de la fuerza.

La definición de “agresión” establecida por la Resolución 3314 estipula que sólo el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas puede determinar si una acción de esas características está justificada. En el caso del Sáhara Occidental no se produjo ningún pronunciamiento del Consejo de Seguridad en ese sentido por lo que Marruecos es culpable de agresión ilegal, puesto que tampoco sería de ningún modo aplicable un motivo de auto-defensa en este caso, la invasión del Sáhara fue de naturaleza muy ofensiva y en ningún caso defensiva.⁴⁶⁸

1.3.2. La comunidad internacional debe garantizar la autodeterminación del pueblo saharauí

La comunidad internacional encabezada por la ONU considera por tanto que el Sáhara Occidental es un territorio que no ha completado su descolonización y por consiguiente continúa en proceso de descolonización que debe culminar mediante el ejercicio del derecho de autodeterminación por el pueblo saharauí. Este derecho fue inequívocamente reconocido por el dictamen del Tribunal de La Haya de 16 de octubre de 1975 que reconoció a las poblaciones saharauíes el derecho a la autodeterminación al determinar que el Sáhara no forma parte de la “integridad territorial” de Marruecos.

⁴⁶⁸ “*The Legal Status of Western Sahara and the Laws of War and Occupation*” por Jacob Mundy, publicado por el Grupo de Estudios Estratégicos (GEES) el 26 de Junio de 2007 en Colaboraciones nº 1788

Desde entonces el Sáhara ha pasado por un periodo de 16 años de guerra (1975-1991) y otro de 14 años de gestión tutelada por el Consejo de Seguridad.

1.3.3. Apartheid en el Sahara

A partir de 1981, se inicia la construcción de muros de división. Los muros hicieron que el Frente Polisario perdiera el control de la mayor parte del territorio y fuera incapaz de alcanzar los centros neurálgicos de la costa en donde se desarrolla la actividad económica. La construcción de los muros defensivos cercenó la capacidad destructiva del Ejército saharauí y permitió a Marruecos consolidar su dominio en las zonas económicamente más activas que, merced a los muros, quedaban inmunes a los ataques polisarios.

Actualmente, el territorio del Sáhara Occidental se halla dividido por un muro de más de 2.000 kilómetros de largo que divide de norte a sur el Sáhara Occidental. La zona al oeste del muro es el territorio ocupado por Marruecos, mientras que la zona al este del muro constituyen los denominados "territorios liberados" bajo el control del Frente Polisario (Frente Popular para la Liberación de Saguia El Hamra y Río de Oro)⁴⁶⁹

Pese a las grandes dificultades, el Frente Polisario consiguió vertebrar uno de los Estados más eficientes y mejor organizados de África. Con una gran escasez de recursos se consiguió alfabetizar casi al cien por cien de la población y darle una asistencia médica básica.

La presencia de muros que dividen a la población no es el único paralelismo que encontramos en el Sáhara con otros conflictos recogidos en este estudio.

Las políticas de Marruecos para intentar doblegar la resistencia del Sáhara han incluido también el fomento político y económico de asentamientos y colonos así como los intentos de impulsar un unionismo político. Sobre este fenómeno "unionista" en el Sahara, se pronuncia el profesor Ruiz Miguel⁴⁷⁰:

"Hassán, primero, y Mohamed VI, después, han intentado con su política sembrar la discordia futura en el Sáhara Occidental. La peculiar soberbia de Hassán estaba profundamente herida por la resistencia saharauí a rendirle acatamiento, por lo que, en venganza, Hassán quiso obstaculizar y, envenenar un posible triunfo saharauí.

Para obstaculizar un eventual triunfo saharauí en el referéndum, Hassán II diseñó una política de transferencia de colonos, de clara inspiración estalinista, con la intención de bloquear la situación, con continuas violencias intercomunitarias entre los saharauís y los marroquíes "unionistas" (como de hecho cierta propaganda marroquí empieza a denominar a los colonos). Este último supuesto sería el preferido por Hassán como acto último de venganza, al diseñar el traslado de colonos. Lo cierto, sin embargo, es que desde que se desencadenó la rebelión pacífica contra la ocupación (la "intifada de la independencia"), el 20 de mayo de 2005, han sido escasos los supuestos en que ha habido enfrentamientos entre civiles. En efecto, en el Sáhara se da una circunstancia que distorsiona aquellos planes de Hassán II: en un Sáhara anexionado a Marruecos las riquezas son aprovechadas sólo por la monarquía y su majzén, mientras en un Sáhara independiente los colonos mejorarían sustancialmente su nivel de vida. Eso podría explicar por qué los colonos no se han movilizado tanto como el régimen marroquí hubiera esperado en favor del 'unionismo'."

⁴⁶⁹ Saguia El Hamra y Río de Oro son respectivamente las zonas norte y sur del Sáhara Occidental.

⁴⁷⁰ Carlos Ruíz Miguel "Sáhara Occidental: independencia, paz y seguridad" Cuadernos de Pensamiento Político nº 12 (2006), p. 151-179

La comparación con el *apartheid* ha sido puesta de relieve en otras ocasiones, incluso ha sido un argumento empleado por representantes sudafricanos.

Marruecos solicitó a Sudáfrica que ejerciese de mediador entre Marruecos y el Frente Polisario, pero tal invitación fue retirada cuando Sudáfrica decidió reconocer formalmente a la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).

Mr. Ibrahim Ismail Ibrahim que encabeza la “Comisión Sudafricana de Apoyo al Pueblo Saharaui” comparó el plan de autonomía planteado por Marruecos con la política de los *homelands* del *apartheid* además de denunciar la degradación de los Derechos Humanos que sufre el pueblo saharauí y las evidencias del uso de la tortura por Marruecos poniendo de relieve el fracaso de la política colonial marroquí.⁴⁷¹

En otras ocasiones, se ha comparado la situación del pueblo saharauí con la del pueblo palestino. Así, Romualdo Bermejo, en un artículo sobre el conflicto israelo-palestino, frente a aquellos argumentos que encontraban justificación para el terrorismo palestino, planteaba la siguiente pregunta:

“¿Se podría justificar que grupos de saharauis cometieran atentados en Marruecos? ¿Acaso el pueblo saharauí no tiene el derecho de autodeterminación?, ¿No está ocupado su territorio? ¿Acaso Marruecos no ha construido su muro sin que la Asamblea General de la ONU haya movido un dedo?”⁴⁷²

1.3.4. Derecho al Estado

En el territorio del Sáhara Occidental se da una homogeneidad de territorio y población. Francisco Palacios⁴⁷³ considera probado el derecho al Estado del Sáhara Occidental.

La población del Sáhara tiene derecho al Estado por razones étnicas, culturales e históricas. Y por la existencia de una voluntad nacional que reivindica su hecho diferencial, el deseo de vivir y organizarse en común, la asunción de nación cultural y su aspiración a un Estado. Esas circunstancias, y esa voluntad colectiva, están cubiertas jurídicamente como no ha existido otro caso similar en la historia de la descolonización.

El obstáculo para la autodeterminación del Sáhara Occidental no es por tanto de tipo jurídico sino que sólo la posición inamovible del Reino de Marruecos partidario de lo que desde Rabat se ha venido llamando “solución política” o “vía integracionista”, que tiene como único contenido la soberanía de Marruecos sobre ese territorio.

Los que argumentan en favor de la llamada vía integracionista, es decir de la incorporación del territorio del Sáhara Occidental al Reino de Marruecos otorgan una importancia superior a los argumentos políticos frente a los argumentos históricos, culturales y jurídicos. Entendiendo por argumentos políticos aquellos que hacen hincapié en la oportunidad política de integrarse en un Estado consolidado que camina hacia la democracia y está en vías de desarrollo económico.

El Reino de Marruecos está vulnerando el Derecho Internacional al obstinarse en obstruir el proceso de autodeterminación de la población saharauí, rechazando las resoluciones dictadas a tal efecto y manteniendo una postura intransigente:

⁴⁷¹ Según artículo publicado en la edición inglesa de *El Khabar* (en su website) sobre la Conferencia Nacional Africana el 31-07-2007 firmado por S. Hafid y Reda Chenouf

⁴⁷² Romualdo Bermejo García “La Valla de Seguridad contra el terrorismo palestino a la luz de la sentencia de la Corte Suprema Israelí de 30 de junio de 2004” *Revista Española de Derecho Internacional* Vol. 56, Nº 2, 2004, pags. 1035-1042

⁴⁷³ Francisco J. Palacios Romeo “Derechos Humanos y autodeterminación vs. Razón de Estado. Elementos para una Teoría del Estado sobre el Sáhara Occidental” en *El vuelo de Ícaro*, nº 1, 2001, pp. 43-86

Por una parte la negativa expresa de Marruecos (oficializada en abril de 2004) a aceptar y aplicar el “plan Baker II”

Por otra, la monarquía marroquí se ha pronunciado expresamente rechazando el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.⁴⁷⁴

Mohamed VI en la conmemoración del 25 aniversario de la Marcha Verde negaba valor a toda normativa de la ONU sobre la descolonización, atribuía para Marruecos una inapelable soberanía sobre el territorio y calificaba a los planes de paz del referéndum como de vías cerradas.⁴⁷⁵

1.3.5. Censo y referéndum

Existía un censo provisional, que de haberse aplicado al referéndum la independencia del Sáhara era segura⁴⁷⁶

La Comisión de Identificación de MINURSO elaboró un censo que otorgaba el derecho a voto a 86.386 personas, rechazando a 165.438 aspirantes. (Informe S/2000/131)

La gran mayoría de los excluidos presentaron recurso impulsados por las autoridades marroquíes, lo que supuso dilaciones importantes para el proceso.

Para que dicho referéndum pueda considerarse como un ejercicio del derecho de autodeterminación, tiene que plantear como mínimo las dos opciones primordiales: la integración con Marruecos y la independencia.

Si la pregunta del referéndum escamotease una de esas dos opciones no se estaría dando satisfacción a los principios del Derecho Internacional en ese sentido.

1.3.6. Situación bloqueada

El conflicto del Sáhara Occidental se prolonga ya más de tres décadas.

Un elemento de debate que introduce un reciente análisis del ICG (*International Crisis Group*) es que este conflicto podría estar alargándose artificialmente en interés de las partes (entendidas como las élites que las representan) que temerían actuar por miedo a un cambio a peor. Esta teoría puede resultar muy polémica pues encierra duras y graves críticas para todas las partes del conflicto; pero aún así resulta de interés suficiente como para ser recogida en este estudio aunque sea únicamente como elemento de reflexión sobre la intrincada complejidad de las causas e intereses que alimentan los conflictos etno-culturales.

*“la duración se debe, en gran medida, al hecho de que para la mayor parte de los actores – Marruecos, Argelia y el Frente Polisario, así como algunos países occidentales– el statu quo ofrece ventajas que podrían verse perjudicadas si se llegara a una solución.”*⁴⁷⁷

Según este análisis del ICG, el miedo desproporcionado de las partes a una solución desfavorable estaría bloqueando la consecución de un acuerdo.

⁴⁷⁴ Carlos Ruíz Miguel “Sáhara Occidental 1975-2005: cambio de variables de un conflicto estancado” (ARI para el Real Instituto Elcano) (30/3/2005)

⁴⁷⁵ Según recoge el diario El Mundo de 7 de septiembre de 2000, citado por el profesor Palacios *op. cit.*

⁴⁷⁶ Palacios *op. cit.* pg. 48

⁴⁷⁷ *International Crisis Group* Informe sobre Oriente Medio/Norte de África nº65 publicado el 13 junio 2007

Así, citando al ICG:

“Para Marruecos, una solución desfavorable podría tener consecuencias internas muy serias, pues la monarquía ha convertido el tema en una poderosa fuerza de unidad nacional y en un medio para controlar la amenaza que plantean los partidos políticos y el ejército para su gobierno.”

“Una solución desfavorable para el Frente Polisario podría llevar a la desaparición de dicho movimiento como organización política y forzarlo a llegar a un acuerdo con los notables saharauis que hace bastante tiempo hicieron las paces con Marruecos. También significaría que los refugiados saharauis en la ciudad argelina de Tindouf habrían vivido 30 años en campamentos inútilmente”.

“Para Argelia, implicaría la pérdida de peso político en sus relaciones con Marruecos, y la derrota de principios que ha defendido desde hace más de tres decenios.”

Por otra parte, la excesiva duración del conflicto deja en evidencia la incapacidad de la ONU para facilitar un compromiso. La ausencia de avances está desacreditando a la ONU y a la misión permanente que mantiene en la zona.

El papel que le corresponde a España en este proceso descolonizador es un papel fundamental por heterogéneo que esté resultando el proceso.

Pero la tónica dominante de los distintos gobiernos ha sido, con matices, la dejación de funciones.

Hasta llegar al Gobierno actual que no sólo descuida sus obligaciones para con el pueblo saharauí, sino que además por acción y por omisión ayuda al Reino de Marruecos a introducir elementos en la esfera internacional que pueden entenderse como manifestaciones de la soberanía de Marruecos sobre el territorio del Sáhara Occidental, destacando la negociación con Marruecos de derechos pesqueros en aguas del que sería mar territorial del Sáhara Occidental si hubiese culminado su descolonización.⁴⁷⁸

1.3.7. Nuevas propuestas y la Resolución 1754

La reciente propuesta de Marruecos sobre el establecimiento de una “región autónoma del Sahara”, conjuntamente con la contrapropuesta de independencia con garantías para salvaguardar los intereses marroquíes planteada por el Frente Polisario y la Resolución 1754 del 30 de abril del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la que promueve negociaciones directas entre las partes, se han considerado como un avance prometedor en la prolongada disputa en torno al Sáhara Occidental.

No obstante las citadas propuestas no han sido dirigidas a la contra-parte sino que han sido planteadas a la ONU y a los principales gobiernos occidentales lo que puede suponer que su intención es más efectista que de acercamiento.

La Resolución 1754, pretende promover negociaciones entre las partes para buscar una solución “que prevea la autodeterminación del pueblo del Sáhara Occidental”.

Esta Resolución parece más destinada a los medios de comunicación que a las partes, pues no aporta ninguna novedad, no desbloquea el referéndum y da la impresión de que lo que va a hacer la ONU a partir de ahora sea lavarse las manos.

⁴⁷⁸ Mientras no termine el proceso descolonizador no se puede reconocer ningún mar territorial y menos puede apropiárselo Marruecos.

2 MULTICULTURALISMO Y DERECHOS COLECTIVOS

2.1 Pluralismo: Concepto y clases

La noción de pluralismo y el concepto de sociedad plural tienen su origen en el análisis realizado por el antropólogo social Furnivall en 1948 de la política colonial en el sudeste asiático.

La elaboración posterior fue desarrollada por M.G. Smith en el contexto de Africa occidental, Leo Kuper es sus estudios sobre el Africa meridional y por supuesto Van der Berghe

Pluralismo entendido como la incorporación institucional de diferentes grupos étnicos o colectividades en un sistema estatal o social.

Es decir la sociedad plural heterogénea como el modelo opuesto al estado-nación.

M.G. Smith distingue tres tipos de pluralismo:

-pluralismo cultural: aunque la sociedad está compuesta por diferentes grupos étnicos, estos no son relevantes en la esfera política o como criterio de nacionalidad (Brasil o el Reino Unido en los 70)

-pluralismo social: aunque la etnicidad es relevante en las organizaciones políticas, no es un criterio de nacionalidad.

Los miembros individuales de los grupos étnicos se incorporan al Estado. (Indias Orientales, Unión Soviética, Bélgica en los 70)

-pluralismo estructural: la identidad étnica afecta directamente en la obtención o no de la nacionalidad.

Los grupos étnicos se incorporan al Estado como colectividades.

(la Sudáfrica del apartheid, Israel o los Estados Unidos -con respecto a los indios americanos- y Burundi)

M.G. Smith pone esta clasificación en relación con las “formas de incorporación” distinguiendo si los individuos se incorporan al Estado de forma uniforme, segmentada o diferencial.

-a) incorporación diferencial implica pluralidad jerárquica

-b) incorporación segmentada implica pluralidad segmentada

-c) una mezcla de incorporación diferencial y segmentada daría lugar a lo que llama una pluralidad compleja

R.A. Schermerhorn distingue entre pluralismo normativo, (dónde la ley recoge y permite el pluralismo) pluralismo político (que describe una sociedad con múltiples grupos con intereses políticos) pluralismo cultural (que implica una sociedad multi-étnica) y pluralismo estructural (una sociedad que ha institucionalizado las diferencias internas de forma que recoge la segmentación de la población).

Los procesos de identificación y categorización de grupos y el análisis de las relaciones étnicas de integración y conflicto ofrece diversos enfoques:

Schermerhorn sitúa muy cercanos el pluralismo cultural y el estructural.

M.G. Smith separa mucho más el pluralismo cultural del estructural (atendiendo a la forma de incorporación).

Una crítica que se suele hacer a estas clasificaciones es que parecen partir de que la sociedad homogénea, sin pluralidad, sea la norma social.

Para la antropología la norma social sería más bien las "colectividades poli-étnicas con límites fluidos y permeables"⁴⁷⁹. Los estudios sobre la historia de la humanidad no permiten apoyar que los modelos de la tribu aislada o del Estado-nación puro hayan sido la norma.

2.2 Multiculturalismo

Existe un vacío en las teorías del liberalismo en lo referente al lugar que ocupa y el significado que tienen los grupos étnicos en la democracia liberal contemporánea.

Los Estados Unidos de América fueron fundados con el criterio de una relativa homogeneidad.

Así, en el segundo de los "*Federalist Papers*"⁴⁸⁰, John Jay recogía la siguiente observación:

"Un pueblo descendiente de los mismos ancestros, hablando la misma lengua, profesando la misma religión y adscrito a los mismos principios"⁴⁸¹

Las políticas modernas de identidad demandan el reconocimiento de esas identidades colectivas, identidades como grupo, a través de la igual dignidad de los grupos que anteriormente eran considerados marginados.

Estas reivindicaciones incluyen tanto la reivindicación de la identidad quebequesa, como los afro-americanos, los pueblos indígenas o los homosexuales.

"El multiculturalismo, entendido no sólo como tolerancia ante la diversidad cultural, sino como el reconocimiento legal de derechos a los grupos raciales, culturales o religiosos ha llegado a ser establecido en virtualmente todas las democracias liberales modernas."⁴⁸²

2.2.1 Trazando los Límites: Crítica a las políticas identitarias y al multiculturalismo

a) El Monoculturalismo Plural

En los países europeos se tiende a concebir el multiculturalismo como un marco para la coexistencia de culturas separadas más que como un mecanismo transicional para integrar a recién llegados en una cultura dominante. Es lo que Amartya Sen⁴⁸³ ha llamado "monoculturalismo plural".

⁴⁷⁹ Richard Jenkins "*Rethinking Ethnicity: Arguments and Explorations*" 1997 pag. 27

⁴⁸⁰ Los llamados Federalist Papers son un conjunto de artículos publicados en 1787 en los periódicos americanos -principalmente en los de Nueva York- que sirven como fuente primaria para la interpretación de la Constitución de los Estados Unidos.

⁴⁸¹ John Jay en *The Federalist No. 2: "Concerning Dangers from Foreign Force and Influence"* publicado en el *Independent Journal* del 31 de octubre de 1787

⁴⁸² Francis Fukuyama "*Identity and migration*" publicado en la revista *Prospect* n° 131 (febrero 2007)

⁴⁸³ El economista indo-bengalí Amartya Sen es profesor de política económica en Harvard y en 1998 recibió el Premio Nobel de Economía. Su última obra es "*Identity and Violence*" publicada en 2006.

Sen para caracterizar ese “monoculturalismo plural” se basa en el sistema establecido actualmente en el Reino Unido:

“un sistema en el que la gente es constantemente conducida en rebaños y encerrada en diferentes corrales identitarios”⁴⁸⁴

“tenemos un sistema en el que las organizaciones musulmanas están a cargo de todos los musulmanes, las organizaciones hindúes están a cargo de todos los hindúes, las organizaciones judías están a cargo de todos los judíos y así sucesivamente”

Sen argumenta contra lo que él llama “la visión comunitarista de la identidad” es decir, la creencia de que la identidad es algo que debe ser descubierto más que elegido.

Para Sen cada individuo pertenece a muchos grupos y es una asunto de su incumbencia decidir a cual de esos grupos desea darle prioridad.

Sen no está en contra del multiculturalismo, pero sí de los casos en que es interpretado por las autoridades de forma que disminuye las libertades individuales.

“¿Por qué un ciudadano británico que sea musulmán tiene que depender de los clérigos u otros líderes de la comunidad religiosa para comunicarse con el Primer Ministro?”

(...)

“Un musulmán británico no es requerido para actuar dentro de la sociedad civil o la arena política si no es como musulmán. Su identidad británica ha sido mediatizada por su comunidad”

Sen toma el ejemplo de los bangladeshíes en el Reino Unido:

“La separación de Bangladesh de Pakistán no fue basada en su religión sino en su lenguaje, su cultura y sus políticas seculares. Los bangladeshíes que llegaron [al Reino Unido] en los tiempos de la independencia tenían un fuerte sentimiento de identidad bengalí. Pero todo aquello desapareció, porque la clasificación oficial del gobierno ignoró el lenguaje, la cultura y las políticas seculares, e insistió en ver a los bangladeshíes como musulmanes. Ellos de repente perdieron toda su identidad excepto la de ser islámicos y rápidamente los bangladeshíes dejaron de ser bangladeshíes y fueron mezclados con los otros musulmanes desde Marruecos hasta Indonesia”

Esta parcelación de la nación con criterios religiosos es lo que denuncia Sen, pues en su opinión conduce a menoscabar las identidades políticas y sociales, debilitando a la sociedad civil precisamente cuando existe una gran necesidad de fortalecerla.

Además el reconocimiento de derechos colectivos basados en criterios religiosos, puede entrar en conflicto con los propios objetivos de acomodar el sistema a la pluralidad y devenir en situaciones de exclusión social y/o persecución religiosa de determinadas comunidades.

Para Hans Küng, tres son las funciones esenciales que cumple fenomenológicamente la religión: “conferir sentido, fundamentar normas y formar comunidad”.

⁴⁸⁴ Amartya Sen en “*Identity and Violence*”. Transcribo, por su interés, la frase en su idioma original (inglés):

“a system in which people are constantly herded into different identity pens”
que he tratado de traducir lo más fielmente posible.

El teólogo suizo reivindica para el Islam la posibilidad de incorporarse a la modernidad conservando esa triple funcionalidad.

Sobre esa triple función, Javier Otaola⁴⁸⁵ añade que habría que objetar a todo lo que signifique conferir sentido y formar comunidad siempre que no pretenda totalizarse ese sentido y esa comunidad, siempre que pueda admitirse que existen otros sentidos y otras comunidades. “el derecho a la blasfemia es la contrapartida al derecho a la anatema”.

Establecer una pertenencia significa, al mismo tiempo, delimitar la diversidad

Muchas de las características más significativas de una identidad grupal y gran parte de los conflictos que ésta puede producir, se deciden a partir de la naturaleza y la modalidad de construcción de estos límites.

Los límites deben paliar las dificultades de la relación entre la mayoría y las minorías que frecuentemente devienen en “tiranías de la mayoría”.

La democracia liberal contemporánea es un legado de la civilización de la Ilustración europea y no puede ser culturalmente neutral, teniendo en cuenta que las sociedades liberales tienen sus propios valores centrados en el igual valor y dignidad de los individuos.

Las culturas que no aceptan estas premisas no merecen igual protección en la democracia liberal. Los miembros de comunidades inmigrantes y su descendencia merecen ser tratados con igualdad como individuos, no como miembros de comunidades culturales.

Una identidad personal y grupal más o menos lograda puede ser, al mismo tiempo, nacional y universal: se puede combinar, por ejemplo, una moral universalista y moderna (como los Derechos Humanos) con un sentimiento nacional que preserve algunos elementos particularistas. Lo que hace falta es una actitud crítica global en torno a los aspectos negativos de las tradiciones nacional-particularistas y con respecto a los lados inhumanos de la visión moderna-universalista. Los derechos humanos y los estatutos morales y legales afines aseguran un mínimo de seguridad efectiva para el florecimiento de la identidad individual, grupal y cultural.⁴⁸⁶

“Entre la identidad absoluta o dogmática y la identidad vaciada o anulada, puede hablarse de una identidad simbólica, abierta y relacional”⁴⁸⁷

b) El “EuroIslam”

Existen diferencias entre Estados Unidos y Europa respecto al fenómeno de la inmigración. Europa tiene mayores dificultades en integrar a sus inmigrantes, pues la mayoría son musulmanes que provienen de sociedades bastante tradicionales. Por el contrario, Estados Unidos recibe una mayoría de inmigrantes hispanos con los que comparte la herencia cristiana de la cultura dominante.

Leitkultur significa “cultura de referencia” y es la noción de que los ciudadanos de Alemania tienen cierta obligación de observar unos estándares de tolerancia, igualdad y respeto. El concepto de la *Leitkultur* fue creado por Bassam Tibi⁴⁸⁸ un académico

⁴⁸⁵ Javier Otaola “Ciudadanía e identidad” ed. Laberinto página 109

⁴⁸⁶ H. C. F. Mansilla *op. cit.*

⁴⁸⁷ Andrés Ortiz-Oses en el prólogo a “La identidad colectiva: vascos y navarros” citado por Javier Otaola “Ciudadanía e identidad”

⁴⁸⁸ Bassam Tibi en su libro Europa sin identidad de 1998

alemán de origen sirio basado en su concepción de ciudadanía como universalista, no étnica y abierta a los que llegan a Alemania sin ser de etnia germánica.

La *Leitkultur* es su respuesta al reto actual: “vivimos una era de globalización estructural y fragmentación cultural”.

“el progreso económico y técnico unido a la difusión de los medios de comunicación, puede separar a las diferentes culturas y naciones y acrecentar el odio entre ellas, precisamente al percatarse los ciudadanos y los pueblos de cuán diferentes son entre sí.”⁴⁸⁹

Para Bassam Tibi, "o el Islam se europeiza o Europa se islamiza",

Y así denomina como “Euro-Islam”⁴⁹⁰ a una nueva forma de replantearse la identidad musulmana en suelo europeo.

Pese a sus orígenes e intenciones, la *Leitkultur* ha sido vista en Alemania como una teoría que se asienta sobre la superioridad de la cultura occidental y ha sido muy criticada desde posicionamientos de izquierda.

Al hablar de la problemática originada en Europa por la inmigración islámica, resulta inevitable hacer referencia al problema de los extremistas religiosos y las acciones violentas conectadas con el mismo.

El *ihadismo* neosalafista y en general el islamismo radical es visto por algún autor como una forma de política identitaria.

La ideología islamista radical que ha motivado ataques terroristas en la última década debe ser vista en gran medida como una manifestación de políticas modernas de identidad, más que de la cultura tradicional musulmana.

Aunque el hecho de ser moderna no la hace menos peligrosa, pero sí admite otros enfoques para la búsqueda de soluciones.

El Islam es una religión normativa, es decir, la creencia religiosa consiste también en la conformidad con un conjunto de normas sociales.

La identidad islámica llega a ser un problema cuando los musulmanes abandonan sus sociedades tradicionales para emigrar a las sociedades occidentales, donde prevalecen normas culturales que se contradicen con su identidad interior⁴⁹¹.

2.3 Derechos colectivos y minorías étnicas

“El mundo está dividido, por un lado, en una serie de unidades políticas conocidas como Estados independientes –la mayor parte de los cuales posee un representante

⁴⁸⁹ Bassam Tibi, *Im Schatten Allahs. Der Islam und die Menschenrechte* (Bajo la sombra de Alá. El Islam y los Derechos Humanos), Piper, Munich. 1996 citado por Mansilla, H.C.F., “La identidad colectiva y el proceso de modernización: entre coerciones universalistas y valores particulares”, en ICONOS No.19, Flacso- Ecuador, Quito 2004, pp.87-98

⁴⁹⁰ En medios de comunicación se ha empleado frecuentemente este tipo de concepto con otras denominaciones recogiendo el concepto de “Euroarabia” acuñado por Bat Ye’or o el de “Londonistan” de Melanie Phillips que *mutatis mutandi* recogen la idea del “Euro-Islam”.

(aunque en su origen no fueron precisamente sinónimos -puesto que Euroarabia pretendía sobre todo reflejar una alianza anti-semita entre europeos y árabes y Londonistan se refiere a activistas *ihadistas* en Londres en el sentido de emigrantes quintacolumnistas que predicán la guerra santa amparados por la libertad de expresión, pero también reclutan, entrenan, financian la *Jihad*.- los medios de comunicación han utilizado estos términos para recoger los problemas de integración de las comunidades musulmanas asentadas en Europa y denunciar los problemas derivados de un multiculturalismo mal gestionado).

⁴⁹¹ Olivier Roy en “*Globalised Islam*” (2004) citado por Francis FUKUYAMA *op.cit.*

en las Naciones Unidas y por lo tanto tiene asegurado el reconocimiento legal internacional— y, por el otro, se divide también en un gran número de pueblos, naciones o etnias que no se constituyen como Estados”⁴⁹²

Actualmente el debate se desarrolla sobre las formas políticas para hacer efectiva la titularidad de los derechos colectivos. Se plantea la cuestión de si los titulares de estos derechos son personas individuales y concretas o de si pueden serlo también personas jurídicas o étnicas, en cualquier caso colectivas.

Los nacionalismos sub-nacionales no sólo presentan dentro de un estado multi-cultural reivindicaciones relacionadas con la autodeterminación de los pueblos, se manifiesta también la discusión conceptual de si se reconoce a estas comunidades como posibles sujetos de derechos culturales colectivos, o si por el contrario sólo se reconocen derechos individuales.

La Constitución no es una norma jurídica “ordinaria” sino “peculiar”. Sin embargo la “peculiaridad” de la norma jurídica constitucional radica justamente en que es la norma más política del ordenamiento y, por esto mismo, la más “cultural”.⁴⁹³

La teoría de los derechos colectivos no es nueva sino que ha ocupado a clásicos del pensamiento político como Aristóteles, Vitoria, Rousseau, Hegel, Fichte o Marx⁴⁹⁴

La cuestión étnica busca identificar a las nuevas minorías, cuya “novedad” estriba en su gran visibilidad política, y redefinir la noción de “grupo étnico” para aplicarla a todos los grupos sociales que comparten tanto elementos “objetivos” —características físicas, lingüísticas o culturales— como elementos “subjetivos” a partir del reconocimiento de la pertenencia y la auto-identificación con respecto un grupo social autónomo. Las minorías étnicas son el conjunto de individuos que, en el seno de un grupo más amplio del que forman parte, se presentan parcialmente diferenciadas, marginadas de algunas funciones y literalmente excluidas de otras, en función de su pertenencia a una misma etnia. En este contexto, la relación entre minorías étnicas y Estado nacional adquiere relevancia por los problemas que implica en términos de ciudadanía, desarrollo e inclusión⁴⁹⁵.

Los pueblos indígenas se han convertido en un factor principal en una serie de dinámicas que han generado y están generando cambios fundamentales en el sistema internacional.⁴⁹⁶

La propia naturaleza de los Derechos Humanos genera una tensión entre lo individual y lo colectivo⁴⁹⁷ por tratarse de derechos del individuo pero cuya protección recae sobre

⁴⁹² Conferencia de Rodolfo Stavenhagen: “La cuestión étnica” Colegio de Mexico 2001

⁴⁹³ Carlos Ruíz Miguel en “El Constitucionalismo Cultural” en Cuestiones Constitucionales nº9 julio-diciembre 2003 México

⁴⁹⁴ “¿Hay derechos colectivos? Individualidad y Socialidad en la teoría de los derechos” (López Calera. 2000, pág. 155).

⁴⁹⁵ Conferencia de Rodolfo Stavenhagen: “La cuestión étnica” Colegio de Mexico 2001

⁴⁹⁶ Conferencia de S. James Anaya: PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNIDAD INTERNACIONAL, Y DERECHOS HUMANOS EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN en la Universidad Carlos III de Madrid, Octubre 2002

los estados. Por otra parte existe una dicotomía entre pueblos y Estado que conduce a cuestionar la legitimidad de las fronteras estatales existentes a la luz de los principios de los Derechos Humanos.

Así Xabier Etxeberria deslinda entre:

- definición de pueblo como comunidad cultural, con una cultura y una historia comunes
- derechos de grupo
- compatibilidad con los derechos de las personas

Los pueblos indígenas de la época contemporánea han sabido apropiarse del discurso de instituciones globales de derechos humanos y, al hacerlo, han contribuido con sus propias perspectivas a la conformación tanto del discurso de los derechos humanos como del mismo sistema jurídico e institucional internacional. Los pueblos indígenas han conseguido llamar la atención sobre sus demandas en el sistema internacional, generando nuevos desarrollos en este sistema favorables a sus demandas. Como consecuencia, el sistema internacional cuenta ahora con una serie de normas concernientes específicamente a los pueblos indígenas y derivadas de los principios generales de derechos humanos, como se manifiesta claramente en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Se han incorporado en la esfera internacional instituciones y programas dedicadas específicamente a los pueblos indígenas, como por ejemplo el recientemente creado Foro Permanente sobre Asuntos Indígenas y el nombramiento del Relator Especial sobre los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Indígenas.

Los derechos humanos, hasta fechas muy recientes, se interesaban exclusivamente por los derechos de los individuos frente al estado, sin prestar demasiada atención a las dimensiones colectivas y asociativas de la existencia humana fuera del estado.⁴⁹⁸

Actualmente se avanza en la aceptación de la idea de derechos colectivos.

El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales incorpora un conjunto de derechos que pertenecen a los “pueblos indígenas” en cuanto tales, y no únicamente derechos predicables de los individuos indígenas. Si bien en el Convenio se introduce una salvedad sobre el uso del término “pueblos” en el sentido de evadir las implicaciones del término en relación con el derecho a la autodeterminación, de ninguna manera se afecta a la naturaleza colectiva de los derechos reconocidos en el instrumento.

Existen actualmente proyectos de declaración de los derechos de los pueblos indígenas, todavía en curso de elaboración, tanto en las Naciones Unidas como en la Organización de Estados Americanos.

Para los sistemas constitucionales de los estados americanos, al igual para el derecho internacional contemporáneo, los individuos no son los únicos titulares de derechos.

Por otro lado, desde una óptica africana los derechos humanos son vistos como una imposición de los valores europeos.

Se habla también de los derechos colectivos como “deberes humanos”⁴⁹⁹. Esto se recoge en los artículos 27,28 y 29 de la “Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los

⁴⁹⁷ Según Xabier Etxeberria recogido en las páginas de “Derechos Humanos y Diversidad Cultural” editado por Vidal-Beneyto pg. 51

⁴⁹⁸ López Calera, *¿Hay derechos colectivos?* (Barcelona: Ediciones Ariel, S.A., 2000).

⁴⁹⁹ Daniel Don Najira analiza la Carta de Banjul y está recogido por José Vidal-Beneyto en su compilación “Derechos Humanos y Diversidad Cultural” en pags. 28 y siguientes

Pueblos” también conocida como Carta de Banjul ,que fue elaborada por la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos a instancias de la Organización para la Unidad Africana⁵⁰⁰ y es un instrumento legal vigente desde 1986.

En esos artículos se recogen los deberes de los individuos:

artículo 27

1. *“Cada individuo tendrá deberes hacia su familia y la sociedad, el Estado y otras comunidades legalmente reconocidas y ante la comunidad internacional”* art. 27.1

2. *“Los derechos y libertades de cada individuo serán ejercidos con el debido respeto a los derechos de los otros, la seguridad colectiva, la moralidad y el interés común”* art.

artículo 28

“Cada individuo tendrá el deber de respetar y considerar a sus semejantes sin discriminación y mantener relaciones encaminadas a la salvaguarda y al refuerzo del mutuo respeto y la tolerancia”

artículo 29

“El individuo tendrá también el deber de:

1. *preservar el desarrollo armonioso de la familia y trabajar por la cohesión y el respeto de la familia; respetar a sus padres en todo momento, mantenerlos en caso de necesidad;*

2. *servir a su comunidad nacional poniendo sus habilidades físicas e intelectuales a su servicio;*

3. *no comprometer la seguridad del Estado de su nacionalidad o residencia;*

4. *preservar y fortalecer la solidaridad social y nacional, particularmente cuando esta última se vea amenazada;*

5. *preservar y fortalecer la independencia nacional y la integridad territorial de su país y contribuir a su defensa de acuerdo con la ley;*

6. *trabajar en la medida de sus habilidades y competencia, y pagar los tributos impuestos por la ley en interés de la sociedad;*

7. *preservar y fortalecer positivamente los valores culturales africanos en sus relaciones con otros miembros de la sociedad, en el espíritu de tolerancia, diálogo y consejo y en general contribuir al bienestar moral de la sociedad;*

8. *contribuir en la medida de sus habilidades, en todo momento y a todos los niveles en la construcción de la unidad africana”*

⁵⁰⁰ Decision 115 (XVI) de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su 16ª Sesión Ordinaria en Monrovia, Liberia, entre el 17 y el 20 de julio de 1979

Se basa en una interpretación de los derechos humanos en función de los propios valores (los valores africanos)

“deberes humanos” asociados a los derechos individuales y como contrapartida de estos. Dando cabida a los derechos colectivos, de la comunidad o pueblo, que son en las culturas africanas, superiores a los individuales.

Los derechos colectivos pueden complementar a los derechos individuales pero también pueden entrar en colisión con los mismos.

Por ejemplo, el conflicto entre el derecho de las comunidades indígenas a mantener sus propias formas de administración de justicia entre las cuales a veces se incluyen castigos físicos al infractor y el derecho individual de éste a su integridad física.

Hay colisión entre unos derechos y otros: entre el derecho humano a la vida del niño enfermo y el del colectivo de Testigos de Jehová a no permitir a sus miembros transfusiones de sangre, entre el derecho humano a elegir la lengua de la educación en una comunidad bilingüe y el del colectivo nacionalista que en nombre de la identidad nacional quiere que toda la educación se haga obligatoriamente en una de ellas, entre el derecho humano de las mujeres a no ser discriminadas socialmente y el de ciertos integristas colectivos a vetarles el acceso a determinadas actividades, por citar sólo algunos casos.

Actualmente el debate se desarrolla sobre las formas políticas para hacer efectiva la titularidad de los derechos colectivos. Se plantea la cuestión de si los titulares de estos derechos son personas individuales y concretas o de si pueden serlo también personas jurídicas o étnicas, en cualquier caso colectivas.

2.4 El Constitucionalismo Cultural

El contenido constitucional está determinando un tipo de cultura, especialmente cuando regula el establecimiento de una escala de valores a través de los principios constitucionales, la determinación de las políticas lingüísticas, un sistema educativo unificado, las libertades religiosas, etc.

El “constitucionalismo cultural”, es decir la creación o el impulso realizado por la norma constitucional -por El Estado- de una cultura común puede entrar en conflicto con manifestaciones del pluralismo y con el reconocimiento de derechos culturales minoritarios. Puesto que ,al amparo del pluralismo social, queda abierta la posibilidad de que se desarrollen en la sociedad, culturas que pueden llegar a preconizar ideas contrarias a las postuladas por la cultura promovida desde la Constitución.⁵⁰¹

Pero, como dice el Profesor Ruiz Miguel “ la homogeneidad de la sociedad es sólo ficticia y sería precisamente en el conjunto del diseño político del Estado dónde se encontraría plasmada una determinada cultura”.

La defensa de la propia identidad cultural mediante el constitucionalismo cultural nos acercaría al concepto de “patriotismo constitucional” especialmente en los casos de Estado-nación.

⁵⁰¹ Carlos Ruíz Miguel en “El Constitucionalismo Cultural” en Cuestiones Constitucionales n°9 julio-diciembre 2003 México

2.5 Indigenismo

El indigenismo ha avanzado al lograr sustituir el Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por el Convenio 169 de la OIT, llamado “Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes” pasando de un concepto integracionista a un concepto etnocentrista.

De este modo, la reivindicación indigenista se apoya en el Convenio 169 que garantiza el respeto de la identidad propia de los pueblos indígenas, la participación efectiva de estos pueblos en los procesos de tomas de decisiones que los afectan y el establecimiento de instituciones o mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los interesados.

Entre estos convenios existe también una importante diferencia en la terminología adoptada: mientras que el Convenio 107 se refería a las “poblaciones aborígenes y tribales” el Convenio 169 utiliza el término “pueblos indígenas”. Utilizar el término “pueblos indígenas” era una vieja reivindicación indigenista e implica asociar estas comunidades con el derecho reconocido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles, Políticos Sociales y Culturales del año 1966 de la ONU, básicamente, el derecho a la libre determinación, en virtud del cual pueden establecer libremente su condición política y proveer a su desarrollo económico, social y cultural

Este convenio, el Convenio 169 de la OIT, es la base para la futura Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, todavía en proyecto.

Destacar también, que en 1994, fue presentado el Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas.

Este año 2007, coincidiendo con la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos la ONG Survival ha nombrado a "los diez terribles": los países que encabezan las violaciones de derechos indígenas en 2007. Se trata de Indonesia, Botswana, Brasil, Perú, Paraguay y Malasia junto a Australia, Canadá, EEUU, Nueva Zelanda.

Botswana aparece en esa lista debido a la expulsión de los *bushmen* de sus poblados en el Kalahari Central en 2002, a los que sigue impidiendo regresar a su hogar a pesar de que una sentencia de 2006 dictaminó que las expulsiones fueron "ilegales e inconstitucionales". Los pueblos indígenas de Papúa Occidental se enfrentan a una violencia atroz por parte del ejército indonesio, siendo víctimas de asesinatos, arrestos arbitrarios, abusos sexuales y torturas, mientras sus tierras son explotadas por el Gobierno de Indonesia y compañías extranjeras.

En el territorio guaraní en Brasil, se cometen abusos contra los indígenas por parte de los terratenientes. Los estados de Perú y Paraguay son acusados de permitir que la explotación de recursos y la tala de bosques esté poniendo en peligro la viabilidad de las últimas tribus indígenas aislados (sin contacto exterior).

En Malasia, los indígenas cazadores-recolectores “sarawak” pierden sus tierras que se destinan a explotaciones económicas por seguir siendo nómadas mientras que el Gobierno sólo les reconoce derecho a sus tierras si transforman su modo de vida asentándose y cultivando.

Australia, Canadá, EEUU y Nueva Zelanda han sido incluidos en esa lista por su voto en contra, en la Asamblea General de la ONU, a la aprobación de la mencionada Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.⁵⁰²

⁵⁰² Artículo publicado en el Diario “El Mundo” de 11/12/2007.

2.5.1. Indigenismo en América Latina

El indigenismo en América Latina está de alguna manera ligado a la ecología, ya que vastos territorios, considerados de alto valor ecológico, constituyen el hábitat natural de diversos grupos aborígenes, que se extienden desde el Amazonas a la Patagonia.

Los estados latinoamericanos ven amenazada su soberanía nacional por la denominada “reivindicación indigenista” que va acompañada de una campaña internacional con gran impacto en la opinión pública por el pluriculturalismo y el reconocimiento de la diversidad.

Desde posiciones políticas de América Latina que se muestran contrarias a la expansión del indigenismo se denuncia este como una injerencia de terceros países para minar la estructura nacional de los estados de América Latina. Así se acusa a Europa Occidental y otros países desarrollados de apoyar y dar eco a estas ideas en perjuicio de la integridad territorial y de la paz social en estos países. Como ejemplo se alude a la iniciativa gestada por intelectuales de Francia y Bélgica que pretendía apoyar la “internacionalización del Amazonas” como medida para proteger a los aborígenes y los recursos naturales de esta región⁵⁰³.

2.5.1.1. La construcción de la alteridad cultural como respuesta a la discriminación étnica

Muchas comunidades indígenas de América Latina presentan una situación preocupante: la realidad de los indígenas es en mayor medida la de la escasez de tierras, la migración laboral y un nivel de vida apenas sobre el límite de la miseria.

Son las condiciones de marginación las que sobre todo provocan la superación de la especificidad étnica para avanzar en la creación de un sujeto colectivo “indígena”.

América Latina pasa de un discurso racista a uno culturalista acerca de la identidad étnica indígena otorgando un carácter político a la concepción culturalista-esencialista de lo indígena.

Tras la debacle de los movimientos obreros y la revolución proletaria en los años 80 y 90, la izquierda ve en la organización política y cultural indígena un modelo alternativo al Estado nacional hegemónico en América Latina. Por ello se articula y desarrolla un discurso “culturalista” sobre la identidad indígena.

En 1990, con CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador) como anfitrión, organizaciones indígenas de toda Sudamérica se reunieron en Quito y llegaron a unas conclusiones contenidas en la llamada Declaración de Quito que rechaza la marginación de los indígenas por las sociedades actuales y apela a su alteridad cultural.

Este planteamiento se basa en afirmar que los indígenas, en las diferentes épocas de su historia, construyeron y desarrollaron un modelo propio de sociedad al margen del modelo desarrollados por blancos y mestizos. Una forma de vida que reivindican como propia, a pesar de que incorporasen elementos, bienes de consumo y prácticas de las culturas no-indígenas.

El origen de su situación, también proviene de un contexto colonial.

⁵⁰³ DEYSEG Revista de Defensa y Seguridad del Mercosur Año 5 n° 29 pgs. 4-14
Indigenismo: Un tema de defensa y seguridad por Lic. Jorge P. Mones Ruíz

Los indígenas latinoamericanos vivieron asimismo en una dinámica de colonización especialmente en lo que respecta a la propiedad de las tierras y su condición de mano de obra barata y subordinada a los colonos bajo el sistema hacendatario.

Un ejemplo típico lo encontramos en los *huasipungueros*.

Los *huasipungueros* ecuatorianos eran los indígenas que prestaban trabajos no remunerados en una hacienda a cambio de que se les permitiese cultivar un pequeño trozo de tierra llamado "*huasipungo*" para su propia subsistencia así como el usufructo del agua, la paja, la leña y la utilización de los caminos.

Sus destinos estaban ligados al hacendado, del que dependía su residencia, su trabajo, su formación, etc. La única justicia que conocían la impartía el hacendado. El régimen de los *huasipungueros* los se mantuvo hasta la década de los años sesenta⁵⁰⁴

En algunos casos los colonos / hacendados recurrieron a la revitalización de la cultura tradicional indígena como medio para asegurar su dominación sobre los indígenas.

Es el caso de Perú a principios de los años setenta. Se impulsa la recuperación de la cultura tradicional quechua porque esta cultura se asentaba sobre un sistema de granjas agrícolas de carácter feudal o semi-feudal. Así los terratenientes andinos exaltan una cultura que sólo sobrevivía como folklore para mantener sometida a la mano de obra de campesinos indígenas.⁵⁰⁵

Podemos encontrar paralelismos con la recuperación de las culturas tribales que se llevó a cabo para implementar el sistema del *groot apartheid* en Sudáfrica.

2.5.1.2. El populismo indigenista actual

Según Alain Touraine en México, Guatemala y Ecuador, se han formado verdaderos movimientos sociales que unen la defensa de una identidad con una lucha democrática. La formación de tales movimientos es en gran parte la consecuencia de la caída del sistema soviético y, por ende, de la influencia de Cuba y del agotamiento de las guerrillas.

En ocasiones adoptan formas más cercanas a la insurgencia que a un movimiento político, como es el caso del movimiento insurgente Ejército Zapatista de Liberación Nacional en el Departamento de Chiapas en la selva de Lacandona.

Alain Touraine reivindica este movimiento neozapatista, por considerar que a pesar de su debilidad material, ha expresado con más fuerza y con un impacto mundial la unión nueva de la defensa de una identidad con un programa de democratización nacional.

Al pensamiento del sub-comandante Marcos, tiene para Touraine una importancia teórica muy grande porque indica el camino más lógico de formación de movimientos sociales en la América Latina del fin del siglo: la alianza de una lucha cultural-social con un proceso democratizador, y dentro del marco más amplio de la resistencia al modelo neo-liberal al que Touraine siempre se ha opuesto.⁵⁰⁶

⁵⁰⁴ Tal y como recoge Carola Lentz en sus investigaciones sobre los indígenas en la región de Shamanga en la sierra ecuatoriana, publicadas en la compilación "Etnicidades" de Andrés Guerrero, Quito 2000 pags. 211 *et seq.*

⁵⁰⁵ Según las conclusiones de Henri Favre en "Hacienda, Comunidad y Campesinado en el Perú" 1976 pags. 105 *et seq.*

⁵⁰⁶ Alain Touraine *¿Podremos Vivir juntos? Iguales y Diferentes*. Madrid 1997

En América latina, la progresiva organización de grupos étnicos que reclaman mayor cuota de autonomía territorial y política ha supuesto la proliferación de nuevos “actores armados”.

El Movimiento Al Socialismo (MAS) de Evo Morales en Bolivia, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y en el Perú el Movimiento Etnocacerista (ME).

Ha sido definido como “nacional-populismo etnicista con rasgos fascistas” como lo llama la analista venezolana Elizabeth Burgos. Una especie de racismo invertido.

Desde el poder se denuncia una supuesta lucha de la oligarquía contra mestizos y mulatos.⁵⁰⁷

2.5.2 Los derechos colectivos de las tribus africanas. Autoridades Tradicionales

Muchas constituciones africanas reservan un papel institucional para las autoridades tradicionales (jefes tribales).

Por citar un ejemplo concreto, citamos la regulación de las instituciones del Estado en la República de Malawi, en la que observamos como se intenta acomodar a las autoridades tradicionales.

Constitución de la República de Malawi:

El Parlamento de Malawi se compone de dos cámaras(art. 50):

National Assembly (Cámara Baja)

National Council (Cámara Alta) cuya composición se regula en el artículo 69.

Junto a los dos delegados locales (un hombre y una mujer) elegidos por el Consejo de cada distrito se reservan doce puestos para los delegados de las uniones de jefes tribales (*caucus of Chiefs*) cuatro puestos por cada una (Mzuzu, Lilongwe y Blantyre). Otros diez puestos se reservan a representantes de los sectores económicos, cuatro a representantes religiosos y seis a personas de especial relevancia por su contribución al desarrollo de Malawi.

Por su interés reproduzco el texto íntegro del artículo 69 de la Constitución de la República de Malawi en su idioma original (inglés):

“The National Council shall consist of:

(1)

two Local Delegates from each District being one man and one woman, registered as voters in that District and elected by the Council of that District in secret ballot within thirty days of each local government election;

(2) twelve seats shall be occupied by Chiefs Delegates;

(a)

four Chiefs elected in secret ballot by a caucus of Chiefs to be held in Mzuzu within thirty days of any local government election;

(b)

four Chiefs elected in secret ballot by a caucus of Chiefs to be held in Lilongwe within thirty days of any local government election;

(c)

⁵⁰⁷ Según el artículo de Luis Esteban González-Manrique “¿Quiénes somos? Multiculturalismo y relaciones inter-étnicas en América Latina”

four Chiefs elected in secret ballot by a caucus of Chiefs to be held in Blantyre within thirty days of any local government election;

(3)

ten seats being composed of two Sector Representatives from each of the following sectors of society:

(i) health;

(ii) education;

(iii) farming;

(iv) business; and

(v) trade unions,

who shall be elected by a two thirds majority of members of the National Council on the basis of nominations by the Nominations Committee provided for in subsection (6)

(4)

six persons General Representatives and who shall be such persons as are generally recognised for their outstanding contribution to the social, cultural, or technological development of the nation, who shall be elected by a two thirds majority of members of the National Council on the basis of nominations by the Nominations Committee provided for by subsection (6).

(5)

four Clerical Representatives of the different religious faiths in Malawi, who shall be elected by a two thirds majority of members of the National Council on the basis of nominations of the Nominations Committee prescribed by subsection (6).

(6)

There shall be a Nominations Committee which shall be formed within thirty days of the each Local Government election for the purpose of nominating the Representatives referred to in this section and which shall be made up of the Speaker of the National Council, the Speaker of the National Assembly, the Ombudsman, and seven members, being Delegates of the National Council.

Provided that any Representative may be nominated for an indefinite number of subsequent terms, unless otherwise disqualified or removed."

2.6 El "Plan Howard". Restricción de derechos a los aborígenes.

El llamado "Plan Howard" constituye un caso especial de restricción de derechos a la comunidad indígena por medio de una batería de medidas de emergencia, que recientemente se está dando en Australia con respecto a la comunidad aborigen que vive en el estado de Northern Territory.

El "plan Howard" es un conjunto de medidas gubernamentales federales anunciadas para hacer frente a la generalización de las conductas de abuso sexual en las comunidades indígenas del estado australiano de Northern Territory, en gran parte

avivadas por el alcohol, dadas a conocer en Canberra como “emergencia nacional” el pasado 21 de junio de 2007:

-Prohibición total de alcohol durante 6 meses en tierra aborígen.

Prohíbe durante 6 meses la venta, posesión, transporte, consumo de alcohol en ese territorio.

-Prohibición de las películas X y rastreos de ordenadores para identificar material ilegal (pornográfico).

“La posesión de pornografía para mayores de 18 será prohibida y se buscará en todos los ordenadores, comprados con dinero público, pruebas de pornografía almacenada”.

-Reforma de la seguridad social para asegurarse que el 50 % de los subsidios se gastan en necesidades básicas como comida.

“El 50 % de los subsidios de bienestar a través de Centrelink, (el organismo que regula la seguridad social australiana), a los padres aborígenes, en las áreas afectadas del estado de Northern Territory serán retenidos para evitar que se gasten todo ese dinero en alcohol según palabras del propio Howard. Esta restricción se aplicará aunque emigren a otro estado. De hecho, los planes son que el 50 % sólo podrá ser usado para la compra de alimentos u otras necesidades básicas.

Además incluye otras medidas que pretenden controlar la asistencia a la escuela de los niños aborígenes y vincular esta obligación con la percepción de los subsidios, incremento de las dotaciones policiales en la zona y un seguimiento federal de las denuncias por abusos sexuales contra niños aborígenes.⁵⁰⁸

3 NACIÓN Y NACIONALISMO

3.1 Conceptos, teorías y elementos

Los grupos que constituyen comunidades históricas, más o menos institucionalmente completas que ocupan un territorio determinado y comparten entre sí una lengua y una cultura no presentan dudas sobre su cualidad de nación.

Aún así encontramos supuestos en los que la realidad contradice en cierto modo la teoría, pues la realidad supera siempre a la teoría y hasta a la imaginación (como dijo Arthur C. Clarke).

⁵⁰⁸ El Plan Howard ha sido recogido y comentado por los medios de comunicación de todo el mundo. Especialmente pormenorizado es el artículo “*Bans and obligations over Aboriginal Australia. The Howard Plan*” disponible en Internet en <http://mavn39.wordpress.com/2007/07/10/bans-and-obligations-over-aboriginal-australia-the-howard-plan/>

He tratado de completar las paradojas un poco eurocéntricas a las que hace referencia Kymlicka⁵⁰⁹ con un enfoque algo más global:

- Alemania y Austria son naciones distintas con la misma lengua... ¿no podemos decir lo mismo referente al mosaico de naciones árabes?
- Los suizos son una nación pese a formarla sub-grupos de hablantes de cuatro lenguas diferentes. ¿Qué podemos decir de las 72 lenguas habladas en Etiopía?

Un hecho constatable empíricamente es que hay más naciones que estados y que en buena lógica muchos estados están compuestos por varias comunidades nacionales.

Confundir nación con estado supone asumir que nacionalidad es lo mismo que ciudadanía. Como Jurgen Habermas explica⁵¹⁰, esto lleva a una doble cualidad de pertenencia con el resultado de que un estatus legal en términos de derechos civiles también implica pertenencia a una comunidad culturalmente definida.

Diversos autores han incidido sobre la necesidad de contemplar un elemento subjetivo a la hora de delimitar el concepto de nación.

Max Weber definió en 1948 las naciones como “comunidades de sentimiento” en el sentido de que una comunidad pasa a ser una nación cuando los miembros de la comunidad piensan en sí mismos como una nación⁵¹¹.

La teoría de Weber especialmente enlaza con la de Anderson y sus “comunidades imaginadas”:

Sobre los conceptos de nación y nacionalismo, Benedict Anderson⁵¹² hace notar tres paradojas:

- 1-La modernidad objetiva de las naciones desde el punto de vista de la historia contrasta con la antigüedad de las visiones nacionalistas.
- 2- La universalidad del concepto de nacionalidad (todo el mundo tiene una nacionalidad, igual que tiene un género) contrasta con la particularidad de sus manifestaciones concretas.
3. El poder político del nacionalismo contrasta con la pobreza filosófica de su ideología que cae incluso en incoherencias y nunca ha producido grandes pensadores.

Para Benedict y otros autores que defienden una idea subjetiva de nación, la nación está en la mente.

El “nacionalismo es una comunidad política imaginada y es imaginada como inherentemente limitada y soberana”

Defiende la idea de “imaginada” porque

“Incluso los miembros de la más pequeña de las naciones nunca conocerán a la mayor parte de sus compatriotas, nunca se encontrarán con ellos y ni siquiera llegaran a escuchar nada sobre ellos, pese a ello, en cada una de sus mentes vive la imagen de su comunión”

Seton-Watson en “*Nations and States*” citado por Benedict:

“una nación existe cuando un número significativo de personas en una comunidad considera que ellos forman una nación o se comporta como si ellos la formaran”

⁵⁰⁹ En la Introducción de su libro “*Citizenship in Diverse Societies*” por Will Kymlicka y Wayne Norman publicado por Oxford University Press

⁵¹⁰ Jurgen Habermas, *The Inclusion of the Other*, eds., Ciaran Cronin and Pablo DeGreiff (Cambridge, MA: The MIT Press, 1998), p. 113.

⁵¹¹ H.H. Gerth “*From Max Weber: Essays in Sociology*” Londres 1948 pags 171 *et seq.*

⁵¹² Benedict Anderson op. cit.

Benedict va aún más lejos, pretende que se puede sustituir “considera que” por “imagina que”.

3.1.1. Primordialismo, Instrumentalismo y Constructivismo

Existe un debate entre primordialistas e instrumentalistas sobre el concepto de nación.

Los primordialistas entienden el conflicto como algo enraizado en las diferencias culturales e identitarias. Entienden los factores culturales como la etnicidad o la religión como características fijas de individuos y grupos.

Las diferencias en tradiciones religiosas son vistas como “una de las variables independientes más importantes para explicar las interacciones violentas en y entre naciones”⁵¹³

Desde ese punto de vista se podría esperar más conflictos en aquellos estados con pluralidad de grupos etno-religiosos que en los étnicamente homogéneos.

Una variación es el llamado “neoprimordialismo” que hace hincapié sobre el “despertar” de la conciencia étnica.

Según esta corriente la conciencia étnica existe pero de forma latente y sólo se manifiesta cuando es amenazada por fuerzas externas⁵¹⁴.

Contrariamente a los primordialistas, los instrumentalistas entienden que las identidades étnicas son usadas instrumentalmente por los políticos para lograr objetivos políticos y económicos.

Las identidades se construyen y mantienen para conseguir ventajas competitivas.

Por eso los instrumentalistas creen que los conflictos étnicos o religiosos solo enmascaran conflictos por intereses materiales o territoriales.

Para los instrumentalistas no hay relación entre heterogeneidad etnocultural y conflicto.

En la división entre primordialistas e instrumentalistas a la hora de analizar los conflictos étnicos, Tatu Vanhanen⁵¹⁵ usa los términos “próximo” en lugar de instrumental y “último” en lugar de primordial.

Los instrumentalistas creen que los factores ambientales provocan el conflicto entre grupos étnicos, mientras que las teorías primordialistas atribuyen la violencia política entre grupos étnicos a las características primordiales de la etnicidad, considerando que la mera existencia de divisiones étnicas en una nación es condición suficiente para que se desencadene la violencia.

Estas teorías intentan proporcionar explicaciones universales para las causas de los conflictos étnicos, pero si algo podemos extraer del análisis de los conflictos pasados y presentes realizado en esta tesis, es que en la gran mayoría de los casos el origen del

⁵¹³ Andreas Hasenklever & Volker Rittberger, 2000. ‘Does Religion Make a Difference? Theoretical Approaches to the Impact on Faith on Political Conflict’ publicado en *Millennium: Journal of International Studies* 29(3): pags.641–674.

⁵¹⁴ Sobre neoprimordialismo: J. Comaroff “Perspectives on Nationalism and War” *International Studies in Global Change* vol. 7(1995)

⁵¹⁵ Tatu Vanhanen, “Domestic Ethnic Conflict and Ethnic Nepotism: A Comparative Analysis,” *Journal of Peace Research* 36, no.1 (1999) pags. 55-73

conflicto obedece a múltiples causas (tanto las inherentes en la división étnica pre-existente como las derivadas de la acción política y económica concreta interesada en encender o avivar las llamas. Por ello, rechazando la postura maximalistas en este aspecto buscamos una teoría que pueda englobar ambas causas.

Existe una postura intermedia que recibe el nombre de constructivista que argumenta que ninguno de los dos extremos es adecuado: los instrumentalistas ven los factores culturales como un instrumento para otros fines mientras que los primordialistas los ven como perpetuos, inherentes a la condición humana.

Desde un enfoque constructivista, la heterogeneidad de identidades es un factor central para explicar las acciones de grupo que conducen a los conflictos etno-culturales, pero la acción de los políticos en combinación con los intereses económicos actúan como catalizador de ese proceso.

El análisis del conflicto sudafricano que realiza Van der Berghe en sus trabajos participa de este enfoque constructivista y es también, en general, el adoptado en esta tesis.

Según Keating, las naciones son invenciones pero teniendo en cuenta la ambigüedad de esa palabra, para algunos eso implica una fabricación y es usado en sentido peyorativo para implicar que las naciones y las tradiciones nacionales son meros artificios, pero en su acepción original una invención supone descubrir algo que ya estaba allí.

La invención de naciones es algo intermedio entre las dos: una construcción pero empleando materiales históricos que pueden ser más o menos manipulados para cumplir la tarea.⁵¹⁶

En el análisis del concepto de nación resulta imprescindible incluir el punto de vista de Gellner:

“las naciones son artefactos de las convicciones, lealtades y solidaridades de los hombres”

Según Gellner hay dos facetas:

“dos hombres son de la misma nación si y sólo si ellos comparten la misma cultura, dónde cultura viene a significar un sistema de ideas, signos, asociaciones y formas de comportarse y comunicarse”

y en segundo lugar:

“dos hombres son de la misma nación si y sólo si ellos se reconocen mutuamente como pertenecientes a la misma nación”⁵¹⁷

Componentes de la nacionalidad:

Según Kymlicka, el concepto de nacionalidad a nivel individual se compondría de tres aspectos o categorías:

a) Estatus: conformado por derechos y deberes como nacional de un estado. Un conjunto de derechos civiles, políticos y sociales a los que acompañan unos deberes: obedecer las leyes, pagar impuestos y cumplir con los servicios militares exigibles según el caso.

b) Identidad: como miembro de una comunidad

⁵¹⁶ Michael Keating “*Plurinational Democracy: Stateless Nations in a Post-Sovereignty Era*” pags. 40 *et seq.*

⁵¹⁷ Gellner “*Nations and Nationalism*” 1983 pag.7

c) Actividad, referido a las actividades políticas y sociales que está a su alcance realizar. Y desde un punto de vista social podríamos añadir un cuarto:

d) Cohesión Social

Este punto está relacionado con la preocupación por la estabilidad social, unidad política y paz civil a nivel de meta colectiva.

El análisis de Kymlicka es interesante en cuanto a que es una forma de medir la solidez de una nacionalidad, especialmente de la solidez de la igualdad de nacionalidad en un estado multicultural. La protección de las minorías va a tratar de que estas categorías no se resientan cuando esa nacionalidad se hace valer por los miembros de una minoría etnocultural.

Ramón Maíz⁵¹⁸ con una visión de las naciones cercana a la de Benedict Anderson, habla de “pre-condiciones necesarias para la cristalización política” de las naciones: precondiciones étnicas (conjunto de rasgos diferenciales que Maíz llama “materia prima” a partir de los cuales los intelectuales nacionalistas pueden trabajar para crear una nación), precondiciones sociales (intereses comunes de carácter socioeconómico que impulsen la movilización nacionalista), estructura de oportunidad política propicia (referida a los condicionantes políticos formales e informales que permiten la etnicidad de la política –en la misma línea de lo que denuncia Kymlicka-) y movilización política eficaz (referido al esfuerzo organizativo y de captación de adhesiones desarrollado por el movimiento nacionalista en cuestión).

Gellner en congruencia con sus afirmaciones anteriores introduce esta definición de nacionalismo:

“El nacionalismo es primariamente un principio político que mantiene que la unidad nacional y la unidad política deberían ser congruentes”⁵¹⁹

Gellner añade una nueva categoría, el “nacionalismo de diáspora”:

Hay una tercera tipología: el “nacionalismo de diáspora” (*Diaspora nationalism*) que Plamenatz se dejó en su clasificación⁵²⁰. Combina elementos de los dos tipos e históricamente ha llegado a ser una tipología importante.

Las sociedades agrarias tradicionales usan como elemento diferenciador la cultura o la etnia, lo que disminuye el peligro de una ambigüedad de estatus.

Lenguaje, acento, forma de vestir, etc., los mismos marcadores que usa un grupo privilegiado pueden ser usados por un grupo marginado o paria.

Se unen debilidad política y militar con superioridad económica e identidad cultural.

Hablamos de “nacionalismo de diáspora”, cuando además de carecer de poder militar y político y tener un estatus de minoría, este grupo está disperso entre una variedad de centros urbanos.

Judíos, griegos, armenios, chinos de ultramar, indios de ultramar, ibos (Nigeria).

Para esta clase de nacionalismo, la adquisición de un territorio es el primer y principal problema.

El caso más típico es Israel que es el último y menos típico nacionalismo de Europa⁵²¹

⁵¹⁸ Ramón Maíz “Nacionalismos e identidades” publicado en la revista Política y Cultura, primavera 2006, núm. 25

⁵¹⁹ Gellner en la Introducción a “*Nations and Nationalism*” 1983

⁵²⁰ Plamenatz distingue entre dos tipos de nacionalismos: el occidental y el oriental.

⁵²¹ Hugh Trevor-Roper “*Jewish and Other Nationalism*” Londres 1962 citado por Gellner *op. cit.*

Se resolvió un problema europeo creando uno en Asia.

Tras dos mil años de historia el pueblo judío no contaba con una base territorial en ningún sitio y menos en Israel.⁵²²

Los judíos tuvieron una evolución inversa a la de los otros pueblos: una población educada, urbana, sofisticada y cosmopolita que parcialmente retornó al campo, al mundo rural y al aislamiento.⁵²³

3.1.2 Etnonacionalismo y nacionalismo extremo

El nacionalismo puede ser también una fuente de conflictos y generar violencia especialmente en una sociedad plural. El nacionalismo violento en sí no es una categoría sino más bien la manifestación de un conflicto subyacente.

Desde puntos de vista cercanos al nacionalismo y con vistas a seguir justificando el mismo se establecen distinciones y divisiones para separar el nacionalismo de sus formulaciones más violentas e impopulares, así algunos autores distinguen entre nacionalismo étnico y nacionalismo cívico⁵²⁴ mientras que otros establecen una separación entre nacionalismos orientales y nacionalismos occidentales, entre nacionalismo y patriotismo o entre nacionalismo y tribalismo.⁵²⁵

El nacionalismo cívico está basado en la nacionalidad y reclama los mismos derechos para todos los nacionales, para todos los residentes legales de un Estado.

El nacionalismo étnico emplea otros criterios como el origen, la raza, la descendencia o la religión como criterios cruciales.

Un Estado étnico privilegia al grupo que reúne estas características frente a los que no las poseen que pasan a ser ciudadanos de segunda clase.

El nacionalismo cívico es inclusivo, mientras que el nacionalismo étnico es exclusivo.

Israel es el típico estado étnico, pero también lo son la mayor parte de los estados árabes, al menos todos aquellos en los que el Islam es la religión del Estado o rige la Sharía.

Los Estados europeos y las sociedades emigrantes de Norteamérica y Australia no son Estados étnicos.

Los nuevos residentes pueden tener que sortear varios obstáculos para adquirir la nacionalidad, pero una vez la consiguen poseen los mismos derechos que los ciudadanos nativos.

El nacionalismo étnico extremo puede llegar a situar el derecho a la preservación de su nación por encima de los derechos humanos.

Un ejemplo lo encontramos en Benny Morris:

⁵²² Gellner *op. cit.* pags. 101 *et seq.*

⁵²³ Gellner *op. cit.* pag. 107

⁵²⁴ La distinción entre nacionalismo étnico y nacionalismo cívico la hacen tanto Michael Ignatieff "*Blood and Belonging: Journeys in the New Nationalisms*" (Londres Viking 1993) como William Pfaff "*The Wrath of Nations: Civilization and the Furies of Nationalism*" Nueva York Simon & Shuster 1993

⁵²⁵ John MacGarry recoge estas divisiones en "*Northern Ireland and the Divided World*" pags. 126 *et seq.*

“Preservar mi pueblo es más importante que los conceptos morales universales”
(palabras de Benny Morris en *The Birth of the Palestinian Refugee Problem 1947-1949*)

Las justificaciones basadas en la amenaza a la supervivencia han recobrado fuerza en Occidente tras los atentados del 11 de septiembre.⁵²⁶

Resulta interesante comentar la irónicamente llamada “sordera etnocéntrica” que para algunos autores es una característica frecuentemente unida al etnonacionalismo y nacionalismos extremos en general.

George Orwell destacaba en sus “*Notes on Nationalism*” que
“el nacionalista no sólo no desapruueba las atrocidades cometidas por su propio bando sino que también tiene una destacable capacidad para no enterarse de ellas”

El nacionalismo étnico deriva en una dialéctica de “nosotros y ellos” y la búsqueda de un terreno común es abandonada.

3.1.3 Naciones y Estados: Situaciones posibles e indicadores de conflictividad

Sobre la diversidad de situaciones posibles que pueden darse en la configuración de pueblos y estados es importante el esquema que configura Walker Connor⁵²⁷:

ESTADOS

a. estado-nación

b. estado multi-nacional

b.1. *unihomeland* : sólo un grupo considera ese territorio su patria, su hogar nacional histórico.

Por lo tanto, la diversidad étnica en estos casos es debida a la inmigración, que transforma un estado-nación en un estado multi-nacional “unihomeland”. Como ocurre en el caso de Alemania o Suecia.

b.2. *multihomeland*: varios grupos étnicos consideran ese territorio como su patria

es la categoría más numerosa y puede contener desde dos hogares nacionales como pueda ser el caso de Bélgica a cientos como es el ejemplo de Nigeria

b.3. *non homeland*: ningún grupo considera ese territorio como su patria

⁵²⁶ Heribert Adam y Kogila Moodley “*Seeking Mandela: peacemaking between Israelis and Palestinians*” pag. 37

⁵²⁷ Walker Connor “*Ethnonationalism*” (1994) pags. 77 *et seq.*

es el caso de estados cuya población está compuesta por inmigrantes en una altísima proporción dándose al menos dos grupos dominantes que desean conservar sus diferencias étnicas entre sí.

Los ejemplos más claros se dan en el Caribe, como el caso de Guayana o Surinam

La importancia de determinar si un grupo étnico se encuentra en un territorio que considera su hogar nacional o no, es porque afecta en sus relaciones con otros grupos étnicos. Si se encuentra en un territorio que considera su hogar nacional disminuye mucho la disposición de sus miembros para aprender otra lengua que no es la propia, para contraer un matrimonio mixto, para determinar la identidad etno-nacional de los hijos de matrimonios mixtos, etc.

c. estados inmigrantes

son también estados “non-homeland” en los que el arquetipo nacional no está étnicamente definido. Walker Connor ubica en esta categoría a los Estados Unidos de América.

d. estados mestizos: limitados a Latinoamérica, son aquellos en que la comunidad de mezcla europea-amerindia es la dominante (no necesariamente mayoritaria)⁵²⁸

PUEBLOS

a. pre-naciones / naciones potenciales

Pueblos que no se han desarrollado todavía como una nación pero lo harán en el futuro. Su identidad está todavía limitada a la tribu, el clan, etc.

b. naciones

c. ramificaciones de naciones (*offshoot nations*) se forman cuando un importante segmento de la población de una nación resulta geográficamente separado del grupo principal por tiempo suficiente como para desarrollar su propia identidad nacional.

Son conscientes de su procedencia del grupo principal pero consideran más significativas las características que los hacen únicos que las comunes con el grupo.

d. diásporas (emigrantes y refugiados)

pueblos viviendo fuera de sus países de origen y que no han sido asimilados en la identidad del país en que residen, todavía se sienten vinculados con sus países de origen

e. miembros de sociedades inmigrantes

⁵²⁸ La nueva situación de pujanza de los movimientos indigenistas en Latinoamérica está provocando que las comunidades indígenas se enfrenten al dominio mestizo y pretendan reivindicar la consideración de estados-nación.

Otro matiz a introducir es la posición que ocupan esas naciones en sus respectivas realidades estatales, algo que dependerá de las relaciones de poder entre los distintos grupos etno-culturales.

Richard Schermerhorn introduce el concepto de “secuencias inter-grupos” para explicar las relaciones étnicas y etnopolíticas según la posición de los distintos grupos étnicos en la sociedad. Schermerhorn categoriza estas “secuencias inter-grupos” en cinco categorías de secuencias etnopolíticas:

- parias: pequeños grupos dispersos territorialmente, socialmente en el ostracismo aunque económicamente integrado
- indígenas aislados: territorialmente establecidos pero adoptan un papel pasivo y son eclipsados por grupos más modernizados
- anexión: un grupo es absorbido por otro grupo cercano
- migraciones: incluyen a inmigrantes voluntarios, personas desplazadas, refugiados, traslados forzosos, contratos laborales, esclavitud, etc.
- colonización: asentamiento masivo que lleva al dominio mayoritario por el nuevo grupo.⁵²⁹

Otros conceptos interesantes sobre la posición de un grupo etnocultural en un Estado son los de “incorporación” y “legitimidad” porque pueden ayudar a detectar el nivel de conflictividad de las situaciones generadas.

Así el indicador de conflictividad basado en el tipo de “incorporación” se lo debemos al sociólogo jamaicano Michael Garfield Smith aunque hay que resaltar que sus estudios sobre el particular han estado sobre todo dirigidos a las naciones africanas.

M. G. Smith Introduce el concepto de “incorporación”. La forma en que un grupo se incorpora a su particular situación etnopolítica tendrá efectos sobre el grado de conflicto que se pueda esperar en esa sociedad plural.

Distingue entre tres modos de incorporación: uniforme, equivalente y diferencial.

Una incorporación uniforme puede conducir a un régimen etnopolítico democrático

Una incorporación diferencial lleva más bien a sistemas segregacionistas o discriminatorios.⁵³⁰

Este estudio no se basa en situaciones empíricas o históricas de sociedades plurales sino en la distribución general del poder político real.

De todas maneras esa conflictividad requiere de más elementos. Según algunos estudios sobre los conflictos internos,⁵³¹ las tres precondiciones para la movilización de acciones de grupo serían: una identidad de grupo común, frustración como minoría y oportunidad.

La idea de legitimidad referida a las relaciones entre grupos étnicos la extraemos de Horowitz⁵³²:

⁵²⁹ Richard A. Schermerhorn en el capítulo tercero de “*Comparative ethnic relations: A framework for theory and research*” University of Chicago Press (1978)

⁵³⁰ M.G. Smith “*Pluralism in Africa*” (1969)

⁵³¹ Ellingsen, Tanja, “*Colorful Community or Ethnic Witches’ Brew? Multiethnicity and Domestic Conflict During and After the Cold War*”, *Journal of Conflict Resolution* 44(2): 228–249.

⁵³² Donald Horowitz “*Ethnic Groups in Conflict*”, 1985 pags. 196 et seq.

La “legitimidad” especialmente en conexión con la posesión de la tierra es un elemento clave en las relaciones entre grupos étnicos en una sociedad multicultural. Así para Horowitz las connotaciones positivas o negativas de esta “legitimidad diferencial” conducen a que se den conductas que lleven a la cooperación o a la alienación entre grupos étnicos, especialmente en las relaciones entre grupos indígenas y no indígenas.

Tipología de Grupos Minoritarios

Kymlicka⁵³³ elabora una tipología preliminar de grupos minoritarios teniendo en cuenta las clases de comunidades etno-culturales:

- Minorías Nacionales
 - naciones sin estado
 - pueblos indígenas
- Minorías Inmigrantes
 - con nacionalidad o derecho a obtenerla
 - sin derechos de nacionalidad
 - refugiados
- Grupos religiosos
 - aislacionistas
 - no aislacionistas
- Grupos sui generis
 - Afro-americanos
 - Roma (gitanos)
 - Rusos en antiguas repúblicas URSS
 - etc.

De esta tipología de grupos minoritarios nos centraremos en la primera subdivisión: las minorías nacionales, para recoger algunas ideas de aplicación para nuestro estudio.

Minorías nacionales

Minorías nacionales son aquellas comunidades nacionales que comparten un estado con una o más comunidades nacionales más numerosas o más dominantes.

Kymlicka distingue entre dos clases de minorías nacionales:

Naciones sin estado

Naciones que no cuentan con un estado en el cual ellos sean mayoría, es decir un estado que puedan considerar propio.

Existen casos en todas las partes del mundo.

Pueden compartir un estado por toda índole de razones: por haber sido conquistados y anexionados por un estado mayor o por un imperio en el pasado o por haber sido cedidos de un imperio a otro o unidos con otro reino por un matrimonio real, etc.

En muy pocos casos se origina un estado multinacional por un acuerdo voluntario entre comunidades en busca de una unión en mutuo beneficio.

⁵³³ En la obra “*Citizenship in Diverse Societies*” por Will Kymlicka y Wayne Norman

Estas comunidades aspiran a mantener e incrementar su autonomía política adquiriendo mayores dosis de auto-gobierno dentro del estado.

El nacionalismo en estos casos siempre ha perseguido la independencia, pero las teorías modernas defienden que debido a razones económicas, demográficas, etc. la aspiración a un estado propio y soberano está quedando obsoleta y la independencia está dejando de ser la panacea nacionalista en un mundo globalizado con grandes poderes políticos y económicos de entidad transnacional. Así, para acomodar a esas naciones sin estado, se están estudiando otras soluciones, otras formas de auto-gobierno más tendentes al federalismo.

Sobre las naciones sin Estado, Michael Keating ha desarrollado la teoría de la construcción nacional sin estado, lo que Keating llama “*stateless nation-building*”⁵³⁴ en la que el nacionalismo pretende unas metas diferentes de la creación de un Estado propio y que no son incompatibles con su persecución dentro del Estado plural en el que se encuentran. (la teoría de Keating sobre la construcción nacional sin estado es analizada más adelante, al tratar el ejercicio del derecho de auto-determinación dentro del Estado).

Pueblos Indígenas

Son también considerados minorías nacionales y también existen en los cinco continentes: como los samis o lapones en Europa, los jarrawua en la India, los khanty en Liberia, los massai en Kenia, los *bushmen* (bosquimanos) en Africa austral. En América, están los meskitos, ramas, suix, ayeros, wichi, cunas, aymaras, y un largo etcétera. los aborígenes de Australia, los indios mahories de Nueva Zelanda, las tribus indias de los Estados Unidos, los innu de Canadá, etc.

Sus tierras tradicionales fueron invadidas por pueblos colonos, que a la fuerza o por medio de tratados los incorporaron a sus nuevos estados gobernados por extranjeros.

Diferenciar entre nacionalidades minoritarias y minorías inmigrantes, como dos clases de grupos etno-culturales diferentes, lleva aparejada una distinción entre dos realidades: minorías nacionales en estados multinacionales y grupos étnicos en estados poliétnicos. Kymlicka establece esta distinción entendiendo que la inmigración es un proceso voluntario (dejando aparte el caso específico de los refugiados) y los inmigrantes suelen perseguir la integración en el estado receptor y reclaman distintos derechos que las minorías nacionales.⁵³⁵

En muchos casos, los pueblos indígenas no suelen pretender un estado propio, sino que tradicionalmente han requerido el derecho a mantener sus formas de vida y creencias tradicionales.

Estos pueblos exigen también que la comunidad dominante muestre respeto y reconocimiento tras una larga historia como ciudadanos de segunda clase (o incluso no ciudadanos o esclavos).

En 1981 el Consejo Económico Social (ECOSOC) de Naciones Unidas autorizó la creación de un Grupo de Trabajo sobre Población Indígena dependiente de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El objetivo fue la elaboración de un Proyecto de Declaración de los Pueblos Indígenas, conformado por representantes de los Estados involucrados y por representantes de los pueblos indígenas interesados.

⁵³⁴ Michael Keating “*Plurinational Democracy: Stateless Nations in a Post-Sovereignty Era*”

⁵³⁵ Will Kymlicka, *Multicultural Citizenship: A Liberal Theory of Minority Rights* (Clarendon Press, Oxford, 1995)

4 DERECHOS CULTURALES Y MINORIAS

4.1 Derechos culturales

Jacob Levy en 1997 establece un sistema de clasificación de los derechos culturales, pero es una clasificación que se limita a la reivindicación de derechos culturales por minorías dentro de un sistema liberal democrático.

1. excepciones legales conforme a la práctica de sus actividades culturales
2. asistencia para poder hacer cosas que el grupo mayoritario puede realizar sin ayuda
3. medidas de auto-gobierno para minorías nacionales y comunidades indígenas
4. restricciones culturales externas para los no-miembros para así proteger la cultura de los miembros
5. reglas de conducta de los miembros reforzadas por medidas de ostracismo
6. incorporación al sistema legal de sus códigos tradicionales o religiosos
7. especial representatividad del grupo o de sus miembros en las instituciones del estado
8. reconocimiento simbólico de la existencia, el valor o el estatus dentro de la comunidad estatal

En cuanto a la incorporación al sistema legal de los códigos tradicionales o religiosos de una minoría (número 6 de la clasificación de Levy), destaca la dificultad de hacerlo cuando ya el sistema legal está a su vez inspirado por el código religioso de la mayoría dominante, como es el caso de Israel.

No obstante, en el Estado de Israel de hoy en día, como en algunas otras sociedades divididas en comunidades de distintas religiones (como el caso de la India) el Derecho de Familia está también dividido dependiendo su aplicación de la religión profesada por el individuo. Es un claro ejemplo que ayuda a la integración multicultural.

Dentro del proceso de creación del Estado de Israel, la cultura judía en general y la lengua hebrea en particular constituyeron una pieza clave de esta “revolución cultural”. El nuevo Estado apuesta desde el principio por el hebreo como lengua cotidiana de la nueva comunidad, como lengua de la enseñanza y, por tanto como vehículo del renacimiento nacional.

Destacará la labor de Eliézer Ben Yehudá (1858-1922), llegado a Palestina en 1881, que promoverá sin tregua el uso del hebreo en el hogar, en la calle y en la escuela, mientras desarrolla una inmensa tarea de modernización gramatical y de creación léxica.⁵³⁶

En el reconocimiento simbólico (número 8 de la clasificación de Levy) se engloba la presencia de sus símbolos en la bandera, el escudo, el himno, etc. del estado.

En ese aspecto, los tres casos principales analizados en este estudio son absolutamente tajantes y las banderas y símbolos usados tanto en Sudáfrica durante la etapa del apartheid como en la actualidad en Israel y en Irlanda del Norte han sido siempre símbolos de dominación, excluyentes y vistos como sectarios por las comunidades no dominantes que ni los reconocen ni usan.

⁵³⁶ Joan Cullá op. cit. pag. 56

Banderas y símbolos

El uso de banderas y símbolos en sociedades separadas especialmente en aquellas en las que existen conflictos etnonacionalistas constituye un elemento más de dominación y adquiere mayor protagonismo cuanto más violencia sectaria se genera en el conflicto.

La necesidad de traducir en signos externos las etéreas ideas de un nacionalismo, especialmente si es un nacionalismo en minoría hace de las banderas un elemento fundamental del día a día.

Adopción de la bandera de un movimiento político como bandera nacional:

La bandera nacional del Estado de Israel fue la bandera de la Organización Sionista Mundial, con lo cual crea varias disfunciones:

Por un lado supone que no sólo identificar el estado de Israel con sólo una comunidad etnocultural y una religión (el pueblo judío y el judaísmo) sino que implica identificar al estado con una determinada ideología política (el sionismo) que no todos los judíos, ni tampoco todos los judíos que viven en Israel, comparten.

Por otro esa identificación en los símbolos entre el Estado de Israel y la Organización Sionista Mundial crea conflictos en cuanto a la condición de los sionistas nacionales de otros estados sobre los que pueden recaer sospechas de lealtad dividida. Pongamos por ejemplo una familia sionista de Miami en cuya casa ondease la bandera de la Organización Sionista Mundial, podría parecer una declaración implícita de lealtad al Estado de Israel antes que la lealtad a su verdadera nacionalidad (Estados Unidos de América) que le es exigida constitucionalmente.

Es sencillo entender que esto no pasaría si Israel hubiese diseñado una bandera propia y nueva.

Al observar los conflictos de la cuenca mediterránea -los originados en la antigua Yugoslavia, Líbano o Chipre- puede deducirse que en ellos el factor económico constituye un elemento detonador esencial.

La degradación de las condiciones económicas conduce a la degradación del valor de la tolerancia. Grandes desigualdades en el reparto del poder y de los recursos económicos entre etnias o grupos culturales componen un entorno propicio a la valoración y práctica de la violencia.⁵³⁷

Aunque los factores económicos y políticos de lucha por el poder y el control de los recursos sean muy frecuentemente los factores determinantes en un conflicto armado, la represión o negación cultural contribuyen a potenciar las identidades étnicas.

El conflicto puede surgir cuando la supervivencia cultural y lingüística de un grupo, su identidad y por tanto su existencia como colectivo se encuentra amenazado.

Esto justifica la concesión de derechos lingüísticos y culturales a minorías para evitar desencadenar o alimentar conflictos.

El paso de los años no ha atenuado estos conflictos sino que han evolucionado extendiéndose hasta constituir una reivindicación esencial en las sociedades multiculturales.

A comienzos del siglo XXI vivimos el debilitamiento de las comunidades nacionales y el fortalecimiento de las comunidades étnicas.

Para Alain Touraine, lo nuevo es que grupos definidos nacionalmente, étnicamente o sobre una base religiosa, que no tenían existencia más que en la esfera privada

⁵³⁷ Bahey el-Din Hassan en "Derechos Humanos y Diversidad Cultural" de Vidal-Beneyto. Pags. 35 *et seq.*

adquieren ahora una existencia pública bastante fuerte a veces para poner en cuestión su pertenencia a una sociedad nacional.

El fenómeno es tanto más visible cuando que los Estados afectados se niegan con más fuerza a reconocer la existencia de esas minorías nacionales, como es el caso de la República Francesa que siempre ha ofrecido a los inmigrantes la fusión entre la comunidad nacional, considerada portadora de valores universales⁵³⁸

4.2 Protección legal de los derechos lingüísticos minoritarios

En el orden mundial posterior a la Guerra Fría, los nuevos estados emergentes han luchado por desarrollar sus propias legislaciones lingüísticas, así como por controlar e incorporar sus nuevos ideales y objetivos nacionales y redistribuir los poderes sociales. Incluso aquellas naciones que no han variado sus fronteras nacionales ni su forma de estado, pero han revisado y redactado de nuevo sus leyes lingüísticas para proyectar una nueva imagen nacional al mundo.

Esta moda no siempre ha sido positiva, a veces se han adoptado legislaciones que no reflejan la realidad lingüística de la población del estado, sino que acomodan los derechos lingüísticos para satisfacer sólo a una comunidad mayoritaria.

La coexistencia pacífica de grupos con distintos idiomas es la norma general, pero aunque las diferencias de idioma no pueden considerarse en la mayoría de los casos la “causa” del conflicto pero cuando estalla un conflicto el idioma suele ser un factor que divide a las partes.

Junto a la tendencia tradicional a que desde los Gobiernos se emplee el lenguaje como herramienta de control y cambio social han surgido en el Derecho Internacional un número de derechos humanos de contenido lingüístico que vienen a limitar, a ciertos niveles, el poder de los gobiernos contemporáneos de regular el lenguaje. Estas regulaciones pueden significar un tratamiento preferencial de un lenguaje sobre otro, confiriendo así una enorme ventaja, tanto a efectos prácticos como psicológicos, a ciertos grupos⁵³⁹.

La regulación del lenguaje trata de conjugar dos consideraciones divergentes: por un lado, la legítima necesidad de un gobierno a usar un número limitado de lenguas para poder llevar a cabo sus funciones con propiedad y por otro los sentimientos íntimos conectados con la lengua como uno de las expresiones más visibles de la cultura y la historia.

Según Skutnabb-Kangas y Phillipson⁵⁴⁰ en su defensa de la diversidad lingüística, los Derechos Humanos deberían fortalecerse y deberían incluir “derechos humanos lingüísticos” que actualmente no se contemplan lo suficiente ni de forma adecuada.

Todavía es un proyecto, una futura “declaración universal de los derechos humanos lingüísticos”.

Hoy hay que acudir a la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas” de 1992.

⁵³⁸“Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy”

Alain Touraine 2005 pag. 182

⁵³⁹ Fernand de Varennes & Claire Murray en el

International Journal on Multicultural Societies (IJMS) elaborado por la UNESCO Vol. 3 n° 2 2001

⁵⁴⁰ Profesores Skutnabb-Kangas y Phillipson en “Derechos Humanos y Diversidad Cultural” de Vidal-Beneyto. Pags. 45 *et seq.*

4.2.1 La inhibición del idioma materno. El Genocidio lingüístico

El término “genocidio lingüístico” está cargado de significado emocional, al igual que cuando hablamos de “matar” o “asesinar” a un idioma, por ello acudiremos a las definiciones de genocidio que ha elaborado la Organización de las Naciones Unidas:

el “genocidio” está definido en la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Prevención y Sanción del Delito e Genocidio de 1948, pero no se incluyó un concepto de “genocidio lingüístico” en su redacción definitiva, no obstante sí se incluía en el artículo III.1 de su borrador final aunque luego fue eliminada. El artículo III.1 decía: “prohibir el uso del idioma del grupo en las relaciones cotidianas o en las escuelas, o la impresión y distribución de publicaciones en el idioma del grupo”⁵⁴¹

La inhibición del idioma materno provocada por un sistema de asimilación forzosa a través de una educación formal en otro idioma distinto.

La política lingüística no deja de ser una política de poder que favorece a unos en detrimento de otros. La Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) creó en 1992 el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales como un instrumento para la prevención de conflictos en situaciones de tensión étnica.

El Alto Comisario, Max van der Stoep, publicó en octubre de 1996 una serie de directrices autorizadas para la educación de las minorías en los 55 estados miembros, de estas directrices se puede extraer que la MTM, es decir, una enseñanza media en el idioma materno (*mother tongue medium education*, MTM) es uno de los elementos más importantes del “derecho a existir” y una de las dos demandas principales de las minorías nacionales –junto a la autodeterminación– que recibe el Alto Comisionado.

La falta de derechos lingüísticos es uno de los factores causales de determinados conflictos. La afiliación lingüística también es un factor de movilización legítimo en aquellos conflictos con múltiples causas en los que el poder y los recursos se encuentran distribuidos de forma desigual entre lenguas y étnias. Puesto que el idioma es, para la mayoría de los grupos étnicos uno de los principales valores culturales, la amenaza a la lengua de un grupo étnico equivale en consecuencia a amenazar la supervivencia cultural y lingüística del grupo y, por tanto, su existencia como colectivo, como personas.⁵⁴²

4.2.2. La “oficialidad” de las lenguas en Sudáfrica

Entre 1910 (formación de la Unión Sudafricana) y 1996 (la Constitución de 1996 proclamó la oficialidad de 11 lenguas) Sudáfrica sólo tuvo dos lenguas oficiales: Inglés y Afrikaans.

En ese contexto, las lenguas indígenas y las lenguas indias tenían un estatus de inferioridad.

Las provisiones constitucionales de 1996 garantizan la protección de las minorías lingüísticas, pero en la práctica esto se desvirtúa bastante, en especial al consolidarse el inglés como lengua franca.

Incluso provisiones creadas para promover el multilingüismo están resultando ineficaces o de imposible cumplimiento desde un punto de vista práctico y económico.

⁵⁴¹ Recogido por Tove Skutnabb-Kangas y Robert Phillipson en “Derechos Humanos y Diversidad Cultural” de Vidal-Beneyto. Pags. 231 *et seq.*

⁵⁴² Profesores Skutnabb-Kangas y Phillipson *op. cit.*

Se pretendía que las administraciones a nivel nacional y regional usaran al menos dos lenguas oficiales en sus “actos con propósito de gobierno” pero tal meta, según Kristin Henrard⁵⁴³ no se está cumpliendo. Las lenguas africanas no se emplean virtualmente nunca en la administración pública, sólo ocasionalmente en “actos del Parlamento” y sólo se usan en determinadas declaraciones oficiales a nivel provincial o municipal.⁵⁴⁴

4.2.3. La francofonía en Québec

El filósofo canadiense Charles Taylor ha analizado el desarrollo histórico de las políticas de identidad.

Para Taylor, como para muchos comunitaristas, la identidad es lo que prevalece; el actor humano, el individuo queda a la sombra de la identidad.⁵⁴⁵

La Ley 101 de 1977 en Canadá viola el principio liberal de la igualdad de derechos individuales, de forma que los francófonos disfrutaban de derechos lingüísticos especiales no reconocidos a los anglófonos.

Québec fue reconocida como una “sociedad distinta” en 1995 y como una “nación” en 2006.

Canadá alberga actualmente no sólo a los descendientes de los colonos franceses y británicos, sino también a gente de muchos otros países⁵⁴⁶. Aunque en Canadá las jurisdicciones federal y provincial en materia de inmigración son concurrentes, Québec es la única provincia que ha ejercido la opción de determinar su propia política. Para Québec, la inmigración representa un medio de incrementar el número de ciudadanos francoparlantes. Québec ha ejercido este derecho desde 1978 con una creciente autonomía. En 1991, un acuerdo con Canadá estableció disposiciones que le permiten salvaguardar su propia identidad demográfica y cultural en relación con la inmigración. A excepción de los casos de familiares de inmigrantes y de algunas admisiones humanitarias, tiene competencia exclusiva en la selección de los inmigrantes que pretenden residir en Québec, así como en la administración de sus propios programas de recepción y de integración social, cultural y económica.

4.3 Concepto de “minoría”: Grupos minoritarios que no son “minorías”

No ha resultado aceptable ninguna definición universal satisfactoria del término “minoría”. Pero la falta de una definición no ha impedido que se establezcan normas o se realicen actividades de promoción sobre las Minorías.

La dificultad de lograr una definición aceptable radica en la gran variedad de situaciones en que se encuentran las minorías. Algunas están agrupadas en zonas bien definidas y viven separadas del resto de la población, mientras que otras están dispersas por toda la comunidad nacional. Algunas minorías basan su profundo sentimiento de identidad colectiva en una historia registrada de la que se tiene memoria, mientras que

⁵⁴³ Kristin Henrard, de la Universidad de Groningen -Países Bajos- es experta en derechos de minorías lingüísticas.

⁵⁴⁴ Kristin Henrard en el *International Journal on Multicultural Societies* (IJMS) elaborado por la UNESCO Vol. 3 nº 2 2001 pag. 89

⁵⁴⁵ Charles Taylor "*The Politics of Recognition*." citado en el artículo *Ilusions of Identity* de la revista *Prospect* nº 125 (agosto 2006)

⁵⁴⁶ La mayoría de los inmigrantes se asienta hoy día en Ontario (alrededor del 54 por ciento), seguido de Québec (alrededor del 19 por ciento), Columbia Británica (14 por ciento), y Alberta (9 por ciento). Según datos de 2005 que recoge el Ensayo de INCIPE nº 5 “Política de Inmigración e Inmigrantes”.

otras conservan únicamente una noción fragmentaria de su patrimonio común. En algunos casos, las minorías tienen -o han conocido- un grado de autonomía considerable. En otros, no existen antecedentes de autonomía o de gobierno propio. Algunos grupos minoritarios pueden necesitar una mayor protección que otros, porque han residido durante un lapso de tiempo más largo en un país determinado o tienen una voluntad más firme de mantener y desarrollar sus propias características.

Pese a la dificultad de obtener una definición universalmente aceptable, se han determinado diversas características de las minorías que, consideradas en conjunto, abarcan la mayor parte de las situaciones de las minorías. La descripción más generalmente aceptada de minoría en un Estado determinado es, abreviadamente, la siguiente: un grupo no dominante de individuos que comparten ciertas características nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas que son diferentes de las de la mayoría de la población. Además, se ha sostenido que podría ofrecer una opción viable el empleo de una definición basada en el criterio subjetivo, definido como "el deseo manifestado por los miembros de los grupos de referencia de conservar sus propias características" y de ser aceptados como parte del grupo por los demás miembros.

Algunos grupos de individuos pueden encontrarse en situaciones similares a las de las minorías: trabajadores migrantes, refugiados, apátridas y otros no nacionales, que no comparten necesariamente ciertas características étnicas, religiosas o lingüísticas comunes a las personas pertenecientes a minorías. Pero estos grupos especiales están protegidos contra la discriminación por las disposiciones generales del derecho internacional y tienen otros derechos garantizados, por ejemplo, por la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; la Convención sobre el estatuto de los apátridas; la Convención sobre el estatuto de los refugiados; y la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven.

Dentro de las distintas propuestas que se han hecho para delimitar el concepto de minoría, llaman la atención las que introducen la necesidad de no ostentar una posición dominante. Esta opción es la defendida, entre otros, por Kristin Henrard. Por esta teoría se excluiría por ejemplo a la población blanca sudafricana del concepto de minoría no porque no sean cuantitativamente un grupo minoritario, sino porque dada su situación de comunidad económicamente dominante no precisa de una especial protección.

Requisitos para ser considerado "minoría" según Deschenes⁵⁴⁷

a) Requisitos subjetivo

-Deseo colectivo del grupo minoritario de preservar y desarrollar su propia identidad separada.

b) Requisitos objetivos

-posesión de unos rasgos diferenciales étnicos, lingüísticos o religiosos
 -constituir un grupo numéricamente menor que el resto de la población (<50%)
 -no tener una posición dominante

⁵⁴⁷ Deschenes "Qu'est-ce qu'une Minorité" 1986 citado por Kristin Henrard en el IJMS de Unesco

El tercer requisito objetivo (no tener una posición dominante) excluiría a los *afrikaners* durante el *apartheid* o a los judíos en las tierras de Palestina (numéricamente minoritarios si incluimos los “territorios ocupados” de Gaza y Cisjordania). El fundamento para este tercer requisito se encuentra en que el estatus de “minoría” se establece para garantizar la protección de sus derechos y si el grupo minoritario tiene ya una posición dominante no necesita una especial protección.

Disponer de una situación económica desahogada o tener rentas superiores que la media no excluye a un determinado grupo étnico del concepto de minoría.

Los alemanes en Rusia, los armenios en Turquía, los libaneses en Africa occidental, los italianos en Brasil, los indios en Fidji y los judíos en Europa del este son algunas de las minorías que se han distinguido económicamente pero sin ninguna capacidad para discriminar en contra de la población mayoritaria de esos países.⁵⁴⁸

Dado el hecho de que todos los grupos lingüísticos de la Sudafrica actual (con la posible excepción del inglés) pueden ahora ser considerados como “minorías” a todos ellos se les podrán aplicar las medidas previstas en el apartado 6 de la Constitución.

Es un método de protección indirecta, parecida a la protección que establece el Consejo de Europa para las lenguas minoritarias. No reconoce derechos a los hablantes de lenguas minoritarias, sino que protege las lenguas y su uso *per se*.

Algunos autores añaden un cuarto requisito objetivo: “tener la nacionalidad del Estado en cuestión”

El grupo debe ser numéricamente inferior a la mitad de la población, pero el tamaño del grupo no puede ser indiferente, es decir, las reivindicaciones que una minoría plantea al Estado no pueden ser desproporcionadas a su tamaño, deberán estar en consonancia con los beneficios concomitantes para ese grupo.

Otra cuestión es si se puede considerar minoría a un grupo que sea numéricamente inferior si tenemos en cuenta la totalidad del estado, pero sea mayoritario en una provincia, región u otra subdivisión de un Estado.

En este sentido podemos acudir a una decisión del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que negó el carácter de minoría lingüística a la población angloparlante de la provincia francófona de Québec –Canada-⁵⁴⁹, por lo que no estimó aplicable el artículo 27 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. Esto implica que, al menos a efectos del mencionado art. 27 la minoría numérica se debe estimar a nivel estatal.

Esta actitud resulta bastante negativa para la defensa de los derechos de grupos minoritarios en ciertas regiones que constituyen la mayoría a nivel estatal.

Este sería el caso de los hablantes de español en Cataluña, por mencionar un ejemplo que resulta de plena actualidad en España.

El artículo 27 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos es el precepto más importante sobre protección de las minorías del Derecho Internacional.

Este artículo 27 estuvo muy presente en los trabajos preparatorios de la Constitución sudafricana de 1996 de tal modo, que la sección 31 de esta Constitución es casi un calco de dicho artículo.

⁵⁴⁸ Thomas Sowell “La discriminación positiva en el mundo” pag. 245

⁵⁴⁹ Comité de los Derechos Humanos: Ballantyne et al. v. Canada

La “Declaración de las Naciones Unidas de 1992 sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales, Étnicas, Religiosas o Lingüísticas” es también de considerable importancia por sus funciones interpretativas del citado artículo 27, que en ocasiones va más allá del contenido del artículo 27 y establece mayores compromisos y obligaciones para los Estados. Especialmente en el artículo 1 de la Declaración, que establece que los Estados tienen ciertas obligaciones positivas con estas minorías para proteger la identidad de estas minorías y en especial los derechos de sus miembros a desarrollar su cultura y su lenguaje y a practicar su religión en comunidad.

Los comentarios generales del Comité de Derechos Humanos⁵⁵⁰ recogen que las medidas de acción positiva para la protección son obligatorias para los Estados:

Aunque los derechos amparados por el artículo 27 sean derechos individuales, dichos derechos dependen a su vez de la capacidad del grupo minoritario para conservar su cultura, su idioma o su religión. En consecuencia, puede ser también necesario que los Estados adopten medidas positivas para proteger la identidad de una minoría y los derechos de sus miembros a gozar de su cultura y su idioma perfeccionándolos y a practicar su religión, en común con los otros miembros del grupo. En este sentido, se debe observar que dichas medidas positivas deben respetar las disposiciones del párrafo 1 del artículo 2 y el artículo 26 del Pacto, tanto en lo que se refiere al tratamiento de las distintas minorías como en lo relativo al tratamiento entre las personas pertenecientes a ellas y el resto de la población. Sin embargo, en la medida en que estén destinadas a corregir una situación que impide o dificulta el goce de los derechos garantizados por el artículo 27, dichas medidas pueden constituir una diferenciación legítima con arreglo al Pacto, con tal de que estén basadas en criterios razonables y objetivos.

El proyecto "Minorities at Risk" de la Universidad de Maryland monitoriza la situación de 284 grupos minoritarios en 116 países⁵⁵¹.

El proyecto incluye:

- pueblos culturalmente distintos, tribus o clanes en sociedades heterogéneas que mantienen o buscan una participación en el poder estatal (como los hutus y tutsis en Ruanda)
- pueblos regionalmente concentrados con una historia de autonomía política organizada (como los abkhazios y osetios del sur en Georgia)
- segmentos de pueblos trans-estatales con una historia de autonomía política organizada, controlado por lazos de sangre por un estado adyacente pero que ahora constituyen una minoría en el Estado en el que residen (como los turcos en Chipre o los albaneses en Kosovo)⁵⁵²

⁵⁵⁰ Observación General No. 23, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 27 - Derecho de las minorías, 50º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 183 (1994).

⁵⁵¹ 40 grupos en 23 países en la ex-Unión Soviética

30 grupos en 20 países en Asia

50 grupos en 29 países en Africa subsahariana

⁵⁵² El proyecto es comentado por Stefan Wolff en “*Ethnic Conflict. A global perspective*” pags. 199 *et seq.*

4.3.1 Derechos Humanos de las Minorías⁵⁵³

Los derechos humanos son universales y pertenecen a todos los seres humanos, incluyendo a los miembros de las minorías. Los miembros de las minorías étnicas deben gozar de la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en términos iguales junto con los otros en la sociedad, sin discriminación de ningún tipo. En cuanto a las minorías étnicas, tanto los individuos pertenecientes a las minorías étnicas como las minorías étnicas como grupos *per se* también gozan de ciertos derechos humanos específicamente ligados a su estatus étnico, incluyendo su derecho a mantener y disfrutar de su cultura, religión e idioma libres de discriminación.

Los llamados “derechos humanos de las minorías étnicas” se encuentran explícitamente ubicados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pactos Internacionales, la Convención de la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, La Convención de los Derechos del Niño, la Declaración de los Derechos de las Personas pertenecientes a las Minorías Nacionales, étnicas, religiosas o idiomáticas y otras ampliamente adheridas a los tratados y declaraciones internacionales de derechos humanos. Estas incluyen los siguientes derechos indivisibles, interdependientes e interrelacionados:

- El derecho de las minorías étnicas a la no-discriminación, exclusión restricción o preferencia basada en raza, color, origen nacional o étnico, idioma, religión, nacimiento u otro status, el cual tenga el propósito o efectos de deteriorar el pleno goce de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- El derecho de todas las minorías étnicas a la NO -discriminación de todas las áreas y niveles de educación, empleo, acceso al cuidado de la salud, vivienda y servicios sociales.
- El derecho de cada miembro de las minorías étnicas a un reconocimiento equitativo como personas ante la Ley, igualdad ante la Corte e igual protección de la ley.
- El derecho de todos los miembros de las minorías étnicas a participar efectivamente en la vida cultural, religiosa, política, social, económica y pública.
- El derecho de cada miembro de las minorías étnicas a la libertad de asociación.
- El derecho de cada miembro de las minorías étnicas de existir.
- El derecho de cada miembro de las minorías étnicas a estar libres de genocidio y "limpieza étnica".
- El derecho de cada miembro de las minorías étnicas para el goce y desarrollo de su propia cultura e idioma.
- El derecho de cada miembro de las minorías étnicas para establecer y mantener sus propias escuelas y otros procesos de capacitación y establecimiento de

⁵⁵³ Siguiendo la denominación y la explicación utilizada por *The People's Movement for Human Rights Education* (PMHRE)/ Movimiento de los Pueblos para la Educación en Derechos Humanos

instituciones educativas para enseñar y recibir capacitación en sus propios idiomas maternos.

- El derecho de cada miembro de las minorías étnicas a participar en la toma de decisiones y políticas concernientes a su grupo y comunidad, en el ámbito local, nacional e internacional.

El derecho de cada miembro de las minorías étnicas a la autonomía en asuntos internos de grupo, incluyendo las áreas de cultura y religión

5 DESIGUALDAD DE DERECHOS

5.1 ¿Separados pero iguales?

La Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de América –Plessy vs. Ferguson en 1896– avaló la legislación sobre la segregación racial con la fórmula del “*separate but equal*”.

El régimen de apartheid no respeta la igualdad, si bien el eufemísticamente llamado “régimen de desarrollo separado” no conlleva implícitamente que no puedan los segmentos ser considerados “iguales pero separados” en la práctica no es así.

El apartheid impone a una parte de la sociedad un régimen formal de discriminación o de “inferiorización”, es decir, una forma de esclavitud legal.

Es esa “inferiorización” la que verdaderamente vulnera los Derechos Humanos y la que configura la perniciosidad de este tipo de régimen.

El *apartheid* ha sido también definido como un sistema de acción afirmativa:

“un penetrante sistema de acción afirmativa para la población blanca y especialmente para los afrikaners”⁵⁵⁴

5.1.1. Separación espacial y desigualdad

“El caso de los *ghettos* controlados por el Estado bajo el régimen nazi fue una versión extrema de dos formas familiares de segregación *de iure*”⁵⁵⁵

En los Estados Unidos, el sistema de Jim Crow⁵⁵⁶ fue esencialmente diseñado para prevenir una igualdad de estatus de contacto entre las “razas” de antiguos esclavos y de blancos de origen europeo.

⁵⁵⁴ Sachs, A., “*Advancing Human Rights in South Africa*”, Cape Town 1992, Cape Town University Press. pag 98 y Sonn, F., “*Afrikaner Nationalism and Black Advancement as Two Sides of the Same Coin*”, en Adams, C., (ed.), “*Affirmative Action in a Democratic South Africa*”, 1993 Kenwyn, Juta. pag. 6

citados por Kristin Henrard en “*Post Apartheid South Africa’s Democratic Transformation Process: Redress of the Past, Reconciliation and ‘Unity in Diversity’*” *The Global Review of Ethnopolitics* vol. 1 n° 3 marzo 2002 pgs 20 *et seq*

⁵⁵⁵ Peter Ratcliffe “*Race, Ethnicity and Difference*” (2004) especialmente en uno de sus capítulos dedicado a la Separación espacial y desigualdad en las viviendas. pags. 60 *et seq*.

⁵⁵⁶ Las llamadas “*Jim Crow Laws*” fueron las leyes estadounidenses que establecían y regulaban la segregación racial.

Sus partidarios sostenían que las instalaciones separadas habilitadas para el “grupo subordinado” no eran necesariamente inferiores.

Las leyes Jim Crow introdujeron la segregación racial en las viviendas, en las escuelas, en los trabajos, en el ocio y en la oración.

Una incorporación política diferencial con total segregación espacial entre comunidades definidas en términos de raza / etnicidad. Tales condiciones pueden producirse debido a la existencia de un modelo de pluralismo clasificado como “pluralismo estructural”.

En Irlanda del Norte la segregación entre católicos y protestantes no proviene de presiones legales externas sino del miedo, muy real, a la violencia y al abuso que acompaña el cruzar las líneas que demarcan los territorios entre comunidades.

Ratcliffe recoge una reflexión interesante de los investigadores Doherty y Poole sobre la segregación residencial en Belfast, según su investigación, la capital de Irlanda del Norte, Belfast, siempre estuvo segregada, según Doherty y Poole la segregación religiosa de Belfast es anterior a la violencia sectaria y no obedecería por tanto a los “troubles” de las últimas décadas⁵⁵⁷.

Las diferentes formas de segregación pueden surgir de un número de restricciones estructurales diferentes.

Estos presentan una gama continua que abarcaría desde las fuerzas genocidas en un extremo, pasando por varias formas de segregación *de iure*, hasta la segregación de facto entre comunidades derivada de una combinación de pobreza, miedo a la violencia, acoso u ostracismo.

5.1.2 Vidas Paralelas

“separado” tiende a ser asociado con “desigual”

Los grupos minoritarios raramente adquieren el acceso a viviendas e infraestructuras que igualen las del grupo superordinado.

Si eso se logra es porque existe algún tipo de entremezclado social, en caso contrario, con una fuerte segregación espacial basada en la idea de “vidas paralelas” es muy raro que se logre igualar los estatus de nivel de vida.

La concentración espacial presenta beneficios obvios para los grupos inmigrantes, especialmente cuando el lenguaje y la cultura marcan las distinciones con la población general. Pero las concentraciones de inmigrantes se producen normalmente en zonas de inferior calidad (viviendas, medio ambiente, infraestructuras...).

Un ejemplo lo encontramos en Bradford donde se concentra una masa de inmigrantes musulmanes de Pakistán y Bangladesh. En Bradford existen menos y peores oportunidades laborales, las escuelas presentan un nivel inferior a la media, etc.⁵⁵⁸

⁵⁵⁷ Doherty, P. y M.A. Poole (2000) “*Living apart in Belfast: residential segregation in a context of ethnic conflict*”, publicado en Boal, F.W. (ed), “*Ethnicity and housing: accommodating differences*” (Ashgate Publishing, Abingdon, Oxfordshire) 179-189 citado por Peter Ratcliffe *op. cit.*

Mike Poole es profesor en la Universidad del Ulster.

⁵⁵⁸ Peter Ratcliffe *op. cit.* pags. 69 y 70

5.2 Ciudadanos de segunda clase

Los derechos colectivos, especialmente en lo que se refiere a la protección de minorías pueden llevar a que la otra comunidad acabe ocupando una posición marginada, una verdadera desventaja social.

Se entendería la no pertenencia a esa minoría privilegiada como una estigmatización, aunque afectase a la mayoría social que pasarían a percibir su propio estatus como el de “ciudadanos de segunda clase”.

Políticas de acción afirmativa para el acceso a subvenciones, determinados empleos, etc. La “adecuación” de los distritos electorales para asegurar un mayor porcentaje de electos de la minoría a proteger.

La asignación de cuotas en las instituciones del estado.

Estas medidas pueden percibirse como injustas desde un punto de vista liberal-democrático, desde que se apoyan en la desigualdad y rompen el esquema de “un hombre, un voto”, consolidando así privilegios identitarios frente a la igualdad de derechos.

Las soluciones de conflictos de autonomía no territorial o *power-sharing* suelen implicar medidas de este tipo que incluso pueden formar parte de las disposiciones constitucionales, especialmente si son medidas acordadas para poner término a un conflicto armado.

Para Alain Touraine: “La discriminación positiva modifica poco las situaciones de hecho, pero llama la atención del público sobre las desigualdades”⁵⁵⁹

El concepto de marginación no deja de ser un concepto relativo y dependerá de las características y estructura de la sociedad, escala de valores, etc.

En suma una identidad colectiva puede sentirse más o menos marginada por los poderes públicos, en atención al grado de atención que reciben sus demandas sociales.

Los derechos culturales para algunos presentan el debate entre reconocimiento y redistribución, al oponer las demandas culturales o morales a las demandas económicas.

Según Alain Touraine:

*“Un individuo o un grupo se consideran víctimas de una injusticia cuando no son puestos en el lugar o rango que corresponde a su grado de realización de un valor reconocido por la sociedad”*⁵⁶⁰

En este punto la sociología política establece una diferenciación entre retribución y reconocimiento.

Nancy Fraser⁵⁶¹ señala que existen dos demandas de justicia en un mundo postsocialista: la demanda de reconocimiento por un lado donde lo que se busca es reevaluar las identidades injustamente desvalorizadas y la de redistribución, por otro, que busca una transformación o reforma socioeconómica⁵⁶².

⁵⁵⁹ TOURAINE, Alain “Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy” pag. 210

⁵⁶⁰ TOURAINE, Alain *op. cit.* pg. 188

⁵⁶¹ Nancy Fraser es Catedrática de Filosofía y Ciencia Política en la *New School for Social Research* en Nueva York, Estados Unidos.

⁵⁶² FRASER, Nancy. “La Justicia social en la época de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación en: revista CON/TEXTOS N° 4 1998

Del conocimiento al reconocimiento: con mucha razón Nancy Frazer planteó en “Iustitia Interrupta” (1999) que una política social debe considerar hoy las necesidades de redistribución así como las necesidades de reconocimiento. El desarrollo humano es sobre todo reconocimiento: De capacidades ocultas, de actores invisibles, de procesos en marcha, de articulaciones viables que habitualmente persisten en la penumbra y casi siempre en el olvido. “La lucha por el reconocimiento –escribe Frazer- se está convirtiendo rápidamente en la forma paradigmática de conflicto político en los últimos años del siglo veinte. Las exigencias de “reconocimiento de la diferencia” alimentan las luchas de grupos que se movilizan bajo las banderas de la nacionalidad, la etnia, la ‘raza’, el género y la sexualidad. En estos conflictos ‘postsocialistas’, la identidad de grupo sustituye a los intereses de clase como mecanismo principal de movilización política. La dominación cultural reemplaza a la explotación como injusticia fundamental. Y el reconocimiento cultural desplaza a la redistribución socioeconómica como remedio a la injusticia y objetivo de la lucha política”⁵⁶³

Axel Honnet⁵⁶⁴ plantea que para hablar de verdaderos sujetos de derecho (es decir, sujetos capaces de reconocer que deben reclamar sus derechos) uno debe ser reconocido en tres campos: el campo de la familia, el de la sociedad civil y el del Estado.

Las reivindicaciones pretenden cambiar de manera favorable la relación entre la contribución y la retribución de un grupo. Esto supone, siguiendo la teoría de Touraine, inscribir los conflictos culturales en un campo social.

5.2.1 Los sistemas de castas

Las castas son grupos sociales que se caracterizan por la endogamia y la especialización en el trabajo en una sociedad fuertemente estratificada y sin movilidad social.

El trabajo y el matrimonio de las personas está determinado por su nacimiento.

El ejemplo clásico es la India, pero hay sociedad de castas en otros países como el sistema de clanes y sub-clanes árabes de Somalia, el sistema tribal de Yemen, o las sociedades Mande en los países de África del Oeste.

El sistema de castas de la India tiene más de 3000 años y no puede ser eliminado ni rápida ni fácilmente.

El sistema tradicional hereditario de las castas de la India como estratificación social de grupos endogámicos se llama “jati” y se extiende por todo el sub-continente, incluyendo Pakistán, Bangladesh y Nepal. ya que el sistema de castas es una tradición india, no hindú. Es decir, no es parte de la religión hindú y es adoptada también por indios cristianos o islámicos.

En el transcurso del siglo XX la segregación “jati” empezó a declinar en los núcleos urbanos, pero subsiste en las zonas rurales⁵⁶⁵.

Los pertenecientes a la casta más baja de los “dalit” son los considerados “intocables” y sufren una marginación extrema: el resto de la población los rehuye y se les niega el acceso a templos, pozos, escuelas, etc. por la creencia de que su sola presencia los contaminaría. Por ello los dalit se aíslan en *ghettos*. Actualmente hay 165 millones de personas pertenecientes a esa casta.

De hecho la Organización No Gubernamental “AREDS” recientemente ha calificado la situación en la India como de “*apartheid*”⁵⁶⁶

⁵⁶³ FRASER, Nancy en “Iustitia Interrupta” (1999)

⁵⁶⁴ Axel Honnet es Catedrático de Filosofía en la *Johann Wolfgang Goethe University* en Frankfurt, Alemania

⁵⁶⁵ El medio rural supone un 80% de la India

5.3 El gobierno de la minoría

En ocasiones al referirnos a las minorías etnoculturales hemos matizado que aunque en general el concepto de minorías en el sentido numérico, pero en algunos casos se refiere al grupo débil (aunque sea mayoritario).

En algunos casos, una minoría es el grupo dominante. Sudáfrica en el periodo del apartheid es un ejemplo claro del dominio de una minoría. En la isla de Irlanda durante la colonización británica los colonos protestantes eran una minoría dominante, pero al igual que ocurrió en el caso sudafricano, el gobierno de la minoría resultó insostenible a largo plazo y tras la partición, los protestantes fueron, y siguen siendo, mayoritarios (pese a la mayor presión demográfica del grupo católico). En Israel se ha cuidado muchísimo ese aspecto y mantener el estatus de mayoría judía en el Estado Israel no es sólo un deseo sino una necesidad.

En este punto, se explican las retiradas unilaterales de territorio como el pasado “*Disengagement Plan*” promovido por Ariel Sharon.

La Franja de Gaza es una de las zonas con mayor densidad de población del planeta, además de tener un porcentaje de población árabe superior al 90% y con altísimas tasas de crecimiento demográfico con una media de entre 7 y 8 hijos por mujer.

Estas tasas demográficas se dan habitualmente en Israel en las familias árabes de clase baja y en las familias judías más religiosas (ambos grupos eran representativos de la población de Gaza antes del “*Disengagement Plan*”)

Abandonar la franja de Gaza supuso garantizar la mayoría judía no sólo en el momento presente sino en los años venideros. La mayoría judía es una reivindicación del debate político diario.

Otro ejemplo de dominio de la minoría sería el caso de Siria, dónde una minoría religiosa, los alauís controlan los resortes políticos del país.

Los alauís no sólo controlan el partido Baaz, sino que con la familia Bassad han instaurado un régimen de república dinástica inédito en el resto del mundo árabe.

La inmensa mayoría de la población siria pertenece a la ortodoxia sunita, mientras que los alauís son una rama de la secta chiíta de los ismaelitas con ciertas influencias del cristianismo maronita y del politeísmo pre-islámico, resultando por tanto y si se permite la expresión: “herodoxos entre los heterodoxos”.

5.3.1. ¿Instituciones y leyes comunes para todos o leyes diferentes para grupos diferentes?

Para Kymlicka, determinar qué modelo es el más beneficioso para la sociedad no puede hacerse a priori y debe estudiarse caso por caso.

Los sistemas de asimilación no reconocen derechos colectivos para la protección de las minorías, y las instituciones y regulaciones son “ciegas” ante la diferencia.

⁵⁶⁶ Información aparecida en el artículo “Dalit, víctimas del *apartheid* del Siglo XXI” publicado en el diario “El Mundo” del día 11/10/2007. Disponible *on line* en <http://www.elmundo.es/elmundo/2007/10/11/solidaridad/1192121414.html>

“La Constitución de los Estados Unidos de América es reputada “*ethnically blind*” (étnicamente ciega) lo que explica en parte la fuerza de los movimientos secesionistas entre los afroamericanos a lo largo de la historia.”⁵⁶⁷

Este sistema ha sido muy criticado por algunos sectores que consideran que puede crear situaciones de desventaja para determinados grupos. Los autores defensores del multiculturalismo, como el citado Kymlicka, defienden que la existencia de derechos colectivos para la protección de las minorías frente a la denuncia de las corrientes del liberalismo que tales derechos no constituyen sino privilegios injustos y formas de discriminación.

Este debate doctrinal entre liberalismo y multiculturalismo sobre derechos colectivos le recuerda al autor de este estudio al debate entre los defensores de la plena libertad de mercado como auto-regulador de la economía y los partidarios de medidas intervencionistas para corregir los resultados no deseados de esa auto-regulación pero sin por ello renunciar al modelo de mercado libre.

Toda intervención del Estado en la economía es por su esencia contraria al libre mercado, pero el liberalismo económico admite que algunas intervenciones del Estado pueden considerarse beneficiosas para la buena salud del mercado

5.4 Desigualdad transitoria

La desigualdad por un periodo de transición: argumento trampa.

La importancia de este concepto radica en su uso teórico, como argumento que pretende justificar la desigualdad, como excusa; más que en su realidad práctica.

La desigualdad de derechos resulta muy difícil de justificar con argumentos y principios, especialmente para el orden internacional desde el final de la Segunda Guerra Mundial que abomina de las teorías con bases racistas.

Sólo en situaciones especialmente alienadas en las que una comunidad dominante se ve amenazada por otra, ese miedo permite a la comunidad dominante usar su posición privilegiada para establecer un sistema de desigualdad de derechos. De este modo, las bases y los argumentos que sostienen ese sistema sólo tienen sentido para digamos un “consumo interno”, la injusticia se ampara en la posición dominante de los beneficiados por ese sistema, pero la desigualdad de derechos y en especial la desigualdad de razas es un argumento que no encuentra apenas ningún apoyo (sino todo lo contrario) en el derecho internacional y quiebra por su propio peso si se intenta defender en el foro de la comunidad internacional.

En 1960 Sudáfrica fue denunciada ante el Tribunal Internacional de La Haya por los estados de Liberia y Etiopía.

El *apartheid* en Sudáfrica no resultaba denunciado en 1960 por ser considerado un aspecto de ordenamiento interno de Sudáfrica, pero como su autoridad en Africa del Sudoeste era debida a un mandato de la Sociedad de Naciones, se denunció que las leyes y regulaciones del *apartheid* violaban ese mandato.

Pero, pese a todo, la sentencia fue favorable a Sudáfrica.

⁵⁶⁷ Alain Touraine

“Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy” 2005 (pag. 182)

¿Qué argumento exhibido por Sudáfrica resultó admisible para el Tribunal o al menos para la mayoría de los componentes del mismo?

El carácter transitorio de esa desigualdad y la necesidad de la misma para un periodo de transición.

La desigualdad de derechos se plantea así como un régimen transitorio o de adaptación, pretendiéndose así su justificación como una medida necesaria para evitar cambios bruscos que podrían conllevar males mayores y afectar la paz social.

Fue este el argumento exhibido en La Haya, defendiendo la desigualdad por un periodo de transición en las regulaciones del trabajo en las explotaciones mineras de África del Sudoeste (actual Namibia) establecidas por el Gobierno de Sudáfrica.

En el proceso seguido contra Sudáfrica en el Tribunal Internacional de La Haya⁵⁶⁸ en 1960 el Presidente Verwoerd utilizó el carácter transitorio de la regulación denunciada como argumento en defensa de Sudáfrica:

Textualmente, palabras del Presidente Verwoerd sobre la desigualdad de derechos, en concreto sobre la contenida en la regulación del trabajo en las minas:

*“ constituye uno de los métodos de control impopulares que son considerados deseables en la fase de transición desde la guarda en custodia a la auto-realización separada; están destinados a ser eliminados cuando el desarrollo de esta última haga desaparecer las razones que los motivaron ”*⁵⁶⁹

5.5 Desigualdad constitucional en la actualidad

En los ordenamientos actuales existen algunos ejemplos en los que la propia ley constitucional consolida algún tipo de derechos colectivos o privilegios identitarios encaminados a garantizar la protección de las minorías.

La mayoría de sistemas constitucionales vigentes hoy en día, establecen sistemas que consolidan los derechos individuales y por lo tanto la igualdad de derechos.

En muchos casos, estas medidas son acordadas buscando solucionar un conflicto armado

La legislación elaborada con posterioridad a un conflicto en general y la pactada en el marco de unos acuerdos de paz en particular, suele recoger derechos de protección a las minorías como forma de integrar a comunidades minoritarias que se sienten agredidas o amenazadas por un sistema puramente basado en el gobierno de la mayoría.

De cualquier modo los acuerdos de paz no sólo son un instrumento de resolución de conflictos, también pueden ser usados estratégicamente dentro de un conflicto para reabastecerse y agruparse o buscando un efecto mediático.

Un ejemplo de uso abusivo de los acuerdos de paz lo encontramos en las Islas Salomon:

⁵⁶⁸ Proceso del Tribunal Internacional de La Haya en la demanda contra la República de Sudáfrica presentada por los estados de Liberia y Etiopía en 1960

⁵⁶⁹ Según recoge Anthony A. D'Amato en el primer volumen de sus *“Collected Papers”*. D'Amato participó en el equipo de consejeros legales de Etiopía y Liberia (Estados demandantes) en ese proceso.

En las Islas Salomón se llegaron a firmar al menos nueve acuerdos de paz diferentes en un periodo de nueve meses (entre junio de 1999 y febrero de 2001) envolviendo a varias partes en conflicto que incluían al gobierno central, las autoridades provinciales de Guadalcanal y Malaita, los líderes insurgentes de Guadalcanal, las milicias malaitianas y sus aliados en las fuerzas de seguridad.

Dos de esos acuerdos de paz se produjeron con mediación internacional: el Acuerdo de Paz de Honiara de 28 de junio de 1999 alcanzado con la mediación de enviados de la Commonwealth y el Acuerdo de Paz de Townsville de 15 de octubre del 2000 alcanzado con la mediación de diplomáticos de Australia y Nueva Zelanda.⁵⁷⁰

5.5.1. Derechos colectivos en las nuevas Constituciones Africanas

-República de Burundi

La nueva Carta Magna de Burundi contempla un reparto del poder entre la mayoría hutu y la élite tutsi⁵⁷¹, en un intento por consolidar la paz y poner fin a los enfrentamientos entre ambas etnias.

Los tutsis, que representan el 14% de la población, tendrán el 40% de los escaños en la Asamblea Nacional, mientras que los hutu, que componen el 85% de la población, se aseguran el 60% de los cargos legislativos. (El restante 1% de la población es de origen twa).

Aplicación práctica de la nueva norma constitucional: las elecciones de Burundi en el 2005.

Asamblea Nacional Elecciones 4 de julio del 2005

Partidos principales	Electos	Hutu	Tutsi
CNDD-FDD	59	41	18
Frodebu	25	21	4
Uprona	10		10
CNDD	4	3	1
MRC	2		2

Uprona: *Union pour le progrès national*

CNDD-FDD: *Conseil national pour la défense de la démocratie - Forces pour la défense de la démocratie*

A diferencia de las de 1993 los partidos no son puramente étnicos.

Los partidos hutus (CNDD-FDD y Frodebu) han incorporado tutsis a sus listas.

Sin embargo los partidos tutsis permanecen como partidos mono-étnicos tutsis (Uprona y MRC)

El Senado se elige indirectamente:

Cada provincia elige dos senadores entre todos los representantes de los Consejos Comunales.

⁵⁷⁰ Stefan Wolff "Ethnic Conflict. A global perspective" pag. 131

⁵⁷¹ La etnia tutsi ha copado tradicionalmente todos los altos cargos militares y políticos del país.

La nueva Constitución de la República de Burundi conjuga el principio de gobierno de la mayoría con el de protección de las minorías, así establece que un 60% de los puestos de la Asamblea debe de estar en manos de los hutus y un 40% en manos de los tutsis. Los puestos clave del ejército y del senado deben ser repartidos por igual entre tutsis y hutus.

Esto ha provocado que cuando los sondeos ofrecían una clara victoria al partido hutu CNDD-FDD, algunos candidatos tutsis cambiaron de partido y se subieron al carro ganador.

Del mismo modo, sucedió que algunos políticos que habían sido conocidos siempre como tutsis clamaron en estas elecciones ser en realidad hutus.

-República Democrática del Congo

La Constitución de la Transición de la República Democrática del Congo adoptada el 1 de abril de 2003 es un claro ejemplo de una Constitución pos-conflicto que incorpora un acuerdo de reparto de poder (*power-sharing*).

Esta Constitución se redacta tras la firma de un acuerdo de paz y reparte cuotas de poder entre el Gobierno, la oposición política y dos grupos armados rebeldes: el *Rassemblement Congolais pour la Démocratie* (RCD), y el *Mouvement de Libération du Congo* (MLC).

He seleccionado los artículos que mejor reflejan ese reparto de poder y los transcribo una traducción de los mismos a continuación:

Artículo 1.1

“La Constitución de la Transición de la República Democrática del Congo ha sido elaborada sobre la base del Acuerdo global e incluido sobre la Transición de la República Democrática del Congo”

Artículo 80.1

La Presidencia de la República está compuesta por el Presidente de la República y cuatro Vicepresidentes

Artículo 83

“Se crean cuatro puestos de Vicepresidente de la República.

Los Vicepresidentes de la República corresponden respectivamente a los representantes del Gobierno de la República Democrática del Congo, del “Rassemblement Congolais pour la Démocratie” (RCD), del “Mouvement de Libération du Congo” (MLC) y de la oposición política.”

Artículo 86

“Conforme a lo prescrito en el Acuerdo global e incluido, cada Vicepresidente estará a cargo de una de las cuatro Comisiones Gubernamentales instituidas:

1. *Comisión de política, defensa y seguridad, presidida por el representante del RCD,*
2. *Comisión económica y financiera, presidida por el representante del MLC,*
3. *Comisión para la reconstrucción y el desarrollo, presidida por el representante del Gobierno,*
4. *Comisión social y cultural, presidida por el representante de la oposición política”*

Artículo 89

“El Gobierno está compuesta por el Presidente de la República, los Vicepresidentes, los Ministros y los Viceministros.

El Presidente de la República nombra a los Ministros y a los Viceministros según la proposición de los representantes de las Entidades de Dialogo Inter-congoleño

Las carteras ministeriales serán repartidas entre los representantes de las Entidades de Dialogo Inter-congoleño siguiendo las condiciones y los criterios determinados en el Anexo A del Acuerdo global e incluido.”

Artículo 99.1

“La Asamblea Nacional comprende 500 miembros designados por los representantes de las Entidades de Dialogo Inter-congoleño según las condiciones fijadas por el Anexo B del Acuerdo global e incluido”.

-República de Liberia

La Constitución de la República de Liberia exige un requisito *sine qua non* racial para obtener la nacionalidad.

Los artículos 27 y 28 de la Constitución de la República de Liberia son los que regulan la obtención de la nacionalidad liberiana, destacando para nuestro estudio el art. 27.b

“Para preservar, fomentar y mantener los aspectos positivos de la cultura, los valores y el carácter liberiano, sólo las personas que sean negras o de descendencia negra estarán capacitados para obtener la nacionalidad liberiana tanto por nacimiento como por naturalización”

Incluyo la redacción original en inglés de ambos artículos (27 y 28) completos:

CHAPTER IV CITIZENSHIP

Article 27

- a. *All persons who, on the coming into force of this Constitution were lawfully citizens of Liberia shall continue to be Liberian citizens.*
- b. *In order to preserve, foster and maintain the positive Liberian culture, values and character, only persons who are Negroes or of Negro descent shall qualify by birth or by naturalization to be citizens of Liberia.*
- c. *The Legislature shall, adhering to the above standard, prescribe such other qualification criteria for the procedures by which naturalization may be obtained.*

Article 28

Any person, at least one of whose parents was a citizen of Liberia at the time of the Person's birth, shall be a citizen of Liberia; provided that any such person shall upon reaching maturity renounce any other citizenship acquired by virtue of one parent being a citizen of another country. No citizen of the Republic shall be deprived of citizenship or nationality except as provided by law; and no person shall be denied the right to change citizenship or nationality.

Nótese el empleo de el concepto de negro/negros para definir a la característica principal e imprescindible de sus nacionales.

El término en inglés de “negro” fue ampliamente usado en etapas históricas anteriores, de hecho era la forma común de referirse a las personas de raza negra durante los periodos de la esclavitud legal. Su uso en la actualidad en países anglosajones suele considerarse un arcaísmo con connotaciones negativas y puede resultar ofensivo.

Sin embargo en Liberia es motivo de orgullo, al ser un país fundado por y para los esclavos liberados.

En ese sentido, en los años posteriores a la eliminación de la esclavitud, y como continuación a las teorías del humanismo abolicionista, surgieron diversas corrientes de opinión y movimientos filántropos que reclamaban que los esclavos de raza negra deberían de regresar al continente del cual habían sido brutal y forzosamente arrancados (Africa) Así, los EE.UU. impulsaron la formación de Liberia y el Reino Unido hizo lo propio con Sierra Leona.

5.5.2 Viejas Constituciones de los Estados Unidos

La discriminación religiosa en las Constituciones de los Estados Federales de Estados Unidos

En la Constitución de Carolina del Norte, “negar la existencia de Dios Todopoderoso” causa incapacidad para desempeñar cargos públicos.

Constitución de Carolina del Norte Artículo 6 Sección 8:

"Disqualifications of office. The following persons shall be disqualified for office: First, any person who shall deny the being of Almighty God...."

Regulaciones parecidas se mantienen en las constituciones de Arkansas (en su

artículo 19 sección 1), Carolina del Sur (en su artículo 4, sección 2)⁵⁷², Maryland (en sus artículos 36 y 37)⁵⁷³, Tennessee (en su artículo 9, secciones 2 y 4)⁵⁷⁴ y Texas (en la sección cuarta de su Carta de Derechos)⁵⁷⁵

Estas frases, aunque se mantengan en los textos constitucionales, no son sino reliquias históricas que han sido derogadas de forma implícita por la Primera Enmienda y la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América que consolidan tanto la libertad religiosa como la primacía de la Constitución Federal sobre las de los Estados.

5.6 La “discriminación positiva”

El mismo concepto puede ser recogido con distintas palabras:

“discriminación positiva” en el Reino Unido o en India

“acción afirmativa” en los Estados Unidos

“estandarización” en Sri Lanka, “reflejar el carácter federal del país” en Nigeria o

“preferencia por los hijos de la tierra” en Malasia e Indonesia.

Pese a ser una fuente de desigualdades jurídicas y sociales entre individuos del mismo Estado es un concepto que incorporan cada vez más legislaciones actuales.

⁵⁷² *South Carolina's Constitution, Article 4 Section 2:*

"Person denying existence of Supreme Being not to hold office. No person who denies the existence of the Supreme Being shall hold any office under this Constitution."

⁵⁷³ *Maryland's Constitution*

Article 36:

"That as it is the duty of every man to worship God in such manner as he thinks most acceptable to Him, all persons are equally entitled to protection in their religious liberty; wherefore, no person ought by any law to be molested in his person or estate, on account of his religious persuasion, or profession, or for his religious practice, unless, under the color of religion, he shall disturb the good order, peace or safety of the State, or shall infringe the laws of morality, or injure others in their natural, civil or religious rights; nor ought any person to be compelled to frequent, or maintain, or contribute, unless on contract, to maintain, any place of worship, or any ministry; nor shall any person, otherwise competent, be deemed incompetent as a witness, or juror, on account of his religious belief; provided, he believes in the existence of God, and that under His dispensation such person will be held morally accountable for his acts, and be rewarded or punished therefore either in this world or in the world to come."

Arkansas Constitution, Article 19 Section 1 of the 1874 constitution:

"No person who denies the being of a God shall hold any office in the civil departments of this State, nor be competent to testify as a witness in any court."

Article 37:

"That no religious test ought ever to be required as a qualification for any office of profit or trust in this State, other than a declaration of belief in the existence of God; nor shall the Legislature prescribe any other oath of office than the oath prescribed by this Constitution."

⁵⁷⁴ *Tennessee's Bill of Rights: Article 9:*

Section 2. "No person who denies the being of God, or a future state of rewards and punishments, shall hold any office in the civil department of this state."

Section 4: "That no political or religious test, other than an oath to support the Constitution of the United States and of this state, shall ever be required as a qualification to any office or public trust under this state."

⁵⁷⁵ *Texas' Bill of Rights Section 4:*

"RELIGIOUS TESTS: No religious test shall ever be required as a qualification to any office, or public trust, in this State; nor shall any one be excluded from holding office on account of his religious sentiments, provided he acknowledge the existence of a Supreme Being."

Juega un papel parecido al de la acción correctora en el mercado libre, pero si se excede crea injusticias sociales muy difíciles de justificar.

Ni siquiera sus promotores se atreven a proclamar que las preferencias y los cupos sean deseables por principio o como elemento permanente de la sociedad. Por el contrario, se han realizado esfuerzos considerables para describir tales políticas como temporales, incluso cuando de hecho estas preferencias no sólo persisten sino que aumentan.⁵⁷⁶

“Todas las sociedades multiétnicas muestran una tendencia a que los grupos étnicos se dediquen a trabajos distintos, tengan distintos niveles (y a menudo tipos) de estudios, perciban ingresos distintos y ocupen lugares distintos en la jerarquía social”⁵⁷⁷

Las políticas de acción afirmativa tienen efecto sobre la designación y redesignación de la población.

Uno de las reacciones de los grupos no preferentes ha sido “redesignarse” como miembros del grupo preferente a título individual o colectivo.

En Estados Unidos, durante la época de segregación racial, algunos negros de piel clara “pasaban” por blancos a fin de librarse de las desventajas legales y sociales que conllevaba ser considerado negro.

Ahora la discriminación positiva motiva a que blancos con ascendencia indio-americana u otras minorías se redesignen para beneficiarse de estas políticas.

El crecimiento en censo de los indios americanos está superando con creces las posibilidades biológicas.⁵⁷⁸

Es algo que podemos poner en relación con lo comentado en páginas anteriores sobre la “transculturación” al hablar de indigenismo.

Otra respuesta individual a las políticas preferentes ha sido utilizar a alguien con el perfil étnico necesario como “fachada” de compañías que buscan contratar con la administración. Son las llamadas empresas “Alí Babá” como ocurre con las empresas libanesas en Sierra Leona por ejemplo, donde Alí es el verdadero propietario libanés y Babá es el africano al que colocan en un puesto directivo para lograr el efecto de acción afirmativa.

Tratar de alcanzar un objetivo de unidad nacional a través de políticas de acción afirmativa puede convertirse en un error fatal, al ofrecer a los diferentes grupos étnicos algo por lo que luchar entre sí más que algo que les una.⁵⁷⁹

5.6.1 La discriminación positiva en la nueva Sudáfrica.

En Sudáfrica (y también en Namibia) se han desarrollado políticas de acción afirmativa a gran escala y que superan en la mayoría de los casos la mera “preferencia nacional” para entrar en el siempre resbaloso terreno étnico y racial, lo que resulta en cierta medida sorprendente ya que se hace dentro de un sistema legislativo que se vanagloria

⁵⁷⁶ Thomas Sowell “La discriminación positiva en el mundo” (2006) pags. 14 *et seq.*

⁵⁷⁷ Myron Weiner “*The pursuit of ethnic inequalities through preferential policies: A comparative public policy perspective*” (1984) citado por Thomas Sowell *op. cit.* Pag. 21

⁵⁷⁸ Thomas Sowell *op. cit.* pags. 23 *et seq.*

⁵⁷⁹ Como ejemplifica Sowell *op. cit.* al analizar las políticas de acción afirmativa en Nigeria.

de ser étnicamente ciego y esa fue siempre la intención manifestada por legisladores y políticos.

Las medidas de BEE (*Black Economic Empowerment*)

El gobierno de Sudáfrica (con el Congreso Nacional Africano en el poder) lanzó un programa llamado a potenciar la participación activa en la economía de las personas de raza negra (indudablemente definido por el término de “*black*”)

Normalmente las medidas de acción afirmativa en Sudáfrica y en Namibia han conseguido superar la mera “preferencia nacional” pero evitando caer en categorías raciales y lo hacen mediante la expresión “*previously disadvantaged groups*” dónde “previamente” hay que interpretarlo (cuando no consta expresamente) haciendo referencia al régimen anterior (el del *apartheid*).

De esta manera si es corriente en países que establecen un criterio de “preferencia nacional” que para que una empresa pueda obtener una licencia de explotación o una concesión de las autoridades se le exija que sea una “*joint venture*” con participación (o incluso con mayoría) en manos de nacionales, en Namibia y Sudáfrica se exige no sólo que sean nacionales sino que sean personas pertenecientes a “*previously disadvantaged groups*”, o personas que hayan sido discriminadas durante el régimen anterior u otras expresiones equivalentes que vienen a significar que asociarse con un sudafricano blanco no abrirá las puertas de la administración.

Llama la atención que Thomas Sowell en su obra⁵⁸⁰ que pretende ser una guía muy completa sobre las políticas de discriminación positiva en el mundo haya omitido la BEE sudafricana.

Pero aunque Sowell no la mencione expresamente, la BEE participa de todos los defectos y problemáticas que Sowell encuentra en este tipo de políticas.

La BEE persigue que la actividad económica del país (o de una zona o empresa concreta) refleje los porcentajes demográficos raciales.

El sistema de la BEE otorga puntuaciones a las compañías dependiendo del grado de participación de la población negra en las mismas.

Es un sistema bastante complejo con varias medidas legislativas y publicación constante de tablas e índices correctores para diversos sectores económicos y no es objetivo de este trabajo llegar a ese detalle, pero sí incluiremos la tabla genérica principal que resulta útil para entender el programa.

SOBRE 100 PUNTOS

ELEMENTOS	MINIMO	PUNTOS
Propiedad	25%+1	20
Control Directivo	40-50%	10
Empleo equitativo	43-80%	15
Desarrollo de cualificaciones	3%	15
Compras Preferenciales	70%	20
Desarrollo de empresas	3%	15
Desarrollo Socio-económico	1%	5

⁵⁸⁰ Thomas Sowell “La discriminación positiva en el mundo”

El programa de BEE fue muy criticado al principio porque se convirtió rápidamente en puro nepotismo y clientelismo político en beneficio sólo de las personas cercanas al ANC, al partido gobernante.

Los méritos no eran importantes para conseguir un puesto de trabajo, sólo la extracción racial y tribal junto a las conexiones políticas.

Las críticas al BEE alcanzaron tal generalización, que el Gobierno tuvo que relanzar el programa con modificaciones y lo renombró "*Broad Based Black Economic Empowerment*" literalmente el mismo BEE destinado para una "amplia base".⁵⁸¹

⁵⁸¹ *Broad-Based Black Economic Empowerment Act, 2003*

CAPITULO X

MÉTODOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS ETNO-CULTURALES

1. CLASES DE MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ETNO-CULTURALES.

“la guerra no puede ‘abolirse’ en la medida en que conflicto y civilización van de la mano”⁵⁸²

La segunda mitad del siglo XX ha estado marcada por guerras y conflictos. Aunque las tensiones potenciales entre los derechos de las minorías y nacionalidad no han atraído adecuada atención de los filósofos políticos, este problema ha sido el foco de un debate muy activo en las ciencias sociales envueltas en el estudio de conflictos étnicos.

Autores importantes en las teorías sobre conflictos étnicos, John McGarry y Brendan O’Leary elaboran en 1993 su taxonomía de las formas macro-políticas de solución de un conflicto étnico:

1. Métodos para eliminación de diferencias
 - a) genocidio
 - b) traslados forzosos de población
 - c) partición y/o secesión
 - d) integración

2. Métodos para regular las diferencias
 - a) control hegemónico
 - b) autonomía territorial (cantonalización / federalización)
 - c) autonomía no territorial (autoridad compartida o *power-sharing*) “consociacionalismo”.
 - d) arbitraje (intervención de terceros)

Will Kymlicka⁵⁸³ utiliza esta taxonomía y la adapta para llegar a una clasificación de - lo que el llama- opciones políticas abiertas a estados con tensiones inter-étnicas:

1. Métodos para eliminación de diferencias
 - a) genocidio

⁵⁸² Sigmund Freud “El Malestar en la cultura” Alianza Madrid 1975 pgs. 76-87

⁵⁸³ En el libro “*Citizenship in Diverse Societies*” elaborado conjuntamente por los profesores canadienses Will Kymlicka y Wayne Norman y publicado por Oxford University Press

- b) traslados forzosos y masivos de población⁵⁸⁴
- c) partición / secesión
- d) asimilación

2. Métodos para regular las diferencias

- a) control hegemónico
- b) autonomía territorial (cantonalización / federación)
- c) autonomía no territorial (autoridad compartida o *power-sharing*) “consociacionismo”.
- d) integración multicultural

Kymlicka modifica la clasificación para poder dar cabida a la integración multicultural como método de regulación y además excluye el arbitraje por entender que el arbitraje no es un método sino un proceso para llegar a uno de los métodos.

Observando ambas listas, podemos ver que existen algunos métodos de resolución de conflictos étnicos que caen fuera de los límites de las discusiones teóricas contemporáneas entre derechos de las minorías y nacionalidad democrática. Notablemente, el genocidio y los traslados forzosos y masivos (limpieza étnica) son actualmente considerados crímenes. Pero otros, como el control hegemónico o la asimilación, también están siendo objeto de condena, pero esta condena no resulta unánime ni aplicable en todo caso.

Por el término “limpieza étnica” entendemos: la eliminación, de forma sistemática e intencionada, de un grupo de personas identificado por su cultura o raza por otro grupo étnico que habita en su proximidad geográfica.

Este método puede ser usado para preservar la homogeneidad o pureza de una raza.

La importancia de la pureza racial había sido públicamente defendida por figuras históricas notables como el Conde de Gobineau, el compositor Wagner o el anatomista Retzius, pero es el régimen de la Alemania nazi el que presentará al mundo la puesta en práctica de la “Solución Final” consistente en un procedimiento de limpieza étnica para preservar la higiene racial de los alemanes que se tradujo en el asesinato de millones de judíos.

Otro ejemplo más cercano de limpieza étnica lo encontramos en la antigua Yugoslavia, con las prácticas de limpieza étnica efectuadas por serbios, croatas y musulmanes. Esta situación demuestra el fracaso del proyecto del General Tito para resolver la llamada “cuestión de Macedonia” creando una población homogénea eliminando los vínculos étnicos.⁵⁸⁵

Sobre la restricción o ampliación del concepto de genocidio resulta interesante citar un nuevo término, el de “democidio”.

Democidio

El término genocidio implica el asesinato de un pueblo cometido por un gobierno y debido a su pertenencia a un grupo étnico, nacional o religioso.

⁵⁸⁴ En este apartado se entienden comprendidos los procesos de “limpieza étnica”

⁵⁸⁵ “*Key Words in Multicultural Interventions: A Dictionary*” por Jeffery Scott Mio 1999 pag. 105

El significado legal del término se toma de la “Convención para la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio”, e incluye también los actos no letales que tienen como fin eliminar al grupo, tales como las medidas conducentes a impedir los nacimientos o los traslados forzosos de niños a otro grupo.

Otros crímenes gubernamentales como la eliminación de oponentes políticos (politicidio) no estarían incluidos en el concepto legal de genocidio.

Para poder salvar ese obstáculo, el profesor de ciencias políticas Rudolph Joseph Rummel⁵⁸⁶ acuñó el término de “democidio”.

El concepto de “democidio” busca ser un concepto más amplio que el de genocidio.

Democidio significa el asesinato de una persona o grupo de personas cometido por un gobierno, incluyendo el genocidio, el politicidio y los asesinatos masivos.

1.1. Control Hegemónico

Entre los métodos que “regulan” las diferencias -como oposición a los métodos en los que las diferencias se eliminan- el primero, el “control hegemónico” no intenta eliminar ni subsumir las identidades de los grupos minoritarios, sino que meramente se contenta con conseguir que toda pretensión de confrontar el poder del estado resulte imposible e impensable para la comunidad subordinada.

Es posible conseguir un modelo de control hegemónico incluso en democracia y manteniendo la igualdad de acceso a la nacionalidad, en dos casos:

-dónde hay dos o más comunidades profundamente establecidas y los miembros de estas comunidades no están de acuerdo sobre las instituciones básicas y las políticas que el régimen debe perseguir.

-dónde las comunidades étnicas relevantes no están internamente fragmentadas respecto a sus preferencias políticas en los temas importantes

En ambos casos, el gobierno de la mayoría puede significar una situación de control hegemónico.

McGarry y O’Leary citan expresamente el caso de Irlanda del Norte como ejemplo de esta situación.

Podemos considerar “control hegemónico” al tipo de control ejercido por una comunidad dominante de tal modo que convierte el acceso a las estructuras de poder imposible e incluso impensable para las comunidades subordinadas. Para ello necesita controlar los aparatos coercitivos relevantes.

En determinados casos, minorías étnicas han sido capaces de desarrollar un control hegemónico debido a su dominio del aparato político y de seguridad.

Ejemplo claro de ello es la República de Sudáfrica hasta 1990 y también Fidji a partir de 1987.

Para el pensamiento político occidental de nuestro tiempo, tanto el genocidio como los traslados forzosos (políticas de limpieza étnica) son considerados métodos ilegítimos e injustos. También las situaciones de control hegemónico son consideradas ilegítimas e injustas pese a que puedan responder a esquemas democráticos.

⁵⁸⁶ R.J. Rummel en su libro “*Death by Government*”.

Rummel es profesor de ciencias políticas en la Universidad de Hawaii.

La legitimidad de los métodos de solución de conflictos restantes es motivo de debate, especialmente el de secesión.

1.2 Secesión

Sobre todo, porque muchos autores reconocen que la secesión no elimina el conflicto étnico sino que traslada todo el problema de conflicto étnico y protección de las minorías a los estados sucesores.

Si son entre 5000 y 8000 los grupos etno-culturales existentes en el mundo y sólo existen menos de doscientos estados (independientes y soberanos). La simple aritmética dicta que la mayoría de los estados (más de un 90%) van inevitablemente a ser compartidos por más de un grupo etno-cultural y a veces por docenas de ellos.

Para Kymlicka esta realidad significa que la secesión no va a eliminar la necesidad de utilizar otros métodos (asimilación, federalismo o multiculturalismo) para regular conflictos étnicos.

De acuerdo con Horowitz, los pueblos subdesarrollados en regiones subdesarrolladas de un estado tienden a la secesión por encontrar poco beneficioso el permanecer dentro del Estado. Mientras que los grupos étnicos avanzados en regiones subdesarrolladas de un Estado tienden menos a la secesión por pensar que podría más beneficioso el permanecer en él.

Los ejemplos de grupos étnicos avanzados en regiones subdesarrolladas a los que Horowitz se refiere y toma como ejemplo de esa tendencia serían: las minorías kurdas en Turquía, los grupos turcos que viven en Bulgaria y Grecia, los azeríes en Iran y los ajazianos y sud-osetios en Georgia.

Kymlicka hace notar que están creciendo las amenazas de secesión en las más prosperas y florecientes democracias occidentales: Québec, Cataluña, Flandes, Escocia...⁵⁸⁷

1.2.1 Partición

La partición es un método de gestión y de solución de conflictos.

Aunque la partición no ha sido generalmente aceptada por la comunidad internacional como un método válido para la resolución de un conflicto, lo cierto es que hay cada vez menos prejuicios hacia este concepto y desde diversos ámbitos políticos y académicos se defendieron alternativas de solución que incluían medidas de segregación o partición para el reciente conflicto de Bosnia-Herzegovina⁵⁸⁸

Es cierto que toda segregación suele ser defendida por unos (sus partidarios) como un camino hacia la estabilidad y la democracia y atacada por otros que la ven como una amenaza a la paz mundial.

En este sentido, sobre las ventajas de una partición, Horowitz no puede ser más contundente:

*“la única cosa que es raro que una secesión produzca son estados homogéneos y armoniosos”*⁵⁸⁹

⁵⁸⁷ Will Kymlicka en la Introducción a su libro *“Citizenship in Diverse Societies”*

⁵⁸⁸ John J. Mearsheimer, *“The Only Exit From Bosnia,”* *New York Times*, October 7, 1997 y otros ejemplos son citados por el trabajo de Philippos K. Savvides *“Cyprus: The Dynamics of Partition”* para el Departamento de Ciencia Política de la Universidad de Utah

⁵⁸⁹ “the only thing secessions are unlikely to produce is ethnically homogeneous or harmonious states” en Donald L. Horowitz, *op.cit.* página 589.

El concepto de partición no se limita exclusivamente a los procesos que conllevan una partición territorial, una partición no es sólo trazar un corte para separar el territorio de un Estado en dos o más Estados. También puede considerarse incluido en el concepto de partición aquello que podríamos denominar “partición velada” que se daría cuando se establecen acuerdos estructurales internos que regulen la división de la población de un Estado multi-étnico en dos o más unidades de forma que se pierden las conexiones centrales que existían y se establecen unos límites para los futuros contactos entre dichas unidades. En esos casos aunque la unidad territorial del Estado permanece inalterada, las fronteras etno-culturales se profundizan y consolidan.

Confundir nación con estado supone asumir que nacionalidad es lo mismo que ciudadanía.

Como Jurgen Habermas explica, esto lleva a una doble cualidad de pertenencia con el resultado de que un estatus legal en términos de derechos civiles también implica pertenencia a una comunidad culturalmente definida⁵⁹⁰.

La “nación de ciudadanos”

Por ello, Jurgen Habermas aboga por construir lo que el llama “nación de ciudadanos” que serían entidades de ciudadanos democráticos que compatibilizan la protección de los derechos individuales liberales de participación política con el disfrute de derechos culturales y sociales.

1.2.2. Cuasi-estados

A efectos de delimitar la categoría seguiremos los criterios establecidos en el estudio al respecto realizado por el *International Peace Research Institute* de Oslo⁵⁹¹. Para ser clasificados como cuasi-estados considera tres características:

- sus líderes controlan un territorio (o la mayor parte de)
- reclaman y persiguen -aunque no consigan- el reconocimiento internacional
- existen durante una duración mínima de al menos dos años

Aplicando estos criterios podemos encontrar en Europa:

La República Moldova de Dniester (DMR) en Moldavia

La República de Nagorno-Karabakh en Azerbayán

y las de Abkhazia y Osetia del Sur, ambas en Georgia

En la disolución de Yugoslavia se dieron dos repúblicas serbias (sprska) que también entrarían dentro del concepto:

La República Sprska en Bosnia ahora reconocida como entidad dentro de Bosnia-Herzegovina y la República Sprska Krajina en Croacia que desapareció por conquista croata.

⁵⁹⁰ Jurgen Habermas, *The Inclusion of the Other*, eds., Ciaran Cronin and Pablo DeGreiff (Cambridge, MA: The MIT Press, 1998), p. 113.

⁵⁹¹ Pål Kolstø “*The Sustainability and Future of Unrecognized Quasi-States*” publicado en el *Journal of Peace Research* 2006; 43; 723 del *International Peace Research Institute*, Oslo 2006

La situación de Bosnia- Herzegovina resulta compleja por estar extremadamente dividida:

El país está dividido en etnias.

Existen dos entes: uno serbio, la República Serbia de Bosnia y otro croata-musulmán dividido en diez cantones.

Los serbios reclaman la soberanía de su República Serbia de Bosnia.

Los musulmanes defienden la completa abolición de las entidades

Los croatas desean separarse de los musulmanes en el ente autónomo compartido.⁵⁹²

Y por supuesto habría que añadir la República Turca del Norte de Chipre, ampliamente comentada en esta tesis en los apartados que tratan el conflicto chipriota.

Cuasi-estados en Africa:

Eritrea ahora ya un Estado soberano

Katanga y Biafra desaparecieron

Somaliland todavía existe como cuasi-estado

Cuasi-estados en Asia:

Tamil Eelam, el Estado proclamado por los Tigres Tamiles (LTTE) en Sri Lanka

Estos son casos claros, pero luego existen otros que no cumplen estrictamente todas las condiciones:

a) No controlan el territorio:

La República Árabe Saharaui Democrática (RASD) entra en esta categoría por no cumplir el criterio de controlar el territorio ya que apenas controla un tercio de lo que reivindica, el resto lo controla el Reino de Marruecos.

República Independiente Chechena de Ichkeria proclamada en 1990 tampoco controla más que una pequeña parte del territorio al que aspira.

b) No declaran su independencia:

Kosovo, aunque disfruta e una independencia *de facto*, la Asamblea de Kosovo aún no ha proclamado su independencia.

El Kurdistán Iraquí disfrutó de una independencia *de facto* entre una y otra guerra del Golfo pero tampoco declaró oficialmente su independencia.

La República de China (Taiwan) es una categoría especial en sí misma.

Reconocida por 28 estados, ocupa una posición intermedia entre estados y cuasi-estados.

⁵⁹² Como se comenta en John A. Hall (ed.) “Estado y Nación” (2000)

Kosovo

El territorio de la provincia de Kosovo supone un 15% de Serbia

La República Serbia aprobó en octubre de 2006 una nueva Constitución en la que de nuevo declara Kosovo como parte integral de la República Serbia.

Serbia, por lo tanto, no contempla otra alternativa más fuerte que la de autonomía provincial.

Belgrado mantiene que la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas número 1244 de 1999 no contempla la posibilidad de la independencia de Kosovo y además la *Helsinki Final Act* de 1975 establece provisiones que determinan la inviolabilidad de la integridad territorial y de las fronteras dentro de Europa.

Hashim Thaci, líder del Partido Democrático de Kosovo fue el vencedor en las elecciones del 17 de noviembre de 2007 con el compromiso electoral de luchar por la plena independencia de Kosovo.

El “Plan Athisaari” planteaba una independencia de Kosovo tutelada por la Unión Europea, pero ese plan fue vetado por Rusia a comienzos de 2007.

Los llamados “estándares para Kosovo” que fueron aprobados por las Naciones Unidas abarcaban 110 objetivos agrupados en ocho categorías:

1. funcionamiento de instituciones democráticas
2. implementación del imperio de la ley
3. libertad de movimiento
4. retorno de los refugiados y su reintegración
5. consolidación de la economía
6. resolución de conflictos sobre derechos de la propiedad
7. diálogo entre Pristina y Belgrado
8. funcionamiento de los Cuerpos de Protección de Kosovo

Se suponía que alcanzar estos 110 objetivos era un paso necesario para poder plantear la independencia de Kosovo, pero el cumplimiento de estos objetivos no ha avanzado más allá del 5%.⁵⁹³

Los extremistas albano-kosovares mantienen reivindicaciones sobre otros territorios de Serbia y Macedonia como el valle de Presevo.

Actualización: Kosovo ha proclamado su independencia de forma unilateral al expirar el plazo para hacerlo de forma consensuada (10 diciembre 2007). La Unión Europea ha reconocido esta independencia.

1.3 Asimilación frente a integración multicultural

La asimilación, entendida como la idea de intentar eliminar las diferencias dentro del estado buscando integrar o asimilar las comunidades étnicas relevantes en una nueva identidad trascendente. (atendiendo a McGarry y O’Leary)

Esta asimilación puede ser llevada a cabo de una forma más o menos coercitiva.

En casos extremos esto puede significar la prohibición de asociaciones, publicaciones, prohibir el uso de una lengua o de determinados apellidos...

⁵⁹³ Jim Dorschner y Vladimir Petrov en su análisis titulado “*Solution still eludes Kosovo*” publicado en *Jane’s Defence Weekly* volumen 44 número 48, pag. 19 (fecha portada: 28 noviembre 2007)

En otros casos, aunque se garantizan los derechos civiles, no se presta ningún apoyo a lenguas y culturas minoritarias y la lengua y cultura dominantes se refleja en instituciones, colegios, calendario de festividades, señalización,...

La meta de este método es -en uno y otro caso- presionar a todos los ciudadanos para que se sientan miembros de una única cultura nacional común que ha aglutinado las diferencias étnicas preexistentes.

Kymlicka establece una clara diferenciación entre la asimilación y la integración multicultural.

Ambos métodos se basan en una nueva identidad trascendente y buscan integrar a personas de distintas comunidades étnicas en unas instituciones políticas y sociales comunes, pero, la integración multicultural no intenta hacer desaparecer las diferencias culturales sino que acepta las identidades etno-culturales, las reconoce y debe acomodarlas en las instituciones comunes.

La asimilación mediante prohibición de lenguas y religiones minoritarias ha sido ampliamente rechazada por autores occidentales, pero aún así es la opción preferida por movimientos importantes: los movimientos pro-derechos civiles de los Estados Unidos de América en la segunda mitad del siglo XX o más recientemente la asimilación ha presidido los modelos de integración de inmigrantes apoyados por la izquierda democrática europea de los últimos años.

Especialmente, el método de asimilación se ha seguido en Francia, dónde no se reconocen derechos colectivos y se considera que todos son franceses y no se establece legislación especial. El modelo francés de integración es un modelo basado en su tradición clásica republicana que supone rehusar el reconocimiento a comunidades dentro del Estado y a su vez, usar los recursos del poder estatal para homogeneizar la sociedad. El modelo francés ha sido muy criticado a raíz de las revueltas de octubre de 2005, algunos quisieron ver en las revueltas la constatación del fracaso del método de asimilación para tratar los conflictos etno-culturales derivados de la alta tasa de inmigración que reciben los países europeos.

En Sudáfrica:

El Congreso Nacional Africano de Nelson Mandela optó por la asimilación frente a otros métodos, dejando a culturas minoritarias (zulúes, afrikaners) sin apoyo ni protección. Pese a todo la Constitución de 1996 de la “nueva Sudáfrica” reconoce 11 lenguas como oficiales.

En Irlanda del Norte:

La corriente política denominada “unionismo integracionista” apuesta por el método de asimilación como forma de solucionar el conflicto. Hay que destacar que el unionismo integracionista representado por el UKUP (*United Kingdom Unionist Party*) no ha obtenido representación electoral⁵⁹⁴.

La filosofía política actual, se inclina de forma mayoritaria, por limitar los métodos válidos para regular las diferencias a tres:

- autonomía territorial (federalismo)
- autonomía no territorial (autoridad compartida o *power-sharing*)
- integración multicultural.

⁵⁹⁴ El UKUP perdió el único diputado que mantenía en la Cámara de los Comunes en las elecciones de 2001

1.3.1 Autonomía étnica

La descentralización no deja de ser otra estrategia para adaptar la diversidad étnica al interior de un estado.

En algunos casos, esta descentralización, altera la estructura del estado de modo que se permita a los distintos grupos tener una mayor autonomía. Algunos de los países más grandes y más diversificados, como la India, tienen estructuras federales que delegan un grado considerable de autoridad a las asambleas estatales o provinciales. En muchos estados también se han hecho esfuerzos para descentralizarlos, desconcentrando sus actividades, o delegando tareas administrativas, o en algunos casos, transfiriendo un grado suficiente de autoridad a los gobiernos locales.

Por lo general, el propósito primordial de la descentralización es hacer que los gobiernos respondan más a las susceptibilidades regionales y locales. Pero, puesto que la mayoría de los grupos étnicos tienden también a concentrarse en regiones específicas, eso les permite en efecto tener una mayor autonomía étnica.

Uganda, por ejemplo, desde 1994 ha estado descentralizando la autoridad hacia 46 distritos, cuyas actividades ahora abarcan el 30 por ciento del gasto gubernamental. Se piensa que en muchos aspectos esto ha sido un éxito y que se ha consolidado la unidad nacional. Pero también han habido quejas de que los distritos fueron establecidos de hecho siguiendo la distribución territorial de las etnias, de modo que la descentralización ha intensificado la política étnica, por lo que a los funcionarios civiles les resulta difícil trabajar fuera de sus zonas de origen.

Además de cambiar la estructura de sus respectivos estados, los gobiernos también han tratado de hacer frente a las divisiones étnicas diseñando sistemas más adecuados de sufragio y de gestión de gobierno.

En este sentido hay dos opciones: una, la del “voto alternativo”, en la que se exhorta a que los partidos políticos sean multiétnicos; y la otra, la del “sistema de lista”, en la que se acepta que los partidos estén enraizados en identidades étnicas pero se trata de que compartan el poder.

La reticencia de los líderes políticos a fundar estados-nación nuevos, se ha visto reforzada por la Carta de la Organización de Unidad Africana, en la cual se prohíbe modificar el trazo de las fronteras coloniales heredadas y se trata de impedir que los movimientos secesionistas obtengan algún reconocimiento.

De hecho, el Africa Subsahariana tiene solamente tres estados en los que la etnicidad ha estado ligada oficialmente al estado: Lesotho, Swazilandia y Somalia.

1.3.2 El caso kurdo

El pueblo kurdo es un pueblo diseminado geográficamente y sin una unidad clara. Las zonas urbanas de la costa turca son las que concentran más población kurda.

Grupos políticos kurdos han planteado la necesidad de una secesión, siendo el más relevante el PKK. Otros grupos de tendencia socialista recomiendan la lucha armada para alcanzar un Kurdistán unificado e independiente, como el KAWA (Unión de

Proletarios del Kurdistán), el Partido de Liberación del Kurdistán y el YEKBUN (Unidad).

Algunos grupos kurdos (incluyendo el PKK) han planteado en ocasiones alternativas a la secesión del Estado turco, pero ningún grupo político ni de dentro ni de fuera de Turquía ha considerado seriamente la posibilidad de adoptar un modelo consociacional. El consociacionalismo no parece aplicable al problema kurdo.⁵⁹⁵

Los instrumentos que el modelo consociacional pone al servicio de las minorías –como el del veto minoritario– entrarían en profunda contradicción con las tesis oficiales turcas de que los kurdos son ya ciudadanos de primera clase, la pervivencia de su cultura no está amenazada y que por tanto no precisan privilegios adicionales.

También hay que valorar el hecho de que, a través de asimilación e integración, algunos kurdos en Turquía han alcanzado puestos relevantes en la administración, lo que ha restado apoyo a las opciones secesionistas.

Turcos y kurdos pertenecen a distintas ramas del Islam. Los turcos son sunitas, partidarios por tanto de la ortodoxia islámica, mientras que los kurdos de Turquía son mayoritariamente practicantes de una forma de Islam llamada “Alevi”⁵⁹⁶. En general a ojos de los sunitas el Islam Alevi es considerado una herejía, al igual que el chiísmo.

El futuro del Kurdistán iraquí

Según la Constitución de Irak de 2005 se debe celebrar un referéndum antes de terminar el año 2007 para determinar el futuro estatus de Kirkuk.

En Kirkuk se concentra un 40% de las riquezas petrolíferas de Irak y su población es una mezcla étnica de kurdos, árabes sunitas, turcomanos, cristianos y otras minorías.

Los kurdos iraquíes tratan de crear una región autónoma en el norte con Kirkuk como la futura capital de esa región y apoyan la celebración del referéndum cuanto antes.

Sin embargo los árabes sunitas y turcomanos de Kirkuk denuncian que más de 100.000 kurdos han llegado a Kirkuk desde el final de la guerra en 2003, alterando la estructura demográfica de la ciudad, por lo que consideran que en tales circunstancias los resultados del referéndum no serían justos.

Ante esto, los kurdos contestan que muchos kurdos se habían visto obligados a abandonar la zona durante el mandato de Saddam Hussein, debido a que en los años 80 y 90 se llevaron a cabo intensas campañas de arabización en la zona, por lo que su regreso bajo las nuevas leyes iraquíes es lo más comprensible.

La injerencia externa de Turquía en contra del referéndum para cuya celebración pide una moratoria de al menos cinco años y de Estados Unidos a favor de celebrarlo durante 2007 complica todavía más esta consulta.

No todas las minorías kurdas reivindican la creación de un gran Kurdistán, idea defendida sobre todo por los kurdos de Turquía, mientras que los de Irak han llegado a obtener ventajas del gobierno de Bagdad.⁵⁹⁷

El Kurdistán iraquí, nacido en torno al nacionalismo kurdo de las áreas históricamente kurdas de Kirkuk y Mosul tiene ahora un gobierno regional autónomo asentado en Erbil.

⁵⁹⁵ “The Kurdish Question and Turkey: An Example of a Trans-State Ethnic Conflict”

by Gareth M Winrow, Kemal Kirisci pag. 190

⁵⁹⁶ Los alevi son una rama del Islam de origen persa que recoge, entre otras influencias, las enseñanzas de Zoroastro.

⁵⁹⁷ Alain Touraine “Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy” pag. 181

La Constitución de Irak reconoce la oficialidad de la lengua kurda.

La Constitución de Irak deja abierta la cuestión de si una región autónoma puede controlar futuros campos petrolíferos.

En agosto de 2006 el gobierno regional del Kurdistan iraquí redactó un proyecto de ley del petróleo.

La riqueza petrolífera iraquí está concentrada en dos campos petrolíferos: el de Rumaila situado en la zona sur del país y el de Kirkuk en el Kurdistan.

El Kurdistan iraquí produce además un 50% del trigo, un 40 % de la cebada, un 98% del tabaco, un 30 % del algodón y un 50 % de la fruta.⁵⁹⁸

Los árabes sunitas y junto a ellos, minorías asirias, caldeas y turcomanas se oponen a la nueva administración, pero carecen de fuerza para plantear oposición.

Formado por los tres distritos kurdos de Erbil, Dahuk y Sulaymaniyah pero persiguen el control sobre la ciudad de Kirkuk, todavía no aclarado..

La clave es el control sobre Kirkuk, que para el nacionalismo kurdo representa “su Jerusalén” y en ocasiones se refieren a ella como tal.

En el Kurdistan iraquí el gobierno regional ha consolidado su control sobre cerca del 10% del territorio y del 20 % de la población de Irak.

La región tiene su propio parlamento electo, leyes, servicios públicos y un ejército de unos 80.000 soldados⁵⁹⁹.

La “línea verde” al sur, marca una pseudo-frontera entre las provincias del norte kurdo y el resto de Irak. Las tropas *peshmergas* se han posicionado a lo largo de la “línea verde” Existe un plan americano anunciado en el año 2004 para o bien desmovilizar a las milicias, o bien integrarlas en el ejército nacional, pero ese plan ha ido posponiéndose y posponiéndose indefinidamente.

Pero, pese a que manifiesta elementos de estado, el Kurdistan no es un estado, realmente podría ser considerado un mero movimiento nacional.

El político kurdo más relevante en la administración iraquí, Banham Salih, -segundo en la línea de mando bajo el Presidente Talabani- ha pronunciado unas declaraciones que abren las puertas a un posible segregación:

” si Irak llegase a ser un estado fundamentalista o si llegase a ser otra dictadura, nosotros no formaríamos parte de él”⁶⁰⁰

La identidad kurdo-iraquí ha sido una identidad forjada, definida en negativo.

Las tensiones étnicas en Kirkuk y Mosul y en las zonas vecinas de Siria y Turquía han colaborado a definir la identidad kurdo-iraquí por oposición a otros: es una identidad anti-árabe, anti-turca y anti-iraní.

En la frontera turca se confisca cualquier material escrito en kurdo.

El gobierno regional del Kurdistan iraquí expresa a menudo su solidaridad con los kurdos que residen en los estados vecinos.

Las minorías no árabes del Kurdistan iraquí (asirios, caldeos, turcomanos y yazedíes) sufrieron durante el régimen de Saddam un idéntico destino de represión que el sufrido por los kurdos. Pero para estas minorías ahora no existe tampoco un reconocimiento de

⁵⁹⁸ Según los datos facilitados en 2006 por el *Kurdistan Development Corporation* organismo que depende del gobierno regional.

⁵⁹⁹ Basadas sobre todo en las fuerzas *peshmergas*

⁶⁰⁰ Recogidas en la newsletter *Islamic Affairs Analyst* de Febrero 2007 de la editorial *Jane's Information Group*

derechos y garantías y desconocen y temen cual será su posición en los casos de un Kurdistán iraquí independiente o de un Irak federal.

1.3.3. La opción del mestizaje

El reconocimiento de los derechos culturales se hace más difícil de obtener a medida que aumenta la diversidad cultural.

Esto explica la atracción ejercida por el mestizaje, solución a la que se recurre más fácilmente cuando el poder central es débil.

En muchos países (con Brasil a la cabeza) la mezcla de grupos étnicos ha evitado la creación de fronteras culturales.

Una forma extrema de mestizaje es la “cultura de frontera”, por ejemplo el caso de los chicanos en la frontera entre México y los Estados Unidos que presentan una situación cultural aparentemente estable.

La penetración de la cultura de masas de los Estados Unidos es tan fuerte en todos los países que se producen mestizajes culturales espontáneos.⁶⁰¹

Pero Alain Touraine no comparte el discurso de la existencia de un “pensamiento único” planteado por Ignacio Ramonet y otros.

*“La idea de pensamiento único abre la puerta a una única solución. Sostener esta idea del “pensamiento único” significa que la lucha política y social son imposibles. O entonces uno dice: “mierda” y salta por la ventana, o uno tiene que aceptar esta situación. Creo que la idea del pensamiento único no solamente es falsa, sino también muy peligrosa.”*⁶⁰²

1.4 El “consociacionalismo”: Estrategias para compartir el poder (*power-sharing*)

Merece la pena detenernos en los métodos basados en autonomía no territorial (autoridad compartida o *power-sharing*) también llamados consociacionalismo.

Es una opción que trata de plantear una forma de democracia dónde los puntos de vista de las minorías étnicas, lingüísticas o religiosas deban de ser siempre tenidos en cuenta junto con la voluntad expresada por la mayoría. Un sistema que pone el énfasis en el consenso y en la igualdad más que en el gobierno de la mayoría.

Las minorías se sienten así respetadas y no alienadas dentro del Estado. Es una forma de prevenir la asimilación involuntaria o forzada.

Podemos encontrar diferentes técnicas de *power-sharing*, que se valen de distintas técnicas para equilibrar ese reparto. Obedecen a distintos niveles de división social dependiendo también de la cultura política previa y del nivel de enfrentamiento entre comunidades. Siguiendo al politólogo sudafricano David Welsh, recogido por Mitchell⁶⁰³ encontramos dos grupos de modelos: el modelo de democracia

⁶⁰¹ Alain Touraine “Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy” 2005 pag. 208

⁶⁰² Entrevista a Alain Touraine publicada en el año 2001 el website PoliticasNet.

⁶⁰³ Thomas G Mitchell en “*Indispensable Traitors: Liberal Parties in Settler Conflicts*” pgs. 50-60

consociacional defendido por Lipjhart y experimentado en algunos países de Europa occidental y el modelo de consociación electoral de Horowitz que se ha experimentado en determinados momentos en sociedades africanas.

La teoría consociacional, desarrollada por Arend Lijphart y otros académicos es una de las más influyentes en la ciencia política comparada. Su contenido fundamental consiste en que en territorios divididos de modo étnico, lingüístico o religioso, sean ellos regiones o estados, en los que se da un antagonismo histórico, puede resultar más efectivo, más prudente y a veces incluso más óptimo establecer un sistema de gobierno basado en un principio consociacional.

Las consociaciones pueden ser de dos tipos: democráticas o autoritarias.

En el caso de una consociación democrática debe respetar cuatro principios organizacionales:

1. Poder ejecutivo compartido o EPS (siglas en inglés de “*executive power-sharing*”) Cada una de las principales comunidades comparten el poder ejecutivo, habiendo sido éste elegido según los principios de gobierno representativo. (las élites de los distintos segmentos deben ponerse de acuerdo en un gobierno de coalición)
2. Autonomía o auto-gobierno Cada comunidad disfruta en cierta medida de autonomía, especialmente de un auto-gobierno para las cuestiones culturales. (si los segmentos están concentrados territorialmente puede ser a través de un federalismo y si los segmentos están dispersos habría que recurrir a sistemas no-territoriales, es decir otras formas de autonomía cultural son también posibles)
3. Proporcionalidad Cada comunidad conserva una representación proporcional en las instituciones y resulta beneficiada en la misma proporción de los gastos y recursos públicos. (deben compartir proporcionalmente las cargas y beneficios de los gastos y servicios públicos)
4. Derechos de veto Cada comunidad tiene la capacidad de prevenir cambios que afecten adversamente a sus intereses vitales. (esto da la opción de que una minoría vete una decisión mayoritaria cuando sus intereses vitales puedan verse afectados, pero para que el sistema pueda funcionar, el veto minoritario debe ser un recurso excepcional no una constante)

	Mandatos (garantías relativamente fuertes)	Oportunidades (garantías relativamente débiles)
Inclusión en la toma de decisiones	Asignación étnica de puestos ejecutivos. Reserva de escaños en el Parlamento mayorías concurrentes	Gobierno parlamentario Listas de representación proporcional con un umbral bajo. supermayorías
Reparto de la toma de decisiones	Etnofederalismo Jurisdicción exclusiva	Federalismo Jurisdicción concurrente
Decisiones predeterminadas	Decisiones prohibidas Procedimiento extraordinario de enmienda	Enmienda por mayoría legislativa simple

Tabla de arreglos institucionales bajo un acuerdo de power-sharing⁶⁰⁴

Ejemplos de mandato de power-sharing con inclusión en la toma de decisiones lo encontramos en la Constitución de Chipre que reservaba un 70% del Parlamento a los greco-chipriotas y el 30 % a los turco-chipriotas y repartía el ejecutivo en presidencia greco-chipriotas y vicepresidencia turco-chipriota. Esa es también la fórmula utilizada en Ruanda y Burundi para el reparto de poder entre hutus y tutsis.

Democracia consociativa frente a democracia competitiva

Se ha criticado al consociacionalismo por considerar que acepta sin crítica la primacía y la permanencia de la etnicidad, lo que implica una visión fatalista de la humanidad. También se le acusa de no resolver el conflicto sino que se limita a plasmarlo.

Algunos ven el consociacionalismo democrático como un modelo inviable en sociedades con una fractura social importante y sólo aplicable a sociedades moderadamente divididas.

La regla de la mayoría se contrapone a la regla de la unanimidad.

No se puede elevar tanto la regla de la mayoría como para considerarla la esencia de la democracia.

Por una parte, la regla de la mayoría no es exclusiva de los sistemas democráticos y por otro, en los sistemas democráticos se toman algunas decisiones sin considerar la regla de la mayoría.

Es importante no actuar como si “democracia y principio de mayoría fueran dos conceptos de la misma extensión, y que, por lo tanto, pueden sobreponerse”

“En lugar de ser dos conceptos de igual extensión democracia y regla de la mayoría tienen sólo una parte en común, y pueden darse, por un lado sistemas políticos no democráticos que conocen la regla de la mayoría, y por el otro, decisiones colectivas de sistemas democráticos que no se toman a partir de la regla de la mayoría”⁶⁰⁵

Llevar la regla de la mayoría al extremo nos conduce necesariamente a una “tiranía de la mayoría” que no es el objetivo deseable en democracia.

⁶⁰⁴ Philip Roeder y Donald Rothchild

“Sustainable Peace: Power and Democracy After Civil Wars” (2005) pag.31

⁶⁰⁵ Bobbio, Norberto “La regola della maggioranza: limiti e aporie”, en “Teoria generale della politica”, Einaudi, Turín, 1999, p. 383.

Se puede estimar que existe una tiranía de la mayoría cuando existen normas que afectan únicamente a una minoría de la sociedad y su contenido resulta lesivo para sus derechos.

Los ejemplos clásicos que se suelen poner son las leyes de criminalización de la homosexualidad, o las leyes que prohíben determinados cultos religiosos.

En otro plano podemos situar aquellas normas impositivas y de redistribución de la riqueza que graban a los segmentos más altos de renta, afectando así también a una minoría.

Por eso, volviendo a Bobbio:

“muchos sistemas democráticos no utilizan la *regla de la mayoría* o la restringen mediante sistemas de elección rotativos, al azar, derecho a veto, etc.”⁶⁰⁶

El planteamiento propuesto por Bobbio y otros es el de limitar la regla de la mayoría con el reconocimiento de derechos para las minorías.

A la hora de examinar los ejemplos de consociacionalismo, por ofrecer diferentes problemáticas según el área, lo estructuraremos en diferentes apartados geográficos: según estén dentro o fuera de Europa occidental reservando al final un apartado para el consociacionalismo africano.⁶⁰⁷

A. El consociacionalismo en Europa Occidental

Arend Lipjhart es un politólogo estadounidense de origen holandés que sostenía en los años 70 que los sistemas de democracia mayoritaria, los vigentes en el Reino Unido, Estados Unidos, Australia o gran parte de Europa occidental, resultan inapropiados para las “sociedades profundamente divididas”.

Es el caso de sociedades divididas en segmentos raciales o étnicos (como los casos que nos ocupan de Sudáfrica, Irlanda del Norte o Israel)

Esto es debido a que los sistemas de democracia mayoritaria están basados en asumir que la oposición de hoy será el gobierno de mañana y viceversa.

Esto se demuestra falso en lo las sociedades profundamente divididas, en las que las personas tienden a votar de acuerdo a su rasgo diferencial identitario (étnico, religioso, ideológico) que los separa de los demás, lo que da como resultado que una comunidad está electoralmente en mayoría permanente mientras que otra sea una minoría permanente.

David Welsh en 1979 elabora influyentes teorías de ciencia política en Sudáfrica en las que se hace eco de las teorías de Arend Lipjhart sobre formas de compartir el poder analizando cuatro casos europeos: Austria, Bélgica, Países Bajos y Suiza.

En estos cuatro casos sólo Bélgica y Suiza tienen varias comunidades étnico-nacionalistas y por eso son los ejemplos más relevantes para aplicar lecciones en Sudáfrica e Irlanda del Norte.

La solución cantonal de Suiza fue contemplada en Sudáfrica y de hecho los conservadores blancos la apoyaban, porque deseaban un gobierno central minimalista, pero la opción fue rechazada de plano por el bloque que aglutinaba la mayoría negra formado por el ANC (Congreso Nacional Africano) y la UDF. Incluso el partido zulú

⁶⁰⁶ Bobbio, Norberto: "La regla de la mayoría: límites y aporías", en *Agora*.- Verano (8): 1998.

⁶⁰⁷ Muchos estudios sobre el consociacionalismo se centran en las experiencias en Europa; sin omitir esta parte, trataremos en este texto de dar más importancia a los ejemplos no europeos, debido a que es un interés reconocido del autor de esta tesis el ofrecer un análisis y una visión alejada en lo posible del eurocentrismo.

Inkatha (*Inkatha Freedom Party*) que mantenía tesis favorables al mantenimiento de su autonomía y por lo tanto de cierto grado de separación se mostró contrario a un modelo cantonal para la nueva Sudáfrica.

La solución belga trasladaba una cierta división territorial con base étnica entre francófonos, flamencos y germanos. Esta división se complementa con una serie de instituciones para la protección de derechos lingüísticos y culturales.

El esquema belga fue inspirador de la experiencia llamada Plan *Indaba* puesto en marcha en 1986 en KwaZulu-Natal. En el Plan *Indaba*, la mitad del poder ejecutivo se reservaba a representantes de las distintas facciones de la oposición.

Consociacionalismo en Bélgica, Países Bajos, Austria y Suiza

1. Las élites de los segmentos (grupos étnicos) deben establecer un gobierno de “gran coalición”
2. Deben compartir proporcionalmente las dotaciones de fondos públicos y la prestación de servicios públicos.
3. Cada segmento debe disfrutar de un cierto nivel de autonomía o ser parte de una estructura federal.
4. Las minorías deben poder ejercer un derecho de veto cuando sus intereses vitales se vean afectados por decisiones de la mayoría. (por ello se requiere que las decisiones se tomen por consenso).

Hay unos factores que ayudan:

- ausencia de un grupo étnico mayoritario
 - ausencia de grandes diferencias económico-sociales entre los grupos.
- se debe dar un cierto balance entre los grupos

tampoco deben de ser demasiados grupos, ni un estado con una gran población pues las negociaciones se hacen muy difíciles.

En suma, en los ejemplos de Europa Occidental que inspiran a Lipjart (Lipjhart se basa sobre todo en Holanda, Austria, Suiza y Bélgica) si se daba más o menos el escenario ideal previo que podríamos concretar en el siguiente esquema:

- No hay un segmento étnico mayoritario
 - No existen grandes diferencias socioeconómicas entre los grupos
 - No demasiados grupos
 - Tamaño de la población pequeña
 - Lealtades monolíticas
- Pluralismo político
- Divisiones estructuradas apropiadamente
- Sistema de partidos representativo
- Concentración geográfica de los segmentos
- Elite tradicional acomodada

al que ayuda una cultura que recoja una tradición de pactos y compromisos.⁶⁰⁸

Para poder ver un ejemplo concreto, haremos referencia a la Constitución de la República de Bélgica:

Como resultado de la revisión constitucional de 1993 (aprobada el 17 de febrero de 1994) hay en Bélgica tres niveles de Gobierno: federal, regional y por comunidades y regiones lingüísticas con una compleja división de competencias:

1. Gobierno Federal de Bélgica
2. Gobiernos Regionales de Flandes, Valonia y Bruselas
3. Gobierno de la comunidades lingüísticas flamenca, francófona y alemana (artículos 4 y 24)
4. Gobierno de las regiones lingüísticas flamenca, francófona, alemana y bilingüe (artículos 4 y 24)

y cada uno de esos gobiernos tiene su correspondiente Asamblea Legislativa.

El artículo 54 establece un procedimiento conocido como “campana de alarma” que está encaminada a proteger a la comunidad francófona de la legislación federal.

El artículo 99 establece que los ministros del gobierno deben adecuarse a unas determinadas proporciones lingüísticas.

En 1963 se trazó una frontera lingüística entre Flandes y Valonia que impuso una lengua única para cada región.

En 1968 se expulsó a los francófonos de Flandes. Hecho histórico conocido como “*Walen buiten*” que significa “valones fuera” en flamenco.

Varios cantones quedaron enclavados en el lado de la línea que no deseaban: así los cantones de Camines y de Mouscron (flamencos en Valonia) y los Fourons (valones en Flandes).

Hoy en día, de los matrimonios celebrados en Flandes, los matrimonios mixtos -entre flamencos y valones- son menos del 8%.⁶⁰⁹

Tras las elecciones legislativas de 2007, todo parece indicar que se acometerá la quinta reforma del Estado belga lo que supondrá la cesión de las últimas competencias nacionales a las regiones⁶¹⁰. El Reino de Bélgica conservaría únicamente las competencias relativas a la defensa y política exterior.

La renta per capita de Flandes triplica a la de Valonia. Si se elimina la solidaridad interregional y los impuestos flamencos se invierten íntegramente en Flandes el desequilibrio será aún mayor y las empresas de Valonia podrían verse atraídas por mejores infraestructuras e incentivos en Flandes lo que magnificaría el efecto.

⁶⁰⁸ Los factores iniciales que conducen al consociacionismo según la teoría de Lipjart son tratados por Neal G Jesse y Kristen P Williams en su obra “*Identity And Institutions: Conflict Reduction in Divided Societies*”

⁶⁰⁹ Diario “El Mundo” 10/06/2007 “Comicios Generales en Bélgica: La fractura que aumenta”

⁶¹⁰ Según las promesas electorales de Yves Leterme líder del CDV (Partido Cristiano-Demócrata Flamenco) que con toda probabilidad integrará la coalición gobernante.

El sistema belga atraviesa actualmente una de sus mayores crisis ante la imposibilidad de formar gobierno.

Yves Leterme, es el líder del Partido Cristiano-Demócrata Flamenco que aspira a ser el Primer Ministro de Bélgica, pero el país ya ha cumplido más de 100 días sin formar gobierno. No es la primera vez que sucede esto, en otras dos ocasiones se tardó más de 100 días en formar gobierno en Bélgica, pero la situación se está agravando y la unidad nacional se resquebraja.

Bélgica es un estado federal sin partidos políticos federales. Todos los partidos políticos que rigen la vida de Bélgica son o valones o flamencos, no tienen una implantación a nivel federal, no son partidos simplemente belgas.

Según los indicadores, si Bélgica se dividiese en dos estados Flandes sería uno de los estados más ricos de Europa y Valonia uno de los más pobres.

El gobierno regional flamenco ha declarado que no desea separarse, sólo reclama mayores competencias en justicia y salud.

La mayor parte de los flamencos habla también el francés, mientras que sólo una minoría de los valones habla flamenco. Existe una explicación histórica, puesto que a los flamencos, durante décadas, se les impuso el francés en la educación.

Los flamencos ven a sus compatriotas francófonos como el pueblo que antes los dominó culturalmente sin ningún tipo de concesiones lingüísticas y ahora se muestran incapaces de aprender el idioma flamenco.

Un tema extraordinariamente delicado son los municipios flamencos que rodean Bruselas, dónde se fue asentado población francófona que trabajaba en Bruselas.

Ahora estos municipios flamencos tienen alcaldías en las que gobiernan partidos valones y empieza a ser difícil tratar con esas administraciones en flamenco pese a ser municipios flamencos. Los partidos flamencos no obtienen votos en Valonia, por lo que esta situación crea mayores tensiones.

Existe una comunidad germano-hablante en el este de Valonia que también mantiene aspiraciones de obtener mayor autonomía.

Los Países Bajos tienen un sistema consociacional basado en cuatro pilares no territoriales: calvinistas, católicos, socialistas y liberales.

En su apogeo, los hospitales, las universidades, los periódicos, etc. recogían también esta división en los cuatro pilares a imagen y semejanza de la estructura social.

B. La democracia consociacional fuera de Europa occidental

Tenemos ejemplos de consociación en Chipre y en Líbano pero fueron experiencias de tipo consociacional que desembocaron en un completo fracaso. Sin embargo la consociación fue un éxito en Malasia aunque el sistema no estuvo en vigor ni siquiera una década. Otro ejemplo lo podemos encontrar en Fiji.⁶¹¹

1.4.1 El “confesionalismo” libanés

En Líbano, en su primera Constitución de 1926 se distribuyó el poder entre las comunidades confesionales del país⁶¹².

La Constitución libanesa, promulgada el 23 de mayo de 1926, confirmaba las garantías de que gozan las comunidades. El artículo 9 dispone que:

"La libertad de conciencia es absoluta. Al rendir homenaje al Altísimo, el Estado respeta todas las religiones y confesiones y garantiza y protege su libre ejercicio, a condición de que no atenten contra el orden público. Garantiza asimismo a la población el respeto de su estatuto personal y de sus intereses religiosos, sea cual fuere el rito al que pertenezca."

El artículo 10 dispone lo siguiente:

"La enseñanza es libre, siempre y cuando no sea contraria al orden público y a las buenas costumbres y no afecte a la dignidad de las confesiones. No se atentarán en modo alguno contra el derecho de las comunidades a tener sus propias escuelas, a reserva de las prescripciones generales sobre la instrucción pública decretadas por el Estado."

El artículo 95 (antes de ser modificado por la revisión constitucional de 21 de septiembre de 1990) disponía que:

"A título transitorio, atendiendo a la justicia y a la concordia, las comunidades estarán equitativamente representadas en los empleos públicos y en la composición del ministerio, sin que esto pueda, sin embargo, dañar al bien del Estado."

Existen, pues, dos formas de confesionalismo: el confesionalismo relativo al "estatuto personal" y el confesionalismo político.

⁶¹¹ Los sistemas políticos evolucionan y atraviesan diferentes fases. Los países citados fueron ejemplo de consociacionalismo al menos en determinados periodos:

Malasia 1955-1969

Líbano 1943-1975

Fiji 1970-1987

Chipre 1960-1963

⁶¹² ¿Son, pues, etnias las comunidades religiosas en el Líbano? ¿Se clasifican, por tanto, los libaneses según su ascendencia? Es evidente que los armenios, los siriacos (clasificados en el grupo "minorías") o los alauitas tienen ascendencias específicas. El término "griego" (ortodoxo o católico) se refiere al rito bizantino. Pero, en general, y aunque se hayan observado en el seno de cada comunidad particularidades genéticas debidas a una larga práctica de la endogamia (vid. el estudio de los profesores Jacques Ruffie y Najib Taleb, "*Etudes hématologiques des ethnies libanaises*", París, 1965), conviene calificar las comunidades como grupos de familias con particularidades religiosas y culturales (también consideradas "agrupaciones culturales", vid. Antoine Nasri Messarra, "*Théorie générale du système politique libanais*", París, ed. Cariscript, 1994, pág. 25).

El confesionalismo relativo al estatuto personal significa que todo lo que afecta a la familia -matrimonio, filiación (comprendida la filiación adoptiva, la separación y el divorcio) y, en cierta medida, las sucesiones- se rige por las leyes establecidas por las diversas comunidades mediante delegación del Estado. Del mismo modo, los problemas que afectan a estas cuestiones son zanjados por tribunales religiosos.

El confesionalismo político supone que los empleos políticos y administrativos son distribuidos entre las diferentes comunidades. Al artículo 95 de la Constitución mencionado se agrega una costumbre constitucional en virtud de la cual el Presidente de la República elegido por la Cámara de Diputados debe ser de confesión cristiana maronita, que el Presidente de la Cámara de diputados es elegido por éstos entre los musulmanes chiítas, y que el Primer Ministro y el Jefe de la Gendarmería deben ser musulmanes sunitas. Las carteras ministeriales se distribuyen igualmente según cupos reservados a cada comunidad.

A su vez, la Ley electoral dispone que los escaños parlamentarios en cada circunscripción se distribuyen según cupos específicos entre las diferentes comunidades de la circunscripción, en proporción a su importancia numérica.

En total, la importancia numérica de cada comunidad, en el grupo musulmán o cristiano, se traduce en el conjunto del territorio en el número de escaños a que tiene derecho cada una en la Cámara de Diputados en virtud de la Ley electoral. Los 128 escaños del Parlamento se reparten como se indica en la tabla siguiente :

<u>Musulmanes</u>	<u>Cristianos</u>
Sunitas : 27	Maronitas : 34
Chiítas : 27	Griegos católicos (melkitas) : 8
Drusos : 8	Griegos ortodoxos : 14
Alauitas : 2	Evangélicos : 1
	Armenios católicos : 1
	Armenios ortodoxos : 5
	Minorías : 1
	Total : 128

Tabla de identidades religiosas reconocidas y distribución de escaños parlamentarios en Líbano. El término "minorías" abarca los latinos, los siríacos (católicos u ortodoxos), los caldeos, los asirios (llamados antaño nestorianos), los coptos y los israelitas.

A este respecto, es importante señalar que, en cada circunscripción, el elector de determinada confesión no vota únicamente por el candidato o candidatos de su confesión, sino por una lista completa que comprende candidatos de diferentes confesiones, según el número de escaños vacantes. Eso tiene por finalidad proteger y reforzar la unidad nacional.

Por último, se deben respetar los mismos equilibrios por lo que respecta a los nombramientos para los empleos de la administración. Esta última regla se ha limitado desde 1990 a los empleos de alto rango en la administración pública.⁶¹³

Esta distribución del poder se hizo en una época en la que la comunidad cristiana maronita era por poca diferencia la comunidad más numerosa del país.

Al poco tiempo la población de la República varió –no olvidemos que Líbano es un país pequeño- y los musulmanes superaron el 60 % de la población, siendo la comunidad musulmana chiíta la más numerosa. Pero estos cambios en la población no implicaron cambios en el reparto del poder (pese a que los musulmanes chiítas, ahora la comunidad

⁶¹³ CERD/C/298/Add.2. (State Party Report) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas: Decimotercer informe periódico que los Estados Partes debían presentar en 1996 : Líbano. 06/11/97.

más importante, ostentaban la cuota de poder más pequeña). Todo lo contrario, en Líbano se seguía aplicando un censo colonial de 1932.

Esta desproporción se tradujo en un conflicto armado, la Guerra Civil de Líbano en 1975.

Terminado éste, los Acuerdos de Taif (1989) establecieron algunos arreglos como el de fijar dos cuotas iguales (50%) para musulmanes y cristianos en el Parlamento.

Pero no se modificó sino que se consolidó este sistema de reparto del poder entre las distintas comunidades confesionales que continúa hoy en día.

La población libanesa está compartimentada en 18 identidades religiosas reconocidas y todo ciudadano pertenece a una de ellas y así está identificado en los registros y en los documentos de identidad. El registro civil anota junto al nombre de cada recién nacido su identidad religiosa que debe obligatoriamente coincidir con la del padre.

Las plazas de la administración salen a concurso con doble requisito: por un lado la capacitación / especialización necesaria para el desempeño del puesto y por otro la necesaria pertenencia a una confesión o secta determinada.

El sistema comunitario o confesional en el Líbano ha sido calificado por ciertos autores de "federalismo personal" en un Estado que, como se sabe, es unitario. En otros términos, en lugar de que la base de ese federalismo sea territorial, y cada ciudadano dependa del Estado central a través de una unidad federada (provincia o cantón), el libanés pertenece al Estado a través de su pertenencia comunitaria, sea cual fuere su lugar de residencia.

Aunque en principio sea posible que cada cual se adhiera a la confesión que estime conforme a sus convicciones religiosas, la pertenencia a una comunidad se hace, en la inmensa mayoría de los casos, por el nacimiento en una familia inscrita en los registros del estado civil con determinada confesión. La celebración del matrimonio ante una autoridad religiosa, que supone la sumisión del régimen matrimonial a su ley, no implica necesariamente una fe en la religión de que se trate o la práctica cotidiana de su culto. Y lo mismo ocurre con la participación en la vida política o el acceso a la administración pública.

En Líbano no existen tribunales civiles que tengan atribuciones para materias como matrimonios, divorcios o herencias. Esto corresponde a los tribunales religiosos de las distintas comunidades religiosas, lo que deja fuera los matrimonios mixtos. No existe una ley de matrimonio civil aunque eso no significa que los matrimonios mixtos sean ilegales en Líbano, pero casi, pues tales matrimonios sólo pueden ser contraídos en el extranjero⁶¹⁴.

Los maronitas disfrutaban de la mayor parte de la riqueza comercial, mientras que los chiítas están concentrados en el medio rural pobre del Sourt, y la mayoría de la población drusa sigue aislando en las agrestes regiones montañosas del Este. Los musulmanes sunitas son los que menos participaron en la guerra civil y se les consideraba socios de los maronitas en el poder político y económico.⁶¹⁵

⁶¹⁴ Estos matrimonios, aunque no puedan celebrarse en el país, si son reconocidos en Líbano pero su regulación posterior en materia de herencias corresponde a los tribunales religiosos que corresponden a cada cónyuge por separado y para tramitar su divorcio deberán ser los tribunales extranjeros del país donde lo contrajeron.

⁶¹⁵ Sayed Sa'id "Ethnic Conflicts in the Mediterranean"

1.4.2 Chipre: Descolonización, consociacionalismo y partición

1.4.2.1 Dos comunidades

Chipre es una isla dividida en dos comunidades etnoculturales: griegos y turcos.

Los greco-chipriotas son la comunidad mayoritaria, representando más del 80% de la población de la isla. La lengua y la religión son características diferenciales entre los dos grupos.

La religión greco-ortodoxa sirvió para los greco-chipriotas como seña de identidad y también como alineamiento político, ya que el Arzobispo de Chipre⁶¹⁶, Makarios III lideró igualmente la lucha política de su comunidad y tras la independencia del Reino Unido en 1959 fue nombrado Presidente de Chipre.

En Chipre la desigualdad económica fue la causa del conflicto entre musulmanes y cristianos. A diferencia de Yugoslavia, fue la porción más pobre de la población la que optó por la separación.

Las dificultades económicas del Norte de Turquía contrastan radicalmente con las condiciones relativamente ricas y modernas del Sur de Grecia. Desde luego, las desigualdades económicas explican las frustraciones que desembocaron en la declaración de independencia del Norte mejor que la influencia combinada de las diferencias religiosas y culturales.⁶¹⁷

El primer censo data de 1570 (realizado bajo dominación otomana) y contabilizó que aparte de los 20.000 colonos turcos en Chipre vivían 85.000 griegos, armenios y maronitas.

El primer censo bajo dominio británico es de 1881 y fue realizado en base a la religión profesada por los habitantes de Chipre: el 73.4 % eran de religión greco-ortodoxa y el 24.9% de religión mahometana.

El nacionalismo griego promovió que la seña de identidad principal fuese el lenguaje más que la religión y es en ese contexto, en el que los helenistas de Chipre plantearon la *Enosis*.⁶¹⁸

1.4.2.2 La Constitución de 1960

Desde antes de la descolonización británica de la isla, la comunidad greco-chipriota defendía la alternativa política llamada “*Enosis*” que consistía básicamente en la unión de la isla a Grecia.

El 16 de agosto de 1960 Chipre se independiza del Reino Unido pero se establecen unos acuerdos (los Acuerdos de Londres y Zúrich) que determinan derechos especiales para los turco-chipriotas en consideración a su condición de minoría étnica en el marco de unos acuerdos de consociación política.

⁶¹⁶ El Arzobispo de Chipre es la cabeza de la Iglesia Ortodoxa de Chipre y por tanto la máxima autoridad de la religión greco-ortodoxa en la isla.

⁶¹⁷ Sayed Sa'id *op.cit.*

⁶¹⁸

Tal y como afirma Reed Coughlan en su estudio “*Cyprus: from corporate autonomy to the search for territorial federalism*” publicado como Capítulo 10 en el libro “*Autonomy and Ethnicity: negotiating competing claims in multi-ethnic states*” por Yash P. Ghai, Heinz Klug, Reed Coughlan y otros pags. 219 y 220

Se les garantizaba a los turco-chipriotas una representación política muy superior a la que les correspondía numéricamente ya que apenas alcanzaban el 18% de la población.

Chipre, al independizarse del Reino Unido en 1960 recibe una Constitución (supervisada por los británicos).

La Constitución de 1960 establece un sistema de democracia consociacional. Las dos comunidades étnicas, los greco-chipriotas y los turco-chipriotas, que estaban dispersados por toda la isla obtuvieron una especie de autonomía corporativa traducida en un elaborado conjunto de derechos colectivos contenidos en la propia Constitución. Recogemos un extracto de los dos primeros artículos de la Constitución de Chipre de 1960 que resultan reveladores del tipo de sistema establecido:

Artículo 1:

“...el Presidente será griego y el Vice-presidente será turco, elegidos por las comunidades de Chipre griega y turca respectivamente...”

Artículo 2:

“Para los propósitos de esta Constitución:

- 1) la comunidad griega comprende todos los ciudadanos de la República que sean de origen griego y cuya lengua madre sea el griego o quienes compartan las tradiciones culturales griegas o quienes sean miembros de la Iglesia Greco-Ortodoxa;*
- 2) la comunidad turca comprende todos los ciudadanos de la República que sean de origen turco y cuya lengua madre sea el turco o quienes compartan las tradiciones culturales turcas o quienes sean musulmanes.*
- 3) los ciudadanos de la República que no entren dentro de las provisiones de los párrafos 1 y 2 de este artículo deberán optar en el plazo de tres meses desde la fecha de entrada en vigor de esta Constitución el pertenecer a la comunidad griega o turca como individuos. Pero si ellos pertenecen a un grupo religioso la opción deberá adoptarse como grupo (...)*
- 4) cualquier persona que llegue a ser ciudadano de la República deberá ejercer la opción (...)*
- 5) un ciudadano griego o turco de la República de acuerdo con los párrafos 1 y 2 puede dejar de pertenecer a su comunidad para hacerse miembro de la otra mediante*
 - a) declaración escrita y firmado (...)* y
 - b) la aprobación de la Cámara Comunal de esa otra comunidad.*
- (...)*
- 7) a) Una mujer casada pertenecerá a la comunidad a la que pertenezca su marido.*
- (...)⁶¹⁹*

-Cuotas de reparto

Los órganos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, así como los empleos públicos y las fuerzas armadas están sometidos a cuotas de reparto recogidas en la Constitución.

⁶¹⁹ Constitución de la República de Chipre adoptada el 16 de agosto de 1960

El empleo público será repartido de la siguiente manera: un 70% de los puestos deberán ser ocupados por greco-chipriotas y un 30% por turco-chipriotas. (art. 123)

La República tendrá un ejército de 2000 soldados de los que un 60% serán greco-chipriotas y el 40% turco-chipriotas (art. 129)

El Parlamento tendrá cincuenta diputados, un 70% de los puestos deberán ser ocupados por greco-chipriotas y un 30% por turco-chipriotas elegidos en votación secreta y por sufragio separado de las dos comunidades. Las dos comunidades deberán votar el mismo día. (art. 62)

La Corte Suprema Constitucional tendrá tres jueces: uno greco-chipriota, otro turco-chipriota y otro neutral nombrados por el Presidente y el Vice-Presidente de la República. (art. 133.1.1)

El juez neutral -que por definición no puede ser chipriota ya que todos los chipriotas pertenecen a una de las dos comunidades- tampoco podrá ser de nacionalidad turca, griega ni del Reino Unido. (art. 133.3)

-Las Cámaras Comunales

La Constitución de 1960 establece con todo detalle el sistema de las Cámaras Comunales y su relación con el poder ejecutivo de la República.

Los artículos 85 a 111 están dedicados a las Cámaras Comunales.

Cada Cámara Comunal tendrá en relación a los miembros de su comunidad capacidad para dictar normas comunales y tomar decisiones administrativas. En aquellos ayuntamientos en las que todos los miembros pertenezcan a una sola comunidad, la Cámara Comunal podrá plantear los objetivos a promover. (art. 89)

Los miembros de las Cámaras Comunales serán elegidos por votación secreta con sufragio universal separado (de todos los miembros de la comunidad). (art. 94)

El artículo 105 establece que el Presidente de la República en relación con la Cámara Comunal Griega y el Vicepresidente de la República en relación con la Cámara Comunal Turca podrán devolver las leyes comunales aprobadas por la Cámara para que sean reconsideradas si lo estima conveniente. Pero deberán firmar y sancionar si la ley si es enviada de nuevo aunque no haya sido cambiada.

Cualquier asunto relacionado con esponsales, matrimonio, divorcio, nulidad de matrimonio, derechos conyugales, etc. será regulado por la iglesia correspondiente, por los tribunales religiosos de cada comunidad, pero no por las Cámaras Comunales.

-Grecia y Turquía

Las comunidades griega y turca tendrán derecho a recibir fondos respectivamente de Grecia y de Turquía para financiar la educación, la cultura y las entidades benéficas. (art. 108.1)

Independientemente de ello, la “auto-céfala” Iglesia Greco-Ortodoxa de Chipre continuará teniendo el derecho exclusivo de administrar sus asuntos internos y propiedades. (art. 110)

La rigidez de ese sistema y la falta de compromiso por parte de las comunidades unido a la peculiar estructura social de la isla hizo que este modelo fracasara.

El consociacionalismo funciona mejor cuando la división social es en más de dos segmentos y resulta conveniente que no exista uno claramente dominante como sí existía en Chipre. Chipre estaba (y está) profundamente dividido en dos segmentos económica y demográficamente desiguales.

La Constitución resultó ser más un problema que una solución, la multitud de derechos colectivos y salvaguardas reconocidos en favor de la comunidad turca convertían al texto constitucional en un texto rígido e inoperante.

La Presidencia de la República (en manos del arzobispo greco-chipriota Makarios) decidió en 1963 plantear enmiendas al texto constitucional de forma unilateral (sin la aprobación de la comunidad turca) lo que originó disturbios en toda la isla y el enfrentamiento de grupos paramilitares armados de las dos comunidades.

El 15 de julio de 1974 el ejército y los grupos paramilitares greco-chipriotas deponen al Presidente Makarios en un golpe de Estado con el apoyo del “régimen de los coroneles” griego. El golpe estaba encaminado a forzar la Enosis -la unión de la isla con Grecia. A los cinco días del golpe, Turquía invade Chipre⁶²⁰.

El posterior fracaso del golpe y el retorno a la presidencia de Makarios no provoca ningún cambio de la actitud de Turquía que se apodera militarmente del norte de la isla. Tras la invasión del norte de la isla por Turquía, resultaba posible implementar un modelo territorial. Se podía establecer una federación o confederación de greco-chipriotas y turco-chipriotas físicamente separados mediante un intercambio de población.

Aproximadamente 45.000 turco-chipriotas emigraron a la parte norte y unos 160.000 greco-chipriotas fueron obligados a desplazarse a la parte sur.

Todos los esfuerzos de las Naciones Unidas de impulsar una federación fracasaron. Las condiciones que preconizaron el fracaso del experimento consociacional de 1960-1963 hicieron también desaconsejable la federación y las desigualdades económicas han ido aumentando con los años.

1.4.2.3 La República Turca del Norte de Chipre

En 1983 proclamaron la *Kuzey Kıbrıs Türk Cumhuriyeti* (KKTC) o República Turca del Norte de Chipre.

La ONU no reconoció validez a esa declaración de independencia lo que impidió el reconocimiento internacional de la República Turca del Norte de Chipre, que fue reconocida sólo por Turquía. Esta situación de “no reconocimiento colectivo” se ha mantenido hasta hoy en día con la excepción de la Organización de la Conferencia Islámica que admite a la República Turca del Norte de Chipre como “Estado constituyente” pero sin dotarla del estatuto de miembro de pleno derecho. Con Azerbaiyán mantiene buenas relaciones, pero sin que medie reconocimiento oficial.

⁶²⁰ La toma del norte de Chipre por las Fuerzas Armadas Turcas recibía el nombre de “Operación Atilla”.

Con la incorporación de la República de Chipre a la Unión Europea la situación actual resulta paradójica, pues una parte del territorio comunitario está invadido por las tropas de un país que se postula como candidato a ser miembro de la Unión Europea.⁶²¹ Oficialmente se considera a todos los habitantes de la isla ciudadanos de la República de Chipre, pues no se reconocen otras fronteras que los límites internacionales de la isla precedentes a la invasión turca. El conflicto de Chipre es uno de los principales escollos para la admisión de Turquía en la Unión Europea.

1.4.2.4 La Línea Verde

Ledra (Lokmaci en turco), en pleno centro de la ciudad de Nicosia (Lefkosia) y símbolo de su división, fue escenario en 1963 —tres años después de la independencia de la isla del dominio británico— de los primeros enfrentamientos entre greco-chipriotas y turco-chipriotas, cuando la coexistencia pacífica de cuatro siglos entre las dos principales comunidades de la isla entraba en crisis.

Las tropas británicas llegadas para supervisar el alto el fuego establecieron una zona neutral en diciembre de 1963, conocida como la 'Línea Verde', que marcó la división del barrio en un sector turco y otro griego.

Esta demarcación representa la línea de división de la isla también tras la invasión turca, y se extiende de forma transversal a lo largo de la isla, y en su epicentro se encuentra precisamente la calle Ledra.

Los turcos controlan desde 1974 la parte norte de la isla y la autoproclamada República Turca del Norte de Chipre (RTNC) es reconocida sólo por el gobierno de Ankara

El referéndum fue aprobado entonces por los turco-chipriotas pero rechazado por los greco-chipriotas, que consideraban que no era equilibrado y que legitimaba la ocupación turca.

Las Naciones Unidas mantienen en la isla un contingente (UNFICYP) de un millar de cascos azules encargados de preservar el alto el fuego (alcanzado el 16 de agosto de 1974) y controlar la zona intermedia conocida como la “línea verde”.

La “línea verde” es una frontera de 180 kilómetros de extensión que separa las dos zonas, separa Chipre de la República Turca del Norte de Chipre. La zona de separación tiene una anchura variable dependiendo del punto hasta un máximo de siete kilómetros. En los muros de Nicosia la distancia es mínima pudiendo ser en algunos puntos de sólo una veintena de metros.

A partir del 23 de abril del 2003 la República Turca del Norte de Chipre, presidida entonces por Denktas, permitió, aunque de forma limitada, la circulación de personas entre ambas partes de la isla.

⁶²¹ Profesor Echeverría “Chipre y el futuro de la República Turca del Norte de Chipre” artículo publicado en *War Heat International* número 53 en junio de 2007 pags. 57 a 61

En diciembre de 2006 el Presidente turco-chipriota Talat dirigió una carta oficial al Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon, en la que le informaba de su decisión de retirar la pasarela construida el año 2005 en el paso de Lokmaci (Ledra) y que los greco-chipriotas consideraban una violación de los acuerdos referentes a la “Línea Verde”. La pasarela tenía oficialmente uso turístico pero permitía observar los movimientos de las defensas greco-chipriotas a la altura de Ledra Palace. La pasarela fue retirada el 9 de enero de 2007.

En reciprocidad el gobierno greco-chipriota derribaba un muro de la calle Ledra sustituyéndolo por una simple valla de metacrilato.

El día 8 de marzo demolieron el puesto de control situado en el lado greco-chipriota (en la entrada junto al Ledra Palace).

Según declaraciones del presidente de la República de Chipre, el greco-chipriota Tassos Papadopoulos:

"Esta noche hemos demolido el puesto de control en nuestro lado. Sin embargo, ningún civil cruzará la barrera hasta que Turquía desmilitarice la zona. Si las tropas no son retiradas y los edificios de ambos lados no son reforzados, no puede haber una zona de paso".

Por su parte, Christodoulos Pashardes, portavoz del Gobierno grecochipriota, pidió:

"la zona se debe desmilitarizar" (...) "la demolición no significa de forma automática la apertura al libre tránsito de la vía peatonal Lidras" ⁶²²

En el mismo sentido, la República de Chipre ha anunciado en marzo la futura apertura de siete pasos a través de la línea verde, pero esto lo ha condicionado a que se avance en el desminado y la desmilitarización de la línea.

La Constitución de la República Turca del Norte de Chipre en su artículo 10 reconoce legalmente la presencia de tropas turcas (unos 36.000 soldados) en su territorio.

-Enclavados

Trescientos greco-chipriotas sobreviven aislados desde 1974 dentro de la zona ocupada por Turquía. Especialmente están asentados en la península de Karpasia, en los municipios de Aya Triada y Rizokarpaso. Ambos municipios tenían una población 100% greco-chipriota antes de la invasión.

En Rizokarpaso hay actualmente 220 greco-chipriotas, pese a los 3500 que había en 1974 y en Aya Triada apenas quedan 80 de los 2000 que había ⁶²³.

1.4.2.5 Planes de reconciliación

-Plan Kofi Annan

El entonces Secretario General de la ONU, Kofi Annan, elaboró el Plan de Arreglo presentado el 11 de noviembre de 2002 y revisado en dos ocasiones, en diciembre de 2002 y en febrero de 2003.

Dicho Plan recogía los principales aspectos para reunificar la isla bajo un sistema federal a aprobar en referéndum el 16 de abril de 2003.

⁶²² Las declaraciones de ambos mandatarios fueron recogidas por las agencias de prensa y en este caso, publicadas por el Diario “El Mundo” de 09/03/2007

⁶²³ Según las cifras publicadas por el diario “El Mundo” de 11 de marzo de 2007

Se contemplaba la evacuación de miles de colonos turcos enviados por Turquía durante estos años de ocupación, además de reajustes territoriales en favor de los greco-chipriotas y compensaciones a las personas (de ambas comunidades) que perdieron propiedades a causa de la división de la isla.

El referéndum para aprobar el Plan de Arreglo (también conocido como Plan Kofi Annan) se celebró el 24 de abril de 2004 fue aprobado en el norte de Chipre pero fue rechazado en el sur.

Los greco-chipriotas decidieron no asumir las excesivas restricciones para la comunidad greco-chipriota que contemplaba el plan. Tampoco funcionaron las constantes amenazas de que Chipre no entraría en la Unión Europea si no se reunificaba previamente, tales amenazas fueron sabiamente ignoradas por la comunidad greco-chipriota y a la postre no tuvo ninguna dificultad en ser admitido pese a mantenerse la partición.

-Protocolo de Ankara (Unión Aduanera)

El 29 de julio de 2005 Turquía firmaba la ampliación de su acuerdo aduanero con la Unión Europea (Protocolo de Ankara de 1963) para incluir en el mismo a los nuevos miembros de la Unión lo que incluía a Chipre. No obstante el Gobierno turco incluyó una declaración por la que no reconocía la República de Chipre en tanto sus dos comunidades no alcanzaran un acuerdo.

La Unión Europea emitió una contra-declaración en la que se fijaba que el reconocimiento turco de Chipre se asumía exclusivamente en el marco del Acuerdo de Adhesión pero no en el de la ONU. Así el reconocimiento en el seno de la ONU continúa bloqueado.

Se recoge un extracto de la mencionada contra-declaración europea:

“3. Acoge con satisfacción la firma, el 29 de julio, del denominado Protocolo de Ankara, por el que el Acuerdo de Asociación entre la UE y Turquía se amplía a los nuevos Estados miembros; destaca que Turquía está obligada a ampliar la unión aduanera a todos los Estados miembros, incluida la República de Chipre; lamenta, en consecuencia, la declaración adoptada por Turquía en relación con la firma de dicho Protocolo y subraya que, a pesar de que la declaración puede no tener efectos jurídicos que impidan la aplicación del Protocolo de Ankara, su señal política puede ser contraproducente para el interés declarado de Turquía de iniciar las negociaciones de adhesión y adherirse a la Unión Europea;

4. Destaca que, mientras que Turquía debe aplicar plenamente y sin retrasos indebidos el Protocolo de Ankara, así como ampliar las disposiciones relativas a la libre circulación de mercancías a todos los Estados miembros de la UE, el Consejo, bajo la actual Presidencia del Reino Unido, debe realizar esfuerzos renovados para alcanzar un acuerdo sobre el paquete de ayuda financiera y sobre las reglamentaciones en materia de facilitación del comercio relativas a Chipre del Norte, a fin de que la UE cumpla sus compromisos con respecto a la comunidad turcochipriota;

5. *Reitera su llamamiento a todas las partes en Chipre para que reanuden las conversaciones lideradas por las Naciones Unidas sobre un acuerdo global para el conflicto;*"⁶²⁴

De cualquier modo, pese al acuerdo aduanero Turquía continúa rechazando a los buques y aeronaves chipriotas en sus puertos y aeropuertos.

La República de Chipre, finalmente, no ha vetado el inicio de las negociaciones para la entrada de Turquía en la Unión Europea.

Turquía mantiene su veto ante cualquier intento de ingreso de Chipre en la OTAN.

-Plan Ankara

El 20 de enero de 2006 Turquía presentaba en la ONU una nueva iniciativa diplomática que ha recibido el nombre de Plan Ankara encaminada a eliminar restricciones comerciales en la isla de Chipre y continuar el proceso de paz.

El 8 de julio de 2006, el Subsecretario General de la ONU para Asuntos Políticos, Ibrahim Gambari ha iniciado otro proceso, el "Proceso Gambari", consistente en una nueva "hoja de ruta" para retomar las conversaciones de paz.

1.4.3 Malasia

1.4.3.1 Los Bumiputra de Malasia

Malasia agrupa a tres comunidades importantes y claramente diferenciadas: indios, chinos y malayos.

La Constitución Federal de Malasia define a los malayos como "aquel que profesa la religión islámica, habla habitualmente el malayo, guarda las costumbres malayas y es hijo de al menos un progenitor nacido en la Federación de Malasia"

Recojo aquí por su interés una frase que me impactó en una conversación que mantuve con personas de la comunidad china de Malasia:

"En Malasia convivimos tres grupos étnicos: los chinos que llegamos a Malasia de China, los indios que llegaron de la India, Pakistán o Sri Lanka y los malayos que vinieron de Indonesia. Ahora parece que la comunidad dominante son los malayos, pero no siempre será así."

Me resultó impactante que mi interlocutor no reconociera a los malayos como población autóctona de Malasia sino que los considerará de un origen tan emigrante como el de ellos los chinos.

La comunidad malaya tiene la consideración de autóctona según su propia convicción y según la legislación en vigor. La palabra *Bumiputra* significa en Malayo "hijos de la tierra"

Las leyes *Bumiputra* son un paquete de medidas legislativas de acción afirmativa para proteger (a base de otorgar privilegios) a la comunidad malaya (los considerados

⁶²⁴ Resolución del Parlamento Europeo sobre el inicio de negociaciones con Turquía de fecha: 21 de septiembre de 2005 con referencia documento: PE 361.907v01-00 y ciclo relativo al documento: B6-0487/2005

bumiputra). Todas las medidas bumiputra de acción afirmativa se basan en el artículo 153 de la Constitución Federal de Malasia que faculta a las autoridades a “salvaguardar la posición especial que ocupa la comunidad malaya”.

Este artículo está luego limitado por otros preceptos constitucionales que sí reconocen la igualdad de todos ante la ley y el derecho a la no discriminación, pero las leyes bumiputra son una realidad en Malasia, en especial en el ámbito del sector público en general y de la administración en particular.

Así imponen privilegios para la comunidad malaya tales como:

porcentaje mínimo de accionistas *bumiputra* en determinadas compañías, cuotas *bumiputra* en el acceso a las universidades, mutuas estatales sólo para bumiputras, preferencia legal en contratos con la administración, etc.

1.4.3.2 Monarquía electiva rotativa:

En la Federación de Malasia la Constitución establece en su artículo 32 un sistema de monarquía electiva y rotatoria, dónde el Jefe de Estado (de la Federación), que recoge el nombre de *Yang di-Pertuan Agong* (Regidor Supremo) es elegido para un periodo de cinco años.

Existe un Consejo de Regidores formado por nueve regidores hereditarios de los estados que determinan a quién corresponde ser el siguiente Rey usando un sistema de rotación de origen feudal pero que es variado por la voluntad de dicho Consejo que acuerda sus decisiones por medio de votaciones secretas entre sus miembros.

El periodo de cinco años puede verse interrumpido por varias causas: si renuncia por escrito de su puño y letra, si el Consejo de Regidores así lo decide o si por cualquier causa dejase de ser regidor de su Estado.⁶²⁵

C. El consociacionalismo en Africa

1.4.4. El modelo de consociación electoral de Horowitz⁶²⁶

La democracia consociacional está basada en una coalición de élites que se forma después de la elección. Este mecanismo puede ser más formal o más informal dependiendo del nivel de confianza mutua entre las élites y la profundidad de la división.

Una variedad de esta idea es la planteada por Horowitz. Bajo el punto de vista de Horowitz, la coalición debería de ser no de élites sino de votantes, a través del derecho de sufragio.

En Nigeria en 1979 no se podía lograr la presidencia federal sin contar con un determinado nivel de apoyo en dos tercios de los estados.

En Kenia en 1962 las personas de raza negra tenían derechos de sufragio activo pero no de sufragio pasivo, de modo que podían votar, pero sólo por candidatos de raza blanca.

Pero para que uno de esos candidatos blancos ganara la elección debía de contar con un mínimo nivel de apoyo en el voto negro.

“Incluso en las sociedades más gravemente divididas, los lazos de sangre no conducen ineluctablemente a ríos de sangre”⁶²⁷

⁶²⁵ *vid.* Constitución Federal de Malasia, artículo 32

⁶²⁶ Donald L. Horowitz *Ethnic Groups in Conflict* (Berkeley: University of California Press, 1985)

Una medida típica consociacional es la invitación a figuras relevantes de la oposición a formar parte del Consejo de Ministros, esto sucedió en el Gobierno e Sudáfrica formado tras las elecciones de 1994 en el que pese a la victoria contundente del ANC (Congreso Nacional Africano) en lugar de gobernar en solitario trasladó alguna responsabilidad a la oposición integrando en el gobierno a Magosutu Buthelezi, líder de *Inkatha* que es nombrado Ministro de Asuntos Internos (equivalente a Ministro del Interior)

Esta medida fue también influida por la experiencia previa en el gobierno autónomo de Kwazulu con el Plan *Indaba*, en el que la mitad del ejecutivo se componía de ministros representando a las distintas facciones de la oposición.

Los jefes Holomisa y Ramushwana recibieron sendos escaños del ANC (Congreso Nacional Africano) en el Parlamento de 1994⁶²⁸

Dentro de las opciones federales, confederales y consociacionales para una sociedad plural, Arend Lijphart opina que el federalismo puede ser visto como un instrumento consociacional cuando es aplicado a una sociedad étnicamente diversa y tiene forma asimétrica (es decir, que las unidades subnacionales son sustancialmente más homogéneas que la sociedad nacional en su conjunto).

El acuerdo de consociación que se logró en Angola nunca se aplicó plenamente debido a la actitud recalcitrante del líder rebelde de UNITA, Jonas Savimbi. El Acuerdo de Alvor fue firmado en enero de 1975 entre el Reino de Portugal y las tres fuerzas nacionalistas que habían combatido por la independencia: *Movimento Popular de Libertação de Angola* (MPLA), the *Frente Nacional de Libertação de Angola* (FNLA) y la *União Nacional para a Independência Total de Angola* (UNITA).

Según el Acuerdo de Alvor las tres facciones debían de formar un gobierno de unidad nacional y compartir el poder. Los efectivos de las tres guerrillas se debían integrar en el ejército y así formar las nuevas Fuerzas de Defensa de Angola.

Pero el acuerdo incorporaba demasiadas cautelas para proteger los intereses de cada facción y eso fue lo que le condujo al fracaso.

La toma de decisiones precisaba el consenso de al menos dos tercios. Lo que en teoría impulsaba el consenso en la práctica llevaba al parálisis.

Las guerrillas se integraban en el ejército pero cada una seguía conservando sus cuarteles generales.

A los seis meses de la firma del Acuerdo de Alvor el MPLA tomaba militarmente Luanda y en noviembre declaraba la República Popular de Angola, en consecuencia UNITA retiraba sus efectivos al sur y se preparaba para el combate. Empezaba una guerra civil que duraría tres décadas.

1.4.5. Islas Comores

El Estado federal de la Unión de Comores está compuesto por tres islas autónomas Grande-Comore, Mohéli y Anjouan dotadas de sus propias instituciones.

Cada isla puede aprobar -dentro de ciertos límites- su propia Ley Fundamental (una especie de Constitución) según el artículo 7 de la Ley Fundamental de la Unión

⁶²⁷ Donald L. Horowitz *op.cit* pag. 684

⁶²⁸ Ineke van Kessel y Barbara Oomen “*One Chief, One Vote: The Revival of Traditional Authorities in Post-Apartheid South Africa*” *African Affairs*, vol. 96 (1997) pags. 561-585

La Presidencia es electiva pero el Presidente debe pertenecer a una isla determinada de forma rotatoria. Este sistema rotativo se consagra en el artículo 13 de la Ley Fundamental de la Unión

*“The Presidency rotates between the Islands. The President and Vice-Presidents are elected together by direct universal suffrage on a majority basis in one ballot, for a mandate of four (4) years, renewable with due respect for rotation between the Islands”*⁶²⁹

En vigor hoy en día, el sistema de presidencia rotatoria en Comores ha calmado los conflictos secesionistas de las islas menores en la corta pero convulsa historia del país. (Comores ha sufrido 19 golpes o intentonas de golpe de Estado en sus tres décadas de existencia como estado independiente).

2. ESTADOS MONO-ÉTNICOS

En el marco del pensamiento más progresista, incluso en las teorías más cercanas al panafricanismo, se recoge la idea de los estados mono-étnicos como posible solución a los conflictos en el continente.

Así:

Mazisi Kunene⁶³⁰: “El colonialismo ha dividido los pueblos. Tomemos el caso de los vendas, divididos entre Sudáfrica, Zimbabwe y Mozambique (...) El territorio africano debería organizarse por pueblos. (...) Es el único modo de resolver problemas como el de Ruanda”

Dividir a los pueblos en base a su etnia y que las fronteras tengan en cuenta esa realidad, es una forma de echar la culpa a la colonización europea de los males existentes, muy en la línea de los discursos populistas que emplean muchos mandatarios africanos.

Pero aunque ese argumento lo usen para culpar a los colonos europeos, lo cierto es que sus planteamientos se basan en los mismos postulados en los que se basó el *apartheid*, y la creación de los bantustanes.

Los estados monoétnicos se encuentran sobre todo en Europa. El más claro es Islandia, pero siguiendo a Walker Connor podemos incluir también Luxemburgo, Noruega, Irlanda o Portugal

En el resto del planeta existen algunos estados mono-étnicos como Japón, Lesotho, Somalia o las dos Coreas.⁶³¹

3. SISTEMAS ELECTORALES Y DIVERSIDAD ÉTNICA

3.1 El sistema de sufragio alternativo

El sistema electoral del sufragio alternativo exhorta a los partidos a traspasar las

⁶²⁹ “*Fundamental Law of the Union Comoros*” adoptada el 23 de diciembre de 2001

⁶³⁰ Mazisi Kunene es un escritor zulú nacido en Durban en 1930 entrevistado por Olasagarre en su libro “El Africa de Mandela”.

⁶³¹ Walker Connor en su libro “*Ethnonationalism*” enumeraba hasta catorce estados monoétnicos, pero no todos resultan válidos hoy en día. Connor incluía las dos Alemanias (la RFA y la RDA) pero en la actualidad es imposible incluir Alemania debido a la presencia de minorías étnicas tan importantes como la turca.

divisiones étnicas en su búsqueda de votos. Este sistema requiere que los sufragantes jerarquicen a los candidatos siguiendo un orden de preferencia. Si ninguno de los candidatos recibe más del 50 por ciento de la votación en la primera ronda, el candidato que esté al último queda eliminado y los votos que haya obtenido se transfieren, distribuyéndolos entre los candidatos restantes. El proceso se repite hasta que surja un ganador. Este sistema todavía puede permitir que sean electos los candidatos que adopten una posición étnicamente extrema, pero les reduce sus posibilidades de éxito, y mejora las perspectivas de aquellos que adopten posiciones más centralistas y estén preparados para apelar a las personas que se hallen fuera de su propio grupo de referencia.

Inicialmente se diseñó el sufragio alternativo para los países industrializados, bastante homogéneos, para atender algunas de las debilidades del sistema donde “el primero pasa a ocupar el puesto”, en el cual se puede elegir a un candidato aún cuando no sea aceptado plenamente por la mayoría de los sufragantes quienes distribuyen sus votos entre otros dos o más partidos. La democracia occidental principal que aplica este sistema es Australia.

Los sistemas de sufragio alternativo, pueden ser un valioso instrumento para países en vías de desarrollo étnicamente diversificados. Hasta la fecha Papua Nueva Guinea lo aplicó en unas elecciones pero más adelante lo reemplazó con el sistema donde “el primero pasa a ocupar el puesto”, es decir el que obtiene el mayor número de votos gana el puesto, aunque no obtenga más del 50 por ciento.

Sri Lanka aplica una variante del sistema de sufragio alternativo para las elecciones presidenciales, y Fidji lo adoptó en 1996.

Un importante ejemplo lo encontramos en el sistema de “voto único transferible” de representación proporcional en Irlanda del Norte. Este sistema ha sido adoptado por Irlanda del Norte desde 1973 para las elecciones de consejos locales y para las elecciones europeas.

3.2 El Sistema de “voto único transferible” de representación proporcional en Irlanda del Norte.

Cada votante tiene un sólo voto, pero lo que hace a la hora de emitirlo es elaborar una lista ordenada numéricamente de candidatos según su preferencia. Los candidatos marcados con el uno obtienen el voto. Cada candidato debe alcanzar un número mínimo de votos (llamado “cuota Droop”) para resultar elegido. Los votos que le sobren a cada electo una vez alcanzada esa cuota son transferidos según las preferencias marcadas en las listas de los electores. Los candidatos con menor número de votos son eliminados y sus votos transferidos también según las preferencias marcadas en las listas de los electores. El proceso se repite hasta cubrir todos los puestos a elegir.

El objetivo de este sistema es lograr una representación proporcional de las preferencias de los votantes

Un voto puede ser utilizado, según las transferencias, varias veces

Este sistema obliga a hacer como mínimo nueve recuentos.

Los sucesivos recuentos retrasan normalmente el anuncio de los resultados hasta dos días después de que se produzca la votación.

El sistema de “voto único transferible” se utiliza también en otros países: en la República de Irlanda desde 1921, en Malta desde 1947, y fue usado una vez en Estonia en 1990. Es usado también en Australia para elegir la Asamblea de Tasmania, la Asamblea Legislativa del Territorio de la capital y el Senado Federal.

El sistema electoral de voto único transferible utiliza distritos plurinominales y los votantes marcan a los candidatos en su orden de preferencias, de la misma forma que en el sistema de "voto alternativo". En la mayoría de casos, la indicación de las preferencias es opcional y los votantes no están obligados a ordenar a todos los candidatos; si quieren pueden marcar sólo uno. Después de contar el número total de primeras preferencias, se utiliza una operación para establecer "la cuota" de votos requeridos para la elección de un candidato.

La cuota se calcula por esta simple fórmula:

$$\text{Cuota} = \frac{\text{votos}}{\text{escaños} + 1} + 1$$

La primera etapa del conteo de los votos consiste en comprobar el número total de votos de primera preferencia para cada candidato. Cualquier candidato que tenga más primeras preferencias que la cuota es inmediatamente elegido. Si ninguno logra la cuota, el candidato con el menor número de primeras preferencias es eliminado y sus segundas y terceras preferencias son redistribuidas entre los candidatos restantes. Al mismo tiempo, el "excedente" de votos de los candidatos elegidos (en relación a la cuota) es redistribuido de acuerdo a las segundas preferencias de las papeletas.

Para ser justos, todas las papeletas de los candidatos son redistribuidas pero cada una conforme a un porcentaje fraccional de un voto, para que el total de votos redistribuidos sea igual al excedente del candidato (excepto en la República de Irlanda, donde se usa un modelo equilibrado). Por ejemplo, si un candidato tiene 100 votos y su excedente es de 10 votos, entonces cada papeleta será redistribuida al valor de 1/10 de un voto. Este proceso continúa hasta que todos los escaños del distrito son ocupados.

De esta manera, se trata de garantizar una representación equilibrada de católicos-nacionalistas y protestantes-unionistas en la Asamblea autónoma norirlandesa. Por esos motivos, la buena gestión del sufragio ha vuelto a adquirir importancia en estos comicios ya que el electorado puede distribuir su voto entre candidatos rivales a fin de bloquear la ascensión de otro candidato menos deseado.

Así, es posible que algunos de los unionistas-protestantes den parte de su voto a los moderados nacionalistas-católicos, para impedir, por ejemplo, que el Sinn Fein sume escaños en una determinada circunscripción. Cada circunscripción en Irlanda del Norte designa a seis miembros para la Asamblea autónoma, que está compuesta por 108 diputados.

El votante recibe una papeleta con la lista de candidatos, enumerados por orden alfabético, en la que debe señalar la casilla de su elegido con el número '1'. Si lo desea, puede designar a un segundo candidato con el número '2' y así sucesivamente, de manera que su voto podrá ser utilizado, según las normas de transferencias, tantas veces como sea necesario.

Para resultar elegido, el candidato debe alcanzar una cuota o mínimo de votos necesarios que garanticen la elección. En Irlanda del Norte, el número de votos válidos se divide entre siete para obtener la cuota necesaria para ser elegido. Los candidatos que superen esa cuota en el primer recuento quedan automáticamente elegidos, mientras que para decidir quiénes completarán la lista de escaños por esa circunscripción es necesario proceder a un nuevo recuento.

Entonces, el número de votos por encima de la cuota que hayan recibido los ya elegidos se distribuye entre los demás de acuerdo con las segundas preferencias que figuren en

las papeletas. Los candidatos menos populares quedan eliminados progresivamente y sus votos se distribuyen entre las segundas preferencias.

Los recuentos terminan cuando seis candidatos han sobrepasado la cuota o son los que quedan cuando los demás han sido eliminados. Lo normal es que este sistema obligue a efectuar cerca de nueve recuentos, aunque esta cifra podría ampliarse hasta 18 si se producen impugnaciones.

4. LA INTERNACIONALIZACIÓN DE CONFLICTOS: GESTIÓN Y RESOLUCIÓN

4.1 La internacionalización

La internacionalización de los conflictos étnicos puede tener distintos tipos de consecuencias por lo que respecta al propio conflicto. La sistematización elaborada por R. Premdas distinguía cinco pautas al respecto: a) la exacerbación del conflicto como resultado de la intervención extranjera; b) la prolongación del conflicto como resultado de una intervención de intereses externos; c) la moderación del conflicto a consecuencia de las presiones internacionales; d) la conciliación de las partes en el conflicto como resultado de la mediación o la intervención de un elemento externo; e) la transformación del conflicto, es decir, que el conflicto étnico puede ser superado por intereses no étnicos de terceros y transformarse en otro tipo de conflicto totalmente distinto⁶³².

Esta sistematización aporta una única idea: los efectos de la internacionalización de un conflicto inter-étnico resultan imprevisibles y el balance final de los mismos tanto puede ser positivo como negativo.

4.2 Gestión de conflictos o resolución de conflictos

Es necesario realizar una distinción entre la gestión de conflictos o “*conflict management*” y la resolución de conflictos o “*conflict settlement*”.

Stefan Wolff⁶³³ ha tratado de clarificar esa distinción desde una perspectiva global.

Ejemplos de gestión de conflictos o “*conflict management*”:

- a) Acuerdo de Lusaka de 1999 firmado por los estados beligerantes en la Guerra de la República Democrática del Congo.
- b) Acuerdo marco anglo-irlandés de 1985 en el que se establecieron las bases para una cooperación en materia de seguridad.
- c) La introducción de una fuerza de las Naciones Unidas en 1974 en Chipre para crear un corredor entre los dos grupos de población que habían experimentado un intento de golpe de estado, una invasión extranjera y un (eufemísticamente llamado) “intercambio de población” creándose dos particiones (greco-chipriota y turco-chipriota) 99% homogéneas.

Ejemplos de resolución de conflictos o “*conflict settlement*”.

⁶³² Ralph R. Premdas, “*The Internationalization of Ethnic Conflict: Theoretical Explorations*”, documento presentado al ICES *International Workshop on the Internationalization of Ethnic Conflict*, 2-4 agosto, 1989, Colombo, Sri Lanka

⁶³³ Stefan Wolff “*Ethnic Conflict. A global perspective*” pags 133 et seq.

- a) Acuerdo de Irlanda del Norte de 1998
 - b) Acuerdo de Orhid de 2001 entre el Gobierno de Macedonia y los partidos de etnia albanesa del país.
 - c) Acuerdo de Dayton de 1995 que pusieron fin a la guerra en Bosnia-Herzegovina
- Estos acuerdos intentaron solucionar disputas actuales o proveer condiciones para que las partes resuelvan el conflicto por medios no violentos.
Que se adopten políticas de resolución de conflictos no implica que éstas vayan a tener más éxito que si se opta por políticas de gestión de conflictos.

Un ejemplo de fracaso absoluto de una política de resolución de conflictos podemos encontrarlo en los Acuerdos de Arusha de agosto de 1993 entre el FPR o Frente Patriótico Ruandés de etnia tutsi que invadió Ruanda desde Uganda y el gobierno hutu de Juvenal Habyarimana. Los acuerdos establecieron un gobierno transitorio en Ruanda que incluía hutus y tutsis.

Los Acuerdos de Arusha fueron obstruidos en su implementación por actores relevantes ruandeses y el asesinato del Presidente Juvenal Habyarimana colapsó el proceso de paz y derivó en el genocidio ruandés.

Las políticas de gestión de conflictos o “*conflict management*” constituyen intentos encaminados a limitar los efectos de un conflicto en marcha, lo que puede suponer la posibilidad de hacer llegar ayuda humanitaria, o simplemente evitar que el conflicto se extienda más allá de las fronteras.

La gestión de conflictos es una estrategia que se suele seguir cuando las políticas de resolución de conflictos resultan imposibles.⁶³⁴

5. RECIENTES ACUERDOS DE PAZ EN IRLANDA DEL NORTE

Como último punto de este capítulo dedicado a la solución de conflictos, incluimos una referencia breve a los dos últimos acuerdos de paz firmados en Irlanda del Norte. Estos acuerdos pueden resultar un ejemplo útil, por un lado, por la plena actualidad de éstos y sobre todo –porqué no decirlo– por el éxito cosechado por los mismos que han conseguido abrir un nuevo periodo de estabilidad y paz social (esperemos que duradera) en la conflictiva provincia.

5.1 “Acuerdo de Viernes Santo”

Lijphart consideraba que el consociacionalismo democrático era la mejor forma de gobierno para Irlanda del Norte.

El principio consociacional para Irlanda del Norte ya fue recogido en el Acuerdo de Sunningdale (*Sunningdale Agreement*) de 1973-1974 pero este acuerdo no prosperó.

El Acuerdo de Viernes Santo (*Good Friday Agreement*)⁶³⁵ de 10 de abril de 1998 vuelve a reflejar un esquema consociacional.

El acuerdo contempla la creación de un poder ejecutivo para Irlanda del Norte en el marco de un acuerdo de “power-sharing” entre las comunidades etno-religiosas.

⁶³⁴ Stefan Wolff “*Ethnic Conflict. A global perspective*” pags. 133 *et seq.*

⁶³⁵ Acuerdo entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de Irlanda (10 abril 1998) que es conocido principalmente como Acuerdo de Viernes Santo (*Good Friday Agreement*) pero que también ha recibido los nombres de “Acuerdo de Belfast” o “Acuerdo de Stormont”

Para su puesta en funcionamiento, establece que la distribución de las carteras ministeriales entre los partidos políticos presentes en ese ejecutivo compartido se debería hacer usando la “Ley D’Hont”

El hecho de que ocho partidos políticos de Irlanda del Norte llegaran libremente a un compromiso que incorpora importantes componentes de tipo consociacional y que posteriormente fuera ratificado por referéndum simultáneo en ambas partes de Irlanda le da a la teoría consociacional plena actualidad y desmiente algunas opiniones críticas que lo entendían aplicable únicamente a sociedades moderadamente divididas pero no a sociedades con profundas divisiones.⁶³⁶

Atendiendo al Acuerdo de Viernes Santo, se establece que cada miembro de la Asamblea en la primera reunión de la misma debe registrarse con una “designación de identidad” a elegir entre estas tres:

- Nacionalista
- Unionista
- Otros⁶³⁷

El sistema persigue poder garantizar el acuerdo no sólo de la mayoría de los miembros sino también un acuerdo entre ambas comunidades. Así lo recoge en la parte⁶³⁸ (*strand*) 1 Párrafo 5 letra.d) :

Los acuerdos importantes se tomarán sobre una base inter-comunitaria

- i) por un consentimiento paralelo, es decir, por una mayoría de miembros presentes y votando, incluyendo una mayoría de designaciones unionistas y nacionalistas presentes y votando
- ii) o una mayoría cualificada (60%) de los miembros presentes y votando que incluya al menos un 40% de cada grupo de designación nacionalista y unionista presentes y votando

El poder ejecutivo tendrá un carácter eminentemente consociacional, atendiendo a los párrafos 15 y 16 de la parte (*strand*) 1:

15. El Ministro Primero y el Vice- Ministro Primero⁶³⁹ serán elegidos por la Asamblea sobre una base inter-comunitaria, votando de acuerdo al artículo 5 d i).

16. (...) los Ministros serán asignados a los partidos aplicando el sistema d'Hondt con referencia al número de escaños que cada partido tiene en la Asamblea.

El Acuerdo de Viernes Santo está dividido en varias partes (*strands*) que regulan las siguientes instituciones como sigue:

Strand 1 (Instituciones Democráticas en Irlanda del Norte)

⁶³⁶ Donald L. Horowitz afirma que la consociación no puede funcionar en sociedades profundamente divididas, especialmente en el tipo de conflictos que se dan en África y Asia.

⁶³⁷ Según la parte (*strand*) 1 párrafo 6 del Acuerdo de Viernes Santo

⁶³⁸ Strand es el término inglés que se usa para delimitar cada una de las partes. Literálmente puede traducirse como “hilo”.

⁶³⁹ El cargo es de “First Minister” y no “Prime Minister” por eso lo traduzco como Ministro Primero para distinguirlo de un Primer Ministro

Strand 2 (Consejo de Ministros Norte/Sur)
Strand 3.1 (Consejo Británico/Irlandés)
Strand 3.2 (Conferencia Inter-gubernamental Británico-Irlandesa)

No obstante la especificidad del conflicto de Irlanda del Norte pone de relieve algún aspecto débil en la teoría de la consociación, como por ejemplo la omisión de la influencia de actores externos. La teoría de la consociación es esencialmente endógena y no contempla la acción de elementos externos.

En el caso nor-irlandés la influencia de el Reino Unido es decisiva.

La opción de integrar Irlanda del Norte con Gran Bretaña fue la adoptada durante los años setenta y es la preferida por el unionismo que prefiere que las decisiones se tomen en Londres (*direct rule*) que compartir cierto nivel de auto-gobierno (*home-rule*) con los nacionalistas⁶⁴⁰.

Las instituciones fueron suspendidas por la falta de confianza mutua debida a las relaciones intrínsecas de algunos partidos (especialmente el Sinn Féin) con organizaciones armadas. Los unionistas opuestos a este acuerdo (el DUP de Ian Paisley) pasaron a ser la fuerza mayoritaria en Irlanda del Norte y el Acuerdo de Viernes Santo terminó resultando un fracaso.

5.2 Acuerdo de Saint Andrews

El Acuerdo de Saint Andrews (Escocia) fue presentado en Londres y Dublín en octubre de 2006 y aceptado por las formaciones políticas un mes después. El acuerdo representa una oportunidad para recuperar el gobierno autónomo siempre que tras la celebración de elecciones el 8 de marzo de 2007 los dos partidos mayoritarios (con toda seguridad *Sinn Féin* y el *Democratic Unionist Party* (DUP) fuesen capaces de formarlo antes de la fecha límite establecida (26 de marzo 2007). Para el caso de que no se consiguiese ese objetivo el acuerdo preveía unas sanciones: se suspendería indefinidamente la autonomía y se congelarían los sueldos de los miembros de la Asamblea

El último gobierno regional se desmembró a finales de 2002, a causa de una disputa entre el DUP y el *Sinn Féin*. Desde entonces ha imperado el sistema de “*direct rule*” es decir, estando Irlanda del Norte sometida al control directo del gobierno británico.

Las elecciones del 8 de marzo de 2007 supusieron efectivamente un triunfo para los dos partidos mayoritarios: el DUP y el *Sinn Féin*. La victoria fue para el DUP del Reverendo Ian Paisley que fue el partido más votado. El acuerdo finalmente alcanzado “*in extremis*” entre el DUP y el *Sinn Féin* cuando ya vencía el plazo concedido por Londres impulsó un gobierno de unidad nacional en Irlanda del Norte.

Las puertas del palacio de Stormont volvieron a abrirse el 8 de mayo de 2007. Actualmente el Reverendo Ian Paisley ocupa el cargo de Ministro Primero y Martin McGuinness el de Vice- Ministro Primero.

⁶⁴⁰ Según afirman John McGarry y Brendan O'Leary en “*The Northern Ireland Conflict: Consociational Engagements*”

Los ministros han sido repartidos entre los cuatro partidos (DUP, *Sinn Féin*, UUP y el SDLP)

El gobierno compartido con el *Sinn Féin* no ha causado una crisis interna en el DUP, como podría haberse esperado.

Aún así ha habido algunas dimisiones que hicieron notar el desacuerdo de algunos; la más notable la del único euro-parlamentario del DUP, Jim Allister que se dio de baja en el partido.

QUINTA PARTE

EL APARTHEID COMO CRIMEN

CAPITULO XI

CRIMEN DE APARTHEID

1. Condenas durante la vigencia del régimen sudafricano de *apartheid*

Desde el principio el régimen de *apartheid* sudafricano fue condenado y sancionado por las Naciones Unidas.

Las Naciones Unidas, desde su creación, han tenido que pronunciarse sobre las políticas raciales del Gobierno de Sudáfrica.

En la primera sesión de la Asamblea General, India presentó una queja por la política discriminatoria de Sudáfrica contra los sudafricanos de origen indio.

La Resolución de la Asamblea General 395 (V) de 2 de diciembre de 1950 afirma que una política de segregación racial esta necesariamente basada en doctrinas de discriminación racial.

En 1954 la Asamblea invitó al Gobierno de Sudáfrica a reconsiderar sus políticas a la luz de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En 1955 la Asamblea expresó su preocupación por las políticas raciales del Gobierno de Sudáfrica.

En 1957 apeló al Gobierno de Sudáfrica a cambiar sus políticas

La Resolución 1375 (XIV) de 17 de noviembre de 1959 expresa su oposición a la política del *apartheid* y recuerda que “*las políticas que acentúan o buscan preservar la discriminación racial son perjudiciales para la armonía interna*”

En agosto de 1963 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas recomienda que se detengan las ventas y envíos de armamento, munición y vehículos militares a Sudáfrica.

La Resolución de la Asamblea General 1761 (XVII) de noviembre de 1962 pidió a los estados miembros que tomaran medidas específicas tales como la ruptura de relaciones diplomáticas con el Gobierno de Sudáfrica y el boicot a todos los productos sudafricanos. (estas recomendaciones no eran en todo caso obligatorias)

En 1962 la ONU crea también un Comité Especial encargado de vigilar la situación en Sudáfrica, el llamado *United Nations Special Committee on the Policies of Apartheid in South Africa*.

La Resolución de la Asamblea General 1978 (XVIII) de 16 de diciembre de 1963 pidió a las agencias especiales y a los estados miembros que dieran asistencia y colaborasen con el Comité Especial para que cumpla con su mandato.

2. El *apartheid* en el Derecho Internacional actual

2.1 El *apartheid* frente a los Derechos Humanos

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada por la asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965 y entrada en vigor el 4 de enero de 1969

Su artículo 1.1 define que

“la expresión ‘discriminación racial’ denotará toda distinción, exclusión restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga

por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica y social, cultural o cualquier otra esfera de la vida pública”.

En su artículo 2 recoge el listado de conductas prohibidas como “crimen de *apartheid*”:

A los fines de la presente Convención, la expresión "crimen de apartheid", que incluirá las políticas y prácticas análogas de segregación y discriminación racial tal como se practican en el Africa meridional, denotará los siguientes actos inhumanos cometidos con el fin de instituir y mantener la denominación de un grupo racial de personas sobre cualquier otro grupo racial de personas y de oprimirlo sistemáticamente:

a) La denegación a uno o más miembros de uno o más grupos raciales del derecho a la vida y a la libertad de la persona:

i) Mediante el asesinato de miembros de uno o más grupos raciales;

ii) Mediante atentados graves contra la integridad física o mental, la libertad o la dignidad de los miembros de uno o más grupos raciales, o su sometimiento a torturas o a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;

iii) Mediante la detención arbitraria y la prisión ilegal de los miembros de uno o más grupos raciales;

b) La imposición deliberada a uno o más grupos raciales de condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;

c) Cualesquiera medidas legislativas o de otro orden destinadas a impedir a uno o más grupos raciales la participación en la vida política, social, económica y cultural del país y a crear deliberadamente condiciones que impidan el pleno desarrollo de tal grupo o tales grupos, en especial denegando a los miembros de uno o más grupos raciales los derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos el derecho al trabajo, el derecho a formar asociaciones sindicales reconocidas, el derecho a la educación, el derecho a salir de su país y a regresar al mismo, el derecho a una nacionalidad, el derecho a la libertad de circulación y de residencia, el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas;

d) Cualesquiera medidas, incluidas las de carácter legislativo, destinadas a dividir la población según criterios raciales, creando reservas y guetos separados para los miembros de uno o más grupos raciales, prohibiendo los matrimonios mixtos entre miembros de distintos grupos raciales y expropiando los bienes raíces pertenecientes a uno o más grupos raciales o a miembros de los mismos;

e) La explotación del trabajo de los miembros de uno o más grupos raciales, en especial sometiéndolos a trabajo forzoso;

f) La persecución de las organizaciones y personas que se oponen al apartheid privándolas de derechos y libertades fundamentales.

La Convención en su artículo tercero también hace referencia expresa al “apartheid”:

“Los Estados partes condenan especialmente la segregación racial y el apartheid y se comprometen a prevenir, prohibir y eliminar en los territorios bajo su jurisdicción todas las prácticas de esta naturaleza.”

Los Estados Parte de la Convención se comprometen a revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales y a enmendar, derogar o anular las leyes y disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista (art. 2.1.c).

La prohibición de la discriminación racial implica garantizar a toda persona la igualdad ante la ley, particularmente el derecho de recibir igual tratamiento en los tribunales y demás órganos que administran justicia, el derecho a la seguridad personal y la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos, el goce de los derechos políticos (derecho a participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel) y el goce de los derechos civiles (circular libremente, elegir su residencia en el territorio de un Estado, derecho al trabajo y a la libre elección del trabajo (art.5) y a pedir a los tribunales reparación justa por todo el daño causado como consecuencia de la discriminación (art.6).

Algunas de las conductas tipificadas como apartheid están también incluidas en la Convención Internacional para la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio. (como sucede con el artículo 2 b):

“La imposición deliberada a uno o más grupos raciales de condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial”

que tiene una redacción idéntica al artículo 2 c) de la Convención Internacional para la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio.

La Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial permite también que presenten comunicaciones los individuos o grupos que aleguen ser víctimas de una violación de sus derechos establecidos en el Pacto, así como las denuncias de Estado a Estado (art. 11).

La prohibición de la discriminación recogida en el artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos trata de abarcar en su prohibición un amplio número de posibles causas de discriminación, prohíbe toda forma de discriminación por causa de:

“sexo, raza, color, lengua, religión, opciones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación”

La prohibición de la discriminación contra los pueblos indígenas está recogida en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 27 de junio de 1989.

Su artículo 2 obliga a los Estados Parte a

“proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”

Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales sin obstáculos ni discriminación (art. 3) y de los derechos generales de ciudadanía sin discriminación (art. 4.3) El artículo 11 del Convenio prohíbe la imposición de servicios personales obligatorios a miembros de los pueblos indígenas, excepto en los casos previstos por la ley para todos los ciudadanos, excluyendo todo tipo de situación de esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha establecido un mecanismo de alerta temprana (*early warning*) por el que se señalan a la atención de los miembros del Comité las situaciones que hayan alcanzado grados alarmantes de discriminación racial. El Comité ha adoptado medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia para prevenir y para hacer frente con más eficacia a las violaciones de la Convención. Entre los criterios aplicables en materia de alerta temprana podrían figurar algunos de los siguientes: la falta de una base legislativa adecuada para definir y penalizar todas las formas de discriminación racial; la puesta en práctica inadecuada de los mecanismos de aplicación; la existencia de una pauta de aumento del odio y la violencia raciales o de llamamientos a la intolerancia racial por parte de personas, grupos u organizaciones, y corrientes significativas de refugiados o personas desplazadas resultantes de una pauta de discriminación racial o de la invasión de las tierras de las comunidades minoritarias.

La Convención Internacional para la Supresión y Castigo del Crimen de Apartheid⁶⁴¹ más conocida como la *Apartheid Convention* se comenzó a elaborar en noviembre de 1973, entrando en vigor en 1976.

*“la expresión “crimen de apartheid” incluirá las políticas y prácticas análogas de segregación y discriminación racial tal como se practican en el Africa meridional”*⁶⁴²

Esta Convención define el *apartheid* como

“actos inhumanos cometidos con el propósito de establecer y mantener el dominio de un grupo racial de personas sobre algún otro grupo racial de personas y oprimirlos sistemáticamente”

Menciona los siguientes actos cuando sean realizados con motivos raciales: infringir la libertad o la dignidad, arresto arbitrario y reclusión en prisión, imposición de condiciones de vida infra-humanas, trabajos forzados o medidas calculadas para prevenir la participación en la vida política, social o cultural del país tales como negarles derechos y libertades básicas incluyendo el derecho al trabajo, a sindicarse, a la educación, a salir y entrar del país, nacionalidad, libertad de movimiento y residencia, libertad de opinión y de expresión, derecho de reunión pacífica y de asociación.

La *Apartheid Convention* especifica en su artículo IV:

que los Estados Parte de la Convención se comprometen a

a) adoptar medidas legislativas y otras medidas necesarias para prevenir cualquier fomento del crimen de Apartheid y políticas segregacionistas similares o sus manifestaciones y a castigar a las personas culpables de tal crimen.

⁶⁴¹ *International Convention on the Suppression and Punishment of the Crime of Apartheid* (ICSPCA)

⁶⁴² *ibid.* artículo II

b) adoptar medidas legislativas, judiciales y administrativas para procesar, llevar a juicio y castigar de acuerdo con sus jurisdicciones a las personas responsables por, o acusadas de, los actos definidos en el artículo II de la presente Convención, sean o no dichas personas residentes en el territorio del Estado en el cual hayan sido cometidos los actos, sean nacionales de ese Estado, de otro Estado o sean personas sin Estado.

La redacción de la Convención Internacional para la Supresión y el Castigo del Crimen de Apartheid fue enfocada a la prohibición de una conducta en términos generales, evitando limitar su alcance al régimen entonces en vigor en Sudáfrica.

La *Apartheid Convention* en su artículo V y la *Genocide Convention* en su artículo VI facultan para dar jurisdicción a un tribunal penal internacional y para aplicar una jurisdicción universal. Así añadían dos medios más de perseguir estos crímenes, anticipándose a una realidad puesto que en la fecha que estas convenciones fueron adoptadas no existía el Tribunal Penal Internacional de La Haya.

2.2 Crimen de Guerra

El Protocolo I, adicional a los Convenios de Ginebra, clasifica el *apartheid* como un crimen de guerra en el marco de los conflictos internacionales. El Protocolo I enumera como grave violación el *apartheid* y otras prácticas inhumanas y degradantes que ultrajen la dignidad humana basándose en la discriminación racial.

El *apartheid* fue incluido en este protocolo a raíz de la campaña internacional para aislar a Sudáfrica, a pesar de la oposición de varias potencias occidentales que lo consideraban insuficientemente relacionado con la noción de conflicto armado.

El Comité Internacional de Cruz Roja ha señalado que la presencia del *apartheid* en la lista de violaciones graves no amplía de manera significativa el espectro de los crímenes de guerra, ya que muchas de las peores prácticas del *apartheid*, si fueran cometidas durante un conflicto armado, igualmente se considerarían crímenes de guerra.

Pero algunos actos, que quizá anteriormente no eran crímenes (aunque sí actos ilegales) claramente se convirtieron en tales con la inclusión del *apartheid*; por ejemplo, la segregación racial de los prisioneros de guerra o los civiles.

“La conferencia diplomática para la protección de las víctimas de la guerra (Ginebra 1974-1997) tuvo en cuenta el sistema de discriminación y separación racial entonces vigente en algunos países africanos. Como consecuencia, el artículo 1.4 del Protocolo I, adicional a los Convenios de Ginebra, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, estableció que los conflictos en los que los pueblos luchan contra la dominación colonial, la ocupación extranjera y los regímenes racistas (entre los que sin duda están comprendidos los países que practican el sistema de *apartheid*) no tienen el carácter de internos sino el de conflictos armados internacionales.

Esta clasificación supone no sólo aumentar la protección de los heridos, enfermos, náufragos y miembros de la población civil, sino también el reconocimiento de la condición de combatiente y en su caso, de prisionero de guerra de los miembros de las

fuerzas armadas de la parte adversa no gubernamental que lucha contra un régimen racista, si reúne las condiciones del citado Protocolo I”⁶⁴³

Art.85.4 del Protocolo I

4. Además de las infracciones graves definidas en los párrafos precedentes y en los Convenios, se considerarán infracciones graves del presente Protocolo los actos siguientes cuando se cometan intencionalmente y en violación de los Convenios o del Protocolo:

(...)

*c) las prácticas del apartheid y demás prácticas inhumanas y degradantes, basadas en la discriminación racial, que entrañen un ultraje contra la dignidad personal;*⁶⁴⁴

2.3 Crimen de Lesa Humanidad

El proyecto de Código Penal Internacional redactado en 1966 por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas citaba el delito de “discriminación institucional”, una especie de versión genérica del *apartheid*, entre los crímenes contra la humanidad.

En 1968, las Naciones Unidas patrocinaron las convenciones internacionales de “No aplicación de límites legales a Crímenes de Guerra y Crímenes contra la Humanidad”

Los crímenes contra la Humanidad no son crímenes que se causen contra una víctima determinada en un contexto único y aislado en los que la víctima puede tener la prerrogativa de perdonar al agresor. En estos crímenes toda la humanidad está afectada por la victimización de un grupo humano dado.

El perdón del ofendido puede servir es una muestra de generosidad de la víctima que puede darse en un caso individual, pero no es admisible que se perdone a una categoría entera de ofensores que han cometido los peores crímenes contra una categoría entera de víctimas.

El castigo de estos crímenes no pretende demostrar rencor, pero sí persigue una justicia retributiva y simbólica.

En un primer momento, el *apartheid* en sí no constituía un crimen contra la humanidad, pero si lo eran los actos inhumanos resultantes de dicha política (“*inhuman acts resulting from the policy of apartheid*”).

La “Convención sobre la No-Aplicación de límites legales a Crímenes de Guerra y Crímenes contra la Humanidad” consideraba los actos inhumanos resultantes de la política de *apartheid* como crímenes contra la humanidad.

⁶⁴³ Roy Gutman y David Rieff “Crímenes de Guerra” (1999) pags. 47-49

⁶⁴⁴ Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I) aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados. Entrada en vigor: 7 de diciembre de 1978 de acuerdo con el artículo 95

Posteriormente, en 1976, entra en vigor la Convención Internacional para la Supresión y el Castigo del Crimen de Apartheid⁶⁴⁵, que declara en su artículo primero que el apartheid es un crimen contra la humanidad y define en su artículo segundo las conductas tipificadas como tal.⁶⁴⁶

Según la obra de Roy Gutman y David Rieff la poca o nula efectividad del crimen de *apartheid* para procesar y condenar a alguien concreto se debe al carácter eminentemente sudafricano del mismo:

A pesar de que ni el Convenio Sobre el Apartheid ni el Tribunal Penal Internacional definen límites geográficos al crimen de apartheid los estados y las ONGs rara vez utilizan el concepto de *apartheid* fuera de Sudáfrica. Ciertos grupos étnicos – kurdos, tamiles, del sur de Sudán y otros pueblos indígenas- sufren una discriminación sistemática que muy bien pudiera definirse como apartheid, incluso si esas prácticas careciesen de todos los contextos legales del modelo sudafricano. No obstante el término no ha sido usado por las víctimas ni por sus defensores sin duda porque sigue asociándose con Sudáfrica. Por lo tanto son escasas las posibilidades de que una persona sea procesada en su país o internacionalmente por *apartheid*⁶⁴⁷.

Este razonamiento nos parece débil y poco riguroso, aunque sí pueda considerarse que el carácter sudafricano de la palabra *apartheid* lleve a quienes tienen que aplicar las referidas disposiciones internacionales pensar que el concepto de *apartheid* es particularmente sudafricano no puede ser esta la razón principal por la que la actual configuración del crimen de apartheid no ha dado lugar a condenas efectivas.

Esto es fácil argumentarlo, si el carácter sudafricano del concepto fuese el escollo para condenar por el crimen de *apartheid*, entonces se producirían condenas en Sudáfrica y estas no se han producido.

Resulta más profunda y acertada la opinión de Geoffrey Robertson que argumenta que la falta de condenas obedece a la excesiva amplitud que se le quiso dar a la figura delictiva. La conducta tipificada resultó ser tan amplia que hace inviable su aplicación efectiva:

La mencionada Convención Internacional para la Supresión y Castigo del Crimen de Apartheid, en su artículo tercero considera culpables de crimen de *apartheid* a todos aquellos implicados independientemente de su mayor o menor grado de participación:

“cometer directamente, participar, incitar o conspirar (...) cooperar en la comisión del crimen de *apartheid*”

“Esta definición tan amplia incriminaría a la mayoría de la población blanca de Sudáfrica por cooperar con su propio Gobierno por obedecer las leyes”⁶⁴⁸

⁶⁴⁵ ICSPCA (*International Convention on the Suppression and Punishment of the Crime of Apartheid*) iniciada el 30 de noviembre de 1973

⁶⁴⁶ Ambos artículos son citados textualmente más adelante en este mismo apartado.

⁶⁴⁷ Roy Gutman y David Rieff *op. cit.* pag. 49

⁶⁴⁸ Geoffrey Robertson “*Crimes Against Humanity*” pag. 272

De ahí que aunque 105 estados firmaron la Convención, la Sudáfrica post-*apartheid* había irónicamente declinado unirse⁶⁴⁹.

Debe ser entendido claramente que para determinar la responsabilidad individual por un crimen contra la humanidad en Derecho Internacional, los actos cometidos deben ser órdenes motivadas políticamente o conductas cuyo resultado de lugar a un patrón de graves crímenes (torturas, asesinatos...)

Los millones de ciudadanos que obedecían las leyes del *apartheid* sin incurrir en ninguna responsabilidad personal en actos de violencia podrían ser condenados por apatía y aquiescencia pero es absurdo requerir -como lo hace la Convención- que sean juzgados y castigados allá dónde sean encontrados.

Ninguna, ni una sola persona, fue procesada por crimen de *apartheid* en ningún lugar del mundo antes de que dicha política fuese progresivamente desmantelada en Sudáfrica.

Los actos cometidos con anterioridad estaban además bajo el principio de “*nullem crimen sine lege*” (no existe crimen si no existe antes una ley) que quedo consagrado en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El crimen *apartheid* reaparece en 1998 en el Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional pero la lección ha sido aprendida: la figura del crimen contra la humanidad constituido por el *apartheid* está limitada a las conductas de asesinar de forma sistemática, esclavizar y torturar cometidas con la intención de mantener la hegemonía de un grupo dominante.

El Estatuto de Roma define las competencias y la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional. En su artículo 7 incluye explícitamente el “crimen de *apartheid*” como uno de las once actos que son reconocidos como crímenes contra la humanidad:

(id. asesinatos, exterminio, esclavitud, deportación/traslado forzoso, encierro en prisión u otras graves privaciones de la libertad física violando las normas fundamentales del Derecho Internacional, tortura, violación y otras formas de violencia sexual, persecución contra un grupo o colectivo identificable, desapariciones forzosas de personas, crimen de *apartheid* y otros actos inhumanos de similar carácter) siempre que sean cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra población civil, con conocimiento del atacante.

Texto del artículo 7.1:

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- (a) Asesinato;*
- (b) Exterminio;*
- (c) Esclavitud;*
- (d) Deportación o traslado forzoso de población;*
- (e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de las normas fundamentales de derecho internacional;*
- (f) Tortura;*

⁶⁴⁹ En la actualidad el número de firmantes alcanza los 111 estados.

(g) *Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable;*

(h) *Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte;*

(i) *Desaparición forzada de personas;*

(j) *El crimen de apartheid;*

(k) *Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atentes gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.*

Texto del artículo 7.2 h):

“Por el “crimen de apartheid” se entenderán los actos inhumanos de carácter similar a los mencionados en el párrafo 1 cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen”.

Existen crímenes contra la humanidad (recogidos en el artículo 7 del Estatuto de Roma) que son apropiados sólo para líderes políticos y militares, porque soldados y funcionarios pueden implementarlos sin que se den intenciones inhumanas⁶⁵⁰.

Un ejemplo de esto lo encontramos en las deportaciones o transferencias forzosas de población.

⁶⁵⁰ Geoffrey Robertson “*Crimes Against Humanity*” pag. 273

CONCLUSIONES

Para esta recapitulación de conclusiones tomaremos los objetivos o preguntas preliminares que nos planteábamos al comienzo de esta tesis utilizándolos para presentar, a modo de conclusiones, los argumentos a los que nos ha llevado la elaboración de este estudio.

Objetivo 1: Estudiar el sistema conocido como *apartheid* desarrollado en Sudáfrica entre 1948 y 1990.

Conclusión 1:

Tras estudiar en profundidad el sistema del *apartheid* sudafricano, llegamos a las siguientes conclusiones:

El *apartheid* sudafricano suponía una representación de la pluralidad que destruía tal pluralidad.

El *apartheid* sudafricano perseguía una política de desarrollo separado en base a que una serie de pueblos debían de ser confinados aparte de forma que efectiva y prácticamente aniquilaba la participación de estos pueblos en la posesión común de la superficie de la tierra de Sudáfrica. El 80% de la población fue legal y políticamente (pero no físicamente) enviada a regiones remotas, pequeñas y subdesarrolladas, que ocupaban no más del 13% de la tierra de Sudáfrica.

El propio *Tomlinson Report* de 1955 reveló -ya entonces- que una política honesta y viable de desarrollo separado implicaría destinar muchas más hectáreas de terreno y la transferencia continua de vastas sumas, procedentes de los ingresos nacionales, dirigidas hacia los “*bantu homelands*”. Y eso teniendo en cuenta que el *Tomlinson Report* cometió graves errores en sus cálculos referentes al crecimiento de la población negra, lo que se tradujo en que las necesidades de tierra y fondos resultaron todavía mayores⁶⁵¹.

El análisis “constructivista” de este etnonacionalismo nos parece el más adecuado.

El resultado fue un sistema de *apartheid* consistente en mano de obra negra emigrante, falta de espacio, y falta de desarrollo en los “*bantu homelands*” que forzaba a sus habitantes a trabajar en los centros industriales y urbanos de la blanca Sudáfrica sin tener nacionalidad y sin esperanza de poder obtenerla.

La mayoría de la población pasaba a un estatus que Walt califica como de “separados y sin participación”⁶⁵².

El régimen de *apartheid* en Sudáfrica se ha convertido en paradigma del racismo y la injusticia, pero la comunidad internacional en el análisis de tales errores puede extraer valiosas lecciones.

⁶⁵¹ Johann van der Walt "Law And Sacrifice: Towards a Post-Apartheid Theory of Law" pags. 123 et seq.

⁶⁵² Johann van der Walt *op. cit.*

Esto resulta especialmente cierto en cuanto se refiere a las técnicas de prevención, control y resolución de conflictos.

El caso sudafricano no sólo ha sido paradigma de crueldad, sino que, en una etapa posterior, también ha sido ejemplo modélico de reconstrucción social, de puesta en marcha de innovadoras técnicas de desactivación del conflicto y de reconciliación.

En la culminación con notable éxito de un proceso de transición extremadamente difícil hay que resaltar las técnicas empleadas, especialmente la puesta en marcha de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación. Ante los atónitos ojos del “primer mundo” se ha vuelto a hacer realidad la clásica frase de Plinio el Viejo: “*ex Africa semper aliquid novi*”

Objetivo 2: Analizar el *apartheid* como categoría general; como sistemas basados en la desigualdad y en la separación de comunidades. Examinar y comparar los diferentes casos y el papel jugado por los respectivos ordenamientos en consagrar la desigualdad ante la ley.

Conclusión 2:

Los elementos esenciales del sistema de *apartheid* desarrollado en Sudáfrica entre 1948 y 1990 fueron esencialmente la desigualdad ante la ley y la fragmentación de la población y el territorio, utilizando para ello criterios raciales que discriminaron a determinados grupos étnicos en favor de otros.

Esta tesis ha partido de la premisa de que en el conflicto del *apartheid* de Sudáfrica existían elementos cuyo análisis puede resultar útil para analizar otros conflictos presentes y futuros, que las conductas que se dieron en Sudáfrica no eran ni exclusivas de una problemática geográfica concreta, ni irrepetibles y que por ello se deben de tomar en cuenta su experiencia para entender y tratar de plantear soluciones a los conflictos étnico-nacionalistas que distan mucho de haberse extinguido o finalizado sino que más bien rebrotan en distintos puntos del planeta y cada vez con más frecuencia y virulencia.

En Sudáfrica se rompe el esquema tópico de que la separación territorial, la independencia, conlleva mayor igualdad y libertad.

En la Sudáfrica del *apartheid* no se daba el caso de que grupos étnicos subordinados exigieran igualdad basándola en la separación territorial. La división etno-territorial era impuesta desde arriba supuestamente para garantizar la igualdad pero en realidad obedeciendo a los intereses de mantener la dominación blanca.

La plena garantía de los derechos humanos individuales debe ser *conditio sine qua non* para que cualquier sistema que incluya derechos colectivos pueda funcionar con propiedad.

Al aplicar la clasificación de grados de *apartheid* de Pierre L. van der Berghe al estudio comparativo realizado con los conflictos de Israel e Irlanda del Norte, podemos observar que en Israel se da un alto nivel de meso-segregación con áreas de residencia separadas, se da también la macro-segregación al existir una partición en como mínimo dos entidades con cierto nivel de autogobierno y la micro-segregación se da también pero recalca sobre todo en momentos en los que se dan crisis de seguridad.

En Irlanda del Norte la meso-segregación es un hecho indiscutible, la macro-segregación se intentó con la partición de Irlanda y al igual que con los bantustanes

fracasó. La mayoría protestante en Irlanda del Norte se ve amenazada por la mayor natalidad de la comunidad católica. La micro-segregación se da por el contrario en un grado muy bajo. Si bien es cierto que existen bares, pubs e incluso comercios que se muestran absolutamente sectarios, todo queda a nivel de barrio. Nadie va a preguntar su orientación religiosa antes de atender a un desconocido.

Objetivo 3: El apartheid está tipificado como crimen de guerra y como crimen contra la humanidad, pero pese a que según la tesis principal formulada se dan conductas asimilables al concepto de apartheid no se producen procesos ni condenas por este delito ¿es porque se sigue considerando que el apartheid es un concepto exclusivamente referido a Sudáfrica?

Conclusión 3:

Según la obra de Roy Gutman y David Rieff la poca o nula efectividad del crimen de *apartheid* para procesar y condenar a alguien concreto se debe al carácter eminentemente sudafricano del mismo:

“A pesar de que ni el Convenio Sobre el Apartheid ni el Tribunal Penal Internacional definen límites geográficos al crimen de apartheid los estados y las ONGs rara vez utilizan el concepto de *apartheid* fuera de Sudáfrica. Ciertos grupos étnicos – kurdos, tamiles, del sur de Sudán y otros pueblos indígenas- sufren una discriminación sistemática que muy bien pudiera definirse como apartheid, incluso si esas prácticas carecieran de todos los contextos legales del modelo sudafricano. No obstante el término no ha sido usado por las víctimas ni por sus defensores sin duda porque sigue asociándose con Sudáfrica. Por lo tanto son escasas las posibilidades de que una persona sea procesada en su país o internacionalmente por *apartheid*”⁶⁵³.

Este razonamiento nos parece débil y poco riguroso, aunque sí pueda considerarse que el carácter sudafricano de la palabra *apartheid* lleve a quienes tienen que aplicar las referidas disposiciones internacionales pensar que el concepto de *apartheid* es particularmente sudafricano no puede ser esta la razón principal por la que la actual configuración del crimen de *apartheid* no ha dado lugar a condenas efectivas. Esto es fácil argumentarlo: si el carácter sudafricano del concepto fuese el escollo para condenar por el crimen de *apartheid*, entonces se producirían condenas en Sudáfrica y estas no se han producido.

Resulta más profunda y acertada la opinión de Geoffrey Robertson que argumenta que la falta de condenas obedece a la excesiva amplitud que se le quiso dar a la figura delictiva. La conducta tipificada resultó ser tan amplia que hace inviable su aplicación efectiva:

La mencionada Convención Internacional para la Supresión y Castigo del Crimen de Apartheid, en su artículo tercero considera culpables de crimen de *apartheid* a todos aquellos implicados independientemente de su mayor o menor grado de participación:

⁶⁵³ Roy Gutman y David Rieff *op. cit.* pag. 49

“cometer directamente, participar, incitar o conspirar (...) cooperar en la comisión del crimen de *apartheid*”

“Esta definición tan amplia incriminaría a la mayoría de la población blanca de Sudáfrica por cooperar con su propio Gobierno por obedecer las leyes”⁶⁵⁴

De ahí que aunque 105 estados firmaron la Convención, la Sudáfrica post-apartheid había irónicamente declinado unirse⁶⁵⁵.

Debe ser entendido claramente que para determinar la responsabilidad individual por un crimen contra la humanidad en Derecho Internacional, los actos cometidos deben ser órdenes motivadas políticamente o conductas cuyo resultado de lugar a un patrón de graves crímenes (torturas, asesinatos...)

Los millones de ciudadanos que obedecían las leyes del *apartheid* sin incurrir en ninguna responsabilidad personal en actos de violencia podrían ser condenados por apatía y aquiescencia pero es absurdo requerir -como lo hace la Convención- que sean juzgados y castigados allá dónde sean encontrados.

Ninguna, ni una sola persona, fue procesada por crimen de apartheid en ningún lugar del mundo antes de que dicha política fuese progresivamente desmantelada en Sudáfrica.

Los actos cometidos con anterioridad estaban además bajo el principio de “*nullem crimen sine lege*” (no existe crimen si no existe antes una ley) que quedó consagrado en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El crimen *apartheid* reaparece en 1998 en el Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional pero la lección ha sido aprendida: la figura del crimen contra la humanidad constituido por el *apartheid* está limitada a las conductas de asesinar de forma sistemática, esclavizar y torturar cometidas con la intención de mantener la hegemonía de un grupo dominante.

Objetivo 4: El estudio de estos sistemas basados en el racismo o etnocentrismo nos lleva a la siguiente cuestión: hoy en día asistimos a un nuevo auge de la etnicidad, las políticas identitarias y el reconocimiento de derechos culturales ¿constituye un avance positivo de democratización de la cultura o encierra un involucionismo peligroso que supone re-tribalizar la sociedad?. Probablemente algo intermedio, pero... ¿predominan los peligros o las ventajas?

Conclusión 4:

Para responder a estas cuestiones estructuramos la Conclusión 4 en tres apartados que tratan cada uno de los aspectos siguientes: el auge de la etnicidad como causa potencial de nuevos conflictos, el reconocimiento de derechos culturales como instrumento para evitarlos y el límite que se debe de establecer a ese reconocimiento que deberá estar basado en la “racionalidad pública”.

⁶⁵⁴ Geoffrey Robertson “*Crimes Against Humanity*” pag. 272

⁶⁵⁵ En la actualidad el número de firmantes alcanza los 111 estados.

El repliegue étnico como causa de conflictos

El reconocimiento de derechos identitarios debería ser un vehículo de integración pero con frecuencia no logra serlo constituyendo un sistema de fragmentación social. En ocasiones fomentar esa etnicidad cultural puede desembocar en una mayor conflictividad entre comunidades. La mala gestión de la diversidad suele ser mucho más dañina que la no intervención, si se toman medidas que favorecen los derechos de los ciudadanos a vivir y expresar su identidad étnica, previamente se deben de examinar sus potenciales consecuencias negativas y este punto debería extremarse la prudencia y valorar también los escenarios más negativos.

La consideración del repliegue comunitario como lógica reacción al rechazo y a la exclusión social de Touraine nos lleva a comprender su origen y sus causas. La etnia como refugio colectivo. Evidentemente es un refugio contra una pluralidad mal gestionada, pero este repliegue comunitario puede convertir una sociedad pluralista en una mera “pluralidad de *ghettos*” con la fractura social y el peligro que eso conlleva.

Pero la alerta sobre ese repliegue viene dada por su manifestación violenta y la denuncia que hace Bruneteau de ese “repliegue étnico” como causa presente en conflictos actuales. Una corriente de etnicismo genocida que según Bruneteau se genera tras la guerra fría y que al dejar atrás la bipolaridad busca el enemigo más cercano multiplicando las crisis y los conflictos regionales identitarios.

Actualmente existe una tendencia a considerar positivamente el pluralismo, a celebrar la diferencia y a huir de la resistencia eurocéntrica que ha protagonizado los últimos siglos de historia.

Pese a que desde ese punto de vista el pluralismo puede aparecer como una aspiración ética y culturalmente atractiva. La realidad moderna nos pone de relieve que el pluralismo está impulsando el resurgimiento del nacionalismo incluyendo sus vertientes más excluyentes y violentas aunque sea una tendencia a contracorriente de la historia.

El “absolutismo étnico” es una característica regresiva de esta nueva modernidad que proviene de las formas de identidad nacional o cultural que para protegerse adoptan versiones cerradas de cultura o de comunidad.

Asumiendo que la diversidad cultural es el destino del mundo, hay quien propone identidades negociables, identidades y diversidad cultural construidas socialmente.

Es una llamada a relativizar los escenarios por medio del reconocimiento de los grupos como híbridos a través del mestizaje cultural, para desactivar los fundamentalismos.

En palabras del sociólogo Stuart Hall:

*“en el mundo moderno la identidad es un juego abierto, complejo, que nunca se acaba, siempre en construcción”*⁶⁵⁶

Salman Rushdie habla de “*mongrelization*” (que es el proceso de cruzar un perro de raza con un perro callejero) para explicar el proceso irreversible que tiene lugar a nivel mundial y resaltar lo absurdo de las ideas de pureza étnica o racial.

⁶⁵⁶ Stuart Hall “*Questions of Cultural Identity*” 1996

La gestión política de la diversidad: El reconocimiento de derechos culturales

Kymlicka aborda la “politización de la etnicidad”⁶⁵⁷ en países europeos, en concreto toma como ejemplo Bélgica y la creciente identificación de sus habitantes con la identidad de flamenco o con la identidad de valón pero cada vez se deteriora más el sentimiento de nacionalidad estatal. La identidad de “Sentirse belga” está decayendo y desapareciendo.

El fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a una comunidad etno-cultural a expensas de la identidad estatal puede disminuir el sentimiento de nacionalidad común necesario para el buen funcionamiento de la democracia y las instituciones. El Estado multicultural puede verse así reducido a un mero *modus vivendi* entre grupos etno-culturales que meramente se toleran.

Esto puede llegar a dañar la confianza, la solidaridad, el entendimiento y el debate que son elementos necesarios para que el estado y la democracia funcionen.

Algún compatriota español que pudiera leer esto sin duda puede ver este mismo problema reflejado en España⁶⁵⁸.

En cuanto a la consolidación de la diversidad y por ende de la desigualdad, a través del progresivo reconocimiento de derechos culturales resulta muy interesante la lectura que de ello hace Alain Touraine⁶⁵⁹ apostando por una superación de los límites que impone la igualdad liberal derivada del humanismo cristiano.

“Estamos en un momento en el que los objetivos de los movimientos sociales se han ampliado mucho. Al principio se trataba de conseguir derechos políticos, como los consagrados por la Revolución Francesa. Un siglo después, el problema era reconocer derechos sociales, básicamente a los trabajadores y, específicamente, a los obreros. De ahí las luchas sindicales, las huelgas, las leyes sociales, los convenios colectivos. Actualmente, el tema fundamental es la defensa de los derechos culturales. Es el principal punto de la agenda en un mundo de consumo de masas, de comunicación de masas, donde el poder social no se limita más al poder político sino que se ha extendido al poder económico y ahora al poder cultural con los “*mass media*”. El asunto de los derechos culturales es central.”⁶⁶⁰

“El paso de los derechos políticos a los derechos sociales y después a los derechos culturales, ha extendido la reivindicación democrática a todos los aspectos de la vida social.”⁶⁶¹

La esencia de la democracia liberal es combinar la regla de la mayoría con derechos para las minorías.

⁶⁵⁷ Will Kymlicka y Wayne Norman en “*Citizenship in Diverse Societies*” pags. 34 *et seq.*

⁶⁵⁸ En la España de hoy (escribiendo en el 2006), en plena reforma de los Estatutos de Autonomía alguien se preguntaba en una tertulia radiofónica: Si Galicia, Valencia, Cataluña, Euzkadi,... son por sí mismas naciones ¿qué es entonces España? y él mismo se respondía “Un aparcamiento de naciones”.

⁶⁵⁹ Alain Touraine es un renombrado sociólogo francés que ha destacado especialmente en el estudio de los movimientos sociales. En sus obras trata habitualmente la globalización, el multiculturalismo, las sociedades diversas y los derechos culturales.

⁶⁶⁰ Entrevista a Alain Touraine publicada en el año 2001 el *website* PoliticasNet.

⁶⁶¹ “Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy”

Alain Touraine 2005 pag. 186

A la hora de poner lo en práctica debemos de tomar en consideración una serie de puntos:

1. no se pueden ignorar las demandas de reconocimiento de derechos culturales. Son causas de conflictos.

2. el comunitarismo a través de los derechos colectivos puede plantear una solución a los conflictos inter-étnicos

A). el comunitarismo si hablamos con propiedad deviene en una forma de *apartheid* más o menos atenuado

B). la separación de comunidades, el *apartheid*, el comunitarismo *stricto sensu*, son al igual que las particiones de Estados soluciones extremas que pueden resultar necesarias en determinados momentos para desactivar conflictos violentos pero que suponen limitaciones importantes de los derechos individuales y del concepto de ciudadanía.

3. El derecho a la diferencia

Existe en los países con realidades multiculturales una demanda de reconocimiento de derechos culturales que debería ser tomada en consideración para evitar que las situaciones degeneren

Existe, en suma, un derecho a la diferencia, y es un derecho individual pero también colectivo por lo que su ejercicio engloba la construcción de alteridades, pertenencias y políticas del reconocimiento.

4. Se pueden reconocer derechos culturales sin caer en el comunitarismo, a través del desarrollo responsable de un constitucionalismo cultural

5. La comunidad internacional debería establecer unos límites claros tanto al ejercicio de la autodeterminación como a la reclamación de identidades culturales: la democracia y los Derechos Humanos.

Puede darse una tensión entre derechos individuales y derechos colectivos en una determinada sociedad. Para la ciencia política se plantea el problema más general de la relación entre derechos colectivos y democracia toda vez que los pueblos indígenas poseen los derechos colectivos a su identidad cultural, a sus formas de propiedad, a la participación política a través de usos y costumbres, a la educación bilingüe, al ejercicio de la medicina tradicional, entre otros. Cuando hablamos de derechos colectivos es necesario hacer referencia en primer lugar a los derechos humanos, que deberían servir no sólo como fundamento de las constituciones democráticas sino también como último criterio para juzgar los preceptos legales y los regímenes políticos.

Un reconocimiento ordenado de derechos culturales, algo que se podría acercar al concepto de “nación de ciudadanos” propuesto por Jurgen Habermas, que aboga por construir lo que el llama “nación de ciudadanos” que serían entidades de ciudadanos democráticos que compatibilizan la protección de los derechos individuales liberales de participación política con el disfrute de derechos culturales y sociales.⁶⁶²

⁶⁶² Jurgen Habermas, *The Inclusion of the Other*, eds., Ciaran Cronin and Pablo DeGreiff (Cambridge, MA: The MIT Press, 1998)

En este punto, retomamos una de las preguntas clave que nos hacíamos al inicio de este estudio: el reconocimiento de derechos colectivos o derechos minoritarios ¿entra en conflicto con valores tales como la libertad individual, la igualdad social y la democracia?

Analizar esta cuestión hoy en día nos enfrenta por un lado al auge de viejos micro-nacionalismos y amenazas secesionistas en muchos estados y por otro, a la cada vez mayor presión ejercida por las minorías etno-culturales fruto de la inmigración económica y la incontestable globalización.

Tratando de encontrar un equilibrio que nos permita reconocer y amparar la diversidad sin someter a los ciudadanos a chantajes ni abusos de minorías -garantizando por tanto la justicia que debe presidir el sistema- encontramos un aporte sugerente y enriquecedor en el concepto de “racionalidad pública” que expone Will Kymlicka⁶⁶³.

La “racionalidad pública”

En una sociedad liberal, pluralista, moderna y multicultural, los ciudadanos liberales deben razonar sus demandas políticas, no basta con declarar sus preferencias o proferir amenazas. Más aún, las razones aducidas deben ser razones públicas, es decir, razones capaces de persuadir a gente de diferentes grupos étnicos o religiosos, pues estos últimos son plenamente conscientes de su estatus de ciudadanos libres e iguales.

Esta “racionalidad pública” supone separar el interés público de las creencias religiosas o de las tradiciones culturales.

Es un concepto esencialmente moderno y presupone considerar que una sociedad moderna va a ser probablemente étnica y religiosamente diversa.

Sistemas democráticos centrados en el voto (*vote-centric*) frente a sistemas democráticos centrados en el diálogo (*talk-centric*).

Se trata de superar la aritmética electoral basada puramente en lo numérico, en el “un hombre, un voto” para crear un sistema respetuoso con las minorías. Minorías que nunca podrán expresar sus preferencias a través de un sistema de “un hombre, un voto”, pues se limitaría a laminar su opción política en las urnas una y otra vez.

Así pues, si consideramos voces y no votos y creamos canales para el diálogo, para la deliberación pública. pero para alcanzar este ideal de democracia deliberativa es necesario asumir las reglas de la “razonabilidad pública”.

Para muchos críticos los derechos de las minorías envuelven una politización de la etnicidad y en cierta medida otorgar cualquier relevancia pública a lo étnico conlleva dividir, enfrentar a la población.⁶⁶⁴

“Las políticas que incrementan la relevancia de las identidades étnicas actúan como un ácido corrosivo sobre el metal destruyendo los lazos que nos mantienen juntos como nación”⁶⁶⁵ Desde este punto de vista, las democracias liberales deberían evitar el reconocimiento de derechos de las minorías o políticas multiculturales para no caer en una politización de la etnicidad que podría conducir a la fractura social.

⁶⁶³ Will Kymlicka y Wayne Norman “*Citizenship in Culturally Diverse Societies: Issues, Contexts, Concepts*”

⁶⁶⁴ Nathan Glazer, “*Ethnic Dilemmas: 1964-1982*”. Cambridge 1983 pag. 227

⁶⁶⁵ Cynthia V. Ward “*The Limits of Liberal Republicanism*” 1991 pag. 598 citada por Will Kymlicka en “*Citizenship in Culturally Diverse Societies: Issues, Contexts, Concepts*”

Sin caer en las posiciones más alarmistas que identifican el reconocimiento de derechos de las minorías con el camino que llevó a Yugoslavia a la guerra civil, Will Kymlicka sí percibe que los derechos de las minorías constituyen una amenaza, pues “erosionan la habilidad de los ciudadanos de cumplir con sus deberes como ciudadanos democráticos” al “debilitar su capacidad para comunicar, confiar y sentir solidaridad entre grupos diferentes”.⁶⁶⁶

Por eso son necesarios que ese reconocimiento lleve aparejado los requisitos de la mencionada “racionalidad pública”.

Objetivo 5: ¿Cuales son las causas y cuales las soluciones a las crisis y colapsos que se producen en los Estados multi-culturales, especialmente en los profundamente divididos? ¿Porqué algunos países se han fracturado hasta el punto de degenerar en conflictos violentos y por qué otros no?

Conclusión 5:

A la vista del estudio realizado, especialmente en el análisis de casos concretos, llegamos a la conclusión de que los argumentos económicos resultan fundamentales para marcar esas diferencias.

Constatamos el trasfondo pragmático que estuvo siempre presente en el apartheid sudafricano.

Hemos observado la importancia de los factores económicos en este tipo de conflictos.

Comprobamos, hoy en día, la importancia clave que ha tenido el fuerte crecimiento económico de la República de Irlanda (Eire) para la pacificación de Irlanda del Norte. La obsesión por ser británico y no ser irlandés se ha moderado proporcionalmente a lo que ha ido aumentando la renta *per capita* de sus vecinos del sur.

A *sensu contrario*, las fuertes diferencias económicas entre norte y sur son las que más están dificultando un acuerdo en el conflicto chipriota.

Pese a que los aspectos relacionados con el final del *apartheid* sudafricano y la transición a una democracia multirracial fueron inicialmente excluidos de esta tesis por haber sido profusamente tratados en otros trabajos, sí se ha incluido un apartado sobre el “Discurso del Rubicón” del Presidente Botha y los acontecimientos económicos a los que dio lugar en 1985, porque demuestra como las grandes corporaciones económicas que permanecían en silencio y con comodidad en la Sudáfrica del *apartheid* reaccionaron casi de inmediato como impulsadas por un invisible resorte en cuanto este sistema político empezó a ocasionar consecuencias económicas adversas a sus intereses y en apenas un mes estaban negociando el final del *apartheid*.

En el contexto de los conflictos armados en el continente africano una realidad observada es lo que se ha dado en llamar la “paradoja de los recursos”.

Esta paradoja no es sino la triste realidad, repetidamente constatada en el continente africano, de que cuando en un país en guerra -o con conflictos de baja intensidad- afloran nuevos recursos (descubrimiento de riquezas petrolíferas, minerales, etc.) estos no redundan en una mejora de los niveles de vida que ayuda a desactivar el conflicto, sino que contribuyen a encender ese conflicto más todavía y a perpetuarlo en el tiempo.

Un ejemplo claro de esto lo encontramos en la República Democrática del Congo, donde el ansia de las multinacionales occidentales de la electrónica y la informática por

⁶⁶⁶ Will Kymlicka y Wayne Norman “*Citizenship in Culturally Diverse Societies: Issues, Contexts, Concepts*” pag. 10 *et seq.*

hacerse con Coltan (un mineral que contiene tantalio usado para fabricar micro-condensadores) revitaliza un conflicto prácticamente extinguido que se transforma en uno regional localizado en el este del país justo dónde se localizan las minas de Coltan. Las tribus hema y lendu descubrieron lo mucho que se odiaban mutuamente justo cuando la miniaturización de componentes en esas industrias aconsejó recurrir al tantalio.

Esta conclusión enlaza con la percepción del papel del nacionalismo en los conflictos etnoculturales, dónde hemos optado por defender los argumentos constructivistas en el debate entre instrumentalistas y primordialistas.

Los instrumentalistas creen que los factores ambientales provocan el conflicto entre grupos étnicos, mientras que las teorías primordialistas atribuyen la violencia política entre grupos étnicos a las características primordiales de la etnicidad, considerando que la mera existencia de divisiones étnicas en una nación es condición suficiente para que se desencadene la violencia.

Estas teorías intentan proporcionar explicaciones universales para las causas de los conflictos étnicos, pero si algo podemos extraer del análisis de los conflictos pasados y presentes realizado en esta tesis, es que en la gran mayoría de los casos el origen del conflicto obedece a múltiples causas (tanto las inherentes en la división étnica pre-existente como las derivadas de la acción política y económica concreta interesada en encender o avivar las llamas. Por ello, rechazando la postura maximalistas en este aspecto buscamos una teoría que pueda englobar ambas causas.

Desde un enfoque constructivista, la heterogeneidad de identidades es un factor central para explicar las acciones de grupo que conducen a los conflictos etno-culturales, pero la acción de los políticos en combinación con los intereses económicos actúan como catalizador de ese proceso.

Independientemente de que en cada caso concreto se deban analizar sus peculiaridades y su causalidad intrínseca, en el marco de una teoría general sobre conflictos etnonacionalistas adoptamos una postura decididamente constructivista. Esto se constata como conclusión y no en la introducción a la hora de explicar el método a seguir y las bases teóricas por una sencilla razón: optar por el constructivismo es el resultado de la investigación y el análisis realizado durante la tesis, mientras que tal posicionamiento no existía ni como método de análisis ni como predisposición al comenzarla.

El fuerte papel jugado por los intereses económicos en los conflictos étnicos analizados, incluso en aquellos en los que aparentemente están más fundamentados en rivalidades tribales, religiosas, etc. hace que resulte muy difícil o imposible afirmar desde este estudio que las causas se reducen a la diversidad cultural o cualquier otra formulación que las centra sólo en la etnicidad.

Rechazamos decididamente los argumentos primordialistas, pues los consideramos una “venda en los ojos” que trata de impedir que veamos el decidido (y en muchas ocasiones, siniestro) papel que intereses bastardos, en general y puramente económicos, en particular, juegan en la práctica totalidad de los conflictos armados inter-étnicos.

Objetivo 6: Muchas veces las desigualdades comunitarias nacen de pactos y arreglos adoptados para evitar o poner fin a un conflicto.

¿Debemos reducir las técnicas de resolución de conflictos a soluciones plenamente homologables con las libertades democráticas clásicas o podemos superar el

esquema de “un hombre, un voto” en aras de dar satisfacción a demandas de grupos minoritarios?.

Conclusión 6:

Como ya se advertía en la introducción a esta tesis, tratar de aproximarse a los temas tratados desde una perspectiva lo más global posible -huyendo del eurocentrismo- permite tener una amplitud de mirada que, a mi modo de ver, es muy necesaria para tratar temas como los relacionados con los conflictos etnoculturales.

Así, cuando hablamos de acuerdos de paz y constituciones post-conflicto nos estamos refiriendo sobre todo a realidades de Africa, Asia y Sudamérica (aunque los Balcanes se encargaron de recordarnos que Europa no está al margen de estos problemas).

Acercando la cuestión al continente africano podemos observar que dos de las peores explosiones de violencia masiva de la década de los noventa ocurrieron tras el fracaso de acuerdos de paz (Angola 1993, 350.000 muertos y Ruanda 1994, 800.000 muertos).

Los acuerdos de paz fallidos prolongaron también a la guerra civil de Liberia, Angola en el 2001 vivió un nuevo recrudecimiento del conflicto debido a otro intento fallido de acuerdo de paz y la violencia armada continuó en la República Democrática del Congo pese a los acuerdos de 1999.

La igualdad o la fórmula de “un hombre un voto” no pueden ser un límite estricto en acuerdos de paz y constituciones post-conflicto. Los límites, en esos casos, se deben buscar en los Derechos Humanos y en la garantía de una paz sostenible. (eso pese a que en las sociedades que emergen de guerras civiles, las instituciones para la protección y garantía de los Derechos Humanos son normalmente muy débiles o inexistentes).

La flexibilidad y la amplitud de miras debe presidir la redacción de estos acuerdos y si se da en ellos mediación internacional su papel debe ser el de facilitar el acuerdo entre las partes no el de establecer reglas rígidas y cortapisas para que el sistema resultante sea equiparable al que disfrutaban democracias consolidadas por décadas o siglos de pacífica convivencia..

Los acuerdos de paz constituyen sólo un paso intermedio entre la guerra civil y la consolidación de unas nuevas estructuras post-conflicto. Estos acuerdos generan como primer fruto su plasmación en una constitución post-conflicto, como expresión formal de ese acuerdo de paz.

Varios acuerdos de paz que pusieron término a guerras civiles contenían en sus redacciones provisiones específicas para el respeto de los Derechos Humanos.

Ejemplos de ello podemos encontrar, entre otros, en el Acuerdo de Dayton de 1995 en el conflicto de Bosnia Herzegovina, el Acuerdo de San José que puso fin a la guerra civil de El Salvador o el Acuerdo de París en la guerra civil de Camboya; todos ellos contenían provisiones específicas que garantizan los Derechos Humanos⁶⁶⁷.

Una de las cautelas a considerar especialmente en el caso de una constitución post-conflicto es el que no se convierta en una mera “Constitución externa”⁶⁶⁸ entendiéndose por tal, aquella que aunque en el texto recoge amplios derechos y garantías, estos carecen de una aplicación práctica a nivel interno y son solamente plasmados en el texto constitucional para obtener una imagen exterior favorable, sólo sirven para dar al régimen una apariencia democrática aunque la realidad sea muy distinta (la Constitución de Bophuthswana fue un claro ejemplo de constitución externa).

⁶⁶⁷ Stephen Stedman, Donald Rotchild y otros.

“*Ending Civil Wars: The Implementation of Peace Agreements*” (2002) pags. 46-49

⁶⁶⁸ Mbuyi-Kabunda-Badi en “Derechos humanos y diversidad cultural” (2006) de Vidal-Beneyto pags.335 *et seq.*

Una constitución post-conflicto puede basarse en garantías individuales o garantías colectivas.

Las basadas en garantías colectivas conllevan medidas de protección a las minorías normalmente garantizando unos niveles de representación política o participación en los recursos que no estarían a su alcance si se estableciesen normas de gobierno de la mayoría. Estas garantías implican, por tanto, ciertos niveles de desigualdad ante la ley.

Después de un conflicto inter-étnico armado es frecuente que en el acuerdo de paz y en la nueva constitución se incluyan medidas de “construcción de confianza” y de “construcción de seguridad” que han sido pactadas de forma colectiva con grupos étnicos (a través de sus movimientos políticos y/o actores armados). Estas medidas pretenden señalar la disposición del grupo dominante a respetar a los grupos más débiles una vez se implante el nuevo orden post-conflicto.

La “sostenibilidad de la paz” debe ser la prioridad máxima de estas constituciones.

Los Derechos Humanos deben de estar igualmente garantizados, pero pese a que la desigualdad que pueden crear estas constituciones podría parecer contraria a los Derechos Humanos en la medida en que estos son contrarios a la discriminación, las interpretaciones posteriores que se han hecho admiten que no se considere discriminatorio que se trate de forma desigual lo desigual, es decir que se reconozca la diferencia.

En esa línea de argumentos, parece lógico concluir que siendo prioritario garantizar la “sostenibilidad de la paz” resulte admisible que en las constituciones post-conflicto en las que se estime necesario se pueda establecer un sistema de garantías colectivas.

En la tesis se han tratado las teorías y las experiencias prácticas de los sistemas de reparto de poder.

No obstante las técnicas de reparto de poder (*power sharing*) pese a que puedan resultar muy efectivas en detener el conflicto en curso, pueden llevar aparejadas problemas de cara al futuro.

Esta técnica de resolución de conflictos tiene al menos dos problemas:

a) fragilidad de las garantías

En algunos casos los sistemas de *power sharing* pueden significar sólo una frágil salvaguarda de los derechos de las minorías. Particularmente en los casos en los que se establecen sistemas de gobierno autoritario mediante una junta militar o un sistema de partido único o en los que se establecen prácticas de “subasta étnica” (*ethnic outbidding*) en los que se recompensa con prebendas el apoyo de una determinada etnia.⁶⁶⁹

b) fragmentación étnica del sistema político resultante

Estas medidas pueden complicar las tareas de gobierno y construcción del estado suponiendo una fuente de inestabilidad política. La identificación de liderazgo político y líneas étnicas refuerza las lealtades al grupo etnocultural debilitando la lealtad al estado. Los arreglos constitucionales para dar satisfacción a los grupos reflejan un determinado contexto social y un determinado balance de poder en el momento en que son redactados. Este balance de poder casi irremediabilmente va a variar con el tiempo, lo que puede desembocar en exigencias de base étnica de reforma constitucional que suele crear situaciones conflictivas.

⁶⁶⁹ Stephen Stedman, Donald Rotchild y otros.
op. cit. pag. 122

Objetivo 7: Los flujos migratorios de población y los procesos de globalización ¿han precipitado o han ayudado a evitar las crisis y la descomposición social?

Conclusión 7:

La globalización, el libre comercio, las organizaciones supra-nacionales, los micro-nacionalismos están debilitando los estados.

Es un efecto que también podemos encontrar en España.

Para Michael Keating, España, junto con el Reino Unido, Bélgica y Canadá son cuatro estados en los que los efectos de la globalización y la integración supranacional se han combinado con el despertar de nacionalismos minoritarios.

Son ejemplos en los que las naciones sin estado transforman al estado e impulsan la configuración de actores sub-estatales a través de un proceso de “*stateless nation-building*” (construcción nacional sin Estado).

La Unión Europea es una plataforma que provee reconocimiento a las naciones sin estado a través de la llamada “Europa de las regiones”, el Consejo de Europa a través del reconocimiento de lenguas minoritarias, la *Francophonie* proporciona una plataforma para la expresión cultural de Québec, etc.

Desde los nacionalismos minoritarios se reivindica que la UNESCO no debería de representar estados sino instituciones culturales y educativas.

El estado se erosiona y los etnonacionalismos se refuerzan.

La globalización está impulsando los etnonacionalismos, incluido el replanteamiento de nuevas identidades como por ejemplo, lo puede ser la identidad musulmana en suelo europeo.

Las injusticias sociales fruto de una inmigración masiva y desordenada crean *ghettos* étnicos basados no en la integración sino en la auto-afirmación identitaria dando lugar a un caldo de cultivo apropiado dónde se pueden gestar nuevos conflictos.

Existen esfuerzos encaminados a desactivar esas situaciones. *Leitkultur* significa “cultura de referencia” y es la noción de que los ciudadanos de Alemania tienen cierta obligación de observar unos estándares de tolerancia, igualdad y respeto. El concepto de la *Leitkultur* fue creado por Bassam Tibi⁶⁷⁰ un académico alemán de origen sirio basado en su concepción de ciudadanía como universalista, no étnica y abierta a los que llegan a Alemania sin ser de etnia germánica.

La *Leitkultur* es su respuesta al reto actual: “vivimos una era de globalización estructural y fragmentación cultural”.

“el progreso económico y técnico unido a la difusión de los medios de comunicación, puede separar a las diferentes culturas y naciones y acrecentar el odio entre ellas, precisamente al percatarse los ciudadanos y los pueblos de cuán diferentes son entre sí.”⁶⁷¹

⁶⁷⁰ Bassam Tibi en su libro *Europa sin identidad* de 1998

⁶⁷¹ Bassam Tibi, *Im Schatten Allahs. Der Islam und die Menschenrechte* (Bajo la sombra de Alá. El Islam y los derechos humanos), Piper, Munich. 1996 citado por Mansilla, H.C.F., “La identidad colectiva y el proceso de modernización: entre coerciones universalistas y valores particulares”, en *ICONOS* No.19, Flacso- Ecuador, Quito 2004, pp.87-98

BIBLIOGRAFIA

ABEL, Richard L

"Politics by other means. Law in the struggle against apartheid"

New York 1995

ISBN: 978-0415908160

ADAM, Heribert y MOODLEY, Kogila

"Seeking Mandela: peacemaking between Israelis and Palestinians"

UCL Press, 2005

ISBN 1844721302

ADAMASTOR

"White Man Boss"

publicado por Purnell and Sons Ltd. Londres 1951

(Adamastor es un pseudónimo)

ALONSO, Rogelio

"Irlanda del Norte"

Editorial Complutense 2001

ISBN: 84-7491-599-6

ANDERSON, Benedict

"Imagined Communities - Reflections on the Origins and Spread of Nationalism"

publicada por Verso; edición revisada de julio 1991 (la primera edición fue publicada en 1983)

ISBN: 0860915468

ANDRIOLA, Joseph

"White Southafricans an endangered species"

publicado por Howard Timmins en Ciudad del Cabo 1976

ISBN: 0 86978 128 6

AKWEENDA, S.

"International law and protection of Namibia's territorial integrity :boundaries and territorial claims"

Tesis doctoral realizada en 1989 para la London University revisada y actualizada

Publicada en Boston (Mass) por Kluwer Law International en 1997

ISBN: 90-411-0412-7

BEN-AMI, Shlomo

"Cicatrices de guerra, heridas de paz. La tragedia árabe-israelí"

2005 Ediciones B

ISBN: 978-84-666-2048-2

BRITZ, Rudolf y otros

"A Concise History of the Rehoboth Basters until 1990" Klauss Hess Publishers

Windhoek Namibia 1999

ISBN: 99916-747-2-1

BUTLER, Jeffrey, ROTBERG, Robert I., y ADAMS John
“*The Black Homelands of South Africa: The Political and Economic Development of Bophuthutswana and Kwa-Zulu.*” original escrito en 1978 publicado por Berkeley University of California, en 1991. (Edición electrónica disponible en <http://ark.cdlib.org/ark:/13030/ft0489n6d5/>)

CASSESE, Antonio “*Self-Determination of Peoples. A legal reappraisal*” Cambridge University Press (1995)
ISBN 0-521-48187-2

CHANOCK, Martin “*The Making of South African Legal Culture: Fear, Favour and Prejudice*”
London: Cambridge Univ Press 2001
ISBN: 0521791561

CHRISTOPHER, A.J.
“*The Atlas of Apartheid*” 1994
ISBN: 1-86814-237-X (Sudáfrica)

CHRISTOPHER, A.J.
“*The Atlas of Changing South Africa*” 2001
ISBN: 0 415 211789
reedición actualizada de su trabajo anterior “*The Atlas of Apartheid*”

CISNEROS, Isidro H. “Derechos Humanos de los pueblos indígenas en Mexico. Contribución para una ciencia política de los derechos colectivos”
Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal 2004
ISBN 968-7456-96-5
Edición on-line disponible en:
<http://directorio.cd hdf.org.mx/libros/pueblosindi.pdf>

CLEARY, Joe
“*Literature, Partition and the Nation-State: Culture and Conflict in Ireland, Israel and Palestine*”
Publicado por Cambridge University Press (enero 2002)
ISBN: 0521657326

COAKLEY, John
“*The Territorial Management of Ethnic Conflict*”
publicado por Frank Cass en Londres y Portland (Oregón)
en el año 2000
ISBN: 0 7146 8051 6

CRAWFORD, James
“*The Creation of States in International Law*”
Oxford University Press
2ª edición 2006

ISBN:0198260024

CRAWFORD, Robert G.

"Loyal to King Billy: A Portrait of the Ulster Protestants"

Publicado por C. HURST & CO. PUBLISHERS

ISBN: 0312013043

CULLA, Joan B.

“La tierra más disputada. El sionismo, Israel y el conflicto de Palestina”

Alianza Editorial. Madrid 2005

ISBN: 84-206-4728-4

D'AMATO, Anthony A.

"International Law and Political Reality: Collected Papers vol. 1"

su apartado IV está dedicado a Derechos de las Minorías

publicado en Boston por Martinus Nijhoff Publishers 1995

ISBN: 9041100369

DAVIS, F James

"Who Is Black?: One Nation's Definition"

publicado por Penn State Press 2001

ISBN: 0271021721

DUGARD, John *"International Law: A South African Perspective"*

publicado por Juta & Co. Ltd.

Ciudad del Cabo 1994

ISBN 0-7021-3071-0

DUGARD, John y otros *"The last Years of Apartheid: Civil Liberties in South Africa"*

publicado por la Ford Foundation en los EE.UU. en 1992

ISBN 0-87124-145-5

FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANI, Carlos

“Derecho Internacional de los Derechos Humanos”

2006

ISBN: 978-84-470-2619-7

GARCIA GASCON, Eugenio

“Israel en la Encrucijada”

Editorial Debate (Colección Arena Abierta) 2004

ISBN: 978-84-8306-589-1

GASTROW, Shelagh

"Who's who in South African politics"

editado por Ravan Press

Johannesburg 1985.

GELLRER, Ernest

"Nations and nationalism"

Blackwell Publishers - Oxford 1983

GHAI, Yash, KLUG, Heinz COUGHLAN, Reed y otros “*Autonomy and Ethnicity: negotiating competing claims in multi-ethnic states*”
Cambridge University Press 2000
ISBN 0521786428

GILIOMEE, Hermann
“*The Afrikaners*”
publicado por C Hurst & Co. Publishers Ltd 2003
ISBN: 978-1850657149

GIDRON, Benjamin y otros.
(NIDER KATZ Stanley y HASENFELD, Yeheskel)
“*Mobilizing for Peace: Conflict Resolution in Northern Ireland, Israel/Palestine, and South Africa*”
Publicado por Oxford University Press US

GUERRERO, Andrés
“Etnicidades”
Publicado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Quito 2000
ISBN: 9978670521

GUTMAN, Roy y RIEFF, David
“Crímenes de Guerra”
Editorial Debate 1999
ISBN 84-8306-556-8

HALL, John A. (ed.)
“Estado y Nación”
Cambridge University Press 1999
(Edición española Madrid 2000)

HAMMAN, Hilton
“*Days of the Generals*”
publicado el 2001 en Ciudad del Cabo por Zebra Press
ISBN 1-86872-340-2

HANDELMAN, Dan
“*Nationalism and the Israeli State. Bureaucratic Logic in Public Events*”
Berg Publishers Oxford 2004
ISBN 185973 780 3

HENRARD, Kristin
“*Minority Protection in Post-Apartheid South Africa: Human Rights, Minority Rights, and Self-Determination*” Praeger Publishers (parte de Greenwood Press) Westport CT
2002
ISBN: 0275973530

JARMAN, Neil

“*Material Conflicts*”

Oxford 1997

JENKINS, Richard

"Rethinking Ethnicity: Arguments and Explorations"

Sage Publications Inc Londres 1997

ISBN 080397678X

KYMLICKA, Will

“Filosofía política contemporánea. Una Introducción”.

edición original 1990 edición en español 1995 Editorial Ariel

ISBN: 84-344-1801-0

KYMLICKA, Will y NORMAN, Wayne

“Citizenship in Diverse Societies”

Publicado por Oxford University Press

ISBN: 019829770X

LEACH, Graham

“*The Afrikaners. Their Last Great Trek*” publicado en 1989 en el Reino Unido y en 1990 en Sudáfrica por MacMillan London

ISBN: 0-7493-0323-9

LOPEZ CALERA

"¿Hay derechos colectivos? Individualidad y Socialidad en la teoría de los derechos"

Editorial Ariel Barcelona 2000

LOWENBERG, Anton D. y KAEMPFER, William H.

“*The Origins and Demise of South African Apartheid*”

University of Michigan Press, 1998

MAC GARRY, John

“*Northern Ireland and the Divided World*”

Oxford University Press 2001

ISBN 0198296339

MC DONALD, Henry y CUSACK, Jim

“*UDA Inside the heart of loyalist terror*”

Edición actualizada de 2005

publicado en Londres por Penguin Books

ISBN 1-844-88021-4

MACKAY, Susan

“*Northern Protestant*” primera edición 2000 edición actualizada 2005

publicado en Belfast por Blackstaff Press

ISBN: 0856407712

MANDELA, Nelson

“*Long Walk to Freedom*”

1ª edición en PB octubre 1995

ISBN: 0316548189

MEMMI, Albert

"The colonizer and the colonized"

1965 (traducción al inglés en 1974)

publicado por Earthscan Publications Londres 2003

ISBN: 1-84407-040-9

MEREDITH, Martin

"In the name of Apartheid" 1988

publicado por Harper&Row Publishers –edición EE.UU.- 1988

ISBN: 0-06-435659-0

MEREDITH, Martin

"The State of Africa"

publicado en Londres por Free Press 2005

ISBN: 0-7432-3221-6

MITCHELL, Thomas G

"Indispensable Traitors: Liberal Parties in Settler Conflicts"

publicado por Greenwood Press (marzo 2002)

ISBN: 0313317747

MITCHELL, Thomas G

"Native vs. Settler"

publicado por Greenwood Press (2000)

ISBN: 031331571

MORIARTY, Thomas A.

"Finding the Words: A Rhetorical History of South Africa's Transition from apartheid to democracy"

Praeger Publishers (parte de Greenwood Press)

Westport CT 2003

ISBN 1567506682

ÓDOCHARTAIGH, Fionnbarra

"Ulster's White Negroes"

Publicado por AK Press (agosto 1994)

ISBN: 1873176678

(Nota: su apellido se escribe tanto O'Doherty –forma inglesa- como Ódochartaigh –forma gaélica-)

OMOND, Roger

"The Apartheid Handbook"

Editado por Penguin en 1985

ISBN 0-14-052375-8

PALLEY, Claire

"An International Relations Debacle. The UN Secretary-General's Mission of Good Offices in Cyprus 1999-2004"

publicado por Hart Publishing Oxford y Portland, Oregon 2005
ISBN 1-84113-578-X

PLAATJE, Solomon Tshekisho (generalmente conocido como Sol Plaatje)
“*Native Life in South Africa, Before and Since the European War and the Boer Rebellion*” publicado por primera vez en 1914
Edición electrónica: Septiembre 1998 Project Gutenberg Etext # 1452

RAEL JEAN, Isaac
“*Israel Divided: Ideological Politics in the Jewish State*” publicado en 1976 por The Johns Hopkins University Press
ISBN: 0801817374

RATCLIFFE, Peter
“*Race, Ethnicity and Difference*”
Open University Press 2004
ISBN: 0335210953

REYNOLDS, Andrew
“*Electoral Systems and Democratization in Southern Africa*”
Oxford University Press 1999
ISBN 0198295103

ROBERTSON, Geoffrey
“*Crimes Against Humanity*”
New Press 2007 (3ª edición)
ISBN:1595580719

ROBINSON, Gillian y SMITH, Marie
“*Researching Violently Divided Societies*”
United Nations University Press, 2001
ISBN: 9280810650

ROEDER, Philip y ROTHCHILD, Donald (eds.)
“*Sustainable Peace: Power and Democracy After Civil Wars*”
Cornell University Press, 2005
ISBN 0801489741

ROGERS, Barbara
“*Divide and Rule: South Africa's Bantustans*”
Londres 1980 (Primera edición 1976)
International Defence & Aid Fund (Idaf)
ISBN 0317366513

ROSE, John
“*The Myths of Zionism*”
publicado por Pluto Press Londres 2004
ISBN 0745320554

ROVIRA, Bru

“Africas”

publicado en febrero 2006 por R.B.A. libros S.A

ISBN: 9788478715848

ROTCHILD, Donald

“*Managing Ethnic Conflict in Africa: Pressures and Incentives for Cooperation*”

Brooking Institution Press

Washington D.C. 1997

ISBN: 0-815-77593-8

SMITH, Ian (ex-Presidente de Rhodesia)

“*The Great Betrayal*”

Blake Publishing

Londres 1997

ISBN: 1-85782-202-1

SPARKS, Allister

“*The Mind Of South Africa*”

Primera edición 1991, reimpreso 1997.

ISBN: 0-7493-0598-3

SOWELL, Thomas

“La discriminación positiva en el mundo”

Editorial Gota a Gota octubre 2006

ISBN: 84-934658-8-7

STEDMAN, Stephen, ROTHCHILD, Donald y COUSENS, Elizabeth

“*Ending Civil Wars: The Implementation of Peace Agreements*”

Lynne Rienner Publishers 2002

ISBN 1588260836

TAYLOR, Peter

“*Loyalists*”

Reino Unido 1999-2000

Bloomsbury Publishing

ISBN: 0-7475-4519-7

TIYANJANA, Maluwa

“*International Law in Post-Colonial Africa*” (*Studies and Materials on the Settlement of International Disputes*, V. 4)

Springer; 1ª edición (julio 1999)

ISBN: 9041110895

TOURAINÉ, Alain “Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy”

publicado en 2005 por Ediciones Paidós Ibérica SA

ISBN: 844931819X

VIDAL-BENEYTO, José (ed.) “Derechos Humanos y Diversidad Cultural”

publicado en enero 2006 por Icaria Editorial –Barcelona-

ISBN: 84-7426-738-2

WALLENSTEEN, Peter
 "Understanding Conflict Resolution"
 ISBN: 0761966676
 reimpresión 2007 (primera edición en 2002)

WALT, Johann van der
 "Law And Sacrifice: Towards a Post-Apartheid Theory of Law"
 Oxford 2006
 Publicado por Routledge Cavendish
 ISBN: 1859419860

WOLFF, Stefan
 "Ethnic Conflict. A global perspective"
 Oxford University Press
 Julio 2007
 ISBN: 0192805886

ARTICULOS

BOSCH, Alfred
 "¿El fin de los bantustanes?"
 Artículo publicado en "Hacia un cambio en África" número 17 (1993)
 (publicación electrónica en <http://www.eurosur.org/ai/>)

BASTEINER, M.A.
 "Caminos de Palestina"
 Artículo publicado por el diario "El País" de 11 de julio de 2007 pag. 8

BERMEJO, Romualdo "La Valla de Seguridad contra el terrorismo palestino a la luz de la sentencia de la Corte Suprema Israelí de 30 de junio de 2004" publicado en la Revista española de Derecho Internacional Vol. 56, Nº 2, 2004 , pags. 1035-1042

BUJANDA ARIZMENDI, José Manuel
 Artículo sobre la existencia de derechos colectivos publicado en El Correo (23/III/05)

CHAMORRO, Eduardo "Arafat y la Autoridad Palestina" Artículo publicado por La Voz de Galicia del 10/07/2002

D'AMATO, Anthony A.
 "The Legal Boundaries of Israel in International Law"
 Artículo publicado en su website de la *Northwestern University School of Law* el 8 de abril de 2002

DE VARENNES, Fernand y MURRAY, Claire
 "Thematic Introduction" (*Linguistic Diversity in Multicultural Societies*)

Artículo publicado en el *International Journal on Multicultural Societies* (IJMS) elaborado por la UNESCO Vol. 3 nº 2 2001

EVANS, M.

“*The Front-Line States, South Africa and Southern Africa Security: Military Prospects and Perspectives*”

publicado en Harare en la Revista “*Zambezia*” número 5 el año 1984 (XII)

FUKUYAMA, Francis “*Identity and migration*”

Artículo publicado en la revista *Prospect* (Feb. 2007)

HENRARD, Kristin

“*Language Rights and Minorities in South Africa*”

Artículo publicado en el *International Journal on Multicultural Societies* (IJMS)

elaborado por la UNESCO Vol. 3 nº 2 2001

HEERDEN, Dries van

“*How history will treat PW Botha*”

Artículo publicado en el diario sudafricano Mail & Guardian el 2 de noviembre de 2006

Edición *on-line* disponible en

http://www.mg.co.za/articlePage.aspx?articleid=288645&area=/insight/insight__comment_and_analysis/

KAUFMANN, Chaim D.

“*Possible and Impossible Solutions to Ethnic Civil Wars*”

Artículo publicado en *International Security* 20, no. 4 (Spring 1996), pags. 136–175

Edición *on-line* disponible en la biblioteca virtual del MIT:

http://mitpress.mit.edu/journals/pdf/isec_20_04_136_0.pdf

MAIZ, Ramón

“Nacionalismos e identidades”

Artículo publicado en la revista *Política y Cultura*, primavera 2006, núm. 25

MANGAS, Araceli “El ‘plan Ibarretxe’ se estrella contra el Derecho Internacional”

publicado en el diario *El Mundo* de 10/10/2007

PALACIOS ROMEO, Francisco J.

“Derechos Humanos y Autodeterminación vs. Razón de Estado, Elementos para una Teoría del Estado sobre el Sáhara Occidental”

Artículo publicado en *El vuelo de Ícaro*, nº 1, 2001, pp. 43-86

PAPPÉ, Ilan

“Dos estados puede ser una receta cínica”

Artículo publicado en *Vanguardia Dossier* nº 25 “El Conflicto Israel-Palestina”

Barcelona octubre/diciembre 2007 ISSN 1579-3370 pags. 34-36

RUIZ MIGUEL, Carlos

“El Constitucionalismo Cultural”

Artículo publicado en *Cuestiones Constitucionales* nº9 julio-diciembre México 2003

STAVENHAGEN, Rodolfo

“Los conflictos étnicos y sus repercusiones en la sociedad internacional”

Artículo publicado en la Revista Internacional de Ciencias Sociales (RICS), Vol.XLIII, No.1, 1991

VAN KESSEL, Ineke y OOMEN, Barbara

“*One Chief, One Vote: The Revival of Traditional Authorities in Post-Apartheid South Africa*”

Artículo publicado en *African Affairs*, vol. 96 (1997) pags. 561-585

WHITBECK, John V.

“Compartir Jerusalén La solución del condominio”

Artículo publicado en Vanguardia Dossier nº 25 “El Conflicto Israel-Palestina”
Barcelona octubre/diciembre 2007 ISSN 1579-3370 pgs. 23-27

VICKERY, Kenneth P. “*Black and White in Southern Zambia: The Tonga Plateau Economy and British Imperialism*” Greenwood Press 1986

ISBN: 0313251061

DOCUMENTOS

”*South Africa in the sixties*” publicado en Sudáfrica en 1962 por la *SouthAfrica Foundation*

Informe de *Human Rights Watch* publicado el 16 de septiembre de 1991 titulado “*Out of Sight: The Misery in Bophuthatswana*”

“*Apartheid. The facts*”

IDAF (*International Defence and Aid Fund for Southern Africa*)

IDAF Publications LTD. Edición revisada Londres 1991

ISBN: 1-871863-12-0

Northern Ireland Social Attitudes Survey 1995-1996

“*Census in Brief*” publicado en Pretoria 1998 por *Statistics South Africa*

“*Northern Ireland Census 2001 Key Statistics*” (publicado en el 2002)

“*Race Relations Survey*” Informe con datos estadísticos agregados elaborado anualmente por el *South African Institute of Race Relations* –Johannesburg-

MANDELA, Nelson

“*I am Prepared to Die*” (Discurso pronunciado el 20 de abril de 1964)

Disponible on-line en *The History Place: Great Speeches Collection*

<http://www.historyplace.com/speeches/mandela.htm>

PREMDAS, Ralph R., “*The Internationalization of Ethnic Conflict: Theoretical Explorations*”, documento presentado al ICES (*International Workshop on the Internationalization of Ethnic Conflict*), 2-4 agosto, 1989, Colombo, Sri Lanka

RUBIN, *Annual Survey of African Law* en su edición del año 1969

OTROS

ALONSO, Lucia

“Pensando en Africa” noviembre 2000

publicado por el Seminario de Investigación para la Paz

Editorial Icaria Barcelona 2000

ISBN: 84-7426-496-0

COETZEE, J.M.

“*Disgrace*” Cape Town 1999

Random House South Africa

ISBN: 0099289520

DAVENPORT, T.R.H

“*South Africa: a modern history*”

Univ. Toronto Press

ISBN: 0820657401989

(primera edición MacMillan 1984)

LAPIERRE, Dominique y COLINS, Larry

“¡Oh Jerusalén!” (1971)

Plazas & Janes

ISBN: 84-01-49611-0

OLASAGARRE, Juanjo

“El Africa de Mandela”

Ediciones B 2000

ISBN: 9788440695499

APENDICES

A. INDICE DE TEXTOS JURIDICOS CITADOS

B. MANIFIESTO DEL PARTIDO NACIONAL

C. CIRCULAR GENERAL NÚMERO 25 DE 1967 DE LA SECRETARÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO BANTÚ

D. TEXTO INTEGRO DEL DOCUMENTO CONOCIDO COMO LA “DECLARACION DE BALFOUR”

E. PLANES DE PARTICIÓN DE PALESTINA EN LAS NACIONES UNIDAS

F. VOTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 181 (II) DE LAS NACIONES UNIDAS TITULADA “FUTURO GOBIERNO DE PALESTINA”

G. RESOLUCIÓN 242 DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE ORIENTE PRÓXIMO

H. TEXTOS BIBLICOS EN LOS QUE SE DETERMINA LA EXTENSION DE LA TIERRA PROMETIDA

I. LIGA Y PACTO SOLEMNE DEL ULSTER

J. MAPAS

INDICE DE TEXTOS JURIDICOS CITADOS

SUDAFRICA

Native Labour Regulation Act de 1911

Natives Land Act (Ley número 27 de 1913)

Mandato de la Sociedad de Naciones de 17 de Diciembre de 1920 para África del Sudoeste

Natives (Urban Areas) Act (Ley número 21 de 1923)

Carta del Gobierno de la Unión de Sudáfrica a la Comisión de Mandatos Permanentes de la Sociedad de Naciones en 1928

Resolución de 18/04/1946 por la que se acuerda la disolución de la Sociedad de las Naciones.

Prohibition of Mixed Marriages Act 1949

Population Registrations Act 1950

Group Areas Act 1950

Immorality Act 1950

Suppression of Communism Act 1950

Separate Representation of Voters Act, Ley número 46 de 1951

Pass Laws (conjunto de varias disposiciones)

-*Natives (Abolition of Passes and Co-ordination of Documents) Act* de 1952

- *Bantu (Urban Areas) Consolidation Act* de 1952

Separate Amenities Act de 1953

Bantu Education Act (Ley número 47 de 1953) de 1953

Riotous Assemblies Act (Ley número 17 de 1956) de 1956

Witchcraft Suppression Act (Ley número 3 of 1957) de 1957

Co-operation and Development Amendment Act de 1958

Extension of University Education Act, (Ley número 45 de 1959) de 1959

Promotion of Bantu Self-Government Act (Ley número 46 de 1959) de 1959

Republic of South Africa Constitution Act, Ley número 32 de 1961. (conocida como Constitución Republicana)

Proceso del Tribunal Internacional de La Haya uniendo las demandas contra la Unión de Sudáfrica presentadas por los estados de Liberia y Etiopía en 1962 referenciado como *Ethiopia & Liberia v. Union of South Africa*, *International Court of Justice*, 1966 ICJ Rep. 6.

Prohibition of Political Interference Act de 1966

SWA Affairs Act de 1966⁶⁷²

Circular General número 25 de 1967 de la Secretaría para la Administración y Desarrollo Bantú

Terrorism Act (Ley número 83 de 1967)

Development of Self-Government for Native Nations in SWA de 1968

Restoration of South African Citizenship Act (Ley número 73 de 1986)

Republic of South Africa Constitution Act, Ley número 110 de 1983. (conocida como la Constitución Tricameral)

Bantu Homelands Citizenship Act de 1970

Sentencias judiciales:

-*Komani Judgment* (1980)

-*Rikhoto Judgment* (1983)

Constitución de la República de Sudáfrica 1984

Co-operation and Development Amendment Act 1985

Constitución Interina de la República de Sudáfrica 1993 (Act 200 1993)

Constitución de la República de Sudáfrica 1996 (adoptada por la Asamblea Constitucional el 8 de mayo 1996 y enmendada el 11 de octubre de 1996)

⁶⁷² SWA son las iniciales para *South West Africa* es decir Africa del Sudoeste, actual Namibia

ISRAEL / PALESTINA

Carta del Mandato Palestino 1922

Ley de Nacionalidad y Ley de Entrada en Israel (*The Citizenship Law and Entry into Israel Law, 5712*) de 1952 y su prórroga (*Temporary Order 5763 – 2003*)

Carta Nacional Palestina (*Palestinian National Charter*) ratificada en 1964 y modificada en 1968

Declaración de Balfour 1917

Ley de Retorno 1950 (enmendada en 1954 y en 1970)

Ley Básica de Tierras de Israel 1960

Ley de Registro de la Población (*Population Registry Law*) 1965

Ley de Protección de los Lugares Santos (*Protection of Holy Places Law 5727*) 1967

Ley Básica de Jerusalén Capital de Israel 1980

IRLANDA DEL NORTE

Statutes of Kilkenny de 1367

Decreto canónico “*Ne Temere*”

Civil Authorities (Special Powers) Act de 1971

Emergency Provisions Act de 1973

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Carta de las Naciones Unidas. 1945

Informe de la UNESCO “*Apartheid, its effects on education, science, culture and information*” publicado por las Naciones Unidas en París en 1967

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Naciones Unidas) de 21/12/1965 con entrada en vigor el 4 de enero de 1969

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos

Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT) 1989

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (informes periódicos que los Estados-Parte debían presentar)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966

Convención sobre la No-Aplicación de límites legales a Crímenes de Guerra y Crímenes contra la Humanidad

Declaración sobre los principios de Derecho Internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. 1970

Convención Internacional para la Supresión y Castigo del Crimen de Apartheid que entró en vigor en 1976

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales, Etnicas, Religiosas o Lingüísticas 1992

Convención Internacional para la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio

Pactos Internacionales de Derechos Humanos

Resolución número 181 (II) de 29 de noviembre de 1947 de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Resolución 194 de la Asamblea General de Naciones Unidas, adoptada el 11 de Diciembre de 1948

Resolución 242 de las Naciones Unidas sobre Próximo Oriente, adoptada el 22 de noviembre de 1967

Resolución número 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 de la Asamblea de las Naciones Unidas

Resolución número 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967 de la Asamblea de las Naciones Unidas

Observación General No. 23, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 27 - Derecho de las minorías, 50º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 183 (1994).

Observaciones Concluyentes adoptadas por el Comité de los Derechos Humanos, en su sesión número 78 de 21 de agosto de 2003 (CCPR/CO/78/ISR)

Decisión de 22 de agosto de 2003 (CERD/C/63/Misc. 11/Rev. 1) del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial” de las Naciones Unidas

Carta de Banjul sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, elaborada por la ACHPR (*African Commission on Human & Peoples' Rights*) y vigente desde 1986.

Casos del Tribunal Internacional de Justicia: número 7 (Namibia) , número 8 (Sáhara Occidental) y número 9 (Timor Oriental)

“Informe Dugard” elaborado por John Dugard y presentado en la Sesión 59º de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Tercer Comité, Item 105 (c) el 28 de octubre de 2004.

OTROS

Constitución de la República de Chipre de 1960

Ley de Posesión de Tierras de Rhodesia (*Land Tenure Act*) de 1969

Ley del Derecho y Tribunales Africanos de Rhodesia (*African Law and Tribal Courts Act*) de 1969

Atlantic Charter (Declaración conjunta de EE.UU. y el Reino Unido) de 1941

Civil Rights Act (Ley de Derechos Civiles) de EE.UU. 1964

Constitución Federal de Malasia

Constitución de la República de Bélgica, tras revisión constitucional de 1993, aprobada el 17 de febrero de 1994.

Constitución de la República de Burundi

Constitución de la República de Liberia

Constitución de la República de Malawi

Constitución de la República Democrática del Congo

Constitución de Comores (*Fundamental Law of the Union Comoros*) de 2001

Constitución de la República de Líbano de 1926 y leyes constitucionales de Líbano del 9/11/1943 y del 21/9/1990

Ley de Propiedad Intelectual Indígena (Panamá)

Ley 101 de 1977 que regula los derechos lingüísticos en Canada

Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I) aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados.

TEXTOS HISTORICOS DEL SIGLO XIX

Constitución de [los Basters de] Rehoboth de 31 de enero de 1872

Constituciones de Arkansas, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Maryland, Tennessee,
Texas

MANIFIESTO POLÍTICO DEL PARTIDO NACIONAL (SUDAFRICA) ⁶⁷³:

- a. " The Party aims at the revision of our existing legislation concerning Natives with a view to eliminating their right to vote for members to the national legislature (Volksraad) and the Cape Provincial legislature, at halting the flow of superfluous Natives to urban areas, at effectuating their removal from these areas, and at making the segregation of living quarters in such areas more effective.
- b. The Party will terminate the present extensive purchases of land made for Natives by the State and allow them to acquire land more on their own initiative and in keeping with their actual needs.
- c. Further, the Party aims at the consistent application of the principle of segregation in regard to all non-whites, this being in the best interests of the white as well as the non-white races, and undertakes, therefore, to introduce legislation providing for:
1. separate living areas, labour organisations and, insofar as practicable, separate work areas for whites and non-whites;
 2. the reservation of the right to work in certain occupations for white labour and/or in accord with a set and equitable quota for whites and non-whites;
 3. separate legislation in our legislative bodies for the Cape Colony Coloureds who have voting rights; and the extension of the 1926 Immorality Law to all non-whites, and the prevention of mixed marriages and the hiring of whites by non-whites."

⁶⁷³ Este manifiesto fue publicado antes que que el NP (*Nasionale Party*) ganara las elecciones de 1948 y empezara a implantar el sistema del *apartheid*.

Circular General número 25 de 1967 de la Secretaría para la Administración y Desarrollo Bantú

1. Es la política del Gobierno aceptada que los bantúes son sólo residentes temporales en las áreas europeas de la República, mientras ellos desempeñan su trabajo allí. Tan pronto como ellos lleguen a ser, por una razón u otra, no idóneos para el trabajo o superfluos en el mercado de trabajo, ellos deben volver a sus países de origen o al territorio de la unidad nacional donde ellos encajen étnicamente si ellos no nacieron y crecieron en el *homeland*.

2. Los bantúes en áreas europeas que son normalmente reconocidos como no-productivos han de ser reubicados en los *homelands* que serán convenientemente clasificados como sigue:

i) los ancianos, incapaces, viudas con hijos dependientes y aquellas familias que no alcanzan las cualificaciones establecidas en la *Bantu (Urban Areas) Act* número 25 de 1945 para la residencia de familias en áreas europeas urbanas.

ii) bantúes en granjas europeas que llegan a ser superfluos debido a su edad, incapacidad o por la aplicación del capítulo IV de la *Bantu Trust and Land Act* número 18 de 1936, o bantúes *squatters* (ocupantes ilegales) en misiones y “puntos negros” (*black spots*) que esten siendo reordenados (*clear up*).

iii) bantúes profesionales tales como doctores, abogados, agentes, comerciantes, industriales, etc. Dado que tales personas no se consideran necesarias para el mercado de trabajo europeo, deberán establecerse en *homelands* en tanto ellos no sean necesarios para servir a sus compatriotas en las áreas europeas.

--

El Secretario para la Administración y Desarrollo Bantú

TEXTO INTEGRO DEL DOCUMENTO CONOCIDO COMO LA
“DECLARACION DE BALFOUR”

Foreign Office
November 2nd, 1917

Dear Lord Rothschild,

I have much pleasure in conveying to you, on behalf of His Majesty's Government, the following declaration of sympathy with Jewish Zionist aspirations which has been submitted to, and approved by, the Cabinet.

"His Majesty's Government view with favour the establishment in Palestine of a national home for the Jewish people, and will use their best endeavours to facilitate the achievement of this object, it being clearly understood that nothing shall be done which may prejudice the civil and religious rights of existing non-Jewish communities in Palestine, or the rights and political status enjoyed by Jews in any other country."

I should be grateful if you would bring this declaration to the knowledge of the Zionist Federation.

Yours sincerely, Arthur James Balfour

LA DIVISIÓN DE PALESTINA EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La Comisión Especial para Palestina estudió en 1947 dos planes sobre la cuestión de Palestina: uno presentado por un grupo mayoritario de países y otro el presentado por la minoría. Éstos eran sus rasgos principales⁶⁷⁴:

La propuesta de la minoría: Estado federal de Palestina

“El Estado independiente de Palestina—Que se reconozca a los pueblos de Palestina su derecho a la independencia y que se funde un Estado federal de Palestina independiente, después de un período de transición que no exceda de tres años...”

”Que el Estado federal de Palestina independiente se componga de un Estado árabe y un Estado judío”

“Durante el período de transición, la población de Palestina elegirá una asamblea constituyente que formulará la Constitución del Estado federal de Palestina independiente...”

“La independencia del Estado federal de Palestina independiente será declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas tan pronto como la Autoridad Administradora del territorio certifique ante la Asamblea General que la asamblea constituyente mencionada en el párrafo anterior ha aprobado la Constitución...”

“Habrá una sola nacionalidad y una sola ciudadanía palestinas, que serán concedidas a los árabes, a los judíos y a otras personas”

“Jerusalén, que será la capital del Estado federal de Palestina independiente, comprenderá, para fines de administración local, dos municipalidades separadas, una de las cuales incluirá los sectores árabes de la ciudad, incluso la parte de la ciudad dentro de los muros, y la otra, los sectores donde predomina la población judía”

La propuesta de la mayoría: partición con unión económica

“Partición e independencia — Después de un período de transición de dos años, a partir del 1° de septiembre de 1947, Palestina dentro de sus actuales límites quedará constituida por un Estado árabe independiente, un Estado judío independiente y la ciudad de Jerusalén...”

“Sólo se concederá la independencia a cada uno de los Estados, a petición propia, después de haber adoptado una constitución ... hecha ante las Naciones Unidas una declaración que contenga ciertas garantías y firmado un tratado que establezca la Unión Económica de Palestina e instituya un sistema de colaboración entre los dos Estados y la ciudad de Jerusalén.”

⁶⁷⁴ *Orígenes y evolución del problema palestino, 1917-1988*, Naciones Unidas, pág. 123.

“Ciudadanía— Una vez reconocida la independencia, los árabes y los judíos que, sin poseer la ciudadanía palestina, residen en Palestina se convertirán, del mismo modo que los ciudadanos palestinos, en ciudadanos del Estado donde residan . . .”

“Unión económica — Deberá celebrarse un tratado entre los dos Estados ... El tratado tendrá fuerza obligatoria inmediatamente, sin ratificaciones. Contendrá disposiciones encaminadas a establecer la Unión Económica de Palestina...”

“Población — Las cifras relativas a la distribución de la población establecida en los dos Estados ... son aproximadamente las siguientes:

	Judíos	Árabes y otros	Total
El Estado judío	498 000	407 000	905 000
El Estado árabe	10 000	725 000	735 000
Ciudad de Jerusalén	100 000	105 000	205 000

”Además, en el Estado judío habrá cerca de 90.000 beduinos (árabes)...”

“(Jerusalén)— Se colocará la ciudad de Jerusalén bajo un régimen internacional de administración fiduciaria mediante un Acuerdo de Administración Fiduciaria en el cual se designe a las Naciones Unidas como la Autoridad Administradora.”

Votación de la Resolución 181 (II) de las Naciones Unidas titulada “Futuro Gobierno de Palestina”

NACIONES UNIDAS - ASAMBLEA GENERAL
29 DE NOVIEMBRE DE 1947

Votación Adoptada en la Sesión No. 128.

33 votos a favor:

1. Australia
2. Bélgica
3. Bolivia
4. Brasil
5. República Socialista Soviética de Bielorrusia
6. Canadá
7. Costa Rica
8. Checoslovaquia
9. Dinamarca
10. República Dominicana
11. Ecuador
12. Francia
13. Guatemala
14. Haití
15. Islandia
16. Liberia
17. Luxemburgo
18. Países Bajos
19. Nueva Zelanda
20. Nicaragua
21. Noruega
22. Panamá
23. Paraguay
24. Perú
25. Filipinas
26. Polonia
27. Suecia
28. República Socialista Soviética de Ucrania
29. Unión de Africa del Sur,
30. Estados Unidos
31. Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
32. Uruguay
33. Venezuela

13 votos en contra:

1. Afganistán
2. Cuba
3. Egipto
4. Grecia

5. India
6. Irán
7. Irak
8. Líbano
9. Pakistán
10. Arabia Saudita
11. Siria
12. Turquía
13. Yemen

10 abstenciones:

1. Argentina
2. Chile
3. China
4. Colombia
5. El Salvador
6. Etiopía
7. Honduras
8. México
9. Reino Unido
10. Yugoslavia

Resolución 242 de la ONU sobre Próximo Oriente 22 de noviembre de 1967

El Consejo de Seguridad,

Expresando su constante preocupación por la grave situación en el Oriente Próximo.

Insistiendo en la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por medio de la guerra y en la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera, en la que todos los Estados de la zona puedan vivir con seguridad.

Insistiendo además en que todos los Estados Miembros, al aceptar la Carta de las Naciones Unidas, han contraído el compromiso de actuar de conformidad con el artículo 2 de la Carta,

1. Afirma que el acatamiento de los principios de la Carta requiere que se establezca una paz justa y duradera en el Próximo Oriente, la cual incluya la aplicación de los dos principios siguientes:

1) Retirada de las fuerzas armadas israelíes de territorios que ocuparon durante el reciente conflicto

2) Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza;

2. Afirma además la necesidad de:

a) Garantizar la libertad de navegación por las vías internacionales de navegación de la zona.

b) Lograr una solución justa del problema de los refugiados;

c) Garantizar la inviolabilidad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona, adoptando medidas que incluyan la creación de zonas desmilitarizadas

3. Pide al Secretario General que designe un Representante Especial que marche al Próximo Oriente, para establecer y mantener contactos con los Estados interesados a fin de promover un acuerdo y de ayudar en los esfuerzos para lograr una solución pacífica y aceptada, de acuerdo con las disposiciones y principios de la presente resolución.

4. Pide al Secretario General que informe lo antes posible al Consejo de Seguridad sobre el progreso de los esfuerzos del Representante Especial.

TEXTOS BIBLICOS EN LOS QUE SE DETERMINA LA EXTENSION DE LA TIERRA PROMETIDAGénesis 15:18-21

“En aquel día hizo Jehová un pacto con Abram, diciendo: A tu descendencia daré esta tierra, desde el río de Egipto hasta el río grande, el río Eufrates; la tierra de los ceneos, los cenezeos, los admoneos, los heteos, los ferezeos, los refaítas, los amorreos, los cananeos, los gergeseos y los jebuseos.”

Exodo 23:31

“Y fijaré tus límites desde el Mar Rojo hasta el mar de los filisteos, y desde el desierto hasta el Eufrates; porque pondré en tus manos a los moradores de la tierra, y tú los echarás de delante de ti.”

Números 34:1-15

Y Jehová habló a Moisés, diciendo: Manda a los hijos de Israel y diles: Cuando hayáis entrado en la tierra de Canaán, esto es, la tierra que os ha de caer en herencia, la tierra de Canaán según sus límites, tendréis el lado del sur desde el desierto de Zin hasta la frontera de Edom; y será el límite del sur al extremo del Mar Salado hacia el oriente. Este límite os irá rodeando desde el sur hasta la subida de Acrabim, y pasará hasta Zin; y se extenderá del sur a Cades-barnea; y continuará a Hasar-adar, y pasará hasta Asmón. Rodeará este límite desde Asmón hasta el torrente de Egipto, y sus remates serán al occidente.

Y el límite occidental será el Mar Grande; este límite será el límite occidental.

El límite del norte será este: desde el Mar Grande trazaréis al monte de Hor. Del monte de Hor trazaréis a la entrada de Hamat, y seguirá aquel límite hasta Zedad y seguirá este límite hasta Zifrón, y terminará en Hazar-enán; este será el límite del norte.

Por límite al oriente trazaréis desde Hazar-enán hasta Sefam; y bajará este límite desde Sefam a Ribla, al oriente de Aín; y descenderá el límite, y llegará a la costa del mar de Cineret, al oriente. Después descenderá este límite al Jordán, y terminará en el Mar Salado: esta será vuestra tierra por sus límites alrededor.

Y mandó Moisés a los hijos de Israel, diciendo: Esta es la tierra que se os repartirá en heredades por sorteo, que mandó Jehová que diese a las nueve tribus, y a la media tribu; porque la tribu de los hijos de Rubén según las casas de sus padres, y la tribu de los hijos de Gad según las casas de sus padres, y la media tribu de Manasés, han tomado su heredad. Dos tribus y media tomaron su heredad a este lado del Jordán frente a Jericó al oriente, al nacimiento del sol.

Deuteronomio 1: 6-8

Jehová nuestro Dios nos habló en Horeb, diciendo: Habéis estado bastante tiempo en este monte. Volveos e id al monte del amorreo y a todas sus comarcas, en el Arabá, en el monte, en los valles, en el Neguev, y junto a la costa del mar, a la tierra del cananeo, y al Líbano, hasta el gran río, el río Eúfrates. Mirad, yo os he entregado la tierra; entrad

y poseed la tierra que Jehová juró a vuestros padres Abraham, Isaac y Jacob, que les daría a ellos y a su descendencia después de ellos.

Deuteronomio 11:24

Todo lugar que pisare la planta de vuestro pie será vuestro; desde el desierto hasta el Líbano, desde el río Eúfrates hasta el mar occidental será vuestro territorio.

Josué1:4

Desde el desierto y el Líbano hasta el gran río Eufrates, toda la tierra de los heteos hasta el gran mar donde se pone el sol, será vuestro territorio.

También añadimos una parte del libro de Ezequiel que ofrece una visión de las fronteras de la región al oeste del Jordán ocupada por las doce tribus de Israel:

Ezequiel 47:13-20

Así ha dicho Jehová el Señor: Estos son los límites en que repartiréis la tierra por heredad entre las doce tribus de Israel. José tendrá dos partes. Y la heredaréis así los unos como los otros; por ella alcé mi mano jurando que la había de dar a vuestros padres; por tanto, esta será la tierra de vuestra heredad.

Y este será el límite de la tierra hacia el lado del norte; desde el Mar Grande, camino de Hetlón viniendo a Zedad, Hamat, Berota, Sibraim, que está entre el límite de Damasco y el límite de Hamat; Hazar-haticón, que es el límite de Haurán. Y será el límite del norte desde el mar hasta Hazar-enán en el límite de Damasco al norte, y al límite de Hamat al lado del norte.

Del lado del oriente, en medio de Haurán y de Damasco, y de Galaad y de la tierra de Israel, al Jordán; esto mediréis de límite hasta el mar oriental.

Del lado meridional, hacia el sur, desde Tamar hasta las aguas de las rencillas; desde Cades y el arroyo hasta el Mar Grande; y esto será el lado meridional, al sur.

Del lado del occidente el Mar Grande será el límite hasta enfrente de la entrada de Hamat; este será el lado occidental.

Liga y Pacto Solemne del Ulster

Estando convencidos y siendo conscientes de que el autogobierno sería desastroso para la existencia material tanto del Ulster como la de Irlanda al completo, subversivo de nuestra libertad civil y religiosa, destructivo para nuestra ciudadanía y peligroso para la unidad del Imperio

Nosotros, cuyos nombres figuran escritos más abajo, hombres del Ulster, sujetos leales a Su Graciosa Majestad el Rey Jorge V, humildemente confiamos en el Dios en quienes nuestros padres confiaron en días de tensión y sufrimiento y por la presente prometemos en solemne pacto permanecer unos junto a otros durante nuestra amenazadora calamidad defendiendo para nosotros y para nuestros hijos nuestra apreciada posición como ciudadanos del Reino Unido en pie igualdad y usar todos los medios que puedan resultar necesarios para derrotar la presente conspiración que pretende establecer un Parlamento de Autogobierno en Irlanda.

Y en el supuesto de que se nos impusiera tal Parlamento, nosotros en común y solemne juramento nos comprometemos a rehusar reconocer su autoridad.

En segura confianza de que Dios defenderá el derecho que nosotros aquí firmamos con nuestros nombres. Además individualmente declaramos que no habíamos firmado este Pacto anteriormente.

Lo arriba escrito fue firmado por mí en _____ Día del Ulster
Sábado 28 de septiembre de 1912

Dios salve al Rey

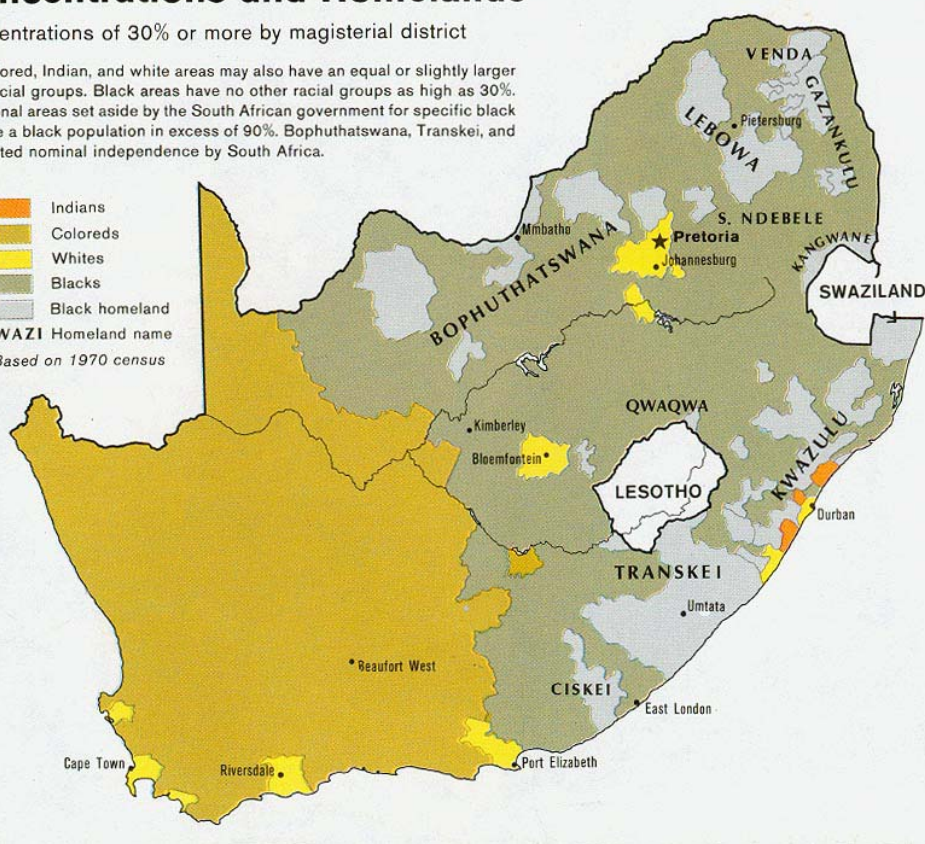
MAPAS

Racial Concentrations and Homelands

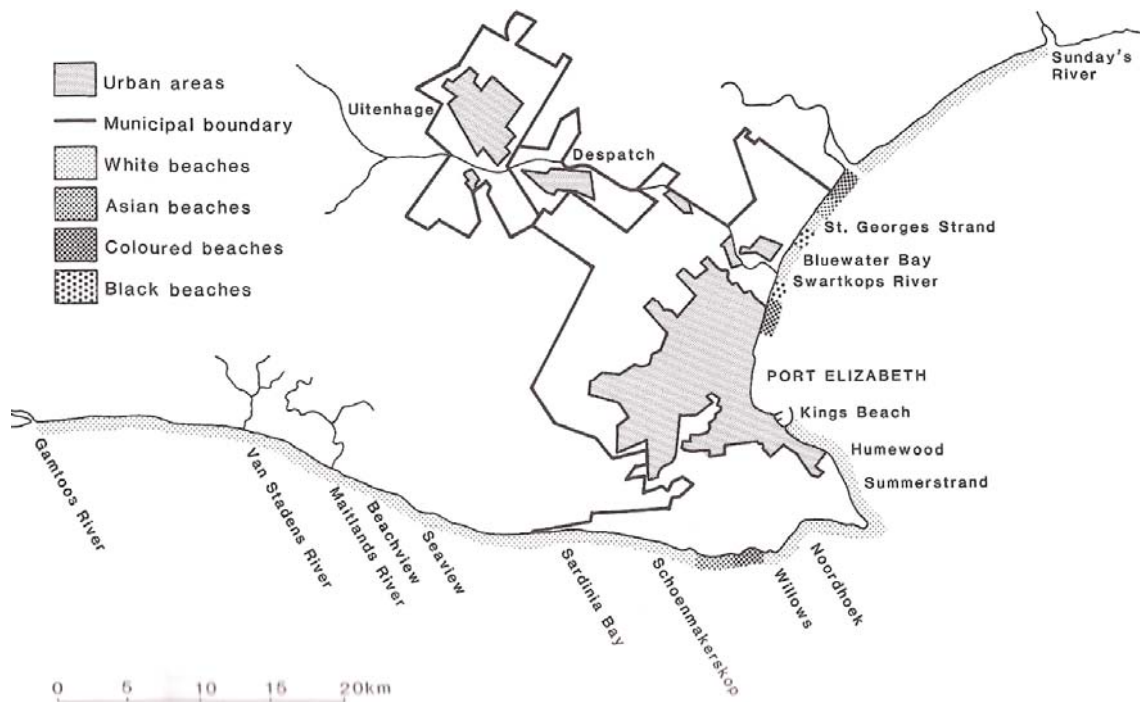
Racial concentrations of 30% or more by magisterial district

NOTE: Portions of Colored, Indian, and white areas may also have an equal or slightly larger percentage of other racial groups. Black areas have no other racial groups as high as 30%. Homelands are traditional areas set aside by the South African government for specific black ethnic groups. All have a black population in excess of 90%. Bophuthatswana, Transkei, and Venda have been granted nominal independence by South Africa.

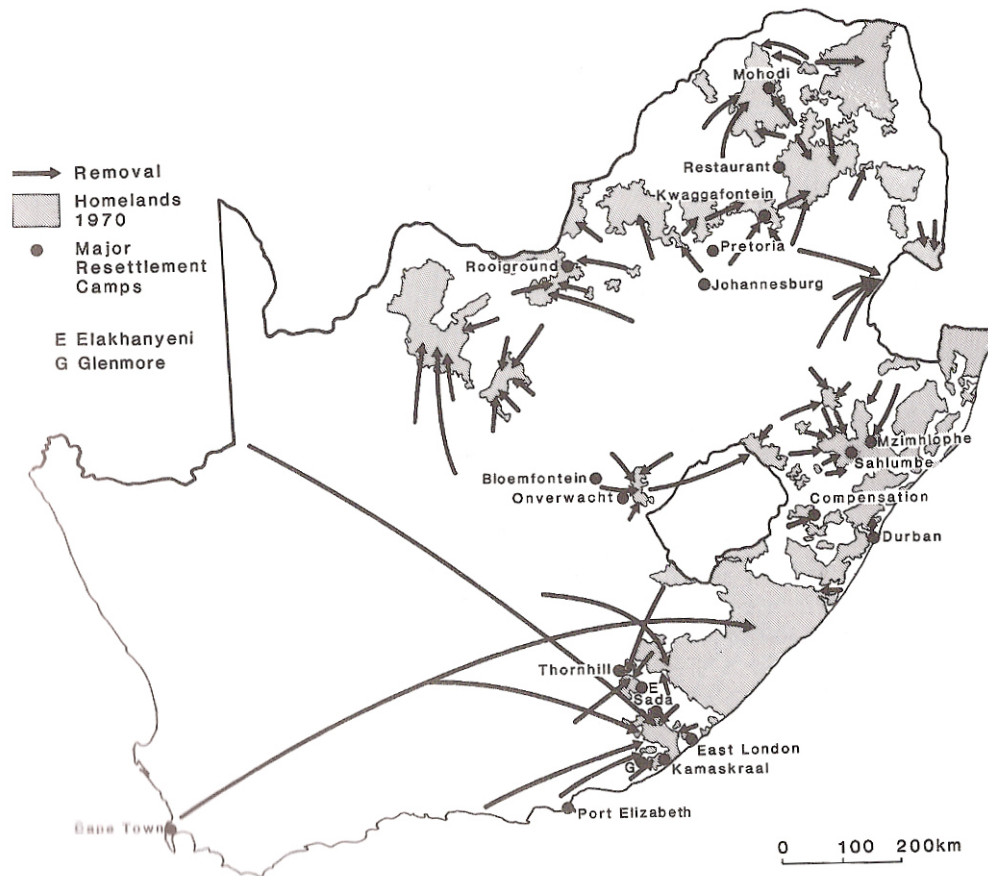
- Indians
 - Coloreds
 - Whites
 - Blacks
 - Black homeland
- SWAZI Homeland name
Based on 1970 census



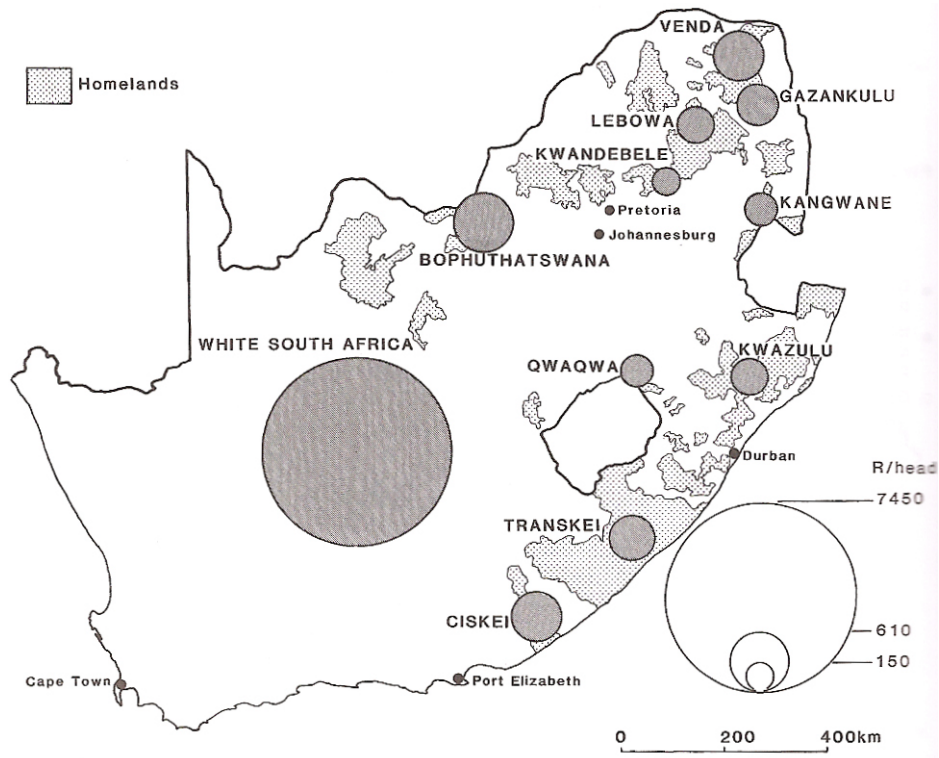
LOS BANTU HOMELANDS Y LA DISTRIBUCION RACIAL
Sudáfrica 1970



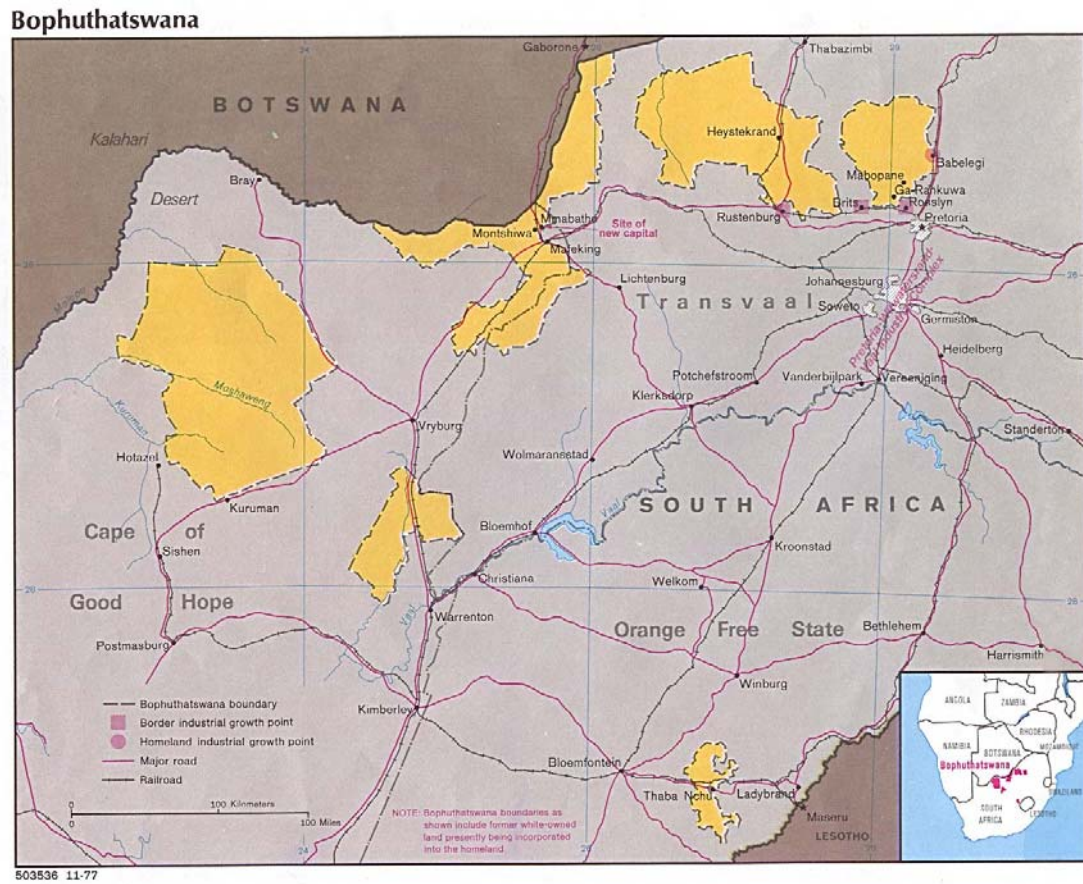
SEGREGACION RACIAL EN LAS PLAYAS DE PORT ELIZABETH
República Sudafricana 1976



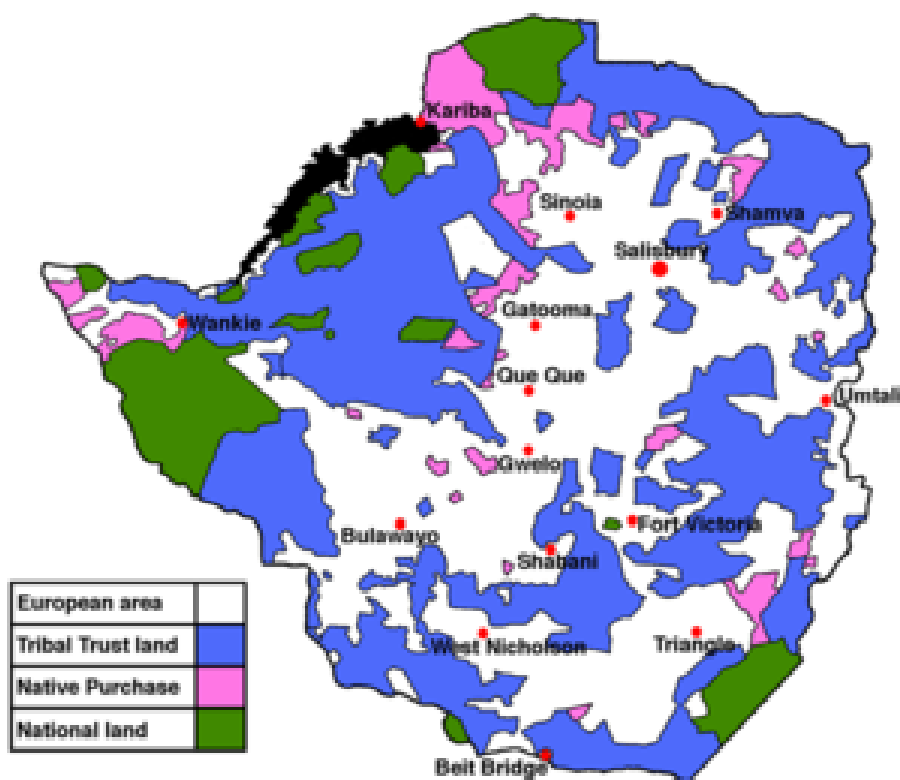
TRASLADOS FORZOSOS DE POBLACION NEGRA A
LOS BANTU HOMELANDS
República Sudafricana 1970



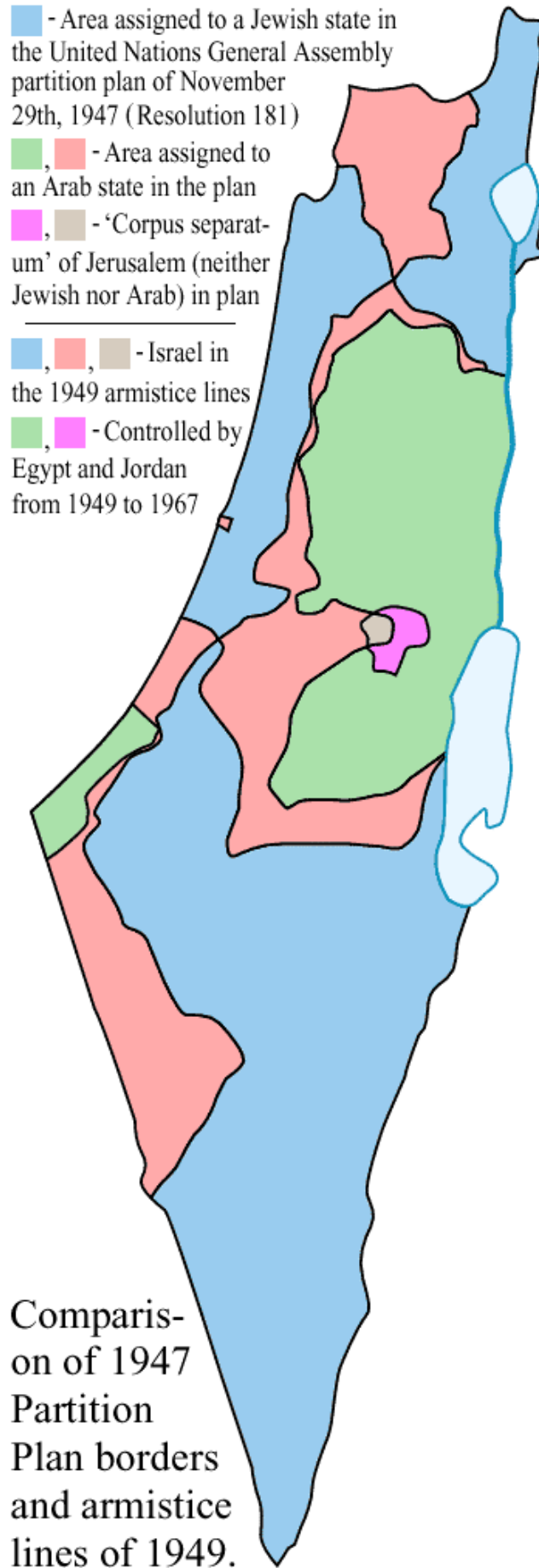
MAPA COMPARATIVO DE LA RIQUEZA PER CAPITA DE LOS BANTU HOMELANDS Y LA SUDAFRICA BLANCA

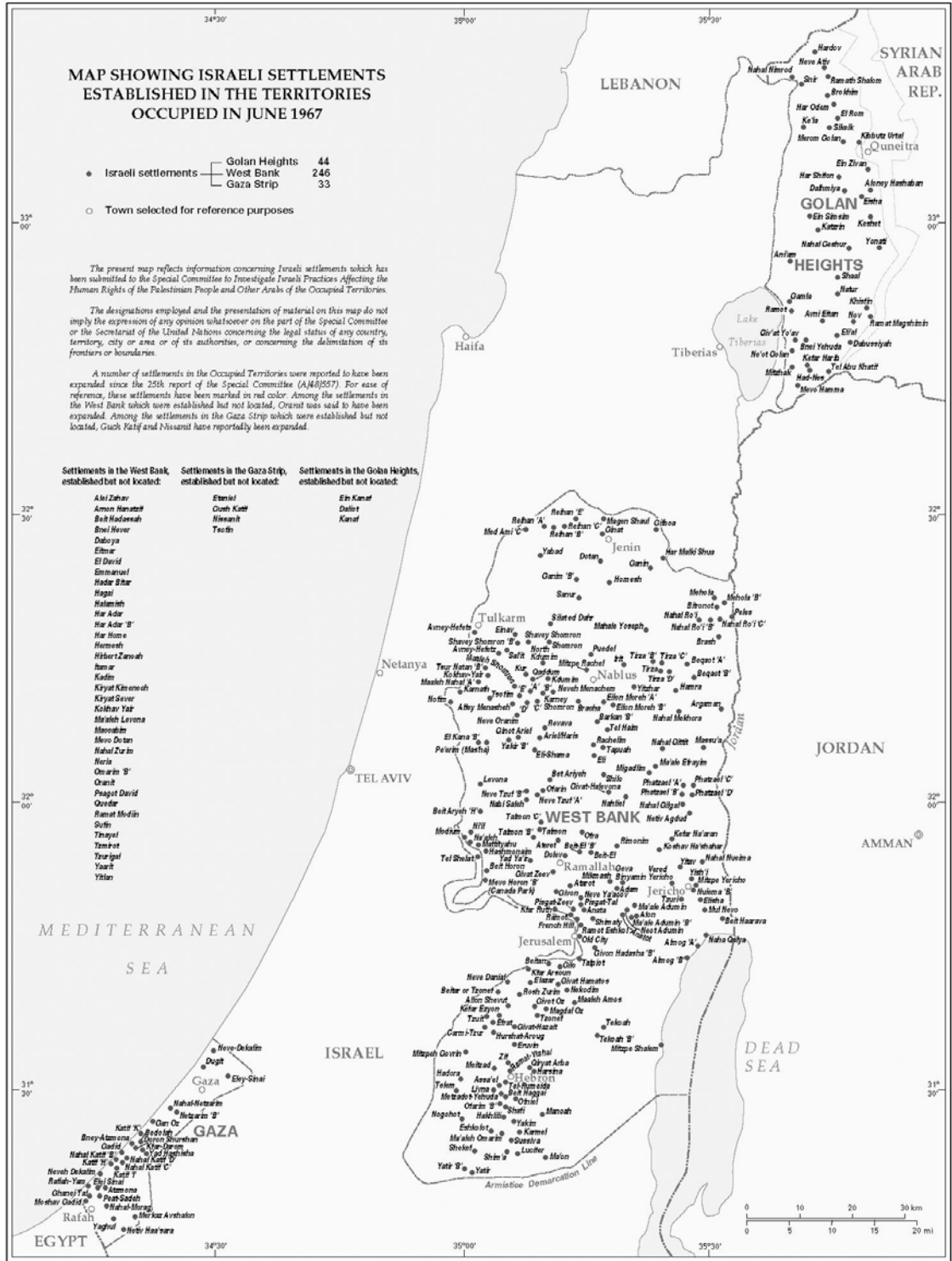


Territorio del *bantu homeland* independiente de Bophuthatswana 1983



MAPA DE ASIGNACION DE TIERRAS EN RODESHIA

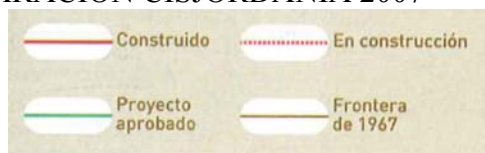




MAPA DE ASENTAMIENTOS JUDIOS

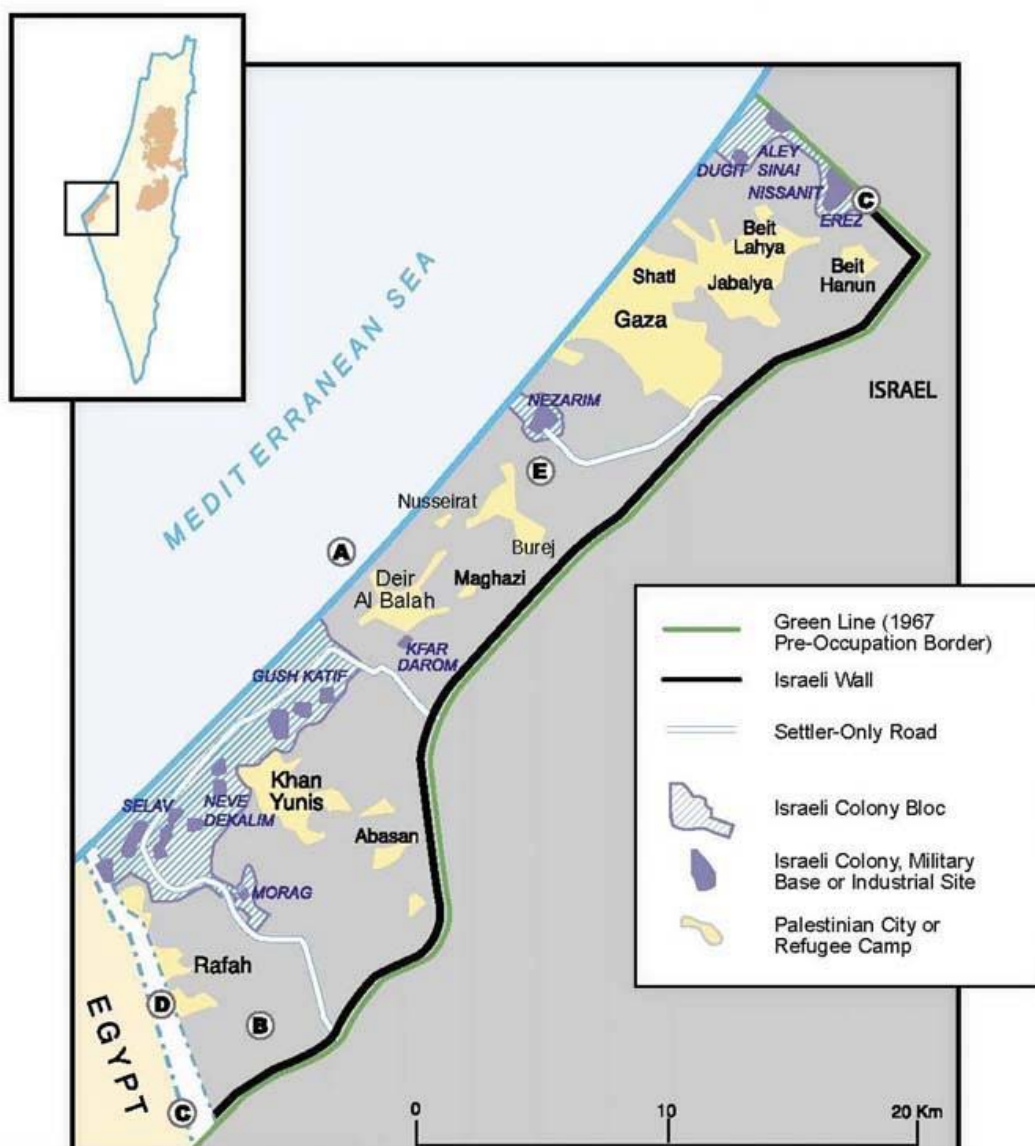


MURO DE SEPARACION CISJORDANIA 2007

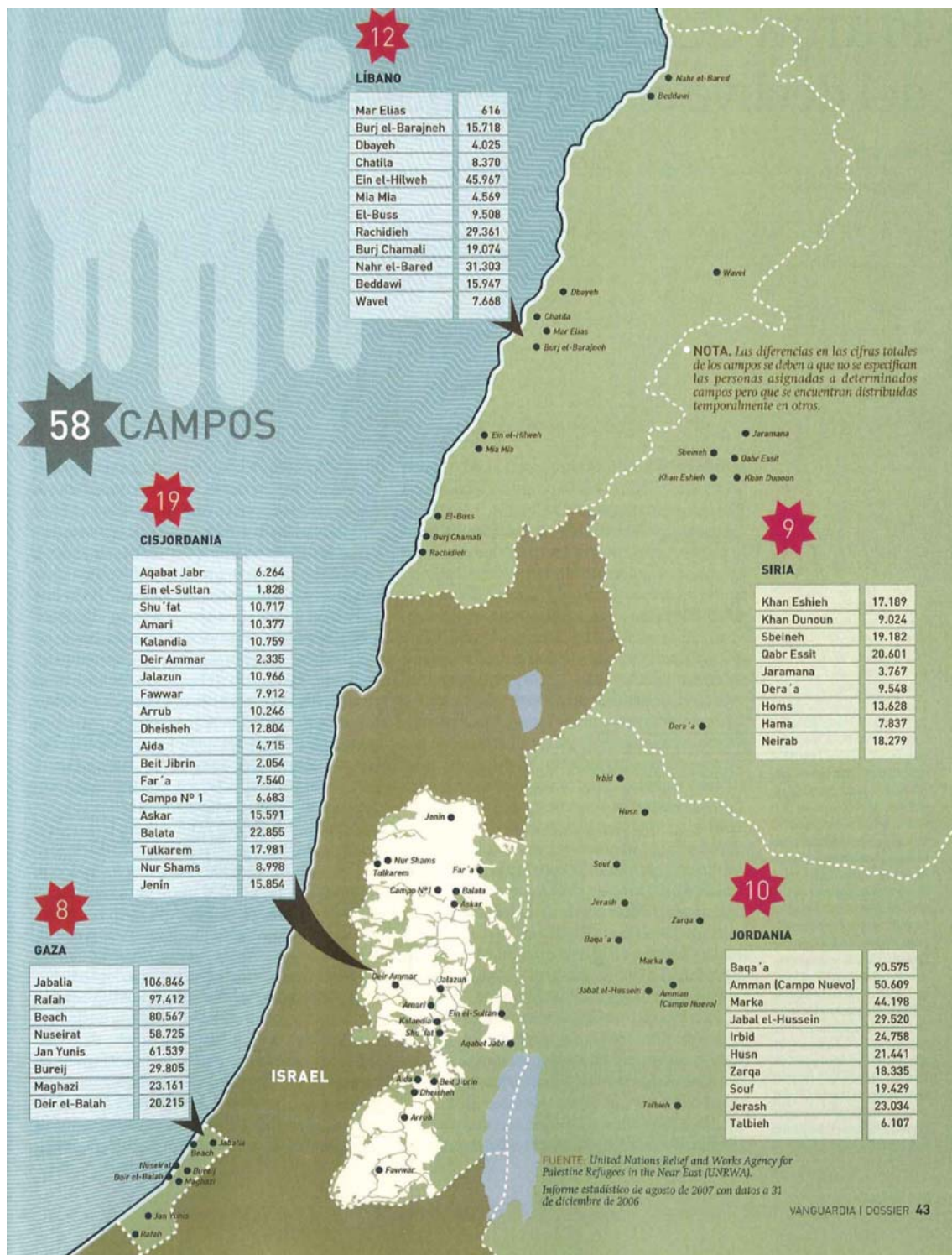




MAPA DE ISRAEL Y TERRITORIOS PALESTINOS

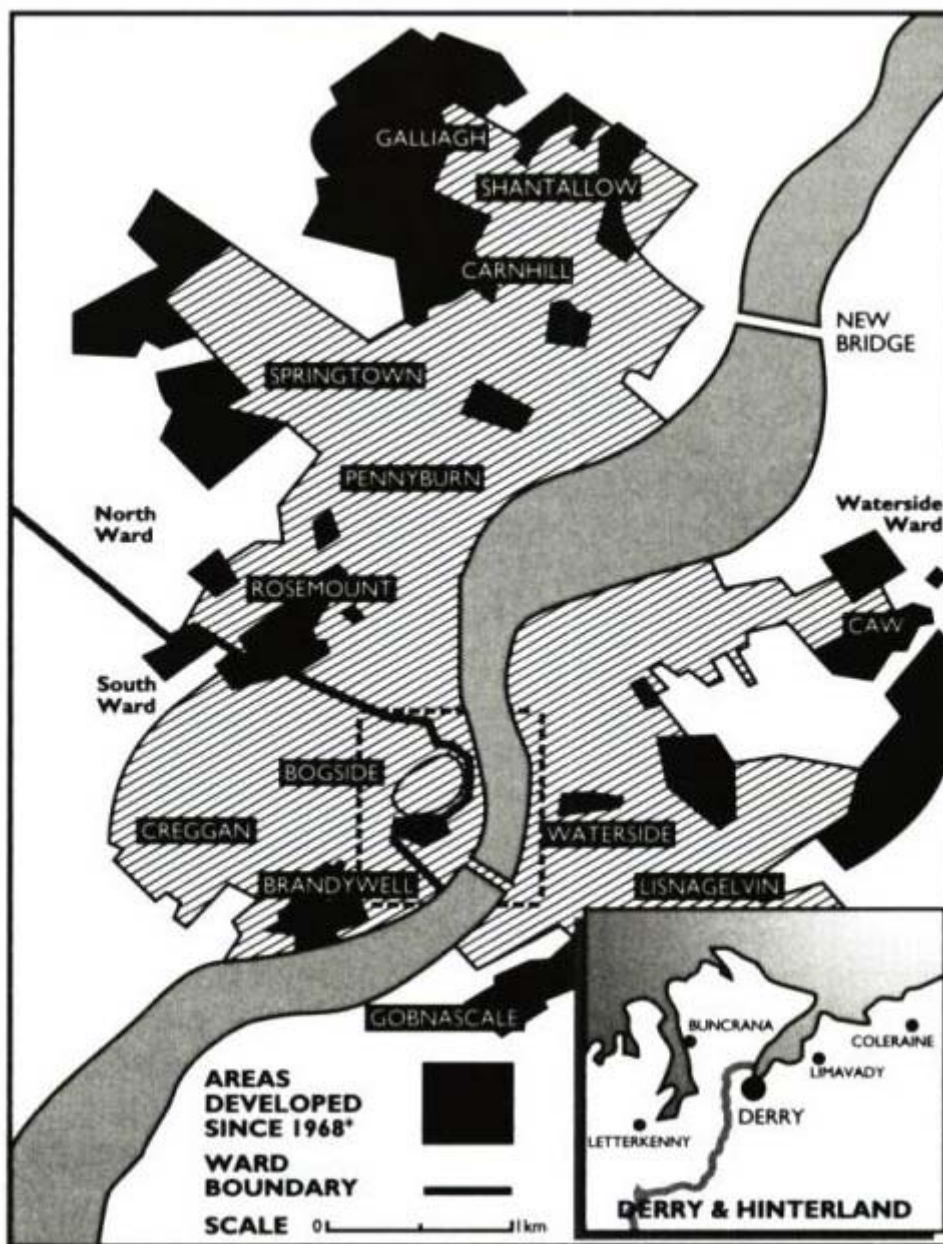


DESMANTELAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS EN LA FRANJA DE GAZA (*Disengagement Plan* agosto 2005)



CAMPOS DE REFUGIADOS PALESTINOS 2007

ULSTER'S WHITE NEGROES



Derry

MAPA MOSTRANDO LA DIVISION Y EL DESARROLLO DESIGUAL EN LA CIUDAD DE LONDONDERRY /DERRY (IRLANDA DEL NORTE)

